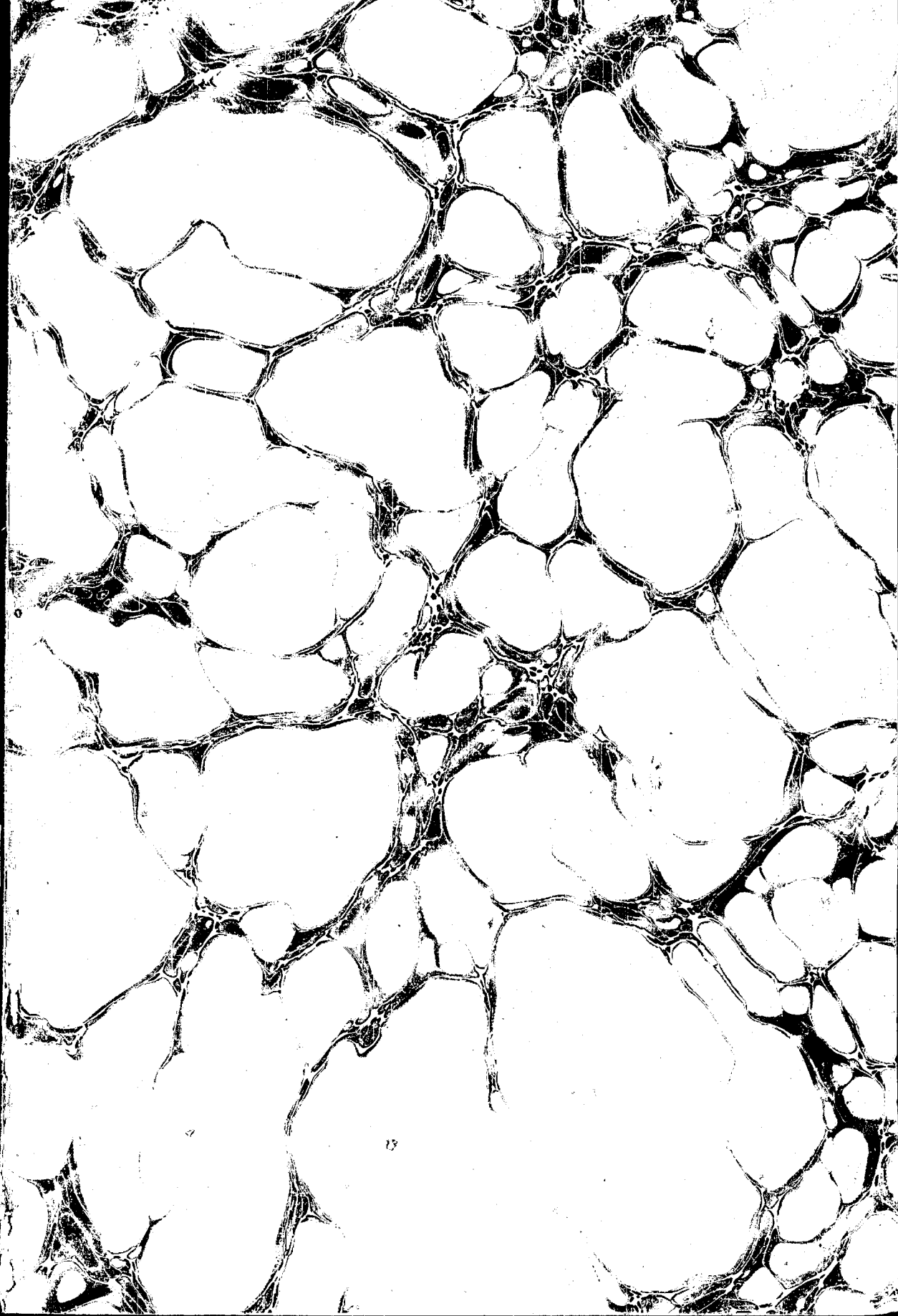


INVENTARIO
Nº 2178

REGISTRO NACIONAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO 1892

1976

TOMO CUATRIGESIMO PRIMERO

(PRIMER SEMESTRE)

REPUBLICA ARGENTINA
BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION DE C...

BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA

1892

MES DE ENERO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando empleados en la Oficina Central de Tierras y Colonias

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 1° de 1892.

Habiendo sido creados varios puestos por el Presupuesto vigente, en la Sección Topográfica de la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe Ingeniero de 1ª clase en la Sección Topográfica de la Oficina de Tierras y Colonias á D. Enrique Carmona; Ingeniero de 2ª clase á D. José Esquivel; Agrimensor, á D Victor Marchi; Ayudante de Agrimensor, á D. Alberto Lefrançois; Dibujantes, á D. José Marrrazzo y D. Saverio Marrazzo; y Escribiente, á D. Julian Payes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo sobre suspensión de los trabajos de las obras del Puerto

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Habiéndose terminado casi en su totalidad las obras mandadas ejecutar con preferencia en el Puerto de la Capital. por el Acuerdo de 31 de Mayo y determinadas en el Decreto de 25 de Junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

1° Que si bien la prosecución de las demás obras del Puerto no ori-

ginaria desembolsos inmediatos, por cuanto las Secciones que faltan, y que deben pagarse á su terminación, no pueden concluirse antes del 31 de Mayo de 1893, es conveniente, en cuanto sea posible, no aglomerar sobre el Tesoro mayores compromisos;

2º Que ejecutadas las obras mandadas construir con preferencia, es posible suspender la prosecución de las demás, aunque con ello sufran las Secciones del Puerto ya comenzadas;

3º Que el Gobierno, en previsión de que esta medida llegára á ser necesaria, se reservó por el art. 10 del Acuerdo referido de 31 de Mayo ppdo., para cuando estuviese cumplido el compromiso de pagar íntegramente el saldo de la Sección terminada el 30 de Setiembre de 1890, la facultad de suspender todas las obras por un término hasta de dos años, mediante aviso prévio de tres meses y sin otra indemnización á cargo del Gobierno que las establecidas en el artículo 13 del mismo Acuerdo;

4º Que si bien el pagamento del saldo á que se refiere el considerando anterior, aún no ha sido totalmente cumplido, podrá serlo sin embargo en breve término,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Verificado que sea el pago total de las sumas adeudadas, á los Empresarios del Puerto de la Capital por la Sección terminada el 30 de Setiembre del año 1890, notifíquese á dichos Empresarios, que el Gobierno resuelve suspender totalmente las obras del Puerto, á partir de la espiración de los tres meses contados desde el dia de la notificación y por el término establecido en el art. 10 del Acuerdo de 31 de Mayo; sin perjuicio de la obligación que á los Empresarios impone el art. 12 del mismo Acuerdo.

Art. 2º Durante los tres meses que médian con arreglo al artículo 10 del Acuerdo del 31 de Mayo ppdo. entre la notificación de suspensión de las obras y la suspensión misma, deberán terminarse definitivamente las obras especificadas en el decreto de 25 de Junio citado, y las siguientes aconsejadas por el Departamento de Obras Públicas é Ingeniero Inspector de las Obras del Puerto y aceptadas por la Empresa;

a. Alcantarilla en el ángulo Nord-Este del Dique N° 3 para renovación de las aguas:

b. Escavación de la Dársena Norte en lo que sea indispensable para completar los terraplenes de los muelles del Dique N° 3, de las calles de acceso al mismo Dique y terraplenes entre el número esterior y el Dique N° 1 y Dársena Sud.

c. Formación del Malecon Sud á la entrada del Riachuelo en una estensión que no baje de 750 metros lineales y la parte del Malecon Norte nesesaria para la luz de enfilación.

d. Cimientos de los Depósitos en el Muelle occidental del Dique N° 3, en la estensión que se le fije.

e. Piezas de maquinaria hidráulica indispensable para el Dique N° 3 y galpon Nº. 8.

f. Dragado del canal de entrada del Riachuelo en la proporción que el

sea posible á la Empresa, no debiendo ser menos de 60,000 metros cúbicos mensuales.

g. Pavimentación al rededor del galpon N°. 8 y,

h. Demás detalles indispensables en las secciones libradas al servicio público.

La Empresa podrá continuar dentro de los tres meses, la manpostería de la Dársena Norte hasta completar la cantidad de $ 200,000 mensuales, prevista en el art. 4° del Acuerdo de 31 de Mayo; debiendo computarse preferentemente en esa cantidad el valor de las obras á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Las obras enumeradas en el artículo que precede, serán recibidas con certificados á pagar el 30 de Junio del corriente año.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Estanislao Zeballos.—V. F. López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Vice-Director del Departamento de Obras Públicas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Atenta la nota elevada por el Departamento de Obras Públicas adjuntando la renuncia presentada por el Sr. Don Alberto Schneidewind, del puesto de Vice-Director del mencionado Departamento.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Alberto Schneidewind, del puesto de Vice-Director del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don José R. Landaluce, sobre arrendamiento de un terreno en el territorio de Santa Cruz

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y

Colonias con Don José R. Landaluce, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, al precio de cuatrocientos ochenta pesos al año y por término de seis años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para abonar á los Sres. Emilio Fulle y Cª la suma de $ 314,25, y al Sr. N. Mianovich la de 74.80 m|n. por artículos suministrados

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en este espediente y de lo aconsejado por Contaduría General,

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar con fondos sobrantes de Lazaretos á los Sres. Emilio Fulle y Cª, la suma de ($314,25) trescientos catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional, y la de ($ 74,80 m/n) setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, al Sr. Nicolás Mianowich, importe de artículos y carbon suministrados al «Hospital Flotante» y vapor de Sanidad «Jenner».

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad y vuelva para su conocimiento y efectos al Departamento de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para que proceda á descontar de los haberes á los Estafeteros, Carteros, Buzonistas, Balijeros y Ordenanzas, el valor de sus uniformes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la nota que antecede y de lo informado por Contaduría General,

Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que desde el 1º del corriente proceda á descontar al personal de Estafeteros, Carteros, Buzonistas, Balijeros y Ordenanzas, el valor de sus uniformes; debiendo hacerse éste por cuotas mensuales equivalentes á la sesta parte de su costo.

Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva, á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos, para invertir $ m|n. 15,000, en la reconstrucción de la línea telegráfica de Santa-Fé á Reconquista.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Vistas las consideraciones aducidas en este espediente,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir hasta la suma de ($ 15000) quince mil pesos, en la reconstrucción de la línea telegráfica de «Santa-Fé» á «Reconquista», debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma: diez mil pesos á la ley N° 2380 y cinco mil, á la número 2244.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva, á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI—José V. Zapata.—Estanislao Zeballos.—Juan Balestra.—V. F. López.—N. Levalle.

Acuerdo aprobando la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre inversión de $ m|n. 1069-62, en la reparación de la línea telegráfica de la Capital al Rosario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

En mérito de las causales aducidas en la presente nota, y visto lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, disponiendo la inversión de *mil sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos* ($ 1069-62 centavos) en las reparaciones efectuadas en la línea telegráfica de esta Capital, á la del Rosario, en una estensión de cuarenta kilómetros, como se indica en este espediente. Impútese este gasto al Inciso 4°, item 22, part. 5ª del Presupuesto vigente.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon en la Sección de Contabilidad y comuníquese.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—V. F. López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto convocando al pueblo de la Capital, á las elecciones de Diputados y Electores de Senadores

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital, para el Domingo 7 de Febrero próximo, con el objeto de elegir cinco Diputados al H. Congreso Nacional, en reemplazo de los Señores Victor M. Molina, Lucio V. Mansilla, Justino Obligado, Ernesto Pellegrini y José M. Ramos Mejia, que terminan su período en Abril del corriente año.

Art. 2º Convócase igualmente al pueblo de la Capital, para que en el dia señalado, elija Electores de Senadores al H. Congreso para ocupar las vacantes de los Señores Aristóbulo del Valle, que ha renunciado, y Leandro N. Alen, que termina su mandato en Abril próximo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito de Correos y Telégrafos, en reemplazo de D. Estéban Chaine, que queda separado, al actual 2º Jefe de la Oficina de Córdoba D. José S. Gutierrez; encargado de turno de la Oficina de Córdoba en sustitución del anterior, al actual Telegrafista de 1ª clase de la misma, D. José R. Rapela, ambos con antigüedad del 27 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Angel Torres, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Visto lo espuesto en este espediente y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Angel Torres; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de la Estación Santa Rosa á La Rioja y Chumbicha; mediante la subvención mensual de cuatrocientos pesos m/n. ($400 m/n.), por el término de un año á contar del 1° de Diciembre ppdo. y con sujeción, en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva, á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—V. F. López.—
Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto poniendo en ejercicio del Poder Ejecutivo al Presidente Provisorio del Honorable Senado.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

En uso de la licencia acordada al Presidente de la Repùblica por ley N°. 2834, para ausentarse del territorio de la Capital,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, el Sr. Presidente Provisorio del Honorable Senado, Dr. D. Miguel M. Nougués; quién prestará el juramento de ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Atento lo espuesto en la presénte nota,

El Presidente de la Repùblica –

DECRETA:

Art. 1° Nómbrrse con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.:
David Fernandez, Auxiliar en la Oficina de Correos de Martin Garcia (Item 1 partida 287) en reemplazo de Benigno Cruz, que se separa.

Pedro Fernandez, Telégrafista de 3ª en la Oficina de Tafí, (Item 16 partida 49) en lugar de Julio Martinez, que se separa.

Teófilo Sarmiento, Telégrafista de 1ª en la Oficina de Tucuman (Item 16 partida 4) con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo., en sustitución de Joaquin Morales, que se separa.

Desiderio Juarez, Auxiliar en la Oficina de Salta (Item 18 partida 6) con antigüedad al 1º de Noviembre ppdo., en lugar de Pedro J. Pascual Bazante, que fué ascendido.

César Infante, Auxlliar en la Oficina de Salta (Item 18 partida 6) con antigüedad al 15 de Diciembre ppdo.

José Jáuregui, Telegrafista de 2ª, Jefe de la Oficina de Santo Tomé, (Item 15 part. 32) en lugar del anterior.

Julian Zuviria, Telégrafista de 1ª clase en la Oficina Central, en reemplazo de R. N. Montero (Item 1 partida 16).

Ramon N. Montero, Telegrafista de 1ª clase, Jefe de la Sucursal «Palermo» (Item 1 part. 180) en sustitución del anterior.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota Nº 14586 B.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase, á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre inversión de 3000 $ m|n. en la reparación de la línea telegráfica de la Capital al Rosario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

En mérito de las causales aducidas en la presenta nota, y visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, disponiendo la inversión de ($ 3000) tres mil pesos en las reparaciones efectuadas en la línea telegráfica de esta Capital á la del Rosario, y en el desvío que manifiesta haberse construido en la estensión de 2283 metros en el paraje llamado «Bañados de Pacheco.»

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, impútese este gasto al Inciso 4º item 22 partida 5ª del Presupuesto de este Departamento, tómese razon en la Sección de Contabilidad y comuníquese.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—V. F. LÓPEZ.
—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Decreto exonerando al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Martin Garcia, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 7 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto á contar del 29 de Diciembre ppdo. el Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Martin Garcia (Item 1 part. 286) Don Ricardo Mendez.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad que vienen propuestos en su nota N.° 9 B. de fecha 2 del actual.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

NOUGUÈS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al auxiliar de la Oficina de Correos de Corrientes, D. Solano Pintos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Auxiliar de la Oficina de Corrientes (Item 13 part. 7ª) D. Solano Pintos, á contar del 27 de Diciembre ppdo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÈS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Ernesto H. Biagosch, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, 8 de Enero de 1892.

El Director de la Oficina de Tierras y Colonias, en virtud de las fa-

cultades que le han sido conferidas por el Exmo. Gobierno de la Nación ha celebrado con Don Ernesto H. Biagosch, el siguiente contrato de arrendamiento.

Art. 1° Se concede en arrendamiento á Don Ernesto Biagosch, una superficie de cuatro leguas kilométricas en el Territorio de Misiones, para el aprovechamiento de la yerba mate en los campos fiscales, Departamento de San Javier, lindando por el Norte 7.500 metros de la Sierra Central que divide la propiedad de Guesalaga y Gererlan y por los demás lados fiscal.

Art. 2° El tiempo del arriendo será de cuatro años contados desde la fecha de la escrituración de este contrato.

Art. 3° El Señor Ernesto H. Biagosch podrá estraer durante el tiempo del arriendo, hasta la cantidad de ochocientas toneladas métricas de yerba mate, pagando cincuenta centavos de peso moneda nacional por cada diez kilos de yerba elaborada que estraiga.

Art. 4°. El pago de este impuesto deberá efectuarlo en la Gobernación del Territorio, á medida que se haga la estracción.

Art. 5°. Don Ernesto H. Biagosch recabará, en cada caso, el permiso necesario para la esportación de la yerba, solicitándolo de la Gobernación, debiendo intervenir la Receptoria de Rentas que hubiese mas inmediata.

Art. 6°. Este contrato estará sujeto á todas las disposiciones que le sean aplicables sobre aprovechamiento de bosques nacionales, con arreglo á las leyes vigentes; y en cuanto á ubicación, cantidad á esportar y monto del impuesto á pagar etc., etc., sufrirá las modificaciones que sean necesarias cuando se dé la reglamentación sobre esplotación de los yerbales de propiedad de la Nación.

Art. 7.° El presente contrato despues de aprobado por el Exmo. Gobierno y escriturado, deberá presentarse para ser anotado en la Gobernación del Territorio, dentro de los treinta dias siguientes á la escrituración, sin cuyo requisito no tendrá ningun valor legal.

Nicasio Oroño.—E. H. Biagosch.
Julio V. Diaz,
Secretario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 8 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA :

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con Don Ernesto H. Biagosch, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de tierra de cuatro leguas kilométricas cuadradas en el Territorio de Misiones, para el aprovechamiento de yerba mate, por el término de cuatro años y al precio de cincuenta centavos cada diez kilos de yerba elaborada.

Art. 2° La Oficina de Tierras y Colonias fijará la época en que deba verificarse la elaboración de la yerba, y se cuidará de que no sean destruidos los yerbales ni se corte y use de otras especies arbóreas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

NOUGUÊS
José V. Zapata.

Decreto confirmando el de fecha 31 de Octubre ppdo. por el que se nombraba encargado de la Gobernación del Chubut, al Sr. Eduardo M. Quintana

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 8 de 1892

Visto este espediente,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el decreto de fecha 31 de Octubre ppdo, nombrándose Encargado de la Gobernación del Chubut durante el corriente año y á contar del 1º del referido mes, al ciudadano Don Eduardo M. Quintana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata

Decreto nombrando Inspector General de Lazaretos del Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 9 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Nombrase Inspector General de Lazaretos del Departamento Nacional de Higiene, en reemplazo del Doctor Don Pedro Labougle, que renunció, al Dr. D. Teófilo A. Morel.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto creando en la Colonia Yeruá una Escuela de Agricultura.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 9 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias respecto á la creación de una Escuela práctica de Agricnltura en la Colonia Yeruá, y considerando:

1° Que existe en la espresada Colonia el edificio conveniente para establecer en él, con las refacciones necesarias, la Escuela práctica de Agricultura;

2° Que existe tambien el área de terreno conveniente para campos de cultivo y ensayos;

3° Que hay conveniencia para los mismos intereses de la Colonia, que su Administrador sea á la vez el Director de la Escuela práctica, lo que proporciona, además, economia en los gastos de la espresada Escuela,

4° Que tanto para los intereses de la Colonia cuanto para la difusión de la enseñanza agrícola, es conveniente darse ésta en centros agrícolas en donde los alumnos puedan reunir el caudal de conoicmientos prácticos necesarios para su mas completa instrucción;

5° Que careciendo la Nación de Escuelas prácticas regionales de Agricultuara, es conveniente para el buen desarrollo de ella, el crear sucesivamente escuelas prácticas que formen jóvenes aptos para los trabajos rurales,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo--

DECRETA:

Art. 1° Créase en la Colonia Yeruá una Escuela práctica de Agricultura.

Art. 2° Destínase para el establecimiento de dicha Escuela el edificio principal existente en dicha Colonia.

Art. 3° Destínase igualmente para campos de ensayos y cultivos de la Escuela una estensión de 500 hectáreas (quinientas hectáreas).

Art. 4° El Director de la Escuela ejercerá á la vez las funciones de Administrador de la Colonia.

Art. 5° La Escuela creada por este decreto dependerá inmediatamente de la Oficina de Tierras y Colonias.

Art. 6° Esta oficina elevará al Ministerio el plano y presupuesto de las refacciones que han de ejecutarse en el edificio destinado para Escuela.

Art. 7° Elevará igualmente el Reglamento interno de la Escuela, su personal y el presupuesto de gastos que demande su instalación.

Art. 8° Dése cuenta en oportunidad al H. Congreso; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto aprobando la ubicación propuesta por los Sres. Juan Best y Hnos, sobre una concesión de tierra para colonizar, que se le acordó en el Territorio del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación entre Valeheta y lago Nahuel Huapí, propuesta por los Sres. Juan Best hermanos, para la concesión de tierras para colonizar que se le otorgó en el Territorio del Rio Negro.

Art. 2° Acéptase al Agrimensor D. Pablo Gorostiaga nombrado por los Señores Best Hᵉˢ.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, fecho, á la Oficina de Tierras y Colonias para que espida las instrucciones al Agrimensor nombrado.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Médico en la Gobernación de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Médico en la Gobernación de Misiones, al Dr. Pablo E. Alessandri.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Jefe de Policia en la Gobernación del Chaco

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación del Chaco, á Don Andrés Casalle, con antigüedad del 25 de Noviembre ppdo., en reemplazo de Don Miguel Garcia, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS
José V. Zapata.

Decreto nombrando Médico en la Gobernación del Rio Negro

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Médico en la Gobernación del Rio Negro, al Dr. Federico G. Corbin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto aprobando los nombramientos de Comisarios, hechos por la Gobernación del Chaco

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los nombramientos efectuados por el Gobernador del Chaco, de Comisarios para esa Gobernación, recaídos en los Sres. G. Diaz Armesto, Eustaquio Gorostiaga y M. Agote, en reemplazo de D. J. F. Calandra, Enrique Dominguez y Felipe Irusta respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Inspectores en el Departamento General de Inmigración

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 14 de 1892.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Inspector General en el Departamento General de Inmigración, en reemplazo de D. Ricardo M. Oliver, que falleció, al Inspector D. Julian J. Muñiz; y en sustitución de éste, al Ayudante de la Oficina de Pasajes Subsidiarios, D. Eduardo D. Esteves.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Médico en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo -

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Médico en el Departamento de Policía de la Capital, al Dr. Don Rodolfo Posse, en reemplazo del Dr. Don Eulogio Fernandez,

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando á la Gobernación de la Tierra del Fuego para invertir 3947 $ en reparaciones del vapor Ushuaía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892

Vista la nota que precede, en la que el Gobernador del Territorio de la Tierra del Fuego, manifiesta la necesidad de efectuar algunas reparaciones en el vapor nacional «Ushuaía» y la existencia de fondos en su poder, provenientes de fletes percibidos por dicho vapor, y teniendo en cuenta que las reparaciones que se indican, no podrian realizarse sinó se aplicáran á ese objeto los fondos referidos, por cuanto la ley de presupuesto vigente no asigna partida alguna al efecto.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación de Tierra del Fuego, á invertir en las reparaciones que sean necesarias al vapor nacional «Ushuaía» hasta la cantidad de *tres mil novecientos cuarenta y siete* pesos nacionales ($ m/n 3,947) que existen en su poder, provenientes de fletes; consultando la mayor economía y debiendo rendir cuenta debidamente documentada en oportunidad,

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y archívese.

NOUGUÉS.—José V. Zapata.—Vicente F. López.—N. Levalle.

Decreto nombrando empleados en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Oficina principal del Departamento de Policía de la Capital, Don Juan A. Taquini; y nómbrase en su reemplazo, al Alcaide Valentin Salas.

Art. 2°. Nómbrase Comisario titular del citado Departamento, en reemplazo de Don José del Valle, que está jubilado, al Jefe de Mayoria Don Cárlos A. Pina.

Art. 3° Nómbrase Alcaide al Comisario Auxiliar Don Enrique Otamendi; Jefe de la Mayoria, al 2° Alcaide Don Juan Martinez; segundo Alcaide, al 2° Jefe de la Mayoria Don Enrique S. Solar; y en reemplazo de éste, al Oficial Inspector Don Mariano F. Vila.

Art. 4° Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto declarando que el lote que se acordó á Don Joaquin Sanchez en el Neuquen, es el N° 23 de la Sección 35.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Mayo de 1888, corrientes á fs. 34 de este espediente, y declárase que el lote que debe considerarse incluido en la concesión de tierras que se acordó para colonizar en el Neuquen á Don Joaquin Sanchez, hoy su cesionario Don Alberto Seeber, es el num. 23 de la Sección XXXV (treinta y cinco).

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Escribania de Gobierno para la escrituración respectiva.

NOUGUÈS
José V. Zapata.

Decreto autorizando á la Contaduría General, para descargar de las cuentas de la Dirección de Correos y Telégrafos, 3944.79 $ mjn.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede y lo informado por Contaduría General,

Autorízase á la Contaduría General, para que proceda á descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de tres mil nuevecientos cuarenta y cuatro pesos, con setenta y nueve centavos mjn. importe del déficit habido en la Oficina de Tucuman, y apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, elevando los antecedentes de la referencia al Señor Procurador Fiscal de la Sección de Tucuman.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y pase, á sus efectos, á Contaduría General.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto declarando que el Dr. Félix A. Benitez, ha cumplido con las condiciones del contrato sobre concesión de tierras para colonizar en el Chaco.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que el Doctor Don Félix A. Benitez, ha cumplido en todas sus partes en las tierras que se le acordaron para colonizar en el

Chaco, con las obligaciones que le imponia su respectivo contrato, y con las prescripciones de la ley de colonización vigente.

Art. 2º Estiéndase el título definitivo de propiedad á favor del Doctor Don Félix A. Benitez, por las diez y seis leguas de tierra que se le concedieron para colonizar en el Chaco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase este espediente á la Escribanía de Gobierno, á sus efectos.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial Inspector del Departamento de Policia de la Capital, D. Luis S. Gonzalez.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Luis S. Gonzalez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia del Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Eduardo Tomaszeuski

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Eduardo Tomaszeuski.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Acuerdo disponiendo que la Contaduría General, continúe liquidando á los encargados de los Registros de Marcas, en los Territorios del Rio Negro y Pampa Central, el sueldo de 100 $

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto por los Gobernadores del Rio Negro y Pampa Central, en las notas precedentes,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General continuará liquidando á los encargados del Registro de Marcas, en los territorios del Rio Negro y Pampa Central, el sueldo mensual de cien pesos; debiendo imputarse este gasto, al Inciso 26, item 1° del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.—José V. Zapata.—V. F. López.—N. Levalle.

Decreto aprobando el nombramiento de 1er Farmacéutico en la Casa de Expósitos, hecho por la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los nombramientos efectuados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de 1er Farmacéutico de la Casa de Expósitos, á D. Juan B. Gil; y Practicante Mayor del Hospital de Mujeres, á D. Raul Giraud.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto exonerando al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Silvio Bessio

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase separado de su puesto, al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital Don Silvio Bessio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando al Ferro Carril de Bahia Blanca y Nord Oeste, para aumentar un 40 °/o sobre el premio del oro, el valor de las tarifas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto por el Directorio local del Ferro-Carril de Bahia Blanca y Nord-Oeste, relativo á las tarifas que deben regir para el servicio público de dicha línea, á cuyo efecto acompañan la escala para el aumento proporcional de las mismas con relación al premio del oro, y atento lo manifestado por la Dirección de Ferro-Carriles en su precedente informe, basada en la conferencia habida con este motivo en el Ministerio del Interior,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Directorio local del Ferro-Carril de Bahia Blanca y Nord-Oeste, para aumentar un 40 °/o (cuarenta por ciento) del premio que el oro tenga sobre los billetes de curso legal, las tarifas aprobadas por decreto de Junio 18 del año ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo disponiendo se mantengan en vigor durante el año 1892, todas las resoluciones, sobre nombramientos de apoderados en las Gobernaciones Nacionales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que los Gobernadores de los Territorios Nacionales han hecho presente la necesidad de que continúen en ejercicio los apoderados que les representan en esta Capital, para la tramitación y despacho de las planillas y demás asuntos de las Gobernaciones;

2º Que es evidente que, subsistiendo las causas que motivaron su nombramiento, hay conveniencia en que subsistan esos empleados durante el presente año;

3º Que si ha de computarse el gasto de pasajes que tendrian que originar las Gobernaciones por viajes de los Gobernadores ó sus empleados para el arreglo mensual de planillas y gestión de los espedientes, resultaria muy superior al que causan los sueldos de los apoderados, á lo que se agrega los perjuicios de la demora en la marcha de los asuntos y la inconveniencia de quedar frecuentemente incompleto el personal administrativo de los Territorios por ausencia del empleado que se comisionára para los viajes á la Capital, y,

4º Que no se trata de un gasto fuera de presupuesto, sinó comprendido en el item para fomento de los Territorios,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Manténganse en vigor durante todo el año 1892, las diversas resoluciones dictadas durante el año actual, sobre nombramiento de Apoderados de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.—José V. Zapata.—
V. F. López.—N. Levalle.

Resolución aprobando la designación que hace la Oficina Central de Tierras y Colonias, para formar una Comisión investigadora sobre derechos de pobladores en el Territorio de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo que espone la Oficina de Tierras y Colonias en la nota que precede, sobre la conveniencia de efectuar una investigación sobre derechos de pobladores en el Territorio de Misiones, en virtud de lo establecido por decreto de Agosto 31 de 1891,

SE RESUELVE:

1º Apruébase la designacion hecha por la mencionada Oficina, de los Señores, Coronel D. Manuel Fernandez Oro y Don Francisco Vivas, para que constituyan la Comisión que ha de llevar á cabo la investigación de que se trata.

2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto jubilando á D. Eloy San Martin

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Departamento de Policia de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del art. 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y tres años; y que se halla en la actualidad imposibilitado fisicamente para continuar prestándolos; en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 2º y 1ª parte del art. 3º de la citada ley,

El Presidente provisorio del Honorable Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado al Sargento 1º del Departamento de Policía de la Capital, Don Eloy San Martin, quién gozará del sueldo íntegro correspondiente á su último empleo de Sargento 2º; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduria General.

NOUGUÉS
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto jubilando á D. Rosario Perez

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino, tiene prestados servicios en el Departamento de Policía, Municipalidad de la Capital y Ejército Nacional, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del art. 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de veintiseis años; y se halla imposibilitado físicamente en la actualidad para continuar prestándolos; en virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del art. 2º de la citada Ley,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado al Agente del Departamento de Policía de la

Capital, D. Rosario Perez, con la cuarenta ava parte de su sueldo actual por cada año de servicio; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley Nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con el Agrimensor D. Cárlos Aubone, por el que se le concede en venta una superficie de terreno en el Territorio de la Pampa Central.

El Director de la Oficina de Tierras y Colonias en representación del Superior. Gobierno, por una parte, y por la otra Don Cárlos Aubone, han convenido lo siguiente:

Art. 1º El Exmo Gobierno vende á Don Cárlos Aubone con el objeto de formar una Colonia pastoril, las diez mil hectáreas (10,000 hects) de propiedad fiscal que comprende el lote 18, fracción A, Sección VIII de la Pampa Central, comprado á los Sres. Cambaceres, Penco, Quintana y Bustamante.

Art. 2º El precio de esta venta será el de costo, ó sea dos pesos ($m/n 2) la hectárea, pagaderos su totalidad en ocho anualidades, la primera dos años despues que el Sr. Aubone se haya recibido del campo; debiendo firmar letras por su importe total garantidas con el mismo campo.

Art 3º El Sr. Aubone deberá vender á lo menos 5000 hectáreas del terreno, divididas en suertes de 625 hectáres cada una, á personas que se comprometan á introducir un capital de $ m/n. 1000 por lo ménos, por cada suerte; pudiendo obtar entre dar cuenta á la Oficina de Tierras y Colonias para el relevo de la obligación en proporción á la parte vendida, ó quedar responsable de la operación hasta satisfacer su deuda con el Exmo. Gobierno, ante quién acreditará con los títulos de propiedad que estienda, el cumplimiento de la cláusula 3ª de este contrato. Los títulos de propiedad de las fracciones que venda el Sr. Aubone, serán estendidos por éste ante Escribano Público y como propietario del campo.

Art. 4º. El Sr. Aubone podrá reservarse las otras 5000 hectáreas, é introducirá por cada 2500 hectáreas un capital en poblaciones, alambrados, sembrados, semovientes etc. que no baje de dos mil quinientos pesos.

Art. 5º Si el Sr. Aubone quisiera hacer pagos anticipados se le hará un descuento de 8 °/₀ anual sobre las obligaciones que pagára.

Art. 6º El Sr. Aubone renuncia á la reclamación de daños y perjuicios ocasionada por el retardo de parte del Exmo. Gobierno para solucionar el incidente sobre ubicación del pueblo Victorica, que como Agrimensor fué contratado para trazarlo, quedando rescindido el contrato para ejecutar la división del terreno que por este instrumento se le vende, toda vez que el Exmo. Gobierno apruebe este convenio *ad-referendum*.

Art. 7º Esta venta será reducida á escritura pública una vez aprobada

por el Exmo. Gobierno, quedando *ipso-facto* el comprador en posesión de la cosa comprada, y relevado de cualquier otro gravámen.

Se firmaron dos de un tenor á un solo efecto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1891.

Nicasio Oroño.—C. Aubone.
Francisco Ferreira.
Secretario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Atento lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con el Agrimensor D. Cárlos Aubone, por el cual se le concede á éste, en venta, diez mil hectáreas de tierra fiscal comprendida en el lote 18, fracción A, Sección VIII de la Pampa Central, al precio de dos pesos por hectárea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía de Gobierno para la escrituración correspondiente.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Resolución disponiendo que las Obras integrantes de las del Riachuelo, que deban ejecutarse por los contratistas de las del Puerto de la Capital, la inspección y medición estarán á cargo de la Inspección Técnica de las Obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Vista la consulta que antecede, del Departamento de Obras Públicas sobre inspección de los trabajos de dragado del canal del Riachuelo y reconstrucción de los malecones de entrada, oidos el Inspecctor técnico de las Obras del Puerto y el Ingeniero Director de las del Riachuelo, y considerando que es conveniente mantener la unidad de dirección respectiva para evitar entorpecimientos en los trabajos,

SE RESUELVE:

1° En aquellas Obras, integrantes de las del Riachuelo, pero que en virtud del decteto de 5 del corriente, deberán ejecutarse por los contratistas de las Obras del Puerto de la Capital, la inspección y medición estarán á cargo de la Dirección técnica de las Obras del Riachuelo, la que el 1° de cada mes pasará al Inspector Oficial de las Obras del Puerto, el detalle de las ubicaciones de los trabajos efectuados durante el mes anterior, para que éste pueda incluirlas en los certificados respectivos.

2º Las obras á que se refiere el artículo anterior, son: (A) Dragado en el canal de entrada al Riachuelo; (B). Reconstrucción parcial de los malecones en la entrada al Puerto; (C). Todos los trabajos motivados por el ensanche de dicha entrada, tales como: dragado, escavación en seco, traslación de la bateria y casa de la guardia, revestimiento de taludes y habilitación del nuevo terreno á ganarse en cambio del que haya menester cortar para el referido ensanche.

3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto exonerando al Ingeniero de 2ª clase del Departamento de Obras Públicas D. Rodolfo Woltter

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Atento la nota que antecede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Inginiero de 2ª clase del Departamento de Obras Públicas, Don Rodolfo Woltter.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Inspectores técnicos y Dibujante proyectista en la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Vista la nota precedente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspectores técnicos en la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, á los Señores Adolfo Hamans, Roberto Dix, Luis Koranda, Eduardo Schlatter, Tomás Allam y Emilio Lombardo, y dibujante proyectista á Don Domingo Selva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.
José V. Zapata

Decreto nombrando Interventor del Ferro-Carril Central Norte

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Encontrándose vacante el empleo de Interventor del F. C. C. N. por renuncia de Don Alfredo Bouquet,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á Don Benjamin Escalante, Interventor del F. C. C. N., en reemplazo de Don Alfredo Bousquet, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto aprobando modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad anónima «La Previsora.»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto el dictámen del Señor Procurador General de la Nacion, y habiendo manifestado el interesado su conformidad en las observaciones que en él se hacen,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad anónima «La Previsora», con las reformas indicadas en el dictámen del Señor Procurador General de la Nación; siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de nombrar un Inspector para el exámen de los libros y documentos pertenecientes á esta sociedad.

Art. 2º Permítase al interesado tomar cópia de los mencionados Estatutos reformados; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Ingeniero de vías y obras del Ferro-Carril Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Vista la nota que precede, de la Dirección de Ferro Carriles Nacionales,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Emilio Mantegazza, del puesto de Ingeniero de Vías y Obras del Ferro-Carril Central Norte, y nómbrase para reemplazarlo, al ingeniero D. Pedro Cornejo que presta servicios en la misma línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

NOUGUÉS.
José A. Zapata.

Decreto nombrando Escribiente en la Receptoria de Santa Ana (Misiones).

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente, Escribiente, en la Recptoria de Santa Ana (Misiones) á Don Horacio Peiré, en reemplazo de Don Arturo A. Olmos, cuya renuncia ha sido aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Escribiente en la Receptoria de San Javier

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente, Escribiente en la Receptoría de San Javier, á Don Juan Arrechea, en reemplazo de Don Pastor Guesalaga, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS
José V. Zapata.

Decreto aprobando modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor», que constan de éste espediente; debiendo considerarse incluidas en ellos todas las disposiciones del nuevo Código de Comercio y demás leyes que se dictáren y sean obligatorias para las Sociedades anónimas, y siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de nombrar un inspector para el exámen de los libros y documentos pertenecientes á esta Sociedad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, permítase al interesado tomar cópia de los Estatutos reformados y archívese.

NOUGUÉS
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Roberto Peterson, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio de Santa Cruz

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con Don Roberto Peterson, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por término de seis años y precio de sesenta pesos al año por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración correspondiente.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Ingenieros de 1ª y 2ª clase en el Departamento de Obras Públicas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Vista la nota que antecede, del Departamento de Ingenieros, por la que propone varios ascensos en esa Repartición,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 1ª clase en el Departamento de Obras Públicas, al Ingeniero de 2ª clase, Don Manuel J. Quiroga, con antigüedad del 1° del corriente, en reemplazo de D. Cárlos Massini, que fué ascendido á Inspector General de Arquitectura; y para sustituir al Señor Quiroga, al Ingeniero D. Juan Gregorina, que habia quedado cesante con motivo de las suspensiones hechas en el Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Telegrafista de 3ª clase de la Oficina «Arroyo de la Palmeta»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase de su puesto al Telegrafista de 3ª clase de la Oficina «Arroyo de la Palmeta», Don Cárlos Polich, á contar del 7 de Marzo último, en vez del 26 de Enero ppdo., como estaba decretado.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando á varios Telegrafistas de 4ª clase de la Oficina del Rosario

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Separase de su puesto á contar del 9 del corriente, á los Telegrafistas de 4ª clase de la Oficina del Rosario, Don Enrique Benitez y Don Gerardo Constanti.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Telegrafista de 3a clase y al Auxiliar de la Oficina de Tucuman

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase de su puesto á contar del 9 del actual, al Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Tucuman, Don Ramon Quinteros Paz, y al Auxiliar de la misma, Don Angel del Trade.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÈS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando á la Telegrafista de 2a clase de la Oficina de Catamarca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1891.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto á contar del 4 del corriente, á la Telegrafista de 2ª clase de la Oficina de Catamarca, Da. Ana Zambelli.

Art. 2º. Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Jefe de la Oficina de Correos de Santa Lucía (Corrientes)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Jefe de la Oficina de Santa Lucía (Item 13, part. 26) D. Agustin M. Ferro, á contar del 31 de Diciembre ppdo., y nómbrase en su reemplazo, al actual Auxiliar, de la Oficina de Goya, D. Isidoro Moris.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÈS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto adjudicando al Sr. Francisco Pradere, varios lotes de tierra en el Territorio del Neuquen

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Visto lo espuesto por el interesado en el escrito que precede, y de acuerdo con lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Mayo último, por el cual no se hacía lugar á lo solicitado por D. Francisco Pradere.

Art. 2° Adjudícase á dicho Señor Pradere, en amortización de diez acciones del Empréstito de Tierras, los lotes 14, 15, 18, 19, 22, 23 y 26 de la Sección 17 del Territorio del Neuquen.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Crédito Público para que estienda el título de propiedad correspondiente.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que abone á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la suma de 3492 $ m|n por impresión de valores postales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, la liquidación practi-

cada por Contaduría General y lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de Octubre del año ppdo., vuelva este espediente á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que abone á la Compañia Sub-Americana de Billetes de Banco, la suma de tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/n. ($ 3492 mln) importe de los valores postales entregados á esa Dirección desde el 13 de Noviembre hasta el 7 de Diciembre del año último.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad.

NOUGUÈS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Archivero en la Dirección de Ferro-Carriles

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1891.

Vista la nota que antecede, de la Dirección de Ferro-Carriles,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Archivero en la Dirección de Ferro-Carriles, al ciudadano Don Clodomiro Camelino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de Corrientes y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar en la Oficina de Corrientes, á D. José M. Niera, (Item. 13 part. 7) en lugar de Solano Pintos, y con antigüedad al 12 del actual.

Art. 2° Apruébase igualmente el nombramiento de Estafetero, hecho por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad asignada en la presente nota N° 189 B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase, á sus efectos, á Contaduría General.

NOUGUÈS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Auxiliar de la Oficina de Abonados de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto al Auxiliar de la Oficina de Abonados de la Dirección General de Correos y Teiégrafos, D. Justo F. Vivanco.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto clausurando varias Oficinas Telegráficas y restableciendo otras en distintos puntos, con su personal correspondiente

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio dei Poder Ejecutivo Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Clausúrase las Oficinas Telegráficas siguientes:

San Genaro y Felicia (Item 5 part. 138 y 115) Lujan, item 7 part. 31, y Burucuyá Item 13 part. 66, y se restablece las Oficinas de Sauce, Barracas, Sastre, Quines y San Antonio de Itati; asignándoles á cada una de ellas, la siguiente dotación é imputación á contar desde el 1º de Enero del corriente año:

Sauce (2° Distrito)

Item 22	part. 7	Un telegrafista de 4ª clase.....	$	80	m|n.
»	»	» Un Guarda hilos » » »	»	50	«
»	»	» Para gasto de Oficina.....	»	5	»

Barracas (5° Distrito)

Item 5	part. 133	Un Jefe telegrafista de 4ª clase.....	$	80	m|n
»	» 140	Para distribución de correspondencia....	»	10	»
»	» 141	Para gasto de oficina.....	»	5	»

Sastre (5° Distrito)

Item 5	part. 115	Un Jefe telegrafista de 4ª clase.....	$ 80	m|n.
»	» » 116	Un Guarda hilos.....	» 50	»
»	» » 118	Para gasto de oficina.....	» 5	»

Quines (7° Distrito)

Item 7	part. 31	Un Jefe telegrafista de 4ª clase.....	$ 80	m|n.
»	» » 33	Para gasto de oficina.....	» 5	»

San Antonio de Itati

Item 13	part. 66	Un Jefe telegrafista de 4ª clase.....	$ 80	m|n.
»	» » 67	Un Guarda hilos.....	« 50	»
»	» » 68	Para gasto de oficina.....	» 5	»

Art. 2° Nómbrase:

Para ocupar el puesto de Jefe de la oficina de Sauce, á D. M. Valdavia; y para Guarda-hilos de la misma, á Don Faustino Rodriguez.

Para Jefe de la de Barracas, á Don Bautista Monti.

Para Jefe de la de Sastre, á Modesto Campos; y para Guarda-hilos de la misma, á Eulogio Santa Cruz.

Para Jefe de la de Quines, á Don Pedro L. Giaquino.

Para Jefe de la de San Antonio de Itatí, á Don Juan J. Parríagua; y para Guarda-hilos de la misma, Manuel Guiñeiro; todos con antigüedad del 1° del actual.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

NOUGUÊS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando al Jefe del Departamento de Policía de la Capital, para comprar en plaza los artículos necesarios para la provisión del mismo y del Cuerpo de Bomberos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede, por el Jefe de Policía de la Capital,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Hasta que sean obtenidos en licitación pública por el Departamento de Policía de la Capital los servicios de mantención de presos, conservación y compra de materiales, vestuario de invierno y verano, y calzado para oficiales y tropa de bomberos, rancho, forraje, compra de

caballos y monturas, conservación de las mismas, vestuarios de invierno y verano y calzado para vigilantes y pago de premios y recompensas; el citado Departamento queda autorizado para obtenerlos en plaza con cargo de dar cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La Contaduría General liquidará mensualmente en las planillas de sueldos de la mencionada repartición, las partidas que al efecto le asigna el Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.—José V. Zapata.—Estanislao Zeballos.—Juan Balestra.—V. F. López.—N. Levalle.

Decreto autorizando á la Cía. Fives Lille, para construir un pasaje por debajo de los rieles del Ferro-Carril Central Argentino

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por el representante de la Cª. Fives Lille, y de conformidad con lo informado por el Departamento de Ingenieros,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos presentados por el Representante de la Compañia «Fives Lilles» para construir un pasaje por debajo de los rieles del Ferro-Carril Central Argentino, para el cruzamiento de este último con el Ferro-Carril Santa Fé á Rosario, que está construyendo dicha Compañia, prévias las modificaciones siguientes:

1º El trabajo de construcción se hará de modo que no resulte ninguna molestia para el tráfico del Ferro-Carril Central Argentino;

2º Se bajarán los circuitos que parecen solo tener 0m75 de profundidad, hasta el suelo resistente, á satisfacción del Ingeniero Inspector Nacional del Ferro-Carril Central Argentino;

3º La altura entre el centro del nitrador de la bóveda y la cabeza superior de los rieles debe ser de 4 m. 20, de acuerdo con los nuevos perfiles confeccionados por el Departamento de Ingenieros;

4º La bóveda deberá tener una capa sobre el estrado, por lo menos, de 2 1¡2 centímetros de Cemento Portland, y en estribos se dejarán las aberturas necesarias para el desagüe, y tambien las dos cunetas de desagüe que se hallan arriba del túnel deberán tener el fondo y los taludes revestidos con la misma capa de Cemento Portland, del espesor de 0m. 025.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y fecho, vuelva al Departamento de Ingenieros, á sus efectos.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto autorizando á la Empresa del F. C. de San Cristóbal á Tucuman, para rebajar las tarifas de conducción de maderas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Vista la solicitud presentada por la Empresa del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección de Ferro-Carriles

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, para rebajar las tarifas actuales de dicha línea, en lo concerniente á conducción de maderas, de conformidad con el actículo 51 de la Ley de Ferro-Carriles; y quedando, además, facultada la misma Empresa para eliminar de las tarifas aprobadas los derechos terminales en la estación de intercambio de San Cristóbal para todos los trasportes que han de pasar de una red á la otra

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles, á sus efectos.

NOUGUÈS
José V. Zapata

Decreto mandando escriturar á favor de la Compañía del Ferro Carril Gran Sud de Santa Fé y Córdoba, un terreno ubicado en el Departamento de la Unión (Córdoba)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y de acuerdo con la Oficina Central de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Escritúrese á favor de la Compañía Constructura del Ferro-Carril Gran Sud de Santa-Fé y Córdoba, el lote de terreno ubicado en el Departamento de «La Unión» (Provincia de Córdoba) y compuesto de 35 metros de frente por 10,429 de fondo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á fin de que estienda el título de propiedad respectivo.

NOUGUÈS.
José V. Zapata

Decreto acordando pensión á la viuda é hijos menores de D. Pedro Gonzalez

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892

Visto lo que resulta de este espediente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida en los beneficios que acuerda la ley Núm. 2704, á Doña Joaquina López, viuda de D. Pedro Gonzalez, y á los hijos menores de ámbos, acordándole la pensión del sueldo íntegro que correspondía á su esposo, como vigilante del Departamento de Policía de la Capital; debiendo ser liquidada en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputada á la ley referida.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Esteriores y á quienes corresponda, y prévia toma razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

NOUGUÉS.
José V. Zapata

Decreto exonerando al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Juan M. Olave.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo, al Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, Don Juan M. Olave.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia del dibujante de 2ª clase del Departamento de Obras Pùblicas, Don Santiago A. Ferrari.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Vista la nota que precede, del Departamento de Obras Públicas, y de acuerdo con las razones aducidas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 2° Acéptase la renuncia que del puesto de dibujante de 2ª clase en el Departamento de Obras Públicas, hace D. Santiago A. Ferrari.

Art. 2° Comuníquese, publíqnese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1891.

Atento lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 29 de Diciembre ppdo:

David Fernandez, Auxiliar en la Oficina de Correos de Martin Garcia (Item. 11 part. 287) en reemplazo de Don Benigno Cruz.

Pedro Fernandez, Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Tafí (Item 16 part. 49) en reemplazo de Don Julio Martinez.

Teófilo Sarmiento, Telegrafista de 1ª clase en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 4) con antigüedad del 1° de Diciembre ppdo. en reemplazo de Don Joaquin Morales.

Desiderio Juarez, Auxiliar en la Oficina de Salta (Item 18 part. 6) con antigüedad del 1° de Noviembre ppdo. en reemplazo de Don Pedro G. Pascual Bayente.

César Infante, Auxiliar en la Oficina de Salta, (Item 18 part. 6) con antigüedad del 15 de Diciembre ppdo. en reemplazo de Don Julian Navarro.

José Jáuregui, Telegrafista de 2ª Jefe en la Oficina de Posadas (Item 15 part. 57).

José A. Paleari, Telegrafista de 2ª Jefe de la Oficina de Santo Tomé (Item 15 part. 52) en reemplazo del anterior.

Julio Zuviria, Telegrafista de 1ª en la Oficina Central, en reemplazo de D. R. N. Montero (Item 1 part. 76).

Ramon N. Montero, Telegrafista de 1ª Jefe en la Sucursal «Palermo» (Item 1 part. 180) en reemplazo del anterior.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos consignados en la presente nota, con la misma antigüedad y en la misma forma con que los ha consignado la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3° Insértese en el Registro Nacional, comuníquese, publíquese, y pase, á sus efectos, á Contaduría General.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo declarando en estado de sitio é intervenida la Provincia de Mendoza

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 21 de 1892.

Habiéndose solicitado con fecha 7 del corriente mes, la intervención del Gobierno Federal en el Estado de Mendoza, por quince Diputados á la Legistura, á objeto de mantenerla en el libre ejercicio de sus funciones, fundándose en que los miembros del espresado cuerpo no podian reunirse y estaban amenazados en sus vidas y,

CONSIDERANDO:

1º Que el Poder Ejecutivo, antes de tomar resolución alguna acordando ó negando la intervención pedida, se dirigió al Gobierno de Mendoza haciéndole presente el pedido del Cuerpo Legislativo y sus motivos, invitándole á que facilitára á aquel poder del estado las seguridades y garantías que requeria, obteniendo en contestación del Gobierno de Mendoza, la formal protesta de que ninguna presión se ejercia sobre los Diputados ni se ejerceria en adelante; aseverando, además, el Gobernador, que el Poder Ejecutivo convocaria á la misma Cámara á sesiones, para que tratára asuntos de importancia para la Provincia;

2º Que posteriormente el Presidente de la Cámara de Diputados hizo presente al Gobierno Nacional que no le habian sido dadas á aquel cuerpo las garantías solicitadas, insistiendo por ello en el pedido de intervención pendiente, sin lo cual la Cámara no podria sesionar, desapareciendo de hecho en el Gobierno de Mendoza;

3º Que pasados algunos dias, el Presidente de la Legislatura, Señor Cárlos Gonzalez, se dirigió al Gobierno Nacional manifestándole qne, habiéndose reunido una mayoría de la Cámara de Diputados, ésta habia resuelto suspender en ejercicio de sus funciones al Gobernador interino Sr. Ortiz, y nombrado en igual carácter, al Señor Manuel Bermejo, y mientras éste, que estaba ausente, no asumiera el mando gubernativo, lo hiciera el Señor Gonzalez como Presidente de aquel cuerpo, lo que no habia podido efectuar por resistirse el Señor Ortiz á entregarle el Gobierno, y se veia obligado, á su vez, á pedir la intervención nacional para poder desempeñar sus funciones de Gobernador provisorio con arreglo á la Constitución vigente de la Provincia;

4º Que el Gobierno ha tenido conocimiento de que el Vice-Presidente de la Legislatura y varios otros Diputados reunidos en casa de éste han sido atacados por grupos armados, que se han reunido y llevado á cabo el asalto sin encontrar obstáculo alguno, resultando el Vice-Presidente herido, muerto el Secretario de la H. Cámara de Diputados' y perseguidos á balazos otros Diputados mas;

5º Que la falta de garantía en que los Diputados fundaban su pedido de intervención, está justificada por los hechos sangrientos recientemente producidos;

6º Que resulta evidente, que á pesar de las protestas del Gobernador de Mendoza, la Legislatura no está garantida en su existencia por no

estarlo sus miembros, y por lo mismo desaparace del Gobierno Provincial uno de sus altos poderes;

7° Que desapareciendo de hecho la Legislatura de Mendoza como cuerpo deliberante, y solicitada la intervención por la mayoria de sus miembros á objeto de sostenerla ó restablecerla, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, estando en receso el H. Congreso, acordarla ó denegarla,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Declárese en estado de sitio é intervenida la Provincia de Mendoza.

Art. 2° Nómbrase interventor al Señor Francisco Uriburu.

Art. 3° El interventor sostendrá ó restablecerá en el ejercicio de sus funciones á la H. Cámara Legislativa de la Provincia de Mendoza, con arreglo á su Constitución.

Art. 4° Todos los Jefes, Oficiales de la Nación y fuerzas militares residentes en la Provincia de Mendoza, se pondrán inmediatamente á las órdenes del interventor nacional.

Art. 5° Nómbrase Comandante en Jefe de las fuerzas nacionales al servicio de la intervención, al General de División Luis Maria Campos.

Art. 6° Por el Ministerio del Interior se darán al nombrado las instrucciones correspondientes, y por el Ministerio de la Guerra se pondrán á su disposición las fuerzas acordadas.

Art. 7° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.—José V. Zapata.—Estanislao S. Zeballos.—V. F. López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto autorizando al Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, para construir dos ramales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

Visto lo solicitado por la Compañia del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, sobre construcción de pequeños ramales que liguen la línea principal con algunos ingenios azucareros en las cercanías de la ciudad de Tucuman, la presentación de vecinos de esa ciudad al respecto y lo dictaminado por el Departamento de Obras Públicas y la Dirección de Ferro-Carriles, y

CONSIDERANDO:

1° Que al no determinar la ley la traza de la línea sinó sus puntos determinales, ha dejado al Poder Ejecutivo la facultad de fijarla, teniéndose indudablemente en cuenta que tratándose de un Ferro-Carril con rumbo al centro de la producción azucarera de la República, podria ser convenien-

te introducir variantes ó habilitar ramales destinados al fomento de esa industria;

2° Que la disminución obtenida en la longitud de la línea con las variantes aprobadas hasta ahora, permite la construcción de pequeños ramales sin aumentar la longitud total garantida; y,

3° Que los vecinos de la ciudad de Tucuman que suscriben la presentación, el Departamento de Obras Públicas y la Dirección de Ferro-Carriles, están acordes en que los ramales de que se trata serán benéficos á la industria local y á los intereses del propio Ferro-Carril.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañia del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, para construir en las cercanías de la ciudad de Tucuman, dos ramales, á saber: uno á La Banda y el otro á La Cruz Alta y La Florida. La longitud de estos dos ramales, que en conjunto se estima en *dieciseis kilómetros ochocientos metros* (16 kilómetros 800 metros), no podrá, para los efectos de la garantia, aumentar la estensión total del Ferro-Carril ya aprobada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Obras Públicas para el exámen de los planos é informe correspondiente.

NOUGUÉS
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aprobando el arreglo convenido entre la Dirección de Ferro-Carriles y el Representante del Ferro-Carril Gran Oeste Argentino, sobre las tarifas de este último.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Habiendo manifestado la Dirección de Ferro-Carriles que en conferencia celebrada con el Representante del «Ferro-Carril Gran Oeste Argentino» con motivo de la rebaja establecida en la clasificación de algunos artículos de carga fijada en el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo., han acordado establecer que el trasporte de los cascos vacios armados, se hará cobrándose el flete de la 6ª clase y aforándose al peso en vez de medida, en la forma que se indica y reduciéndose tambien la clasificación de las maderas del país á la 6ª categoria

SE RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el arreglo convenido entre la Dirección de Ferro-Carriles y el representante del Ferro-Carril «Gran Oeste Argentino» relativo á las tarifas de ese Férro-Carril, segun se instruye en la nota que precede.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto destinando las tierras de la Isla de Choele-Choel, para establecer una Colonia Agricola pastoril.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias; resultando que las tierras destinadas á la agricultura en las Colonias «Conesa» y «Fuerte Roca» estan casi agotadas, y considerando:

1° Que la Isla de Choele-Choel por su fertilidad y situación es inmejorable para el cultivo;

2° Que en la mencionada isla existen ya numerosos ocupantes sin título alguno, cuya posesión debe regularizarse;

3° Que entre los diversos medios que se ofrecen para combatir la mala situación económica presente del país, ninguno mas eficaz que fomentar el desarrollo de la agricultura, propendiendo al aumento progresivo de la producción nacional;

4° Y finalmente, que es de la mayor conveniencia tener tierras nacionales medidas y fraccionadas convenientemente para ser ofrecidas á la inmigración estranjera y á los agricultores en general, en condiciones ventajosas por su calidad, bajo precio y plazos cómodos para el pago,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Destínanse las tierras que forman la Isla de Choele-Choel, para una Colonia agrícola pastoril.

Art. 2° Autorízase á la Oficina de Tierras y Colonias para proceder á la mensura y división de dichas tierras, sometiendo préviamente á la aprobación del Gobierno los planos respectivos.

Art. 3° Oportunamente se determinará la forma en que ha de enagenarse y demás condiciones que deben establecerse.

Art. 4° Autorízasele igualmente para mandar hacer el estudio de un canal en la costa del Rio Negro, para el servicio de la misma Colonia, debiendo someter los planos y presupuestos de dicho canal, al mismo tiempo que los de la Colonia á que se refiere el art. 2°.

Art 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la transferencia que hace Don Venancio Cossa, á favor de Don Manuel Vignardel, de una concesión de tierra que se le acordó en el Territorio del Chaco.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Atento lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace Don Venancio Cossa á favor de Don Manuel Vignardel, de la concesión de tierras que se le acordó para colonizar en el Chaco, aceptándose al fiador propuesto, Don José Chaves.

Art. 2° Agréguese estos antecedentes al espediente principal, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno para la respectiva escrituracion.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital, al Oficial Principal Don José Surrieta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Dionisio Pedernera

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Dionisio Pedernera.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisarios de Policía en la Gobernación del Chaco

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación del Chaco, á D. Gervasio Diaz, en reemplazo de D. Juan F. Galandra, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insérteee en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Secretario en la Comisión de Inmigración de Corrientes

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario en la Comisión de Inmigración de Corrientes, en reemplazo de D. Francisco Petit de Murat, á D. José M. Neyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Regístro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia del Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Justiniano Alurralde

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo--

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente del Departamento de Policía, D. Justiniano Alurralde.

Art. 2° Comuníquese, qublíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Ingenieros en la Inspección Técnica de la Dirección General de Ferro-Carriles

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente provisorio del H. Seando, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingenieros en la Inspección técnica de la Dirección ce Ferro-carriles, á los Señores Juan Kock, Mateo Lavandina, Nicolás Nodetti y Augusto Ringuelet (hijo) con antigüedad del 1° del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata

Decreto aceptando al Ingeniero D. Lorenzo Valerga, propuesto por los Señores Juan Pener y Ca. para la sud-división de un terreno en el Rio Negro

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del Honorable Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Don Lorenzo Valerga propuesto por los Sres. Juan Pener y Ca. para la subdivisión del terreno de 80,000 hectáreas que se les concedió para colonizar en el Rio Negro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para que espida al Agrimensor nombrado las instrucciones correspondientes.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto autorizando á la Gobernación de la Panpa Central, para invertir una suma de dinero, en atender necesidades y gastos menores.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación de la Pampa Central, para invertir

la cantidad que por diferencia de sueldo descuenta al Gobernador, para atender las necesidades y gastos menores de dicha Gobernación; debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La Contaduría General procederá á liquidar esta cantidad en las planillas mensuales de dicha Gobernación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don José Aldasord, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio de la Pampa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con Don José Aldasord, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de veinte mil hectáreas en el Territorio de la Pampa, por término de seis años y precio de ochocientos pesos anuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

NOUGUÈS.
José V. Zapata

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Jorge Newbery, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio del Neuquen

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con D. Jorge Newbery, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de qnince mil hectáreas en el Territorio del Neuquen, por término de ocho años y precio de cien pesos anuales por legua.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando la licitación para la terminación del Hotel de Inmigrantes de Tucuman

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

El Presidente provisorio del Honorable Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación que ha tenido lugar el 28 de Noviembre ppdo. para la terminación de las obras del edificio destinado á Hotel de Inmigrantes en Tucuman, aceptándose la propuesta presentada en ella por D. Alejandro J. del Carril, en representación del Señor Pio Arrieta, quién se compromete á ejecutar dichas obras por la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos m|n.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 2205 de 3 Noviembre de 1887.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para que proyecte el respectivo contrato de acuerdo con las disposiciones vigentes.

NOUGUÉS.—JOSÉ V. ZAPATA.—V. F. LÓPEZ.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando el acta de fecha 28 de Octubre, por la que, las Empresas del Tramway Rural y la del Ferro-Carril al Pacífico, quedan de acuerdo sobre los cruces á nivel.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

CONSIDERANDO:

1º Que consta del acta de 28 de Octubre último que corre de f. 5 á 7 de este espediente, haberse allanado las dificultades surgidas entre la Empresa del Ferro-Carril al Pacífico y la del Tramway Rural apropósito de los cruces á nivel, y

2º Que en la conferencia celebrada en este Ministerio entre las partes, con asistencia del Presidente é Ingeniero inspector de la Dirección de Ferro-Carriles, se ha reconocido que, teniendo en cuenta la situación de esos cruces, el tráfico y la poca velocidad y fácil manejo de los coches del Tramway Rural que serán movidos á vapor, las medidas

de seguridad que quedan indicadas han de ser suficientes para evitar choques entre los vehículos de una y otra Empresa.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de 28 de Octubre, en la que consta:

1º Que los cruces á nivel se sujetarán á los planos que apruebe el P. E., sirviendo de norma el cruce del Tramway Rural con el Ferro-Carril del Oeste,

2º Que la construcción y servicio de las señales de seguridad, sistema block, la casilla del guarda y armazon del cruce, se efectuarán por el Ferro-Carril al Pacífico, por cuenta del Tramway Rural, y

3º Que de las barreras á establecerse, serán, una por cuenta del Tramway Rural y la otra por cuenta del Ferro-Carril al Pacífico, y ambas estarán á cargo de esta última Empresa.

Art. 2º Cuando á juicio del P. E. las necesidades del tráfico y la seguridad de los viajeros lo exijan, el Tramway Rural sustituirá sus cruces á nivel por cruces á desnivel, por su sola cuenta y dentro del término que el P. E. señale.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional; debiendo el Ferro-Carril al Pacífico, presentar los planos de cruces al Ministerio del Interior antes del 31 del corriente mes.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el procedimiento observado en el exámen y liquidación de la deuda Municipal, hecha por una Comisión nombrada al efecto.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento observado en el exámen y liquidación de la deuda exigible municipal, por la Comisión nombrada al efecto, y dénsele las gracias por la laboriosidad y competencia con que ha desempeñado su cometido.

Art. 2º Pase á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Mateo Martinez.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del Art. 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de treinta y nueve años; en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 2° y parte del Art. 3° de la citada ley.

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Agente del Departamento de Policía de la Capital, Don Mateo Martinez; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento, é imputarse á la ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á Contaduría General.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto jubilando á Don Francisco Rodriguez.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del art. 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de cuarenta y tres años; en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del art. 2° de la citada Ley,

El Presidente Provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado al cabo 1° del Departamento de Policía de la Capital, Don Francisco Rodriguez, quién gozará del sueldo íntegro que le correspondía como Cabo 2°, del citado Departamento, en cuyas planillas de sueldos deberá ser liquidado el importe de esta jubilación imputándose á la ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Seccion de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto jubilando á D. Facundo Pereyra

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto los informes producidos en este espediente, y habiendo justificado el recurrente ser ciudadano argentino y tener prestados servicios en el Ejército Nacional y Departamento de Policia de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del art. 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de cuarenta y cuatro años; en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del art. 2° y 1ª parte del art. 3° de la citada ley,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Agente del Departamento de Policia de la Capital, Don Facundo Pereyra; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduria General.

NOUGUÈS.
José V. Zapata.

Decreto autorizando al Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, para librar al servicio público varias secciones

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Visto lo informado en este espediente, sobre apertura de las secciones del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, y considerando: 1° Que la ley de concesión, al fijar la garantía, no establece que ella haya de liquidarse solo después de abierta al tráfico la línea en toda su estensión, de lo que se desprende la facultad del P. E. de reconocerla, en lo relativo á cada una de las Secciones, á medida que se vayan librando éstas al servicio público; 2° que el no reconocer la garantía sobre las Secciones terminadas antes de la apertura total de la línea, importaría privar innecesariamente durante algun tiempo las poblaciones que recorren, de los beneficios que ha querido acordarles la ley al autorizar y garantir la construcción de este Ferro-carril, y 3° que el contrato entre el P. E. y la Empresa establece que la garantía se liquidará sobre las secciones libradas al tráfico, para que pueda así quedar espedita cuanto antes la comunicación ferroviaria en esa parte de la República,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañía del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tu-

cuman, para librar al servicio público las Secciones de Fortin Inca (Ktro. 161.4) á Fortin Mellero (Ktro. 332); en la inteligencia que deberán establecerse en ese trayecto como en lo demás de la línea los galpones correspondientes.

Art. 2º En caso de no llevar adelante la Empresa la construcción de la línea hasta su completa terminación, dejará de correr la garantía sobre las secciones abiertas mientras dure la suspensión de los trabajos, y no habrá derecho á reclamar el pago de lo correspondiente á ese período de tiempo aunque mas tarde se prosiga nuevamente la construcción.

Art. 3º La medición de la línea para los efectos de la garantía, será considerada una vez resuelto lo relativo á la inclusión de las vias auxiliares en la garantía reservándose, entre tanto, en Secretaria este espediente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUES.
JOSÈ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Inspector de Farmacias en el Departamento Nacional de Higiene y Practicante en el Instituto Nacional de Vacuna

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Farmacias en el Departamento Nacional de Higiene (Inciso 15 item 1, part. 3) al químico Sr. Francisco P. Lavalle, y Practicante Escribiente en el Instituto Nacional de Vacuna (Inciso 15 item 5, part. 3) creado por el Presupuesto del año actual, al Sr. Guillermo Matti, con antigüedad del 1º del actual.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y comuníquese.

NOUGUÉS.
José V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia del Secretario del Ferro-Carril Central Norte, D. Patricio F. Pardo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Vista la nota que precede, de la Dirección de Ferro Carriles Nacionales,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Patricio F. Pardo, del puesto de Secretario del Ferro-Carril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese..

NOUGUÈS.
José V. Zapata..

Decreto nombrando Escribiente 2º en la Gobernación de Formosa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente 2º en la Gobernación de Formosa, al Sr. José Cámposa, en reemplazo de D. Rómulo Scheroni, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 11 del actual:

Juvenal Antonio Martinez, Tetegrafista de 3ª clase en la Oficina del Rosario (Item 4 part. 7) en lugar de Justino César, que renunció.

José de la Cruz Orel, Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «La Paz» (Item 8 part. 13) en sustitución de Bonifacio Leigton, que renunció.

Basilio Gonzalez, Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Baradero (Item 1 part. 231) en reemplazo de Antonio J. Viera, que se separa.

Arturo Bó, Telegrafista de 4ª clase en la Oficina Central (Item 1 part. 88) en reemplazo del anterior que se traslada.

Luis María Diaz Velez, Auxiliar en la Oficina Central (Item 1 part. 89) en reemplazo del anterior, que se asciende.

Pablo Reynoso, Jefe de la Oficina de Correos de «Marcos Paz» (Item 1 part. 372) en sustitución de Francisco Perico, que renunció.

Nómbrase á los efectos del pago, Auxiliar en la Oficina de Salta, á D. Francisco Vall, desde el 7 de Octubre del año ppdo. hasta el 21 de Noviembre del año 1891.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por

la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y en la misma antigüedad consignada en la presente nota Nº 264 B.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 20 del actual:

Telegrafista de 4ª clase y Jefe de la Oficina de Santa Clara (Item 5 part. 30) en lugar de J. Esquivel, que queda separado, á Don Marciano Barrios.

Telegrafista de 4ª clase en la de Santa-Fé (Item 5 part. 8) en reemplazo del anterior, que se promueve, á Don Juan Gomez.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Mendoza, en reemplazo de Ernesto Arriaga, que queda separado, á Don Luis Salvador Olmedo.

Telegrafista de 4ª clase (Item 8 part. 6) en sustitución del anterior, á Don Ramon Saldivar.

Auxiliar (Item 8 part. 7) en reemplazo de Ramon Saldivar, á Don Feliciano Cabral.

Guarda hilos en la Oficina de Santa Clara (Item 5 part. 31) en lugar de Juan M. Rosas, que falleció, á Don Pablo Aggumo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto separando de su empleo al Jefe de la Oficina de Correos de Santa Clara

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto á contar del 19 del actual, al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Santa Clara (Item 5 part. 30) Don José Esquivel.

Art. 2°.. Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuniquese y archívese.

NOUGUÈS
JOSE V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Mariano Quile, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Mariano Quile; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerias, en la línea de Balcarce á Loberia; mediante la subvención mensual de ($ 59 m/n) cincuenta y nueve pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción, en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuniquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento y efectos, á la Dirección de su procedencia.

NOUGUÈS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con los Sres. Juan Fontana Hnos. sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Señores Juan Fontana Hermanos, quienes se comprometen á efectuar el trasporte de la correpondencia por Mensajerias, en la línea de Villaguay á Concordia; mediante la subvención mensual de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos m|n., por el término de un año, y con sujeción, en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento, á la Dirección de su procedencia.

NOUGUÈS.
JOZÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Casimiro Martes, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Casimiro Martes, quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo, en línea de la Estación «General Dorrego» (Ramal Mar del Plata) al Tuyú, mediante la subvención mensual de ($ m|n. 60) sesenta pesos m|n. por el término de un año, y con sujeción, en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento y efectos, á la Dirección de su procedencia.

NOUGUÉS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que la Contaduría General liquide mensualmente en las planillas de la Gobernación del Rio Negro, la diferencia de sueldo que se descuenta al Gobernador.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General procederá á liquidar en las planillas mensuales de la Gobernación del Rio Negro, la cantidad que por diferencia de sueldo se descuenta al Gobernador, para atender los gastos menores de la misma, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando al Ferro-Carril Nord-Este Argentino, para cambiar los estribos de madera por otros de mamposteria, en los puentes sobre los Rios San Lorenzo, Pasito y Esterito

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

De acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Obras Públicas y la Dirección de Ferro-Carriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril Nord-Este Argentino, para sustituir en los puentes sobre los Rios San Lorenzo, Pasito y Esterito, los estribos de madera por otros de mamposteria; adoptando á este efecto, las dimensiones y planos aprobados para los puentes de igual ley.

2º Comuníquese, publíquese y archivese.

NOUGUÈS
José V. Zapata.

Resolución mandando devolver á la «Dragadora Argentina» el depósito que hizo como garantía de un contrato

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

En vista de lo manifestado por D. Manuel N. Diaz, en representación de la Sociedad «La Dragadora Argentina» solicitando la devolución del depósito hecho en garantia del contrato que tenia celebrado para la canalización del «Yaguaron» y el que ha sido dejado sin efecto por decreto de 21 de Julio del año ppdo., y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1º Devuélvase á D. Manuel N. Diaz, Presidente de la Sociedad anónima «La Dragadora Argentina», el depósito hecho por dicha Sociedad en garantía de cumplimiento del contrato para la canalización del «Yaguaron» y que asciende á la suma de mil doscientos setenta pesos mln. (1270 mln.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y líbrese por donde corresponda la órden de devolución respectiva.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el nombramiento de Practicante menor del Hospital Rivadavia, hecho por la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos efectuados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de Practicante menor del Hospital Rivadavia, á D. Juan Passicot, y 2º Boticario á D. Federico Santa Cruz, en reemplazo

del Sr. Adolfo Baudino, que pasa á ocupar el puesto de Farmacéutico, vacante por renuncia del Sr. Camilo E. Pater Noster.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Inspector de Ferro-Carriles é Interventor del Ferro-Carril Central de Córdoba

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

En vista de lo espuesto por la Dirección de Ferro-Carriles, en la nóta que antecede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á Don Benjamin Escalante, Inspector de Ferro-Carriles, en la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y en reemplazo de Don Guillermo Wilde, que quedó cesante.

Art. 2º Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 del corriente, por el que se designaba al mencionado Don B. Escalante, para desempeñar el cargo de Interventor en el Ferro-Carril Central Córdoba, y nómbrase en sustitución de éste, á Don Justinrnio Iuviria.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUES.
José V. Zapata.

Acuerdo disponiendo que la Contaduria General liquide mensualmente en las planillas de la Gobernación del Rio Negro, las partidas asignadas para compra de caballos, etc.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto lo espuesto por la Gobernación del Rio Negro y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará mensualmente en los planillas de la Gobernación del Rio Negro, las partidas que asigna el presupuesto vigente par acompra de caballos, monturas y forrajes durante el corriente año; debiendo, la Gobernación, rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.—José V. Zapata.—Vicente F. López—N. Levalle.

Decreto nombrando Telegrafista de 4ª clase y Jefe de la Oficina «Mari Manuel»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina «Mari-Manuel» (item 21, part. 50), en reemplazo de Cárlos T. Cané, que queda separado, á D. Francisco G. Pezzano, con antigüedad del 23 de Enero.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad que vienen consignadas en la nota Núm. 386 B, de fecha 23 de Enero.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á la Contaduría General.

NOUGUÉS
V. F. López.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Guillermo Kraft, sobre impresión y publicación de los Anales del Museo Histórico.

El Señor Don C. A. Carranza, como Director del Museo Histórico, por una parte, y Don Guillermo Kraft, por otra, celebran el siguiente—

CONTRATO:

1° Guillermo Kraft se compromete á imprimir los Anales del Museo Histórico que aparecerán trimestralmente cada año.

2° Su formato será como el de los «Trofeos de la Reconquista» el texto con tipo cuerpo 12, y las notas cuerpo 9, guardando siempre completa uniformidad.

3° Cada entrega llevará por lo menos dos láminas, ya sea al cromo, fototipia, litografía ó cualquier otro sistema que mas convenga á las ilustraciones que se publiquen.

4° Los gastos de la impresión como el beneficio de la publicación de la presente obra, es del Sr. Don Guillermo Kraft.

5° La redacción es por cuenta del Museo Histórico.

6° El Museo Histórico tiene opción á diez ejemplares de cada entrega.

7° El Sr. Don Guillermo Kraft se reserva el derecho de suspender la publicación si no tuviera aceptación por parte del público.—Firmamos dos

ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, el doce de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Adolfo P. Carranza.—G. Kraft.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto lo espuesto, el proyecto de contrato adjunto y los informes producidos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el Director del Museo Histórico y Don Guillermo Kraf; quién se compromete á imprimir y publicar por su cuenta, los Anales del Museo Histórico, en la forma y condiciones establecidas en el contrato referido.

Art. 2° Publíquese, insértese en en el Registro Nacional, comuníquese, y vuelva para su cumplimiento, á la Dirección de su procedencia.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Rafael Souto, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Rafael Souto; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por mensajerías, en la línea del Salto á la Estacion Rawson (F. C. al Pacífico), mediante la subvención mensual de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción, en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníqnese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento, á la Dirección de su procedencia.

NOUGUÉS
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Pablo S. Espínola sobre esplotación de bosques en la Ti erra del Fuego

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892

Atento lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con Don Pablo Spínola, por el cual se le concede permiso para esplotar bosques en la Tierra del Fuego, en una área de terreno de doce leguas kilométricas cuadradas y por término de cinco años.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

NOUGUÉS.
JOSÉ V ZAPATA.

Acuerdo mandando liquidar la cuenta de garantía del Ferro-Carril Gran Oeste Argentino

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vistas las observaciones de la Dirección General de Ferro-Carriles y Contaduría General, de las cuales resulta que la Empresa del Ferro-Carril Gran Oeste Argentino no ha depositado en Tesorería General el exceso de sus entradas sobre los gastos de esplotación; que no ha descontado de la garantía el 50 °/₀ de sus entradas brutas, que no ha presentado sus cuentas visadas por el Interventor Oficial y proyecta formar un fondo de reserva con el superavit obtenido para atender con él, el deterioro ó desgastamiento del uso natural de la planta de la línea, es decir, de los rieles, durmientes y accesorios, y

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 2835 á que se refiere la Contaduría General, solo ha comenzado á regir desde el 16 de Octubre del año ppdo., es decir, después de corrido mas de la mitad del semestre porque se cobra la garantía;

2° Que la Empresa ha liquidado la garantía con arreglo á la Ley 2265 derogada por la de Octubre, lo que si no es estrictamente legal, puede aceptarse en atención á llevar corrido mas de la mitad del Semestre y ser la última ley una disposición que cambia la anterior manera de liquidar la garantia, y necesita, por consiguiente, tiempo para su exacto cumplimiento;

3° Que no hay inconveniente, dadas las consideraciones precedentes, para aceptar por esta sola y última vez la liquidación en la forma que se presenta, salvo la observación de otro carácter que se espresará en seguida;

4° Que no es igualmente aceptable la formación del fondo de reserva del superavit para gastos de deterioro de la planta de la línea, por cuanto la ley-contrato ni disposición legislativa ni administrativa posterior, ha autorizado la formación de otro fondo de reserva que el determinado espresamente por el art. 9° del contrato;

5° Que aceptar esa innovación del contrato sería violar lo convenido que es la ley de las partes y contrariar las leyes vigentes,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1° Liquídese la presente cuenta de garantía del Ferro-Carril Gran Oeste Argentino, con arreglo á la ley 2265, sin perjuicio de jestionarse por separado las cantidades que la misma Empresa adeuda con arreglo á sus contratos y disposiciones vigentes con anterioridad á la presente cuenta.

2° Hágase saber al Directorio de esta Empresa, que no le será tramitada ni aceptada otra solicitud cobrando garantía sinó ha llenado estric tamente los requisitos de la Ley N° 2835.

3° La Empresa del «Gran Oeste Argentino» entregará en Tesorería General con arreglo á su contrato, el superavit que arroja la cuenta presentada, ó en su defecto, le será descontado de la cantidad que corresponda abonarle por garantia.

4° Hágase saber esta resolución al Encargado financiero en Lóndres, Contaduría General y Dirección de Ferro-Carriles Nacionales.

NOUGUÉS.—José V. Zapata.—V. F. López.—
Juan Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo autorizando al Jefe de Policia de la Capital, para invertir 9965 $ m|n. en obras de refacción del edificio que ocupa la Comisaria de la Sección 27

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Jefe de Policia de la Capital, para invertir hasta la suma de nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos, en obras de reparación del edificio que ocupa la Comisaria de la Sección 27, con arreglo al proyecto presentado por los Señores Haltgelt y Cia. cuyo trabajo será pagado con los sobrantes de partidas asignadas por el Presupuesto vigente, á dicha Repartición.

Art. 2° En oportunidad se rendirá cuenta documentada de la inversión de dichos fondos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.—José V. Zapata.—Vicente F.
López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto nombrando médico en la Gobernación del Chaco.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico en la Gobernación del Chaco, al Dr. Don Emilio Z. de Acuña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo prorrogando el cumplimiento del contrato celebrado con la Compañia «Sud Americana de Billetes de Banco», sobre impresión de valores postales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto lo espuesto en este espediente y lo informado por Contaduría General,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Prorrógase el contrato que tiene celebrado la Dirección General de Correos y Telégrafos con la Compañia «Sud Americana de Billetes de Banco» para la impresión de valores postales, desde el 1º de Enero de 1990, y hasta tanto sea nuevamente contratado ese servicio; debiendo en lo sucesivo la Dirección citada, abstenerse de proceder en forma alguna que no se halle de conformidad con lo que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 24.

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, tómese razon en la Sección de Contabilidad, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

NOUGUÉS—JOSÉ V. ZAPATA—V. F. LÓPEZ—
JUAN BALESTRA—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Médico en la Gobernación de Formosa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico en la Gobernación de Formosa, al Dr. Pedro Morelli, con la asignación mensual que acuerda la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el Reglamento General Interno de la Escuela Nacional de Telegrafía

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto el proyecto de reglamento adjunto, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto reglamento general interno que regirá para la Escuela Nacional de Telegrafía.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la transferencia que de la propiedad de la línea del Telégrafo Trasandino, hace D. Manuel Lauson al Representante de la Empresa «The Central South American Telegraph Cª.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto lo solicitado en este espediente y lo informado por Contaduría General,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase lo transferencia que de la propiedad de la línea del Telégrafo Trasandino y todas sus pertenencias, hace el representante de dicho Telégrafo, D. Manuel Lauson, al de igual clase de la Empresa «The Central South American Telegraph Cª. D. Diego R. France.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese, reponiéndose el sello.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con el Dr. L. Alberto Ramayo, sobre cobro de créditos por ventas de tierras.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Oficina de Tierras y Colonias con el Dr. Don L. Alberto Ramayo, por el cual se le encomienda la gestión y cobro de los créditos provenientes de venta de tierra pública, que corresponda percibir á dicha Oficina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración.

NOUGUÉS.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vista la nota que precede, de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante de 2ª clase en la Oficina técnica de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, al Auxiliar de la Oficina de Contabilidad y Control, Don Delfín Avila; y en reemplazo de éste, á D. Manuel Villalva.

Art. 2º Nómbrase Escribiente en la Oficina de Contabilidad y Control de la mencionada Dirección, en reemplazo de D. Clodomiro Camelino, que fué ascendido, á D. Lisandro E. Gordillo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS,
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la organización dada al personal de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto éste espediente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la organización dada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al personal de la Administración referida, de acuerdo con la ley del presupuesto vigente, Inciso 4, y con la distribución de empleos determinados en las planillas adjuntas, quedando nombrado el personal en dicha forma.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

NOUGUÈS
José V. Zapata

Acuerdo autorizando al Jefe del Departamento de Policia de la Capital para abonar á los Agentes, los premios y recompensas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Habiendo solicitado autorización el Jefe del Departamento de Policía de la Capital, para pagar los premios y recompensas á los agentes del citado Departamento, con los sobrantes del Presupuesto, por no haberse entregado aún por el Banco Nacional, la suma depositada en él y destinada á dicho servicio,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art 1° Autorízase al Jefe del Departamento de Policía de la Capital, á pagar los premios y recompensas á los agentes del citado Departamento, con los sobrantes que resulten de las partidas asignadas á esa Repartición en el Presupuesto vigente.

Art. 2° En oportunidad se rendirá cuenta documentada de la inversión de los fondos de que se autoriza á disponer.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.—José V. Zapata—V. F. López
—J. Balestra—N. Levalle.

Decreto poniendo en posesión del mando al Presidente de la República.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Hallándose de regreso en esta Capital el Exmo. Señor Presidente de la República,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión del mando el Señor Presidente de la República.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Comisario Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 28 de 189.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Comisario Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, D. Emilio Orozco, y nómbrase en su reemplazo, al Oficial Principal, D. Adolfo Martinez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto exonerando al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. José Baldivielas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. José Baldivielas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Oficial Inspector en el Departamento de Policía de la Capital

Departamento del Interior

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, á Don Antonio Dalmedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Epifanio Marzano.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Epifanio Marzano.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Pio Arrieta, sobre construcción de un Hotel de Inmigrantes en Tucuman

El Señor Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias, en representación del Superior Gobierno, autorizado por decreto de Enero 25 del corriente año, y Don Alejandro J. del Carril en representación de Don Pio Arrieta, han convenido en las bases del siguiente—

CONTRATO:

Art. 1º Don Pio Arrieta, construirá las obras que faltan para la terminación del Hotel de Inmigrantes de Tucuman, cuyo contrato fué rescindido á los Señores Virgilio López y Cia., con arreglo á los precios unitarios establecidos en la planilla de licitación que se acompaña al espediente y que corre á fojas veintisiete (27) siendo su importe total de *cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.*

Art. 2º La obra la efectuará el Señor Arrieta, con arreglo á los planos,

especificaciones y avisos de licitación firmados, los primeros por el Ingeniero D. Enrique Carmona y que fueron aprobados por el Superior Gobierno que asi mismo se acompañan al espediente.

Art. 3° El Sr. Pio Arrieta firmará en conformidad el acta que se levantará, referente á los trabajos ya efectuados por los Sres. Virgilio Lopez y C^{a}, y firmará igualmente los precios establecidos con aquellos señores, para valuar las obras que no estuviesen terminadas y cuyo valor será descontado de los precios estipulados en la planilla de licitación.

Art. 4° El pago de las obras lo efectuará el Superior Gobierno como lo establece la Ley de Obras Pùblicas, ó sea mensualmente, con arreglo á certificados espedidos por el Ingeniero Inspector de la obra.

Art. 5° La obra se construirá en todas sus partes con materiales de primera calidad, como lo establece el pliego de condiciones impreso, con escepción del cambio indicado en la planilla, que se puede usar maderas del país, como ser nogal, pacará y cedro, en vez de pino sprune para los cielos rasos y armadura de los techos, y cedro para las puertas y ventanas.

Art. 6° El contratista garante por un año la buena conservación del edificio, debiendo hacer á su costa las refacciones que provengan de vicios de construcción ó mala calidad de los materiales empleados.

Art. 7° La obra será entregada completamente terminada en el plazo de seis meses á contar desde la fecha de firmado el presente contrato; debiendo abonar la suma de *mil quinientos pesos moneda nacional mensuales*, por cada mes de demora en la entrega de la obra.

Art. 8° El Sr. Pio Arrieta presenta al Dr. Fabio Lopez García, como garante del fiel cumpliento de este contrato y quien firmará de conformidad,

Art. 9° Este contrato queda sujeto en todas sus partes á lo que se establece en la Ley de Obras Públicas de la Nación.

Art. 10. A los fines consiguientes, firmamos el presente en Buenos Aires, á los veintiseis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Nicasio Oroño—p p. de Pio Arrieta—
Alejandro J. del Carril

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias, y en virtud del Acuerdo fecha 25 del actual, que obra á fojas 39 de este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con Don Alejandro J. del Carril, en representación de Don Pio Arrieta por el cnal se compromete á construir las obras necesarias para la terminación del Hotel de Inmigrantes de Tucuman, por la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos mln.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÈ V. ZAPATA.

Decreto aprobando los planos relativos á los tipos y perfiles de la Sección del Ferro-Carril de Rufino á Bahía Blanca

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 30 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por los Sres. Juan Pelleschi y Cª. concesionarios del Ferro-Carril de Rufino á Bahia Blanca, y de conformidad con lo informado por el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por los Sres. Juan Pelleschi y Cª., relativos á los tipos de la Sscción y perfiles normales de la vía del Ferro-Carril de Rufino á Bahia Blanca, de que son concesionarios.

Art. 2º Apruébase igualmente el pliego de condiciones de las mismas obras á construirse, prévias las modificaciones indicadas por el Departamento de Ingenieros y consignadas en el procedente informe de la Inspección General de Ferro-Carriles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto autorizando á la Comisión de Propiedades, para que proceda al blanqueo de los edificios de la Nación, en la manzana Rivadavia, Victoria, Entre-Rios y Pozos.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 30 de 1892.

Visto este espediente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de Propiedades, para que proceda á ordenar el blanqueo esterior de los ed ficios de propiedad del Gobierno, situados en la manzana que forman las calles de Entre-Rios, Rivadavia, Pozos y Victoria, prévia licitación á que deberá llamar para dicho servicio.

Art. 2º El gasto que se ocasione se efectuará con el producto de los alquileres de los referidos edificioss, á cuyo efecto el encargado de percibirlos, Don Luis F. Navarro, entregará á la comisión las cantidades necesarias y que ésta le indique. De la inversión de estos fondos se rendirá cuenta en la forma de práctica.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Agrónomo en la Gobernación de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 30 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrónomo en la Gobernación de Santa Cruz, al ciudadano D. Juan Ducca, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para invertir la suma de 6000 $ m|n. en la publicación de la Memoria de 1889-90.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 30 de 1892

Visto este espediente y considerando,

1º Que de los informes producidos resulta, que la publicación de la Memoria de Obras Públicas por el bienio 1889-90, puede costearse de los sobrantes del Presupuesto del Departamento del ramo, correspondiente á 1891; afectándose tambien á ello, el excedente de la suma que se le asignó para la publicación de la Memoria de 1885 á 1888, y

2º Que no puede haber inconveniente en autorizar el empleo de las sumas mencionadas, desde qne se trata de partidas destinadas á obras de que precisamente ha de ocuparse la Memoria,

El Presidente de la Repùblica—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Obras Públicas para invertir en la publicación de su Memoria por el bienio de 1889-90, hasta la suma de seis mil pesos de los sobrantes de su presupuesto del año 1891, mas el excedente que tenga de la suma que se le asignó para la publicación de la Memoria de 1885 á 1888.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á dicho Departamento, á sus efectos

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—V. F. López.
—Juan Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para invertir la suma de 20,000 $ en la construcción de un puente sobre el Rio V, (Provincia de San Luis)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 30 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por vecinos de Villa Mercedes (Provincia de San Luis) y relativo á la construcción de un puente de hierro sobre el Rio Quinto de dicha Provincia, cuyo gasto presupuestado en cien mil (100.000) peso m/n., fué autorizado por Ley N. 2494, del H. Congreso, y

Considerando que la obra á que se refiere la presente solicitud tuvo que ser postergada á los efectos del decreto de fecha 22 de Marzo de 1880 por el que se mandaba suspender la construcción de toda obra pública en atencion á la situación del Erario; que el puente precitado puede ser ejecutado con maderas del pais por solo la quinta parte de la suma primitivamente asignada y en condiciones de llenar durante largo tiempo las necesidades de la viabilidad,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorzíase al Departameuto de Ingenieros á invertir la cantidad de veinte mil (20.000) pesos mjn. en la construcción de un puente de madera sobre el Rio Quinto, (Provincia de San Luis) de acuerdo con los planos respectivos confeccionados por esa repartición y los que quedan aprobados.

Art. 2° El referido gasto se imputará á la Ley mencionada de 12 de Agosto de 1889.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Vicente F. López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo disponiendo que la Contaduría General, liquide mensualmente en las planillas de la Gobernación del Chaco, 900 $ mjn. para adquisición de mulas y racionamiento de presos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 30 de 1892.

Visto lo manifestado por la Gobernación del Chaco en la nota que precede y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General procederá á liquidar en las planillas mensuales de la Gobernación del Chaco, la cantidad de novecientos (900)

pesos nacionales durante todo el corriente año, destinada á la compra de mulas para la Policía y racionamiento de los presos de la referida Gobernación; debiendo imputarse este gasto en la forma siguiente: quinientos pesos á los sobrantes de descuentos que se hacen en los sueldos del Gobernador y Secretario, y el resto á la partida que, para fomento de los territorios nacionales, asigna la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2º La espresada Gobernación rendirá en oportunidad, cuenta debidamente documentada de la inversión de estos fondos.

Art. 3º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—V. F. López.
—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto nombrando Ingeniero de 2a clase en el Departamento de Obras Públicas

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 31 de 1892.

Vista la nota que antecede, del Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª clase en el Departamento de Obras Públicas, á Don Mauricio Vayer, en reemplazo de Don Rodolfo Wolter, que fué declarado cesante, y con antigüedad del 19 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Comisario de Policia en la Gobernación del Rio Negro.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Enero 31 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policia en el Territorio del Rio Negro, al ciudadano Don Demóstenes Gaite, en reemplazo de Don Rodolfo M. Oliva, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando la transferencia que hace D. Alberto Capdevila, á favor de los Señores Mayer y Bonaccio, de unos lotes de terreno en la Colonia Formosa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 31 de 1892.

Visto lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias y la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace Don Alberto Capdevila á favor de los Sres. Mayer y Bonaccio, de los lotes rurales N°s 19, 20 y 23 de la Colonia Formosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribania Mayor de Gobierno, á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto encargando á la Dirección Técnica de las Obras del Riachuelo, el dragado de los pasos de Martin Garcia

Departamento del Interior.

Buenos Aires. Enero 31 de 1892.

En ejecución de la Ley N° 2859, del Honorable Congreso, autorizando al Poder Ejecutivo para dragar los pasos de Martin García, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Administradora de las Obras del Riachuelo dispone de tres dragas poderosas bastantes como para dragar en pleno Rio, y las que se hallan reforzadas por otras tres, pertenecientes á la Empresa del Puerto de la Capital, ocupadas en el dragado del canal de entrada del mismo;

2° Que la Dirección Técnica de las Obras del Riachuelo ha manifestado poder distraer una de las mencionadas dragas del dragado del canal de entrada, sin perjuicio para la buena y rápida ejecución de estos trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase á la Dirección Técnica de las Obras del Riachuelo el dragado de los pasos de Martin García; debiendo efectuarse este trabajo, bajo la vigilancia de la Comisión Administradora de las mismas.

Art. 2° A los efectos del artículo que antecede, el Departamento de Obras Públicas de la Nación entregará á dicha Dirección técnica los planos, estudios y demás documentos referentes á la obra indicada; poniéndose

de acuerdo con aquella, respecto de las modificaciones que mas adelante fuera conveniente intruducir en el proyecto primitivo.

Art. 3º Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, se imputaràn á la Ley, precitada Nº. 2859; elevándose mensualmente á este Ministerio por la Comisión de las Obras del Riachuelo y en la forma acostumbrada, las planillas respectivas.

La Comisión fijará igualmente todo lo que se refiera á sueldos ó sobre sueldos de empleados y tripulaciones, adquisición de materiales, reparaciones, etc.

Art. 4º La Comisión susodicha elevará mensualmente á este Ministerio, informe de la Dirección Técnica, sobre el estado de los trabajos y la inversión de los fondos.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 31 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Rosario Item 4 part. 8, en reemplazo de Francisco Flori, que renunció, á Cirilo Hernandez.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Tucuman, Item 16 part. 6, en vez de Ramon Quinteros Paz, que queda separado, á Francisco Vargas.

Mensajero en la Oficina de San Nicolas, Item 1 part. 343, en lugar de Cosme Leguizamon, que queda separado, á Eduardo Gonzalez, con antigüedad del 1º del actual.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y Archivese.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando los planos presentados por el Departamento de Ingenieros, sobre obras de reparación en la Estación Martinez (Ferro-Carril Central Argentino)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 31 de 1892.

Habiendo manifestado la Dirección de Ferro-Carriles en su nota fecha Setiembre 12 del año ppdo., que la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino se resistia á dar cumplimiento al decreto de fecha Enero 10 del mismo año, por el cual se le ordenaba ejecutar por su cuenta y en el

término de dos meses, algunas obras y reparaciones de absoluta necesidad en la «Estación Martinez» (Sección Norte de Buenos Aires), y habiéndose resuelto en consecuencia por decreto fecha Setiembre 22, que la Dirección de Ferro-Carriles se hiciera cargo, á la mayor brevedad, de las obras mencionadas en el decreto anterior, por cuenta de la Empresa precitada; considerando que posteriormente y por carecer aquella reparticion del personal técnico necesario, se encomendó la ejecución de esos trabajos al Departamento de Ingenieros, quién ha presentado á este efecto, los planos respectivos, solicitando su aprobación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos presentados por el Departamento de Ingenieros, referentes á las obras proyectadas, de conformidad con el decreto de fecha 10 de Enero de 1891, que han de ejecutarse en la «Estatación Martinez» (Sección Norte de Buenos Aires), por cuenta de la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino, y cuyo costo asciende á la cantidad de (37,798 33 $ m|n.) treinta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos, treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2° Autorízase al mencionado Departamento, para emplear la cantidad presupuestada á los fines indicados; haciendo para ello, uso de la partida 7, Item 1°, Inciso 2°, Anexo G, correspondiente al presupuesto del año 1891 y destinada á gastos de inspección de Ferro-Carriles Garantidos, cuya partida arroja un saldo disponible de ($ 75,000), setenta y cinco mil pesos m|n., debiendo la cantidad referida $ 37,798, 33 ser reintegrada por la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino, en la forma conveniente y en tiempo oportuno, dándose cuenta á este Ministerio del resultado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros, á sus efectos, prévia reposición de sellos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

MES DE ENERO

Decreto aceptando la renuncia del Vice Cónsul del Havre, Don Rodolfo Balcarce

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 2 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Rodolfo Balcarce, del cargo de Vice-Cónsul del Havre.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto suspendiendo la subvención de 700 $ oro, asignada á la Oficina Internacional de Informaciones de Washington

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 7 de 1892.

Teniendo presente que la situación actual de los recursos del Gobierno impone la supresión de todo gasto que no sea exigido por conveniencias imprescindibles del pais,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Cesa, desde la fecha, la subvención de setecientos pesos oro, asignada por resolución de fecha 10 de Abril último, para el sostenimiento durante el año de 1891, de la Oficina Internacional de Informaciones establecida en Washington.

Art. 2º El Ministerio de Relaciones Esteriores continuará remitiendo á dicha Oficina, por el intermedio correspondiente, las publicaciones oficiales relativas á estadística, aduanas, etc.

Art. 3º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de D. Ernesto Storni, de Cónsul en Novara.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 9 de 1892.

No siendo necesario los servicios del Consulado en Novara, y en vista de la razones espuestas por el Sr. Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Italia, con fecha 29 de Abril de 1889,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda sin efecto el nombramiento de D. Ernesto Storni, de Cónsul en Novara.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto exonerando á Don Manuel F. Ramos, del cargo de Vice-Cónsul del Sauce (República Oriental del Uruguay.)

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 9 de 1892.

Habiendo comunicado por repetidas veces el Cónsul General de la República en Montevideo, que el Vice-Cónsul del Sauce, Don Manuel F. Ramos, se ausenta con frecuencia de su puesto, sin la autorización correspondiente, y deja la Oficina á cargo de una persona á quién el Consulado General no conoce; y en atención, por otra parte, á las razones que espone el mismo Cónsul General indicando, la conveniencia de suprimir el Vice-Consulado del Sauce, anexándolo al del Rosario, como estaba anteriormente,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á Don Manuel F. Ramos, de dicho cargo; quedando

suprimido el Vice-Consulado del Sauce y anexado al del Rosario, que desempeña el ciudadano Don Angel Gamas.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando una Comisón para que proceda á estudiar la percepción de la renta consular

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Consular Argentino rentado por la Nación debe estar incluido en la Ley de Presupuesto, pues como lo observa la Contaduría General, en su informe de 26 de Noviembre de 1891, no hay razon para hacer diferencia entre estos empleados y los demás de la Administración.

Que segun el mismo informe, la administración de la renta consular sé ha hecho con prescindencia de la Ley General de Contabilidad; á términos de que recien en 1891 se ha pasado á la Contaduría las cuentas de un solo Consulado General, el de Montevideo, correspondientes al segundo semestre de 1890; quedando sin rendir en la forma legal, las rentas percibidas desde 1° de Enero de 1887.

Que con motivo de la reorganización administrativa que se realiza en el Ministerio, ha resultado que no se lleva contabilidad de la renta consular, ni su percepción es controlada debidamente, limitándose el Ministerio á recibir las planillas de los respectivos consulados, de las cuales se ha pasado al Ministerio de Hacienda las que correspondían al año 1890 y 1891.

Que la impresión y provisión de estampillas para el percibo de esta renta, tampoco está sujeta al control correspondiente.

Que la renta consular aumentará adoptando medidas de severo control administrativo y reduciendo los sueldos excesivos de que gozan algunos Cónsules locales; reducción que las condiciones del país impone forzosamente en todos los gastos públicos; medida que, por otra parte, tiene el antecedente del Decreto de 10 de Octubre de 1889.

Que finalmente, mientras llega la oportunidad de incorporar á la Ley de Presupuesto este servicio, es necesario establecer la contabilidad y control indispensables en una administración regular, y oída la Contaduría General en su precitado informe,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Una comisión compuesta del Secretario de Legación Agregado al Ministerio de Relaciones Esteriores y del Contador Fiscal que designe el Presidente de la Contaduria General de la Nación, procederá á estudiar los antecedentes de la percepción y administracion de la renta consular

desde la promulgación de la Ley de Arancel de 1886 hasta el 31 de Diciembre de 1891; debiendo espedirse á la brevedad posible con un informe que contendrá:

1° Balance comprobado de la renta consular anual.
2° Observaciones que sugiera este exámen.
3° Medidas necesarias para corregir las deficiencias que se noten.
4° Cuenta que deba rendirse á la Contaduría General de la Nación con arreglo á la ley de la materia.
5° Balance y arqueo de estampillas consulares desde su creación hasta el 31 de Diciembre de 1891.

Art. 2° La impresión de las estampillas consulares creadas para la percepción y control de esta renta, se hará en lo sucesivo en la Casa de Moneda de la Nación, en las condiciones siguientes:

1° El Ministerio de Relaciones Esteriores, pedirá oportunamente las cantidades de estampillas necesarias á la Casa de Moneda, y pasará aviso oficialmente de este pedido á la Contaduría General de la Nación.
2° La Casa de Moneda entregará las estampillas impresas al Habilitado del Ministerio de Relaciones Esteriores, con intervención de la Contaduría General de la Nación, la cual le formará el cargo correspondiente.

Art. 3° La Casa de Moneda hará á la brevedad posible y de acuerdo con el artículo anterior, una nueva emisión de estampillas consulares en papel de filigrana ó de otra manera eficaz para prevenir falsificaciones. Hecha la emisión, se procederá á la quema con intervención de la Contaduría General de la Nación, de los sobrantes de la antigua emisión á cuyo efecto los Cónsules Generales harán las devoluciones oportunas. Cuando se ponga en circulación esta nueva emisión de estampillas, se dará aviso á las Aduanas de la República, acompañándoles un muestrario de la nueva emisión, y se fijará por decreto la época desde la cual quedan en desuso las emisiones antiguas.

Art. 4° El control de la renta consular en cada país queda centralizado en el Cónsul General acreditado en el mismo, con las obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Contabilidad de la Nación.

Art. 5° Los Cónsules Generales tendrán, además, las siguientes obligaciones y facultades:

1° Recibirán de la Habilitación del Ministerio directamente la cantidad de estampillas necesarias para el distrito consular, por cuyos valores se les formará cargo. Estas remesas serán hechas por el Habilitado, con intervención del Sub-Secretario del Ministerio, quién certificará al pié de la planilla de remisión, la conformidad de ésta con las estampillas que se remitan.
2° Distribuirán las estampillas entre los Cónsules de su distrito, formándoles el cargo personal correspondiente.
3° Exigirán de los Cónsules y Vice-Cónsules de su dependencia la rendición mensual de cuentas, que deberá ser acompañada del correspondiente balance de estampillas.
4° Rendirán la cuenta general del distrito por trimestres, dirigiéndola al Ministerio con un duplicado correspondiente á la cuenta que será pasada á la Contaduría General de la Nación. Los saldos que deben acompañar ingresarán á la Tesorería General.

5° Verificarán el control de la renta consular del distrito á su cargo por los medios que crean convenientes, debiendo realizar inspecciones y arqueos de caja, por si, ó por sus empleados, lo menos una vez en el año y siempre que pareciera necesario.

Art. 6° Los Cónsules Jenerales propondrán oportunamente las medidas reglamentarias que crean convenientes para la mejor aplicación de este decreto.

Art. 7° Ningun Cónsul Local pobrá disponer mensualmente por sueldos y gastos de su oficina de mayor suma que trescientos cincuenta pesos oro sellado. Los excedentes de esta cantidad ingresarán á rentas generales en la forma ordenada por el artículo quinto.

Art. 8° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á este decreto.

Art. 9° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto determinando el sueldo que gozarán los Cónsules Generales de la República Oriental del Uruguay, de Inglaterra y de Francia

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que es necesario asegurar la eficacia de las disposiciones administrativas y de control, de la renta consular establecida en el decreto general de esta fecha;

2° Que por regla general, la renta consular está localizada en la residencia de los Cónsules Generales, de tal modo que la inspección y control puede hacerse sin gastos estraordinarios, con los mismos emolumentos que dichos empleados perciben en la actualidad;

Que solamente los Consulados Generales de la República Oriental del Uruguay, de Inglaterra y Francia, tienen dependencias que producen considerables valores en las diferentes regiones de dichos estados, y por consiguiente, el control no puede verificarse debidamente sinó haciendo los gastos indispensables;

4° Y último, que consultado el Presidente de la Contaduría General de la Nación, ha manifestado la necesidad de la adopción de las medidas á que se refiere este acto,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Los Cónsules Generales de la República Oriental del Uruguay, de Inglaterra y de Francia, gozarán del sueldo íntegro establecido por la ley de 6 de Diciembre de 1886, y de cien pesos oro sellado mensuales, para los gastos de inspección y control de la renta consular en los distritos de su dependencia.

Art. 2° Este gasto será deducido por los Cónsules Generales de los

fondos del distrito al rendir las cuentas en la forma establecida por el decreto general de esta fecha.

Art. 3° Este decreto y el general de la fecha, comenzarán á regir desde el 1° de Abril próximo.

Art. 4° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Inspector Sanitario de Navio, al Dr. Don Manuel Verdier

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires,' Enero 16 de 1892.

Habiendo cometido faltas graves en el desempeño de su cargo, el Inspector Sanitario de Navio Dr. Don Cesáreo Urquiola, durante el viaje que en tal carácter hizo á bordo del vapor «Clyde» de Bahia á Rio de Janeiro, y de éste último puerto al de Buenos Aires, cuyas faltas, que importan la infracción á lo prevenido en los párrafos A y B artículo 8, del Reglamento Internacional Sanitario, y á lo establecido sobre registro ó diario de viaje, han sido debidamente comprobadas por el Departamento Nacional de Higiene, en vista de lo cual lo ha supendido en el ejercicio de sns funciones,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase al Dr. Don Cesáreo Urquiola, del cargo de Inspector Sanitario de Navio; y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Don Manuel Berdier.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Vice-Cónsul en el Havre, á Don Pedro Seré.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbraso Vice-Cónsul en el Havre, al ciudadano Don Pedro Seré, en reemplazo de Don Rodolfo Balcarce, que renunció.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la renuncia de un Escribiente del Departamento de Relaciones Esteriores.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 18 de 1892.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo--

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por Don Jesús S. Osuna, del empleo de Escribiente del Ministerio de Relaciones Esteriores, no llenándose por razon de economias la vacante producida.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto asignando 40 $ oro para viático, á los Dibujantes Don Patricio Gutierrez y Don Cárlos Garcia.

Departamento de Relaciones Esteriores

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Habiendo manifestado el perito para la demarcación de límites con Chile, que con el sueldo asignado á los dibujantes Don Patricio Gutierrez y Don Cárlos Garcia, no les es posible atender á los gastos que ocasiona la permanencia en Santiago, de la Comision de límites.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase para viático á los dibujantes Don Patricio Gutierrez y Don Cárlos Garcia, mientras dure su permanencia, en Chile, la cantidad de cuarenta pesos oro mensuales, á contar desde el 13 del corriente, imputándose á la ley respectiva.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Cónsul en Santa Cruz de la Sierra, á D. Manuel Fespa.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Hallándose vacante el cargo de Cónsul en Santa Cruz de la Sierra, y vista la precedente propuesta de la Legación Argentina en Bolivia.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Santa Cruz de la Sierra, al ciudadano Don Manuel Fespa.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Oficial Auxiliar y Escribiente en el Departamento de Relaciones Esteriores.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Cárlos V. Sagasta, del empleo de Oficial Auxiliar del Ministerio de Relaciones Esteriores, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente Don Julio Pellegrini; designándose para ocupar la vacante producida, al ciudadano Don Gregorio Cornet.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS

Decreto nombrando Cónsul General en Chile, á Don Guillermo Pintos.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Encontrándose vacante el cargo de Cónsul en Valparaiso, y no existiendo Cónsul General en Chile,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul General en Chile con residencia en Valparaiso, al ciudadano Don Guillermo Pintos.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Vice-Cónsul en Palomós, á Don Augusto Pagés.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vista la nota del Vice-Cónsul en Barcelona, Don Augusto Pagés, pidiendo se le nombre Vice-Cónsul en Palomós, en razon de tener que fijar su

residencia en este último punto, y atento lo informado por la Legación respectiva,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vice-Cónsul en Palomós, al actual Vice-Cónsul en Barcelona, Don Augusto Pagés.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando á D. Ramon Mendoza, E. E. y Ministro Plenipontenciario en el Paraguay.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Habiendo creado la Ley General de Presupuesto para el corriente año el cargo de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipontenciario cerca del Gobierno del Paraguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda promovido á dicho cargo el actual Ministro Residente cerca del Gobierno del Paraguay, ciudadano Don Ramon Mendoza.

Art. 2° Pidase oportunamente al Honorable Senado el acuerdo requerido para confirmar esta promoción.

Art. 3° Espidase las credenciales correspondientes, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando al Dr. Benjamin Figueroa, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Habiéndose creado por la Ley General de Presupuesto sancionada para el corriente año, el cargo de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Bolivia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Bolivia, al Senador Nacional, Dr. D. Benjamin Figueroa.

Art. 2º Pídase oportunamente al Honorable Senado el Acuerdo requerido para confirmar este nombramiento.

Art. 3º Espídanse las credenciales é instrucciones correspondientes, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Cónsul en Filadelfia, á Don Eduardo Schippen

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892

Encontrándose vacante el cargo de Cónsul en Filadelfia por renuncia de Don Gonzalo de Quesada,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Filadelfia, al actual Cónsul honorario Don Eduardo Schippen.

Art. 2º Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE ENERO

Decreto nombrando Jefe de Sección y Auxiliares en la Secretaria del Departamento de Hacienda.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 2 de 1892.

En ejecución de la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Jefe de Sección en la Secretaria del Ministerio de Hacienda, á Don Alejandro Lucadamo; y Auxiliares, á Don Juan A. Manzano y Don Emilio Loudet.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 2 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Guarda Costas en el Reguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Juan Prado, que renunció, al ciudadano Don Justo Gomez

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ

Decreto nombrando Escribiente 1° en la Dirección General de Rentas

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente 1° en la Dirección General de Rentas, en reemplazo de Don Juan B. Luqui, al ciudadano Don Eudoro Viana.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ

Decreto nombrando Inspector General y Sub-Inspectores en la Dirección de Ferro-Carriles, y Oficial 2° en la Contaduría General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Debiéndose dar cumplimiento al Inciso 4° del artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2861 que deroga el artículo 54 de la Ley de Ferro-Carriles de 18 de Setiembre de 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector General, al Sr. D. Luis S. Thiriot; Sub-Inspectores, al Sr. Julio Dupin y Emilio Mejanelli, actual Oficial 2° de Contaduría General, y para llenar la vacante que este último deja, al Sr. Domingo Gutierrez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. P. LÓPEZ.

Decreto autorizando á la Casa de Moneda, para cambiar al público por papel moneda, monedas de cobre

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 7 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección de la Casa de Moneda,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Autorízase á la Casa de Moneda para cambiar al público por papel moneda equivalente, durante el corriente año, la moneda de cobre que le sea requerida.

Comuníquese á la Casa de Moneda lo resuelto, y pase á Contaduría General, á sus efectos.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guardas en el Resguardo de Corrientes

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 13 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe del Resguardo de la Aduana de Corrientes, Don Rafael Riera; y nómbrase para reemplazarle, al Guarda de la misma, Don Alejandro Costa; y en vez éste, á Don Ponciano Villalba.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto ordenando que la Contaduría General proceda á compulsar prolijamente, los errores y omisiones del Presupuesto General de gastos

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

Habiendo observado este Ministerio que el Presupuesto General de gastos para el corriente año, ha sido publicado con varios errores y omisiones que conviene salvar cuanto antes,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

La Contaduría General procederá á compulsar prolijamente dicha publicación con los diarios de Sesiones del Honorable Congreso, formulando una planilla detallada de las diferencias que resultáren á fin de pedir al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados la ratificación correspondiente.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LOPEZ.

Decreto nombrando Guarda Costa en la Administración de Rentas de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

Atento la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Sepárase de su empleo al Guarda Costa de la Administración de Rentas de la Capital, Don Felipe Arias; y nómbrase en su remplazo, al ciudadano Don Eliseo Albariya.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LOPEZ.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de San Nicolás

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Nómbrase Vista de la Aduana de San Nicolás, en remplazo de Don Estanislao Bahamonde, que falleció, al Oficial de Estadística Don Juan C. Rubí; y en vez de éste, al ciudadano Don Gumersindo Moyano (hijo) y Alcaide de la misma en sustitución de Don José Bengolea que también falleció, al ciudadano Don Guillermo M. Baró.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LOPEZ.

Decreto aceptando la renuncia del Escribiente 1° de la Aduana de la Capital, D. P. García Latorre.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 1° de la Aduana de la Capital, Don P. García Latorre, y estiéndase por separado el decreto correpondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ

Decreto nombrando Guarda en el Destacamento de Hernandarias.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

En ejecución de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Nómbrase Guarda del Destacamento de Hernandarías, dependiente de la Aduana del Paraná, al ciudadano Don Luis F. Ballesteros.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Inspector de Faros

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

En ejecución de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Nómbrase Inspector de Faros, al actual Inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. César Cella.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto jubilando á D. Martin Gomez

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

De conformidad con la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Jubílase con la asignación mensual de diez y ocho pesos ochenta centavos m|n., al peon de la Aduana de la Capital, D. Martin Gomez, que es el equivalente á la cuarenta-ava parte de su sueldo por cada año de servicios, de conformidad con el art. 3° de la Ley de la materia

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto declarando cesante al Oficial de la Mesa de Registros de la Receptoría del Baradero

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 21 de 1892.

En ejecución de la ley de Presupuesto,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Declárase cesante en la Receptoría del Rentas del Baradero, el Oficial de la Mesa de Registros, D. Ricardo Lozado.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Resolución aprobando varios nombramientos de empleados en la Caja de Conversión

Caja de Conversión.

Buenos Aires, Enero 21 de 1892.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Pongo en conocimiento de V. E. que habiendo hecho renuncia del puesto de Tesorero de esta Caja de Conversión el Sr. Vicente Ferrer, este Directorio la ha aceptado y ha nombrado con fecha de hoy para reemplazarle, al Sr. Juan Battaglini, actual Jefe de la Oficina de Recuento

En igual fecha se han hecho los siguientes nombramientos: Para reemplazar al Sr. Battaglini en la Oficina de Recuento, al Auxiliar de la Contaduría D. Pompilio Rodríguez; y para reemplazar á este, al Auxiliar del Gerente Sr. Juan C. Rayces, cuya vacante pasa á ocupar el Auxiliar de la Oficina de Recuento, Sr. Moisés N. Castellanos, que á su vez es reemplazado por el Minervista Francisco M. Atencio.

Saluda á V. E. muy atentamente.

M. A. Cuyar.—Alberto Aubone, Secretario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 21 de 1892.

Aprobado—Comuníquese y pase á Contaduría General, á sus efectos.

NOUGUES.
V. F. LÓPEZ.

Decreto declarando cesante al Guarda de la Administración de Rentas de La Plata.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

De conformidad como se pide en la nota que antecede.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Declárase cesante en la Administración de Rentas de «La Plata» el Guarda Don Crisando Beltran, que es el puesto suprimido en la Ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda Costa en la Administración de Rentas de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Costa de la Administración de Rentas de la Capital, Don David Mansilla; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Don Eduardo Valladares.

Comuníquese etc.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoria de Paso de Antuco

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

En atención á las razones espuestas en la nota que antecede, de la Dirección General de Rentas, y existiendo vacante aún el puesto de Guarda de la Receptoria de Rentas de Paso de Antuco, recien creado en la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ex-empleado de la Receptoria de Rentas del Baradero, D. Ricardo Nogada, el cual prestará sus servicios como Jefe del Resguardo de ésta, hasta tanto sea librada al servicio público la Oficina á que pertenece dicho puesto.

Art. 2° La Contaduría General procederá á liquidar los sueldos de dicho empleado en la planilla de la Receptoria del Baradero.

Art. 3° Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Receptor de Rentas en Formosa

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

Resultando de los informes producidos, que el Receptor de Rentas de Formosa, Don Luis Zambrini, nombrado por decreto de 28 de Diciembre del año ppdo. ha sido destituído del puesto que desempeñaba en la Dirección General de Correos, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de 28 de Diciembre del año ppdo. nombrando Receptor de Rentas de Formosa, á Don Luis Zambrini.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de Itá-Ibaté y Escribiente en la Administración de Rentas de Corrientes

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Quedan separados de sus puestos, el Guarda encargado del Resguardo de Itá-Ibaté, D. Ladislao Mendez y el Escribiente de la Administración de Rentas de Corrientes, D. Pedro R. Vidal; y nómbrase respectivamente en reemplazo de éstos, á los ciudadanos D. Francisco Chamorra y D. Genaro Vidal.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo creando en la Aduana del Rosario, diez puestos de Guarda-Costas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

En ejecución del decreto de 30 de Julio del año ppdo. y siendo indispensable la creación de Guarda-Costas en la Aduana del Rosario, que presten los servicios de custodia que requieren los depósitos particulares que desempeñan funciones de Almacenes Fiscales,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Créanse en la Aduana del Rosario diez plazas de Guarda-Costas, con la asignación mensual de los de igual clase en la Aduana de la Capital, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando á quienes los han de ocupar.

Art. 2° Los sueldos que devenguen estos empleados serán cubiertos en la forma que establece el decreto de 30 de Julio antes citado.

Art. 3° Comuníquese etc.

NOUGUÉS—V. F. LÓPEZ—JUAN BALESTRA.
—JOSÉ ZAPATA.

Acuerdo nombrando Inspectores en la Administración de Impuestos Internos

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que la ejecución del nuevo reglamento para el funcionamiento regular de la Administración de Impuestos Internos, requiere una organización en su personal, que se ajuste á las prescripciones de aquel, y conforme á la ley de la materia.

2° Que la práctica ha demostrado la conveniencia de reemplazar el Inspector suprimido ya en la 6ª Sección, con un adscripto que á la vez pudiera prestar sus servicios donde fueran requeridos por el aumento de trabajo, sin que este origine perturbación á los que tienen residencia fija para el desempeño de su cometido.

3° Que este nuevo empleo puede ser servido con un menor emolumento por razon de sus funciones, reportando asi economia para el erario sin perjuicio del mejor servicio público.

Por estas consideraciones y las aducidas por la Inspección General

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante al Inspector Interino de la 4ª Sección de Impuestos Internos, D. F. Rey; y nómbrase para reemplazarle, al Inspector de la 6ª Sección que se suprimió.

Art. 2° Créase el puesto de Inspector Supernumerario adscripto á la Inspección General, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250 mln.) sin goce de viático; y nómbrase para ocuparlo, al ciudadano D. Manuel Ruiz Huidobro.

Art. 3° Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.—V. F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ ZAPATA.

Acuerdo declarando subsistente durante el corriente año, la Oficina Espendedora de Sellos en los Tribunales de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

Atento las consideraciones aducidas por la Dirección General de Rentas, en la nota que precede, y resultando que la supresión de la Oficina Espendedora de sellos ubicada en los Tribunales de la Capital, eroga perjuicios de consideración al pùblico, obligándole á recorrer grandes distancias ó sometiéndolo á la usura de los que hacen el comercio de sellos en aquella Repartición, y teniendo en cuenta, por otra parte, que la suma de ciento cincuenta pesos m/n. mensuales que origina el sostenimiento de aquella Sucursal es exigua y compensa con exceso los beneficios que reporta,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Queda subsistente por el corriente año, la Oficina Espendedora de Sellos en los Tribunales de la Capital.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución de este Acuerdo, se imputará á la partida de eventuales que asigna el Presupuesto vigente de Departamento de Hacienda.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletin del Departamento ,pasando á sus efectos, á Contaduría General.

NOUGUÈS.—V. F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA—JOSÉ ZAPATA.

Decreto nombrando Guarda Costa en la Administración de Rentas de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

Atento la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Sepárase de su empleo al Guarda Costa de la Administración de Rentas de la Capital, Don Francisco Morel; y nómbrase para reemplazarle, al ciudadano Don Pedro Muñoz.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
VICENTE F. LÓPEZ.

Decreto declarando cesantes á varios empleados del Departamento de Estadistica

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

En ejecución de la Ley de Presupuesto vigente, y siendo menor el personal que asigna el Departamento de Estadística que el que tiene actualmente, y á fin de ajustarse á los términos de la ley,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRATA:

Art. 1º Declárause cesantes en el Departamento de Estadística, al Director de Sección D. Andrés Baz; Auxiliares 2os Don Julio Moyano, Don José R. Zino y el Auxiliar 3º Don Cárlos Cienfuegos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

NOUGUÊS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda Costa en el Resguardo de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Queda separado de su empleo el Guarda Costa del Resguardo de la Aduana de la Capital, Don Fortunato Coquibus; y nómbrase para reemplazarle, al ciudadano Don Antonio Russo.

Comuníquese, etc.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto incorporando al Presupuesto del corriente año, los dos puestos Sub-Inspectores de Alcaidia en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Presupuesto para el corriente año se suprimen dos plazas de Sub-Inspector de Almacenes de Alcaidia en la Aduana de la Capital, de los tres que en la actualidad funcionan, los que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, es indispensable mantener á fin de no se resienta el buen servicio de esa Oficina, y resultando que nada obsta á la conservación de los mencionados puestos desde que el temperamento que indica la Aduana permite subsista el propósito de economia que se tuvo en vista al hacerse esa supresión,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Quedan incorporados al Presupuesto del corriente año, los dos puestos de Sub-Inspectores de Alcaidia en la Aduana de la Capital.

Art. 2° La Contaduria General procederá á ajustar los sueldos de dichos empleados, con la partida asignada á un Guarda Almacen 1°, un Escribiente 1° y seis oficiales mecánicos que existen vacantes y cuyos empleos no serán provistos.

Art. 3° Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ

Decreto jubilando á D. Luis Castro

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Atento lo informado por la Contaduria General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Jubílase con la asignación mensual de setenta y nueve pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, al Administrador de Rentas de Salta, D. Luis Castro, que es el equivalente á la cuarentava parte del sueldo que goza por cada año de servicios de los 21 y 4 meses que tiene prestados á la Nación, de conformidad con la 2ª parte del art. 3° de la ley de la materia.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General.

NOUGUÈS
V. F. LÓPEZ.

Decreto exonerando á dos Guardas del Resguardo del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892

De conformidad con lo que se pide en la nota que antecede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Quedan separados de sus puestos los Guardas del Resguardo de la Aduana del Rosario, Don Julio Zeballos y Don Abigay Fonseca.

Comuníquese, etc.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de Molinos (Receptoría de Cachí)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Nómbrase Guarda del Resguardo de Molinos en la Receptoria de Cachí, á Don Jorge Ibarbalz.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Oficial del Resguardo en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede, del Resguardo de la Capital, y con arreglo á la ley de Presupuesto del corriente año,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Nómbrase Oficial del Resguardo en la Aduana de la Capital, al actual Guarda 1º Don Lorenzo Peluffo.

Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Escribientes en la Contaduría General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Atento la nota que precede, de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 1º de la Contaduría General de la Nación, D. Vicente Rosa; y nómbrase en su reemplazo, al Escribiente 2º de la misma, D. Froilan Bello; y en vez de éste, á D. David G. Aguirre.

Comuníquese, etc.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto declarando cesante el puesto de Ensayador del Departamento de Minas y Geología

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

En ejecución de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Declárase cesante en el Departamento de Minas y Geología, el puesto de Ensayador que ocupaba el Sr. D. Luis R. Huidobro.

Comuníquese, etc.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Patron Principal de Vapores del Resguardo de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Patron Principal de Vapores del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Lorenzo Zuanich; y nómbase en su reemplazo, al Patron de Vapores, D. Juan Hernandez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda 1° en el Resguardo del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Queda separado de su puesto el Guarda 1° del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Augusto Fenelon; y nómbrase para reemplazarle, al Guarda de la misma, D. Segundo Ochoa.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Receptor de Rentas de Formosa, y Guarda en el Resguardo del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Receptor de Rentas de Formosa, al Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Juan Monvelli; y en vez de éste, al ciudadano D. Jorge C. Neyra.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando empleados en la Contaduría General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de Libros de la Contaduría General, D. J. M. Albarracín; y nómbrase en su reemplaze, al Escribiente 1º D. Julio Villegas; en vez de éste, al Escribiente 2º D. Angel Berreta; y para sustituirlo, al ciudadano D. Francisco Canton.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Oficial en la Contaduría de la Aduana de Concordia.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Contaduría de la Aduana de Concordia, Don Fernando J. Grané; y nómbrase para reemplazarle, al ciudadano D. José E. López.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución nombrando Guarda Costas en la Administracción de Rentas del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

En ejecución del acuerdo de 22 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda-Costas en la Administración de Rentas del Rosario, á Don Santos Pereira, Don Lúcas Pacheco, Don Olegario Cortinez, Don Casimiro Camargo, Don Pedro J. Medero, Don Cárlos García, Don Angel Niza, Don Eduardo Balin, Don Antonio Rufa y Froilan Quinteros.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. López.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

MES DE ENERO

Resolución mandando librar órden de pago á favor del Dr. J. B. Zubiaur, por la suma de 1500 $ para la impresión de la obra: «Quelques mots sur l'instruction publique et privée dans la Republique Argentine».

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 2 de 1892.

En virtud de haberse acordado al Dr. José B. Zubiaur, por Decreto de 12 de Enero de 1891, la suma de tres mil pesos nacionales para abonar la impresión de un folleto que con el título «Quelques mots sur l'instruction publique et privée dans la Republique Argentine» publicó en Europa, y habiéndosele dado ya, mil quinientos pesos á cuenta de la cantidad mencionada, líbrese, agregada á esta resolución, órden de pago por la cantidad restante, hasta completar la suma concedida, á favor del mencionado Señor Zubiaur; imputándose el gasto al Inciso 23, Item 2, Anexo D. del Presupuesto de Instrucción Pública.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA

Decreto nombrando en Comisión, Jueces de 1ª Instancia en lo Civil, id de Instrucción, y Agentes Fiscales en lo Criminal

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Enero 4 de 1892.

Debiendo procederse á la organización de los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, creados por Ley Nº 2860 de 23 Noviembre último,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 86, Inciso 22 de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en Comisión, Jueces de 1ª Instancia en lo Civil, á los Jueces de Instrucción, Doctores, Diego Saavedra y Alberto Centeno.

Art. 2º Nómbrase, igualmente en Comisión, Jueces de Instrucción, en reemplazo de los Doctores Saavedra y Centeno, á los Agentes Fiscales en lo Criminal, Doctores Servando Gallegos y Eduardo French.

Art. 3º Nómbrase Agentes Fiscales en reemplazo de los Dres. French y Gallegos, á los Dres. Márcos Delgadillo y Juan A. Garcia (hijo).

Art. 4º Los nombrados prestarán el juramento de Ley ante las Cámaras respectivas, antes de entrar á desempeñar sus funciones.

Art. 5º Comuníquese, á sus efectos, á quienes corresponda; publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA

Decreto nombrando Jueces de Paz Titulares en la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 4 de 1892.

Vistas las precedentes ternas presentadas por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Titulares de la Capital, con arreglo á la Ley Nº 2860 de 23 de Noviembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz Titulares en la Capital, para el año 1892, á los ciudadanos: D. Federico R. Leloir, para la Sección 1ª; D. Miguel Torres Agüero, para la 2ª; D. Miguel C. Victorica, para la 3ª; D. Luis Milani, para la 4ª; D. Nicanor Mendez, para la 5ª; D. Jacinto L. Arauz, para la 6ª; D. Miguel N. Miranda, para la 7ª; D. Domingo Schóo, para la 8ª; D. Melchor Iribarne, para la 9ª; Don Ladislao Rúa, para la 10ª; D. Patricio Ham, para la 11ª; D. Isidro R. Alvarez, para la 12ª; D. Angel T. de Alvear, para la 13ª; D. Mauricio Mayer, para la 14ª; D. Manuel Regúnega, para la 15ª; D. Juan B. Anasagasti, para la 16ª; D. José Maria Aparicio, para la 17ª; D. Julio H. Bianco, para la 18ª; D. José Maria Miguens, para la 19ª; D. Gerónimo Loreto, para la 20ª; D. Saturnino Marquez, para la 21ª; D. Luis G. Balcarce (padre), para la 22ª; D. Florencio Nuñez, para la 23ª; D. Fortunato Cruz, para la 24ª; D. Octavio P. Alais, para la 25ª; D. Pedro R. Crouzeilles, para la 26ª; D. Nemesio Rodriguèz, para la 27ª y D. Pedro Sommariva, para la 28ª.

Art. 2º Comuníquese, á sus efectos, á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto asignando á los Juzgados de Paz y Alcaldías de la Capital, las cantidades correspondientes para alquiler de casa

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Siendo necesario determinar la asignación que se ha de destinar al alquiler de locales para los Juzgados de Paz y Alcaldías de la Capital,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase para alquiler de casa de los Juzgados de Paz y Alcaldías de las Secciones 1ª y 2ª, *ciento veinte pesos* mensuales; *cien pesos* para las Secciones, 3ª, 4ª y 5ª; *ochenta pesos* para las Secciones, 6ª, 7ª, 8ª, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª; *setenta pesos* para las Secciones, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª; y *sesenta pesos* para las Secciones, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª y 28ª.

Art. 2° Estas partidas se imputarán al Inciso 9°, item 6, anexo D, del Presupuesto para 1892, y se incluirán en las planillas de los Juzgados referidos, á contar desde la fecha en que los Jueces designen el local donde hayan de funcionar sus Oficinas, conjuntamente con las Alcaldías respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Rector del Colegio Nacional del Uruguay

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 5 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Rector en el Colegio Nacional del Uruguay,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Rector del mencionado Establecimiento, al Dr. José B. Zubiaur.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el «Registro de Estadística».

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución disponiendo se incluya en la planilla del Instituto de Sordo-Mudos, el importe del número total de becas asignadas á ese Establecimiento, y poniendo á disposicion de la Comision Directiva, la suma de mil pesos m|n.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires Eenero 9 de 1892.

Visto lo manifestado en la precedente nota, por la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Sordo-Mudos.

SE RESUELVE:

1° Que se dirija nota á la Contaduría General, á fin de que á contar desde el presente mes, se incluya en la planilla del Instituto de Sordo-Mudos, el importe del número total de becas asignadas á ese Establecimiento por la ley de Presupuesto.

2° Líbrese órden de pago agregada á este espediente, por la suma de *mil pesos nacionales*, que la Comisión Directiva del mencionado Establecimiento empleará en la instalación del local destinado á la enseñanza de las niñas sordo-mudas.

3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo encargando al Inspector General de Instrucción Secundaria y Normal, para la compra en plaza de los artículos necesarios á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1892.

Teniendo en cuenta:

1° Que las licitaciones anteriormente verificadas para contratar la provisión de mobilario y elementos de enseñanza á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, han dado hasta ahora por diversas causas resultados negativos, razon por lo cual este servicio se hace desde años atrás, sin limitación;

2° Que es urgente adoptar medidas que eviten en lo posible los crecidos gastos originados por esta provisión, cuyo costo total ha venido sobrepasando anualmente en fuertes sumas, las cantidades destinadas á tal objeto por la Ley de Presupuesto;

3° Que el medio eficaz de obtener la mayor economía en el gasto de que se trata, es encargar á personas de competencia y honorabilidad reconocidas, la adquisición directa de todos los artículos necesarios, así de los que es posible obtener en el país, como de los que se necesita hacer venir del estranjero;

4° Que por este medio no solamente se puede conseguir los precios mas bajos, sinó que, además, se ahorra en beneficio del Erario Público todas las ganancias que los particulares recogen, cuando es una casa ó una empresa comercial la encargada de dicha provisión;

5° Que en este sentido, la persona bajo todos conceptos indicada para ser encargada de las compras directas, es el Inspector General de los Establecimientos de Instrucción Secundaria y Normal, por cuanto á su honorabilidad insospechable que agrega que nadie puede apreciar mejor que él lo que cada establecimiento necesita y la naturaleza y condiciones de los artículos que deben adquirirse.

Por lo espuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el final del Inciso 6° del art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase al Inspector General de los Establecimientos de Instrucción Secundaria y Normal, de adquirir directamente, comprándolos en plaza, ó haciéndolos venir del estranjero, todos los artículos necesarios para la provisión de dichos Establecimientos.

Art. 2° Póngase á disposición del Sr. Inspector, las cantidades que para atender el gasto mencionado destina la Ley de Presupuesto en el Inciso 17, items, 1, 2 y 3; debiendo dicho funcionario rendir cuenta oportunamente de la inversión de las espresadas cantidades.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PELEGRINI.—JUAN BALESTRA.—JOSÈ V. ZAPATA.—V. F. LÓPEZ.—N. LEVALLE.

Acuerdo abriendo un crédito de 35,000 pesos m|n. al Departamento de Justicia, para la instalación de los Juzgados de 1ª Instancia.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Siendo necesario proceder á la instalación de los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Juzgados de Paz y Alcaldias de la Capital, creados por la Ley Nº 2860, de fecha 23 de Noviembre último, y teniendo en cuenta que la citada Ley dispone en su artículo 63, que habrá un Juez de Paz y un Alcalde en cada una de las 28 Secciones Policiales, no habiéndose votado en la Ley de Presupuesto, sinó la dotación para 26 Secciones,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Ábrese un crédito á la Ley N° 2860, por la suma de *treinta y cinco mil pesos nacionales* ($ 35,000 m/n) con destino á los gastos de ejecución de la misma.

Art. 2° De dicha suma se pondrá á disposición de los dos nuevos Jueces de 1ª Instancia en lo Civil, la cantidad de *veinte mil* pesos moneda nacional ($ 20,000 m/n) para gastos de instalación, que harán con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° Las Secciones Judiciales 27 y 28, tendrán las mismas asigna-

ciones que el Presupuesto establece para las demás, y sus gastos se imputarán á la Ley antes indicada.

Art, 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.
—NICOLÁS LEVALLE.—VICENTE F. LÓPEZ.

Decreto nombrado al Sr. Santiago H. Fitz Simon, Inspector General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Inspector General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, al Señor Santiago H. Fitz Simon, actual Rector del Colegio Nacional de Corrientes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor Bibliotecario y Auxiliar en la Cárcel Penitenciaría de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

Vistas las indicaciones contenidas en la precedente nota de la Comisión de Cárceles,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor Bibliotecario en la Penitenciaría, en reemplazo de Don José M. Galindez, á Don Eduardo G. Miranda; y Auxiliar en reemplazo de Don Francisco Gordillo, á Don Gerardo Uva.

Art. 2° Contéstese que en lo relativo á los otros puntos de la nota precitada, se adoptará resolución una vez que la Comisión someta á la consideración del Gobierno, un plan de reorganización de la enseñanza en la Penitenciaría.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Sub-Regente del Taller de Imprenta en la Cárcel Penitenciaría de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sub-Regente del taller de Imprenta en la Cárcel Penitenciaría de la Capital, á Don Juan B. Garcia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.
JUAN BLAESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Urugaay

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires. Enero 16 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, que las ex-alumnas de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo establecido por el art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela mencionada Señoritas Orfilia Aranguren, Dominga Alberico, Herlinda Blanco, Ana Bugnone, Juana Canavessi, María Castreu, Nemesia Céspedes, Gerarda Etchecopar, Ester Luna, Irene Menditegui, Paulina Ragat y Juana Villanueva, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, los que, una vez anotados en el Registro respectivo, serán enviados á la Directora de la Escuela nombrada, para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUNA BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Profesor Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, en su nota precedente, que los ex-alumnos de

que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo al art. 13 del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela mencionada, Señores, Blas Baldino, Eufrasio Corarrubias, Reyes M. Salinas, Tomás Tula, Agustin Maniglia, José F. Jestra, Manuel Albuerne, Bartolomé Ayrolo, José B. Gonzalez, José S. Salinas, Ramon J. Gené, Angel Boero, Juan Bernabó, José F. Gouchon, Manuel Cutrin y Salvador F. Natale, el título de de «Profesor Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, los que, una vez anotados en el Registro respectivo, serán enviados al Director del Establecimiento nombrado, para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíqusee y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el titulo de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de la Rioja

Departamento de Instrucción Publica.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de la Rioja, que las ex-alumnas de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de la Rioja, Señoritas Rosario Vera Peñaloza, Eudosia del Cármen del Moral, Angela Amelia Moreira, Ana Margarita Schröder, Juana Adelino Brizuela, Delina Rosa Agüero, y Juana Nicasia Diaz, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, los que una vez anotados en el Registro respectivo, serán enviados á la Directora de la Escuela mencionada, para su entrega.

Art. 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

NONGUÈS.
JUAN BALESTRA.

Deereto confiriendo el título de «Maestro, Maestra y Sub-Preceptora Normal,» á varios alumnos de la Escuela Normal Mixta de Rio IV

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 16 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal

Mixta de Rio IV, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo establecido por los artículos 9 y 10 respectivamente, del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela mencionada, Sres. Amado Curchod, y Manuel Gonzalez; y Señoritas, Doraliza Maldonado, Regina Navarro é Inés Piñero, el título de «Maestro Normal» y de «Maestra Normal» respectivamente.

Art. 2º Confiérese igualmente, el título de «Sub-Preceptora Normal» á las Srtas, Isabel Carranza y Hortensia Irusta; y espídaseles el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será enviado al Director del Establecimiento nombrado, para su entrega.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Jueces, Miembros del Tribunal de 2a Instancia y suplentes en los mercados Constitución y Once de Setiembre.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

En presencia de las ternas propuestas por la Municipalidad de la Capital, para el nombramiento de Jueces de Mercado, Miembros del Tribunal de 2ª Instancia y suplentes de los mismos, y de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Dichos cargos serán desempeñados durante el corriente año por los Señores Comerciantes que á continuación se espresan:

En el Mercado «Once de Setiembre»

Juez Titular: Don Nicanor Abelleyra.
Juez Suplente 1º: Don Antonio Ojea.
Juez Supiente 2º: Don Tomás Santa Coloma.

Miembros del Tribunal de 2ª Instancia

Titulares: Don Jacinto Andreu, Don José Vidart y Don Francisco Murature.

En el Mercado «Constitución».

Juez Titular: Don Rafael Cutó.

Juez Suplente 1°: Don Angel M. Trelles.
Juez Suplente 2°: Don Luis Contere.

Miembros del Tribunal de 2ª Instancia.

Titulares: Don Julian Ortiz, Don Martin de Alzaga y Don Antonio C. Llambí.
Suplentes: Don Pedro Vivanco; Don Pedro Lanusse y Don Fanor Velarde.
Art. 2°. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Rector y Vice Rector del Colegio Nacional de Corrientes

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Rector del Colegio Nacional de Corrientes,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio de Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Corrientes, al Vice Rector actual, Señor Guillermo A. Fitz Simon.
Art. 2° Nómbrase Vice Rector del mencionado Colegio, el Señor Tomás Bird, actual Secretario Contador del mismo Establecimiento.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Rector del Colegio Nacional del Rosario, y Director de la Escuela Normal de Maestras de Córboba.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

Hallándose vacantes los puestos de Rector del Colegio Nacional del Rosario y de Director de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Rector del Colegio Nacional del Rosario, al Dr. Cárlos Aldao.

Art. 2°. Nómbrase Director de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, al Sr. Pedro Ruiz de Garibay.

Art. 3°. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 22 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, que las ex-alumnas que indica han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo establecido en el artículo 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1°. Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela mencionada, Srtas. Emilia D. Balcazas, Ana Castillo y Ros, Alva E. Sotero, Juana I. Meabe, Ana T. Odena y J. Joaquina Ramirez, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el Diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Médico Administrador del Hospital de Clínicas, en reemplazo del Dr. G. del Solar

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

Vistos los términos de la precedente renuncia,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Meliton Gonzalez del Solar, del puesto de Médico Administrador del Hospital de Clínicas de esta ciudad.

Art. 2° Nómbrase para desempeñar dicho puesto, al Dr. Juan Alva Carreras.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fé

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fé, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo que dispone el Art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la mencionada Escuela, Sres. Agustin M. Cabral, Amadeo A. Gervassoni, Eudosio S. Gimenez, José E. Herrero, Amadeo F. Ramirez y Cornelio C. Vivanco, el título de «Maestro Normal» y espídaseles el Diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será enviado al Director del Establecimiento nombrado, para su entrega.

Art. 2º Remítase á la vez, al mencionado Director, cópia legalizada del informe de la Inspección, á fin de que conozca el motivo porqué no se acuerda Diploma al alumno Alberto J. Caffaratti; quién le obtendrá una vez que, repitiendo el curso, haya obtenido, en nuevas pruebas resultados satisfactorios.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto exonerando al Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1882.

Visto lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

SE RESUELVE:

Exonerar á D. Victor Llovet, del Puesto de Profesor de Música de la Escuela mencionada.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo autorizando al Rector del Colegio Nacional del Uruguay, para invertir $ 1402,50 m|n. en obras de carpinteria

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional del Uruguay, en su nota fechada el 18 del corriente, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Autorizar al Rector del Colegio Nacional del Uruguay, para invertir hasta la suma de mil cuatrocientos pesos con cincuenta centavos nacionales, en las obras de carpinteria que se propone ejecutar en dicho Establecimiento.

Líbrese, en consecuencia, la correspondiente órden de pago por la suma espresada, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.—VICENTE F. LÓPEZ.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Agente Fiscal en lo Civil, al Dr. E. Barrenechéa

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Habiéndose aceptado la renuncia del puesto de Agente Fiscal en lo Civil, presentada por el Dr. D. Lorenzo Saborido,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente Fiscal en lo Civil, ante los Tribunales de la Capital, en reemplazo del dimitente, al Dr. Evaristo Barrenechéa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el titulo de «Maestra Normal» á la Srta, Haidée Zílleruela, ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, en nota de fecha 28 de Diciembre del año ppdo., (Espediente, Sección 2ª Nº 1043) que la ex-alumna de que hace mencion, ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Srta. Haidée Zilleruela, el título de «Maestra Normal» y espídasele el Diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada, para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Resolución disponiendo que el Ministerio de Instrucción Pública, se suscriba á 200 ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la Geografía de las Gobernaciones Nacionales é Islas Malvinas»

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección en su informe precedente, y de acuerdo con lo aconsejado por ella,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Que el Ministerio de Instrucción Pública se suscriba á doscientos ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la Geografía de las Gobernaciones Nacionales é Islas Malvinas» publicada por D. Raul B. Diaz, abonando un peso con cincuenta centavos por cada ejemplar.

Los mencionados volúmenes serán entregados á la Inspección, á fin de que esta Oficina haga de ellos una distribución conveniente entre los Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto exonerando à la Profesora de Labores y Economía Doméstica, en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital

Departamento de Instrucción Pùblica.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, que, en virtud de lo que dispone el art. 1º del Decreto de 23 de Abril de 1890, sobre inasistencia de los Profesores, ha quedado de hecho separada de su puesto, la Profesora de Labores y Economia Doméstica, en el Departamento de Aplicación, Sta. Praxedes Pastor, por haber dejado de asistir á mas de la quinta parte del número total de clases que le correspondía dar en el año, y de acuerdo con lo informado y aconsejado al respecto por la Inspección

SE RESUELVE:

Que se comunique á la Contaduría General y demás á quienes corresponda, la vacancia producida en el puesto mencionado.

Prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística, archívese este espediente.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Resolución apercibiendo á la Directora y Regente de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman y exonerando al Profesor de Múcica.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección,

SE RESUELVE:

1º Apercibir á la Directora y á la Regente de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman, por los actos de que se da cuenta en el informe precedente; haciéndose saber á las mencionadas empleadas, que una nueva falta en el cumplimiento estricto de sus deberes respectivos, determinará su inmediata separación de los puestos que les han sido confiados.

2º Exonerar del puesto de Profesor de Música en esta Escuela, al Sr. Enrique Rispoli.

Comuníques á quienes corresponda y archivese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadísticas.

NOUGUÈS.
JUAN BALESTRA.

Decreto exonerando al Rector, Vice-Rector y varios Profesores del Colegio Nacional de Catamarca.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1892.

Visto el precedente informe prolijamente comprobado, así como los documentos que se ha mandado agregar, y

CONSIDERANDO:

1° Que el Colegio Nacional de Catamarca no responde de ninguna suerte al objeto para que ha sido creado, en razon de ser incompetente su dirección y parte de su personal docente y principalmente por haber sido convertida dicha casa de educación, en un centro de influencias políticas, de lo que este Ministerio tiene constancia en las defensas que ante él se han hecho de su mal personal, basándose en el perjuicio que de su distitución resultaría para los bandos locales;

2° Que si bien es un derecho de todo ciudadano tomar parte en la vida política, ese derecho está limitado en los empleados públicos, por los deberes del puesto, siendo doblemente culpables por no desempeñar sus obligaciones y por hacer dañoso uso de su autoridad, los miembros del personal directivo ó docente de los Colegios, que falsean su misión consagrando su tiempo á tareas estrañas por completo á los propósitos de la enseñanza, ó llevando hasta el régimen interior de las casas de educación las pasiones é intereses de partido;

3° Que el Gobierno tiene el deber y el propósito de estripar de raiz este mal crónico que viene frustando de años atrás, los sacrificios de la Nación en pró de las Provincias que mas necesitan de los beneficios de la instrucción Pública;

4° Que no hay razon alguna que aconseje retardar estas medidas, como se ha pedido en documentos mandados agregar, pués han sido resueltos por la intervención nacional los conflitos internos que, como medida de prudencia, impidieron tomarlas anteriormente, en presencia de denuncias graves cuya comprobación se ha producido mas tarde plenamente;

5° Que, por el contrario, es llegado el caso de poner tal Colegio como todos los demás, en las condiciones educacionales necesarias, á fin de que abra sus clases en la época reglamentaria;

6° Que el estado bajo todos conceptos deplorables del Colegio Nacional de Catamarca, así como el descrédito en que ha caido y el empeño que los bandos políticos ponen en preponderar en él, exigen medidas radicales de severa imparcialidad para devolverlo verídicamente á la instrucción pública, estirpando las males presentes y previniendo su repetición en el futuro;

Por todo lo espuesto,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Quedan exonerados de los puestos que respectivamente ocupan en el Colegio Nacional de Catamarca:

El Rector y Profesor de Historia Natural, Dr. D. Francisco Castellanos; el Vice-Rector, D. Teófilo Cano; el Profesor de Inglés, D. Juan A. Retasnal; el Profesor de Historia General, D. Argentino R. Quevedo; el Profesor de Química, D. Antonio Alvarez Sanchez, y el Profesor de Idioma Nacional, D. Francisco Romay.

Art. 2º Queda suspendido, sin goce de sueldo, el Profesor de Cosmografía, D. Manuel Soria, mientras no haya sido resuelto el juicio por homicidio que se le sigue en los Tribunales de Catamarca.

Art. 3º Pase este espediente á la Inspección para que proponga el personal directivo y los profesores que han de ocupar los puestos vacantes en el Colegio de Catamarca, debiendo cuidar especialmente que sean personas desvinculadas de toda participaciòn en los partidos políticos de aquella Provincia.

Art. 4º El Inspector General deberá asistir personalmente á la reapertura del Colegio y practicará su inspección, proponiendo una organización definitiva del personal y las medidas que juzgáre necesarias para estirpar totalmente los vicios en la disciplina y defectos en la ensenñanza que menciona el precedente informe.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á D. Ventura Pondal.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

Visto este espediente, del que resulta hallarse comprendido el recurrente en los términos del Art. 5º de la Ley sobre derecho á la jubilación, de fecha 15 de Noviembre de 1887,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. D. Ventura Pondal, su jubilación en el cargo de Juez de Paz de la antigua Sección Nº 9 Parroquia de San José de Flores, con el goce, por cada año de servicio, de la cincuentava parte del sueldo que el Presupuesto de 1891, asignaba á dicho empleo.

Art. 2º Comuníquese publíqnese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Capellan en las Casas de Corrección de Mujeres y de Menores de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Capellan en las Casas de Corrección de Mujeres y de Menores de la Capital, al Presbítero D. José J. Zarazola.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
JUAN BALESTRA.

Resolución rescindiendo el contrato celebrado con los Sres. Sartorio y Deluigi, sobre ejecución de las obras de ensanche en la Escuela Normal de Maestras de San Luis

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 26 de 1892.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Rescindir el contrato celebrado el día 27 de Marzo de 1889, con los Señores Sartorio y Deluigi, para la ejecución de las obras de ensanche del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

2° Que el Departamento de Obras Públicas de la Nación proceda á recibir la parte construida de las obras mencionadas, y á proponer á la mayor brevedad los trabajos que á su juicio sean necesariamente indispensables llevar á cabo para asegurar la buena conservación de las obras ya ejecutadas.

3° Que el mismo Departamento de Obras Públicas proceda igualmente á practicar una liquidación completa y detallada del importe total de los trabajos que han ejecutado los Srs. Sartorio y Deluigi, así como de las cantidades que por tales trabajos les han sido entregadas y se les adeudase.

4° Que para sus efectos, vuelva este espediente al Departamento de Obras Públicas, prévia notificación al recurrente, de la presente resolución.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto exonerando á los Profesores de Música y de Aritmética, en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección en el informe precedente, y de acuerdo con lo solicitado por ella:

SE RESUELVE:

1° Exonorar á los Señores Gustavo Rabourdieu y Jesus Plażaola, de los puestos que respectivamente desempeñaban en la Escuela Normal de Maestras de Salta, como Profesor de Música el primero y de Aritmética el segundo.

2° Espídase por separado el decreto acordado acerca del número mínimo de alumnos indispensable para que haya curso en las Escuelas Normales; comuníquese á quienes corresponda y archívese.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo asignando al Jefe del Registro Civil de Formosa, la suma de 200 pesos m|n. y nombrando el personal de dicha Oficina.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Formosa no puede dar cumplimiento á lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Diciembre ppdo., con relación al establecimiento de las Oficinas del Registro Civil en el Territorio aludido, por carecer de los fondos necesarios segun lo manifiesta el precedente Oficio;

Que para la ejecución de la Ley N° 1565, en cuanto se refiere al Territorio Nacional de Formosa, es menester acordar al Jefe designado, los elementos necesarios para el servicio;

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase al Jefe del Registro Civil de Formosa, Don Emilio Castro Boedo, el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales, á contar desde la fecha de su nombramiento.

Art. 2° La Ofina del Registro Civil de Formosa, tendrá para su servicio durante el corriente año, el siguiente personal y dotación:

Un ordenanza, con veinte pesos m|n. ($ m|n. 20)mensuales.

Para alquiler de casa y gastos de Oficina, cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) mensuales.

Art. 3° Los sueldos y gastos espresados en los artículos anteriores, se imputarán á la Ley N° 1565, sobre Registro Civil, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 101.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.—N. LEVALLE.—V. F. LÓPEZ.

Resolución limitando el número de alumnos, para que puedan funcionar los cursos en las Escuelas Normales.

Departamento de Intrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Teniendo en cuenta, que las disposiciones vigentes respecto de los Colegios Nacionales establecen que, no podrá funcionar ningun curso que no cuente con la cifra mínima de cinco alumnos matriculados y presentes en las aulas;

Que las mismas razones que fundan esta medida en los Colegios, la hacen indispensable en las Normales,

SE RESUELVE:

En las Escuelas Normales de la Nación, no podrá funcionar ningun curso que no cuente con la cifra mínima de cinco alumnos matriculados y presentes en las aulas.

Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de Maestra Normal á la Srta. Francisca Salvatierra y Soria, de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestra de Santiago del Estero, que la ex-alumna de que hace mención, ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, Srta. Francisca Salvatierra y Soria, el título de «Maestra Normal» y espídasele el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada, para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Norma de Maestros de Corrientes.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, con arreglo á lo establecido por la la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Eescuela Normal de Maestros de Corrientes, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Don Leandro Caussat	$	200
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, Don Jorge Soler	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á $ 110 c/u Sres. Manuel Ugarteche y Rodolfo Danuzzo	»	220
Dos id, de Historia y Geografia á $ 110 c/u, Sres. Heraclio Gomez y Augusto Billinghurst	»	220
Profesora de Aritmética, Srta. Isabel Vera	»	110
Profesor de Geometría y de Dibujo Lineal y de Mapas, Sr. Dalmiro J. Silva	»	110
Id, de Ciencias Físicas y Naturales, Sr. Leandro Caussat	»	110
Id, de Francés en ambos Departamentos, Sr. Renato Fabre	»	100
Id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Sr. Eusebio Mendez	»	80
Id, de Solfeo en ambos Departamentos, Sr. Eneas Berardini	»	80
Secretario Contador y Tesorero, Sr. Fidel Cavia	»	60
Bibliotecario y Escribiente, Sr. Felix Seitor	»	60
Ayudante de Gabinetes	»	40
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación.

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Hipólito Caussat	$	200
Ocho maestros de grado á 110 $ c/u, Sres., Valentin Aguilar Abelardo Diáz, Irene Valenzuela, Silvano V. Capará, Dolores I. Escobar, Alejandro Gauna, Dolores Jara y Roberto Oliver.	»	880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras del Rosario

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sra. Clara Bischoff	$	310
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1° y 2° año, Arcelia Delgado	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 c/u., Celina Ricardo y Manuel Olivera	»	220
Id. id. de Historia y Geografía á 110 $ c/u., Miguel Coronado y Manuel Olivera	»	220
Profesor de Aritmética, Domingo Davat	»	110
Profesora de Geometría y de Dibujo Lineal y de Mapas, Maria Silva	»	110
Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, Domingo Davat	»	110
Profesora de Francés en ambos Departamentos, Maria Sillieman	»	110
Id, de Labores, Economía Doméstica, Helga Tegnier	»	80
Id, de Gimnasia, Juana Hunt	»	30
Profesor de Solfeo en ambos Departamentos, Antonio Frigola	»	80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Manuela Ereñú	»	60
Ayudante de Gabinetes	»	40
Celador	»	30
30 Becas á 20 $ c/u	»	600
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Juana Hunt	»	200
Nueve Maestras de Grado á 110 $ c/u.: Margarita Laprade, Teresa Barbieri, Maria Suarez, Justina Suarez, Maria Arnaud, Magdalena Puigsegur, Cármen Barcena, Aurora Martinez y Sofía Shöle	»	990
Directora del Jardin de Infantes, Srta. Ana Doolitte	»	200
Auxiliar, Josefa Premoli	»	100

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3° año, y de Instrucción Moral y Cívica, Edith H. Howe	$	310
Vice Directora y Profesora de Pedagogía en 1° y 2° año, Amalia Irala	»	150
Dos Profesoras de Idioma Nacional y Caligrafía á $ 110 c|u., Victoria Scotto y Celina Lotero	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c|u., Lindor Delfino y Adela Corrales	»	220
Una Profesora de Aritmética, Lastenia Acosta	»	110
Un Profesor de Geometria y Dibujo Lineal y de Mapas, Manuel Figueredo	»	110
Id, de Ciencias Físicas y Naturales, José Popolizio	»	110
Una Profesora de Francés en ambos Departamentos, Octavia Courteilh	»	100
Id, de Labores y Economía Doméstica, Mercedes Mendiondo	»	80
Id, de Gimnasia, Pelegrina Camogli	»	30
Un Profesor de Solfeo en ambos Departamentos, Eneas Berardini	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, Estanislao Romero	»	60
Ayudante de Gabinetes, Juan Semino	»	40
Celadora, Maria Alvarez	»	30

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Pelegrina Camogli	»	200
Ocho Maestras de Grado á 110 $ c|u., Esperanza Castillo, Isabel Ubritch, Macedonia Alvarez, Julia Pacheco, Laudelina Gomez, Florentina Gama, Filomena Savalgoiti y Juana Bredeston	»	880
Profesora Auxiliar, Emilia Monzon	»	60

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, será desde el 1º de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sra. Clementina C. de Alió	$	310
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1º y 2º año, Sr. Justo Balbuena	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ clu., Srtas. Carolina Echaide y Maria L. Colombo	»	220
Id. id. de Historia y Geografía á 110 $ c|u., Sr. Benigno T. Martinez, (para las dos cátedras)	»	220
Una Profesora de Aritmética, Srta. Juana Martin	»	110
Id. id. de Geometría, Dibujo Lineal y Mapas, Srta. Juana Martin	»	110
Un Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, Dr. Francisco Quesada	»	110
Id. de Francés en ambos Departamentos, Sr. Estéban Monié	»	100
Una Profesora de Labores y Economía Doméstica, Sra. Toribia C. de Fraga	»	80
Id. de Gimnasia, Sra. Rosalía de Fraga	»	60
Id. de Solfeo en ambos Departamentos, Sra. Julia B. de Aquino	»	80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Sra. Rosa R. de Seelzi	»	60
Ayudante de Gabinetes	»	40
Celador	»	30
Becas á 20 $ c|u	»	
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Sra. Mariana C. de Erramusqui	»	200
Once Maestras de Grado, á 110 $ c|u., Ambrosia Martog, Maria Saulino, Adela S. de Balbuena, Magdalena del Custode, Sara Beretervide, Josefa Calventos, Paulina Cassarini, Arminda Fernandez, Cecilia Sartorio, Natividad Raña y Severa Peruani	»	1210

Jardin de Infantes

Directora, Hortensia Ghigha..... » 200
Auxiliar, María Cordero..... » 100

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativa de ls Escuela Normal de Maestros de Santa Fé.

Depàrtamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fé, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fé, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3º año, Instrucción Moral y Cívica, Señor Joaquin Argüellos..... $ 200
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en el 1º y 2º año, Sr. Ramon Aransadi..... « 150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 c|u., Señores, Antonio Arce Lapidana y Joaquin Argüelles..... « 200
Id. de Historia y Geografía á 110 $ c|u., Señores, Segundo Gomez y Ramon Lasaga..... « 120
Profesor de Aritmética, Sr. Ramon Aransadi..... « 120
Id. de Geometría, Dibujo Lineal y de Mapas, Sr. Enrique Bianchi..... « 110
Id. de Ciencias Fisicas y Naturales, Sr. Miguel Parpal..... « 110
» de Francés en ambos Departamentos..... « 100
» de Gimnasia y Ejércicios Militares..... « 80
» de Solfeo en ambos Departamentos..... « 80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Srta. Inés Franzioni..... « 60
Ayudante de Gabinetes, Sr. Vicente Parpal..... « 40
Celador..... « 30
Mayodormo..... « 40
Dos ordenzas á 30 $ c|u..... « 60
Para gastos..... « 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Genero J. Benet « 200

Seis Maestros de Grado á 110 cju. Srta. Maria Lleo, Alejandro Gimenez, Diego Oxley, Adolfo Velasquez, Atanasio Paez y Patricio Legarra..... « 660

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Profesora de Jardin de Infantes,» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Profesores del Paraná

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en nota de 28 de Diciembre ppdo., (Espediente Sección 2ª Nº 1155) que las ex-alumnas de esa Escuela, Srtas. Eugenia M. Ballesteros, Eladia M. Figueroa, Pia A. Didoménico y Tomasa J. Boero, han terminado sus estudios profesionales con arreglo al plan respectivo y se encuentran habilitadas para optar al título y Diploma de «Profesora de Jardin de Infantes» y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas nombradas, el título de «Profesora de Jardin de Infantes» y espídaseles el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Maestro y de Sub-Preceptor Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de la Rioja

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normall de Maestros de la Rioja, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo establecido por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela mencionada, Sres

Lius Dermidio Agüero, Rómulo del Rosario Avila, José Victor Nicto y Domingo Cipriano Hisniken, el título de «Maestro Normal».

Art. 2º Confiérese igualmente el título de «Sub-Preceptor Normal» al Señor Ramon Rosa Dávila.

Art. 3º Espídase á los ex-alumnos nombrados el Diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la citada Escuela, para su entrega

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA

Decreto confiriendo el título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales, con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, Sres. Domingo A. Gonzalez, Federico N. Lannes, Eudoro J. Novillo, Luis J. Cortés, José L. Gauna, Vicente R. Figueroa, Vicente C. Carol, Mauricio A. Gimenez, Ponciano M. Trejo, Francisco S. Gonzaga y Alfonso B. Castro, el título de «Maestro Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada, para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Visitador y empleados en la Inspección de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

A fin de organizar el personal de la Inspección de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, con arreglo al decreto de esta misma fecha que ha sometido esa oficina á una nueva reglamentación, y vistas las propuestas hechas al respecto por el Inspector General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Visitador, con el sueldo mensual de trescientos pesos nacionales, al Señor Eleodoro Suarez.

Secretario General con el sueldo mensual de doscientos pesos nacionales, al Señor Juan M. Ramirez.

Encargado de la Estadistica, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, al Señor Angel Gordillo.

Jefe de la Mesa de Entradas, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales, al Señor Eduardo Tibiletti.

Auxiliar de la Estadística, con el sueldo mensual de ochenta pesos nacionales, al Sr. Federico Rouland.

Escribientes, con el sueldo mensual de ochenta pesos nacionales cada uno, á los Srs. Tomás Gonzalez Rouda y Florencio Ortiz.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Tucuman, el título de «Maestro Normal»

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Tucuman, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Tucuman, Sres. Samuel Meana, Próspero Acosta, Benjamin C. Gutierrez, Lauro Fagalde, Delfin Ruiz, Lauro Villoldo, Segundo T. Noble, Ramon N. Rodriguez, Alfredo Acosta y Celso Mena, el título de «Maestro Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada, para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando la Inspección de Colegios Nacionales y Escuelas Normales y estableciendo sus atribuciones

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1891.

Siendo necesario organizar la Inspeccion General de la Enseñanza Secundaria y Normal, que hasta hoy ha funcionado sin regla alguna que fijára sus deberes, sus facultades y sus procedimientos, y á fin de constituirla con el carácter técnico que le corresponde por su naturaleza, como parte integrante de la Dirección de la Enseñanza Secundaria y Normal, que el Gobierno organizará oportunamente, y con la libertad de acción que requiere la índole de las funciones que deben serle confiadas, para obtener que los establecimientos nacionales de educación tengan un personal competente, enseñen correctamente los planes de estudios y observen una disciplina uniforme y constante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Inspección técnica y administrativa de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, así como de los demás establecimientos de enseñanza que dependan del Ministerio de Instrucción Pública, estará á cargo de un Inspector General, nombrado por el Poder Ejecutivo á propuesta de la Dirección General de la Enseñanza Secundaria y Normal, cuando esta repartición sea creada.

Art. 2º El Inspector General tendrá bajo sus órdenes, para los efectos de la Inspección, los Visitadores que la Ley de Presupuesto determine, los que ejercerán sus funciones con arreglo á lo que sobre el particular dispone el presente Decreto.

Art. 3º Para ser nombrado Inspector General se requiere haber servido durante diez años en la dirección de un establecimiento de enseñanza secundaria ó normal, ó cinco años como Visitador, y tener una foja de servicios intachable.

Para ser nombrado Visitador, se requiere haber sido Director de un Establecimiento de enseñanza secundario ó normal, ó Profesor en uno de esos Establecimientos durante cinco años, con una foja de servicios intachable.

Podrá prescindirse de las condiciones que quedan establecidas para el nombramiento de Inspector General y de Visitadores, únicamente en mérito de servicios especiales prestados á la Instrucción Pública de la República, ó de preparación notoria sobre materias de educación.

Art. 4º Todos los empleados, sea cual fuere su categoría, necesarios para que la Inspección desempeñe sus funciones, estarán bajo la inmediata autoridad y dirección del Inspector General.

Art. 5º Los Rectores de los Colegios Nacionales y Directores de Escuelas Normales, lo mismo que el personal docente y empleados inferiores de unos y otros establecimientos, estarán en todo lo que se refiere al desempeño de sus puestos respectivos, bajo la autoridad del Inspector General.

Art. 6º Los Rectores de los Colegios Nacionales y los Directores de

las Escuelas Normales, se dirigirán á la Inspección sobre todos los asuntos del servicio público. Podrán dirigirse al Ministerio únicamente en los casos de queja contra esa Oficina ó para dar los informes que les sean directamente requeridos por el Ministerio.

La Inspección, inmediatamente de recibir los espedientes que ante ella se inicien, los elevará al Ministerio con el correspondiente informe, para la resolución que sea del caso.

Las resoluciones serán comunicadas por la Secretaria del Ministerio.

Art. 7° Los Profesores y demás empleados de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, deberán entenderse únicamente con la Inspección, y siempre por intermedio de los respectivos Directores, salvo el caso de queja contra estos últimos, en que podrán acudir directamente á la Inspección.

Art. 8° La Inspección de los diversos Establecimientos de enseñanza, se hará con arreglo á las disposiciones que sobre el particular establezca el Reglamento interno á que se refiere el art. 17 del presente Decreto y á las instrucciones que dé el Inspector General, procurándose que cada Establecimiento sea visitado por lo ménos, dos veces en el año.

Art. 9° Sin perjuicio de las relaciones que, sobre manejo de fondos públicos, establece la Ley de la materia entre la Contaduría General y los Jefes de Establecimientos de enseñanza, los Rectores de los Colegios Nacionales enviarán á la Inspección en los meses de Abril y Noviembre de cada año, un estado detallado de la existencia anterior y de las entradas que el respectivo Celegio hubiese tenido por derecho de exámenes, espedición de certificados, matrículas ó cualquier otra procedencia.

La Inspección llevará una cuenta corriente de estos fondos, y no se podrá usar de ellos en forma ni cantidad alguna, sin prévia autorización del Ministerio.

Art. 10. Los Establecimientos de enseñanza técnica ó de otra naturaleza, ya instalados ó que en adelante se instalen, bajo la dependencia directa del Ministerio de Instrucción Pública, estarán sometidos en cuanto á su inspección, á todo lo que, sobre este punto, establece el presente Decreto para los Celegios Nacionales y las Escuelas Normales.

Para la Inspección de las Establecimientos técnicos, el Inspector General podrá nombrar alguna persona de reconocida competencia científica con objeto de acompañarle á él, ó á cualquiera de los Visitadores en la inspección.

Art. 11. Son deberes y atribuciones del Inspector General:

1° Vigilar personalmente la enseñanza de los Establecimientos dependientes directamente del Ministerio de Instrucción Pública, cuidando de que aquella sea dada con arreglo á los planes de estudios, programas y demás disposiciones vigentes.

2° Inspeccionar personalmente los Establecimientos que soliciten ser acogidos á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, á fin de informar al Ministerio si esos Establecimientos reuuen las condiciones exigidas por dicha Ley y por el Decreto de 1° de Marzo de 1886 que la reglamentó.

3° Inspeccionar personalmente ó por medio de los Visitadores tan frecuentemente como fuese posible, los Establecimientos particulares acogidos á la Ley sobre libertad de enseñanza, á fin de verificar si

se cumplen debidamente en ellos las condiciones establecidas por dicha Ley y por el Decreto reglamentario de la misma, para seguir disfrutando de los beneficios acordados á esos Establecimientos.

4° Elevar al Ministerio, con la debida celeridad, acompañado de su respectivo informe, todo asunto que se inicie ante la Inspección para la resolución superior que corresponda.

5° Comprobar si se observan fielmente los formularios y sistemas de registros, de estadística y de contabilidad, ordenados por el Ministerio.

6° Informar prolijamente al Ministerio sobre el resultado de cada una de las visitas de inspección que practiquen, haciendo conocer el estado de la enseñanza y de la disciplina en los Establecimientos inspeccionados, los defectos é inconvenientes que fuese necesario corregir, el estado de los edificios y las condiciones y clases del mobiliario que tengan.

7° Proponer al Ministerio las personas que considere idóneas para ocupar los puestos vacantes ó nuevamente creados en la Inspección y en la Dirección y personal docente y subalterno de los Establecimientos sometidos á su jurisdicción.

Los Directores de estos establecimientos podrán indicar á la Inspección, candidatos para los puestos de Profesores y empleados inferiores.

8° Acordar, con causa justificada, licencias que no excedan de quince dias, y sin goce de sueldo.

9° Suspender y proponer al Ministerio, la destitución de todo empleado que no cumpla con sus deberes.

10. Presentar al Ministerio, en el mes de Enero de cada año, un informe detallado sobre el estado general de la enseñanza en los Establecimientos de su dependencia, indicando las reformas que considere necesarias, no solamente en los planes de estudios, programas y reglamentos, sinó tambien en el personal docente y administrativo de dichos Establecimientos.

Art. 12. El Inspector General es el único representante oficial de la Inspección ante el Gobierno. Cuando, en ejercicio de sus funciones permanezca ausente de la oficina, será sustituido por quien designe en cada caso el Ministerio, oido al efecto, el Inspector General.

Art. 13. Bajo la autoridad y dirección inmediala del Inspector General, funcionarán los Visitadores que el Poder Ejecutivo designe.

Art. 14. Son deberes y atribuciones de los Visitadores:

1° Trasladarse inmediatamente á cualquier Establecimiento, toda vez que el Inspector General lo ordene.

2° Proceder, en sus visitas, de conformidad con las instrucciones y órdenes escritas que, en cada caso, le dará el Inspector General.

3° Presentar al Inspector, informe escrito, para que éste comunique y proponga lo que sea del caso al Ministerio, sobre cada una de las visitas de inspección que practiquen, dando cuenta exacta y prolija de las condiciones en que encuentren los Establecimientos visitados en todo cuanto se refiera al régimen disciplinario, á la enseñanza, al desempeño de sus respectivos deberes por parte del personal docente y administrativo, y al estado de los edificios y del mobiliario.

4º Proponer al Inspector, en los casos en que la disciplina lo exija, la suspensión de los empleados que falten al cumplimiento de sus deberes.

Art. 15. Además de la Secretaría, Mesa de Entradas y otras reparticiones que sean necesarias para el funcionamiento de la Inspección, habrá en esta Oficina una sección especial de *Estadística*, á la que corresponderá llevar de una manera prolija y completa, la estadística detallada del movimiento general de todos los Establecimientos dependientes de la Inspección; formar el inventario de las existencias de cada uno de éstos, y la foja de servicios del personal docente empleado en dichos Establecimientos.

Art. 16. La Inspección procederá á formar inmediatamente, y llevará en lo sucesivo con la minuciosidad requerida, un registro detallado de todos los edificios de propiedad de la Nación con que cuente el Ministerio para el servicio de los Establecimientos de su inmediata dependencia; de los edificios de propiedad provincial ó particular, entregados provisoriamente por Gobiernos de Provincia; de los edificios en construcción por cuenta del Tesoro Nacional; de los de propiedad particular que la Nación tenga en arriendo, y de los terrenos donados por Provincias, Municipalidades ó particulares.

Art. 17. El Inspector dictará, de acuerdo con las disposiciones generales del presente Decreto, el Reglamento interno de la Oficina á su cargo; marcando detalladamente los deberes y atribuciones de cada uno de los empleados.

Art. 18. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, Señores Cayetano Ojeda, Cárlos N. Alvarez, Artemio Lopez, Alejandro Cuevas, Luis E. Castellani, Pedro G. Salvalgoyty y Juan Boccalandro, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Maestra Normal» á varías ex-alumnas de la E. N. de Maestras de Salta

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Salta, que las ex-alumnas de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela N. de Maestras de Salta, Señoritas Genoveva Janzi y Mercedes Janzi, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á D. Manuel Quiroga.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Resultando del precedente informe de la Contaduría General, que el solicitante se encuentra en las condiciones requeridas por la Ley Nº 2219, de 15 de Noviembre de 1887, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Manuel Quiroga, actual Director de la Escuela de Minas de San Juan, la jubilación correspondiente al sueldo integro, de *trescientos pesos mjn.* que recibe al presente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución exonerando al Profesor de Historia y Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, Señor Manuel M. Lobos

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

En vista de lo informado por la Inspección, y de acuerdo con lo solicitado por ella, exonérase al Sr. Manuel M. Lobos, del puesto de Profesor de Historia y Geografía General en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, y hágase saber al Director de este Establecimiento, que el Ministerio ve con el mayor desagrado, que tenga una vez más que apercibirlo por falta de cumplimiento de los deberes que le impone el cargo que le está confiado.

Comuníquese, publíquese é insértese en Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando dos Catedráticos en la Facultad de Medicina de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 30 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Uuiversidad en sesión de 28 del corriente, para la provisión en la Facultad mencionada, de las Cátedras de Fisio-patología Esperimental, Historia Natural Médica y Obstetricia, para alumnas parteras, creadas en la Ley de Presupuesto para el presente año, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, Catedrático de Fisio-patologia Esperimental, al Dr. Juan B. Señorans.

Catedrático de Historia Natural Médica, al Dr. Elíceo Cautan.

Catedrático de Obstetricia para alumnas parteras, al Dr. Juan R. Fernandez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N., prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Procurador General de la Nación en reemplazo del Dr. Malaver

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 30 de 1892.

Vista la precedente renuncia, del cargo de Procurador de la Nación, interpuesta por el Señor Dr. D. Antonio E. Malaver,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 22, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la referida renuncia, y agradézcase, en los términos acordados, al Dr. Malaver, los importantes servicios que ha prestado en el desempeño del mencionado puesto.

Art. 2° Nómbrase en Comisión, Procurador General de la Nación, en reemplazo del dimitente, al Señor Dr. D. Sabiniano Kier.

Art. 3° Comuníquese á sus efectos, á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

MINISTERIO DE GUERRA

MES DE ENERO

Decreto procediendo á la formación del Regimiento de Artillería de Montaña, y nombrando Jefe y 2º Jefe del mismo.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Enero 9 de 1892.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º En ejecución de lo establecido por la Ley de Presupuesto, procédase á la formación del Regimiento de Artillería de Montaña.

Art. 2º Conforme á lo propuesto por el Estado Mayor General, nómbrase Jefe de este Regimiento, al Teniente Coronel Don Plácido Obligado, y segundo Jefe al Mayor Don Ramon Jones.

Art. 3º Queda encargado el Estado Mayor General del Ejército de la ejecución de este Decreto, dictando las disposiciones del caso, segun las instrucciones que recibirá de este Ministerio.

Art. 4º Comuníquese, etc.

NOUGUES.
N. LEVALLE.

Decreto creando la «Junta Superior de Guerra» con su respectivo personal.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Enero 14 de 1892.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º En ejecución de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente, créase la «Junta Superior de Guerra» con el personal que le asigna el mismo.

Art. 2º La «Junta Superior de Guerra» estará adscripta al Ministerio del ramo, á quién asesorará en todos los asuntos que se relacionen con la organización del Ejército.

Art. 3º Serán sometidos á su estudio y dictámen, todos los proyectos de reforma que se presenten ó manden confeccionar destinados á mejorar las Ordenanzas Generales, Reglamentos tácticos, leyes constitutivas, servicios auxiliares y todos aquellos que tengan relación con la organización general de la fuerza armada de la Nación; siendo tambien de su atribución, el estudio de los de armamento y defensa general del territorio, como igualmente proyectar por sí, lo que crea conveniente á los fines indicados.

Art. 4º. Para los efectos del artículo anterior, tendrá facultad para pedir informes directamente á todas las Ofiicinas y empleados dependientes del Ministerio, como á los Jefes y Oficiales del Ejército en cualquier situación que se encuentren.

Art. 5º Tendrá á su cargo la compilación de todas las Leyes, Decretos y Resoluciones que se hubiesen dictado ó se dictásen en lo sucesivo con carácter permanente ó transitorio, para ser observadas en el Ejército, á fin de facicilitar los fundamentos de las resoluciones que se tomen.

Art. 6º Los servicios prestados par todo el personal de la «Junta Superior de Guerra» serán reputados como en campaña con mando de fuerza y para los efectos del ajuste de sueldo, prest y gratificación que la Ley les acuerda, revistarán en una lista especial que será tramitada por el Habilitado del Ministerio de Guerra.

Art. 7º Nómbrase Presidente de la «Junta Superior de Guerra» al Teniente General Don Emilio Mitre, y vocales á los Generales de División Don Joaquin Viejobueno, Don Julio de Vedia, Don Luis M. Campos, Don Lucio V. Mansilla y á los Generales de Brigada Don Enrique Godoy y Don Alberto Capdevila.

Art. 8º La «Junta Superior de Guerra» propondrá al Ministerio del ramo el personal de Jefes y Oficiales, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, como tambien el reglamento interno que ha de servir para su regular funcionamiento.

Art. 9º Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
N. LEVALLE

Decreto nombrando Oficial y Escribiente en la Secretaría del Departamento de Guerra.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al puesto de Oficial en la Secretaría de Guerra, al Escribiente de la misma Moisés Jurado.

Art. 2º Nómbrase para llenar la vacante de Escribiente, á D. Adolfo Colombres.

Art. 3º Comuníquese, etc.

NOUGUÉS.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del 1r. Batallon del 2º Regimiento de Infantería de Línea

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Enero 20 de 1892.

Estando vacante el comando del 1er Batallon del 2º Regimiento de Infantería de Línea,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 1er Batallón del 2º Regimiento de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Ricardo Mulleady.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése en la órden General del Ejército.

NOUGUÉS.
N. LEVALLE.

MINISTERIO DE MARINA

MES DE ENERO

Decreto nombrando Comandante de la Barca «Ushuaia» al Capitan de Fragata Don Jorge H. Barnes

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 8 de 1892.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota que precede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante de la Barca «Ushuaía» al Capitan de Fragata, Don Jorge H. Barnes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

NOUGUÈS.
N. LEVALLE.

Resolución concediendo los premios de la Campaña del Rio Negro, al ex-Condestable de la Armada, Don Luis A. Pereyra

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 8 de 1892.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Art. 1º Concédese los premios de la Campaña del Rio Negro, al ex-Condestable de la Armada, Don Luis A. Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
N. LEVALLE.

Decreto prohibiendo dar de alta en los buques de la Armada, á Guardias Marinas, Aspirantes ó Distinguidos, que no hayan egresado de la Escuela Naval

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Siendo necesario evitar por todos los medios, se formen Oficiales para la Armada con personas que no hayan sido Alumnos de la Escuela Naval, como lo manda la Ley, que quiere que dicho Cuerpo sea compuesto de elementos de completa y homogénea ilustración, á fin de que la complicada máquina de guerra moderna se halle en manos espertas, que puedan y deban responder con acierto en todo momento á las exigencias que la ciencia naval tiene y reclama el mejor servicio,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha en adelante, queda prohibido en absoluto, que bajo pretesto alguno, se dén de alta en los buques de la Armada á Guardias Marinas, Aspirantes ó Distinguidos que no hayan egresado de la Escuela Naval, después de haber completado sus estudios, y munidos de sus respectivos diplomas que los acredite como tales.

Art. 2º Son sériamente responsables del cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, el Estado Mayor de la Armada, los Jefes de División y de cada buque, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda para su cumplimiento, dése en la Orden General de la Armada para que nadie alegue ignorancia, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
N. LEVALLE.

Resolución reincorporando á la Armada al ex-Alférez de Navío Don Félix Casanova, debiendo revistar en el Cuerpo de Inválidos

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vistos los informes que preceden, relativos á los largos y meritorios servicios prestados á la Armada y sus dependencias por el ex-Alférez de Navío D. Félix Casanova, y de conformidad con lo consejado por el Auditor de Marina en la vista que obra en este espediente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Reincorpórase á la Armada en el empleo que se le acordó con fecha 8 de Julio de 1885, al ex-Alférez de Navío Don Félix Casanova, debiendo revistar en el Cuerpo de Inválidos, con el sueldo que le acuerda la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS
N. LEVALLE.

Resolución exonerando de su puesto al Comisario Contador y Pagador del Caza Torpedero «Rosales», Don Juan Ferreyra; y nombrando en su reemplazo, al ciudadano Don Jesús S. Osuna

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 14 de 1892.

Vista la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Exonérase de su puesto al Comisario Contador y Pagador del Caza Torpedero «Rosales» Don Juan Ferreyra; y nómbrese en su reemplazo, al ciudadano Don José S. Osuna.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.
N. LEVALLE.

Resolución autorizando al Estado Mayor General de Marina para que ponga á disposición del Jefe de la Dirección General de Torpedos, la Cañonera «Paraná» con el objeto de instalar á su bordo la Estación de Torpedos en el Puerto de La Plata.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 15 de 1892.

Atento lo manifestado por el Jefe de la Dirección General de Torpedos, en su precedente nota, elevada por el Estado Mayor General de Marina, en la que pide se ponga á su disposición la Cañonera «Paraná» con el objeto de instalar á su bordo la estación de Torpedos en el Puerto de La Plata,

SE RESUELVE:

Autorizar al Estado Mayor General de Marina para que ponga á disposición del Jefe de la Dirección General de Torpedos, la cañonera mencionada, á los fines indicados.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
N. LEVALLE.

Resolución concediendo los premios de la Campaña de los Andes, al Comisario Contador Don Andrés Reyes.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 18 de 1892.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Concédense los premios de la Campaña de los Andes, al Comisario Contador Don Andrés Reyes.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÈS.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Telegrafista vigía en la Prefectura Marítima, al Meritorio Don Simon Orstein

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Telegrafista vigía, al Meritorio de la Prefectura Marítima, D. Simon Orstein.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
N. LEVALLE.

Resolución dando de baja al Alumno de la Escuela Naval, Don Teófilo Hurlin, por inútil para el servicio militar

Departamento de Marina

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

En virtud de lo actuado en el presente espediente,

SE RESUELVE:

Art. 1° Dáse de baja como alumno de la Escuela Naval, al Cadete de la misma, D. Teófilo Hurlin, por inútil para el servicio militar por la enfermedad que le aqueja.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Pirotécnicoen la Estación Central de Torpedos, á Don José Piratte

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

Vista la propuesta que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Pirotécnico en la Estación Central de Torpedos, á D. José Piratte.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Maquinista de la Draga del Puerto de la Capital, á Don Francisco Padilla.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista de la Draga del Puerto de la Capital, á Don Francisco Padilla.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Sub-Prefecto del Puerto de Santa Cruz, al Capitan de Fragata Don Salvador Simoni

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Encontrándose vacante el puesto de Sub-Prefecto del Puerto de Santa Cruz,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub-Prefecto del Puerto de Santa Cruz, al Capitan de Fragata, Don Salvador Simoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MES DE FEBRERO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto autorizando á la Dirección del Museo Histórico Nacional, para que recabe la entrega de las banderas estranjeras existentes en la Catedral

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1892.

Vista la precedente nota de la Dirección del Museo Histórico Nacional, y considerando que es en ese Establecimiento donde deben ser depositadas y conservadas las reliquias históricas de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Museo Histórico Nacional, para que recabe de quien corresponda, la entrega de las banderas estranjeras que se encuentran en la Catedral, y de las que se hallen en poder de cualquier otra autoridad ó Repartición, á fin de darles digna colocación en el Establecimiento que tiene á su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Antonio Torvalés sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Visto lo espuesto en este espediente y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Antonio Torvalés; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, entre la línea de Washington y la Colonia Sarmiento (Departamento General Roca) mediante la subvensión mensual de 50 $ mjn. por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese é insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la organización del personal del Departamento General de Inmigración, y declarando cesantes varios empleados

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la organización del personal dada por la Oficina de Tierras y Colonias para las del Departamento General de Inmigración, de acuerdo con el presupuesto vigente, y en virtud de la cual quedan cesantes los siguientes empleados: Ayudante de la Oficina de desembarque D. Ernesto Sumblad; Oficial Espedicionario en la Oficina de Trabajos Don Enrique Bachino y Oficial de colocaciones en la misma, D. Pedro Gaeta; Oficial Intérprete en el Hotel de la Capital, D. Juan Cardara; y Ayudante en la Oficina de Muelles y Recepción, Don Antonio Cores.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado por Don Martin Larralde, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en el Territorio del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la Oficina de Tierras y Colonias con Don Martin Larralde, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de diez mil hectáreas en el territorio del Rio Negro, por el término de seis años y precio de cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y prévia inserción en el Registro Nacional, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 25 de Enero:

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina Central (item 1, part. 87), en reemplazo de German Coquet, que queda separado, á D. Pedro Saavedra.

Encargado de Turno en la Oficina de Córdoba (item 6 part. 4), en lugar de José D. Gorosito, que renunció, á D. Francisco Gernet.

Encargado de Turno en la Oficina del Rosario (item 4 part. 4) en reemplazo del anterior, á D. Juan B. Ausquí.

Telegrafista de 3ª clase (item 4 part. 6) en sustitución de Juan B. Ausqui, á D. Fernando Caffiel.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina del Rosario (item 4 part. 7) en reemplazo del anterior, á D. Juan Bustos.

Telegrafista de 4ª clase (item 4 part. 8) en reemplazo de Juan Bustos, á D. Máximo D. Chamorra.

Auxiliar en la Oficina de Abonados (item 1 part. 126) en reemplazo de Justo F. Vivanco, que fué separado, con antigüedad al 1º de Enero del corriente año, á Don Anselmo de los Santos.

Encargado de la Mesa de Entradas en la Sección Telégrafos, con antiguedad del 1º de Enero, á Don Luis M. Bonino.

Auxiliar en la Sección Correos (Item 1 part. 55) en sustitución del anterior, con antigüedad al 1º de Enero, á Don Frnncisco Torrado.

Clasificador en la Oficina de Eepedición al Interior (Item 1 parti. 102) en lugar del anterior, con antigüedad al 1º de Enero, á Don Egidio Rodriguez.

Axiliar en la Oficina de Clasificación (Item 1 part. 116) en reemplazo del anterior, con antigüedad al 1º de Enero, á Don Alfredo R. Wriglit.

Escribiente del Archivo General (Item 1 part. 15) en lugar de J. R. Martinez, que ocupa otro puesto, con antigüedad al 1º de Enero, á Don Victor M. Sunico.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la misma forma y con la misma antigüedad que vienen propuestos en la presente nota Nº. 632 B, de fecha 25 de Enero del corriente año.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y restableciendo la Estafeta de «Villa Ortujar»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 27 del actual:

Daniel Castilla, Auxiliar en la Oficina de Tucuman (Item. 16 part. 7)

Octavio Solis, Auxiliar en la Oficina de Rio 4º (Item. 11 part. 7)

Concédese á los efectos del pago, la antigüedad del 4 de Abril del año ppdo. al nombramiento de J. A. Capellini, como Jefe de «Villa Anchorena».

Restablécese la Estafeta «Villa Ortujar», nombrándose para rejentarla con antigüedad al 1º del actual, á Da. Matilde N. de Blanco, imputándose este gasto a la Estafeta «Alegre».

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Leon Ottolenghi, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Vistos los informes producidos;

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Leon Ottolenghi; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo, en la línea de San Juan á la Huerta; mediante la subvención mensual de ($ 50 mjn.) cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año;

y con sujeción á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto concediendo licencia por tiempo indeterminado al Telegrafista de 4ª clase de la Oficina del Rosario, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por tiempo indeterminado al Telegrafista de 4ª clase de la Oficina del Rosario, (Item 4 art. 8), Don T. R. Bianchi, y nómbrase para reemplazarle durante su ausencia, á Don Wenceslao Trigo.

Art. 2º Apruébase los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de que da cuenta en su nota Nº 676 B, de 26 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Secretario de la Comisión de Inmigración de Mendoza

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Comisión de Inmigración de Mendoza, D. Manuel Pueyrredon; y nómbrase en su reemplazo, á D. Julio S. Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y desé al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato con D. Rafael Campos, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Visto lo solicitado en este espediente y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y D. Rafael Campos; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, entre la línea de Córdoba á Paso del Malle, mediante la subvención mensual de veinte pesos ($ 20 m|n.) por término de un año; y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Secretario y Oficial Auxiliar en la Comisión de Inmigración de Córdoba

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Atento lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Comisión de Inmigración de la Provincia de Córdoba, Don Rogelio Osuna; y nómbrase en su reemplazo, al Oficial Auxiliar Don Lucas Carranza; y en el de éste, á Don Eduardo Delgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al Agrimensor Don J. V. Ramirez, para mensurar el terreno que el Gobierno les concedió para colonizar, á los Señores Nicolás Ricardo y Cª.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Visto lo espuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Don J. V. Ramirez, propuesto por los Sres. Nicolás Ricardo y Cª., para practicar la mensura del terreno que el Gobierno les concedió para colonizar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para que espida las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al Agrimensor Don José V. Ramirez, para subdividir un terreno que le fué concedido en Misiones al Señor Don Manuel F. Cutiellos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

Visto lo espuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor D. José Vicente Ramirez, propuesto por D. Manuel Fernandez Cutiellos, para practicar la subdivisión del terreno que le fué concedido por ley especial en Misiones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; pase á la Oficina de Tierras y Colonias para que espida las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al Agrimensor Don Pedro Escurra, para mensurar una superficie de terreno concedida al Sr. Ramon E. Perez, en el Rio Negro

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase al Agrimensor Don Pedro Escurra, propuesto por Don Ramon E. Perez, para practicar la subdivisión del terreno de cinco mil hectáreas que se le concedió en arrendamiento en el Territorio del Rio Negro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Tierras para la espedición de las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución prohibiendo absolutamente todo juego de azar en los Club sociales ó cualquiera otra Asociación que haya obtenido el cáracter de persona jurídica

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1892.

Vista la nota en que el Jefe de Policía de la Capital comunica diversos Clubs-sociales reconocidos como personas jurídicas, han establecido juegos de azar en sus respectivos locales, y pide la adopción de las medidas necesarias para hacer cesar esa práctica abusiva que se pretende colocar al amparo de autorizaciones oficiales concedidas para otros objetos, y

CONSIDERANDO:

Que al reconocer el Poder Ejecutivo como Sociedades Anónimas á los Clubs de que se trata, ha tenido en vista los fines de sociabilidad á que ellos están destinados, procediendo de acuerdo con las prescripciones del Código Civil, que entre los requisitos exigidos para el reconocimiento de la personería jurídica, hace figurar el de que las asociaciones respectivas deben proponerse objetos de utilidad general.

Que si los espresados Clubs establecen el juego como uno de los fines de su institución, se colocan desde luego fuera de las condiciones bajo las cuales han sido autorizados, mucho más, cuando en los decretos en que se aprueban sus estatutos, se espresa claramente que no serán permitidos los juegos de azar; que se hallan prohibidos, además, por diversas disposiciones vigentes.

Que la personería jurídica otorgada conforme á las leyes y con fines lícitos y determinados, no puede ser invocada para encubrir actos punibles, poniéndolas fuera del alcance de las autoridades encargadas de reprimirlas.

Que el Poder Ejecutivo tiene por las leyes la facultad de inspeccionar las Sociedades anónimas á fin de verificar si se mantienen dentro de los límites de su existencia legal; y puede, en consecuencia, retirarles su autorización si ellas no se se ajustan á las condiciones con que han sido acordadas.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

1° Queda absolutamente prohibido todo juego da azar en los Clubs sociales ó cualesquiera otras Asociaciones que hayan obtenido el carácter de personas jurídicas, bajo la pena de serles retirada la autorización que se les acordó.

2° Al solo efecto de que pueda probarse la observancia de la anteior prohibicion, los agentes de policía tendrán libre entrada en dichos Clubs sociales ó en los locales de las otras asociaciones erigidas en personas jurídicas, siendo entendido que se les retirará la personeria en caso de que se opusieran á que esta disposición tenga debido cumplimiento.

3° Queda encargado el Jefe de Policía para comunicar la presente

resolución á los Directores ó Gerentes de las Asociaciones comprendidas en los artículos anteriores.

4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados en el Departamento de Obras Públicas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Rafael Leon, del puesto de Ingeniero de 2ª clase en el Departamento de Obras Públicas; y nómbrase en su reemplazo, al Agrimensor del mismo, D. Enrique Kock; en lugar de éste último, al Dibujante de 1ª clase, D. Antonio Piaggio; y Dibujante de 1ª clase á D. Héctor Fernandez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Mendoza, durante el dia 14 del corriente.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Habiendo comunicado el Interventor de la Provincia de Mendoza que el dia 14 del corriente es el designado para la elección de Diputados y Electores de Gobernador,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda levantado el estado de sitio el dia 14 del corriente en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° Publíquese, comuníquese y archívese, prévia inserción en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase del Departamento de Obras Públicas, Don Cárlos Wikmann

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por Don Cárlos Wikmann, del puesto de Ingeniero de 2ª clase en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acta y Decreto aprobatorio de la misma, sobre las condiciones de rescisión del contrato bajo las cuales la Comisión de las Obras de Salubridad, se hizo cargo de ellas.

ACTA

Buenos Aires, Octubre 5 de 1891.

Reunidos en la Sala de la Comisión de las Obras de Salubridad nombrada por decreto del 31 de Agosto del corriente año, en el local de la Administración de dichas Obras, calle de Rivadavia N° 1255, su Presidente Señor Ingeniero D. Guillermo Villanueva y el Representante de la Compañía Arrendataria, D. G. H. Anderson, á objeto de tratar de la entrega de las Obras á la dicha Comisión nombrada, todo de acuerdo con el contrato de rescisión, aprobado por el Congreso y por el Poder Ejecutivo, y ratificado con fecha 1° del corriente, se convino entre los señores nombrados;

1º Que la Comisión entra en este acto, en posesión de las obras en esplotación á efecto de continuar la provisión de agua y servicio de cloacas, quedando bajo su dependencia el personal que se encuentra á su servicio.

2° Entra tambien en posesión de los talleres, materiales, enseres y en general de todas las existencias á que se refiere el artículo 12 del contrato de rescisión. Es entendido que quedan escluidos de esta entrega los materiales y otros objetos que correspondan á obras domiciliarias, no comprendidos en la disposición de dicho artículo, en la casa donde se halla la Administración de propiedad del Sr. Juan B. Medici, salvo las reclamaciones que al respecto se creyese con derecho de hacer la Comisión, en representación del Gobierno.

3º Las demás obras ó pertenencias no comprendidas en los artículos anteriores y especificadas en la cédula 1ª (como debiendo estar terminadas el 1° de Julio de 1891) como cualquier otra obra ú objeto de este concepto, quedará en poder de la Empresa arrendataria, hasta tanto que la Comisión, de acuerdo con el contrato de rescisión, pueda inventariar ó verificar su existencia á efecto de su recibo. Sin perjuicio de que la Comisión pueda hacer uso de las concesiones establecidas, lo que importará darse por recibida de la parte que ponga en servicio.

4º Los demás materiales ó maquinarias á que se refiere la cédula 3ª se recibirán por la Comisión en los mismos términos espresados en el artículo anterior.

5º Se hará efectiva la recepción definitiva de las obras en la forma siguiente:

a En cuanto á las obras generales (entregadas por la antigua Comisión) una vez que se haga saber á la Empresa que está conforme con el estado de las mismas, para lo cual la Comisión tendrá un plazo de noventa días.

b En cuanto á las demás obras que se hallen en esplotación, se hará un inventario clasificado, que muestre el estado, cantidad, calidad y demás datos, para comprobar si se han ejecutado conforme á planos y especificaciones correspondientes.

c Por lo que se refiere á las obras que debe de haber ejecutado la Compañía y hallarse terminadas el 1º de Julio, la Comisión se dará por definitivamente recibida de ellas, una vez que la Compañía le pase un estado demostrando la cantidad y clase de obra ejecutada en cada uno de los conceptos que espresa el artículo 5º del Contrato de arrendamiento, designados con las letras *d f g*, y demás comprendidas en la cédula 1ª y prévia aprobación del Departamento Técnico.

d En la forma anterior se dará por recibida la Comisión, de las máquinas y demás indicadas en la cédula 3ª

7ª La Compañía presentará un estado de las existencias, materiales, herramientas, útiles, mobiliario, etc, que será verificado por la Comisión con intervención de aquella, dándose por recibida de las existencias que resulten.

A falta del estado, el inventario será practicado por la Comisión.

7º Queda tambien convenido que todas las obligaciones pendientes de la Compañía ó sus Contratistas, ó cualquier género de responsabilidades procedentes de su Administración, no obligan bajo ningun concepto á la Comisión; las cuestiones ó pleitos pendientes iniciados antes del contrato de arrendamiento y que pasaron á cargo de la Empresa arrendataria, quedarán á cargo del Gobierno.

8º Los planos de las obras entregadas por la antigua Comisión, serán devueltos á la Comisión inmediatamente que ésta lo exija.

9º La recepción de la fábrica de ladrillos se hará en oportunidad, de acuerdo con el art. 16 del contrato de rescisión.

G. Villanueva—H. G. Anderson.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto este espediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébase el acta formulada entre el Presidente de la Comisión de las Obras de Salubridad, Ingeniero Guillermo Villanueva y Don H. G. Anderson, por la que se establecen las condiciones bajo las cuales

la Comisión de las Obras de Salubridad se hizo cargo de ellas, de conformidad con el contrato de rescisión de las mismas.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el plano presentado por la Oficina C. de Tierras y Colonias, sobre diversas áreas de terreno para colonizar cedidas á particulares, en el Territorio del Chaco.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que antecede, á la que acompaña la Oficina de Tierras y Colonias un plano del Territorio del Chaco, manifestando á la vez que por falta de datos no remite el del Territorio de Misiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano del Territorio del Chaco, de que se trata, y en el cual ha señalado la mencionada Oficina las diversas áreas acordadas á particulares para su colonización, las concesiones de esta clase que han caducado y las tierras que han sido medidas hasta el presente.

Art. 2º En todo nuevo plano que se confeccione, se eliminarán las concesiones caducas, que quedan definivamente reincorporadas en sus áreas respectivas á los bienes del Estado.

Art. 3º El Departamento de Obras Públicas remitirá á la mayor brevedad posible á la Oficina Central de Tierras y Colonias, cópia de todas las diligencias de mensura que tenga y conciernan al Territorio de Misiones, así como cualesquiera datos ó informes que sean útiles á la confección del plano catastral de ese Territorio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con la sucesión de D. Jorge Vallée, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente y lo aconsejado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la sucesión de D. Jorge Vallée; quién

se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por mensajerías, en las líneas: 1° de Pigüe á Puan, 2° de Puan á Choele-Choel, y Roca, 3° de Huncal á General Acha, 4° de Trenque Lauquen á Toaí y Victorica; 5° Trenque Lauquen á Italó y Laboulage, mediante la subvención mensual de ($ 1000) mil pesos mln. por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento y efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—V. F. López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con Don Santiago Guillermon, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Santiago Guillermon; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por mensajerías, en la línea de Exaltación de la Cruz á Campana, mediante la Subvención mensual de $ 10 mln., por el término de un año; y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Vicente F. López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo disponiendo que la Contaduría General, liquide mensualmente en las planillas de la Gobernación de Misiones, el sueldo del Encargado del Registro de Marcas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General procederá á liquidar en las planillas de dicha Gobernación y á contar desde el 1° de Enero del corriente año, la asignación de cien pesos mensuales al Encargado del Registro de Marcas de la referida Gobernación, Don Arturo Cambas; debiendo imputarse este gasto al Item 1° Inciso 25 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Prévia las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELEGRINI.—V. F. López.—José V. Zapata.—N. Levalle.

Acuerdo disponiendo que la Contaduría General, liquide mensualmente la suma designada en el presupuesto vigente, para compra de caballos y monturas en la Gobernación de Misiones

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General liquidará mensualmente la partida que asigna el Presupuesto vigente, para compra de caballos y monturas durante el corriente año; debiendo la Gobernación rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—V. F. López.—N. Levalle.

Acuerdo autorizando á la Gobernación de Misiones, para invertir mensualmente en gastos menores, la partida correspondiente al sueldo del Jefe de Policía

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación de Misiones para invertir en sus gastos menores, la partida que asigna el Presupuesto para sueldo del Jefe de Policía de la misma, debiendo la Contaduría General liquidar dicha suma en las planillas mensuales de la referida Gobernación.

Art. 2° La Gobernación de Misiones rendirá cuenta documentada de la inversión de esa suma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI—José V. Zapata.—
V. F. López.—N. Levalle.

Acuerdo autorizando á la Gobernación de la Pampa Central, para invertir la diferencia del sueldo de Gobernador en racionamiento y gastos menores.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que antecede, y considerando: que no existe en el Presupuesto partida alguna con que atender el racionamiento de presos policiales en la Gobernación de la Pampa Central, y que es de práctica autorizar á las Gobernaciones Nacionales para gastos de esta naturaleza,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Gobernación de la Pampa Central, para invertir la cantidad que por diferencia de sueldo se descuenta al Gobernador, para atender racionamiento de presos policiales y gastos menores de dicha Gobernación; debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° La Contaduría General procederá á liquidar esta cantidad en las planillas mensuales de dicha Gobernación.

Art. 3° Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—Manuel M. Zorrilla.—
Vicente F. López.—N. Levalle.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial Inspector del Departamento de Policia de la Capital, Don Francisco A. Borzano

Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. José A. Borzano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata

Decreto aceptando al Agrimensor Don M. S. Barilari, para mensurar un terreno que se le dió para colonizar en el Neuquen, á Don José E. Costa

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 10 de 1892

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Agrimensor Don M. S. Barilari, propuesto por Don José E. Costa, para efectuar la mensura de su concesión de tierras para colonizar en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la espedición de las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI
José V. Zapata

Decreto nombrando Presidente de la Comisión Investigadora de los asuntos del Rio Negro.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia hecha por el Sr. General Don Lorenzo Winter, del cargo de Presidente de la Comisión Investigadora de los asuntos del Rio Negro; y nómbrase para reemplazarle en dicho cargo, al Señor General Don Félix Benavides.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Veterinario en el Departamento de Policia de la Capital

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Veterinario del Departa-

mento de Policía de la Capital, Don Juan Ciotti; y nómbrase en su reemplazo, á Don Angel Martinez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. M. S. Barilari, en unos terrenos que los Srs. Salustiano Zavalia y Ca. poséen en el Territorio del Neuquen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Mariano S. Barilari, en las tierras concedidas para colonizar en el Territorio del Neuquen, á los Sres. Dr. Salustiano Zavalia y Ca; siendo entendido que si de operaciones posteriores resultase menor superficie de la medida, el Gobierno no estará obligado á entregarla, considerándose de propiedad fiscal si hubiese exceso.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Escribiente en el Juzgado de Paz de Candelaria.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente en el Juzgado de Paz de Candelaria, con antigüedad del 5 de Enero ppdo., al Sr Ciriaco E. San Jurjo; en reemplazo de Don Hermindo Vignatori, que ha renunciado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que los sueldos de los Compiladores de la Oficina Demográfica del Departamento Nacional de Higiene, sean abonados con el importe de las partidas 4 y 5, Item 2, Inciso 15 del Presupuesto.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo solicitado, y teniéndose en cuenta el mejor servicio pùblico,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Los sueldos que devenguen las personas que desempeñan los puestos de Compiladores de la Oficina Demográfica del Departamento Nacional de Higiene, se abonarán con el importe de las partidas 4 y 5 del item 2, inciso 15 del Presupuesto vigente, por partes iguales.

Art. 2º Con el importe de la partida 28 item 7, inciso 15, se pagarán los haberes del Escribiente Don Sixto E. Terán, que devengue en el corriente año.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÈ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Manuel Rodriguez Ruiz, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires Febrero 10 de 1892.

De acuerdo con los informes producidos en este espediente y lo aconsejado por la Contaduria General,

El Presidente de la Repùblica—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Manuel Rodriguez Ruiz; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, en la linea de la Ciudad de San Juan á Angaco Sud, pasando por Angaco Norte; mediante la subvención mensual de ($ 110 m/n) ciento diez pesos moneda nacional, por el término de un año; y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento y efectos, à la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.—N. LEVALLE.—JUAN BALESTRA.—V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Vocales en la Dirección General de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892

Vista la precedente nota en que la Dirección de Ferro-Carriles manifiesta que los vocales que forman parte de ella han resuelto poner sus respectivos puestos á disposición del Poder Ejecutivo, en virtud de lo establecido en el decreto de 21 de Diciembre de 1891 y,

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto dispone que las comisiones que por la ley ó decreto de su creación no tengan tiempo fijo de duración, se renovarán anualmente por mitad, lo que importa fijar en dos años el periodo de su nombramiento, que los miembros de la Dirección de Ferro-Carriles han permanecido en su puesto durante un término mayor, no siendo equitativo exigir de su patriotismo que sigan desempeñando gratuitamente durante un nuevo periodo, funciones que absorven mucho tiempo y requieren una dedicación especial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vocales de la Dirección de Ferro-Carriles á los Srs. Senador Doctor Miguel M. Nougués, Diputado Don Arturo Castro, Ingeniero, Don Cárlos Stegman, Don Santiago Alcorta, Dr. José A. Terry y Don Arístides Villanueva.

Art. 2° Hágase presente á los miembros cesantes el agradecimiento de Gobierno por los notorios y señalados servicios que han prestado á la Nación en el desempeño del cargo confiado á su competencia.

Art. 3° La Dirección de Ferro-Carriles practicará oportunamente el sorteo de los Vocales que deben cesar el primero de año, á fin de que siga haciéndose anualmente la renovación ordenada por las disposiciones vigentes.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al Ingeniero Don J. V. Ramirez para mensurar el terreno que se le concedió en Misiones al Sr. Ireneo Gelly.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero Don José V. Ramirez, propuesto por

Don Ireneo Gelly para practicar la mensura del terreno que se le concedió para colonizar en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para que espida las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Oficial de Mesa en el Departamento de Policia de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Mesa en el Departamento de Policía de la Capital, á Don Federico Villafañe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Jefe de Policía en la Gobernación de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía en la Gobernación de Misiones, en reemplazo de Don Alejandro Mombello, que queda separado, al Sargento Mayor D. Jorge Villoldo, y con antigüedad del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que la Contaduria General, liquide mensualmente la suma que por diferencia de sueldo se le descuenta al Gobernador de Misiones, y que se invertirá en gastos menores de dicha Gobernación.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General, procederá á liquidar en las planillas mensuales de la Gobernación de Misiones, desde el 1° de Enero, la cantidad que por diferencia de sueldo se descuenta al Gobernader, para atender los gastos menores de la misma, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto encargando del despacho del Ministerio del Interior, al Sub-Secretario Dr. M. Zorrilla.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la ausencia del Señor Ministro del Interior, quedará encargado del despacho de los asuntos del Ministerio el Sub-Secretario Dr. Manuel M. Zorrilla.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto disponiendo que la custodia y conservación del Sepulcro del General San Martin esté á cargo del Museo Histórico Nacional

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Habiendo manifestado la Intendencia Municipal que entre las supresiones hechas en el presupuesto vigente figura la del empleado que tenía á su cuidado el Sepulcro del General San Martin, y teniendo presente que se trata de un deber sagrado cuyo cumplimiento corresponde directamente á la Nación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° La custodia y conservación del Sepulcro del General San Martin estará á cargo de la Dirección del Museo Histórico Nacional, que solicitará del Ministerio del Interior los fondos que considere necesarios para ese objeto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando la lista de precios de varios materiales empleados en el montaje de la máquina hidráulica del Puerto de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por los Empresarios del Puerto, Sres. Eduardo Madero é hijos, y de conformidad con lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta lista de precios de varios materiales empleados en el montaje de la maquinaria hidráulica del Puerto de la Capital, hasta el 30 de Junio de 1891, presentada por los Empresarios Sres. Madero é hijos, fojas 1, 2, 3 y 4.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo disponiendo que la Dirección General de Correos y Telégrafos siga suministrando á las Reparticiones Nacionales las estampillas necesarias para correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Considerando:

1º Que es indispensable y urgente dispongan las Oficinas públicas de la Nación de los timbres necesarios para el franqueo de su correspondencia;

2º Que la Ley de Presupuesto no asigna partida para su adquisición

3º Que, si bien la ley de Tarifas Postales y Telégraficas establece que las Oficinas nacionales abonarán su importe en efectivo, queda reservado al P. E. determinar la época que deba hacerse el pago,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos continuará suministrando á las Oficinas Nacionales los timbres de franqueo que necesiten para su correspondencia, en vista de los pedidos que dirijan á ella los Jefes respectivos, y llevará mensualmente á cada Ministerio una planilla documentada de la provisión hecha en el mes anterior, á él, y á sus dependencias, para el abono consiguiente.

Art. 2º Los Jefes de Oficina y Encargados del franqueo quedan personalmente responsables del debido uso de los timbres que reciban,

los que se emplearán única y esclusivamente en el franqueo de la correspondencia del servicio público Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI—José V. Zapata—V. F. López—Juan Balestra—N. Levalle.

Decreto modificando el contrato celebrado con D. Cárlos Aubone, sobre venta de un lote de terreno en la Sección VIII de la Pampa Central

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Modificase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con D. Cárlos Aubone, por el cual se concedia en venta el lote 18, fracción A Sección VIII de la Pampa Central, así como el decreto respectivo en la parte referente al precio que queda fijado en dos pesos ciento ocho milésimos, en vez de dos pesos que en ellos se estableció por hectárea.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno á los efectos correspondientes; fecho, agréguese al espediente principal.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución dejando sin efecto el art. 1º del Decreto de 31 de Agosto del año ppdo, sobre aprobación de planos para el trazado de un Ferro-Carril concedido á la Compañía Nacional de Trasporte

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Siendo fundadas las razones manifestadas por el Departamento de Ingenieros, en la precedente nota,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto el art. 1º del Decreto de 31 de Agosto del año ppdo, por el que se aprobaban los planos presentados por el Sr. J. A. Villalonga en representación de la Compañía Nacional de Trasporte, correspondientes al trazado del Ferro-Carril concedido á dicha Empresa por Ley Nº 2645 de 30 de Octubre de 1889.

2º Comuníquese, á quienes corresponda, insértese en el Registro Na-

cional, y fecho, devuelva este espediente al Departamento de Ingenieros, á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al Agrimensor Don Florencio de Basaldua, para mensurar y subdividir un campo que le fué concedido en la Tierra del Fuego á Don Julio Popper.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Don Florencio de Basaldua, propuesto por Don Julio Popper, para practicar la mensura y subdivisiòn del terreno que le fué concedido para colonizar en la Tierra del Fuego.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Tierras para que espida las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Oficiales Principales en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficiales Principales en el Departamento de Policía de la Capital, á los Oficiales Inspectores Don Santiago Dussaut y Don José Cafarello.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Don M. S. Barilari, de las tierras que se les concedió en el Neuquen á los Señores Benito Villanueva y Ca.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Mariano S. Barilari, en las tierras concedidas para colonizar en el Territorio del Neuquen á los Sres. Benito Villanueva y Cª., siendo entendido que sí de operaciones posteriores resultase menor superficie de la medida, el Gobierno no estará obligado á integrarla, considerándose de propiedad fiscal si hubiese exceso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto concediendo á Don Bartolomé Devotto, el cambio de ubicación de las tierras que se le concedió para colonizar en el Limay

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias en su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á Don Bartolomé Devotto, el cambio de ubicación de las tierras que le fueron concedidas para colonizar en el Limay, que solita en los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 24, 25 de la Sección XV, Letra D, 21 letra C. y parte del 13 letra D, con la condición espresa de que ha de respetar los arrendamientos ya hechos por el Gobierno en los referidos terrenos y de que ha de cumplir con los plazos establecidos todas las obligaciones que le impone su contrato dentro de la superficie no afectada por arrendamientos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á los efectos consiguientes; fecho, á la Oficina de Tierras y Colonias para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas y Empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 5 del corriente:

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina del Rosario, (I. 4, part. 7,) en lugar de Enrique Benitez, á José Luis Mazzio.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Córdoba, (I. 6, part. 7,) en reemplazo de Candelario Martinez, que fué separado, con antigüedad al 1º de Enero ppdo. á Saile Gomez.

Telegrafista de 4ª clase—Jefe de la Oficina de «Cosquin» (I. 6, part. 107,) en sustitución del anterior, á Rosa Acosta.

Jefe de la Oficina de Correos de «Echevarria», (I. 3, part. 81,) en lugar de Alfredo C. Guzman, que queda separado, á D. Cárlos Pozzo.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Tucuman, (I. 16, part. 6,) en lugar de Francisco Varga, que se dejó sin efecto, á Gregorio Acuña.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Santa-Fé, (I. 5, part. 8,) en reemplazo del anterior, á Melciades Diaz.

Auxiliar en la Oficina de Santa-Fé, (I. 5, part. 6,) en lugar de Eliseo Fructos, que renunció, á Eleodoro Bustos.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 960 B, de fecha 5 del actual.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el convenio celebrado con D. Vicente Garibaldi, sobre arreglo del litigio por averias causadas al patacho «Incansable»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Resultando de los informes que anteceden, que la culpabilidad en el choque habido entre el patacho «Incansable» y el remolcador «Puerto Huergo» perteneciente á la Comisión de las Obras del Riachuelo, ha estado de parte de este último, por cuya razon el propietario de aquel, solicita una indemnización de los daños causados, formulándose al efecto con la Comisión el proyecto de arreglo de que se instruye este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado entre el Presidente de la Comisión Administradora de las Obras del Riachuelo y D. Vicente Garibaldi, por el que se arregla el litigio por averias causadas al patacho «Incansable», instaurado por éste ante el Juzgado Federal, contra la referida Comisión, mediante el pago de quinientos pesos (500) moneda nacional, que recibirá el perjudicado en compensación de los daños ocasionados al patacho «Incansable» con motivo del choque producido con el remolcador «Puerto Huergo».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Comisión de las Obras del Riachuelo para que proponga imputación.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con Don Emilio Funes, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto los informes producidos,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Emilio Funes; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerías, en la linea de la Estación «Quilino» (Ferro-Carril Central Norte) á «Ojo de Agua», mediante la subvención mensual de ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional por el término de un año; y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.—VICENTE F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Resolución disponiendo que el servicio de agua corriente y cloacas, continúe siendo gratuito para los Establecimientos Públicos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la consulta que hace la Comisión de las Obras de Salubridad en la nota que antecede, sobre servicio gratuito de agua corriente y cloacas á Establecimientos Públicos, y considerando que las obras han vuelto á poder del Gobierno, y las Oficinas Públicas no tienen en sus respectivos presupuestos, fondos asignados para el pago del servicio,

SE RESUELVE:

1º El servicio de agua corriente y cloacas continuará siendo gratuito para los Establecimientos públicos, tanto Nacionales como Municipales, comprendidos en la nómina adjunta, Planilla 1 y 2, hasta nueva resolución.

2º Seguirá rigiendo tambien hasta nueva resolución, el arreglo hecho con el Consejo Nacional de Educación á que se refiere la Planilla Nº 3º.

3° Para fines estadísticos, por ahora, la Comisión de las Obras de Salubridad llevará una cuenta de lo que deja de percibir en virtud de los artículos 1° y 2° de la presente resolución, y pasará al Ministerio del Interior trimestralmente un Estado en que conste cada Establecimiento y la cuota respectiva, así como la cifra total del trimestre.

4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÈ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas y Empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, con antigüedad del 2 del actual:

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina de «Tránsito San Alberto» (item 11 part. 14) en lugar de M. J. Gutierrez, á D. Jacinto M. Vivas.

Telegrafista de 4ª Jefe de la Oficina «Márcos Juarez» (item 6 part. 25) en reemplazo del anterior, á D. Manuel J. Gutierrez.

Telegrafista de 2ª clase en la Oficina de Córdoba (item 6 part. 6) en sustitución de Pedro Rodriguez Malbran, que queda separado, á D. Juan Acuña.

Telegrafista de 2ª clase en la Oficina de Santa-Fé (item 5 part. 6) en lugar del anterior, á D. José M. Avalos.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «Villa Maria» (item 6 part. 41) en reemplazo de Ada Bonetti, que queda separado, á D. Pedro Acevedo.

Auxiliar y útiles de depósitos de la Oficina de Rio IV (item 11 part. 6) en lugar de Angel L. de Tratti, á D. Cárlos Honkes.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad conferida en la presente nota N° 913 B, de fecha dos del corriente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÈ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Empleados de Correos en varios puntos y aprobando otros nombramientos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, con antigüedad al 4 del actual:
Juan M. Villarruel, Auxiliar de la Sección Constitución, (I. 1, part. 183,) en lugar de L. Magallanes.
José Quintana, Auxiliar de la Sección Estación Central, (I, 1, part. 207,) en reemplazo del anterior.
Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota N° 940 B.
Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus demás efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Tesorero en la Administración del Ferro-Carril Central Norte

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Tesorero en la Administraeión del Ferro-Carril Central Norte, á D. Agustin F. Camelino.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

De acuerdo con lo solocitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, con antigüedad del 1° del actual:
Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Villa María (Item 6 part. 41) en reemplazo de Bonifacio Galindez, que renunció, á D. Anselmo Sharples.
Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de la Plata (Item 2, part. 6) en lugar de Pedro M. Niño, que falleció, á D. José Orssi.

Art. 2º Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de Enero ppdo., por el que se nombraba á D. Francisco Vargas, Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Tucuman, en reemplazo de Ramon Quinteros Paz.

Art. 3º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad que vienen propuestos en la presente nota Nº 863 B, de fecha 1º del corriente.

Art. 4º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduria General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Telegrafistas y Empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad del 30 de Enero ppdo:

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Bahia Blanca (Item 21, partida 5) á Don Alejandro J. Dubois.

Telegrafista de 4ª Jefe de la Oficina «Paso de los Indios» (Item 21 partida 97) en lugar del anterior, Don Gerardo Helguera.

Clasificador en la Oficina Espedición al Interior (Item 1 partida 102) en reemplazo de Remigio Flores, que queda separado con antigüedad al 15 de Enero último, á Don Sebastian R. Lesica.

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina Soto (Item 6, partida 83) en sustitución de Ramon Barrionuevo, que queda separado, á Don Juan Palacios.

Auxiliar en la Oficina de Clasificación (Item 1 partida 116) á Don Mariano Iturriza.

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina de Martin Garcia (Item 1, part. 398) en lugar de Ricardo Mendez, que queda separado, á Don José J. López.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Escobar (Item. 1, prt. 299) en lugar del anterior, al actual Auxiliar de Jujuy, Don Arturo Guerrero.

Art. 2º Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad que viene consignada en la presente nota Nº 810 B, de fecha 30 de Enero último.

Art. 3º Créase una Estafeta en el punto denominado «Puente Pacheco» (15 Distrito) y nómbrase para regentarla, á Doña Enriqueta Sanguinetti de Roseade, con el sueldo mensual de ($ 33 m/n) treinta y tres pesos m/n. que se imputarán al Item 22, art. 7 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduria General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto encomiando la conducta observada por la Policía en las elecciones del 7 del corriente, y autorizando al Jefe, para entregar mensualmente á la viuda del Cabo 1º Don C. Sommer, el sueldo de que él gozaba.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Vista la nota en que se dá cuenta del resultado de las elecciones practicadas el 7 del corriente y del procedimiento seguido por la Policía de la Capital, á fin de llenar las funciones que por la naturaleza de su institución le corresponden en estos actos,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber al Jefe del Departamento, que el Poder Ejecutivo ha visto con satisfacción la recomendable y digna conducta observàda por la Policía de la Capital en el cumplimiento de los deberes que le estaban señalados, y que se reducían á garantir el órden y la libertad del acto electoral, manteniéndose dentro de los límites prescritos por la Constitución y las leyes.

2º Mientras se solicita del Honorable Congreso la pensión pedida para la viuda é hijos del Cabo 1º Casimiro Sommer, la Policía le entregará mensualmente el sueldo de que gozaba el agente mencionado, haciendo uso para ello de los fondos sobrantes que tenga en su presupuesto.

3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI
Manuel M Zorrilla

Decreto aprobando modificaciones en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía Tramways Mar del Plata».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Visto lo dictaminado por el Sr. Procurador de la Nación y el del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañia Traways Mar del Plata» las cuales constan de este espediente.

Art. 2° Permítase al interesado tomar cópia de los Estatutos reformados; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando dibujante de 1ª clase en el Departamento de Obras Públicas

Departamento del Interior.

Buenos Aires Febrero 11 de 1892.

Vista la nota que precede del Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DEDRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que interpone Don Alfredo Olivari, del empleo de Dibujante de 1ª clase en aquel Departamento; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Don Lorenzo Canto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto comisionando al Ingeniero D. R. Martinez, para que practique una inspección general en varios Territorios.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Siendo un deber del Gobierno proceder al mas rápido desarrollo de los territorios nacionales del Sud, que por su estensión, su situación y sus riquezas están llamados á ser centros importantes de producción y,

CONSIDERANDO:

Que algunos Gobiernos de los Territorios espresados han manifestado en diversas ocaciones que los elementos de que disponen no están en proporción con las necesidades que se esperimentan, resultando por consiguiente ineficaces sus esfuerzos y buenos propósitos antes la escasez de medios de acción;

Que con frecuencia se reciben, por otra parte, quejas y denuncias sobre deficiencias en la Administración Pública de algunos de ellos, falta de iniciativa en todo lo que se refiere á materias de progreso general, elección inadecuada en partes del personal de las Gobernaciones carencia de medidas conducentes á estimular el trabajo y la población;

Que es notorio el interés que empiezan á despertar las rejiones del Sud de la República en los capitalistas y las clases trabajadoras, como lo demuestran las numerosas propuestas que se presentan sobre compra y arrendamiento de tierra, así como sobre la plantación de industria y establecimientos de importancia;

Que hay conveniencia, por consiguiente, en practicar una inspección general en los territorios mencionados, á fin de que el Gobierno pueda conocer con exactitud su situación actual, el estado de su Administración, sus recursos y necesidades, y los medios que pueden ponerse en práctica con el objeto de salvar las dificiencias que se noten, colocando á las Gobernaciones en aptitud de llenar los propósitos que tuvo en vista la ley de su creación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Ingeniero Don Rafael Martinez, para que practique una inspección general en los territorios del Chubut, Santa Cruz Tierra del Fuego, Rio Negro y Neuquen con los objetos espresados en los fundamentos de este decreto.

Art. 2º Por el Ministerio del Interior se darán al Inspector nombrado las instrucciones correspondientes.

Art. 3º Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto esplicando el alcance del de fecha 12 de Diciembre de 1891, sobre premios acordados á los militares, por Ley de 5 de Setiembre de 1885.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Vista la consulta que hace la Oficina Central de Tierras y Colonias en la nota que antecede, respecto del alcance que tenga el Decreto de 12 de Diciembre de 1891 ppdo., las personas que sin ser militares, fueron incluidas en la primera lista de acreedores al premio de Tierras acordado por ley de 5 de Setiembre de 1885, y Considerando: que si bien por razones de equidad se ha visto el P. E. en el caso de dictar el referido decreto para favorecer á los militares incluidos en dicha lista y no en la definitiva, esas razones, no pueden invocarse tratándose de empleados civiles ú otros particulares puesto que la ley se dictó para premiar servicios militares en las espediciones contra los indios,

SE RESUELVE:

Art. 1º El Decreto de 12 de Diciembre de 1891, solo comprende á los militares.

Art. 2º Comúníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, Don José Larco

Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase separado de su empleo al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, Don José Larco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto exonerando al Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Tomás Campanella

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase separado de su empleo al Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Tomás Campanella.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Alfonso Lopez.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía, Don Alfonso Lopez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Antonio Danelli

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, D. Antonio Danelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y desé al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados en el Departamento de Policía de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede, por el Jefe de Policía de la Capital, de la que resulta hallarse vacante varios puestos en dicha Repartición,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital, Oficiales Inspectores, á los Oficiales Escribientes Leopoldo Lopez, Cárlos Lucione, Alejandro Bustamante é Isaac Silva; Escribientes, Jorge Fernandez, Inocencio Mombello y Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos Pedro F. Gimeno; Oficiales Escribientes, á los Escribientes Juan A. Saso, Juan C. Ponce, Juan M. Acuña, Javier Moreno, Luis Tula y Telegrafista Américo La Rosa; Escribientes, á los meritorios Matias Lamas, Miguel Bobledo, Juan M. Mayan, Juan Giner, Rufino Saavedra, Enrique Fleurquin, Francisco Llera, Federico Marzano, Cárlos Becar, Telémaco Cùuco, Carlos E. Palacios, Domingo Fernandez, Angel Salas, y José M. Conde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacioual.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto jubilando á Don Pedro Romero.

D epartamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y habiendo probado

el recurrente ser ciudadano argentino y tener prestados servicios en el Ejército Nacional y Policia de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del art. 4º de la ley General de jubilaciones, hace un total de mas de veinte años; así como que se encuentra en la actualidad imposibilitado fisicamente para continuar prestándolos, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del art. 2º de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado al Capataz de la Administración de limpieza de la Capital, Don Pedro Romero, con la cuarentava parte de su sueldo por cada año de servicio; debiendo abonarse el importe de esta jubilación de rentas Municipales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando el procedimiento propuesto por la Oficina Central de Tierras y Colonias, sobre derechos posesorios de varios Señores.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

Visto lo informado por la Oficina Central de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el procedimiento propuesto por la Oficina Central de Tierras y Colonias, para ubicar la superficie que corresponde como derechos posesorios reconocidos con anterioridad, á los Señores Onofre Danieri, Santiago Beterette, y José Beterette, en el Territorio de Formosa.

Art. 2º Vuelva á la Oficina Central de Tierras y Colonias, para que proceda á hacer efectivo sobre el terreno el temperamento indicado.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Resolución declarando espedido á favor del F. C. de Bahía Blanca y Nord-Oeste, el Decreto de 30 de Abril del año ppdo. sobre aprobación de unos planos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892

Visto este espediente y de acuerdo con los informes producidos,

SE RESUELVE:

1º Declárase espedido á favor del Directorio Local del Ferro-Carril de Bahía Blanca y Nord-Oeste, el decreto de fecha 30 de Abril del año

ppdo. por el que se aprobaba los planos del tren rodante de dicha vía férrea.

2º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto concediendo privilegio de paquete al vapor inglés «Tridente».

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese privilegio de paquete al vapor inglés «Tridente» que hace su carrera en el Rio de la Plata y sus afluentes; debiendo sus agentes en esta capital, sujetarse al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando la resolución adoptada por el Gobernador del Territorio de Formosa, sobre nombramiento de una comisión

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 16 de 1392.

Atento á las razones espuestas por el Sr. Gobernador y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución tomadada por el Sr. Gobernador del Territorio de Formosa, por la cual nombra para el distrito de la Capital, una Comisión Municipal en el carácter de una medida puramente transitoria

Art. 2º El Sr. Gobernador adoptará las disposiciones nesesarias para que se constituya á la mayor brevedad, la autoridad municipal en la forma que prescribe la ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional,

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto estableciendo que no se reconocerá cesión ó transferencia de los derechos al premio de tierras, hechos por soldados de tropa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

Vista la consulta que hace la Oficina de Tierras y Colonias á proposito del premio de tierras á los soldados comprendidos en la ley Nº 1628,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo establecido por el aviso publicado en 21 de Diciembre 1885, por el Ministerio de Guerra, no se reconocerá cesión ó transferencia alguna de derechos al premio de tierras que crea la ley Nº 1628, que hayan efectuado ó efectuáren los individuos de tropa comprendidos en esa ley, estén ó nó dados de baja y cualquiera que sea la fecha de la operación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Vocal honorario en el Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal honorario en el Departamento Nacional de Higiene, al Doctor Roberto Wernicke

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto aprobando el plano presentado por el Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, sobre cruzamiento á nivel de su línea con la de otra vía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por el representante de la Empresa del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, pidiendo la aprobación del plano adjunto, relativo al cruzamiento á nivel de dicha línea con el Ferro-Carril de Sunchales á Tucuman (Buenos Aires y Rosario), en el

Kilómetro 223.$^{55.780}$ de la Sección de Suncho Corral á Tucuman, y resultando del informe técnico del Departamento de Obras Públicas, que el cruce á nivel propuesto se hará en las mejores condiciones, estando dotado de aparatos de 12 palancas, cambios de seguridad, y bajo la vigilancia inmediata de la Estación «Quinteros,» segun el plano aprobado de comun acuerdo por los representantes de ámbas líneas—y teniendo en cuenta, por otra parte, que la construcción de que se trata vendrá á favorecer los intereses industriales de la Provincia de Tucuman, por cuanto será terminado antes de las próximas cosechas.—Y de acuerdo en un todo con lo informado por la Dirección de Ferro-Carriles,

El Presidente de la Repùblica--

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano presentado por el representante del Ferro-Carril de San Cristobal á Tucuman, relativo al cruzamiento á nivel de dicha línea con la de Sunchales á Tucuman (Buenos Aires y Rosario) en el kilómetro 223 $^{557\text{-}80}$ de la referida sección.

Art. 2° La Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, deberá, dentro de un plazo dé dos meses, terminar los trabajos necesarios á la colocación del aparato de cruce, de acuerdo con el plano adjunto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros, á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad, para elevar á 0,20 el precio por metro cúbico de agua que se consuma.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Vista la presente nota de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, relativa á la necesidad de elevar el precio del agua por medidor de doce centavos moneda nacional (0.12) por metro cúbico que hoy tiene, á veinte centavos (0.20) y teniendo en cuenta que las razones espuestas por la citada Comisión, justifican la medida indicada por cuanto la cuota actual que los contribuyentes pagan por el servicio de agua corriente, está lejos de ser remunerativa, pudiéndose con la cuota de veinte centavos (0.20) evitar mayores pérdidas, aún cuando no podrá entreverse el costo bueno del agua,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para elevar de doce centavos (0.12) á veinte centavos (0.20) el precio de metro cúbico de agua que se consuma por medidor; quedando, en consecuencia, modificada la tarifa provisoria que es la querige, hasta tanto se formule la definitiva.

Art. 2º Autorízase á la misma Comisión para establecer el alquiler mensual de un peso moneda nacional ($ 1 00) por cada medidor á fin de compensar el costo de conservación de los mismos.

Art. 3º Los efectos de este decreto empezarán á regir desde

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PELLEGRINI
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto nombrando Vocal Veterinario en el Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal Veterinario en el Departamento Nacional de Higiene, *ad honorem*, al Señor Don Francisco Zufia.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á Don Delfin Avila, dibujante de 1ª clase en la Oficina de Estadística é Inspección de la Dirección de Ferro-Carriles; y dibujante de 2ª clase, en reemplazo del anterior, á Don Cárlos Ruiz de los Llanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Dibujante de 1ª clase en el Departamento de Ingenieros.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Domingo Selva, del puesto de Dibujante de 1ª clase en el Departamento de Ingenieros; y nómbrase en su reemplazo, á Don Hugo Bucci.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

P ELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Resolución disponiendo que el contrato celebrado con Don Emilio Villafañe sobre locación de una propiedad empiece á regir desde el 1 ° de Enero

Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado,

SE RESUELVE:

Que el contrato aprobado en acuerdo de fecha 14 de Diciembre ppdo, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Emilio Villafañe, para la locación de la casa que ocupa la Oficina de Correos y Telegrafos «Sucursal 11 de Setiembre» mediante el alquiler mensual de doscientos pesos m/n por el término de un año, empiece á regir desde el 1° de Enero del corriente año, en vez del 1° de Noviembre ppdo. como estaba decretado.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto disponiendo que la Dirección General de Correos y Telégrafos, abone á la Compañia Sud Americana de Billetes de Banco, la suma de 4. 548 $ m/n por impresión de timbres postales

Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De acuerdo con lo resuelto con fecha 10 de Octubre del año último y con la liquidación practicada.

Pase este espediente á la Direccion General de Correos y Telégrafos para que abone á la Compañia Sud Americana de Billetes de Banco, la suma de ($ 4, 548) cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos nacionales curso legal, por impresión de los timbres postales indicados en la adjunta planilla fecha 31 de Diciembre ppdo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional y tómese razon en la Sección de Contabilidad.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 13 del actual, Andrés Romay, Jefe de la Oficina de Correos de «Tandil» (Item 2 part. 50) en reemplazo de José Calderin, que se traslada.

Benito Tojo, Clasificador en la Oficina de Clasificasión (Item 1 part. 114) en reemplazo del anterior, que se asciende.

José Calderin, Auxiliar en la Oficina de Clasificación (Item 1 part. 116) en reemplazo del anterior, que se asciende.

Leonidas Aguirre, Auxiliar en la Oficina de Posadas (Item 15 part. 65) en reemplazo de C. Bronchet.

Cárlos Bronchet, Auxiliar en la Oficina de «Santo Tomé» en lugar del anterior.

Eliseo Guardiola, Telegrafista de 4ª en la Oficina de Villa Maria (Item 6 part. 41) en reemplazo de Manuel Castro, que se separa.

Juan B. Susqui, Telegrafista de 1ª en la Oficina del Rosario (Item 4 part. 5) en lugar de Rito B. Marquez, que se asciende.

Rito B. Marquez, Encargado de Turno en la Oficina del Rosario (Item 4 part. 4) en reemplazo del anterior.

Concédese licencia á los Auxiliares de la Oficina de Córdoba (Item 6 part. 9) D. Luis Argüello y Luis Gonzalez, por el término de un mes al primero y dos meses al segundo, y se han nombrado en su reemplazo mientras ella dure, á Venancio Cabral y Alejandro Toledo, respectivamente.

Art. 2° Apruébase ignalmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota N° 1519 B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus demás efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 15 del actual:

Telegrafista de 2ª clase en la Oficina de San Luis (Item 7 part. 4) en

reemplazo de Alegandro E. Laule, que renunció, á Don Francisco Barneche.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de San Luis (Item 7 part. 5) en lugar del anterior, á Don Nemesio Paez.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de San Luis, en sustitución del anterior, á Don Luis Orozco.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Rio 4° (Item 11 part. 5) en reemplazo de Albino Medina, á Don Francisco Luque.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Villa Mercedes (Item 7 part. 16) en lugar del anterior, á Don Albino Medina.

Auxiliar en la Oficina Paso de los Libres (Item 15 part. 45) con antigüedad al 1° de Enero ppdo., á Don Juan Perezo.

Clasificador en la Oficina de Certificados (Item 1 part. 194) en reemplazo de Don Bernardo Rodrigez, á Don Nestor R. Fernandez.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad asignada en la presente nota N°. 1616 B, de fecha 15 del corriente.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos, á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados de Correos en distintos puntos y aprobando otros nombramientos

Departamento del Interior

Buenos Aires Febrero 19 de 1892

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 12 del actual:

Severo Ledesma, Auxiliar en la Oficina Galvez (Item 5 part. 26) en sustitución de José B. Cámara, que se separa.

Ricardo Funochio, Auxiliar en la Oficina de Rosario (Item 4 part. 9) en lugar de Uladislao Rodriguez, que falleció.

Concédese un mes de licencia sin goce de sueldo al clasificador de la Oficina de Abonados (Item 1 part. 125) Manuel Paz; nombrándose interinamente en su reemplazo, á Julio A. de Leon.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota n°. 1494 B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus demás efectos, á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados de Correos y telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la precente nota.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 8 del actual:

Auxiliar en la Oficina de Correos y Telégrafos del Azul (Item 1 part. 289) á Don Fidel Reguebin.

Auxiliar en la Oficina de Santa-Fé (Item 6 part. 9) en sustitución de Juan Gomez, á Don Lisandro M. Grillo.

Auxiliar en la Oficina de Córdoba (Item 6 part 9) en reemplazo de Juan Palacios, á Don Ramon Montenegro.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina Central (Item 1 part 87) en reemplazo de J. Portela, á D. Enrique C. Gotti.

Telegrafista de 3ª clase Jefe de la Oficina «Las Flores» (Item 1 part 278) en lugar del anterior, á Don Joaquin Portela.

Jefe del Distrito de Correos y Telégrafos de Salta, al actual Jefe de la Oficina de San Nicolás, D. Tomás Huswoorth.

Telegrafista de 1ª clase 2º Jefe de la Oficina del Rosario (Item 4 part. 2) en sustitución de Arturo Fernandez, que renunció, á Don Paulino Martinez.

Encargado de Turno de la Oficina de La Plata «(Item 2 part. 4) en lugar del anterior, á D. Pablo Palavicino.

Telegrafista de 4ª clase (Item 1 part. 88) en sustitución del anterior, á Don Bernabé Cós (hijo).

Auxiliar en la Oficina Central (Item 1 part. 89) en reemplazo del anterior á Don Rómulo Grecco.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 1310 B. de fecha 8 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Clasificación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y aprobando otros nombramientos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar en la Oficina de Clasificación (Item 1 part. 416) en sustitución de Roberto Zimmermann, que renunció, á Don Julio Fernandez, con antigüedad del 9 del actual.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüdad consignada en la presente nota N° 1392 B. de fecha 9 de Febrero ppdo.,

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á contaduria General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados de Correos y telegrafistas en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aircs, Febrero 19 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

Encargado de Turno en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 3) en reemplazo de Ramon Lascano, que queda separado, á Don Martin Quijano.

Telegrafista de 1ª clase en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 4) en lugar del anterior, á Don Domingo Cañete;

Telegrafista de 2ª clase en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 5) en sustitución del anterior, á Don Luis Ferreyra; todos con antigüedad al 3 del actual.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 6) en lugar del anterior, á Don M. Laporte.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 6) en reemplazo de A. M. Piaggio, que queda separado, á Don Ramon U. Moreira;

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina del Rosario (Item 4 part. 8) en lugar de Gerardo Constanti, á Don Marcilino Queralt.

Auxiliar en la Oficina de Mendoza (Item 8 part. 8) en sustitución de Crisol C. Medina, que renunció, á Don Jacinto Moreno.

Art. 2° Queda separado de su puesto á contar dél 10 del actual, el telegrafista de 4ª clase de la Oficina «La Plata» (Item 2 part. 6) Don Félix R. Luna; y retifícase la resolución de fecha 30 de Enero ppdo. por la que se creaba una Estafeta en «Puerto Pacheco» en vez de «Puerto Yerúa».

Art. 3° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignda en la presente nota N° 143) B. de fecha 10 del corriente mes.

Art. 4° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduria General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Roberto Cristié y Ca para esplotar bosques en el Territorio de la Patagonia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y colonias con Don Roberto Cristié y Ca, por el cual se les concede permiso para esplotar bosques en el Territorio de la Patagonia; quedando reducido el término de la concesión á un período de cinco años, de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y prévia reposición de sellos, páse á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con la Compañia Sud Americana de Billetes de Bañco, sobre impresion de los valores Postales

PROYECTO DE CONTRATO

La Dirección General de Correos y Telégrafos de la República Argentina, por una parte, y la Compañia Sud Americana de Billetes de Banco, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato para la impresion de valores postales, con sujeción á las siguientes condiciones:

1° La compañia Sud Américana de Billetes de Banco, se compromete á proveer á la Dirección General de Correos, los siguientes valores:

200.000.000. de estampillas.
2.000.000. sobres de dos tamaños en partes iguales.
2.500.000. tarjetas postales.
2.500.000. cartas postales.
17.500.000. fajas para impresos.

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará semestralmente sus pedidos de valores postales, con arreglo á las necesidades del servicio, y la compañia contratante, se compromete á ponerlo á disposición de aquella, en entregas parciales que empezarán á efectuarse, 30 dias después de la órden; debiendo terminarse las entregas dentro de los 90 dias subsiguientes.

La Compañia Sud Americana de Billetes de Banco incurrirá en una multa de doscientos pesos m/n por cada semana de retardo en la entrega, en el plazo estipulado.

2º La Dirección General de Correos, abonará á la Compañia Sub Americana de Billetes de Banco los valores postales enumerados en el art. 1º, con arreglo á la siguiente tarifa:

	Estando el oro entre:				
	100 y 199	200 y 299	300 y 399	400 y 499	500 y 599
	—	—	—	—	—
Estampillas, el millar...	0.75	0.85	0.93	1.02	1.10
Sobres » ...	10 00	13.50	18.50	23.00	27.50
Fajas de 8 x 25 c.....	1.75	2.75	3.75	4.25	5.50
Idem de 11 1|2 x 28 c....	2.75	4.20	5.50	7.00	8.80
Tarjetas postales.....	3.50	5.50	7.50	9.00	11.00
Idem dobles.....	7.00	11.00	15,00	18.00	22.00
Cartas postales.....	8.00	11.50	15.00	19 00	24.00

Para la fijación del precio se tomará como base á los efectos de la aplicación de la tarifa que precede, el valor del oro en la Bolsa el último dia del mes de la entrega.

Si el precio del oro excediese de 500, se observará para la fijación de los precios, la misma proporción establecida en la mencionada tarifa.

3º La impresión de las estampillas será hecha sobre planchas de acero taille douce; y la de los sobres, fajas, cartas y tarjetas postales, sobre cobre impresión relieve tipográfica.

4º Las estampillas se harán comforme á los tres modelos que se agregan á este contrato firmado por ambas partes contratantes, y dentro de estos tipos se imprimirán todos los otros valores postales, modificándose solo en cuanto à los valores indicativos del precio y el color; pero si por cualquier circunstancia imprevista ó fuerza mayor hubiese que hacer algun nuevo tipo, la Compañia Sud Américana de Billetes de Banco grabará la matriz y planchas al mismo precio determinado en el Art. 5º; debiendo someter préviamente á la Dirección General de Correos los dibujos correspondientes hasta que ésta acepte el tipo ó los tipos que sean de su agrado.

5º La Dirección General de Correos abonará á la Compañía contratista, la cantidad de trescientos pesos oro sellado, por cada una de las planchas matrices; abonando además, cien pesos oro sellado por cada alteración en el valor de las estampillas, y estas planchas se entregarán á la Dirección General de Correos una vez concluida la impresión de los valores contrados, si así lo exigiera la misma.

El importe de estas matrices y el de las variaciones de valores será abonado á la Compañia Sud Americana de Billetes de Banco, en doce mensualidades, no debiendo exceder éstas, de 180 $ oro, contados desde el dia de la aprobación de las pruebas respectivas, para cuyo efecto la Dirección General de Correos dará un conforme que se agregará á la cuenta respectiva.

Es bien entendido que las variaciones de que se habla en los incisos que preceden, se estienden solo á las motivadas por órdenes de la Dirección General de Correos; pero de ningun modo á las que provengan del desgaste por el uso de los cuños primitivos, cuya reparación ó fabricación nueva será por cuenta esclusiva de la Compañia impresora.

6º Las estampillas deberán ser nítidamente impresas en hojas que con-

tengan cien sellos cada una, debiendo estar separadas unas de otras por una perforación perfecta y el dorso perfectamente engomado.

7º Las tintas que se empléen para la impresión de las estampillas y demás valores serán de la mejor calidad, y el tiraje de cada valor deberá hacerse del color que la Dirección General adopte, á cuyo efecto ésta firmará por duplicado la muestra aceptada, quedando un ejemplar en poder de la compañia y otro en el de la Dirección General.

Si las impresiones fueran de un matiz distinto al adoptado, la Dirección General tendrá el derecho de rechazarlas á costa de la compañia, procediéndose á su inutilización en la forma prescrita en el art. Si se tratase de estampillas, la Compañía deberá además abonar á la Dirección General el valor del papel que se le hubiese entregado con excepción de los pliegos de maculatura. Estas mismas disposiciones serán aplicables si se rechazasen estampillas por estar mal perforadas ó mal engomadas.

8º El papel para las estampillas será suministrado por la Dirección General de Correos, y la Compañia no podrá imprimirlas en otro papel, salvo caso de fuerza mayor, en cuyo caso será indispensable un decreto prévio de la Dirección General autorizando la impresión en otro papel.

El papel será contado por un empleado del Correo y otro de la Compañia, dando éste un recibo por el número de hojas recibidas, debiendo devolverse esas mismas hojas impresas, al empleado del Correo, quién las anotará nuevamente con intervención de la Compañia en un libro que al efecto se llevará.

Las hojas que se inutilizasen por rotura ó mala impresión, serán igualmente anotadas en el mismo libro á descargo de la Compañía; debiendo ser destruidas por el fuego en el local de la misma, en presencia del empleado que designe la Dirección General de Correos, labrándose el acta correspondiente por las personas que intervinieren.

Trimestralmente la Dirección General mandará hacer un balance del papel impreso ó en blanco que exista en poder de la Compañia levantándose igualmente el acta correspondiente.

9. En los demás valores postales será por cuenta de la Compañia, no solo la impresión, sinó tambien los materiales sobre que ella se haga.

Los sobres, fajas tarjetas y cartas postales serán hechas conformes con el papel y cartulina que se agrega á este contrato bajo lo números 1ª 5 suscritas por ambas partes contratantes.

10 Los timbres deberán acondicionarse en paquetes de quinientas hojas y separadamente cada cien, por medio de una faja que indique la cantidad de su contenido. Los sobres deberán ser acondicionados en cajas de carton, conteniendo mil en cada una de ellas y separadas cada 25 por medio de una faja divisoria.

Las cartas y tarjetas postales serán acondicionadas en paquetes de 100 y divididas por medio de una faja.

Las fajas para impresos se acondicionarán en cajas de carton conteniendo mil cada una, ysubdivididas en paquetes de 25 en la forma determinada para las cartas y tarjetas postales. Cuando se termine un tiraje, las planchas serán guardadas en una caja de fierro especial que tendrá cerradura de combinación de dos lleves, de las cuales, una estará en poder de un agente de la Dirección General y la otra en poder del Directorio de la Compañia, de manera que solo en presencia de ambas par-

tes pueda abrirse, y quedará depositada dicha caja de fierro en el Tesoro de la Compañia Sud Americana de Billetes de Bancos.

Además, se hará un inventario bien detallado de las planchas depositadas, que será firmado en tres ejemplares por el agente representante de la Dirección General y el Director General ó su reemplazante de la Compañia, de los cuales uno será guardado en la misma caja, otro por la Dirección General y el tercero por el Director de la Compañia.

12 Para los fines de la impresión, el Agente de la Dirección General entregará á la Compañia las planchas necesarias respectivas contra un recibo firmado por él en un libro especial que dé cuenta de las salidas y entradas de las diferentes planchas, el que será guardado en la misme caja.

13. La Compañia hará la impresión en sus departamentos especiales destinados á la impresión de valores. Además, se guardarán en depósito separado, el papel, sobres, papel para fajas, cartulina y demás materiales, llevándose un libro especial en el que será anotado el movimiento de entradas y salidas de dichos materiales, el que estará á disposición del Agente de la Dirección General de Correos, siempre que éste lo exija para su revisión.

14. Para los fines de un control severo, la Compañia prestará á la persona designada por la Dirección General como Agente Inspector, toda clase de facilidades para el buen desempeño de sus funciones, pudiendo dicho Agente vigilar la impresión siempre que lo crea conveniente.

15. Una vez terminada la confección de los valores postales y acondicionados con arreglo á lo dispuesto en el Art. 10, la Compañia hará entrega de ellos á un representante debidamente autorizado de la Dirección General de Correos, el cual dará un recibo conforme por las cantidades entregadas, el que debe acompañar la cuenta respectiva para su cobro.

16. Para los efectos de la cobranza, la Compañia Sud-Américana de Billetes de Banco, presentará mensualmente las cuentas á la Dirección General, munidas de los respectivos recibos otorgados por el representante de la misma, la que las mandará liquidar y abonar al contado.

Pasando el término de un mes sin haberse efectuado el pago, la Dirección General pagará además el interés corriente en plaza

17. Queda entendido que durante la vigencia de este contrato, será únicamente la Compañia Sud Américana de Billetes de Banco, la que proveerá de todos los valores postales á la Dirección General de Correos y Telégrafos, siempre que el trabajo seá entregado en las condiciones en él estipuladas.

18. La Compañia Contratista remitirá á la Dirección General de Correos, junto con la primera entrega que haga de cada valor, el número de éstos que aquella le indique con la palabra «Muestra» impresa en cada uno de ellos.

19. En garantia del cumplimiento de este contrato, la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco depositará el 10 °/₀. del importe calculado del pedido, que para cada semestre, le solicite la Dirección General.

20. El presente contrato empezará á regir desde el dia 15 de Enero de 1892.

En fé de lo cual, firmamos tres de un tenor y á un solo efecto, en

Buenos Aires, Capital Federal de la República, á catorce dias de Enero del año mil ochocientos noventa y dos.

CARLÉS.—RODOLFO SAOSS.
Pedro M. Elicagaray
Secretario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañia Sud Americana de Billetes de Banco; quién se compromete hacer la impresión de los valores postales que necesite la Dirección citada, sujetándose en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad de este Ministerio, y vuelva para su conocimiento y efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.—V. F. LÓPEZ —JUAN BALESTRA—N. LEVALLE.

Acuerdo disponiendo se entregue la suma de 7000 pesos, para el personal de la intervención á Catamarca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

Estando terminada la intervención para la Provincia de Catamarca, y debiendo fijarse la retribución que corresponde al personal de la misma,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Interventor Dr. Juan Carballido, la suma de ($ 4000) cuatro mil pesos, al Secretario Don Gabriel Cantilo ($ 2000) dos mil pesos y ($ 1000) mil pesos, al Oficial de Secretaria Don Rufino de Elizalde.

Art. 2° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entreguen los (7000) siete mil pesos á que se refiere el anterior artículo, al ex-oficial de la Secretaria, Elizalde, para que efectúe los pagos correspondientes.

Impútese al presente acuerdo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.
—V. F. LÓPEZ—N. LEVALLE.

Decreto adjudicando á D. S. Luro, la superficie que se encuentre libre dentro de los lotes 21 y 22, en la Sección V de la Provincia de Buenos Aires

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1892

Resultando de lo informado por el Crédito Público Nacional, á fójas 4 que las tierras que se solicitan se hallan libres, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Tierras y Colonias, y en virtud de lo resuelto en el decreto que en cópia corre agregado á este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Adjudícase á Don Santiago Luro, en amortización del correspondiente número de acciones del empréstito de tierras públicas, la superficie que se encuentre libre dentro de los lotes 21 y 22 de la V (quinta) sección de Buenos Aires.

Art. 2° Pase este espediente al Crédito Público Nacional para que estienda el correspondiente título de propiedad.

Comuníquese, publíquese y desé al Registro Nacional.

PELLEGRINI
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto ordenando se escriture á favor de D. S. Luro, el lote número 17 en la Sección V de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1892.

Resultando de este espediente, que la reclamación interpuesta qor D. Justo R. Castillo, está comprendida entre los espedientes mandados archivar por decreto de fecha 12 de Marzo último, habiendo desaparecido el inconveniente que motivó el decreto de fecha 6 de Marzo de 1888, corriente á f 175 del espediente 1657 H 89, ordenando se suspendiera la escrituración de los lotes 17 y 20, de acuerdo con el dictámen del Sr. Procurador General de la Nación y con lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias, constando además, á f 8 vuelta del mencionado espediente, que por decreto de fecha Abril 29 de 1879, los citados lotes de Tierra fuerón yá adjudicados en amortización de las respectivas acciones del empréstito de Tierras, y estando comprobada la transferencia que se invoca por el informe espedido por el Crédito Público Nacional á fójas 37 vuelta, del presente espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Pase este espediente al Crédito Público Nacional, para que en amortización de las respectivas acciones del empréstito de Tierras, es-

criture á favor de Don Santiago Luro, el lote núm 17 y nùm 20, á favor de la sucesión de Don Pedro Luro, Sección V de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto autorizando á la Dirección de Ferro-Carriles, para entregar á los Sres. Tomás Oliver y Cª los rieles para la construcción del viaducto entre Tafí viejo y Tapia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1892.

Atento lo que manifiesta el Gobierno de la Provincia de Salta, en la nota que antecede, y visto lo informado por la Dirección General de Ferro-Carriles, de todo lo que resulta que los rieles que se solicitan para el establecimiento de un tramway que ligará la Estación del F. C. Central Norte en la ciudad de Salta con el centro del Municipio, importando un verdadero beneficio para esa importante ciudad, pueden darse sin perjuicio ni inconveniente para el Fisco Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Ferro-Carriles para que entregue sin cargo á los Empresarios de Tranways de Salta, Sres. Tomás Oliver y Cª. los rieles que han servido para la construcción del Viadúcto èntre Tafí viejo y Tapia, y se encuentran en el camino que corre bajo ese viaducto; con la condición espresa que han de emplearse única y esclusivamente en la construcción del Tramway proyectado entre la Estación del F. C. Central Norte, en la ciudad de Salta, y el centro de la misma ciudad.

Art. 2° Los gastos de recepción, remoción y trasporte de dichos rieles, serán de cuenta de la Empresa del Tranway.

Art. 3° La Dirección mencionada vigilará el cumplimiento del presente decreto, por los medios de que dispone.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección, á los efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1891.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Cárlos Beccar (hijo), y nómbrase en su reemplazo, á D. Juan Gabriel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto aceptando al Agrimensor D. Estanislao Rojas, para practicar la mensura de las tierras que se le concedieron à D. José Dumostier, en el Chaco

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias respecto al Agrimensor propuesto, y considerando en cuanto á la ubicación del terreno que no obstante haberse aprobado definitivamente el plano de las ubicaciones dadas por la Oficina de Tierras y Colonias á las concesiones de tierras acordadas para colonizar, en el presente caso, solo se trata de restablecer la primitiva ubicación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Agrimensor D. Estanislao Rojas, propuesto por D. José Dumostier, para practicar la mensura de las tierras que se le concedieron para colonizar en el Territorio del Chaco.

Art. 2º La Oficina General de Tierras y Colonias restablecerá para la tierra acordada al recurrente la primitiva ubicación; haciendo al efecto las modificaciones correspondientes en el plano á que se ha hecho referencia.

Art. 3 Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Oficina de Tierras para que espida las instrucciones correspondientes al Agrimensor propuesto.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para abonar al Señor Camilo Raffo, la suma de 3421 $ m|n. y 610 $ á varios Señores

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota y de lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar con fondos sobrantes de Lazaretos del año 1891, al Señor Camilo Raffo, la suma de ($ 3420) tres mil cuatrocientos veinte pesos m|n. y la de ($ 610 m|n.) seiscientos diez pesos m|n. á los Señores Agustin Marello é hijos, por grilletes, un ancla tablas y otros varios artículos suministrados al Lazarato Flotante en el mes de Diciembre ppdo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento y efectos, al Departamento de su procedencia.

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.—V. F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Decreto concediendo á los Srs. H. Davillar y Diego Taglioni, patente de invención por quince años, por su «Ascensor Hidráulico ó Compensador Hidráulico»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros y el precedente dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. H. Davillard y Diego Taglioni, la patente de invención que solicitan por el término de quince años, por un elevador que denominan «Ascensor hidráulico ó compensador hidráulico» de que son inventores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros, á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para contratar con D. Cárlos Macchi, la provisión de maderas para el piso del Puente sobre el Rio Arenales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto este espediente, y considerando: que es urgente dejar terminado antes de la época de las grandes crecientes periódicas, el puente que se construye actualmente sobre el Rio Arenales (Provincia de Salta) bajo la dirección del empresario concesionario de los trabajos de mamposteria, D. Cárlos Macchi, quién propone hacerse cargo igualmente de la provisión de maderas para pico de dicho puente, asi como de la colocación de las

mismas, en condiciones favorables para el Erario segun se desprende del Presupuesto presentado á este efecto, y el que resulta mas ventajoso que el formulado por los Sres Rodolfo Schoru y C[ia]. de acuerdo con lo infomado por el Departamento de Ingenieros.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros para contratar con D. Cárlos Macchi, la provición de las maderas necesarias para el piso del puente actualmente en construcción sobre el Rio Arenales (Provincia de Salta) y colocación de las mismas, al precio indicado de $ m/n 130 m 3 ó sea $ m/n 8040 con 88 ctv. m/n. por tódo el material susodicho entregado y colocado.

Art. 2° El presente gasto se imputará á la ley qne autoriza la construcción de estas obras.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros, á sus efectos.

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.—
V. F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA.—
N. LEVALLE.—

Decreto aprobnado la mensura practicada por el Agrimensor D. Juan Queissel en los terrenos de la testamentaría de D. M. Gimenez

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor D. Juan Queissel, en los terrenos de la testamentaria de D. Manuel Gimenez, en el Territorio de Misiones.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Dermidio Córdoba sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Dermidio Córdoba; quién se compromete

á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de la Estación del Tio (F. C. C. Córdoba) á Villa Concepción (Departamento San Justo) mediante la Subvención mensual de ($ 40 m/n.) cuarenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Policia de la Capital, para invertir mensualmente 100 $ en el sueldo de un empleado encargado de la Biblioteca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede.

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Policia de la Capital, para invertir mensualmente la suma de cien pesos en el pago de un empleado encargado de atender la Biblioteca de dicha Repartición.

Art. 2° Este gasto se abonará de sobrantes de gastos y sueldos del mencionado Departamento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI—JOSÉ V. ZAPATA—VICENTE F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA—N. LEVALLE.

Decreto clausurando la Oficina de Correos de «Guadalcol,» y creando en vez de ésta la de Susana, (5° Distrito), y nombrando empleados de correos y telégrafos en varios puntos

Departamento de Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

De acuerdo con lo espuesto en la nota anterior,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Clausúrase la Oficina de Correos y Telégrafos de «Guadalcol» Item 20 part. 31, 32, 33, y créase en sustitución de ésta y en la misma imputación la de «Susana» (5° Distrito) y nómbrase para regentarla, como telegrafista de 4ª clase, al actual Jefe de la Estafeta del mismo nombre

Item 5 part. 150; que se suprime, á D. Agustin Trueco y Guarda hilos á Santos Perez.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y Archívese.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Jefe de Policía en la Capital del Rio Negro

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Capital del Rio Negro, Don Juan P. Gonzalez; y nómbrase en su reemplazo, al Sargento Mayor Don Severo H. Gonzalez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Oficial Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Francisco García Gimenez; y nómbrase á Don Belfor García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA

Decreto disponiendo que los depósitos del Dique Nº 3, responderán al tipo aprobado por el de fecha 27 de Diciembre de 1887, con varias modificaciones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto esta acta de la cenferencia celebrada entre la Administración de

la Aduana, el Departamento Nacional de Obras Públicas y la Empresa de las Obras del Puerto á propósito de los Depósitos para los Diques Nos 3 y 4, y el espediente 3319 H 19 relativo al mismo asunto, y debiendo construirse ya los cimientos para los del Dique N° 3.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° De acuerdo con las conclusiones de la espresada conferencia, los Depósitos del Dique N° 3 responderán al tipo aprobado por decreto de 27 de Diciembre de 1890, con las modificaciones siguientes:

1ª En vez de los cuatro cuerpos de Depóssitos con frente de 117 metros cada uno, serán cinco cuerpos de *noventa y cinco metros* (95) de largo; dando estos cinco en conjunto, un cubo de capacidad aproximada á la que tendrian los cuatro mencionados, y un costo mas ó menos igual al que importarian estos.

2ª En cada cuerpo se construirá en el centro del primer piso alto, una repartición con *treinta y ocho metros cincuenta centímetros* de frente (38 m. 50) y el fondo uniforme de los Depósitos á donde puedan ser trasportados fácilmente por elevadores y puertas de comunicación los bultos de mercaderias cuyo despacho se pida y en la cual se efectuará el despacho, prévio exámen y avalúo sin que bulto alguno vuelva al Depósito de donde se hubiere traido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y agregado al referido espediente, pase todo al Departamento de Obras Públicas, á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Comisario del Rio Negro

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el nombramiento de Comisario del Rio Negro, á favor de D. Cosme Gaete, por no haberse presentado á tomar posesión de su puesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Juan Cuelli, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Juan Cuelli; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por mensajerias, en la línea de Olavarria á Blanca Grande, gratuitamente, por el término de un año, y con sujeción en ún todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto autorizando al Departamento de Policía de la Capital, para efectuar la conexion de las cloacas en la Comisaría de la Sección 28

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Visto este espediente, y de conformidad con lo informado por la Comisión de las Obras de Salubridad y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Departamento de Policía de la Capital, la autorización que solicita para establecer la conexión de cloaca y agua en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 28, Calle de Caridad Nº 550; en la forma que lo indica la Oficina de esplotación de las Obras de Salubridad en su precedente informe y bajo la inspección y aprobación de la Comisión Administradora de las mismas.

Art. 2º Queda facultado el mencionado Departamento de Policía, para que de los fondos sobrantes de que dispone, atienda á los gastos que estas obras demanden.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Jefe de Policía en la Gobernación de la Tierra del Fuego

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de Policía en el Territorio de la Tierra del Fuego, con antigüedad del 1° de Enero, al Comisario de Policía Sr. Mariano Tello; y en reemplazo de éste, á Don Pedro Grillo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Comisario de Policía en el Departamento «General Roca»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario en el Departamento «General Roca» á Don Alejandro Capella, con antigüedad del 1° de Enero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando telegrafistas y empleados de correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 17 del actual:

Telégrafista de 4ª clase en la Oficina «La Plata» (Item. 2° part. 6) en lugar de Félix R. Luna, á Don Pedro Niño Garcia, Auxiliar en la Oficina de «la Plata » (Item. 2 part. 7.) en vez del anterior, á Doña Sofia P. de Lauson.

Auxiliar en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 7.) en reamplazo de Daniel Castillo, que renunció, á Don Cárlos de la Peña.

Auxiliar en la Oficina de San Juan (Item 9, part. 7) con antigüedad del 1° de Enero ppdo. á Don Julian Ponce de Leon.

Art. 2° Concédese la antigüedad del 19 de Noviembre ppdo., al nombramiento á favor del Auxiliar de la Oficina de Tucuman, Don Desiderio Guerineau.

Art. 3° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la presente nota N° 1690 B de fecha 17 del corriente.

Art. 4° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para el conocimiento y efectos, á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Jefe de Policía en la Gobernación de Formosa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de Policía en el Territorio de Formosa, á Don Francisco Granillo, en reemplazo de Don Gustavo Bellemore, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto disponiendo que el paso á nivel que debe construir el Ferro-Carril Central Norte, en Salta, debe incluirse en las obras que aún faltan construir

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Visto este espediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Salta acompaña nota del Consejo Deliberante Municipal de la ciudad, pidiendo que se incorpore á las obras de la Estación Salta, la construcción de los pasos á nivel de la calle General Mitre, en la línea del Ferro-Carril Central Norte, y atentas las razones espuestas en apoyo de este pedido, lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El paso á nivel de la calle General Mitre con la línea del Ferro-Carril Central Norte en la ciudad de Salta, será incorporado á las obras que aún falta construir en la Estación de dicha ciudad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto declarando nulos y sin ningun valor los permisos otorgados para pesca' caza, estracción de huano, etc., en la costa de Patagonia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Estando terminantemente prohibida por el art. 30 de la Ley de 9 de Octubre de 1880, la pesca en general, así como la estracción y esplotación de los productos naturales de la Costa Patagónica é Islas adyacentes, y no habiendo podido, por lo tanto, otorgarse permiso por el Poder Ejecutivo para faltar á lo dispuesto por una Ley la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse nulos y de ningun valor los permisos otorgados con cualquier fecha ó motivo, que tengan por objeto la pesca y la caza en general, el establecimiento de factorias y la estracción de huano, fosfatos, salitres, etc., en la Costa Patagónica é Islas adyacentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Pedro Urbina, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en la Pampa Central.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias, con el Sr. Pedro Urbina, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de quince mil hectáreas en la Pampa Central, por el término de seis años y á razon de seiscientos pesos al año, ó sean cien pesos por legua.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y páse á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspodiente, prévia reposición de sellos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Acuerdo aprobando el proyecto de presupuesto formulado por la Comisión de las Obras de Salubridad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

Visto el presupuesto formulado por la Comisión de las Obras de Salubridad para el ejercicio del corriente año, en virtud de la autorización que le fué conferida por decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el precedente proyecto de presupuesto formulado por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para el ejercicio del corriente año, el que deberá regir con anterioridad del 1° de Enero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.—VICENTE F. LÓPEZ—JUAN BALESTRA—N. LEVALLE

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con el Agrimensor Don Federico G. Molina sobre mensura de una Sección de Tierras en el Chaco

Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892

Atento lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias, en la nota que precede, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el proyecto de contrato elevado por la Oficina de Tierras y Colonias, por el cual se le encomienda al Agrimensor Don Federico Gomez Molina, la mensura de una sección de tierras en el Chaco, comprendiendo en ella las concesiones para colonizar que se determinan en el artículo primero del referido contrato, al precio de ocho centavos la hectárea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, páse á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI—MANUEL M. ZORRILLA—JUAN BALESTRA—V. F. LÓPEZ—N. LEVALLE

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con la Compañia Nacional de Trasportes, sobre conducción de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota y de lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañia Nacional de Trasportes; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia en las líneas: 1º de Santa Fé á Santo Tomé, por Mensajerias; 2º de la Oficina de Correos de Santa Fé á la Estación del Ferro-Carril y vice-versa por carruajes; 3º id id al Puerto por carruajes, mediante la subvención mensual de $ 200 m/n., por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese, en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la Direccion de su procedencia.

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.—VICENTE F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrado Médico en la Gobernación del Chubut.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Rep blica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico en la Gobernación del Chubut, con antigüedad del 1º de Enero, al cirujano Don Hércules Mussachir.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Acuerdo autorizando á la Gobernación de Formosa, para invertir $ 100 mln. mensuales, en alquiler de una casa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación de Formosa para invertir hasta la suma de ($ 100) cien pesos moneda nacional, mensualmente, en el alquiler de la casa que ocupa el Gobernador; debiendo esta suma imputarse al Inciso 25 Item 1° del Presupuesto vigente.

Art. 2° Pase á la Contaduría General para su imputación provisoria, y fecho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.
—V. F. LÓPEZ.—N. LEVALLE.—JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Luis Bevilaqua, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

Visto lo espuesto en este espediente y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Luis Bevilaqua; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia, gratuitamente, entre Olavarria y San Ignacio, por el término de un año, y de acuerdo con lo convenido con la Dirección General.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia, prévia toma de razon en la Sección de Contabilidad.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

MES DE FERBERO

Decreto disponiendo que el Jefe de la Oficina Internacional de Límites, se reciba de todas las cartas, mapas y catàlogos clasificados por el Señor Beyer, y nombrando á éste, Agregado Auxiliar en dicha Oficina.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

Habiendo terminado satisfactoriamente la Comisión encargada á Don Cárlos Beyer para la organización, clasificación y catálogo de las cartas y mapas existentes en la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Esteriores, y considerando de utilidad sus servicios para la confección del mapa general de los límites internacionales que se construye en la Oficina del ramo,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El Jefe de la Oficina Internacional de Límites se recibirá de todas las cartas y mapas catalogadas y clasificadas por el Señor Beyer, con lo que se dará por terminada su comisión.

Art. 2° Nómbrase al mencionado Don Cárlos Beyer, Agregado Auxiliar en la Oficina Internacional de Límites, hasta tanto se concluya el mapa general de los límites internacionales que se levanta en dicha Oficina, con la asignación mensual de 200 $ (doscientos pesos) que se imputarán á la Ley N° 2489.

Art. 3° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Escribiente en el Ministerio de Relaciones Esteriores.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á Don Luis Jäger, Escribiente en el Ministerio de Relaciones Esteriores, en reemplazo de Don Gregorio Cornet, que renunció.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto exonerando al Escribiente del Ministerio de Relaciones Esteriores, Don Juan Drivet.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1892.

Vista la precedente nota, en la cual se comunica que el Escribiente del Ministerio de Relaciones Esteriores Don Juan Drivet, asiste con mucha irregularidad á la oficina, haciendo tres dias que falta sin aviso,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1°. Exonérase á Don Juan Drivet, del empleo de Escribiente del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Art. 2°. Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS

Decreto exonerando á los Vice-Cónsules de Fray Bentos y Nueva Palmira.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Vista la nota del Cónsul General de la República en Montevideo, fecha 26 de Diciembre último, trasmitida al Ministerio de Relaciones Esteriores por la Legación respectiva, comunicando que Don Eustaquio L. Gutierrez y Don Felipe A. Berardo, Vice-Cónsules en Fray Bentos y Nueva Palmira respectivamente, no cumplen con los deberes inherentes al cargo que desempeñan,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á Don Eustaquio L. Gutierrez y á Don Felipe A.

Berardo, del cargo de Vice-Cónsules en Fray Bentos y Nueva Palmira, respectivamente.

Art. 2º La Legación Argentina en Montevideo, tomará, de acuerdo con el Cónsul Goneral, las medidas necesarias para el despacho de los Vice-Consulados en Fray Bentos y Nueva Palmira, y conservación de sus archivos, hasta tanto se nombren las personas que hayan de reemplazar á los Señores Gutierrez y Berardo.

Art. 3º. Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando á D. Enrique Fernandez Herce, Vice-Cónsul en la Coruña

Departamento de Relaciones Esteriores.

Bnenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Habiendo fallecido D. Antonio Herrero y Rodriguez, que desempeñaba el cargo de Vice-Cónsul en la Coruñà,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vice-Cónsul en la Coruña, á D. Enrique Fernandez Herce.

Art. 2º Estiéndase la patente correspondiente; comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto estableciendo los deberes en el servicio consular

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Con el fin de evitar ciertas dificultades que pueden suscitarse en vista del texto ambiguo de algunas disposiciones sobre el servicio consular,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Corresponde al Cónsul General el despacho y gerencia del Consulado local, en los puntos donde exista Cónsul, además de aquel funcionario.

Art. 2º Las funciones del Cónsul local, donde exista Cónsul General, se reducen á reemplazar á éste, en los casos de licencia, suspensión, destitución ó muerte.

Art. 3º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan à la presente.

Art. 4º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto exonerando al Cónsul de la Coruña, Don Manuel Naveira

Departamento de Relaciones Esteriores

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892

Habiendo manifestado repetidas veces el Señor Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España, que el Cónsul de la Coruña, Don Manuel Naveira, se halla ausente de su puesto desde hace largo tiempo, con grave perjuicio del servicio público.

Y considerando, que tal situación no puede prolongarse, pues es necesario establecer y mantener el órden y la disciplina en el cuerpo Consular,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á Don Manuel Naveira, del cargo de Cónsul en la Coruña; nombrándose en su reemplazo, al ciudadano D. Manuel Olmos.

Art. 2º Estiéndase la patente correspondiente; comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
ESTANISLAO S. ZEBALLOS

Decreto suspendiendo por dos meses al Inspector Sanitario de Navio D. Eliseo Luque

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1892.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, denunciando faltas graves cometidas en desempeño de su cargo por el Inspector de Navío, suplente, Doctor Don Eliseo Luque,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Queda suspendido, por dos meses, de su empleo y sueldo, el

Inspector Sanitario de Navío, suplente, Doctor D. Eliseo Luque; nombrándose para reemplazarle durante el tiempo indicado, al Doctor Don Wenceslao Acevedo.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Delegado Sanitario en Rio de Janeiro, al Inspector de Navio, Dr. Rodolfo del Viso.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

CONSIDERANDO:

1º Que de este espediente resulta demostrada la conveniencia de separar las funciones de Delegado Sanitario de la República en Rio de Janeiro, accesoriamente agregadas á las del Cónsul General;

2º Que el carácter especial y delicado de dichas funciones aconsejan, por otra parte, mantener á los Agentes diplomáticos y consulares exentos de ellas, no debiendo intervenir en lo relativo a las relaciones creadas por la Convención Sanitaria de fecha 25 de Noviembre de 1887, sinó en los casos en ella previstos y en virtud de instrucciones especiales para cada uno.

3º Que, por otra parte, el art. 13 de dicha Convención autoriza el nombramiento de delegados sanitarios, en los casos escepcionales de epidemias y por el tiempo que éstas duren, debiendo desempeñar dicha coimisión uno de los Inspectores Sanitarios de Navio en servicio.

4º Y último: Que existiendo casos de fiebre amarilla en Rio de Janeiro, hay necesidad, en armonía con el espíritu y propósitos de aquel artículo, de nombrar un Agente especial para atender regularmente este servicio.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Aceptar la renuncia elevada por el Cónsul General de la República en Rio de Janeiro, de las funciones de Delegado Sanitario Internacional.

Art. 2º Nómbrase Delegado Sanitario de la República en Rio de Janeiro, al Inspector de Navio, Dr. Don Rodolfo del Viso, con el sueldo de que actualmente goza y por el término de dos meses; debiendo cesar antes, en esta Comisión, si desapareciera la epidemia de fiebre amarilla que motiva su nombramiento.

Art. 3º Este sueldo será liquidado eu la misma forma de los sueldos del Cuerpo Diplomático.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial 1º del Ministerio de Relaciones Esteriores, D. Tomás Iriarte.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por Don Tomás Iriarte, del empleo de Oficial 1º de Gobiernos, Legaciones y Consulados Estranjeros, del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE FEBRERO

Decreto nombrando Oficiales de Ronda en el Resguardo de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1892.

Atento la nota que precede, del Resguardo de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Oficiales de Ronda en el Resguardo de la Aduana de la Capital, á los Guarda-Costas de la misma, Don Anastacio Corte, D. Fortunato Sosa, Don Rufino Gonzalez, D. Máximo Meza, D. Manuel Miranda, y Don Fortunato Coquibus.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución nombrando Guarda-Costa en la Aduana de Colon

Departamento del Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Dirección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Nombrar Guarda-Costa en la Aduana de Colon, al Cabo del Resguardo de la misma, E. Federico Munilla.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Escribiente 2º en la Contaduría General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Atento la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su empleo el Escribiente 2º de la Contaduría General, D. Francisco Navarro; y nómbrase en su reemplazo, á D. Rafael Espejo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Oficial de Mesa en la Aduana de Bahía Blanca

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Mesa de la Aduana de Bahía Blanca, D. Rodolfo A. Gelly; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Alfredo Killiny.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto ordenando se abone á los Sres. Sansinena y Ca., la prima respectiva por la esportación de 1.665,497 kilos de carne de carnero congelada.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

Atento los informes que obran en este espediente, y considerando, que si bien en la Ley General de Presupuesto vigente en 1891, no existe partida alguna con que atender al servicio de primas por la esportación de carnes conservadas por el sistema frigorífico, no hay razon atendible para que se prive á la Empresa recurrente de lo que por Ley le corresponde, desde que dentro del plazo acordado, se ha verificado la espedición al estranjero, de 1 665.497 kilos de carne de carnero congelada, deduciéndose las acciones del caso luego de recibidos de Europa los comprobantes respectivos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase á Contaduría General para que estienda una letra á noventa dias

vista, por la suma de ($ 9992.98) *nueve mil novecientos noventa y dos pesos noventa y ocho centavos mjn.de curso legal,* á favor de los Sres. S. G. Sansinena y Cª.; importe de la prima de 6 pesos por cada mil kilos de carne de carnero que se esporte, acordada por la Ley de la materia, sobre los 1.665.497 kilos esportados, segun se comprueba en los documentos que corren agregados al espediente.

Impútese á la Ley Núm. 2234 de 20 de Noviembre de 1887, y prévias las anotaciones pertinentes en la Sección de Contabilidad del Ministerio, repóngase los sellos.

PELLEGRINI.
VICENTE F. LÓPEZ.

Acuerdo aclaratorio y reglamentario del art. 4° de la Ley de Patentes para 1892, relativo al gravámen á que están sujetos los buques que naveguen en aguas argentinas.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

Existiendo oscuridad y deficiencia en el art. 4° de la Ley de de Patentes, respecto de la que deben pagar los buques que naveguen en aguas artinas, por no estar bien deslindadas las dos clases de patentes de navegación y de privilegio, y en el propósito de aclarar la Ley y reglamentar con mas detenimiento la espedición de las respectivas patentes, oída la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La patente de navegación ó carta de mar, de los buques que hagan el comercio de cabotaje, sean nacionales ó estranjeros, con ó sin privilegios aduaneros, se espedirán por las oficinas encargadàs, con sujeción á la escala y escepciones establecidas en el art. 4° de la Ley, prévios los requisitos señalados en el art. 8° del Decreto Reglamentario, de Diciembre 1° ppdo. Esceptúanse de esta disposición, los buques de bandera Oriental; los que en reciprocidad pueden hacer el comercio de cabotaje con solo la patente de su país,

2° Los buques nacionales de ultramar tomarán la patente de navegaoión con arreglo á lo dispuesto en el inciso 1° del art. 4° antes citado, prévia presentación de los documentos que señala el referido art. 8° del Decreto de Diciembre 1°.

Art. 2° *Patentes de Privilegios*:

1° Los privilegios aduaneros de los vapores postales ó corréos, ya sean para buques de cabotaje ó de ultramar, serán acordados como hasta el presente y sin término, por el Ministerio del Interior, prévios los informes y diligencias de práctica.

2° Los mismos privilegios á los vapores de carga que establezcan viajes periódicos conforme al artículo 836 de las Ordenanzas de Aduana, serán acordados por el Ministerio de Hacienda, á solicitud de parte, y sin más trámite, camunicàndose á la Dirección Ge-

neral de Rentas para que ordene el registro en la matrícula y la espedición de la patente respectiva.

3° El Poder Ejecutivo, en cualquier tiempo, retirará los privilegios y sacará la patente á los vapores que no cumplan las disposiciones existentes sobre la materia y las obligaciones contraídas al obtener los privilegios.

Art. 3°—1° Los vapores postales de cabotaje pagarán cincuenta pesos de curso legal, por la patente anual de privilegio.

2° Los vapores de cabotaje destinados esclusivamente á la carga, que tengan privilegios aduaneros, pagarán por ellos una patente anual de cien pesos curso legal.

3° Para la aplicación de la patente de privilegio, se considerarán como de cabotaje los vapores que hacen la carrera de Montevideo y los rios.

4° Los vapores nacionales, postales ó de carga, pagarán la mitad de las patentes establecidas, sean de cabotaje ó de ultramar.

Art. 4° Los vapores postales de ultramar y los de carga de igual procedencia, obtendrán los privilegios aduaneros en la misma forma establecida para los de cabotaje en los incisos 1° y 2° del art. 2° de este Decreto.

Art. 5° Las patentes de privilegio por viaje, establecidas en el art. 4° de la Ley para estos vapores, serán abonadas en las oficinas respectivas y presentadas en las Aduanas antes de empezarse las operaciones de descarga ó de carga en su caso, y dichas patentes son valederas en cualquier Aduana durante el mismo viaje.

Art. 6° Las Aduanas en las que los vapores se despachen para el Esterior, recogerán la patente que ha servido para el viaje dando al Capitán un recibo por ella, y archivándola en la carpeta del vapor, de la que formará parte como documento de descargo, siendo el Jefe de la Aduana responsable del valor de la patente, si no se encontrase en la carpeta.

Art. 7° Los vapores de ultramar ó de cabotaje que tengan patente de privilegio provisoria ó definitiva, espedida antes del presente año, pueden con ella hacer sus operaciones hasta la terminación del plazo de la patente; debiendo entónces cumplir las disposiciones de la nueva Ley y del presente Decreto, no siéndoles necesario solicitar nuevamente los privilegios de que gozan.

Art. 8° Las patentes de privilegio anuales ó por viaje, se espedirán por las oficinas encargadas, en vista de la patente que termina, ó del aviso del Ministerio respectivo, si se trata de una nueva concesión de privilegios.

Art. 9° En las patentes por viaje que se presenten en las Aduanas, se anotará por éstas *el número del paquete*, escribiéndosele en la parte superior en cifras claras.

Art. 10. Queda encargada la Dirección de Rentas de preparar el formulario de las patentes de privilegio y de vigilar el cumplimiento de este Decreto, dando las esplicaciones necesarias á la oficinas interventoras.

Art. 11. Comuníquese, publíquese en el Boletin del Ministerio, dése al Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI—V. F. López—J. V. Zapata—
J. Balestra—E. Zerallos—N.
Levalle.

Decreto nombrando Guarda Costa en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1892.

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Costa de la Aduana de la Capital, Don Eduardo Madero; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Don Francisco Gúneo.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ

Resolución estableciendo que las cuentas por pasajes que presentan las Compañías de Navegación, deben liquidarse de acuerdo con la tarifa que rige para «La Platense».

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Resultando de los informes producidos, que hay precedentes que justifican la petición del recurrente, y á fin de uniformar la tramitación en los espedientes de igual naturaleza, una vez que no hay razon que autorice distinción en beneficio de algunas Empresas, con menoscabo de las que prestan iguales servicios,

SE RESUELVE:

Vuelva á Contaduría General para que, en los casos análogos, liquide de acuerdo con la tarifa de la Compañía de Vapores «La Platense», cuya tarifa ha sido aceptada ya por el Gobierno, y repónganse los sellos.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo incorporando al Inciso 13 item 2 del Presupuesto de Hacienda, la partida de 700 pesos mensuales, para alquiler de casa de la Administración de Contribución Territorial y Patentes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Habiéndose omitido en el Presupuesto General vigente, Inciso 13, Item 2, del anexo C, la partida de $ 700, para alquiler de casa de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, y siendo urgente satisfacer este gasto,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, prévia intervención, al Habilitado de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, la cantidad de

($ 700) setecientos pesos mjn. de curso legal, importe del alquiler de la casa que esa Repartición ocupa, por el mes de Enero último.

La Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla respectiva los ($ 700) setecientos pesos de su referencia, que serán imputados al Inciso 13, item 2 del Presupuesto General vigente (Departamento de Hacienda), en virtud de disponer dicho Inciso de fondos suficientes para atender este gasto, por las acreditaciones que mensualmente se llevan á cabo en concepto de descuento de la parte pertinente de las asignaciones de la Municipalidad de la Capital y Consejo Nacional de Educación.

Impútese al Inciso 13, item 2, anexo C. del Presupuesto General vigente.

PELLEGRINI.—V. F. López—J. V. Zapata.
—E. Zeballos—N. Levalle.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de Victoria.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Receptor de Rentas de Victoria, Don José M. Ruiz, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando remplazante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Resolución nombrando Guarda Costa en la Administración de Rentas de Gualeguay

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su empleo el Guarda-Costa de la Administración de Rentas de Gualeguay, Don Miguel Sisi; y nómbrase en su remplazo, á D. Pablo Tesera.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. López

Decreto nombrando Director del Banco Hipotecario Nacional.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Existiendo sin llenarse el cargo de miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, en reemplazo del Señor A. Bullrich, que pasó al Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Banco Hipotecario Nacional, al ciudadano Don Domingo Frias.

Art 2º Comuníquese y dése cuenta en oportunidad al H. Senado.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto declarando cesantes á varios empleados, en distintos puntos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

En ejecución de la Ley del Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase cesante en la Administración de Sellos al Espendedor del Banco Nacional D. Ignacio Palacios; en la Aduana de Santa-Fé, al Auxiliar de Vista D. Hipólito Gonzalez y al Guarda D. José Dalmaces Garcia; en la Aduana del Rosario, al Liquidador D. Adolfo Vincent, Guarda Almacen 1º D. Manuel Arragaida, Escribiente 1º D. Martin Trentena, Escribientes 2º D. Gervasio Acevedo, D. Fernando Franco y D. Camilo Hermoso; en la Aduana de Gualeguaychú, al Guarda D. Rodolfo A. Gabito; en la Aduana de Campana, á los Guardas D. Cárlos Laporiti y D. Pompillodo Mazano; en la Receptoría de San Pedro, al Oficial de la Mesa de Registros D. Pablo Saliba; en la Receptoría de Helvecia, al Guarda D. Lucio V. Aisina; y en la Aduana de Salta, al Guarda D. Vicente Ceballos.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto aceptando la renuncia del Inspector de la 5ª Sección de Impuestos Internos

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Atenta la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector de la 5ª Sección de Impuestos Internos, D. Cárlos M. Simony.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución concediendo permiso á los Sres. Bachen, Andrieux y Cia., para efectuar operaciones de carga y descarga de cereales por los muelles que han adquirido de la Empresa del Ferro-Carril de la Provincia de Entre-Rios, en Bajada Grande (Paraná)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1892.

Atento la solicitud que precede, de los Sres. Bachen, Andrieux y Cía., pidiendo permiso para efectuar operaciones de carga y descarga de cereales por los muelles situados en «Bajada Grande» (Paraná), adquiridos por los solicitantes á la Empresa del Ferro-Carril de la Provincia de Entre Rios, y resultando de los precedentes informes, que no ofrece dificultad alguna conceder el permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese permiso á los Sres. Bachen, Andrieux y Cía., para efectuar operaciones de carga y descarga de cereales por los muelles situados en «Bajada Grande» (Paraná), adquiridos por compra á la Empresa del Ferro Carril de la Provincia de Entre-Rios.

Los recurrentes quedan obligados á construir por su cuenta y en los mismos muelles, una habitación para el guarda que ha de vigilar las operaciones, sujetándose, además, al pago de derechos establecidos ó que en adelante se establecieren.

El Gobierno se reserva el derecho de hacer levantar las construciones cuando así lo creyere conviniente, y sin que esto importe derechos á la empresa adquirente para cobrar indemnizaciones.

Repóngase los sellos y pase á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto autorizando á la Aduana de Concordia para cambiar de local

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Autorízase el cambio de local solicitado por la Aduana de Concordia, y pase á la Oficina de Contabilidad para que cargue á la partida 13 del Item 6°, Inciso 19 del Presupuesto vigente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) mensuales; debiendo tomarse los cincuenta ($ 50) restantes, para integrar los $ 200 que vale el alquiler del nuevo local, de la partida núm. 17 destinada á los gastos de la Aduana recurrente.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo autorizando á la Aduana del Rosario para la compra del mobiliario y útiles necesarios al servicio.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

En vista de lo espuesto, y resultando que las obras á practicarse, así como la compra de útiles que se detallan, son necesarios para mantener las oficinas con la comodidad y aseo que ellas requieren,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana del Rosario para efectuar los gastos en las obras y compras que indica, con los fondos que igualmente manifiesta disponer; debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

Vuelva á la Dirección General de Rentas, á sus efectos, prévio aviso á Contaduría General.

PELLEGRINI.—VICENTE F. LÓPEZ.—JOSÉ V. ZAPATA.—N. LAVALLE.

Decreto estableciendo desde cuando debe hacerse efectivo el recargo de 2 por ciento que determina el artículo 15 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana para 1892.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Atento lo solicitado, y

CONSIDERANDO:

1° Que aún cuando las leyes y decretos rigen legalmente desde el dia siguiente de dadas á la publicidad, ha sido siempre de práctica fijar un plazo prudencial para que las obligaciones que establecen, puedan

llegar á conocimiento de los interesados con la anticipación necesaria para ser cumplidas con la debida oportunidad.

2° Que el conceder la prórroga que se pide, en nada afecta los propósitos que se han tenido en vista al establecer la pena que fija el art. 15, por cuanto sólo se trata de documentos que no pudieron ser estendidos en forma por no haberse tenido conocimiento de la disposición aludida á su debido tiempo, y que pasado el nuevo plazo que se acordáre se haría efectivo el recargo que determina;

Por estas y demás consideraciones que aduce la Cámara de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El recargo de 2 % que determina el artículo 15 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana vigente, se hará efectivo desde el primero de Marzo próximo, para todo conocimiento proveniente de puertos estranjeros y que venga sin designación de persona.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo disponiendo que el Departamento de Justicia entienda desde la fecha, en todo lo relativo á personería jurídica de Sociedades Anónimas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Correspondiendo al Poder Ejecutivo otorgar ó retirar á las Sociedades Anónimas la autorización á que se refieren los artículos 318 y 370 del Código de Comercio, y cuidar de que las mismas Sociedades reconocidas en su carácter de personas jurídicas, á los efectos del derecho, conserven los requisitos esenciales que para su fundación exige el artículo 33 del Código Civil, y

CONSIDERANDO:

Que cualquiera que sea el género de trabajo á que ellas se dediquen, es siempre idéntico el objeto de la intervención gubernativa, y es conveniente que ella se ejerza de una manera uniforme por uno solo de los Departamentos del Poder Ejecutivo;

Y que á este respecto, el Departamento de Justicia por la especialidad de su ramo, es el que en mejores condiciones se encuentra para organizar el servicio de que se trata, de acuerdo con las disposiciones de la legislación general vigente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha corresponderá esclusivamente al Departamento de Justicia, entender en todo asunto relacionado con la personería jurídica de las Sociedades Anónimas.

Art. 2º Las demás reparticiones pasarán á dicho Departamento los espedientes en tramitación y todos los documentos que informen del origen y funcionamiento de las asociaciones actualmente establecidas con autorización del Gobierno.

Art. 3ª Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—E. S. ZEBALLOS.—V. F. LÓPEZ.—M. M. ZORRILLA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Guarda en el Destacamento de Resguardo de Reyes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en el Destacamento de Resguardo de Reyes, dependiente de la Aduana de Jujuy, al ciudadano D. Rosendo Iriarte, en vez de D. Plácido de Ursagasti.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto confirmando en el cargo de miembros de la Junta del Crédito Público Nacional á varios Señores

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

Habiendo terminado el periodo para que fueron nombrados los Señores que componen la actual Junta del Crédito Pùblico Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de miembros de la Junta del Crédito Público Nacional para el ejercicio del corriente año, á los cesantes Señores Juan Drysdale, Manuel Posse, Guillermo Arning y Narciso Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto estableciendo que las vacantes que se produzcan, sean provistas con los empleados declarados cesantes, por razon de economía.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley de Presupuesto vigente reduce el personal en el Departamento de Hacienda, lo que obliga al P. E. á declarar cesantes á algunos empleados, entre los que figuran algunos cuya competencia y laboriosidad les hace dignos de preferente atención por parte de la Administración á que han servido.

2° Que en la provisión de las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, debe tenerse presente los servicios de aquellos, obrando así en justicia y consultando el mejor servicio que trae aparejado la ocupación de personas prácticas y conocedoras de las disposiciones dictadas, en guarda de los intereses del comercio y del Fisco, y á fin de compensar en lo posible la pérdida del empleo,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Las vacantes que en lo sucesivo se produzcan por renuncias promociones ó destituciones en el Departamento de Haciènda, serán provistas por los empleados que por razon de economía en ejecución de la Ley de Presupuesto, se declaren cesantes, y cuya conducta haya sido satisfactoria.

Art. 2°. Al efecto, los Jefes de Oficina llevarán un libro en el que se anotarán los nombres de los que se hallen en las condiciones espuestas, con espresión del empleo que en la actualidad desempeñan

Art. 3° Publíquese y archívese.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ

Decreto declarando cesantes á varios empleados de la Administración de Rentas de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires. Febrero 16 de 1892.

En ejecución de la ley de Presupuesto vigente, y á fin de ajustar el personal de la Aduana de la Capital con el que asigna la ley,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cesantes en la Administración de Rentas de la Capital, á los siguientes empleados: Guarda Almacenes 1os, D. Tomás Berragaluce, D. Manuel Sarmiento y D. Zenon Medrano; Guarda Almacenes 2os, D. Teodoro Casaux, D. Felipe Narauj, D. Castor Miranda, D

Bernardino Ferreyra y D. Pedro Garcia; Auxiliar de Sumarios, D. Leon Mendoza; Oficial Auxiliar de Giros, D. Francisco Hernandez; Oficial de Cancelaciones, D. Enrique Gonzalez; Escribientes 1os, D. José Gonzalez, D. Ramon A. Ortiz, D. Antonio Ortiz, D. José M. Vallé, D. Miguel Dantas, D. Daniel Bertiñat, D. Pastor Larralde, D. Fernando Amadeo, D. Gregorio Molina, D. Filemón Cabanillas, D. Pastor Godoy, D. Pedro Torrontegui, D. Rafael Roldan, D. Ricardo Fernandez, D. Benito Parejas, D. Benjamin Alfaro y D. Ernesto Arauz; Escribientes 2os, D. Francisco Lopez, D. Enrique C. Sarria, D. Florentino Lescano, D. José Echegarreta, D. Saturnino García, D. Marcial Funes, D. Manuel Brignot, D. Miguel Frickman, D. Arturo Rodriguez, D. Rómulo Speratti y el Médico Veterinario D. Calixto Ferreyra.

Art. 2° El Jefe del Taller de Carpinteria D. Juan Ortigosa, continuará revistando por la lista de peones con la misma asignación que actualmente tiene.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto declarando cesantes á varios empleados del Resguardo de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

En ejecución de la Ley de Presupuesto vigente, y á fin de organizar el personal del Resguardo en la Aduana de la Capital, conforme al que le asigna la referida ley,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cesantes en el Resguardo de la Aduana de la Capital, á los siguientes empleados:—Inspectores, D. Federico Bonorino, D. Santiago Figueroa, D. César Cella; Guardas 1os, D. Marcos Duval, D. Saturnino Arias, D. Francisco Olmedo, D. Nicanor Villafañe, D. Pedro Inzua Dorrego, D. Teófilo Cámara, D. José Naveyra, D. Juan B. Odiscio, D. José F. Repetto, D. Ramon Cateura, D. Benjamin B. Gonzalez, D. Belisario Gandulfo, D. Juan Fernandez, D. Juan J. Muruzeta, D. Emilio Corvera, D. Martiniano Migoya, D. Patricio Bejarano; Guardas 2os: D. Manuel Gonzalez Chaves, D. Ponciano Andrade, D. Abelardo Alvarez, D. José Rey, D. Antonio Vilelcho, D. Alberto Neto Gutierrez, D. Antonio Rivas, D. Manuel Vidal, D. Julio Muriega; Escribiente 1° D. Gerónimo Arregui; Patrones de vapores, D. Juan Hernandez, D. Lúcas Scarnich, D. Felipe Busichi; Maquinistas 1os: D. César Grinaldi, D. Miguel Druscovich; Maquinistas 2os: D. Nicolás Coriovich, D. Francisco D. Amador, D. Nicolás Nino; y en la Oficina de Recaudación del Riachuelo, al Oficial Recaudador D. Pedro Escola; Escribiente 1° D. Leopoldo A. Granada; Escribiente 2° D. Gaspar Scanavino y Guarda 1° D. Victor Barrancos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Inspector de Faros á D. F. Bonorino

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

Resultando de lo espuesto en la nota que antecede, que en la Ley de Presupuesto vigente se suprime el puesto de Inspector de Sección de la Aduana de la Capital, que desempeña D. Federico Bonorino, y se crea el de Inspector de Faros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Inspector de Faros al señor Federico Bonorino.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto disponiendo que los Destacamentos de Resguardo de Concepción y San Javier, dependientes de la Receptoría de Santo Tomé, pasen á depender de la de Posadas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

Atento lo espuesto por la Dirección General de Rentas, en la nota que precede, en que pide que los Destacamentos de Resguardo en la barra Concepción y San Javier en Misiones, dependientes en la actualidad de la Aduana de Santo Tomé, pasen á depender de la Receptoría de Posadas, Capital de aquel territorio, y

CONSIDERANDO:

1º Que los citados Destacamentos del Resguardo, quedan mas inmediatos que de Santo Tomé, y estando dentro del Territorio de Misiones el servicio de comunicación con Posadas, es mas directo y frecuente;

2º Que hay verdadera conveniencia fiscal, en que los empleados de esos Resguardos dependan de Posadas, para auxiliar á esta Receptoría en el cobro de Contribución Directa y Patentes que le está encomendado por la Ley;

3º Que este cambio facilita el control y vigilancia del constante pasaje de los productos que se introducen por aquella Aduana, cuya prosperidad revela el aumento creciente de la renta que produce;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal que autoriza la Ley de Presupuesto vigente en los Destacamentos del Resguardo de Concepción y San Javier, depen-

dientes de la Receptoría de Santo Tomé, dependerán en adelante, de la Receptoría de Posadas.

Art. 2° Comuníquese á la Dirección General de Rentas para que imparta las órdenes del caso, y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución exonerando al Vista Contador de la Aduana de Santo Tomé

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

Visto los antecedentes que preceden, y resultando claramente que el desfalco producido en la Aduana de Santo Tomé se ha llevado á cabo con el asentimiento ó participación directa del Vista Contador Don Francisco Gerlich,

SE RESUELVE:

Exonerar de su empleo de Vista Contador de la Aduana de Santo Tomé, al Sr. Francisco Gerlich.

Remítase con nota estos antecedentes al Juez de Sección de Corrientes, para que deduzca las acciones á que haya lugar. Oficiese á Contaduría General ordenándose el descargo á la Dirección General de Rentas de la suma que representa el desfalco.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución exonerando al Guarda de la Receptoria de Santo Tomé

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

Resultando de los sumarios que preceden, perfectamente comprobada la culpabilidad del Señor Echeverria, en los contrabandos efectuados, y siendo un deber del Gobierno confiar los intereses generales á manos honorables y dignas,

SE RESUELVE:

Exonerar del empleo de Guarda en la Receptoria de Santo Tomé, al Señor Leopoldo Echeverria.

Pase á la Dirección General para que fije la cantidad que debe asignarse como gratificación al aprehensor y denunciante del contrabando de tabaco; debiendo elevarse estos antecedentes á la Justicia Federal para que deduzca las acciones contra quienes haya lugar.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto disponiendo se libre órden á los Señores J. S. Morgan y Compañia, para que entreguen á los Señores Louis Cohen y Sons (Lóndres), Lib est. 7392, 17, importe de una liquidación

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

Resultando haberse dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 2° del Decreto de 19 de Octubre 1891, (Espediente G 1298 de 1891), y haberse introducido en la ratificación del convenio las modificaciones contenidas en el citado Decreto de 19 de Octubre 1891, que ha recibido la aceptación espresa de todas las partes,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Líbrese órden á los Sres. J. S. Morgan y Co., de Lóndres, para que entregnen á los Sres. Louis Cohen y Sons, Lóndres, con la correspondiente intervención del Agente Financiero Dr. V. de la Plaza, la suma de siete mil trescientos noventa y dos libras esterlinas diez y siete chelines y un penique (£ 7392-17-1) importe de la liquidación que precede, en títulos de la Ley núm. 2770 de 23 de Enero de 1891; quedando anulada y sin valor la liquidación practicada por igual concepto, en la planilla general elevada por el Crédito Público.

Comuníquese al Dr. V. de la Plaza con trascripción del convenio aprobado por el Decreto de 19 de Octubre de 1891, y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución nombrando Guarda Costa en el Resguardo de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda Costa en el Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. José Maria Cabrera, que es separado, al ciudadano D. Nícolas Revello.

Comuníquese etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto acordando 100 pesos para alquiler de casa, al Jefe Amarrador del Dique núm. 2.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Acuérdase al Jefe Amarrador del Dique núm. 2, Sr. Lorenzo Zuanich, la cantidad de *cien pesos mensuales* ($ 100), á contar desde el 1° de Enero último, para alquiler de casa en las inmediaciones del Dique.

La Contaduría General liquidará mensualmente dicha suma en la planilla respectiva.

Pase á Tesorería General para que, prévia intervención, entregue al mencionado Jefe Amarrador Sr. Lorenzo Zuanich, la cantidad de *doscientos pesos mjn. de curso legal* ($ 200), importe de la suma asignada correspondiente á los meses de Enero último, y Ferbrero corriente.

Impútase al Inciso 23, item 1, Anexo C del Presupuesto General vigente.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando empleados en el Faro de Punta de Indios

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar los puestos que asigna el Presupuesto vigente al Faro de Punta de Indios, á los empleados cesantes del mismo, á saber: Patron, D. Felipe Busich; Contramaestre, D. Lúcas Scamich; Cabos 1os D. Pedro Bujasich y D. Antonio Besada; Marineros D. Martin Anderson, Pedro Berpu, Juan Salié, Antonio Bersich; y Farolero, á D. Andrés Beuzau.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Liquidador 1º en la Administración de Rentas del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

En ejecución de la ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Liquidador 1º en la Administración de Rentas del Rosario, al Liquidador de la misma, D. Tiburcio Perez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI
V. F. LÓPEZ.

Decreto exonerando al Escribiente de la Administración de Rentas del Uruguay

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Escribiente de la Administración de Rentas del Uruguay, D. Ignacio Echagarreta.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda en la Administración de Rentas del Uruguay,

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en la Administración de Rentas del Uruguay en reemplazo de D. Guillermo Larralde, al ciudadano D. Santos Martinez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando empleados en la Administración de Rentas de Salta.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Nómbrase Administrador de Rentas de Salta, al Contador Interventor Don Pedro Abrego; Contador Interventor, al Vista Don Victoriano Moreno; Vista, al Oficial de Registros D. Francisco Jansi; Oficial de Registros, al Tesorero Don Enrrique Klic; Tesorero, al Guarda Almacen Don Nevando Loraire; Guarda Almacen, al Guarda Don Mariano Gaudula; y Guarda, al Guarda suprimido D. Vicente Ceballos.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo reponiendo en el Presupuesto de la Aduana de la Capital, una partida para el servicio de alumbrado de los Faros y personal de los vapores del Resguardo

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Atento lo manifestado por el Resguardo de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la supresión en la Ley de Presupuesto vigente, de la partida para alumbrado de los Faros fijos del Riachuelo, Banco Chico y Punta de Indio, doce marineros y demás personal de la dotación del servicio de vapores del Resguardo, reconoce por origen una omisión, pués es de imprescindible necesidad su mantenimiento para el mejor servicio administrativo, la mayor seguridad de la renta y mas perfecta vigilancia de nuestras costas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Queda repuesto en el Presupuesto de la Aduana de la Capital, en la parte referente al Resguardo de la misma, el personal y partidas de gastos siguientes:

1 (2) Dos patrones.
2 (3) Tres maquinistas.
3 (10) Diez fogonistas.
4 (10) Diez cabos segundos.
5 (12) Doce marineros.
6 Para alumbrado de los Faros fijos del Riachuelo, Banco Chico y Punta de Indio, ($ 800) ocho cientos pesos mensuales.

Art. 2° Asígnase para rancho á los ciento veinte tripulantes del Resguardo, la suma de ($ 15) quince pesos mensuales, á cada uno, en lugar de los ($ 13) trece pesos de que gozan actualmente. En consecuencia, la Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla respectiva, la diferencia de ($ 1000) mil pesos que tal aumento ocasiona.

Art. 3° El personal á que se refiere este Acuerdo, gozará del mismo sueldo que la Ley del Presupuesto vigente asigna á cada uno de los respectivos empleos.

Art. 4° En tanto no sean incorporados por el H. Congreso al Presupuesto vigente, los gastos de su referencia, se imputarán al presente Acuerdo.

Art. 5° La Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla del Resguardo, el sueldo del personal que se fija por este Acuerdo y gastos respectivos, debiendo elevar al Ministerio de Hacienda, para el Decreto de pago correspondiente, una planilla especial por los sueldos y gastos que el personal mencionado ha devengado desde el 1° de Enero último.

Art. 6° Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI—V. F. LÓPEZ—J. V. ZAPATA.—J. BALESTRA—N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Resguardo de la Capital, para la venta del velámen y aparejos de la barca «Sevilla.»

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Autorízase al Resguardo de la Capital, para verificar la venta del velámen y aparejos de la barca «Sevilla», en la forma indicada en la nota que precede, asi como para invertir del producido de la venta, lo que sea necesario para costear las reparaciones que necesite dicho barco.

A sus efectos, vuelva al Resguardo de la Capital y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Resolución concediendo permiso al Sr. H. Nelson, para estender el muelle construído en Zárate, sesenta pies más.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Vista la precedente solicitud y los informes de la Dirección General de Rentas, del Departamento de Obras Públicas y el del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese permiso al Sr. Hugo Nelson, representante de la Sociedad Nelson's River Plate Meat, Cª. Limited, para estender el muelle que tiene construido en Zárate, unos sesenta pies más, de frente, de conformidad con los planos adjuntos, con el informe técnico de la Inspección General de Obras Hidráulicas, y prévio pago de la multa en que ha incurrido por no haber hecho uso de las medidas del sistema métrico decimal. Esta concesión se estenderá en las mismas condiciones que la primitiva.

Repóngause los sellos y pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto disponiendo que se reciba en pago del impuesto de Contribución Directa y Patentes, los cupones del año corriente, de los de Deuda Consolidada de la Municipalidad.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1892.

Teniendo en cuenta lo pedido por la Intendencia Municipal, y estableciendo la Ley Núm. 2874, fecha 22 de Noviembre de 1891, que el servicio de los títulos de Deuda Consolidada que emitirá la Municipalidad de la Capital, hasta la suma de $ 25.000,000, será hecho con la renta de Contribución Directa y Patentes Nacionales, y

CONSIDERANDO:

1º Que los cupones de esos títulos sirven para abonar los impuestos y patentes municipales.

2º Que la misma franquicia puede ofrecerse á sus tenedores para pagar con ellos la Contribución Directa y Patentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Oficina respectiva, recibirá en pago del Impuesto de Contribución Directa y Patentes de la Capital, los cupones del año corriente de los títulos de Deuda Consolidada de la Municipalidad.

Art. 2º Estos cupones se entregarán por su valor á la Oficina de Crédito Público, como importe del 30 °/₀ que debe depositarse del producido de la Contribución Directa y Patentes, para el servicio de esos títulos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Escribiente 1º en la Administración de Rentas de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Esbribiente 1º de la Administración de Rentas de la Capital, D. Alfredo Casares; y nómbrase en su reemplazo, al ex-Escribiente D. Pastor Godoy.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Vista Contador en la Receptoría de «Helvecia»

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

Atento lo espuesto por la Dirección General de Rentas, en la nota que precede, pidiendo la separación del Vista Contador de la Receptoría de Rentas de «Helvecia» D. A. de la Peña, por reiteradas faltas é incompetencia, y siendo indispensable dotar á la Receptoría de Formosa del puesto de Contador de que carece, estando esta Receptoría autorizada para efectuar operaciones de introducción directa de mercaderías estranjeras, y á fin de regularizar su personal poniéndola en aptitud de desempeñar debidamente su cometido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda exonerado de su puesto el Vista Contador de la Receptoría de «Helvecia» D. A. de la Peña; y nómbrase en su reemplazo, á D. Lucio V. Alsina.

Art. 2º El nombrado pasará á prestar sus servicios en la Receptoría de Formosa, revistando por la de «Helvecia».

Art. 3º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo reponiendo los empleados nombrados en comisión el año 1891, en la Administración de Contribución Territorial y Patentes

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Acuerdo de 21 de Marzo del año 1890, al suprimir algunas partidas de las que asigna la Ley de Presupuesto á los diversos Departamentos, tuvo en vista aliviar al Tesoro, sustrayéndole todos aquellos gastos cuya erogación no fuese imprescindible.

2º Que al incluir aquellas supresiones, el haber de los empleados que prestaban servicios como supernumerarios, se entendió que los devengaban con cargo al Presupuesto, y en manera alguna, con aquellos que, por la naturaleza del trabajo que les estaba encomendado, aportan el ingreso al Tesoro de sumas que ya sean porque afectan el interés individual de los contribuyentes ó por cualquiera otra causa, se elude su pago.

3º Que la remuneración asignada á estos empleados se cubre con el producido de las multas por cuotas atrasadas, que son recaudadas merced á estos trabajos de investigación y recaudo.

4º Que la supresión de estos empleados sería contraproducente, pues vendría á entorpecer el percibo de aquellas cantidades, sin beneficio alguno para el erario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan repuestos los empleados en comisión de la Oficina de Contribución Directa y Patentes, D. Pío Iturra, D. Francisco Mujica, D. Nicolás Marquez, D. Octavio López y D. Benjamin Haymes.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General á sus efectos

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda 1° en el Resguardo de la Aduana de la Capital, al ex-Guarda cesante, Don Juan B. Odissio.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Contador Interventor, y Guarda en la Aduana de la Plata

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Contador Interventor en la Aduana de la Plata, en reemplazo de D. Pedro J. Aguirre, que falleció, al Guarda 2° del Resguardo de la misma, Don Santiago Bello; y en vez de éste, al empleado cesante por razones de economia, Don Manuel Vidal.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General, á sus efectos.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Guarda Costa en la Administración de Rentas del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Nómbrase Guarda-Costa en la Administración de Rentas del Rosario, al ciudadano Don Juan Coronel, en reemplazo de Don Santos Pereyra.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando empleados en la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Aduana del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Jefe de la Oficina de Registros de la Aduana del Rosario, Don Santiago Argerich; y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar de la misma, Don Antonio Carlés; y en vez de éste, al Escribiente 1º Don José M. Hermoso.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General á sus efectos.

PELLEGRINI
V. F. LOPEZ.

Decreto nombrando Oficial en la Mesa de Registros de la Receptoría de Bella Vista

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Oficial en la Mesa de Registros de la Receptoría de Rentas de Bella Vista, en reemplazo de Don Pedro Funez, que renunció, al ciudadano Don Aurelio Quiróz.

Comuníquese, etc y pase á contaduría General.

PELLEGRINI
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo aceptando la propuesta del Sr. N. J. Klingelffuss, para la impresión de 200 ejemplares de la Nueva Clave Telegráfica

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Siendo necesario proceder á una nueva impresión de la Clave Telegráfica de este Ministerio, en vista de los aumentos y correcciones de que ha sido objeto, y

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas presentadas por el Sr. N. J. Klingelffuss la segunda, de formato mayor á doble columna, es la que mas ventajas ofrece, pues el aumento de precio por cada pliego se encuentra compensado con la disminución en el número de éstos, lo que proporciona una economía de ($ 900) novecientos pesos $^{m}/_{n}$. de curso legal,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el Sr. N. J. Klingelffuss, para la impresión de (200) doscientos ejemplares de la Clave Telegráfica

en papel de 50 kilos segun muestra, y cien líneas de composición por página; debiendo doce de dichos ejemplares, tirarse en papel de imitación de pergamino, por la suma de ($ 64) sesenta y cuatro pesos cada pliego de ocho páginas.

El proponente procederá á la encuadernación de (188) ciento ochenta y ocho ejemplares de la Clave en cuero y tela al estilo inglés, mediante la remuneración de tres pesos cada tomo. En cuanto á los doce ejemplares impresos en papel imitación de pergamino, serán encuadernados en cuero inglés pintado, percibiendo por cada ejemplar ($ 5) *cinco pesos m|n. de curso legal.*

Art. 2º Prévias las anotaciones del caso en la Sección de Contabilidad del Ministerio, pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.—VICENTE F. LÓPEZ.—J. V. ZAPATA.—J. BALESTRA.—E. ZEBALLOS.—N. LEVALLE.

Decreto jubilando D. á Eduardo Roqué

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Atento lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Jubílase al Oficial 2º de la Dirección General de Rentas, D. Eduardo Roqué, con la asignación mensual de cincuenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, (57. 50 m/n), que es lo que le corresponde por la cuarentava parte por cada año de sirvicios, de los 19 años dos meses que tiene prestados á la Nación.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto jubilando á D. José Naveyra

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Deconformidad con lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Jubílase con goce de sueldo íntegro al Guarda 1º de la Aduana de la

Capital, D. José Naveyra, por hallarse comprendido en lo que determina el art. 2º inciso 1º y última parte del art. 3º de la Ley de la materia.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto reponiendo á varios empleados en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Atento las razones espuestas en la nota que antecede, de la Administración de Rentas de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Quedan repuestos en sus empleos los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: Oficial Auxiliar de la Oficina de Giros D. Francisco A. Hernandez; Oficial de Cancelaciones, D. Pedro Torrontegui; Escribientes 1os D. Benjamin Alfaro, D. Pedro García, D. Florentino Lezcano, D. Ernesto Aranzo, D. Fernando Amadeo, D. Arturo Rodriguez, D. José Echegarreta, D. Marcial Funes, D. Ricardo Fernandez, D. Horacio Correa, D. Jorge S. Amadeo.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.—V. F. López.—Juan Balestra.—
Manuel M. Zorrilla.—N. Levalle.

Decreto aprobando la renovación del título Nº 351 del Empréstito Argentino

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

De conformidad con lo pedido por el Señor Ministro Argentino en Francia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la renovación del título Nº 351, del Empréstito Argentino de 5 °/o de interés, de 1881.

Comuníquese al Exmo. Señor Ministro Agentino en Francia y al Crédito Público Nacional, y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Resolución concediendo permiso al Sr. Hugo A. Bunge. para construir un muelle en la ribera izquierda del rio Quequen Grande.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Vista la solicitud que precede, del señor Hugo A. Bunge, pidiendo permiso para construir un muelle sobre la ribera izquierda del Rio Quequen Grande, á diez ó doce cuadras de su embocadura en el Atlántico, destinado para el desembarque de materiales de construcción necesarios para la edificación de la ciudad que vá á levantarse en ese paraje por la Sociedad Anónima «Ciudad de Quequen» y «Puerto Angélica», y estimando conformes los informes de las diversas oficinas, aconsejando el permiso que el recurrente solicita,

SE RESUELVE:

Art. 1° Concédese el permiso que solicita el recurrente Don Hugo A. Bunge, representante de la Sociedad Anónima «Ciudad de Quequen», para construir un muelle con la denominación de «Puerto Angélica», en la ribera izquierda del rio Quequen Grande; debiendo sujetar la construcción á las indicaciones del informe de f. 13 vta., del Departamento de Ingenieros.

Art. 2° Concédese igualmente la habilitación del muelle referido para practicar operaciones de carga y descarga de mercaderías, que no adeuden derechos á su importación ó esportación.

Art. 3° Será obligación de la Empresa recurrente, construir y conservar en buen estado una casilla á la cabecera del muelle, con destino á los empleados de Aduana ó Resguardo que intervengan en las operaciones que se practiquen.

Art. 4° Los concesionarios quedan obligados á levantar las obras que practicáren, en cualquier tiempo qne al efecto sea requerido por el P. E. sin que por esto haya lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5° La presente concesión estará sujeta á las disposiciones vigentes relativas, y al pago del impuesto que corresponda.

Art. 6° La Dirección General de Rentas determinará la reglamentación subsidiaria de esta concesión.

Art. 7° A sus efectos, pase á esta Oficina, reponiéndose los sellos, é insértese en el Registro Nacional y Disposiciones Fiscales.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto ordenando se abone á The River Plate Fresh Meat Comp. Ld., el importe de la prima sobre 2.408,466 kilos carne de carnero congelada.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley de primas por la esportación de carnes, 20 de Noviem-

bre de 1887, ha tenido en vista el fomento de la industria ganadera, señalando el plazo de tres años para que los que á ella se acogieran gozáran de sus beneficios.

2° Que de acuerdo con los términos de la mencionada Ley, ha figurado en el Presupuesto General hasta el año 1890, inclusive, una partida para atender los gastos que demandaba su servicio.

3° Que vencido el plazo de la garantía se suprimió del Presupuesto general esa partida, no obstante contar con un saldo á su favor suficiente para atender el servicio de varios créditos.

4° Que en el presente reclamo no hay razon atendible alguna para que se prive á los recurrentes de los beneficios de dicha Ley, á que tienen derecho, desde que si bien se dedujeron las acciones del caso mucho despues de vencido el término de la garantía, reconoce por causa la demora natural en el recibo de Europa de los certificados con que debian justificar su pedido;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase á Contadría General para que, prévia intervención, libre el pago de la cantidad de ($ 14.450,80) *catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos con ochenta centavos m|n. de curso legal*, en una letra á noventa dias vista, estendida á favor de The River Plate Fresh Meat Comp, Ld., como importe total de la prima de *seis pesos* por cada *mil kilos* de carne de carnero esportada, que acuerda la Ley de la materia, sobre los 2.408,466 kilos que acusan los certificados que obran en este espediente, fueron esportados por la Compañia en el cuarto trimestre del año 1890.

Impútese á la Ley núm. 2234, de 20 de Noviembre de 1887.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ

Decreto nombrando Guarda Costa en la Aduana de Gualeguaychú.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Dirección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Separar de su puesto al Guarda Costa de la Aduana de Gualeguaychú, Don Dámaso Gaytan; y nombrar para reemplazarle, al ciudadano Don Juan A. Payva.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

MES DE FEBRERO

Resolución autorizando al Departamento de Ingenieros, la inversión de 8430 pesos con 76 centavos m|n., en obras de refacción del Colegio Nacional del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1892.

Visto lo informado por el Departamento de Ingenieros, por la Contaduría General y por la Inspección, y atento lo manifestado por estas Oficinas,

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la inversión de la suma de ocho mil cuatrocientos treinta pesos con setenta y seis centavos, m|n, en la realización de las obras de refacción que necesita el edificio que ocupa el Colegio Nacional del Uruguay.

Art. 2º Autorízase al Ingeniero Nacional de Sección, residente en el Uruguay, para tratar ad-referendum, la ejecución de esas obras; sometiendo en seguida el contrato á la aprobación del Ministerio.

Art. 3º Que, para sus efectos, pase este espediente á dicho Departamento.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Salta

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y Administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Salta, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Salta, será desde el 1° de Euero, el siguiente:

Dirccor y Profesor de Padagogía en 3r año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sr. Fracisco Alsina	$ m/n	200
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, Sr. Ricardo Orihuela	«	150
Profesor de Idioma Nacional y Caligrafía	«	110
Id, de Historia y Geografía, Sr. Francisco Alsina	«	110
Id, de Aritmética, Sr. Francisco Nuñez	«	110
Id, de Geometría, de Dibujo Lineal y de Mapas, Sr. Francisco Nuñez	«	110
Id, de Ciencias Físicas y Naturales, Sr. Rafael Usandivares	«	110
Id, de Frances en ambos Departamentos, Sr. Alejo Monguet	«	110
Id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Sr. Medardo Roldan	«	80
Id, de Solfeo en ambos Departamentos, Sr. Rosendo Babio	«	80
Secretario, Contador y Tesorero, Sr. David Orellana	«	60
Bibliotecario y Escribiente, Sr. Eliseo Alsina	«	60
Ayudante de Gabinetes, Sr. Mariano Centeno	«	40
Celador, Sr .Eliseo Alsina	«	30
Mayordomo	«	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	«	60
Para gastos	«	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Medardo Roldan	«	
Maestros de Grado á 110 $ c/u, Cármen Romero, Emilio Teran, Liborio Matos, Elvira Yanzi, Moisés de la Vega, Isauro M. Madariaga, Celedonio Arroyo	«	770

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, D. Lisandro J. Salcedo..... $ m/n 200
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, D. Pedro S. Aubone..... « 150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ m|n. c|u, Sres. Emiliano Gonzalez y Manuel Videla..... « 220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ m|n., Sres. José Villanueva y José Guijarro..... « 220
Un Profesor de Aritmética, D. Lázaro M. del Signo..... « 110
Id id de Geometría y de Dibujo Lineal y de Mapas, Señor Lázaro M. del Signo..... « 110
Id id de Ciencias Físicas y Naturales, Señor Pedro S. Aubone « 110
Id id de Francés en ambos Departamentos, Señor José Ponce. « 100
Id id de Gimnasia y Ejercicios Militares, Señor Marcos Grana. « 80
Id id de Solfeo en ambos Departamentos, Sr. Pedro Reruti. « 80
Secretario, Contador y Tesorero, Sr. José Villanueva..... « 60
Bibliotecario y Escribiente, Sr. Alfreno Lafferière..... « 60
Ayudante de Gabinetes, D. Manuel Civit ..... « 40
Celador, Sr. Alfredo Lafferière..... « 30
Mayordomo..... « 40
Dos Ordenanzas á 30 $ m|n..... « 60
Para gastos..... « 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica..... « 200
Maestros de Grado á 110 $ c/u., Nemesio Correa, Emilio Barrera, Ramon Barraquero, Cesario Barahona, Magdalena García y Ernesto Bargas..... « 660

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de San Juan

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, con arreglo á lo establecido por la Ley Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:
Director y Profesor de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Señor Manuel Antequeda..... $ m/n 200

Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, Señor Segundo Riveros..... $ m/n 150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c|u, Señores, Juan M. Contreras y Martin Janzon..... » 220
Id. id, de Historia y Geografía, á 110 $ c|u, Señores, Manuel Antequeda y Modesto Salcedo..... » 220
Un Profesor de Aritmética, Don Ramon Ayala..... » 110
Id. id, de Geometria y de Dibujo Lineal y de Mapas, Señor Francisco de la Mota..... » 110
Id. id, de Ciencias Físicas y Naturales, Sr. Samuel Robles.. » 110
Id. id, de Ciencias Físicas y Naturales en ambos Departamentos, Sr. Leon Valençon..... » 100
Id. id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Sr. Juan R. Cambas,..... 80
Id. id, de Solfeo en ambos Departamentos, Sr. Antonio Sandoné..... » 80
Secretario Contador y Tesorero, Sr. José E. Delgado..... » 60
Bibliotecario y Escribiente..... » 60
Ayudante de Gabinetes, Sr. Eugenio Killemberg..... » 40
Celador..... » 30
Mayordomo..... » 40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|n..... » 60
Para gastos..... » 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Victor Mercante. « 200
Ocho Maestros de Grado, á 110 $ c|u, Señores, José M. Gomez, Nicol Quiroga, Antonio Costa, Mardoño Leiva, Flavio Navarro, Diógones Perramon, Antonio de la R. Ponte y Manuel Segovia..... « 880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Tucuman.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Tucuman, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Tucuman, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, D. Ramon V. López..... $ m/n 200
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, D. José R. Fierro..... « 150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c|u. D. Pedro Alvarez (hijo) y D. Waldino Fernandez..... « 220
Id. id, de Historia y Geografía á 110 $ c|u., Don Alberto L. Soldate y D. Modesto F. Sosa..... « 220
Un Profesor de Aritmética, D. Julio P. Avila..... « 110
Id. id, de Geografía, Dibujo Lineal y de Mapas, D. Genaro Alvarez..... « 110
Id. id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Inocencio Liberani « 110
Id. id, de Francés en ambos Departamentos, D. Augusto A. Hivert..... « 100
Id. id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, D. José R. Fierro « 80
Id. id, de Solfeo en ambos Departamentos, D. Enrique Rispolli « 80
Secretario, Contador y Tesorero, D. Antonio A. Moris..... « 60
Bibliotecario y Escribiente, D. Antonio A. Moris..... « 60
Ayudante de Gabinetes, D. Pedro J. Cabot..... « 40
Celador, D. José Olazo Ortega..... « 30
Mayordomo..... « 40
Dos Ordenanzas á 30 ps. c|u..... « 60
Para gastos..... « 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, D. Melchor R. Sanchez..... « 200
Maestros de grado, á 110 ps. c|u, Carlota Ambertin, Agustin H. Rodriguez, Belarmino Contreras, José Olazo Ortega, Moisés I. Salas, Julio C. García, Mariano S. Pizarro y Alejandro Alderete..... « 880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez Letrado Interino en Misiones, al Dr. Ramon Contreras

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1892.

Habiendo concedido licencia la Suprema Corte por el término de un mes, para ausentarse del Juzgado Letrado de Misiones, al Titular que lo desempeñaba, y teniendo en vista las necesidades del servicio público

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez Letrado Interino en Misiones, al Dr. Don Ra-

mon Contreras, por el término de la licencia concedida al Dr. Dario Quiroga, y con el sueldo que asigna la Ley del Presupuesto.

Art. 2° El nombrabo prestará el juramento correspondiente ante el Gobernador del Territorio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto rescindiendo el contrato celebrado con Don Silvio Velazco, para la construcción del Hospital de Clínicas de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1892.

Visto lo manifestado en el precedente informe, por la Comisión especial de Ingenieros encargada de examinar los trabajos llevados á cabo por el Empresario Don Silvio Velazco, en el edificio que se construia para Hospital de Clínicas en la ciudad de Córdoba, y de acuerdo con lo aconsejado por dicha Comisión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda rescindido el contrato celebrado el 11 de Abril de 1889, con Don Silvio Velazco, para llevar á cabo el edificio destinado á Hospital de Clínicas en la ciudad de Córdoba.

Art. 2° Pase este espediente al Departamento de Ingenieros para que proceda con toda la brevedad posible, á practicar el exámen y mediciones de los trabajos ejecutados en el mencionado edificio, á fin de establecer así, con la debida exactitud, el valor de la obra ejecutada y la cantidad que se adeuda al empresario nombrado.

Art. 3° Propondrá enseguida, al Ministerio de Instrucción Pública, las medidas que fuesen necesarias, á fin de proteger las obras realizadas y aprovecharlas de la mejor manera posible, ya rehabilitando como Hospital provisorio los pabellones construidos, ó utilizando esa parte del edificio en cualquiera otro servicio público.

Art. 4° Dése las gracias á los Señores miembros de la Comisión especial de Ingenieros por el nuevo servicio que acaban de prestar; comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto estableciendo la forma del exámen de ingreso á los Colegios Nacionales

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza Secunda-

ria, acerca de la necesidad de modificar las condiciones actualmente exigidas para ingresar al primer año de los Colegios Nacionales, y

CONIDERANDO:

1° Que la esperiencia ha demostrado que la preparación de los niños que del 4° grado de las Escuelas comunes pasan al primer año de los Colegios Nacionales, es deficiente para iniciarse en las tareas de la segunda enseñanza;

2° Que esta deficiencia comprobada, ha producido resultados totalmente negativos en las pruebas rendidas al finalizar el curso escolar anterior;

3° Que es indispensable y urgente establecer condiciones racionales para el ingreso de los alumnos á la segunda enseñanza, por cuanto de ese ingreso, verificado en buenas condiciones, depende, principalmente, el éxito en los estudios secundarios;

4° Que está igualmente comprobado por la esperiencia, que no conviene exigir todos los estudios comprendidos en los seis grados de las Escuelas Comunes de la Capital, ó de las de Aplicación, como exigia el Plan de 1888 (Art. 9°) no solo porque esto importa fijar una preparación superior á la realmente requerida, sinó tambien, porque existiendo Escuelas Comunes con los seis grados únicamente en la Capital de la República, y en número muy escaso, en algunas Provincias del Interior, tal exigencia significa establecer una condición imposible, en la mayoría de los casos, de ser cumplida;

5° Que, ante estos hechos, el procedimiento racional, el que mas conviene seguir, es la institución del exámen para el ingreso en los Colegios Nacionales; fijando para esta prueba un programa prudentemente calculado, que comprenda el mínimum de los conocimientos indispensablemente requeridos para pasar de la primera á la segunda enseñanza;

Por todo lo espuesto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El ingreso de alumnos al primer año de estudios de los Cole- Nacionales, se hará prévio exámen rendido en los mismos Colegios, con sujeción al programa y demás condiciones que este Decreto establece.

Art. 2° Los exámenes de ingreso, tendrán lugar del 15 de Febrero adelante, ante una Comisión compuesta de cuatro Profesores del primer año de estudios, presidida por el Rector, ó por el Vice-Rector del respectivo Colegio.

Art. 3° El exámen consistirá en dos pruebas, una escrita y otra oral. La prueba escrita durará dos horas, y el aspirante que resultase reprobado en ella, no podrá rendir la prueba oral.

Art. 4° El aspirante reprobado en la prueba de ingreso, no podrá rendir exámen de primer año, en ningun carácter y en ningun Colegio Nacional durante el curso escolar en que hubiese sido reprobado.

Art. 5° El Programa para los exámenes de ingreso será el siguiente:

PRIMERA PARTE

Prueba escrita—Una composición sobre un tema fácil.—Aritmética—

Números enteros—Operaciones fundamentales—Números decimales—Quebrados ordinarios.

La Comisión dictará sus problemas á los examinandos.

SEGUNDA PARTE

Prueba oral.—Lectura corriente en prosa con rigurosa entonación.

Gramática.—Las partes de la oración.

Geografía—Definiciones—Geografía General de la República Argentina—América del Sud—Descripción General.

Art. 6º El aspirante á ser inscrito como alumno de primer año en un Colegio Nacional, deberá tener por lo menos doce años de edad, y presentará antes del 15 de Febrero, ante el Colegio respectivo, una solicitud escrita en papel sellado, en la que se espresará el nombre y apellido, la edad, la nacionalidad y el domicilio del solicitante; así como el nombre y apellido del padre, madre, tutor ó encargado, que suscribirá igualmente la petición.

Art. 7º A la solitud se acompañará la partida de nacimiento, ó en su defecto, la declaración de dos ó mas personas dignas de crédito.

Art. 8º Si la solicitud estuviese en debida forma, el Rector ordenará se proceda á tomar inmediatamente el exámen, y en caso contrario, exigirá los justificativos ó ampliaciones que fuesen necesarias.

Con cada solicitud se formará un espediente, en cuya carátula se escribirá el nombre del solicitante, el año y el número de órden.

Art. 9º Contra las resoluciones de las Comisiones examinadoras, no habrá recurso alguno.

Art. 10º El que pretenda ingresar á un Colegio Nacional con matrícula espedida en otro establecimiento del mismo carácter, ó con certificados de estudios hechos, deberá tambien solicitarlo por escrito y en papel sellado, acompañando á su petición los documentos respectivos.

Art. 11º El presente Decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación, y quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que sean contrarias.

Art. 12º El presente año, las solicitudes á que se refiere el artículo 6º, podrán ser recibidas en los Colegios Nacionales durante todo el mes de Febrero.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando empleados en el Archivo General de la Nación.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1892.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Director del Archivo General de la Nación, en su nota precedente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Zemborain, del puesto de Oficial Habilitado que desempeñaba en el Archivo General de la Nación.

Art. 2º Nómbrase Oficial Habilitado en reempalzo del Sr. Zemborain, al Oficial Auxiliar, D. Juan Pedro Guido.

Art. 3º Nómbrase Oficial Auxiliar, en reemplazo del Sr. Guido, al Escribiente D. Manuel Ogando.

Art. 4º Nómbrase Escribiente, en reemplazo del Sr. Ogando, á D. Francisco A. Irigoyen.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Jueces de Paz titulares, en varias Secciones de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1892.

Vistas las ternas presentadas por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz, actualmente vacantes por renuncia de los ciudadanos que fueron nombrados por Decreto de fecha 4 de Enero ppdo,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares de la Capital, al ciudadano D. Juan Marin, para la Sección 1ª; á D. Avelino Susviela, para la Sección 6ª; á D. Manuel Raverol, para la Sección 11ª; á D. Federico Toledo, para la Sección 13ª; á D. Enrique Bonifacio, para la Sección 16ª; y á D. Angel Navarro, para la Sección 19ª.

Art. 2º A sus efectos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto disponiendo la instalación de una nueva sucursal del Colegio Nacional de la Capital, en la parte Nord-Oeste de la ciudad.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección en su nota precedente, y teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de adoptar á la mayor brevedad las medidas propuestas con el objeto de evitar los perjuicios que produce á la enseñanza y al régimen disciplinario, la aglomeración escesiva de alumnos en una casa de educacion,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Art. 1° Procédase á instalar en la parte Nor-Oeste de esta ciudad, un nuevo Establecimiento destinado á suministrar la enseñanza correspondiente á los tres primeros años del Plan de Estudios de los Colegios Nacionales.

Art. 2° Este Establecimiento, como el que ya funciona al Sud-Oeste, estará á cargo de un Vice-Rector dependiento del Rector del Co leo Nacional, y sujeto, en todo, á las disposiciones vigentes sobre instruccion secundaria.

Art. 3° Autorízase á la Inspección para adoptar, dando cuenta oportunamente al Ministerio, todas las medidas necesarias á fin de instalar el nuevo Establecimiento.

Art. 4° Cos gastos que de mande la ejecución de este Decreto, serán cubiertos con los fondos que tiene en caja el Colegio Nacional, provenientes de matriculas, certificados de exámen, etc.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo asignando 180 $ mln. mensuales, para gastos á la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Habiendo representado la Suprema Corte de Justicia Nacional, la insuficiencia de su personal y de la partida que el Presupuesto le asigna para gastos de sus Oficinas,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA :

Art. 1° Asígnase, á contar desde el 1° de Enero último y por todo el corriente año, con destino á los espresados gastos, de la Suprema Corte de Justicia Nacional, la suma de ciento ochenta pesos nacionales ($ m/n. 180) al mes, que se imputarán á la partida del Presupuesto destinada á gastos eventuales de Justicia.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.—VICENTE F. LÓPEZ.—MANUEL M. ZORRILLA.—N. LEVALLE.

Acuerdo disponiendo que el Departamento de Justicia entienda en todo lo relativo á la personería jurídica de las Sociedades Anónimas.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Correspondiendo al Poder Ejecutivo otorgar ó retirar á la Sociedades Anónimas la autorización á que se refieren los Art. 318 y 370 del Código de Comercio, y cuidar de que las mismas Sociedades, reconocidas en su carácter de personas jurídicas á los efectos del derecho, conserven los requisitos esenciales que para su fundación exige el art. 33 del Código Civil.

Y considerando; que cualquiera que sea el género de trabajo á que ellas se dediquen, es siempre idéntico el objeto de la intervención gubernativa, y es conveniente que ella se ejerza de una manera uniforme por uno solo de los Departamentos del Poder Ejecutivo.

Y que á este respecto, el Departamento de Justicia, por la especialidad de su ramo, es el que en mejores condiciones se encuentra para organizar el servicio de que se trata, de acuerdo con las disposiciones de la legislación general vigente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, corresponderá esclusivamente al Departamento de Justicia entender en todo asunto relacionado con la personería jurídica de las Sociedades Anónimas.

Art. 2º Las demás Reparticiones pasarán á dicho Departamento los espedientes en trasmitación, y todos los documentos que informen del origen y funcionamiento de las asociaciones actualmente establecidas con autorización del Gobierno.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—VICENTE F.—LÓPEZ.—MANUEL M. ZORRILLA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando al Escribano D. Félix Sagasta, Regente del Registro en lo Civil Nº 36 de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Vista la precedente solicitud y en atención á lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano adscripto al Registro en lo Civil Nº

36, de la Capital, D. Félix Sagasta, la Regencia de la misma Escribanía, vacante por fallecimiento del Escribano D. Eduardo Ruiz.

Art. 2º El nombrado deberá otorgar la fianza prescripta en el artículo 173 de la Ley antes citada, y recibirse de la Oficina, prévio inventario.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Bibliotecario Profesor, en la Cárcel Penitenciaría de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Eduardo J. Miranda del cargo de Profesor Bibliotecario de la Cárcel Penitenciaría de la Capital.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar el puesto referido, en reemplazo del dimitente, á D. Marcelino Blanco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución autorizando la ejecución de las obras necesarias en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Visto lo manisfestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes en su nota precedente, y lo informado al respecto por la Inspección y por la Contaduría General, y de conformidad con lo que establece el Inciso 3º del art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Republica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorizar la ejecución de las obras especificadas en los presupuestos adjuntos, necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Corrientes y que con imputación al inciso 24, item 1, partida 2, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, se libre órden de pago á favor de la Directora de dicho Establecimiento por la suma de mil setecientos noventa pesos con cincuenta centavos m|n., que deberá invertirse en las obras espresadas.

Para sus efectos vuelva este espediente á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, quién rendirá á la Contaduria General cuenta documentada del empleo de los fondos mencionados.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—MANUEL M. ZORRILLA—VICENTE F. LOPEZ.

Decreto creando una Escuela Normal anexa al Instituto Nacional de Sordo-Mudos

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que segun cálculos aproximados, la República cuenta actualmente con una población de diez mil sordo-mudos que no reciben enseñanza alguna, permaneciendo así en la absoluta incapacidad moral é intelectual de su estado;

2° Que el Instituto Nacional de Sordo-Mudos no puede estender sus beneficios sinó á un número limitado de personas, siendo el principal objeto de su fundación formar Maestros Argentinos idóneos, con cuyo propósito se ha contratado recientemente en Europa un Profesor de competencia probada, que se encuentra ya al frente de la Dirección técnica de aquel Establecimiento;

3° Que es deber del Gobierno fomentar la fundación en las Provincias de Institutos análogos, que, mediante los procedimientos científicos de que se sirven, enseñen á los Sordo-mudos á usar de la palabra y les coloquen en condiciones de recibir los beneficios de la instrucción, devolviéndolos á la sociedad como miembros útiles para ella.

Por todo lo espuesto;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase una Escuela Normal anexa al Instituto Nacional de Sordo-Mudos, destinada á formar maestros especiales de ambos sexos para la enseñanza de Sordo-Mudos.

Art. 2° La Escuela Normal funcionará en el local mismo del Instituto, bajo la dirección inmediata de la Comisión Directiva que tiene á su cargo el Establecimiento, y ajustándose en todo, á lo que dispone el decreto de 28 de Enero ppdo, reglamentando la Inspección de la enseñanza Secundaria y Normal.

Art. 3° Los cursos de la Escuela Normal de Maestros de Sordo-Mudos, durarán dos años, principiarán el 1° de Marzo próximo, y serán organizados con arreglo á lo que las disposiciones vigentes establecen para las Escuelas Normales.

Art. 4° Los aspirantes á ingresar á la Escuela Normal de Maestros de Sordo-Mudos, deberán llenar las siguientes condiciones:

1ª Presentar certificado de buena conducta.

2ª Presentar certificado de haber sido aprobado, por lo menos, en los

exámes correspondientes al primer año de estudios de las Escuelas Normales de Instrucción Primaria.

Art. 5º La enseñanza en la Escuela Normal de Maestros de Sordo-Mudos, será gratuita.

Art. 6º El Ministerio de Instrucción Pública acordará diez becas de sesenta pesos mensuales cada una, á otros tantos alumnos maestros que se comprometan á enseñar en las Escuelas de de Sordo-Mudos, durante tanto tiempo por lo menos, como disfrutaron de beca.

El becado que por su culpa no terminára sus estudios, ó que habiéndolos concluido no cumpliera el compromiso de consagrarse á la enseñanza de Sordo-Mudos en una Escuela Pública, estará obligado á devolver al Tesoro Nacional, el importe de las subvenciones que hubiese recibído.

Art. 7º Las becas serán concedidas por el Ministerio de Instrucción Pública, á propuesta ó prévio informe de la Comisión Directiva del Instituto de Sordo-Mudos.

En la concesión de becas, serán preferidos aquellos que estando ya en la Escuela, hubiesen comprobado mayor consagración y laboriosidad; ó los que, aspirando á ingresar, presenten certificados de haber adquirido mayor suma de conocimientos.

Art. 8º Los alumnos que obtuviesen las primeras clasificaciones en los exámenes, serán siempre preferidos para ocupar los puestos vacantes en el Instituto.

Art. 9º A los alumnos que hubiesen terminado satisfactoriamente los dos años de estudios de la Escuela Normal, el Ministerio de Instrucción Pública, prévios los informes del caso, dados por la Comisión Directiva del Instituto, otorgará el título de «Maestro Normal de Sordo-Mudos».

Art. 10º Autorízase á la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Sordo-Mudos, para mandar abrir inmediatamente la matrícula de inscripción de alumnos para la Escuela Normal.

Art. 11º La misma Comisión Directiva proyectará á la brevedad posible y presentará al Ministerio, por intermedio de la Inspección, el Plan de Estudios y Programas correspondientes, así para el Instituto como para la Escuela Normal anexa.

Art. 12º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto estableciendo la forma en que los ciudadanos llamados á desempeñar los cargos de Jueces de Paz, deben comprobar las justas causas de su escusación.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Siendo necesario establecer la forma en que los ciudadanos que se llamen á desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la Capital, deban comprobar las justas causas de escusación, que determina el art. 27 de la Ley Nº. 2860 de 23 de Noviembre de 1891,

El Presidente de la Repùblica—

DEDRETA:

Art. 1° La ausencia y la imposibilidad solo se tendrán por comprobadas cuando el interesado presente una información sumaria instruida ante cùalquier autoridad judicial; la edad se probará por la partida de bautismo, y el ejercicio de otro cargo gratuito, por el documento que así lo acredite.

Art. 2° Al presentar sus escusaciones al Ministerio, los dimitentes deberán acompañar los justificativos del caso.

Art. 3° Si los motivos de escusación fuesen desestimados por el Ministerio y el dimitente no tomára posesión del Juzgado dentro de los diez dias subsiguientes, se remitirán los antecedentes del caso, á la Exma Cámara de Apelación en lo Civil, á los efectos de la responzabilización correspondiente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta del Azul.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta del Azul, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta del Azul, será desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3° año, y de Instrución Moral y Cívica, Señorita, Juana Morales	$ mln.	310
Vice Directora y Profesora de Pedagogía en 1° y 2° año, Señorita Luisa Marini	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á $ 110 c|u, Narsiso S. Mallea y Ramon A. Diaz	»	220
Dos Profesóres de Historia y Geografía á $ 110 c|u, Pedro Maschio y Luisa Marini	»	220
Un Profesor de Aritmética, Don Guillermo Encina	»	110
Uno id. de Geometria y Dibujo Lineal y de Mapas, Manuela Maqueira	»	110
Un Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, Don Emiliano Astorga	»	110
Una Profesora de Labores y Economia Doméstica, Doña Josefa A. de Cano	»	80
Uno id. de Frances en ambos Departamentos	»	100

Uno id. de Gimnasia en ambos Departamentos, Don José M. Darhampé ..... » 80
Uno id. de Solfeo en ambos Departamentos, D. Fructuoso Oilo » 80
Secretario, Contador y Tesorero, Don José Irala ..... » 60
Ayudante de Gabinete, Don Antonio Martinez ..... » 40
Celador ..... » 30
Mayordomo ..... » 40
Dos Ordenanzas á $ 30 c|u, ... » 60
Para Gastos ..... » 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Doña Dolores Morales ..... » 200
Ocho Maestros de Grado á 110 $ c|u. Abelardo Cano, José M. Darhampé, Gregorio Echevarria, Arturo Lopez, Matilde Abeberry, Victor Nijaul, Rosa Demartini y Cipriana Terrados.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Mercedes

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y adminisirativo de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Señora Maria S. de Cossú ..... $ m/n 310
Vice-Directora y Profesora de Pedogigía en 1º y 2º año, Sra. Adelina B. de Mazza ..... » 150
Dos Profesoras de Idioma Nacional y Caligrafía, Sras. Adelina B. de Mazza y Amelia Gallardo, á 110 $ ..... » 220
Dos Profesores de Historia y Geografía á 110 $ m|n., Srta. Carolina Vega y José Taborda ..... » 220
Un Profesor de Aritmética, D. José B. Fernandez ..... » 110
Uno id de Geometría y Dibujo Lineal, y de Mapas, D. José Gil Navarro ..... » 11
Uno id de Ciencias Físicas y Naturales, D. José B. Fernandez ..... » 110

Una Profesora de Labores y Economía Doméstica, Srta. Esilda Ferrari	$ m/n	80
Un Profesor de Francés en ambos Departamentos, D. José M. Dupont	»	100
Una id de Gimnasia y Ejercicios Militares, Srta. Teresa Lühmann	»	80
Uno id de Solfeo, en ambos Departamentos, D. Enrique Herstel	»	30
Secretaria, Contadora y Tesorera, Señorita Emilia Suffloni	»	60
Becas para Srtas. á 20 $ mln	»	—
Celador	»	80
Mayordomo	»	30
Dos Ordenanzas á 30 $ cju	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Padagógica, Srta. Asunción M. Aycardi	»	200
Maestros de Grado á 110 $ cju. Luisa Torello, Emiliana Palacio, Teresa Lühmann, Justa Uncal, Jacinta Gomez y Emlia Suffloni	»	660

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sres. Angel D. Banora y Angel Basso, el titulo de «Maestro Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada, para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de San Luis

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogia en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sr. Euladio Astudillo.....	$ m/n	200
Vice-Director y Profesor de Pedagogia en 1º y 2º año D. Nicolás Jofré.....	«	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c/u, Sres; José Campi y Juan T. Zavala.....	«	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c|u. Sres. Feliciano de la Mota y Salustiano Aguilera.....	«	220
Un Profesor de Arítmética, D. Eriberto Claveles.....	«	110
Uno id, de Geometría y Dibujo Lineal y de Mapas, D. Primitivo Fernandez.....	»	110
Uno id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Juan T. Zavala	«	110
Uno id, de Francés en ambos Departamentos, D.....	»	100
Uno id, de Gimnasia y EjerciciosMilitares, D. Leontes Videla	»	80
Uno id, de Solfeo en ambos Departamentos, D. Juan Pinto	«	80
Secretario, Contador y Tesorero, D. Primitivo Fernandez...	«	60
Bibliotecario y Escribiente, D. Ciriaco Sosa.....	«	60
Ayudante de Gabinetes, D. Luis Gutierrez.....	«	40
Celador, D. Ciriaco Sosa.....	«	30
Mayordomo.....	«	40
Dos ordenanzas á 30 $ c|u.....	«	60
Para gastos.....	«	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, D. José Campi....	«	200
Ocho Maestros de Grado á 110 $ c|u., Sofia Loyola, Ramon Quiroga, Juan F. Tello, Genaro Pereyra, Waldino Romero, Ricardo Melian, Agrelio Menendez y José Menendez.....	$	880

Art. 2º. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Regístro de Estadística

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892,

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 1º y 2º año, y de Instrucción Moral y Cívica, Don Pablo Arroyo.....	$ m/n	200
Profesor de Idioma Nacional y Caligrafia, Don Vicente Garcia Aguilera.....	«	110
Profesor de Historia y Geografia, Don Emilio Silvetti.....	«	110
Id id, de Aritmética, D. Vicente Garcia Aguilera.....	«	110
Id id, de Dibujo Lineal y de Mapas, Don Fernando Schlosser	«	55
Id id, de Ciencias Físicas y Naturales, Don Emilio Silvetti.	«	110
Id id, de Francés en ambos Departamentos, Don Julio Denegu	«	100
Id id, de Gimnasia y Ejercicios Militares Don, Pablo Arroyo	«	80
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, Don Torcuato M. de Naveran.....	«	80
Secretario, Contador, Tesorero, Bibliotecario y Escribiente, Don Donato Naveran.....	«	60
Ayudante de Gabinetes.....	«	40
Un Celador.....	«	30
Mayordomo.....	«	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u.....	«	60
Para Gastos.....	«	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Don Francisco J. Acuña.....	«	200
Maestros de Grado á 110 $ cada uno, Don Juan B. Cuevas, Manuel Castañeda, Desiderio Sawry, Martin T. Pinto, Anselmo Chañi, Pedro J. Bertres y Felisa R. de Bustamante.....	«	770

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de la Rioja

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de la Rioja, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de la Rioja, será, desde el 1° de Enero el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogia en 3r año, y de Instruccio Moral y Cívica, D. Lidoro J. Avellaneda	$ m/n	200
Vice-Director y Profesor de Pedagogia en 1° y 2° año, D. Fidel Bazan	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c/u D. Pedro A. Capdevila y Belinda Palavecino	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía á 110 $ c/u, D. Eudides Olivera y D. Lidoro J. Avellaneda	»	220
Uu Profesor de Aritmética, D. Francisco Sotomayor	»	110
Uno id, de Geometría y Dibujo Lineal y de Mapás, D. Fidel Bazan	»	110
Un Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, D. Benjamin de la V. Plaza	»	110
Un id, de Francés en ambos Departamentos	»	100
Uno id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, D. Isauro Herrera	»	80
Uno id, de Solfeo en ambos Departamentos, D. Alberto Giacomelli	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, D. Fraklin Villafañe	»	60
Bibliotecario y Escribiente, D. Agustin Correa	»	60
Celador, D. Franklin Villafañe	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	»	60
Ayudante de Gabinetes, Agustin Correa	»	40
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedogógica, D. Francisco R. Tiscornia	»	200
Maestros de Grado á 110 $ c/u. Sres. Sabino Sarmiento, Antonio V. del Castillo, Miguel Terrile, Isauro Herrera, Pedro Quinteros, Dermidio Agüero y Osvaldo Romero	»	770

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, D. Alejandro Ruzzo	$ m|n.	300
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c|u., Juan J. Ibañez y Eufracio Cobarrubias	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c|u., Adolfo Castellanos y Máximo Vera	»	220
Un Profesor de Aritmética, D. Félix Avellaneda	»	110
Un Profesor de Geometría y Dibujo Lineal y de Mapas, D. Enrique Schefer	»	110
Un Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, D. Félix Casellanos	»	110
Un Profesor de Francés en ambos Departamentos, D. Pablo Ronger	»	100
Un Profesor de Gimnasia y Ejercicios Militares, D. Severo Villanueva	»	80
Un Profesor de Solfeo en ambos Departamentos, D. Rafael Fracassi	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, Osvaldo Gomez	»	60
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Waldino Tolosa	»	200
Maestros de Grado, á 110 $ c|u., Manuel Panferrada, Daniel O. Carranza, Segundo M. Moya, Ramon B. Vera, Eloy Varela, Tomás Barros, Elvira Perez y Juan Herrera	»	880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad «The Jewish Colonizatión Association» y aprobando sus Estatutos.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

Vista la solicitud precedente, interpuesta por los representantes de la Sociedad «The Jewish Colonizatión Association» fundada en Londres, pidiendo la autorización del Gobierno para funcionar enla República con arreglo á los Estatutos presentados y con el carácter de persona jurídica; teniendo en cuenta los fundamentos de los dictámenes del Sr. Procurador General de la Nación y del Procurador del Tesoro, y considerado:

Que la Sociedad de que se trata reune los requisitos esenciales que establece el art. 33 del Código Civil, para la existencia de las personas jurídicas, hallándose de consiguiente comprendida en la disposición del art. 34 del mismo Código.

Y que el acto constitutivo de la Sociedad que ha tenido lugar en Londres con arreglo á la legislación inglesa, consta de los documentos debídamente legalizados que así lo acreditan;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad « The Jewish Colonizatión Associatión» Anodada en Londres, el 24 de Agosto de 1891.

Art. 2° Quedan así mismo aprobados sus Estados de la misma fecha en cuanto haya lugar, dentro de los principios fundamentales de nuestra legislación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal Directivo y docente de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administratívo de la Escuela Normal de Maestros de Tucumán, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3° año, y de Instrucción Moral y Cívica, Catalina G. de Ayala..... ..... $ mln. 200

Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1º y 2º año, Manuela Ponssa	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c|u, Solana Todd y Pedro J. Alvarez	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografí, á 110 $ c|u, Manuel Perez y Manuela Ponssa	»	220
Un Profesr de Aritmética, Don Julio P. Avila	»	110
Uno Profesor de Geometria y Dibujo Lineal y de Mapas, Don Genaro Alvarez	»	110
Uno id, de Ciencias Fisicas y Naturales, Don Miguel Sillo.	»	110
Uno id, de .Francés en ambos Departamentos, Don Luis E. Vasconsellos	»	100
Una Profesora de Labores y Economía Doméstica, Cármen Zavalia	»	80
Una id, de Gimnasia, Encarnación Goya	»	60
Uno id, de Solfeo en ambos Departamentos, Luis E. Vasconsellos	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, S. J. Alvarez (hijo)	»	60
Celador	»	30
Becas á 30 $ c|u	»	—
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para Gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Isabel Lopez	»	200
Maestras de Grado, á 110 $ c|u, Enriqueta Lucero, Teofanía Martinez, Juana Acosta, Tránsito Figueroa, Rebeca Runken, Juana Cancedo, Cármen Robles y Lastenía Lopez.		

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Srta. Arvila A. Cross.....	$ m/n	300
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1° y 2° año, Telma B. de Cobarrubias.....	«	150
Dos Profesoras de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ cada una, Telma B. de Cobarrubias y Margarita E. Salas.....	«	220
Dos Profesoras de Historia y Geografía á 110 $ cada uno, Emilia Gimenez y Lusila Figueroa.....	«	220
Un Profesor de Aritmética, D. Enrique Schefer.....	«	110
Uno id, de Geometria y Dibujo Lineal y de Mapas, Sofia Berrondo.....	«	110
Uno id, de Ciencias Físicas y Naturales, Don Enrico Roman	«	100
Una id, de Labores y Economia Doméstica, Nicefora Omill	«	80
Una id, de Gimnasia, Cristina Lanche.....	«	60
Una id, de Solfeo en ambos Departamentos, Paulina T. de Blanco.....	«	80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Nicéfora Omill.....	«	60
Celador.....	«	30
Mayordomo.....	«	40
Dos Ordenanzas á 30 $ cada uno.....	«	60
Para Gastos.....	«	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Mira Quimball	«	200
Ocho Maestras de Grado á 110 $ cada una, Celia Gonzalez, Teresa Sanchez, Amelia Palacio, Sofia Herrera, Lastenia Barrera, Clara Correa, Celina Palacios é Inés Santa Coloma.....	»	880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de la Rioja

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de la Rioja con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de la Rioja, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrcción Moral y Cívica, Hanette C. Haven	$ m/n	300
Vice-Directora y Profesora de Pedagogia en 1º y 2º año, Laura H. de Hodger	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafia à 110 $ c/u. D. Dermidio Carreño y Aurelio J. Carreño	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía á 110 $ c/u. Welindo del Moral y Dermidio Carreño	»	220
Un Profesor de Aritmética, D. Francisco Sotomayor	»	110
Uno id, de Geometria y Dibujo Lineal, y de Mapas, D. Francisco Sotomayor	»	110
Uno id, de Ciencias Fisicas y Naturales, D. Aurelio J. Carreño	»	110
Uno id, de Francés en ambos Departamentos, D. Emilio Goyena	»	100
Una id, de Labores y Economía Doméstica, Clorinda Sotomayor	»	80
Una id, de Gimnasia, Laura H. de Hoyers	»	60
Uno id, de Solfeo en ambos Departamentos, D. Albreto Giacomelli	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, D. Rosario Vera	»	60
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Sara H. Strong.	»	209
Maestras de Grado á 110 $ c/u, Clodulfa Oran, Manuela Oran, Betsabé Carrizo, Hermelina Sarmiento, Clorinda Rivas, Dalmira Rivas, Celia Pelliza y Rómulo R. Avila	»	880

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y adminisirativo de la Escuela Normal de Maestras de San Juan

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Eebrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3º año, y de Instrucción Moral y Cívica, Srta. Justina Jordan	$ m/n	310
Vice-Directora y Profosora de Pedagogía en 1º y 2º año, Sofia L. de Klappemback	»	150
Dos Profesoras de Idioma Nacional y Caligrafia, á 110 $ c|u., Luz G. de Contreras, y Virginia Quiroga	»	220
Dos Profesoras de Historia y Geografia, á 110 $ c|u., Don Modesto Salcedo y D. Tristan Rios	»	220
Un Profesor de Aritmética, D. Ramon Ayala	»	110
Uno id, de Geometria y Dibujo Lineal, y de Mapas, D. Leopoldo G. de Teran	»	110
Uno id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Alfredo Emery	»	110
Uno id, de Francés, en ambos Departamentos, D. Leon Valençon	»	100
Una Profesora de Labores y Economia Doméstica, Sofia L. de Klappembak	»	80
Una Profesora de Gimnasia, Virginia Quiroga	»	60
Una id, de Solfeo en ambos Departamentos, Corina G. de Marradas	»	80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Marquesa Aguiar	»	60
Celador	»	30
Becas á 20 $. c|u	»	
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Nieves Jordan.	»	200
Maestras de Grado á 110 $ c|u., Cármen Zeballos, Adelaida Salas, Jacinta Benavidez, Ignacia Vaula, y Laura Fernandez y Margarita Vidal		

Kinderganten

Directora, Adriana Menendez	»	200
Auxiliar, Betsabé Oviedo	»	100

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de San Luis

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Dores M. de Claveles	$ m/n	300
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, D. Juan W. Gez	«	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c/u., D. Feliciano de la Mota y Otilia Pastor	«	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c/u, Ventura Dominguez, y Fidela Ojeda	«	220
Un Profesor de Aritmética, D. Lúcas Olguin	«	110
Uno id, de Geometria y Dibujo Lineal, y de Mapas, D. Amaro Ojeda	«	110
Un id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Antonio Gomez	«	110
Uno id, de Francés en ambos Departamentos, D. Eduardo Loisúe	«	100
Una Profesora de Labores y Economía Doméstica, Elena H. de Quiroga	«	80
Una Profesora de Gimnasia, Sra. Elena Horney de Quiroga	«	60
Uno id, de Solfeo en ambos Departamentos, Antonio Papa	«	80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Dalmida Laborda	«	30
Celador	«	30
Becas á 20 $ m|n		
Mayordomo	«	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	«	60
Para gastos	«	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Bruna Paez	«	200
Maestras de Grado á 110 $ c|u, Ermiuia Berrondo, Lucinda Sosa, Felipa Puertas, Victoria Quiroga, Dolores Pombo, Teodosia Pastor, Verónica Carrizo y Maria Berreneche.		

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Dolores

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Dolores, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Dolores, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Dr. Victoriano E. Montes	$ m|n.	200
Vice Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, D. Enrique R. Jonas	»	150
Un Profesor de Idioma Nacional en 2° y 3er año, Dr. Victoriano E. Montes	»	110
Una id de Idioma Nacional y Caligrafía en 1er año, Sra. Beatriz R. de Giappone	»	110
Un Profesor de Historia Argentina General, D. Antonio S. Sanguinetti	»	110
Un Profesor de Historia Argentina General, D. Lorenzo Cross	»	110
Uno id de Aritmética, D. Enrique R. Jonas	»	110
Uno id de Geometría y Dibujo Lineal, y de Mapas, D. Luis Giappone	»	110
Uno id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Mariano Errotaberea	»	110
Una id, de Labores y Economia Doméstica, Srta. Ramona Dodero	»	80
Uno id, de Francés en ambos Departamentos, D. Blas A. Labergue	»	100
Uno id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, D. José Colomer	»	80
Uno id, de Solfeo en ambos Departamentos, D. Martin Quijano	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, D. Antonio S. Sanguinetti	»	60
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para gastos	»	80
Escuela de Aplicación		
Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Srta. Jole Solezzi	»	200
Ocho Maestros de Grado á 110 $ c|u., José Colomer, Teresa Villaoz, Adelaida Gegena, Cleope Platini, Florinda Roveda, Dolores Orayen, Luis Giappone y Mariano J. Errotaberea	»	880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Rio IV.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela

Normal Mixta de Rio IV, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3º año, y de Instrucción Moral y Cívica, Don Sebastian A. Vera	$ mjn.	300
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1º y 2º año, Don Luis J. Duclos	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c|u, Don Tobias Garzon y Luis Onetto	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c|u, Don Eloy J. Lopez y Armando Curchot	»	220
Un Profesor de Aritmética, Don Eloy J. Lopez	»	110
Uno id, de Geometría y Dibujo Lineal, y de Mapas, Don Edmundo Caillon	»	110
Uno id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Luis Oneto	»	110
Una Profesora de Labores y Economía Doméstica, Elvira L. de Alvarez	»	80
Un Profesor de Francés en ambos Departamentos, Don Edmundo Caillon	»	100
Uno id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Don Pascual Avila	»	80
Uno id, de Solfeo en ambos Departamentos, Don Domingo Cacciatori	»	80
Secretario, Contador y Tesorero	»	60
Becas para Señoritas, á 20 $ c|u	»	
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para Gastos	»	80

Escuela de Aplicación.

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Clodomiro S. Vera	»	200
Maestros de Grado á 110 $ c|u, Hermánica D. de Courchod, Delia J. Vera, Estaurófila Frias, Ana Arauguren, Concepción Arauguren, Felisa Alva, Leopoldina Arauguren y Vicenta J. Silva.		

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de La Plata

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de La Plata, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de La Plata, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sr. Mary O'Graham	$ m/n	310
Vire-Directora y Profesora, Isabel F. de Quiroga	»	150
Profesora de Idioma Nacional, Isabel F. de Quiroga	»	110
Un Profesor de Historia y Geografía, D. Jorge Susini	»	110
Un Profesor de Aritmética, D. Cárlos Dudley	»	110
Una id, de Dibujo Lineal y de Mapas, y de Geometría, Srta. Juana Balado	»	110
Uno id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Edelmiro Calvo.	»	110
Una Profesora de Labores y Economía Doméstica en ambos Departamentos, Sra. Dolores A Diaz	»	80
Una id, de Francés en ambos Departamentos, María B. de Casteran	»	100
Una id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Eufemia Robredo	»	80
Una id, de Solfeo en ambos Departamentos, Carolina Manti.	»	80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Gregoria Ramos	»	60
Ayudante de Gabinetes	»	40
Becas para Señoritas á 20 $ c/u	»	
Celadora, Carolina Mackay	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u.	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Mercedes Muñoz.	»	200
Maestras de Grado á 110 $ c/u María Albarracin, Sofía Lauvant, Saturnina Ajanus, Amalia Palacios, Erelina Ocampo, Aurora Ameghino, Rosario Gordoni y José J. Villanueva	»	

Kindergarten

Directora del Kindergarten, Sra. Dargarita G. de Dudley	»	200
Vice-Directora, Srta. Gregoria Ramos	»	150
Dos Profesoras de Kindergarten, á 110 $ c/u. Srtas. Elena Alarrbacin y Susana Goyan	»	220

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en

el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Catamarca, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Catamarca, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, D. Márcos Jons	$ m/n	200
Vice-Rector, D. José E. Basualdo	«	150
Secretario, Contador y Tesorero, D, Juan S. Andrada	«	80
Profesor de Química, D. F. Olmos Gonzalez	«	120
Id, de Física, D. Patricio Mac-Manus	«	120
Id, de Historia Natural, D. F. Olmos Gonzalez	«	120
Id, de Geometría, D. José E. Basualdo	«	120
Id, de Algebra y Cosmografía, D. Valentin Berrondo	«	120
Id, de Aritmética, D. Napoleón R. Castro	«	120
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Guillermo Correa	«	120
Tres Profesores de Historia y Geografía, á 120 $ m/n, Sres., Francisco C. Figueroa, Simon Avellaneda y Nestor Narvarte	«	360
Dos id, de Gramática y Literatura á 120 $ m/n, D. Márcos Jons y Bernabé Gomez	«	240
Profesor de Frncés, D. Bruno Scharn	«	100
Id, de Inglés, D. Nestor Narvarte	«	100
Dos id, de Latín, á 100 $ m/n, D. Adolfo Córdoba y Patricio Mac-Manus	«	200
Profesor de Gimnasia é Instrucción Militar, D. F. Ramirez	«	60
Escribiente y Bibliotecario, D. Cirilo Herrera	«	60
Dos Celadores á 30 $ m|n,	«	60
Dos Ayudantes á 40 $ m|n,	«	80
Mayordomo	«	40
Para servicios y gastos internos	«	80
Dos sirvientes á 30 $ m|n,	«	60

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Salta

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar en personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Salta, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Salta, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Rector, D. Eliseo F. Ontes	$ m|n.	200
Vice-Rector, D. Flavio García	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Juan Martin Leguizamon	»	80
Profesor de Química, D. Tomás Maldonado	»	120
Id, de Física, D. Juan P. Arias	»	120
Id, de Historia Natural, D. Sidney Tamayo	»	120
Id, de Geometría, D. Joaquin Guasch	»	120
Id, de Algebra y Cosmografia, D. Florentino M. Saray	»	120
Id, de Aritmética, D. Antonio Alvarez	»	120
Id, de Filosofia y Nociones de Derecho, D. Aniceto Latorre	»	120
Tres Profesores de Historia y Geografia á 120 $ c|u. Sres. Medardo Zapona, Juan C. Tamayo y Daniel Goytia	»	360
Dos Profesores de Gramática y Literatura á 120 $ c|u. Sres. Flavio García y Manuel Diez Gomez	»	240
Profesor de Francés, D. Alejo Moynet	»	100
Id, de Inglés, D. Pablo Alzamora	»	100
Id, de Latin, D. Eliseo F. Ontes	»	150
Id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, D	»	60
Escribiente y Bibliotecario	»	60
Tres Ordenanzas á 30 $ c|u	»	90
Tres Ayudantes para los Gabinetes de Física, Historia Natural y Química, á 40 $ c|u	»	120
Mayordomo	»	40
Dos sirvientes á 30 $ c|u.	»	60
Para servicio y gastos internos	»	80

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Mendoza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Mendoza, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo dol Colegio Nacional de Mendoza, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, Don Abelto Biritos	$ m/n	200
Vice-Rector, Don Pedro P. Calderon	«	150
Secretario, Contador y Tesorero, Don Ernesto Ramirez	«	80
Profesor de Química, Don Ventura Gallegos	«	120
Id, de Física, Don Pedro N. Amigorena	«	120
Id, de Historia Natural, Don Sebastian Samper	«	120
Id, de Geometría, Don Augusto Romain	«	120
Id, de Aljebra y Cosmografia, Don José R. Ponce	«	120
Id, de Aritmética, Don Abel Biritos	«	120
Id, de Filosofia y Nociones de Derecho, Don Severo G. del Castillo	«	120
Tres id, de Historia y Geografia, á 120 $ cada uno Sres. Antonio Gigli, Juan del Campillo y Pedro P. Calderon	«	360
Dos id, de Gramática y Literatura á 120 $ cada uno, Sres, Alejandro Murfiondo y Leonidas Aguirre	«	240
Profesor de Francés, Don Sebastian Samper	«	100
Id, de Inglés, Don Pedro G. del Solar	«	100
Id, de Latin, Don Jorge Olbrich	«	200
Id, de Gimnasia é Instrucción Militar, Don Andres Baldrich	«	60
Escribiente y Bibliotecario	«	60
Dos Celadores á 30 $ cada uno	«	60
Dos Ayudantes para Gabinetes, á 40 $ cada uno	«	80
Mayordomo	«	40
Dos sirvientes á 30 $ cada uno	«	60
Para servicio y gastos internos.	«	80

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRIN
JUAN BALESTRA

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de San Luis

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio

Nacional de San Luis, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de San Luis, será, desde el 1º de Enero el siguiente:

Rector, D. Felipe Velasquez	$ m|n.	200
Vice-Rector, D. Miguel Cobos y Campos	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Federico Soler	»	80
Profesor de Química, D. Julio Olivero	»	120
Id, de Física, D. Rafael Leon	»	120
Id, de Historia Natural, D. Juan V. Zabala	»	120
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Praxedes E. Migues	»	120
Tres Profesores de Historia y Geografía, á 120 $ c|u., Sres. Enrique Jurado, Gerónimo Mendoza y José Parellada	»	360
Dos Profesores de Gramática y Literatura, á 120 $ c|u., Sres. Ulises R. Lucero y Adeodato Berrondo	»	240
Profesor de Geometría, D. Miguel Cobos	»	120
Id, de Álgebra y Cosmografía, D. Felipe S. Velasquez	»	120
Id, de Aritmética, D. Amaro Ojeda	»	120
Id, de Francés, D. Eduardo Laisné	»	100
Id, de Inglés, D. Rodolfo Sadmeyer	»	100
Id, de Latín, D. Atilio Pastore	»	150
Id, de Gimnasia é Instrucción Militar, D. Manuel Baigorria	»	60
Escribiente Bibliotecario, D.	»	60
Tres Celadores á 30 $ c|u	»	90
Tres Ayudantes para los Gabinetes de Física, Historia Natural y Química, Sres.	»	120
Mayordomo	»	40
Dos Sirvientes á 30 $ c|u	»	60
Para servicio y gastos internos	»	80

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el «Registro de Estadística».

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Paraná.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Paraná, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, Dr. Francisco S. Soler	$ m|n.	250
Více-Rector, Don Luis E. Vicat	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Cézar A. de Abella	»	100
Profesor de Química, D. Antonio Lauría	»	120
Id, de Física, D. Antonio Laurís	»	120
Id, de Historia Natural, D. Belizario Nuñez	»	120
Id, de Geometría, D. Leopoldo Herrera	»	120
Id, de Algebra y Cosmografía, D. Luis Vicat	»	120
Id, de Aritmética, D. Ramon Zavalía	»	120
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Juan Ceballos	»	120
Profesores de Historia y Geografía, D. Leonidas Zavalla, Francisco S. Soler, Francisco Marin y Cézar A. de Abella	»	480
Profesor de Idioma Nacional, D. Alcides Uzin	»	120
Id, de Literatura, D. Ramon Medrano	»	120
Id, de Francés, D. Luis Vicat	»	100
Id, de Inglés, D. Cárlos S. Feveil	»	100
Id, de Latín, D. Manuel Boedo	»	200
Id, de Gimnasia é Instrucción Militar, D. Fenelon Avila	»	60
Escribiente y Bibliotecario, D. Irineo Solá	»	60
Seis Celadores á 40 $ c|u	»	240
Tres Ayudantes para Gabinetes, á 40 $ c|u	»	120
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas, á 30 $ c|u,	»	60
Dos Sirvientes, á 25 $ c|u,	»	50
Alquiler de casa	»	350
Servicios y gastos internos	»	100

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Córdoba, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administritativo del Colegio Nacional de Córdoba, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, D. Dámaso E. Palacio	$ m/n	200
Vice-Rector, D. Javier L. Colodrero	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Genaro Tagle	»	100
Profesor de Química, D. José Ordoñez	»	120
Id, de Física, D. Rodolfo Flores Vera	»	120
Id, de Historia Natural, D	»	120
Id, de Geometría, D. Antenor de la Vega	»	—
Id, de Algebra y Cosmografía, D. Belisario Caraffa	»	120
Id, de Aritmética, D. Francisco Roqué	»	100
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Emilio Diaz	»	120
Cuatro Profesores de Historia y Geografía á 120 $ c/u. Señores, Gonzalo Figueroa, Ramon S. Malbran, Clemente Villada y Angel P. Avalos	»	480
Profesor de Idioma Nacional, D. Manuel Sarsfield Escobar.	»	120
Id, de Literatura, D. Javier L. Colodrero	»	120
Id, de Francés, C. Víctor Pelletier	»	100
Id, de Inglés, D. Adolfo Schaltemberg	»	100
Id, de Latin, D. Pablo J. Rodriguez	»	180
Id, de Gimnasia é Instrucción Militar, D. Federico Garrido.	»	60
Escribiente y Bibliotecario	»	60
Cuatro Celadores á 40 $ c/u	»	160
Acho becas establecidas por el fundador á 20 $ c/u	»	160
Para función de la Patrona y honras del fundador	»	20
Mayordomo	«	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	»	60
Dos Sirvientes á 25 $ c/u	»	50
Para servicio y gastos internos	»	100

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal directivo y docente del Colegio Nacional de San Juan

Departameeto de Instrucciòu Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de San Juan, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de San Juan, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, Sr. Saturnino S. Araoz	$ m/n.	200
Vice-Rector, D. José M. Sarmiento	»	150

Secretario, Contador y Tesorero, D. Alejandro Merlo.....	$ m/n	80
Profesor de Quimica, D. Alfredo M. Tello.....	»	120
Id, de Física, D. Leopoldo G. de Terán.....	»	120
Id, de Historia Natural, D. Alfredo Emery.....	»	120
Id, de Geometría, D. José M. Sarmiento.....	»	120
Id, de Algebra y Cosmografía, D. David Chaves.....	»	120
Id, de Aritmética, D. Martin Ianzon.....	»	120
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Pedro A. Garro..	»	120
Tres id, de Historia y Geografía, á 120 $ c|u., Sres. Saturnino S. Araoz, Nicomedes S. Pinto y Samuel Robles....	»	360
Dos id, de Gramática y Literatura á 120 $ c|u., Sres. Roberto Gallastegui y Nazario S. Benavides.....	»	240
Profesor de Francés, D. Leon Valençon.....	»	100
Id, de Inglés, Emilio H. Ruppel.....	»	100
Id, de Latín, Cristóbal Caballi.....	»	200
Id, de Gimnasia é Instrucción Militar, D. Ignacio Coria....	»	60
Escribiente y Bibliotecario, D. Clemente Carrizo.....	»	60
Dos Celadores á 30 $ c|u.....	»	60
Dos Ayudantes para los Gabinetes, á 40 $ c|u.....	»	80
Mayordomo.....	»	40
Dos sirvientes á 30 $ c|u.....	»	60
Para servicio y gastos internos.....	»	80

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Corrientes

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Corrientes, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Corrientes, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, D. Guillermo A. Fitz Simon.....	» m/n	250
Vice-Rector, D. Tomás Bird.....	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Tomás Bird.....	»	100
Un Profesor de Química, D. Juan Brandt.....	»	120
Id, id, de Idioma Nacional en 1er año, Conrado Romero.....	»	120
Id, id, de Idioma Nacional en 2° año, D. Dalmiro Silva...	»	120

Uno id, de Idioma Nacional en 3er año, y Literatura en 5º, Dr. D. Alberto Balbastro	$ m/n	120
Id, id, de Literatura é Instrucción Cívica, D. Juan Balenzuela	»	120
Id, id, de Historia y Geografía en 1er año, D. Juan M. Barrios	»	120
Id, id, de Geografía en 2º, 3º y 4º año, D. Guillermo A. Fitz Simon	»	120
Id, id, de Historia en 2º y 3er año, D. Rodolfo Lotero	»	120
Id, id, de Historia en 4º y 5º año, D. Rodolfo Conte	»	120
Id, id, de Latín, D. Juan B. Goyens	»	200
Id, id, de Francés, D. Renato Fabtle	»	100
Id, id, de Inglés, D. Tomás Bird	»	100
Id, id, de Algebra y Juegos Alléticos, D. Tomás Recde	»	220
Id, id, de Aritmética en 1er año, D. Manuel Figuerero	»	100
Id, id, de Aritmética en 2º año, D. Manuel Cabral	»	100
Id, id, de Geometría, Cosmografía y Física, D. Gustavo Karmneur	»	220
Id, id, de Historia Natural, D. José Popolizio	»	120
Id, id, de Filosofía, D. Pedro T. Sanchez	»	120
Id, id, de Enseñanza Manual, D. N. Rios	»	50
Tres Ayudantes para los Gabinetes, 40 $ c/u,	»	120
Escribiente Bibliotecario, D. José Pereyra	»	60
Seis Celadores á 40 $ c/u,	»	240
Curso nocturno de Aritmética y Contabilidad, D. Pablo Escobar	»	120
Mayordomo	»	40
Dos Sirvientes á 25 $ c/u	»	50
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	»	60
Servicio y gastos internos	»	100
Para compra de madera	»	80

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévios las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de la Rioja

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de la Rioja, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de la Rioja, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Rector, D. Pedro Capdevila	$ m|n.	200
Vice-Rector, D. Silvano M. Castañeda	«	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Alejandro Sanjurjo	«	80
Profesor de Química, D. Emilio Estevan Lorenzo	«	120
Id, de Física, D. Benjamin de la Vega	«	120
Id, de Historia Natural, D. B. de la Vega	«	120
Id, de Geometría, D. Silvano M. Castañeda	«	120
Id, de Algebra y Cosmografía, D. Domingo Vega	«	120
Id, de Aritmética, D. Silvano M. Castañeda	«	120
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Wenceslao Frias	«	120
Tres id, de Historia y Geografía, á 120 $ c|u. Sres, Nicolás Barro, Emilio Estevan Lorenzo y Marcelino Reyes	«	360
Dos id, de Gramática y Literatura á 120 $ c|u. Sres Pedro Capdevila y Belíndo Palavecino	«	240
Uno id, de Francés, D. Emilio Joajena	«	100
Id id, de Inglés	«	100
Id id, de Latin, D. Pedro Agost	«	100
Id id, de Gimnasía y Ejercicios Militares, D. Alejandro Sanjurjo	«	60
Dos Celadores á 30 $ c|u	«	60
Un Ayudante	«	40
Mayordomo	«	40
Dos sirvientes á 30 $ c|u	«	60
Para servicio y gastos internos	«	80

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Tucuman.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Tucuman, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Tucuman, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Rector, D. Francisco Marina Alfaro	$ m|n.	200
Vice-Rector, D. Cárlos Lowenchard	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Emilio Uttinger	»	80
Profesor de Química, D. Federico Schickendantz	»	120
Id, de Física, D. Miguel Lillo	»	120
Id, de Historia Natural, D. Inocencio Liberani	»	120

Id, de Geometría, D. Cárlos Lowenckard	$	m/n	120
Id, de Algebra y Cosmografía, D. Francisco Marina Alfaro	»		120
Id, de Aritmética, D. Nicolás Ayala	»		120
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Napoleon N. Vera	»		120
Tres id, de Historia y Geografía, á 120 $ c|u, Señores José A. Frias, Luis Beaupere y Felipe Bravo	»		360
Dos id, de Gramática y Literatura, á $ 120 c|u, Señores Fermin Molina y Alberto E. Padilla	»		240
Id id, de Francés, D. Emilio Uttinger	»		100
Id id, de Inglés, D. Diego Villanson	»		100
Id id, de Latin, D. Fermin Molina	»		100
Id id, de Gimnasia é Instrucción Militar, D. Adeodato Marin	»		60
Escribiente y Bibliotecario	»		60
Cuatro Celadores á 30 $ c|u	»		120
Tres Ayudantes para los Gabinetes de Física, Historia Natural y Química, á $ 40 c|u	»		120
Mayordomo	»		40
Dos sirvientes, á 30 $ c|u,	»		60
Para servicio y gastos internos	»		80

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de San Nicólas, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Norma Mixta de San Nicolás, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogia en 3° año, y de Instrucción Moral y Cívica, Francisca A. de Besler	$	m|n.	310
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1° 2° año, Trinidad Gonzalez	»		150
Un Profesor de Idioma Nacional y Caligrafía, D. M. Garcia Reynoso	»		220
Id, de Historia y Geografía, D. Martin Posse	»		220
Id, de Aritmética, Juana E. Howard	»		110
Id, de Geometria, Dibujo Lineal y de Mapas	»		110
Id, de Ciencias Fisicas y Naturales, D. Enrique Herold	»		110

Una id, de Labores y Economía Doméstica, Paula Dogrine	$ m/n	80
Uno id, de Francés en ambos Departamentos, D. Enrique Herold	»	100
Una id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Trinidad Gonzalez	»	80
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, Mina B. A. de Kidley	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, D. Ambrosio Amadeo	»	60
Bibliotecario y Escribiente	»	60
Ayudante de Gabinetes	»	40
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Critica Pedagógica, Srta. Juana E. Howard	»	200
Ocho Maestros de Grado á 110 $ c|u. Encarnacion Alurralde, Matilde Acuña, Socorro Basery, Elisa Acosta, Celina Maldones, Cándida Galarza, Emilia de Posse é Ignasio Vega	»	880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Uruguay

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Uruguay, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Uruguay, será, desde el 1° de Enero, como sigue:

Rector, Dr. José B. Zubiaur	$ m/n	250
Vice-Rector, Teófilo S. Aquino	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Andrés Masrramon	»	100
Profesor de Química, D. Guiliermo Seckamp	»	120
Id, de Física, Dr. Francisco Quesada	»	120
Id, de Historia Natural, D. Martin Reibel	»	120
Id, de Algebra, Geometría y Cosmografía, D. Máximo Alvarez	»	240

Id, de Aritmética, D. José E. Argüello	$ m/n	200
Id, de Filosofía, Dr. José B. Zubiaur	»	120
Id, de Historia y Geografía, D. Anastasio Chilotegui	»	120
Id, de Historia y Geoggrafía, D. Juan de Franckemberg	»	120
Id, de Hisioría y Geografía, D. Andrés Parodié	»	120
Dos id, de Idioma Nacional á 120 $ c/u. Srs. Teófilo Aquino y Antonio Rodriguez Cortés	»	240
Profesor de Literatura, D.. Agustín Alió	»	120
Id, de Francés, D. Andrés Parodié	»	100
Id, de Inglés, D. J. H. Gybbon Spilsburg	»	100
Id, de Latín, D. Juan de Franckemberg	»	100
Id, de Gimnasia é Instrucción Militar, D. Pablo Matheu	»	60
Escribiente y Bibliotecario, D. Pablo Becchi	»	60
Id, de Ejercicios Atléticos, D. J. H. Gybbon Spilsburg	»	100
Id, de trabajos Manuales, D. Antonio Muzzio	»	200
Tres Ayudantes para Gabinetes	»	120
Profesor de Historia é Instrucción Cívica, Sr. Amador J. Tahier	»	120
Seis Celadores á 40 $ c/u	»	240
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	»	60
Dos sirvientes á 25 $ c/u	»	50
Para servicio y gastos internos	»	100

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN PALESTRA.

Decreto organizando el personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, será, desde el 1º de Enero el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Juana Estevens	$ m/n	300
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1º y 2º año, Virginia Moreno	«	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ cada uno, Urbana de Irigoyen y Torcuato M. Marverán.	«	220

Id id de Historia y Geografia á 110 $ cada uno, Joaquin Carrillo é Ismael Carrillo..... $ m/n 220
Una id de Geometria y de Dibujo Lineal y de Mapas, Delfina Santibañez..... « 110
Uno id de Aritmética, Francisco Ballester..... « 110
Id id, de Ciencias Físicas y Naturales, Antonio Baldi..... « 110
Id id, de Francés en ambos Departamentos, Don Julio Denegri..... « 100
Una de Economía Doméstica y Labores, Matilde G. de Claros..... « 80
Id id, de Gimnasia, Fidelia Cuello..... « 60
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, Ester Bustamante « 80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Matilde G. de Claros... « 60
Celador..... « 30
Becas á 20 $ cada una.....
Mayordomo..... « 40
Dos Ordenanzas á 30 $ cada uno..... « 60
Para gastos..... « 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Saturnina C. de Harro..... « 200
Maestras de Grado á 110 $ cada una, Concepción Cicarelli, María de Maverán, Celinda Padilla, Irene Echevarria, Maria Echevarria, Rita Alvarado, Fidelia C. de Bustamante y Sofia Alicedo..... « 880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA

Decreto organizando el personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Profesores de la Capital con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:
Director y Profesor de Pedagogía en 4° y 5° año, Dr. Honorio Leguizamon..... $ m/n 300

Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1°, 2° y 3er. año, D. Julian H. Perez	$ m/n	200
Profesor de Arimética en 1er. año, D. Julian H. Perez	»	120
Id id, en 2° año, D. Tomás Gonzalez Roura	»	120
Dos id, de Algebra, Trigonomotría Rectilínea y Cosmografía, á 120 $ c|u., Sres. Juan Tufró y Francisco Canale	»	240
Tres id, de Historia, á 120 c|u., Sres. Zoilo Canton, Alfredo Sumarán y Ciriaco Zapata	»	360
Dos id, de Geografía General á 120 $ c|u., Sres. Gabriel Cantilo y Arturo Garcia Aparicio	»	240
Uno id, de Filosofía, D. Emilio Gouchon	»	120
Id id, de Historia Nacional, D. Alejandro Sorondo	»	120
Id id, de Instrucción Cívica, Moral y Derecho Político, D. Luis A. Peyret	»	120
Id. id, de Literatura, Composición y Declamación, D. Juan J. Garcia Velloso	»	120
Tres id, de Gramática, Caligrafía y Lectura, á 120 c|u., Sres. Francisco Echevarne, Guillermo Bernolds y Pablo A. Pizzurno	»	360
Uno id, de Física y Química, D. Francisco Ballester	»	120
Id. id, de Geometría, Sr. Agusto Larguier	»	120
Dos id, de Ciencias Naturales, á 120 c|u., Dres. Eliseo Canton y Luis Orlandini	»	240
Uno id, de Francés, Sr. Francisco J. Fhillipps	»	100
Id id, de Inglés, Sr. Guillermo Martin	»	100
Id id, de Dibujo Natural, Sr. Martin Boneo	»	80
Id id, de Gimnasia, Sr. Salustiano Pourtau	»	60
Id id, de Ejercicios Militares, Sr. Ramon R. García	»	60
Id id, de Música, Sr. Ricardo Furlotti	»	80
Secretario Contador, Sr. Arturo García Aparicio	»	100
Escribiente Bibliotecario, Sr. Dalmiro Fernandez	»	60
Celador	»	40
Ayudante de los Gabinetes, Sr. Manuel Ruiz	»	80
Escuela de Aplicación Anexa		
Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Luciano A. Ferreyra	»	200
Sub-Regente y Profesor Critica de Pedagógica, Sr. Pedro Carimatti	»	150
Ocho Maestros de Grado á 120 $ c|u., Sres. Alfredo Grosso, Enrique Codino, Rodolfo Senet, José J. Villanueva, Antonio B. Rodriguez, Eduardo Bonora, José Z. Rodriguez.	»	960
Uno id, de Música, Sr. Saturnino F. Beron	»	80
Id id, de Francés, Sr. Salustiano Pourtau	»	80
Id id, de Dibujo Lineal, Sr. Manuel Paz	»	80
Mayordomo, D. Ramon Casas	»	40

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesores en la Escuela Normal de Maestros de Santa-Fé

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1892.

De acuerdo con la propuesta que presenta la Inspección, en su nota precedente, y con lo que dispone la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde la fecha, nómbrase para la Escuela Normal de Maestros de Santa-Fé:

Profesor de Francés en ambos Departamentos, al Sr. Carlos C. Correas.

Id, de Gimnasia é Instrucción Militar al Sr. Antonio Arce.

Id, de Solfeo en ambos Departamentos al Sr. Alfredo Arija.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, al Sr. D. José María Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Rector del Colegio Nacional del Rosario.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Rector del Colegio Nacional del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Rector del Colegio Nacional del Rosario, al Sr. D. Eduardo de la Barra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto declarando al «Colegio Condorcet» acogido á los beneficios que acuerda la la Ley sobre libertad de enseñanza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Inspección en su informe precedente, que el Estalecimiento de Enseñanza Secundaria, establecido en esta Capital, bajo la denominación de «Colegio Condorcet» se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase al «Colegio Condorcet», establecido en esta Copital, acogido á los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, con sujeción á las disposiciones reglamentarias, espresadas en el Decreto de 1° de Marzo de 1886.

Art. 2° La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del referido Establecimiento, que con sujeción al Plan de Estudios y Prgramas Oficiales vigentes, cursen los tres primeros años de estudios preparatorios.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando al Escribano D. Antonio E. Sagarra, la adscripción al Registro de Contratos en lo Civil N° 20

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

En atención á lo dictaminado, visto el asentimiento del Escribano Regente y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Ley orgánica de los Tribunales de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano D. Antonio E. Sagarra, la adscripción al Registro de Contratos en lo Civil N° 20, de la Capital, á cargo del Escribano D. Dalmiro Magan; quedando sujeto á las responsabilidades, que la citada Ley establece.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando provisoriamente el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la propuesta de personal directivo y docente, para la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, presentada por la Inspección, y no siendo conveniente organizar de un modo definitivo dicho personal, mientras el Establecimiento de que se trata no haya sido visitado por el Inspector General de Esseñanza Secundaria y Normal, á fin de poder apreciar con exactitud la competencia y las aptitudes de los Directores y Profesores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, provisoriamente, para formar el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3° año, y de Instrucción Moral y Cívica, á la Señorita Corina Echenique	$ mln.	300
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1° y 2° año, Isabel López	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c|u, Señores Pastor Gorostiaga y Bernardo Garcia Moreno	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c|u, Señor José Moreno Arias y Señorita Luisa R. Alvarez	»	220
Un Profesor de Aritmética, D. José Mª Figueroa	»	110
Id, de Geometría y Dibujo Lineal, y de Mapas, D. Zoilo Echegaray	»	110
Id, de Ciencias Fisicas y Naturales, D. Felix Gallegos	»	110
Una de Francés en ambos Departamentos, Señora Maria Z. de Mesplé	»	100
Id, de Labores y Economía Doméstica, Señora Petrona C. Marcos	»	80
Id, de Gimnasia, Señorita Maria Rodriguez	»	60
Id, de Solfeo en ambos Departamentos, Señorita Paulina Masure	»	80

Secretaria, Contadora y Tesorera, Señorita Micaela López.	$ u/m	60
Becas á 20 $ c|u,.....	»	—
Mayordomo.....	»	40
Dos Ordenanzas, á 30 $ c|u.....	»	60
Para gastos.....	»	80

Escuela de Aplicación.

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Victor N. Dupuy	»	200
Maestras de Grado á 110 $ c|u, Señoritas Rosario Gallardo, Natalia Rios, Clorinda Campos, Claudelina Salvatierra, Francisca Alcorta, Mercedes Alderete, Laureana Bravo y Justa P. Fernandez.....	»	880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, será, desde el 1° de Enero. el siguiente:

Director y Profesor en Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, D. Bartolomé Pagliari.....	$ m|n.	200
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° y 2° año, D. Enrique Aymerich.....	«	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c|u. D. Romeo Carbó y Julian Macaya.....	«	220
Id id, de Historia y Geografía á 110 $ c|u. D. Alejandro Maiz y Roberto Torres.....	«	220
Uno id, de Aritmética, D. Ruperto Amaya.....	«	110
Id id, de Geometría y Dibujo Lineal y dsMapas, D. Enrique Aymerich.....	«	110
Id id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Tristan Avellaneda	«	110
Id id, de Francés en ambos Departamentos D.....	«	100
Id id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, D. Manuel Ponssa	«	80
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, D. Angel Ansani	«	80
Secretario, Contador y Tesorero, D. Armando Bagliari.....	«	60
Bibliotecario y Escribiente, D. David Robledo.....	«	60

Ayudante de Gabinetes, D. David Robledo	$ m/n	40
Celador, D. Aureliano Ladueña	«	30
Mayordomo D	«	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u	«	60
Para gastos	«	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, D. Agustin Salcedo	«	200
Ocho Maestros de Grado á 110 $ c/u., Sres. Ernesto M. Pita, José G. Obregon, Nazario Sanchez, Pedro Amaya, Severo Cortés, Juan F. Barrera, Luis Toledo y Ramon Benavides	«	880

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando provisoriamente el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la propuesta de personal directivo y docente para la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, presentada por la Inspección, y no siendo conveniente organizar de un modo definitivo dicho personal mientras el Establecimiento de que se trata no haya sido visitado por el Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, á fin de poder apreciar con exactitud la competencia y las aptitudes de los Directores y Profesores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase provisoriamente para formar el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero:

Director y Profesor de Pedagogía en 3r año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sr. Froilan Soria	$ m/n	200
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1º y 2º año, Sr. Pablo C. Vella	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía á 110 $ c/u, Sres. Cesareo Calero de Borbon y Ramon A. Diaz	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c/u Sres. Càrlos Maldonado y Benjamin Palacio	»	220
Un Profesor de Aritmética, Sr. Pablo C. Vella	»	110
Id id, de Geometría y Dibujo Lineal y de Mapas, Sr. Rodolfo Diaz	»	110
Id id, de Ciencias Físicas y Naturales, Sr. Luís C. Gomez	»	110
Id id, de Francés en ambos Departamentos, Sr. Agustin François	»	100

Profesor de Gimnasia y Ejercicios Militares, Sr. N. Barrois $ m/n 80
Profesora de Solfeo en ambos Departamentos Srta. Paulina Masure ..... » 80
Secretario, Contador y Tesorero, Sr. Bernardo Garcia Moreno » 60
Bibliotecaria y Escribiente, Srta. Marina Blanes ..... » 60
Ayudante de Gabinetes, Sr Abel Herrera ..... » 40
Celador, Sr. Jesús Roldan ..... » 30
Mayordomo ..... » 40
Dos Ordenanzas á 30 $ c/u ..... » 60
Para gastos ..... » 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Máximo Victoria » 200
Maestros de Grado á 110 $ c/u Maria Luisa Hernandez, Cármen Iturbe, José C. Guzman, Delfina Salvatierra, Manuel Cutrin, Zoila Fernandez, Luisa Moreno y Antonia Marcos ..... » 880

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando provisoriamente el personal directivo y docente del Colegio Nacional de Santiago del Estero

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Vista la propuesta de personal docente y directivo para el Colegio Nacional de Santiago del Estero, presentada por la Inspección, y no siendo conveniente organizar de un modo definitivo dicho personal, mientras el Establecimiento de que se trata no haya sido visitado por el Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, á fin de poder apreciar con exactitud la competencia y las aptitudes de los Directores y Profesores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase provisoriamente el personal directivo y docente del Colegio Nacional de Santiago del Estero:

Rector, Dr. Manuel Coronel ..... $ m|n. 200
Vice-Rector, Sr. Luis A. Palmeiro ..... » 150
Secretario, Contador y Tesorero, Sr. Gumesindo Sayago .. » 80
Profesor de Química, Sr. Agustin T. Sanchez ..... » 120
Id, de Física, Dr. Manuel Coronel ..... » 120
Id, de Historia Natural, Sr. Augusto Buchman ..... » 120
Id, de Geometría y Dibujo Lineal, D. Exequiel Paz ..... » 120
Id, de Álgebra y Cosmografía, Sr. Exequiel Paz ..... » 120
Id, de Aritmética, Gumesindo Sayago ..... » 120

Profesor de Filosofía y Nociones de Derecho, Dr. Pedro Olaechea y Alcorta.....	$ m/n	120
Dos id, de Geografía é Historia á 120 $ c|u., Sres. José J. Soler y F. Espech.....	»	240
Id id, de Gramática y Literatura á 120 $ c|u., Sres. Luis A. Palmeiro y Cesareo C. de Borbon.....	»	240
Uno id, de Francés, Sr. Pablo Raspail.....	»	100
Id, de Inglés.....	»	100
Id, de Latin, Sr. Emilio Largeaud.....	»	200
Id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Sr. N. Barrois..	»	60
Escribiente Bibliotecario, Sr. Manuel Silvetti.....	»	60
Dos Celadores á 30 $ c|u.....	»	60
Dos Ayudantes á 40 $ c|u.....	»	80
Mayordomo.....	»	40
Dos sirvientes á 30 $ c|u.....	»	60
Para servicio y gastos internos.....	»	80

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el «Registro de Estadística».

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañía Anónima «La Italia Reaseguradora».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

En atención á lo dictaminado por el Señor Procurador de la Nación, en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase las reformas introducidas en los Estatutos de la Comprñia Anónima «La Italia Reasegudora» por la Asamblea General de accionistas reunidos el 30 de Diciembre de 1891.

Art. 2° Por Secretaria se legalizará la cópia de los Estatutos reformados, que se permitirá tomar á la Sociedad recurrente.

Art. 3° Prévia reposición de sellos, comuníquese á quienes correponda, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Agricultora«

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892

Visto este espediente, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima « La Agricultora» por la Asamblea General de accionistas, de fecha 18 de Mayo de 1891; debiendo ser adicionado el Art. 33, con las siguientes palabras:

«Ningun accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar mas del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni mas de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.»

Art. 2º Por Secretaría se legalizará la cópia de los Estatutos reformados, que podrá tomar la Sociedad recurrente.

Art. 3º Prévia reposición de sellos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administratívo de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sr. Pedro Ruiz de Garibay.....	$ mjn.	200
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1º y 2º año, Trinidad Moreno.....	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c|u. D. Amadeo Zeballos Nieto.....	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c|u. Sres. Luis Rodriguez, y Angel F. Avalos.....	»	220
Una Profesora de Aritmética, Srta. Manuela Allende.....	»	110
Uno id de Geometría y Dibujo Lineal y de Mapas, D. Juan C. Conzeilles.....	»	110
1 id, de Ciencias Físicas y Naturales, D. Pedro Ruiz de Garibay.....	»	110
1 id, de Francés en ambos Departamentos, D. Victor Pelletier.....	»	100
Una Profesora de Labores y Economía Doméstica, Srta. Isabel Lascano.....	»	80

Profesora de Gimnasia, Srta. Cristina Morcillo.....	$ m/n	60
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, Srta. Felisa Vivanco	»	80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Srta. Cristina Morcillo...	»	60
Bibliotecaria y Escribiente, Trinidad Moreno.....	»	60
Ayudante de Gabinetes, Srta. Adelaida Recarey.....	»	40
Dos Ordenanzas á 30 c|u.....	»	60
Celadora, Srta. Celina Palacios.....	»	30
Becas, á 20 $ c|u.....	»	
Mayordomo, Srta. Adelaida Torres.....	»	40
Para gastos.....	«	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Dina Quiroga..	»	200
Maestros de Grado á 110 $ c|u. Ladi E. Jofre, Natalia Tapia, Luisa Casas, Clara Olmos, Maria Ana Laporte, Marcelina Larrosa, Matilde Moreno y Emilia Savio.....	»	880

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, con arreglo á lo estaclecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedag gía en 3er. año, y de Instruccion Moral y Cívica, Maria Morsse.....	$ m|n.	300
Vice Directora y Profesora de Pedagogía en 1º y 2º año Srta. Augusta Tiffoinet.....	»	150
Dos Profesoras de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c|u. Petrona Guiñazu y Elcira Escalante.....	»	220
Id id, de Historia y Geografía á 110 $ c|u. Elena B. de Alvarez y Silvana Paredes.....	»	220
Una id de Aritmética, Magdalena Petazzi.....	»	110
Id id, de Geometria y Dibujo Lineal y de Mapas, Elcira Escalante.....	»	110
Id id, de Ciencias Fisicas y Naturales, Petrona Guiñazu..	»	110

Uno id, de Francés en ambos Departamentos, D. Agusto Fifoinet	$ m/n	100
Una id, de Labores y Economía Doméstica, Angelina P. de Day	»	80
Id id, de Gimnasia, Margarita Barriga	»	60
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, Constanza M. de Vicuña	»	80
Secretaria, Contadora y Tesorera ,Margarita Barriga	»	60
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u	»	60
Para gastos	»	

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Elena Combs	»	200
Maestras de Grado a 110 $ c|u. Ester Monasterio, Rosa Peña y Lillo, Mercedes Morales, Antonia Ubeda, Rosa del Valle, Isabel Fernandez, Justina Farán y Beatriz Capdevila		

Jardin de Infantes

Directora, Eleônor Lobb	»	200
Auxiliar, Custodia Zuloaga	»	100

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando permiso para rendir exámenes ante los Colegios Nacionales, á los estudiantes libres que deban una sola materia para completar el curso de un año

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Vistas las solicitudes presentadas al Ministerio de Instrucción Pública, por estudiantes libres que fueron aplazados en Diciembre, pidiendo repetir exámen en la presente época, y

CONSIDERANDO:

1° Que, las disposiciones vigentes, no permiten el exámen de estudiantes libres en el mes de Febrero, estando esta segunda época esclusivamente destinada á los alumnos oficiales que en Diciembre hubieran sido aplazados en determinado número de materias;

2° Que, á pesar de existir esta prohibición, la circunstancia de haberse hecho en años anteriores abundantes escepciones á ella, ha determinado la creencia de que tambien en el año presente, obtendrian los estudiantes libres análogas concesiones, dejando, en consecuencia, gran número de ellos para Febrero el exámen de una materia, sin cuya aprobación no pueden pasar al año subsiguiente ni regularizar sus estudios;

3° Que es indispensable hacer desaparecer, una vez por todas, esas irregularidades, y que los reglamentos dictados para el régimen de los Establecimientos de educación, sean fiel y estrictamente cumplidos, porque los inconvenientes que resultan del desórden en la prosecución de los estudios y en la rendición de las pruebas, no solamente perjudican á los estudiantes, sinó que dañan profundamente á la enseñanza pública y al régimen de las casas de educación;

Por lo espuesto,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el permiso necesario para que puedan rendir exámen en la presente época ante los Colegios Nacionales, los estudiantes libres que deban una sola materia para completar el curso de un año, ó para terminar los estudios secundarios.

Art. 2° Queda absolutamente prohibido desde la fecha en adelante, la concesión de exámenes á estudiantes libres fuera de la época marcada por el Reglamento vigente. Los Directores de los Establecimientos de Enseñanza Secunduaria y Normal, no darán curso á solicitud alguna que se les presente en demanda de tal concesión.

Art. 3° La Inspección ordenará que el presente Decreto sea fijado en sitio visible y apropiado en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, á fin de que llegue á conocimtento de todos aquellos á quienes pudiera interesar.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad Anónima «La Perseverancia»

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

Vista la precedente solicitud, del Presidente de la Sociedad Anónima «La Perseverancia» pidiendo autorización al Gobierno para que dicha Sociedad funcione en esta Capital, de acuerdo con los Estatutos acompañados y en el carácter de persona jurídica, teniendo en cuenta los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de que se trata reune los requisitos esenciales que establece el Art. 33 del Código Civil, para la existencia de las personas jurídicas, y los enunciados en el 318 del Código de Comercio, para la fundación de las Sociedades Anónimas,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad Anónima «La Perseverancia».

Art. 2° Quedan así mismo aprobados sus Estatutos sancionados en la Asamblea de fecha 1° de Febrero de 1892; debiendo legalizarse por Secretaría las copias que solicite el interesado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando la modificación introducida en el título de la Sociedad Anónima «The River Plate Fresh Meat New Company Limited»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

En atencion á lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación en este espediente, y vistos los testimonios de fojas 1 á 6,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma introducida en el título de la Sociedad Anónima recurrente, por la Asamblea General especial de accionistas reunidos en Londres el 20 de Noviembre de 1889, y confirmada en la Asamblea General estraordinaria celebrada en el mismo punto el 6 de Diciembre del año espresado, segun la cual, la Sociedad se denominará «The River Plate Fresh Meat Company Limited», en vez de «The River Plate Fresh Meat New Company Limited»

Art. 2° El representante de la Sociedad dispondrá se incorpore á los Estatutos de la misma, la modificación aludida.

Art. 3° Por Secretaria se legalizará la cópia que se permitirá tomar de los documentos á que se refiere la solicitud de fecha 7 de Diciembre de 1891.

Art. 4° Prévia reposición de sellos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Salta

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Salta, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Salta, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año, y de Instrucción Moral y Cívica, Srta. Francisca Jacques	$ m/n	300
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c|u, Favio Garcia y Maria Lopez Gascon	»	220
Dos Profesores de Historia y Geografía, á 110 $ c|u, José M. Diez Gomez y Daniel Goytia	»	220
Una Profesora de Aritmética, Mercedes Yanzi	»	110
Uno id, de Geometria y Dibujo Lineal y de Mapas, Joaquin Guasch	»	110
Id, de Ciencias Físicas y Naturales, S. Joaquin Guasch	»	110
Id, de Francés en ambos Departamentos, D. Gustavo Rabourdin	»	100
Una id, Labores y Economia Doméstica, Cármen Isasmendi	»	80
Una id, de Gramática, Aurora Godoy	»	60
Id de Solfeo en ambos Departamentos, Genoveva Yanzi	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, Casiano Oyo	»	60
Celador	»	30
Mayordomo	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u,	»	60
Para gastos	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Amelia Lamarque	»	200
Maestros de Grado á 110 $ m|n. Matilde Soliveres, Manuel Alderete, Malvina Cerda, Mercedes Otárola, Maria Burgos, Adelina Terán y Rosa Lopez	»	770

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

MINISTERIO DE GUERRA

MES DE FEBRERO

Decreto promoviendo al empleo inmediato superior á varios oficiales y sargentos distinguidos del Ejército.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Llenando las vacantes existentes con los Oficiales que por no tener el tiempo de Ley en su último empleo no fueron ascendidos por el Decreto de 30 de Diciembre, y que al presente han cumplido el tiempo requerido,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al empleo de Capitan, á los Tenientes Primeros:

Infantería.

Atanasio E. Bravo, Juan G. Serrato, Rudecindo J. Pereyra, Florentino Wiurnos, Baldomero Telles, y Pedro Cardoso.

Al empleo de Teniente Primero, á los Tenientes Segundos:

Infantería.

Isidro Arroyo, Aurelio Figueroa, Eduardo Arruabarrena, José A. Broches, Raimundo Baigorria, Hilario Cuitiño, Teodoro Schoder, Doralio Hermosid, Diógenes Gimeno, Justo Solano, y Teófilo Valdez.

Al empleo de Tenientes Segundo, á los Alféreces de

Artillería.

Cárlos Spika, Eduardo Tello, Dermidio Lagos y Luis Guerrero.

Caballería.

José V. Martelo, Paulino Bravo.

A los Sub-tenientes de:

Infantería.

Manuel Blasco, Enrique Abogadro, Luis Perlinger, Alberto D. Aranzadi, Tristan Balaguer, Juan J. Comas, Alfredo Betoño, Felipe Arigós, Aurelio Argüello, Salvador Lódolo, Telmo Pereyra.

Art. 2° Promuévese al empleo de Sub-teniente de Infantería á los Sargentos, Gregorio Araoz de Lamadrid, Juan F. Geres.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando 2° Jefe del Batallon 4° de Infanteria de Línea.

Departamento de Gerra.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

Hallándose vacante el cargo de 2° Jefe en el Batallon 4° de Infanteria de Linea, y de acuerdo con la propuesta del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del espresado Batallon 4° de Infanteria de línea, al Mayor D. Teófilo W. Fernandez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto ordenando un nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional en toda la República.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1892.

Siendo necesario practicar un nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional de la República, por no haber podido darse completa ejecución en algunas Provincias al enrolamiento complementario que se dispuso por Decreto de Octubre de 1887,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° En los términos que establece la Ley de Julio 5 de 1865, procédase á un nuevo enrolamiento de toda la Guardia Nacional activa de la República, organizándose en batallones de infantería, la de las ciudades y pueblos, y en regimientos de caballería, la de los departamentos de campaña y Territorios Nacionales.

Art. 2° El enrolamiento se abrirá simultáneamente en todos los puntos, el 15 de Marzo, y terminará el 30 de Abril próximo.

Art. 3° Quedan encargados los Gobernadores de Provincia, de la ejecucion de este Decreto en sus Provincias respectivas, y los Gobernadores de Territorios, en los propios, y el Estado Mayor General del Ejército en la Capital Federal,—dictando las disposiciones convenientes para que se haga el enrolamiento con toda la exactitud que se requiere.

Art. 4° Por el Estado Mayor General del Ejército se remitirán á los Gobiernos de Provincia las papeletas y Registros de enrolamiento que sean necesarios.

Art. 5° Terminado el enrolamiento, los Gobernadores de Provincia remitirán los Registros respectivos al Estado Mayor General, con un cuadro numérico de su resultado y con la clasificación que se establece por el art. 1°.

Art. 6° En los Territorios Nacionales, los Gobernadores remitirán igualmente al Estado Mayor General, los Registros de enrolamiento y cuadros de la referencia.

Art. 7° El Estado Mayor General, por todos estos datos y lo que resulte de la Capital Federal, formará el Cuadro General de la Guardia Nacional de la República, segun corresponde.

Art. 8° Siendo obligatorio para todos los ciudadanos el enrolamiento en la Guardia Nacional activa, en los términos que lo establecen los arts. 1° y 2° de la Ley de Julio de 1865, el enrolamiento dispuesto por el presente Decreto, se hará con toda la estensión que esa Ley fija, no pudiendo en consecuencia, acordarse escepciones por autoridad alguna; las cuales solo son para el caso de movilización, en cuya oportunidad se harán valer y serán efectivas, segun las condiciones que aquella Ley establece por el art. 3°.

Art. 9° Los gastos que origine la ejecución de este Decreto se imputarán á la partida para servicio de la Ley de Reclutamiento, en el inciso 9°, Item 5° del Presupuesto.

Art. 10° Cerrado el Enrolamiento, los que no hayan cumplido con esta prescripción de la Ley, serán destinados al servicio en el Ejército de línea por el término de dos años, conforme á lo establecido por el art. 16 inciso 1°, de la Ley de Reclutamiento.

Art. 11. Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando una Comisión encargada de la compra de 1500 caballos en la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1892.

Necesitando el Gobierno comprar caballos para el Ejército, y á fin de hacer esa compra en la forma mas conveniente, así para el Tesoro como para el Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una comisión de ciudadanos compuesta de los Sres.

Don Santiago Luro, D. Saturnino Unzué, D. Federico Leloir, y D. Rodolfo Bunge, encargada de comprar mil quinientos caballos en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º La comisión nombrada recibirá instrucciones del Ministerio de la Guerra, determinando los puntos donde deberán hacerse las entregas.

Art. 3º Por el Ministerio de la Guerra se pondrán á disposición de la comisión los fondos necesarios para realizar su cometido.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, hágase saber á los Sres. nombrados, de cuyo patriotismo se espera la aceptación de este encargo, y publíquese.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MINISTERIO DE MARINA

MES DE FERBERO

Decreto nombrando Ayudante 2º de la Prefectura Marítima, al ciudadano Don Pedro Perez del Cerro.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1892.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante 2º de la Prefectura Marítima, al ciudadano D. Pedro Perez del Cerro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Director de la Escuela de Cabos de Cañon y Condestables, al Capitan de Fragata Don Emilio V. Barilari; y Sub-Director de la misma, al Teniente de Navío Don Santiago J. Albarracin

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1892.

Vista la propuesta que precede, del Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante Director de la Escuela de Cabos de Cañon y Condestables, al Capitan de Fragata Don Emilo V. Barilari; y Sub-

Director de la misma, al Teniente de Navío Don Santiago J. Albarracin.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Dibujante de la Dirección General de Torpedos, á Don Valmont Lafeuillade

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1892.

Vista la propuesta que precede, de la Dirección General de Torpedos

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de la Dirección General de Torpedos, á Don Valmont Lafeuillade.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Montador de Máquinas de los Talleres de Marina, al Ingeniero Don Santiago L. Tubino; é Ingeniero Ayudante de Construcciones Navales, á Don Juan Allstrom

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1892.

Vista la propuesta que precede, de la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Montador de Máquinas de los Talleres de Marina, al Ingeniero Don Santiago L. Tubino; y á Don Juan Allstrom, Ingeniero Ayudante de Construcciones Navales.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Buzo de la Estación de Torpedos de La Plata, á Don Nicolás Nelson.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1892.

Vista la propuesta que precede, nómbrase Buzo de la Estación de Torpedos de la Plata, al ciudadano Nicolás Nelson.

Avísese en respuesta, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución aprobando el personal de la Escuadrilla del Pilcomayo y Bermejo

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1892.

Apruébase el personal de la Escuadrilla del Pilcomayo, Bermejo y Vapor número 1, en la forma en que se distribuye en la lista elevada por el Estado Mayor General de Marina, y procédase en consecuencia, por la Contaduría General, á verificar el ajuste del personal de conformidad á esas listas de revista; debiendo imputarse á las partidas del Inciso 12, item 4 y 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Comuníqnese á quienes corresponda, á sus efectos, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución recaida en una nota del Estado Mayor General de Marina, proponiendo para ocupar la vacante de Director de Banda del Acorazado «Almirante Brown», al ciudadano Don José Marino.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Aprobado; avísese en respuesta, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Arsenales y Talleres de Marina, para proceder á efectuar las reparaciones que necesitan las Bombarderas «Constitucion», «Pilcomayo» y «Bermejo»

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1892.

Atento lo manifestado en la precedente nota, del Estado Mayor Gene-

ral de Marina, dando cuenta de la necesidad que hay de proceder á las composturas de las Bombarderas «Constitucion,» «Pilcomayo» y «Bermejo,» y de conformidad al presupuesto adjunto formulado por la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina, para proceder á efectuar las reparaciones que necesitan las Bombarderas «Constitución,» «Pilcomayo» y «Bermejo,» de conformidad á los presupuestos formulados por esa Repartición.

Art. 2º Líbrese órden de pago al Ministerio de Hacienda, á favor del Director General de Arsenales y Talleres de Marina, por la suma del veintitres mil seiscientos treinta y un pesos, con cuarenta y un centavos moneda nacional, que importan las mencionadas reparaciones; debiendo imputarse dicha suma al Inciso 19, Item 3, partida 23, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—N. LEVALLE.—V. F. LÓPEZ—MANUEL M. ZORRILLA.—JUAN BALESTRA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.

Resolución nombrando Escribiente en la Sub-Perfectura de Patagones, al ex-empleado Don Miguel A. Durruty

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Sub-Perfectura de Patagones, al ex-empledo Don Miguel A. Durruty.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución exonerando de su puesto al Escribiente de la Sub-Perfectura de Rio Gallegos, Don Alberto Casalla; y nombrando en su reemplazo, al empleado de la Prefectura Marítima, Don Clemente Pita.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Exónerase de su puesto al Escribiente de la Sub-Perfectura de

Rio Gallegos, Don Alberto Casalla; y nómbrase en su reemplazo, al empleado de la Prefectura Marítima, Don Clemente Pita.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución concediendo la baja y absoluta separación de la Armada, al 3er. Maquinista de los buques en desarme, D. Mauricio A. Bernard.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1892.

Concédese la baja y absoluta separación de la Armada, solicitada por el 3er Maquinista de los buques en desarme, Don Mauricio A. Bernard.

Avísese en respuesta, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Sub-Prefecto Marítimo del Puerto del Paraná, al Teniente de Navio, Don Urbano de la Fuente.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Sub-Prefecto Marítimo del Puerto de Paraná, al Teniente de Navío D. Urbano de la Fuente, en reemplazo de D. Félix Mitjans, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución autorizando al Estado Mayor General de Marina, para adquirir en plaza, 160 toneladas de carbon de piedra.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1892.

Autorízase al Estado Mayor General de Marina, para que proceda á adquirir en plaza la cantidad de ciento sesenta toneladas de carbon.

Avísese en respuesta, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Acuerdo determinando que la Contaduría General proceda á practicar el ajuste del personal de Jefes, Oficiales y Asimilados del Crucero «Patagonia,» desde el 1° de Enero de 1892, á oro sellado.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1892.

Atendiendo á los fundamentos que se aducen en la precedente nota, de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, y teniendo en cuenta, por otra parte, que los sueldos de los Jefes, Oficiales y Asimilados en servicio en Montevideo, se han considerado siempre con arreglo á oro,—y que concurren en el presente caso las mismas causas que determinaron el pago de sueldos á oro, y que por consecuencia no habria razon alguna para hacer alguna escepción con los que se encuentran en Montevideo,

SE RESUELVE:

Art. 1° Que la Contaduría General proceda á practicar el ajuste al personal de Jefes, Oficiales y Asimilados del Crucero «Patagonia,» de conformidad con la lista nominal del personal reducido que acompaña el Comandante de dicho buque, computando á oro sellado el sueldo que á cada empleo asigna la Ley de Presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 2° El ajuste, en concepto á sueldo á oro, deberá verificarse por la Contaduría desde el 1° de Enero del corriente año.

Art. 3° Las diferencias que resulten entre el sueldo que asigna la Ley de Presupuesto y la estimación de ese sueldo en la forma ordenada por este Acuerdo, deberán ser imputadas á la Ley N°. 2802, de 19 de Setiembre de 1891.

Art. 4° Avísese en respuesta al Señor Ministro Moreno, comuníquese á quienes corresponda para su debido cumplimiento, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—N. Levalle.—Manuel M. Zorrilla.
—V. F. López.—Estanislao Zeballos
—Juan Balestra.

Acuerdo autorizando á la Dirección General de Arsenales y Talleres, para proceder á practicar las reparaciones que necesita la Corbeta «Chacabuco.»

Departamendo de Marina.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Vista la nota que precede, del Estado Mayor General de Marina, elevando otra del Comandante Director de la Escuela Naval, en la que manifiesta la urgencia que hay en proceder á efectuar las reparaciones que necesita la Corbeta «Chacabuco,» á fin de instalar aquel Establecimiento en una forma adecuada á las exigencias del servicio;—y de conformidad con el presupuesto adjunto elevado por la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina, para que proceda á efectuar las reparaciones que requiere la Corbeta «Chacabuco,» de acuerdo con el Presupuesto adjunto elevado á este Ministerio por esa Repartición.

Art. 2° Líbrese órden de pago al Ministerio de Hacienda, á favor del Director General de Arsenales y Talleres de Marina, por la suma de ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, que importan las mencionadas reparticiones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—N. LEVALLE.—MANUEL M. ZORRILLA.
—V. F. LÓPEZ.—ESTANISLAO ZEBALLOS.
—JUAN BALESTRA.

Resolución nombrando Comandante de la Cañonera «República» al Teniente de Navío, Don Daniel Blanco.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1892.

Atento lo manifestado en la precedente nota, del Estado Mayor General de Marina,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Comandante de la Cañonera «República», al Teniente de Navio, D. Daniel Blanco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nocional

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Mecánico Torpedista en la Estación de Torpedos de La Plata, á Don Fortunato Misson

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1892.

Vista la propuesta que precede, de la Dirección General de Torpedos, y atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Mecánico Torpedista en la Estación de Torpedos de La Plata, á Don Fortunato Misson.

Art. 2° Avísese en respuesta, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MES DE MARZO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto aprobando los contratos celebrados con varios Señores sobre arrendamiento de terrenos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias y lo informado por la Cantaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos celebrados por la Oficina de Tierras y Colonias con los Srs. Gabriel Lértora, H. Lempol, Luis Linch, Adolfo Scharff (hijo) Adolfo Scharff, Alberto Lértora, Enrique Klappembach, Julio Dreher, Pablo Clarence y Ernesto Ballant, por los cuales se les concede en arrendamiento á cada uno una superficie de terreno de veinte mil hectáreas, al precio de cuatrocientos ochenta pesos anuales, ó sea sesenta pesos por legua.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando los contratos celebrados con varios Señores, sobre arrendamiento de terrenos en el territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos celebrados por la Oficina de Tierras y Colonias con los Señores D. Hongh Mac Lean, D. Tevil Malesworth, y D. Juan Casurack, por los cuales se les concede en arrendamiento una superficie de terreno en el territorio de Santa Cruz, por término de seis años, de veinte mil hectáreas á cada uno y al precio de cuatrocientos ochenta pesos al año, ó sean sesenta por legua.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la correspondiente escrituración.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto ordenando al Departamento de Obras Públicas termine y presente al Ministerio del Interior, la liquidación definitiva de las obras de prolongación y ramales del F. C. Central Norte, construidas por la Empresa Lúcas Gonzalez y Cía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Vista el acta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Departamento de Obras Públicas terminará y presentará al Ministerio del Interior, hasta el 1° de Abril próximo, la liquidación definitiva de las obras de prolongación del F. C. C. Norte y ramales, construidas por la Empresa Lúcas Gonzalez y Compañía, en virtud de su contrato, y en caso de no haberla terminado para esa fecha, la presentará en el estado en que se encuentre, debiendo consultar al referido Ministerio hasta el 7 del corriente, las dudas ó dificultades que se hayan suscitado.

Art. 2° El Departamento de Obras Públicas prevendrá al Ingeniero Inspector Sr. Rossetti, que debe entenderse con la Empresa constructora en todo lo relativo á la ejecución de las obras ordenadas por el laudo arbitral.

Art. 3° Pídase informe al referido Ingeniero sobre los motivos que haya tenido para no espedir los certificados correspondientes á las obras de reconstrucción que hayan sido terminadas.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando la autorización conferida por el ex-Director General de Correos y Telégrafos, para trasmitir libre de porte los despachos telegráficos de la Comisión encargada de destruir la langosta.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1892.

Visto lo solicitado y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la antorización conferida por el ex-Director General de Correos y Telégrafos Dr. Zeballos, para trasmitir libre de porte los despachos telegráficos qne hicieran las Comisiones de la extinción de la langosta.

Art. 2° Autorízase á la Contaduría General para descargar la suma de ($ 2749-17 m|n) dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional, de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, importe de los despachos telegráficos hechos por las Comisiones de la extinción de la langosta.

Art. 3° Insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efecto á Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando el plano A, presentado por los concesionarios de las Obras del Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1892.

Vistos los planos sometidos por el Departamento de Ingenieros y por los concesionarios de las Obras del Puerto de la Capital, relativos á la á la delineación de los terrenos que por esas obras se toman al rio; y

CONSIDERANDO:

1° Que segun el informe fecha 22 de Setiembre de 1888, producido por la Comisión *ad hoc* que nombró el Gobierno, y en la que estaban representadas todas las Empresas de Ferro-Carriles, el sitio mas adecuado para construir la Estacion Central para pasajeros, es el comprendido entre el muelle occidental del Dique N° 3 y la proyectada plaza de Julio, frente al Palacio de Gobierno;

2° Que es conveniente reservar sin vender, una zona para la futura estensión de los diques, entre los actuales y el muro esterior; zona que podrá, mientras tanto, ser utilizada por numerosas embarcaciones de pequeño calado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art.s1° De los planos sometidos por el Departamento de Ingenieros,

apruébase el marcado con la letra A, salvo en lo que se relaciona con la Estación Central de Ferro-Carriles, cuyas líneas esteriores serán tomadas del plano presentado por los Concesionarios de las Obras del Puerto, que está de conformidad con el dictámen fecha 22 de Setiembre de 1888, de la Comisión *ad hoc*.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros, á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando los planos presentados por el F. C. Central de Córdoba, para la construcción de una Estación provisoria

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1892.

Visto este espediente, por el que hace presente el representante del F. C. Central de Córdoba, la conveniencia de establecer una Estación en el kilómetro 428 de dicha línea, entre San Pedro y La Madrid, provincia de Tucuman, á fin de favorecer en dicho punto un centro de población que se ha formado y que adquirirá con ello mayor desarrolloyo; y estando conforme con las razones espuestas y con lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Dirección de Ferro-Carriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por el Administrador del F. C. Central de Córdoba, correspondientes á la construcción de una Estación provisoria en el kilómetro 428 de la línea principal de dicho F. C. entre San Pedro y La Madrid, con las modificaciones aconsejadas por las oficinas técnicas en sus precedentes informes; pudiendo, en consecuencia, la Empresa proceder á su construcción; bien entendido que el importe que ella demande no será considerado como gastos de esplotación de la línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y fecho, vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 27 de Febrero ppdo:

Auxiliar en la Oficina de «San Lorenzo» (Item 4 part. 48) en reemplazo de Pedro Baliani, que queda separado, á Doña Maria Mac Langhlin.

Telégrafista de 2ª clase en la Oficina de Salta (Item 18 part. 5) en reemplazo de Felipe Machuca, que renunció, á Don Casimiro Monteagudo.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de «San Nicolás» (Item 1 part. 339) en sustitución del anterior, á Don Guillermo C. Salas.

Telegrafista de 1ª clase en la Oficina de «Córdoba» (Item 6 part. 5) en lugar de Pedro Fernandez, á Don José Luis Mori.

Telegrafista de 1ª clase en la Oficina del «Rosario» (Item 4 part. 5) en reemplazo del anterior, á Don Pedro Fernandez.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 1963, B, de fecha 27 de Febrero último.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y páse para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 26 de Febrero ppdo:

Auxiliar en la Oficina Espedición al Interior (Item 1, part. 103) en reemplazo de Miguel Chuclá, que queda separado, á D. Cárlos Levington.

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina General Acha (item. 21 part. 53) en lugar de Bernabé Rodriguez, á D. Zacarias Pechin.

Auxiliar en la Oficina «Sucursal» Palermo (Item 1, part. 202) en sustitución de Julia T. de Herrero que falleció, á D. Ricardo Uriarte.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Salta (Item 18 part. 6) á D. Fructuoso Marsot.

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina de «Rio Seco» (Item 6 prt. 92) en reemplazo de Aquilin Liendo, que queda separado, á D. Ceferino A. Roldan

Art. 2º Queda separado de su puesto el Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de «Barrancas» (Item 5, part. 138) D. Bautista Monte.

Art 3º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y

con la antigüedad consignada en la presente nota, Nº 1916 B, de fecha 26 de Febrero ppdo.

Art. 4º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos, á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 26 de Febrero último:

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina «Alsina» (item 1, part. 316) en reemplazo de Luis Lopez, que queda separado, á D. Basilio Gonzalez.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «Baradero» (Item 1, part. 321) en lugar del anterior, á D. Florencio Seipel.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto ordenando se estienda título de propiedad á favor de D. Manuel Benitez (Chaco)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Visto lo informrdo por la Oficina de Tierras y Colonias y la Contaduría General, y atento á lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que D. Manuel Benitez, ha cumplido en todas sus partes en las tierras que se le acordaron para la colonízar en el Chaco, con las obligaciones que le imponia su respectivo contrato y con las prescripciones de la Ley de colonización vigente.

Art. 2º Estiéndase el título definitivo de propiedad á favor de Don Manuel Benitez, por las doce leguas de tierra que se le concedieron para colonizar en el Chaco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos si hubiere lugar, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto jubilando á D. Guillermo Villacorta

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente y habiendo justificado el recurrente ser ciudadano argentino, y tener prestados servicios en el Ejército Nacional y Departamento de Policía, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y cinco años, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1º y 1ª parte del artículo 3º de la citada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con goce de sueldo íntegro, al Cabo 1º del Departamento de Policía de la Capital, D. Gregorio Villacorta; debiendo liquidarse el importe de ésta jubilación, en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto jubilando á D. Santos Guevara

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y habiendo comprobado el recurrente ser ciudadano argentino y tener prestados servicios en el Ejército Nacional y Departamento de Policía y Municipalidad de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el Inciso 1º del artículo 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de cuarenta y dos años, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1º y primera parte del artículo 3º de la citada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con goce de sueldo íntegro, al Sargento de

la Policía Interna de los Corrales Municipales de abasto, D. Santos Guevara; debiendo abonarse el importe de esta jubilación, de rentas municipales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Resolución acordando á la Compañia de Lavaderos Pùblicos de la Capital, una quita del 25 °/₀ de la deuda por servicios atrasados

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

En vista de lo informado por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital y la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

1° Acuérdase á la «Compañia de Lavaderos Públicos», de la Capital, una quita de veinticinco por ciento sobre el total de la cantidad que adeuda por servicios atrasados, y siempre que el pago se efectùe dentro del plazo de treinta dias á contar de la fecha de este decreto.

2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto convocando al pueblo de la Nación, para las elecciones de Electores de Presidente y Vice-Presidente de la República

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

En cumplimiento de los artículos 81 de la Constitución Nacional y 48 de la Ley de Elecciones de 16 de Octubre de 1877,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Convócase al pueblo de la Nación para la elección de electores de Presidente y Vice-Presidente de la República el día á 10 de Abril próximo, de conformidad con las disposiciones de la ley citada.

Art. 2° El dia 12 de Junio se reunirán las juntas electorales en la Capital de la República y en las de sus respectivas provincias, y procederán á elegir Presidente y Vice-Presidente de la Nación, con arreglo al artículo 81 de la Constitución y 51 de la Ley de Elecciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Resolución exonerando á la Sociedad de Beneficencia, del pago de derechos por Cloacas domiciliarias construidas en el Manicomio de Mujeres.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Visto este espediente, y tratándose de la construcción de Obras domiciliarias proyectadas en el Manicomio de Mujeres, dependiente del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Repùblica—

RESUELVE:

Art. 1° Exonérase á la Sociedad de Beneficencia, del pago de derechos por dirección y administración, á la Comisión de Obras de Salubridad por la construcción de Cloacas domiciliarias y provisión de aguas corrientes en el Manicomio de Mujeres de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Sociedad de Beneficiencia, á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto reservando para estacionamiento de fuerzas militares, un área de tierra en el Territorio del Neuquen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Visto el pedido hecho por el Ministerio de la Guerra, de reserva de tierras para estacionamiento de fuerzas militares, y lo informado al respecto por la Oficina de Tierras y Colonias.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Resérvase para estacionamiento de fuerzas militares en el Territorio del Neuquen, el área de tierra comprendida dentro de los siguientes límites:

Por el Sur, la línea límite Norte de la concesión de D. Emiliano Molina y Ca.

Por el Este el Rio Catalunia.

Por el Oste el rio Aluminé, y por el Norte el arroyo Llamuco y la línea limite S. O. de la mensura de las Secciones 20 y 21; cuya superficie no podrá enajenarse bajo ninguna forma.

Art. 2° Autorízase á la Oficina de Tierras y Colonias para proponer reservas de terrenos con igual objeto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Oficina, á sus efectos.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Resolución autorizando á D. José Manterola, para que en representación de D. Juan Canals, perciba del Banco Nacional el último Cupon de las cédulas hipotecarias que tiene allí depositadas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase á D. José Manterola, para que en representación de D. Juan Canals, perciba del Banco Nacional el último cupon de las cédulas hipotecarias que tiene depositadas en garantía de su contrato para la terminación del Puerto del Rosario.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, desglósece el adjunto poder que se entregará al interesado bajo constancia y prévia reposición de sello.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto aprobando la mensura practicada por D. Meliton Gonzalez, en una concesión que posée D. Anselmo Ibañez en el Chaco Austral.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Meliton Gonzalez, de la concesión de tierras para colonizar en el Chaco Austral, perteneciente á D. Anselmo Ibañez; entendiendo que si de mensuras porteriores resultase menor estensión, el Gobierno no quedará obligado á la integración del área, y que si resultase un excedente, este será considerado como de propiedad fiscal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Tierra y Colonias para su archivo.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos, clausurando una Estafeta en la Estación «General Paz,» y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 25 de Febrero del corriente año:
Auxiliar en la Oficina de «Los Hornos» (Item 2° part. 17) en reemplazo de Federíco Acosta, que queda separado, á D. Luís Gabriel Segura.
Espendedor de Timbres en la Oficina de Franqueo (Item 1, part. 98) en sustitución del anterior, á D. Julio S. de Leon.
Auxiliar en la Oficina del Uruguay (Item 14, part. 1) en reemplazo de David Secchí que queda separado, á D. Federico Coniberti.
Clasificador de la Oficina de Expedición al Interior (Item 1, part. 102) en lugar del anterior, á D. Miguel Daguerre.
Auxiliar en la Oficina de Clasificación (Item 1, part. 116) en sustitución del anterior, á D. Alberto Argerich.
Art. 2° Clausúrase la Estafeta «Estación General Paz» (Item 6 part. 125) creándose en su lugar con la misma imputación la de Estación «Juarez Celman» (6° Distrito) y nómbrase para regentarla, á D. Ramon Guevara.
Art. 3° Apruébase igualmente los demas nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota N° 1859, B, de fecha 25 de Febrero.
Art. 4° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto dejando en posesión de la Cartera del Departamento del Interior, al Dr. José V. Zapata

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1892.

Hallándose de regreso en esta Capital el Sr. Ministro del Interior,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1°. Queda en posesión de la cartera en el Departamento del Interior, el Señor Ministro Secretario de Estado, Doctor José V. Zapata.
Art. 2°. Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese

PELLEGRINI.
MANUEL M. ZORRILLA.

Decreto nombrando Escribiente en el Ministerio del Interior

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia qne interpone D. José Luís Tagle, del em-

pleo de Escribiente en el Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Diciembre del año ppdo., nómbrase para reemplazarle, al ex-empleado del Ministerio, D. Isidoro Lacoste.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Practicantes en el Conservatorio Nacional de Vacuna.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase las renuncias interpuestas por los Sres. Márcos Vatteone y Santiago Amadeo, de los puestos de Practicantes del Conservatorio Nacional de Vacuna, y nómbrase en su reemplazo, á los Sres. Jorge Blanco Villalta y José Fornés.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de Córdoba y aprobando otros nombramientos hechos por Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presenta nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar en la Oficina de Córdoba (Item 6 part. 9) en sustitución de Luis Argüello, que renunció, á Don Ada Beneti, con antigüedad del 4 del actual.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 2450, B, de fecha 4 del corriente.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase à sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia del Teniente del Cuerpo de Bomberos, Don Alberto Dellepiane.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia presentada por el Teniente del Cuerpo de Bomberos, Don Alberto Dellepiane.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando la licitación que tuvo lugar el 4 de Enero ppdo. para la provisión del vestuario, calzado, etc, de los Agentes de Policia de la Capital y Cuerpo de Bomberos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Visto lo espuesto por el Departamento de Policia de la Capital y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación que tuvo lugar el dia 4 de Enero último, para la confección de vestuario, calzado, etc., de los Agentes de Policia de la Capital y Cuerpo de Bomberos; aceptándose las propuestas presentadas en ella, por los Señores D. Juan Videla, que se compromete á proveer las botas por ocho pesos ochenta centovos $^{m}/_{n}$. el par, y los botines por dos pesos noventa centavos; y D. Alejandro Potié, que se compromete á entregar los botones, broches y hebillas necesarias, por el precio y condiciones espresadas en su escrito que corre agregado á este espediente; rechazándose las propuestas de los Señores Zaldarriaga y C^{a} y D. Joaquin Solé, á quienes se devolverán sus respectivos certificados de depósito bajo recibo y prévia reposición de los sellos que á cada uno corresponda; debiendo elevarse el depósito de los Sres. Videla y Potié hasta cubrir el diez por ciento en efectivo ó títulos nacionales del importe total de esta licitación.

Art. 2° Autorízase al Jefe del Departamento de Policía de la Capital para comprar en plaza los chacós, paño, y todos los materiales necesarios para los uniformes; debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad, de la inversión de fondos que haga al efecto.

Art. 3° El gasto que importe el presente acuerdo se imputará al inciso 13, item 22, part. 21, item 27, part. 1^{a} del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, vuelva al Departamento de Policía de la Capital, para que proyecte los respectivos contratos que elevará á la aprobación superior.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Vicente F. López.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don. Domingo Livio, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Visto lo solicitado en este espediente y lo informado por Contaduría General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Domingo Livio, para el trasporte de la correspondencia por Mensajerías entre Cachari y Tapalqué; mediante la subvención mensual de ($ 60) *sesenta pesos* por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto disponiendo que los Inspectores de Bosques dependan de la Oficina C. de Tierras y Colonias

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Habiendo sido autorizada la Oficina de Tierras, y Colonias para celebrar contratos de esplotación de bosques fiscales, encomendándosele la vigilancia del cumplimiento de sus cláusulas, y debiendo por lo tanto, estar bajo sus órdenes el personal creado por la ley de Presupuesto para las inspecciones correspondientes.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha pasarán á depender de la Oficina de Tierras y

Colonias los Inspectores de Bosques adscriptos á las Gobernaciones de Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando los planos presentados por el Directorio Local del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, sobre cruces á nivel de dicha línea.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por el Directorio Local del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, relativo á la aprobación de planos que se adjunta, correspondiente á los cruces á nivel entre dicho Ferro-carril y el Tramway Rural en los kilómetros 22 ^{408} y 51 ^{567} y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Dirección de Ferro-Carriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por el Directorio Local del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente á los espresados cruces á nivel con el Tramway Rural en los kilómetros 22 ^{408} y 51 ^{567} con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Ferro-carriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y fecho, vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 2 del actual:

Auxiliar en la Oficina de Rio 4º (Item 11 partida 7) en reemplazo de Ignacio Lopez, que queda separado, á D. Leandro Flores.

Telegrafista de 3ª clase Jefe de la Oficina de «Olavarria» (Item 21 partida 12) en lugar de Gregorio Luna, á D. Cárlos Pollice.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Bahia Blanca (Item 21 partida 5) en sustitución del anterior, á D. Gregorio Luna.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 2373, B, de fecha 2 del corriente.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario en el 8° Departamento de la Pampa Central.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario del 8° Departamento de la Gobernación de la Pampa Central, á Don Saturnino Nadal, en reemplazo de Don Juan A. Ruiz, cuya renuncia queda aceptada,

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Oficina Central de Tierras y Colonias para que reduzca el área de tierra comprada por D. Félix A. Benitez

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Atento lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la citada Oficina para que reduzca el área de tierra comprada por el Dr. Félix A. Benitez, en el remate que tuvo lugar el 9 de Marzo de 1877, á una estensión proporcional al valor entregado por el comprador, por cuya superficie se le espedirá el título definitivo de propiedad.

Art. 2° Déjase sin efecto las obligaciones que habia contraido el comprador, asi como el contrato que tenia celebrado por la parte de tierra que resulte restante, una vez hecha la deducción á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Se devolverán al interesado las letras que tenga pendientes por el resto de la tierra comprada.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, y pase á sus efectos, á la Oficina de Tierras y Colonias.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto confiriendo la antigüedad del 1° de Marzo del año ppdo., al nombramiento de Médico en la Cobernación del Neuquen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Resultando de las constancias de los espedientes adjuntos y de los informes producidos, que el recurrente ha prestado sus servicios profesionales desde el primero de Marzo del año ppdo., sin haber percibido los haberes que le corresponden y cuyo cobro gestiona,

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1° Confiérese la antigüedad del 1° de Marzo del año último, al nombramiento de Médico en la Gobernación del Neuquen, efectuado por decreto fecha 30 de Abril ppdo. á favor del Dr. Roberto Bowne; debiendo la Contaduría General liquidarle los sueldos devengados hasta el 31 de Enero del corriente año.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al Agrimensor Don Cornelio Baca, para practicar la mensura en unos terrenos pertenecientes á D. Santiago Luro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Don Cornelio Baca, propuesto por Don Santiago Luro, para practicar la mensura de los lotes 21 y 22 Sección V, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para que espida las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Comisario del Departamento de Policía de la Capital, D. José R. López.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Atento á lo que resulta de la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declaráse separado de su empleo al Comisario del Departamento de Policía de la Capital, Don José R. López.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto autorizando al Directorio Local del F. C. de Villa María á Rufino, para recargar sus tarifas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Vista la autorización que solicita el Directorio Local del Ferro-Carril de Villa María á Rufino, para recargar sus tarifas con el premio del oro en la misma proporción acordada al F. C. de Buenos Aires al Pacífico, por considerase dicha línea como un ramal de éste último, en cuanto al servicio de tráfico, y siendo fundadas las razones espuestas para justificar su pedido, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Ferro-Carriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Directorio Local del Ferro-Carril de Villa María á Rufino, para recargar sus tarifas en la siguiente forma:

Cuando el precio del oro varíe

entre	41	y	60	%	cobrará	10	%
»	61	»	80	»	»	20	»
»	81	»	100	»	»	30	»
»	101	»	120	»	»	40	»
»	121	»	140	»	»	50	»
»	141	»	160	»	»	60	»
»	161	»	180	»	»	70	»
»	181	»	200	»	»	80	»

y asi sucesivamente aumentando en una relación de 10 % por cada 20 puntos

que aumente el premio del oro sobre la moneda de curso legal, las que deberá disminuir en la misma proporción á medida que el oro descienda en su valor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 5 del actual:

Telegrafista de 1ª clase en la Oficina Central (Item 1, part. 85) á Don Antonio Lifredi.

Telegrafista de 2ª clase (Item 1, prt. 86) en lugar del anterior, á Don Ozcar Palletti.

Telegrafista de 3ª (Item 1, prt. 87) en sustitución del anterior, á Don David Olivera.

Telegrafista de 4ª clase (Item 1, part. 88) en lugar del anterior, á Don Luis Correje.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Baradero (Item 1, part. 371) en sustitución del anterior, á Don José S. Avila.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 2530, B, de fecha 5 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución autorizando á la Empresa del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, para la construcción definitiva de la Estación «Villa Devoto» y «Hurlingham».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892

Visto este espediente, iniciado por el Directorio Local del Ferro-Carril al Pacífico, sobre mejoras en las Estaciones *Villa Devoto y Hurlingham*, y

CONSIDERANDO:

1º Que tanto el Departamento Nacional de Obras Públicas como la Di-

rección de Ferro-Carriles, opinan favorablemente en lo relativo á «Villa Devoto».

2° Que, en cuanto á Hurlingham, consideran innecesarias por ahora las construcciones proyectadas, teniendo en cuenta la poca importancia de ese punto y el estado pecuniario de la Empresa, y,

3° Que los gastos que ocasionen las obras de que se trata no causarán gravámen al Tesoro Nacional, puesto qne no podrán cargarse á gastos de esplotación, y siendo, por otra parte, evidente que las mejoras en las Estaciones redundarán en beneficio del público,

SE RESUELVE:

1° Autorízase á la Empresa de Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de edificios definitivos en las Estaciones «Villa Devoto» y «Hurlingham», con arreglo á los planos aprobados en Octubre 1890, y el que ahora presenta y corre agregado, con la modificación aconsejada por el Departamento de Obras Públicas; quedando entendido que los gastos que estas construcciones originen, no serán cargados á los gastos de esplotación de la línea.

2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, al referido Departamento.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 7 del actual:

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «La Quiaca» (Item 13 part. 64) á Vicenta Salas de Maizares.

Auxiliar en la Oficina de Chivilcoy (Item 3 part. 33) en lugar de José Carné, que renunció, á Don Manuel L. Gonzalez.

Auxiliar de «Central Telegráfico» (Item 1, part. 39) en sustitución de Jesús Arostegui, que falleció, á Don Arturo Rezabal.

Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina «Dehesa» (Item 21, part. 43) en lugar de Evaristo Teral, que renunció, á Don Arturo Fabianis.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Bahia Blaca (Item 21 part. 5) en sustitución del anterior, á Don Juan Banacet.

Auxiliar en la Oficina de «Monteros» (Item 16 part. 22) en vez de Manuel Espíndola, que renunció, á Don Pedro Lucena.

Auxiliar en la Oficina de «La Plata» (Item 2 part. 8) con antigüedad al 1° de Enero ppdo., en lugar de Alberto Beccar, á Don Luis M. Conyet.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos

por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota Nº 2604, B, de fecha 7 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antiguedad del 23 de Febrero ppdo.

Auxiliar en la Oficina de Dolores (Item 2, part. 35) en lugar de Manuel J. Castillo, que renunció, á D. Eladio Alvarez.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Mercedes (Item 15 partida 36) en reemplazo de José J. Goñi, que renunció, á Don Ramon Susini.

Auxiliar en la Oficina de Salta (Item 18 partida 7) en sustitución de Horacio Santa Crùz, que queda separado, á D. Eduardo Quagliazi.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para abonar á la Compañia de Trasportes, la suma de 266,66 $ m|n.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

De conformidad con lo espuesto y lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar á la Compañia Nacional de Trasportes, la suma de 266,66 $ m/n por el trasporte de la correspondencia efectuado durante diez y seis dias del mes de Diciembre ppdo., que se abonarán de los cuatrocientos catorce pesos que en garantía de su contrato depositó D. Ramon Cardone, sin haber hecho el servicio á que se comprometió.

2º Queda igualmente autorizada para liquidar mensualmente la suma de ($ 500) quinientos pesos con destino al pago de la conducción de la correspondencia de Correos, del Rosario y las Estaciones de los Ferro-

Carriles de la misma Ciudad, hasta tanto sea aceptada cualquiera de las propuestas que se presenten á la licitación.

3º Publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Direccíón de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Contador Tesorero, en la Gobernación de la Pampa Central.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Tesorero en la Gobernación de la Pampa Central, á Don Arturo Guerello; en reemplazo de Don Agustin Valerga, que queda exonerado.

Art. 2º Comuníquese, públíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución dejando subsistente el Acuerdo de 29 de Julio de 1889, sobre asignación de 50 $ mln. mensuales, al Tesorero del Departamento de Ingenieros.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

En vista de lo manifestado por el Departamento de Ingenieros y la Contaduria General,

SE RESUELVE:

1º Queda subsistente el acuerdo de 29 de Julio de 1889, que asignaba la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional al Tesorero del Departamento de Ingenieros, para fallas de caja durante el corriente año.

2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario en la Gobernación de la Pampa Central

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de la Gobernación de la Pampa Central, con antigüedad del 1° del corriente, á Don Juan Vera, en reemplazo de Don Adolfo Lopez, que queda separado de su puesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Policía de la Capital para abonar á D. Juan Vignale, el importe del racionamiento de presos, durante los meses de Octubre á Diciembre ppdo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Atento á lo informado por el Departamento de Policía de la Capital, y tratándose de disponer de los sobrantes de partidas que el Presupuesto asigna á dicho Departamento, para pago de gastos por él efectuados,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al citado Departamento á pagar de los sobrantes de las partidas que el Presupuesto le asigna, á Don Juan Vignale, el importe del racionamiento suministrado á los detenidos durante los meses de Octubre á Diciembre del año próximo pasado, ambos inclusives.

Art. 2° En oportunidad rendirá cuenta documentada de la inversión de de dichos fondos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Policía, á sus efectos.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Decreto exonerando al Oficial Inspector del Departamento de Policia de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1802

Atento lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Declárase separado de su empleo al Oficial Inspector D. Marcelino Alais, del Departamento de Policia de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Vocal en la Dirección de Ferro-Carriles

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

En mérito de las razones espuestas en la precedente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. D. Meliton Panelo, Vocal de la Dirección de Ferro-Carriles, en reemplazo de D. Santiago Alcorta, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la medición practicada por el Departamento de Obras Públicas, de las Secciones 1ª y 2ª del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Visto lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y el del Tesoro, en favor de que sean incluidas las vias auxiliares en la medición del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, y considerando: 1º Que la ley de concesión de ese Ferro-Carril no escluye de la garantía acordada las vias auxiliares, 2º que en consecuencia debe reputarse válida la incorporación que de ellas se hizo por el contrato de 1888 á la via principal para los efectos de la garantía, y 3º que posteriormente se fijó, en salvaguarda de los intereses del Fisco, el máximum de su estensión total, y la de las Secciones 1ª y 2ª, de que trata este espediente, no alcanzan á ese máximum,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la medición practicada por el Departamento de Obras Públicas, de las Secciones 1ª y 2ª del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, que comprende el trayecto de San Cristóbal á Fortin Mellero, y dá como longitud de la via principal entre éstos dos puntos, 302 kil. 745 m; y de las vias auxiliares, 13 kils. 253 m; ó sea, como total, *trescientos quince* kilómetros *novecientos noventa y ocho* metros (315 kils. 998 m.) que se tendrá en cuenta para la liquidación de la garantía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución disponiendo que el Agente financiero en Lóndres, nombre un Ingeniero para que inspeccione los materiales que se envien con destino á las Obras de Salubridad de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1892.

Visto lo espuesto por la Empresa Constructora de las Obras de Salubridad á propósito de la conveniencia de que los materiales que se envien de Europa con destino á las Obras, sean inspeccionados préviamente allí por un Agente del Gobierno, y oido el parecer de la Comisión al respecto,

SE RESUELVE:

1° El Agente financiero de la República en Lóndres, Dr. Victorino de la Plaza, procederá á nombrar un ingeniero reconocidamente idóneo, que efectúe la inspección prévia de los materiales que se remitan de Europa con destino á las Obras de Salubridad en construcción en esta Capital, bajo las condiciones siguientes:

a) Todos los gastos que origine la inspección, inclusive honorarios, serán de cuenta de la Empresa.

b) El Gobierno podrá rechazar aquellos materiales que, al irse á emplear en las obras, resulten evidentemente defectuosos á juicio de los Ingenieros de la Comisión, aún cuando hayan sido recibidos y aprobados por el Inspector;

c) En ningun caso será nombrado inspector á los fines del presente decreto, quien ejerza cargo conferido por la Empresa, ni podrá el inspector aceptar cometido de clase alguna de parte de dicha Empresa.

2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados en la Dirección de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar el puesto de Auxiliar en la Secretaría de la Dirección de Ferro-carriles, al Escribientede la Oficina de Contabilidad, D. Lisandro Gordillo, en reemplazo de D. Héctor Bergadá, que queda exonerado de su empleo.

Art. 2° Comuníquese, y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Escribiente en la Oficina de Contabilidad y Control, de la Dirección General de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior. Buonos Aires, Marzo 15 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á D. Ventura Acuña, Escribiente en la Oficina de Contabilidad y Control de la Dirección de Ferro-carriles, en reemplazo de D. Lisandro Gordillo, que ha sido ascendido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Racional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que la Oficina Central de Tierras y Colonias, cumpla estrictamente el Decreto de 16 de Febrero ppdo, no dando cumplimiento á órdenes ó mandatos de los Tribunales, sobre impedimento de la entrega de certificados correspondientes á soldados de tropa.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Marzo 15 de 1892.

Vista la precedente consulta del Jefe de la Oficina de Tierras y Colonias, teniendo además, en cuenta, las diversas solicitudes de los cesionarios de los derechos concedidos por la ley N° 1628, de 5 de Setiembre de 1885, á los individuos de tropa del Ejército espedicionario al Rio Negro, con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el espediente N° 569, letra B. del corriente año, y—

CONSIDERANDO:

1° Que el P. E. ha resuelto por decreto de 16 de Febrero próximo pasado, de acuerdo con la prevención contenida en el aviso publicado en 21 de Diciembre de 1885, por el Ministerio de la Guerra, que no se reconozcan administrativamente las transferencias ó cesiones hechas en cualquier tiempo, ó que se hicieren, por los individuos de tropa del Ejército espedicionario, de los derechos al premio militar creado por referida la ley;

2° Que el P. E. ha dictado esta resolución en uso de los poderes discreccionales que para la ejecución de las leyes de la Nación le confiere la Constitución Nacional, interpretando fielmente el pensamiento de la ley N° 1628, y cumpliendo lo preceptuado en ella;

3° Que esta medida no afecta jurídicamente derechos adquiridos, sinó, nuevos derechos en espectativa, respecto de los cuales pueden aplicarse á los hechos anteriores las nuevas leyes y disposiciones de la autoridad, aunque priven á los particulares de esa espectativa, segun lo establecido en el artículo 4044 del Código Civil.

4º Que al negarse á reconocer las cesiones efectuadas por los individuos de tropa, la Oficina de Tierras y Colonias se ha limitado á cumplir las resoluciones é instruciones del poder de que depende, no pudiendo, en consecuencia, invalidarse ni trabarse su procedimiento sin afectar los actos públicos de este poder;

5º Que los Oficios dirigidos por el Sr. Juez de lo Civil Dr. Pizarro, al Jefe de la Oficina de Tierras y Colonias, notificando en unos casos las cesiones de sus derechos efectuados por los individuos de tropa acreedores al premio militar, y en otros, el embargo de los certificados que se entrega á éstos, no podrian tener efecto alguno sinó en tanto que el P. E. hubiera reconocido dichas cesiones y fuera requerida esta diligencia judicial para los fines establecidos en el título «de la cesion de créditos» del Código Civil;

6º Que no siendo este el caso, es inadmisible la intervención de la Justicia ordinaria de la Capital en los actos y procedimientos de las reparticiones públicas, á objeto de invalidar ó imposibilitar el cumplimiento de las medidas del Gobierno;

7º Que no siendo la nación demandable sin su consentimiento, ni siquiera cuando se trata de las obligaciones contraidas en su carácter de persona jurídica, y en ningun caso ante los Tribunales de la Capital, con mucha mayor razon debe desconocerse la jurisdicción de éstos para someter á su critério los actos del P. E. y modificarlos directa ó indirectamente;

8º Que, por último, la resolución de 16 de Febrero del corriente año tiene efectos puramente administrativos y deja á salvo los derechos de los interesados y la acción de la Justicia para hacer efectivas las cesiones como correspondiere en derecho, no teniendo que intervenir para nada el P. E. en estas transaciones privadas, que no pueden impedirle el cumplimiento de la ley en la forma que conceptúa mas conveniente y adecuada á sus designios;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Oficina de Tierras y Colonias cumplirá estrictamente el decreto de 16 de Febrero próximo pasado, y no dará curso ni efecto á ningun pedido ó mandato judicial de los Tribunales de la Capital, que traben ó impidan de cualquier modo la entrega de los certificados correspondientes á los individuos de tropa acreedores al premio militar de la Ley Nº. 1628, debiendo continuarse su distribución en la forma ordenada.

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo anterior respecto á los individuos de tropa, regirá tambien para los indígenas que formaron parte de la espedición al Rio Negro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados en el Departamento de Obras Públicas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1892.

En vista de lo espuesto en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda exonerado del empleo de Pro-Secretario en el Departamento de Obras Públicas, D. Francisco Olmos Gonzalez; y nómbrase en su reemplazo, al Oficial 1° D. Cárlos Gagliniana Laguna; en sustitución de éste, al Escribiente Juan Betheza; y para llenar la vacante dejada por éste último, á D. José Nessi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia del Ministro de Hacienda, Dr. Don Vicente F. López

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

En vista de las causas que la motivan, acéptase la renuncia que hace del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, el Dr. Don Vicente F. Lopez. Dénsele las gracias á nombre del Gobierno por los valiosos servicios prestados al país en el difícil cargo que ha ejercido.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto encargando del despacho del Departamento de Hacienda, al Sub-Secretario Dr. Emilio Hansen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

Hallándose vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase interinamente del despacho de los asuntos del Ministerio de Hacienda, al Sub-Secretario del mismo, Don Emilio Hansen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo declarando terminada la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

Visto el informe que precede, y considerando que han sido llenados los fines de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, ordenada por acuerdo de 21 de Enero del corriente año, habiéndose ajustado el Interventor á las instrucciones que oportunamente le fueron trasmitidas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase terminada la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, y apruébase la conducta del Interventor D. Francisco Uriburu.

Art. 2º Hágase saber al Exmo. Gobierno de la Provincia de Mendoza, y dése las gracias al Sr. Interventor por los importantes servicios que ha prestado á la Nación.

Art. 3º Dése cuenta en oportunidad al H. Congreso, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI—José V. Zapata.—Estanislao Zeballos—Juan Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para seguir abonando á la Escuela de Telegrafía la subvención de 200 $ m|n.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

Visto lo solicitado en este espediente, los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para seguir abonando á la Escuela Nacional de Telegrafía, la subvención mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que tenia asignada en la Ley del Presupuesto del año anterior, debiendo imputarse dicho gasto á la Ley Nº 2057 de fecha de Setiembre de 1887.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—V. F. López.—N. Levalle.

Decreto nombrando Auxiliar en la Secretaría de la Comisión de Premios á los espedicionarios del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Enero, Auxiliar de Secretaria de la Comisión de premios á los espedicionarios del Rio Negro, á D. Ignacio Vasquez de la Morena, en reemplazo de D. José Arauz, y con el sueldo que éste tenia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 8 del actual:

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina «Rafaela» (Item 5 partida 34), á D. Eloy Gaitan.

Telegrafista de 4ª clase, en la Oficina de Santa Fé (Item 16 partida 62) á D. Adolfo Beltran.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de San Luis (Item 18 partida 30) á D. Manuel Castro.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Salta (Item 18 partida 6) en lugar de Cárlos Garcia, que queda separado, á D. Zacarias Perez.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Barracas (Item 5 partida 138) en sustitución de Bautista Menti, á D. Juan B. Casari.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma y con la antigüedad asignada en la presente nota Nº 2680, B, de fecha 8 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando una medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre imputación del sueldo de doce peones

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Vistas las consideraciones aducidas en la presente nota,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, disponiendo á contar del 1° de Enero del corriente año, que los sueldos de los doce peones de patío, necesarios para la limpieza y cuidado de la Casa de la Dirección referida, cuyos nombres se indican á f. 1, se impute su importe á los Items y partidas indicadas en la misma.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á los fines consiguientes, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Oficina Central de Tierras y Colonias para hacer entrega á los compradores, de las tierras vendidas en remate público

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota, por el Jefe de la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Tierras y Colonias, á hacer la entrega á los respectivos compradores, de las tierras vendidas en el remate que tuvo lugar el 29 de Diciembre de 1887; debiendo proceder en la misma forma que se observó para la entrega de las tierras vendidas anteriormente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
José V. ZAPATA.

Decreto concediendo la antigüedad del 10 de Marzo del año ppdo. á dos nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892

De acuerdo con lo solicitado y de lo aconsejado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la antigüedad del 10 de Marzo del año ppdo, á los nombramientos del Telegrafista de 3ª clase, Ramon Iturbe y del Auxiliar Albino Sanchez, Item 20 part. 536.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de La Plata.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase de su puesto al Auxiliar de la Oficina de Correos y Telégrafos de «La Plata» (Item 2 part. 7) D. Mariano Ferro; y nómbrase en su reemplazo, á D. Hermenegildo Condo, con antigüedad del 14 del actual.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafista de 4a clase en la Oficina del Dique N° 1

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase de su puesto á la Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina Dique N° 1, Doña Maria Luisa Garcia; y nómbrase en su reemplazo (Item 2, part. 18) á la Señorita Natalia Pereyra, con antigüedad del 10 del actual.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telègrafos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 15 de actual:

Plácido Guerrico Clasificador en la Oficina de Certificados (Item 1 part. 134) en lugar del Sr. Nestor N. Fernandez que renunció.

Luis Lafage, Auxiliar en la Oficina de «Dolores» (Item 2 part. 35) en sustitución de Pedro Caceaux, que renunció.

Pedro Ruiz Moreno, Telegrafista de 3ª en la Oficina de Uruguay (Item 14 part. 6) en reemplazo de Palermino Bustos, que se traslada.

Palemino Bustos, Telegrafista de 4ª Jefe de la Oficina Tránsito San-Justo», (Item 6 part 89) en sustitución de Emilio Lozada, que se separa, con antigüedad al 1º del actual.

Vital Carreño, Contador Interventor en «La Rioja» (Item 20 part. 2) con antigüedad de 14 del corriente, en reemplazo de Temistocle Fidanza, que renunció.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota Nº. 2910, B.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Contrato y Decreto aprobatorio del celebrado con Don Javier Perelli, sobre venta de varios lotes de terreno en la Colonia «Maipú» (Provincia de Córdoba).

La Oficina de Tierras y Colonias, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Exmo. Gobierno de la Nación, ha celebrado con Don Javier Perelli, el siguiente contrato:

Art. 1º La Oficina Central de Tierras y Colonias vende á Don Javier Perelli, todos los lotes de la Colonia Maipú (Provincia de Córdoba), que resulte, no estar enagenados ó cuyos concesarios no hubiesen cumplido las obligaciones impuestas por la ley de colonización, y cuyos derechos se declarasen caducos por tal causa.

Art. 2º El comprador Sr. Perelli, hará las investigaciones que fuesen necesarias para saber cuales son los lotes libres y los que se deben declarar caducos; debiendo en el término de sesenta dias, después de la aprobación de éste contrato por el Gobierno, presentar á la Oficina de Tierras y Colonias una relación de los espresados lotes, especificando la condición en que cada uno se encuentra.

Art. 3º El Sr. Perelli abonará catorce pesos moneda nacional por cada hectárea, en ocho anualidades, que empezarán á correr desde la fecha de la

escrituración del contrato; firmando al efecto, pagarés, que podrán ser retirados antes de su vencimiento, mediante el descuento de ocho por ciento anual.

Art. 4º Si el comprador no abonase en tiempo, alguno de sus pagarés, se le acordará una prórroga de doce meses, abonando sobre su importe el interés de ocho por ciento.

Art. 5º El Sr. Perelli se compromete á vender la tierra que por este contrato se le concede, á familias agricultoras, que quedarán sujetas á la ley de colonización en todo lo relativo á población y cultivo; no pudiendo vender á una sola familia mas de doscientas hectáreas.

Art. 6º El Sr. Perelli podrá vender al precio que le convenga, la tierra que se le concede; pero si el precio excediese de treinta pesos por hectárea, entregará la mitad del excedente á la Oficina de Tierras y Colonias, para ser invertido su importe en obras de progreso de la misma localidad.

Art. 7º El comprador se compromete tambien á rehacer la traza de la Colonia, reponiendo lo mojones que hubiesen desaparecidos, etc., todo á su costa.

Art. 8º El mismo comprador Sr. Perelli, se obliga á cobrar gratuitamente los créditos que la Oficina Central de Tierras y Colonias tenga en la Colonia Maipú; á cuyo efecto se le otorgará un poder en forma, y se le munirá de los comprobantes necesarios.

Art. 9º Una vez abonadas dos anualidades del precio de la tierra, la Oficina recibirá en pago de las restantes, pagarés suscritos por los colonos adquirentes de la misma; garantidos con los terrenos á que dichos pagarés se refieran; quedando el Sr. Perelli, en tal caso, exonerado de toda obligación al respecto.

Art. 10. El terreno vendido queda afecto al pago de su precio; quedando por su parte el comprador, autorizado para efectuar pagos parciales, en cuyo caso podrá tambien exigir la liberación de la hipoteca sobre una parte del terreno proporcional á la suma pagada.

Art. 11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones sustanciales de este contrato por parte del Sr. Perelli, será causa bastante para la rescición, perdiendo aquel el importe de los gastos y mejoras que hubiese hecho en el terreno; respetándose sin embargo las enagenaciones hechas, y cuyo precio esté debidamente garantido á favor del Gobierno, en la proporción que le corresponda.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1892.

J. Perelli.—Nicasio Oroño.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Atento lo informado en este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con D. Javier Perelli, por el cual se le conceden en venta, todos

los lotes que resulten libres en la Colonia Maipú (Provincia de Córdoba) al precio de catorce pesos cada hectárea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Contrato y Decreto aprobatorio del celebrado con Don Aurelio N. de Surra, sobre arrendamiento de un terreno en el Neuquen.

La Oficina Central de Tierras y Colonias, en virtud del Decreto fecha 23 de Marzo de 1891, ha celebrado con Don Aurelio N. de Surra, el siguiente contrato de arrendamiento.

Art. 1º De acuerdo con el artículo 101 de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto reglamentario de 17 de Enero de 1884, se concede en arrendamiento, á Don Aurelio N. de Surra, dos fracciones de terreno de cinco mil (5000) hectáreas cada una, que hacen un total de diez mil (10,000) hectáreas en el territorio del Neuquen, cuyà ubicación es la siguiente:

1º *Territorio del Neuquen*—Una superficie de cinco mil (5,000) hectáreas.—Para desdindar esta fracción se formará como punto de arranque el estremo Nord-Oeste de la línea que divide el lote Nº catorce (14) del lote Nº diez y siete (17) de la Sección 16 al Sud del Rio Agrio.—Desde dicho punto con rumbo al Oeste verdadero, se trazará una línea de cuatro mil (4,000) metros de estensión; en este punto se cuadrará al Sud en la estensión que resulte ser necesaria, para que, con una línea paralela á la del límite Norte, se cierre la supeficie arriba indicada. El límite Este, lo formará la línea quebrada que sirva de límite Oeste, á la mensura de la Sección 16, ejecutada por los Srs. Encina y Moreno. Este terreno linda por el Este con la propiedad del Señor Cárlos Bouquet, y por los demás rumbos con terrenos fiscales.—2º *Territorio del Neuquen*—Una superficie de cinco (5,000) hectáreas.—Para desdindar esta segunda fracción se prolongará hácia el Sud Oeste, la línea que sirva de límite Sud-Este al lote Nº cuatro (4) de la Sección 23, en la estensión de tres mil (3,000) metros.—En este punto se bajará una perpendicular de la estensión que resulte ser necesaria para que con una línea paralela al límite Norte, se cierre la superficie arriba indicada.—El límite Este lo será la línea quebrada que corre de límite Oeste de la Sección 23, medidas por los agrimensores Sers. Encina y Moreno.—Esta fracción linda por el Este, con la concesión de los Srs. Cárlos Bouquet y Compañia, y por el Norte con la misma concesión y terreno fiscal; y por los demás rumbos con tierras fiscales.

Art. 2º El término de este arriendo será de seis años contados desde la fecha en que el presente contrato sea reducido á escritura pública, fijándose el precio de dicho arriendo, en cuatrocientos (400) pesos moneda nacional al año, ó sean cien, (100) pesos por legua.

Art. 3º El pago se hará por anualidads adelantandas; y habiéndose depositado ya el importe de la primera, firmará letras á la órden de la Oficina Central de Tierras y Colonias, por cada una de las anualidades

siguientes; debiendo ser de cuenta del Sr. Aurelio N. de Surra, el valor de los sellos que correspondan á las letras que debe firmar.

Art. 4º Si durante el periodo del arriendo se dispusiera colonizar por cuenta del Gobierno el terreno concedido, quedará terminado este contrato, reconociéndosele al arrendatario los derechos que acuerda el artículo 10 del Decreto fecha 17 de Enero de 1884.

Art. 5º El Sr. Aurelio N. de Surra, hará practícar por su cuenta dentro del término de un año contado desde la fecha de la escrituración de este contrato, la mensura del terreno que se cita en el artículo 1º, si no estuviese medido; proponiendo un agrimensor diplomado, quién en el plazo fijado presentará el plano, diligencia de mensura y carteras de detalles, para su exámen y aprobación, segun lo dispuesto por el decreto fecha 18 de Febrero de 1891.

Art. 6º Si el Gobierno dispusiera la enagenación de estos terrenos durante el término del contrato, el arrendatario será preferido para la compra en igualdad de condiciones. En caso contrario, el arrendatario será preferido para renovarlo con las condiciones y por el término y précio que rijan en la fecha de la renovación.

Art. 7º El presente contrato deberá ser reducido á escritura pública dentro de los diez dias siguientes á la fecha del decreto de aprobación; debiendo el arrendatario presentar en esta Oficina para su registro, el testimonio de ella á los diez dias siguientes á su otorgamiento.

Art. 8º Toda transferencia de derecho se verificara por escritura pública; debiendo registrarse su testimonio en la Oficina Central de Tierras y Colonias, sin cuyo requisito no se considerará válida.

Art. 9º Son aplicables á este contrato los art. 7º, 8º y 10 del decreto reglamentario de 17 de Enero de 1884.

Art. 10º La falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de este contrato, será causa bastante de su rescisión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1891.

Aurelio N. de Surra—Nicasio Oroño.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias y lo informado eor la Contaduria General,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Aprúebase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con D. Aurelio N. de Surra, por el cual se le concede eu arrendamiento una superficie de terreno de diez mil hectáreas en el Territorio del Teuquen, por término de seis años y precio de cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2º Comuníquese, publiquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo disponiendo que la Contaduría General liquide mensualmente en las planillas del Departamento Nacional de Higiene, la cantidad de 754 $ para la proveeduría del Lazareto de «Martin García».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Visto lo solicitado y los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente en las planillas del Departamento Nacional de Higiene, el importe asignado por la Ley de Presupuesto vigente en el Inciso 15, item 3, part. 10 é item 11, part. 5ª del mismo Inciso, cuyo total de ($ 754) setecientos cincuenta y cuatro pesos, está destinado á la proveeduría del Lazareto de «Martin García», Hospital y Lazaretos Flotantes y Vapor de Sanidad «Jenner».

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y vuelva á sus efectos, al Departamento de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Contrato y Decreto aprobatorio del celebrado con D. Rogelio Barreiro, sobre arrendamiento de un terreno en Misiones.

El Director de la Oficina de Tierras y Colonias, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Exmo. Gobierno de la Nación, ha celebrado con D. Rogelio Barreiro, el siguiente contrato de arrendamiento.

Art. 1º Se concede en arrendamiento á D. Rogelio Barreiro, una superficie de cuatro leguas kilométricas en el territorio de Misiones, para el aprovechamiento de la yerba mate en los campos fiscales, Departamentos de Pirai-Iguazú, y San Javier y Monteagudo.

Art. 2º El tiempo del arriendo será de cuatro años, contados desde la fecha de la escrituración de este contrato.

Art. 3º El Señor Barreiro podrá estraer durante el tiempo del arriendo, hasta la cantidad de ochocientas toneladas métricas de yerba mate, pagando cincuenta centavos de peso moneda nacional, por cada diez kilos de yerba elaborada que estraiga.

Art. 4º El pago de este impuesto deberá efectuarlo en la Gobernación del Territorio, á medida que se haga la estracción.

Art. 5º D. Rogelio Barreiro, recabará en cada caso el permiso necesario para la esportación de la yerba, solicitándolo de la Gobernación; debiendo intervenir la Receptoría de Rentas que hubiese mas inmediata.

Art. 6º Este contrato estará sujeto á todas las disposiciones que le sean aplicables sobre aprovechamiento de bosques nacionales, con arreglo á las Leyes vigentes; y en cuanto á ubicación, cantidad á esportar y monto del

impuesto á pagar etc., sufrirá las modificaciones que sean necesarias cuando se dé la reglamentación sobre la esplotación de los yerbales de propiedad de la Nación.

Art. 7° El presente contrato, después de aprobado por el Exmo. Gobierno y escriturado, deberá presentarse para ser anotado en la Gobernación del Territorio, dentro de los treinta dias siguientes á la escrituración, sin cuyo requisito no tendrá ningun valor legal.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1891.

Rogelio Barreiro.—Nicasio Oroño.
Julio V. Diaz.
Secretario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con D. Rogelio Barreiro, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de tiera de cuatro leguas kilométricas cuadradas en el Territorio de Misiones, para el aprovechamiento de yerba mate, por término de cuatro años y al precio de cincuenta centavos por cada diez kilos de yerba elaborada.

Art. 2° La Oficina de Tierras y Colonias fijará la época en que debe verificarse la elaboración de la yerba, y se cuidará de que no sean destruidos los yerbales ni se corte y use de otras especies arbóreas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al Ingeniero D. Cárlos Paguet, para practicar la mensura de un terreno que poséen los Sres. Graciano Ferrero y Cia., en el Territorio de Misiones

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Visto lo espuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor Ingeniero D. Cárlos Paguet, propuesto por los Sres. Graciano Ferrero y C^{a}., para practicar la mensura de un terreno en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Oficina de Tierras para qne espida las instrucciones correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto creando una Oficina Telegráfica en la Estación Villa Mercedes (San Luis)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Oficina Telegráfica en el paraje denominado «Estación Villa Mercedes» (San Luis) asignándosele la siguiente dotación:

Un Jefe, Telegrafista de 4ª clase	$ m|n. 60
Un Mensajero	» 20
Para gastos de Oficina	» 5
Total	$ m|n. 85

debiendo imputarse el presente gasto al Item 20, partida 11 y al Item 22 partida 10 del Presupuesto vijente; y nómbrase para ocupar el puesto de Jefe á Ascencio Gaitau.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando una mensura practicada por D. Mariano Barilari, en terrenos que poséen varios Señores en el Territorio de Misiones

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Visto lo informado en este espediente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Mariano S. Barilari, en el terreno perteneciente á los Sres. Bernardino Acosta, Juan E. Barra y Dr. Isac M. Chavarria, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en distintos puntos y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 12 del actual:

Diego Wilkes, Auxiliar en la Sucursal «Palermo» (I. 1 p. 202) en lugar de Ricardo S. Uriarte, que se separa.

Salvador L. Carti, Auxilirr en la Oficina de Listas (Item 1 p. 140) en lugar de Domingo Gighiassa, que renunció.

Francisco Pereyra, Auxiliar en la Oficina de Tucuman (Item 10 p. 7) en vez de G. Piscione, que se separa.

Ada Beneti, Auxiliar en la Oficina «Villa Maria» (Item 1 p. 47) en lugar de José 2° Ganna.

José 2° Ganna, Auxiliar en la Oficina de Córdoba (Item 6 p. 9) en reemplazo del anterior.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota, N° 2838, B.

Art. 3° Publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional, y páse á sus demas efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la medida adoptada por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, sobre inversión de fondos sobrantes

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Atentas las razones espuestas por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para justificar lo resuelto por la misma en cuanto á invertir los sobrantes de su presupuesto, de uno ó varios meses, en otros que exijan mayor gasto, no excediéndose del Presupuesto anual, y considerando que están ellas fundadas en observaciones que la práctica ha de confirmarlas, redundando en el mejor servicio de dichas obras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución tomada por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, relativa á la inversión de los sobrantes de uno ó varios meses en otros que demanden mayor gasto, siempre que no se exceda del Presupuesto anual, como tambien la aplicación y gastos

estraordinarios de unas Reparticiones de los sobrantes que hubiere, provenientes de otras oficinas de su dependencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por D. Mariano Barilari, en tierras que posée D. José Pietranera en el Neuquen

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Mariano Barilari, de la concesión para colonizar en el territorio del Neuquen, perteneciente á D. José Pietranera; entendiéndose que si de mensuras posteriores resultase menor estensión, el Gobierno no quedará obligado á la Integración del área, y que si resultase un excedente, éste será considerado como de propiedad fiscal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Tierras y Colonias para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÈ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que la repartición compuesta del Departamento de Agricultura, Museo de Productos Argentinos, Oficina Central de Tierras y Colonias y Comisaría de Inmigración, se donomine «Dirección General de Tierras, Inmigración y Agricultura»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Habiéndose refundido por la ley de Presupuesto el Departamento de Agricultura y el Museo de Productos Argentinos, en la Oficina de Tierras y Colonias, y posteriormente por decreto de Diciembre 31 ppdo., anexado á la misma Oficina la Comisaría de Inmigración; y hasta tanto se dicte por el H. Congreso la ley orgánica de la nueva Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La nueva Repartición se denominará «Dirección General de Tierras, Inmigración y Agricultura,» y tendrá las atribuciones y deberes señalados por las leyes de su creación á las Oficinas que las constituyen, y las que se le hubiesen atribuido ó atribuyeran por disposiciones gubernativas del P. E. Nacional.

Art. 2° La Dirección General de Tierras, Inmigración y Agricultura, se dividiera en tres secciones, á saber: Sección de Tierras y Colonias, Sección de Inmigración, Sección de Agricultura y Museo.

Art. 3° Cada una de estas secciones tendrá un Jefe especial dependiente de la Dirección General que entenderá esclusivamente en el mecanismo interno de su sección, siendo responsable para ante la Dirección General de los errores, omisiones ó faltas que en ellas se cometieren.

Art. 4° Los Jefes de Secciones podrán proponer verbalmente ó por escrito al Director General, ideas ó proyectos que consideren conveniente á sus respectivas secciones para mejorar y facilitar el despacho de los asuntos que sean de su competencia.

Art. 5° En todos los asuntos de importancia que se relacionen con proposiciones de compra de tierras, contratos de colonización, mensuras en los territorios nacionales y otros, el Director se aconsejará antes de resolver, de los Jefes de Sección reunidos al efecto; dejando constancia de la opinion de cada uno de ellos.

Art. 6° En un libro especial que estará á cargo de la Secretaria de la Dirección, se insertarán los acuerdos y resoluciones de la misma, y en otro libro, el presente decreto, el Reglamento interno que se dicte y otra resolución que lo amplie y modifique.

Art. 7° Además de las tres Secciones indicadas, se organizarán las que en seguida se espresan, que serán comunes á toda la Repartición.

Registro de Entradas y Salidas
Contaduría
Tesorería
Biblioteca
Estadística
Archivo y Depósito de útiles.
Publicaciones é impresiones.
Inspecciones.

Art. 8° Las comisiones de Inmigracion existentes en las Provincias dependerán de la Dirección General y se denominarán «Agencia de la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura».

Art. 9° Los asuntos que correspondan á las distintas secciones serán trasmitados por los respectivos Jefes y resueltos por la Dirección General.

Art. 10. Las comunicaciones que hayan de dirijirse á los Ministerios Nacionales, Gobiernos de Provincia y demás autoridades ó funcionarios independientes de la Repartición, serán suscritos por el Director General ó por los Jefes de Sección cuando sean especialmente autorizados por la Dirección General.

Art. 11. El Vice-Director desempeñará las funciones del Director en el caso de enfermedad ó ausencia de la capital y además la de Inspector permanente de todas las oficinas dependientes de la Repartición, debiendo proponer las medidas que considere oportunas para regularizar el servicio de la misma.

Art. 12. La Dirección General propondrá á la mayor brevedad el proyecto de Ley orgánica de la Repartición y el Reglamento interno.

Art. 13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución modificando el Decreto de 10 de Enero de 1891, sobre ejecución de las obras del Ferro Carril Central Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Habiendo manifestado el representante del Ferro Carril Central Argentino, que ha dado principio á las obras cuya ejecución ha sido ordenada por decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., y que está dispuesto á terminarlas, y vista el acta adjunta labrada con este motivo en la conferencia habida en el Ministerio del Interior,

SE RESUELVE:

Art. 1° Queda modificado el decreto de 10 de Enero de 1891, en los siguientes puntos:

1° Suspender el levantamiento del desvio y lo concerniente á la supresión del pozo;

2° Sustituir por macadam el adoquinado de las rampas del paso á nivel, en una estensión de cincuenta metros á cada lado de la vía, estando su conservación á cargo de la Empresa.

Art. 2° Acuérdase á la referida Empresa un plazo perentorio de tres meses para la completa construcción de las obras mandadas ejecutar, de acuerdo con el plano presentado por ella el 12 de Enero del corriente año, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo; y en la inteligencia de que si dentro del plazo acordado, éstas no hubieren sido terminadas, se procederá á hacerlas por Administración en la forma que lo establece el decreto de 31 de Enero ppdo,

Art. 3° Déjase sin efecto la licitación á que se ha llamado por el Departamento de Obras Públicas, para la construcción de estas obras, y quedan en vigor las demás prescripciones del precitado decreto de 10 de Enero del año ppdo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase al Departamento de Obras Públicas á sus efectos, agregándose á todos sus antecedentes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando una resolución tomada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre clausura y creación de oficinas de su dependencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Vistas las consideraciones aducidas en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 1° del corriente, de clausurar y crear las

oficinas indicadas en la planilla adjunta, nombrando el personal que ha de desempeñarlas, que gozará de las asignaciones fijadas por la Ley del presupuesto vijente en sus Items y partidas que se detallan, á contar del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á los fines consiguientes, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 14 del actual:

Auxiliar en la Oficina de «Villa Mercedes» (Item 7 partida 17), á Don Benito Barena.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Salta (Item 18 partida 6), en reemplazo de Pacífico Aruedo, que queda separado, á D. Desiderio Juarez.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota Nº 2878, B, de fecha 14 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 10 del actual:

Telegrafista de 1ª clase, Jefe de la Oficina de San Nicolás (item 1 part. 337), á D. Agustin Sal.

Telegrafista de 2ª clase, 2º Jefe de la Oficina de San Nicolás, en sustitución del anterior, á D. Octavio Sivori.

Telegrafista de 3ª clase en la misma (item 1 part. 339) en reemplazo del anterior, á D. Antonio Otero.

Telegrafista de 4ª, Jefe de la Oficina de «Tinogasta» (item 20 part. 21) en vez de F. Angel, á D. M. M. Gigena.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «Villa Argentina» (item 20 part. 27) en lugar del anterior, á D. Francisco Angel.

Telegrafista de 3ª clase en la Oficina de Catamarca (item 19 part. 5) en reemplazo de C. Castellanos, á D. Juan P. Saraví.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la de «Amadores» (item 19 part. 19) en lugar del anterior, á D. Camilo Castellanos.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «Salta» (item 18 part. 6) en sustitución de Fructuoso Marin, que renunció, á D. Julio M. Matienzo.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de La Plata (item 2 part. 6) en lugar de Jacinto Bordenave que renunció, á D. Ramon C. García.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de General Acha (item 21 part. 24), á D. Bernardo Pechin.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de «Morro» (item 7 part. 21) en reemplazo de Ciro Fernandez, que queda separado, á D. José S. Ortiz.

Auxiliar en San Luis (item 7 part. 7) en vez del anterior, á D. Pedro Suarez.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 2723, B, de fecha 10 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto restableciendo las Comisarías de Mercado en el Once de Setiembre y Constitución.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1892.

Habiéndose solicitado por la Dirección General de Rentas de la Nación, el restablecimiento de las Comisarias de Mercado á que se refiere el art. 43 de la Ley General de Patentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan restablecidas las Comisarias de Mercados, en los de frutos «Once de Setiembre» y «Constitución».

Art. 2º El Jefe de Policía de la Capital propondrá los empleados que han de desempeñar estos puestos y demás personal necesario, así como el presupuesto de gastos.

Art. 3º En oportunidad se indicarán en el Presupuesto General estos empleos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo disponiendo que la Contaduría General liquide mensualmente la planilla de sueldos de los Interventores de F. C. Garantidos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1892.

Habiendo manifestado el Interventor de Ferro-Carriles, Sr. Estrella, que la Empresa de que ha sido nombrado interventor, se niega á pagarle los sueldos devengados, visto el dictámen de la Dirección General de Ferro-Carriles y Contaduría General de la Nación, que contestes aconsejan al Gobierno que éste abone los sueldos de los interventores, no pagados por las Empresas, y descuente su importe del valor de la garantía que deba abonarse á aquellas, y

CONSIDERANDO:

1º Que una Ley del H. Congreso ha establecido que los Interventores en las Sociedades Anónimas que esploten concesiones hechas por autoridades ó tuvieran constituido en su favor cualquier privilegio, deben ser pagados por las mismas sociedades;

2º Que concordante con esta disposición legal y otras que establecen la intervención obligatoria de parte del Gobierno en los Ferro-Carriles cuyo producido fijado garante la Nación, el P. E. ha dictado diversas disposiciones reglamentando la espresada intervención y la forma en que los sueldos de los interventores deben ser pagados;

3º Que las Empresas de Ferro-Carriles garantidos, por razon de las concesiones que esplotan y los privilegios de que gozan, son las que originan la intervención de que se trata y debieran por lo mismo ser las mas interesadas en que ella se lleve á cabo y pagarla por lo tanto;

4º Que la falta de voluntad de las Empresas de Ferro-Carriles Garantidos para cumplir con las leyes vigentes no puede comprometer ni desvirtuar la aplicación de las leyes de la Nación ni las disposiciones del P. E. encargado de darles eficáz y exacto cumplimiento;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación formará mensualmente las planillas de sueldos de los Interventores de Ferro-Carriles garantidos, que, segun aviso de la Dirección de Ferro-Carriles, no sean abonados por las respectivas Empresas. En la primera planilla figurarán, además, los sueldos devengados hasta la fecha.

Art. 2º Las planillas á que se refiere el artículo anterior, serán pagadas por el Tesoro Nacional y descontadas íntegramente de la cantidad que el Gobierno deba abonar por garantia á las respectivas Empresas.

Art 3º Hágase saber al representante financiero del Gobierno en Lóndres, publíquese, comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Estanislao S. Zeballos.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto nombrando Liquidadores de las Obras á cargo de la Empresa Lúcas Gonzalez y Cía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede, del Departamento de Obras Públicas y lo consignado en el acta de la conferencia celebrada en este Ministerio el 11 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

1º Que las dificultades que demoran y entorpecen la liquidación definitiva, ordenada por el Acuerdo de 11 de Abril del año ppdo., y que debió estar terminada á los 30 dias de aquel Acuerdo que suspendió las Obras, emanan de la diversa interpretación que el Departamento de Obras Públicas y la Empresa Constructora, dán á los laudos del Tribunal nombrado para que fallase las cuestiones y observaciones que le hicieran ó presentáran los representantes del Gobierno y de la misma Empresa.

2º Que producidas estas dificultades en la liquidación y aplicación de los laudos, á este Ministerio no le es dado resolverlas con la competencia técnica de los árbitros que la fallaron, ni el conocimiento exacto de sus resoluciones en su texto y alcance que aquellos le dieron, ni tendrian, por otra parte, sus resoluciones el carácter de definitivas.

3º Que conviene á los intereses de la Nación que la liquidación definitiva de las obras suspendidas, que se buscaba con el arbitraje, se termine á la brevedad posible, lo que se obtendria sin dificultad, siendo las mismas personas nombradas árbitros, las que practicáran, la liquidación con arreglo á sus propios laudos.

4º Que la Empresa constructora ha manifestado á este Ministerio que aceptaria sin ulterior recurso la liquidación definitiva que hicieran las mismas personas que compusieron el Tribunal Arbitral,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase liquidadores de las obras á cargo de la Empresa Lúcas Gonzalez y Cia., y con facultad para dirimir las cuestiones originadas entre el Departamento de Obras Públicas y la Empresa Constructora con motivo de la aplicación de los laudos del Tribunal Arbitral, erigido en 21 de Julio ppdo., á los Sres. Ingenieros que compusieron aquel Tribunal, D. Augusto Puiguelet, D. Luis Valientes Noailles y D. Luis A. Huergo.

Art. 2º Los Ingenieros nombrados recibirán del Departamento de Obras Públicas y de la Empresa, las liquidaciones parciales de la misma Obra que hubiere concluido el Departamento, y los elementos que debian servirle de base para concluir las restantes.

Art. 3º Los liquidadores desempeñarán su cometido, teniendo presente lo resuelto por el Acuerdo de 11 de Abril de 1891, que suspendió las Obras; el contrato de construcción en lo que sea aplicable, la Ley de Obras Públicas; los laudos del Tribunal Arbitral y las observaciones que el Departamento de Obras Públicas y la Empresa Constructora les hicieran y fueran pertinentes; debiendo levantar actas de sus resoluciones y consignar detalladamente las liquidaciones parciales que les sirvan para la liquidación final.

Art. 4º El Departamento de Obras Públicas suministrará á los liquidadores los antecedentes necesarios para desempeñar su cometido, el local y empleados indispensables para espedirse.

Art. 5º Concluido el trabajo, será presentado al Ministerio del Interior con la nota esplicativa de lo hecho.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando al Jefe de Policía de la Capital, para que pague el racionamiento de la fuerza que permaneció acuartelada ó en los átrios, en las elecciones del 7 de Febrero ppdo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

Resultando del informe que antecede, que los gastos de que se trata eran de carácter urgente é imprescindibles,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para que de los sobrantes de las partidas que el Presupuesto le asigna, pague los gastos ocasionados por racionamiento de la fuerza que permaneció acuartelada ó en los átrios con motivo de las elecciones del 7 de Febrero ppdo.

Art. 2º En oportunidad rendirá cuenta documentada de la inversión de dichos fondos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Regístro Nacional, y vuelva al mencionado Departamento, á sus efectos.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—JUAN BALESTRA.—V. F. LÓPEZ.— N. LEVALLE.

Decreto aprobando los planos presentados por el Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso, sobre construcción de una línea

Departamento del Interior.

Buenos Aires. Marzo 26 de 1892.

Resultando de los informes producidos en este espediente, que hay conveniencia notoria en aceptar el temperamento propuesto por la Empresa del Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso, para cruzar el Río Blanco por medio de la variante cuyos estudios han sido sometidos al Departamento de Obras Públicas, y considerando que de las observaciones hechas por la referida oficina á favor de la adopción de dicha variante, se evitan los peligros que ofrece el viaducto rectilíneo proyectado y se acorta la distancia total de la línea en cuatro kilómetros (4 kilómetros.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos Nos. 66 y 67 presentados por el Directorio Local del Ferro-Carril Transandino de Buenes Aires á Valparaiso, para la construcción de la línea entre los kilómeros 111^{259} 120^{709} y el correspondiente á la variante del Rio Blanco; debiendo devolverse los planos Nos. 57 y 58 por no tener ya objeto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Obras Públicas, á sus efectos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto autorizando á la Comisión nombrada el 31 de Agosto del año pasado, para arrendar terrenos del Puerto, y las propiedades que no sean ocupadas por la Nación.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que existen varias propiedades de la Nación que no son adecuadas para el establecimiento de oficinas, ni pueden ser destinadas directamente á ningun otro servicio nacional; pero que se encuentran en condiciones de ser ventajosamente arrendadas á particulares;

Que habiendo sido suspendida por ahora la venta en remate de los terrenos del puerto, autorizada por la ley que ordenó la construcción del mismo, es conveniente que ellos no permanezcan improductivos, mucho más si se tiene en cuenta que se han presentado y siguen presentándose numerosas solicitudes para tomarlos en locación;

Que en vista de los distintos usos á que esas propiedades pueden aplicarse y de la diversa importancia que tienen, en virtud de sus condiciones y situación, no es posible dictar reglas generales que sirvan de base para el arrendamiento, siendo mas conveniente establecer en cada caso las cláusulas á que deben sujetarse los contratos respectivo,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión nombrada por decreto de 31 de Agosto del año pasado, para que arriende los terrenos del puerto y las demás propiedades de la Nación que no sean ocupadas por ella, estableciendo en cada caso, el precio, término y condiciones del arrendamiento, y sometiendo los respectivos contratos á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2°·Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para abonar 50 $ mensuales al Tesorero

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Visto lo solicitado, y considerando que el Tesorero del Departamento Nacional de Higiene, és á la vez el encargado de efectuar los pagos al personal del Lazareto de Martin Garcia y Lazareto y Hospitales Flotantes, á cuyo fin le es indispensable trasladarse personalmente á aquellos puntos, lo que es indudable que le origina gastos y otros imprevistos que no es equitativo los satisfaga con sus haberes,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Queda autorizado el Departamento Nacional de Higiene para que con fondos sobrantes abone al Tesorero, ciucuenta pesos ($ 50) mensuales á contar del 1° de Enero del corriente año, con destino á los gastos arriba espresados.

Art. 2° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados en el Departamento de Obras Públicas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Visto lo espuesto por el Departamento de Obras Públicas en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 2ª clase en el Departamento de Obras

Públicas, en reemplazo de Don Cárlos Wiksman, que renunció, al Agrimensor Don Oreste Vulpiani; Agrimensor, al Dibujante de 1ª Don Juan Dorquier; y en lugar de éste, al Escribiente Archivero Don Santos M. Brian; en reemplazo de Brian, al Escribiente de Secretaria Don Rómulo Naon; y para llenar la vacante dejada por promoción de éste último, á Don Francisco Panelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo asignando al Interventor de la Provincia de Mendoza y sus Secretarios, una remuneración de 8000 $ m|n.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Habiéndose terminado la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, y debiendo fijarse la retribución que corresponde al personal de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Interventor Don Francisco Uriburu, la suma de ($ 4,000) cuatro mil pesos; á los Secretarios Don Mariano de Vedia ($ 2,000) dos mil pesos; y ($ 2,000) dos mil pesos, al Señor Julio Botet.

Art. 2º Páse al Ministerio de Hacienda para que disponga se entreguen los ($ 8,000) ocho mil pesos á que se refiere el anterior artículo, al Habilitado del Ministerio del Interior para que efecúe el pago correspondiente.

Impútese al presente Acuerdo.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PLLEGRINI.—José V. Zapata.—
Juan Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo aceptando la propuesta presentada por el Escultor Don Emilio Castillon para ejecutar el busto en mármol, del Dr. Nicolás Avellaneda.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Vista la propuesta presentada por el escultor Don Emilio Castillon, para la ejecución del busto del ex-Presidente Don Nicolás Avellaneda, que falta para completar la série de los Presidentes extintos colocada en el Salon de recepción del Palacio del Gobierno Nacional, y considerando que es un deber del Gobierno perpetuar la memoria de aquellos ciudadanos que han desempeñado la primera magistratura de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del Escultor Don Emilio Castillon; quién se compromete á ejecutar en mármol de Carrara, el busto del ex-Presidente Dr. Don Nicolás Avellaneda, de igual tamaño y dimensiones que los existentes en la casa de Gobierno, por la suma de ($ 2,000) dos mil pesos, que se le abonarán una vez que se reciba de dicho trabajo á su satisfacción, la Comisión que al efecto se designará por el Ministerio del Interior.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—Estanislao S. Zeballos.

Decreto nombrando Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de San Luis, exonerando al de 3ª clase de la Dirección General, y aprobando otros nombramientos hechos por esta Repartición.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Telegrafista de 4ª clase en la Oficina en San Luis (item 16 part. 59), á D. Quintin Quiroga, con antigüedad del 17 del actual.

Art. 2º Queda separado de su puesto á contar del 17 del corriente, el Telegrafista de 3ª clase de la Oficina Central (item 1 part. 87), D. Enrique C. Gatti.

Art. 3º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 3017, B, de fecha 17 del actual.

Art. 4º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Jefe de Policía y Comisarios en la Gobernación del Neuquen

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía del Neuquen á D. José Manzano, Comisario de la Capital á D. Saturnino Gorordo, del 2º Departamento á D. Diógenes Torres, del 3º á D. Jacinto Rosso, y del 4º á D. Cleofe Altamiranda, con antigüedad del 17 de Enero ppdo., en reemplazo de los Sres. Manuel J. Olascoaga (hijo), Florentino Vivaceta, Dario Contreras y D. José Maria Casamora, que quedan separados de sus respectivos puestos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Médico en la Gobernación del Chubut.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico en la Gobernación del Chubut, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., al antiguo Cirujano del Ejército Don Hércules Mussachio, que desde esa fecha presta sus servicios como tal.

Art. 2º Comuníquese, públiquese, é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Oficial Principal del Departamento de Policía de la Capital, Don Eliseo H. Palacios

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Oficial Principal del Departamento de Policía de la Capital, Don Eliseo H. Palacios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Guardian del Sepulcro del General San Martin.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

De acuerdo con lo espuesto en la presente nota, por la Dirección del Museo Histórico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guardian del Sepulcro del General San Martin, con antigüedad del 1° del corriente año, al Sargento Don Antonio Emilio, con la asignación mensual de sesenta pesos m|n, que se imputará á eventuales de este Ministerio, y autorízase á la Dirección del Museo Historico para entregar al mismo, los útiles que le sean necesarios para la limpieza y conservación del Sepulcro.

Art 2° Diríjase nota al Ministerio de la Guerra en el sentido espresado en la presente.

Art. 3° Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á la Sección de Contabilidad.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución autorizando al Departamento de Obras Públicas, para que proceda al arreglo de la documentación relativa á la rendición de cuentas y demás antecedentes relacionados con las Obras de Salubridad de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Siendo necesario que el Departamento de Obras Públicas practique á la mayor brevedad la rendición de cuentas para el manejo de los fondos que se le han confiado durante el tiempo que ha tenido á su cargo las Obras de Salubridad, y teniendo en cuenta que el personal de que dispone no puede ser ocupado con otros fines que los que desempeña en las horas ordinarias de Oficina,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento de Obras Públicas, habilitando horas estraordinarias, proceda al arreglo de la documentación relativa á la rendición de cuentas y demás antecedentes relacionados con las Obras de Salubridad, por el tiempo que le fueron estas confiadas; debiendo en este caso ajustarse á los gastos estrictamente indispensables, y acordando á los empleados que para tal fin ocupe, el sobresueldo que fija la ley orgánica del Departamento.

Comuníquese y vuelva á dicha repartición á sus efectos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. José Ceppi, sobre venta de una superficie de terreno en el Departamento Union (Provincia de Córdoba).

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el nuevo contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con D. José Ceppi, por el cual se le vende una superficie de cinco mil setecientas cuarenta y siete hectáreas, 82 áreas, 28 centiáreas con 48 centésimos de tierra, en el Departamento Unión (Provincia de Córdoba), al precio de 15 $ 43 centavos m/n. la hectárea.

Art. 2º Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Noviembre ppdo. aprobando el contrato anterior.

Art. 3º Repóngase los sellos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribania de Gobierno para su escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto ordenando se estienda título de propiedad á favor del Coronel Rodolfo S. Kratzentein, por un lote de terreno en la Colonia General Roca

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Atento lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, y la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Escritúrase á favor del Coronel D. Rodolfo S. Kratzenstein, el lote rural Nº 232 de la Colonia «General Roca».

Art. 2º Acuérdase al Coronel Kratzenstein, el derecho de comprar por el precio y condiciones establecidas en la ley de la materia, el sobrante de tierra que existe entre el rio y el mencionado lote; debiendo quedar libre una zona de cuarenta metros sobre la ribera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos; pase á sus efectos, á la Escribania de Gobierno.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Ayudante en la Sección de Hidráulica del Departamento de Ingenieros

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don U. Biedermann, del empleo de Ayudante de la Sección de Hidráulica del Departamento de Ingenieros; y nómbrase en su reemplazo, á Don Augusto Tatin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto haciendo estensivo á los alumnos del curso de telegrafía del Paraná, los privilegios acordados á los de la Escuela Telegráfica de esta Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Visto lo solicitado y las consideraciones aducidas en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Hácese estensivos á los alumnos del curso de telegrafia de la ciudad del «Paraná», los privilegios acordados á los de la Escuela Telegráfica establecida en esta Capital.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando á la Gobernación del Rio Negro para invertir en sus gastos menores, la partida que se asigna para sueldo del Jefe de Policia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación del Territorio del Rio Negro, para invertir en sus gastos menores, á contar desde el 1° del corriente, la partida que asigna el Presupuesto para sueldo del Jefe de Policía de la

misma; debiendo la Contaduría General liquidar dicha suma en las planillas mensuales de la referida Gobernación.

Art. 2° La Gobernación del Rio Negro rendirá cuenta documentada de la inversión de esa suma en oportunidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto aceptando al Agrimensor D. Felipe Cuenca, para que practique una mensura en el campo que solicita Don Antonio Ferrin.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Atento á lo manifestado por la Oficina Central de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor, D. Felipe Cuenca, propuesto por Don Antonio Ferrin, para que practique la correspondiente mensura del campo que solicita.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Oficina Central de Tierras y Colonias para que espida las instrucciones del caso.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 21 de Marzo:

Auxiliar en la Oficina de Tucuman (item 16 part. 7) en reemplazo de Ricardo Costas, que renunció, á D. Joaquin Arteaga.

Auxiliar en la Oficina de Olavarria (item 21 part. 14) á Don Roque de Fer.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota, N°. 3125, B, de fecha 21 de Marzo.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y páse á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando encargado de la Mesa de Entradas y del Archivo en la Comisión de las Obras del Riachuelo

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Agustin Camelino, del empleo de Encargado de la Mesa de Entradas y el Archivo en la Comisión de las Obras de Riachuelo; y nómbrase en su reemplazo, á D. José S. Pereyra.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Presidente del Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Vistas las causas en que la presente renuncia se funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Guillermo Udaondo, del cargo de Presidente del Departamento Nacional de Higiene, y désele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase Presidente del Departamento Nacional de Higiene, al Dr. José María Ramos Mejia.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Oficial en el Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial en el Departamento Nacional de Higiene (Item 2 part. 2) al ciudadano D. José E. Berraz, en reemplazo de D. Santos Vivot, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando los planos sobre el perfil longitudinal del Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Obras públicas,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apuébase los planos 63 y 64 correspondientes al trazado y perfil longitudinal del Ferro-Cerril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso; pero solamente desde el kilómetro 130 ^{300} al 140 ^{700}; debiendo la Empresa determinar á la brevedad posible, el número, estensión y carácter de las obras de arte que sea necesario ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 del contrato de concesión.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de de Obras Pùblicas, á sus efectos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando como Resolución el dictámen del Procurador General de la Nación, sobre un conflicto del F. C. á la Ensenada.

Exmo. Señor:

La nota del Gerente del F. C. de Buenos Aires á la Ensenada, que la Dirección General de Ferro-Carriles Nacionales elevó á la consideración de V. E., solo puede haberse producido por un desconocimiento absoluto de la Constitucion y leyes del país, en que el Sr. Gerente desempeña sus funciones de administrador de aquella línea. Conviene ante todo abrir entonces, el texto de aquellas leyes fundamentales, ante cuyo régimen desaparece el supuesto conflicto invocado.

El art. 31 de la Constitución Nacional, declara que «esta Constitución, las «leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten, y los tratados con las

«Potencias Estranjeras, son la Suprema Ley de la Nación» y agrega: «las «autoridades de cada Provincia están obligadas á conformarse á ella, no «obstante cualquiera disposición en contrario, que contengan las leyes ó «Constituciones Provinciales.»

En ejercicio de su alta atribución constitucional, el H. C. dictó desde su primera época, leyes sobre ferro-carriles, leyes de una importancia capital, pués su tendencia era garantir la seguridad de la vida é intereses de todos los habitantes de la República.

La ley de Ferro-Carriles de 18 de Setiembre de 1872, ya prescribia que todos los Ferro-carriles existentes, ó que en adelante se construyan en la República, están sujetos á la inmediata inspección y vigilancia de las autoridades de la Nación, y «sus empresas, administraciones ó direcciones, al «cumplimiento de la espresada ley y las que en lo sucesivo sancione el «Congreso.»

No ha podido, pués, ser una sorpresa para el Gerente del Ferro-Carril á la Ensenada, una inspección sancionada y vigente por espacio de cerca de veinte años. Pero es tal vez el largo período de tiempo trascurrido, pudo inducir á creerla desusada; la Ley general de Ferro-carriles Nacionales, de 24 de Noviembre de 1891, vino á restituir á sus disposiciones, su primitivo vigor.

El inciso 3° del art. 2° de esa ley, incluye entre los Ferro-carriles Nacionales sujetos á su régimen «los que liguen la capital ó un territorio federal, con una ó mas Provincias ó territorios».

No es necesario entrar á detallar las prescripciones de esa ley, que somete á su régimen segun el art. 1° la construcción y esplotación de todos los Ferro-carriles de la República. Basta al objeto, recordar las atribuciones que el título 4° confiere á la Dirección General para velar por el servicio, corregir sus defectos, imponer las penas, espedir las instrucciones á los inspectores, y requerir de las Empresas cuantos datos sean necesarios para habilitarla á desempeñar sus funciones y cumplir los fines de su institución.

En cumplimiento y ejecución de esta ley, el decreto de V. E. de 19 de Diciembre de 1891, reunió las inspecciones técnica y administrativa, con las atribuciones detalladas en los artículos 2° y 3°, entre las que menciona espresamente la observancia de las leyes y disposiciones vigentes allí citadas.

El Gerente del Ferro-carril á la Ensenada, teniendo el deber de conocer y acatar estas disposiciones bajo la sanción penal prescrita en el artículo 80 de la Ley General de Ferro-carriles Nacionales, no ha podido legalmente escusar ni eludir su cumplimiento con las invocadas órdenes en contrario, del Departamento de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Pareciendo no obstante el texto esplícito de las disposiciones citadas, que el art. 31 de la Constitución Nacional declara Ley Suprema de la Nación, que el Gerente del Ferro-carril, hubiese procedido sin espontaneidad, y bajo la presión de las órdenes prohibitivas del Departamento de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, opino que V. E. sin imponer por ahora las penas prescritas en el art. 80 contra los directores administradores, infractores de la Ley de Ferro-carriles Nacionales, debería disponer:

1° Se haga saber al Gerente del Ferro-carril á la Ensenada por inter-

medio de la Dirección General de Ferro-Carriles Nacionales, cumpla en el dia lo dispuesto bajo formal apercibimiento.

2º Se comunique la resolución de V. E. al P. E. de la Provincia de Buenos Aires, por medio de Oficio, á los efectos que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1892.

Sabiniano Kier.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

Acéptase como resolución el precedente dictámen del Señor Procurador General de la Nación. Hágase saber por nota al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con trascripción de la vista, y á la Direccion General de Ferro-Carriles para su inmediato cumplimiento; publiquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D, Severo Irazú, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en la Pampa Central.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.

Visto lo espuesto por la Oficina de Tierras y Colonias y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Oficina de Tierras y Colonias con D. Severo Irazú, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de veinte mil hectáreas en la Pampa Central, por término de seis años, al precio de ochenta pesos anuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, páse á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, Don Silverio Saliva.

Departamento de Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, Don Silverio Saliva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI,
José V. Zapata

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con Don Florentino Correa, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en este espediente y de lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

ACUERDA Y DECRETA:

Art 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Florentino Correa; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo, en la línea de Santiago del Estero á la Villa de Loreto y San Pedro, pasando por Allopapuica, Silipica, Sunramao, Robles y Guasayan; mediante la subvención de ($ 145) ciento cuarenta y cinco pesos mjn., por el término de un año, á contar del 1º de Agosto de 1891, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Resolución aprobando el contrato celebrado con Don Federico Cabretti, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado y de lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General

de Correos y Telegrafos y Don Federico Cabretti; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo, en la línea de Humahuaca, Valle Grande, Iruya y Santa Victoria; mediante la subvención mensual de ($ 33) m|n., treinta y tres pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando la ubicación dada por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, de unos terrenos fiscales pertenecientes al General Francisco Leyria

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Resultando hallarse libres las tierras designadas por el General Don Francisco Leyria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación dada por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, á las diez mil hectáreas de tierra fiscal que por la ley Nº 2619, corresponden al General Don Francisco Leyria, hoy á su cesionario Don Cárlos Piazza.

Art. 2º Pase este espediente á la Escribania Mayor de Gobierno para que estienda el respectivo título de propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 24 de Marzo:

Auxiliar en la Oficina de Bahia Blanca (Item 21 prt. 6) en lugar de Juan Banacet, á Don Cárlos E. Dragonetti.

Auxiliar en la Oficina de Rio (Item 11, part. 7) en reemplazo de Isauro Gigena, que queda separado, á Don Diego Carranza,

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la transferencia que hace D. Fortunato Cichero á D. Nicolás Mihanovich, de una concesión de tierras en el Territorio de Formosa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atento lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace D. Fortunato Cichero á favor de D. Nicolás Mihanovich, de la concesión de tierras que se le acordó para colonizar en el Territorio de Formosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Escribania de Gobierno, para la respectiva escrituración, prévia reposición de sellos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Federico Bracamonte

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y habiendo justificado el recurrente ser ciudadano argentino, tener prestados servicios en el Ejército, Aduana y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 4º de la Ley General de Jubilacisnes, hace un total de treinta y un año, y hallarse en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar prestándolos; en virtud de la dispnesto en el art. 2º inciso 2º y 1ª parte del art 3º de la ley citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro, al cabo 1º del Departamento de Policía de la Capital, D. Federico Bracamonte; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley Nº. 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto librando al servicio pùblico el Dique N° 3 del Puerto de la Capital y el almacen de depósito del Dique N° 1.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Vista la solicitud presentada por los construcctores de las Obras del Puerto de la Capital, en la que manifiestan estar listos para ser librados al servicio público el Dique N° 3, y el Almacen de depósito construido en el muelle Sud del Dique N° 1; oído el Departamento de Ingenieros y considerando, que, mientras no se construyan los almacenes fiscales del mencionado Dique, es necesario habiiitar otros, donde se depositen las mercaderías por allí introducidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Quedan librados al servicio público el dique N° 3 del Puerto de la Capital y el Almacen de depósito construido en el muelle Sud del Dique N° 1°.

Art. 2° De acuerdo con lo aconsejado por el Departrmento de Ingenieros, los constructores del Puerto ejecutarán las siguientes obras:

1° Adoquinado de los 300 metros longitudinales que ocupaban en el muelle oriental del dique N° 2.

2° Macadam en el muelle oriental del dique N° 3, en la estensión aconsejada por el Departamento de Ingenieros.

3° Calle de acceso que, ligue la cabecera Norte del dique N° 3, con la estremidad Este de la Calle Rivadavia.

Art. 3° Una vez que se hayan terminado los terraplenes del muelle occidental del dique N° 3 y colocados los pescantes hidráulicos y vias férreas correspondientes (decreto de fecha 25 de Junio 1891) el Ministerio de Hacienda dictará las medidas que crea convenientes para habilitar los depósitos en que han de recibirse las mercaderías que se descarguen por el mencionado dique.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la propuesta presentada por D. Francisco Seeber, sobre arrendamiento de la casa calle Viamonte Números 430 al 440.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Vista la presente propuesta, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo. se dispuso anexar á la Oficina Central de Tierras y Colonias, las de Agricultura é Inmigración;

habiendo conveniencia por consiguiente, en que estas Reparticiones refundidas en una sola funcionen en un mismo local;

Que segun resulta del informe de la Comisión especial nombrada para inspeccionar el edificio de cuyo arrendamiento se trata, pueden instalarse en él las mencionadas Oficinas, así como la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, con mayores comodidades que las que ofrecen las casas alquiladas actualmente para todas estas Reparticiones;

Que si bien el Gobierno no está dispuesto á aceptar el precio de tres mil pesos mensuales que pide por el alquiler de la casa, cree equitativo el de dos mil cincuenta pesos que acepta el proponente, y que es lo que actualmente se gasta en el arrendamiento de los locales ocupados por las Oficinas de que se trata.

Por lo espuesto, y mientras el P. E. remite al H. Congreso la propuesta que el recurrente le tiene presentada ofreciéndole dicho edificio en venta;

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por D. Francisco Seeber; quién ofrece al P. E. en arrendamiento, el edificio situado en la calle General Viamonte números del 430 al 440; quedando reducido el importe del alquiler mensual á la suma de ($ 2050 m|n.) dos mil cincuenta pesos moneda nacional, que se abonará con el importe de los que se pagan por el arrendamiento de los locales que desocupan las Oficinas referidas.

Art. 2° La Oficina Central de Tierras y Colonias, asi como las de Agricultura é Inmigración y Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, dispondrán lo conveniente para trasladar sus oficinas al edificio arrendado, antes del 30 del mes próximo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á la Escribanía Mayor de Gobierno.

PELLEGRINI.—José V. Zpata.—Estanislao Zeballos.—Juan Balestra.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 23 de Marzo, Auxiliar en la Oficina del Paraná (I. 12 p. 7) en lugar de Antonio Landó, que queda separado, á Don Vincente del Castillo.

Auxiliar en la Oficina de «Villa Maria» (I. 6 p. 42) á Don José Segundo Gauna.

Auxiliar en la Oficina de «Córdoba» (I. 6 p. 9) en lugar del anterior, á Don Mauricio Herra-Vega.

Auxiliar en la Oficina de «Jujui» (I. 17 p. 5) con antigüedad al 22 de ebrero ppdo., á Don Benjamin Tigerina.
Auxiliar en la Oficina «Central» (I. 1 p. 89) en reemplazo de Luis Ma- Diaz Velez, que queda separado, á Don Cipriano Mallada.
Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con antigüedad consignada en la presente nota N° 3240, B, de fecha 23 de arzo.
Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y se para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos

partamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 1° de Abril próximo:
Jefe de la Oficiua de Correos de «9 de Julio» (Item 3 part. 40) en lugar de ancisco Garcia que renunció, á D. Pasnuncio César.
Oficial 1° en la Oficina de Espedición al Interior (Item 1 part. 101) en mplazo del anterior, á D. Juan Caruzo.
Clasificador en la misma (Item 1 part. 102) en sustitución del anterior, D. Armando Casal.
Auxiliar en la Oficina de Espedición al Interior (Item 1 part. 103) en vez anterior, á D. Felipe Ordoñez.
Art. 2° Apruébase igualmente el nombramiento de Estafetero (Item 1 rt. 57) en reemplazo de Felipe Ordoñez, á D. Antonio Gonzalez.
Art. 3° Publiquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y se á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

uerdo aceptando la propuesta presentada por el Coronel Ignacio Fotheringhan, sobre venta de una casa en Formosa.

artamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto este espediente, y

CONSIDERANDO:

Que es de indispensable necesidad que la Gobernación de Formosa

posea un edificio propio y adecuado para el funcionamiento de sus oficinas, y resultando de los informes producidos que el que se ofrece en venta por el General Fotheringhan, es apropiado al objeto.

Que no obstante haberse elevado la tasación de dicho edificio hasta la cantidad de treinta mil quinientos diez y siete pesos, el proponente en su solicitud de fojas 1ª y vuelta, manifiesta estar dispuesto á aceptar el precio de veinte mil pesos, y que á este precio, su adquisición por el Estado, importa una positiva economía, pues se suprime la erogación permanente que representaba el pago de alquileres,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de venta presentada por el General Ignacio Fotheringhan, de la casa de su propiedad situada en Formosa, por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, en la que continuarán funcionando las oficinas de la Gobernación de ese territorio.

Art. 2º La imputación de este gasto se efectuará á la ley Nº 817 de 19 de Octubre de 1876, artículo 106.

Art. 3º Insértese en el Registro Nacional, comuníquese, pase á la Escribanía General de Gobierno para que en vista de los títulos que acrediten la referida propiedad, estienda la escritura respectiva, y fecho, archívese.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—
Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto aprobando una mensura practicada por D. Juan J. Alsina, de unos terrenos que posée D. Francisco Tan, en el Neuquen

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Juan I. Alsina, de la concesión de tierras para colonizar en el Neuquen perteneciente á D. Francisco Tan; entendiéndose que si de mensuras posteriores resultase menor estensión, el Gobirno no quedará obligado á la integración del área, y que si resultase un excedente, éste será considerado como de propiedad fiscal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, para su archivo.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución aprobando una medida adoptada por la Comisión de las Obras de Salubridad

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto lo manifestado por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, en la nota que antecede, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la referida Comisión, para abonar á los cobradores de la misma, el 50 % de las multas que se perciban como consecuencia de las denuncias que hicieran de los servicios de aguas corrientes y cloacas que no se encuentran en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, publíquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en la Dirección General de Correos y Telégrafos y aprobando otros nombramientos hechos por la misma.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 22 de Marzo:

Telegrafista de 4ª clase (Item 1 part. 88) en reemplazo de N. Baliz, que queda separado, á Don Juan C. Measa.

Telegrafista de 3ª clase (Item 1 part. 87) en sustitución de Enrique C. Gatti, á Don José A. Balestracci, con antigüedad al 17 de Marzo.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 3161, B, de fecha 22 de Marzo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Jorge Newbery, sobre esplotación de bosques en el Territorio del Neuquen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Jorge Newbery, por el cual se le permite esplotar bosques en el Territorio del Neuquen, una área de cinco leguas kilométricas y por un periodo de cinco años.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania de Gobierno para su escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el plano de obras que se efectuarán en la Estación Martinez «Ferro-Carril Central Argentino».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por el representante del Ferro-Carril Argentino, y de acuerdo con el informe respectivo del Departamento de Obras Públicas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano adjunto, presentado por el representante de la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino y relativo á las Obras que deben ejecutarse en la «Estación Martinez» de dicha línea, dentro del plazo de tres meses á contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, Don Exequiel D. Almeida; y nómbrase en su reemplazo, á Don Augusto F. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Existiendo una vacante de Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital, á D. Casimiro Villarino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Escribiente en el Ministerio del Interior

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Estando vacante el puesto de Escribiente en el Ministerio del Interior, por renuncia de D. Isidoro Lacoste,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en el Ministerio del Interior á D. Vicente Moneta, en reemplazo de D. Isidoro Lacoste, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto exonerando al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Calixto I. del Cerro

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atenta la nota pasada por el Jefe de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Calixto I. del Cerro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto lo espuesto en esta nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, á Don Pedro Rivero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Armand Collinet.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Armand Collinet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

MES DE MARZO

Decreto aceptando la renuncia del Cónsul en Rotterdam, D. Teodoro Schröder.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires. Marzo 2 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por Don Teodoro Schröder, del cargo de Cónsul en Rotterdam.

Art. 2° Comuníquese, tómese razon y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto promoviendo al empleo de Cónsul, al Vice-Cónsul de Christiania, Don Pedro Tho Duborgh.

Departamento de Relaciones Esteriores

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

Habiendo fallecido Don Pedro Tho Duborgh, que desempeñaba las funciones de Cónsul en Christiania,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al puesto de Cónsul en Christianía, al actual Vice-Cónsul en dicha ciudad, D. Pedro Tho Duborgh.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la renuncia del Encargado de la correspondencia del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Depart amento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Nestor Narvarte, del empleo de Encargado de la correspondencia del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto exonerando al Cónsul del Carril y al Vice-Cónsul de Rivadeo, y anexando el Consulado de Pontevedra al de Marin

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

En vista de lo manifestado por el Señor Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal, con fecha 6 de Febrero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á Don Manuel Canabal, del puesto de Cónsul en el Carril, y á Don Laureano Noceda, del cargo de Vice-Cónsul en Rivadeo.

Art. 2° Queda suprimido el Consulado en Pontevedra, anexándose al Vice-Consulado en Marin.

Art. 3° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto exonerando á los Vice-Cónsules de Graciosa (Islas Azores) y Santiago (Isla del Cabo Verde).

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

Visto lo manifestado por el Sr. Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal, con fecha 6 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Vice-Cónsul en Graciosa (Islas Azores) y Santiago (Isla de Cabo Verde) á los Sres. Cirilo Victor de Silva y Leão Vieira de Vasconcellas.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Cónsul en Cardiff, al Sr. Ignacio C. Belvis

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Habiendo fallecido el Cónsul de la República en Cardiff, D. Juan Franks,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Cardiff, al ciudadano D. Ignacio C. Belvis, que desempeña iguales funciones en Vigo.

Art. 2º Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Cónsul en Vigo al Sr. Enrique Lagos

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Vigo al ciudadano D. Enrique Lagos, en reemplazo del ciudadano D. Ignacio C. Belvis, que ha sido designado para ocupar el Consulado en Cardiff.

Art. 2º Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando al Sr. Antonio del Viso, Delegado del Gobierno á la quinta Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que tendrá lugar en Roma

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Vista la invitación dirigida por el Comité Central de la Cruz Roja Italiana, á los Gobiernos de las Potencias signatarias de la Convención de Ginebra, para que envien Delegados á la quinta Confederación Internacional de la Cruz Roja, que se inaugurará en Roma el 21 de Abril próximo.

Teniendo en cuenta la precedente nota en la cual el Sr. Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, al trasmitir aquella invitación, manifiesta que su Gobierno veria complacido que la República Argentina tomara parte en dicha Asamblea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor Secretario de la Legación Argentina en Italia, D. Antonio del Viso, Delegado del Gobierno á la quinta Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que se inaugurará en Roma el 21 de Abril próximo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Acuerdo autorizando al Ministerio de Relaciones Esteriores para invertir 2,500 $ en la construcción de una caja de fierro.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad proveer al Ministerio de Relaciones Esteriores de un mueble de fierro construido á prueba de fuego, con todas las seguridades, capacidad y salidez requiridas, para guardar los valiosos documentos y títulos referentes á los límites de la República, preservándolos contra las eventualidades de un incendio, extravio ó desaparición por cualquier otro accidente, y visto el presupuesto presentado por el Señor D. Felipe Schwarz, constructor de máquinas y cajas de fierro, quien ofrece hacer el mueble de que se trata en las condiciones espresadas, por la cantidad de *dos mil quinientos* pesos moneda nacional de curso legal,

El Presidente de la Repùblica, en Consejo General de Ministros—

ACUERDA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Relaciones Esteriores para que mande construir bajo su vigilancia y dirección, una caja tesoro de fierro de dos metros veinte centímetros de alto, un metro noventa centíme-

tros de ancho y sesenta centímetros de fondo, seguro contra incendio y provista de cuatro cerraduras del sistema Chubb, con doble juego dellaves, por la cantidad de dos mil quinientos pesos m|n. (2,500) curso legal, que se pagarán de eventuales del espresado Departamento.

Art. 2° Comuníquese, hágase saber y repónganse los sellos.

PELLEGRINI.—ESTANISLAO S. ZEBALLOS.—JOSÉ V. ZAPATA.—V. F. LÓPEZ.—JUAN BALESTRA.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Cónsul en Orleans.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

En vista de lo que espone el Señor Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, en su nota número 17, fecha 18 de Febrero último,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Queda sin efecto el nombramiento de D. F. Pierron de la Montluel, de Cónsul en Orleans.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto reponiendo en sus cargos á los Vice-Cónsules de Nueva Palmira y Fray Bentos

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Vista la precedente solicitud de los ciudadanos argentinos residentes en Nueva Palmira, pidiendo se reponga á D. F. A. Berardo en el cargo de Vice-Cónsul de la República en dicha localidad, de cuyas funciones fué relevado en mérito de informes del Consulado General en Montevideo, trasmitidos por la Legación respectiva, en respuesta á la circular de 10 de Diciembre último, sobre organización del servicio consular;

Teniendo en cuenta los nuevos informes de dicho Consulado General, los que ha comunicado la misma Legación, en los cuales manifiesta que puede darse por compurgada, con la suspensión sufrida, el descuido de ciertos deberes por parte de los ciudadanos D. F. A. Berardo y D. Eustaquio L. Gutierrez, en el desempeño de sus funciones de Vice-Cónsules en Nueva Palmira y Fray Bentos, respectivamente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Quedan repuestos en sus cargos de Vice-Cónsules en Nueva Palmira y Fray Bentos, los ciudadanos, D. F. A. Berardo y D. Eustaquio L. Gutierrez.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Resolución disponiendo que los Cónsules Generales, Cónsules y Vice-Cónsules, no cobren emolumento alguno por la visación de los conocimientos de carga con destino al Gobierno Nacional

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Estando dispuesto por las Ordenanzas de Aduana que los efectos introducidos al país con destino al Gobierno Nacional ú Oficinas del Estado son libres de derechos, y considerando que la visación Consular de los conocimientos respectivos es un impuesto que no debe pesar sobre el remitente, máxime cuando muchas veces esos efectos son donaciones ú obsequios de libros que los Gobiernos amigos envian al Argentino,

El Presidente de la Repùblica, en uso de la facultad acordada por el artículo 8° del Arancel Consular vigente—

RESUELVE:

1° Los Cónsules Generales, Cónsules y Vice-Cónsules Argentinos, no cobrarán emolumento alguno por la visación de los conocimientos de carga, en que conste que los efectos embarcados salen con destino al Gobierno Nacional ó á las Oficinas del Estado, en cuyo caso no harán uso de las estampillas, poniendo constancia de ser gratuita la visación.

2° Comuníquese para su cumplimiento, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Secretario en la Legación de los Estados Unidos del Brasil.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

Habiendo renunciado Don Arturo de Leon, al empleo de Secretario de la Legación en los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Legación en los Estados Unidos del Brasil, al ex-segundo Secretario de la Legación en España Don Gabriel, Martinez Campos, en reemplazo de Don Arturo de Leon.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Agregado á la Secretaría del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

CONSIDERANDO:

1º Que los sueldos de ochenta pesos asignados por la Ley General de Presupuesto para los empleados generales del Ministerio, son insuficientes para incorporar al servicio del mismo, empleados de responsabilidad y suficiente preparación literaria y científica.

2º Que la esperiencia ha demostrado que con tales sueldos solamente vienen al Ministerio jóvenes cuya inesperiencia y falta de preparación impide confiarles los asuntos graves, acumulándose así el trabajo mayor y mas sério en las personas del Ministerio, del Sub-Secretario, Oficial Mayor y muy pocos empleados.

3º Que hay conveniencia evidente, pués, en reunir varios sueldos en uno, para agregar á la Secretaría empleados idóneos.

4º Que hay dos vacantes de ochenta pesos, una de cien y otra de ciento veinte y cinco, cuyos sueldos pueden aplicarse á dichos empleados necesarios, mientras no sea reformada la Ley General de Presupuesto en esta parte.

5º Que consultado el Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, éste ha manifestado la conformidad de aquella repartición, pues, ni se gasta mas de lo votado por el H. Congreso Nacional, ní se destina esas partidas á objetos diferentes de los señalados por la Ley,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Nónbrase agregado á la Secretaría del Ministerio de Relaciones Esteriores, al ciudadano Don Cárlos Gutierrez, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos.

Art. 2º Este sueldo se imputará al Inciso 1º Item 1 del Presupuesto de Relaciones Esteriores, partidas de los empleados vacantes.

Art. 2º Comuníquese etc.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto disponiendo el modo y forma con que el Gobierno Argentino se asociará á las fiestas que tendrán lugar en España é Italia, en conmemoración del descubrimiento de América.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que el Gobierno de España ha invitado á la Repùblica Argentina por intermedio de la Legación acreditada en Buenos Aires, á asociarse á las fiestas científicas que tendrán lugar en Madrid, con motivo del IV centenario del descubridor de América.

2° Que con este motivo el P. E. aceptó la invitación por decreto de 13 de Agosto de 1888, nombrando por decreto de 5 de Octubre de 1891, una Comisión Especial para que proyectára y dirigiera la concurrencia argentina á la Esposición retrospectiva Americana que se inaugurará en Madrid en el corriente año, cuya Comisión manifiesta en nota de 3 del corriente, que dadas las dificultades del trasporte de objetos científicos de dificil conservación, y la escases de recursos del Erario público, conviene reducir su acción á exhibir un album que contenga el dibujo de los objetos arqueológicos mas interesantes de las colecciones de nuestros Museos públicos y particulares.

3° Que el Señor Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia, ha presentado al Gobierno, al Delegado del Comité de la Esposición Italo-Americana que se abrirá en Génova el 1° de Junio del corriente año, en conmemoración del IV centenario colombiano, delegado que viene encargado de promover la concurrencia de la República Argentina, con cuyo motivo el Señor Ministro de Italia ha significado el interés especial de su Gobierno por la participación de la República en aquel acto.

4° Que el carácter industrial de la Esposición de Génova permite la concurrencia de productos naturales y manufacturados de la República, con cuyo motivo se ha constituido en Buenos Aires una Junta auxiliar denominada *Comitato Colombiano,* la cual ha dirigido á su vez con fecha 8 del corriente, una invitación especial al Gobierno Argentino.

5° Que si bien las circunstancias especiales de la Administración y la imposibilidad de solicitar oportunamente las autorizaciones legales, impiden al P. E. decretar los gastos estraordinarios que reclamaria la concurrencia eficaz á las fiestas colombianas de Madrid y de Génova, es sin embargo, un deber de cortesia aceptar estas invitaciones de los Gobiernos de España é Italia, y de los Comités organizadores de las fiestas.

6° y último. Que el P. E. puede asociarse á ellas con los recursos ordinarios, y estimular en el Interior la concurrencia de las asociaciones y particulares,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° El viaje de instrucción de guardias marinas que debe realizar en el corriente año la corbeta «La Argentina», se verificará en las costas de España y de Italia.

Art. 2º El dia 12 de Octubre «La Argentina» se hallará en el pnerto de Palos, punto de partida de la espedición descubridora de Colon, y saludará el pabellon de España en la forma de ordenanza. El Comandante y oficiales que designe, pasarán despues á cumplimentar á las autoridades respectivas.

Art. 3º El 30 de Noviembre, dia señalado para la clausura de la Esposición Italo-Colombiana de Génova, «La Argentina» se hallará en dicho puerto, donde saludará el pabellon Italiano, en homenaje á la tierra natal de Colon, y su Comandante y oficialidad asistirán en corporación al acto de la clausura.

Art. 4º Espídanse instrucciones y credenciales á los Ministros de la República Argentina en España é Italia, para que acuerden con los Gobiernos respectivos, la forma y reciprocidad del saludo y de las visitas, y para que se asocien á las fiestas de Madrid y de Génova en la forma oportuna.

Art. 5º El Ministerio de Relaciones Esteriores concurrirá con la suma de 2000 $ del Inciso de eventuales, á costear el Album proyectado por la Comisión Argentina.

Art. 6º Diríjase oficio al Museo de Productos Argentinos, á la Sala 11 de Setiembre, Sociedad Rural Argentina y Club Industrial, estimulando la concurrencia de los productores nacionales á la Esposición de Génova.

Art 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto reconociendo al Dr. D. Joaquin Francisco de Assis Brasil, en el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

En vista de la Carta Credencial que ha presentado el Señor Doctor Don Joaquin Francisco de Assis Brasil, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos del Brasil, cerca del Gobierno Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Doctor Joaquin Francisco de Assis Brasil, en el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos del Brasil, cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto reconociendo al Vizconde de Faría, en el carácter de Cónsul y Encargado de Negocios del Portugal

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.

En vista de la Carta Credencial que ha presentado el Señor Vizconde de Faría, por la cual se le acredita como Cónsul General y Encargado de Negocios de Portugal, cerca del Gobierno Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Vizconde de Faría, como Cónsul General y Encargado de Negocios de Portugal, cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la renuncia del Vice-Cónsul en Valladolid, D. Teodosio Alonso de Resquera.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Teodosio Alonso Resquera, del cargo de Vice-Cónsul en Valladolid.

Art. 2º Comuníquese, tómese razon y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE MARZO

Decreto encomendando á la Aduana de la Capital, el conocimiento del juicio que se seguirá á los tripulantes, dueños ó interesados de los buques apresados en las Costas Sud de la República.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Vistas las notas que preceden, del Ministerio de Guerra y Marina, á las que se acompaña los documentos relativos al apresamiento de varios buques tomados in fraganti delito de violación de la Ley de 9 de Octubre de 1880, que prohibe la estracción de huano ú otros productos naturales, y la pesca de lobos en las costas Sud de la República, y,

CONSIDERANDO:

Que estando asimilado el delito de que son reos los dueños ó interesados y tripulantes de los buques apresados, al de contrabando, y debiendo observarse en su juzgamiento los procedimientos que las Ordenanzas de Aduana prescriben para este delito, es necesario determinar qué Aduana debe conocer en el presente caso, desde que en los puntos donde fueron efectuados los apresamientos no existen Aduanas de la Nación;

Que en la emergencia enunciada, debe entenderse hábil para conocer en el juicio, á la primera Aduana en cuya jurisdicción hayan penetrado los buques después de apresados, y bajo tal concepto incumbe el conocimiento del caso ocurrente á la Aduana de la Capital, por haber sido traídos esos buques directamente á este Puerto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que á los efectos del art. 4° de la Ley de 9 de Octubre de 1880, el conocimiento del juicio que debe seguirse á los tripulantes, dueños ó interesados de los buques apresados, mientras efectuaban

operaciones fraudulentas en las costas Sud, de que instruyen los documentos remitidos por el Ministerio de Guerra y Marina, que se acompañan, corresponde á la Administración de Rentas Nacionales de la Capital.

Art. 2° A los efectos indicados en el artículo anterior, remítanse á la mencionada Administración de Rentas, los documentos y antecedentes que motivan el presente Decreto.

Art. 3° Queda facultada la Administración de Rentas Nacionales de la Capital, para requerir de toda Oficina pública de la Nación, los documentos y antecedentes que puedan ser pertinentes á la prosecución del juicio que se le encomienda.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de billetes de emisión menor

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Apruébase el contrato celebrado por el Presidente del Banco de la Nación Argentina, con la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de billetes de la emisión menor, en los términos de la cópia adjunta.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI—V. F. LÓPEZ.—ESTANISLAO S. ZEBALLOS—MANUEL M. ZORRILLA—N. LEVALLE.

Decreto disponiendo que la Junta de Crédito Público entregue á los accionistas del Banco Nacional, que han cedido sus acciones á la Nación, títulos del Empréstito Interno de 6 °/₀ de renta y 1 °/₀ de amortización.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

Vistas las notas que preceden, de la Junta de Crédito Público, en las que comunica al Poder Ejecutivo que el número total de las acciones del Banco Nacional presentadas á canje, en los términos del artículo 35 de la Ley N° 2841 de 16 de Octubre de 1891, y Decreto de Enero 6 del presente año, asciende á 241,881, y que han sido hechas numerosas presentaciones en igual sentido después de cerrado el plazo, que por esta causa no han sido tomadas en cuenta; pero que crée justificarian una breve prórroga del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que los accionistas que se han acogido á los términos de la Ley recordada, y presentado sus acciones á canje en tiempo hábil, han cesado ipso facto, desde ese mismo dia, en su carácter de tales accionistas, quedando reasumidos en la Nación, segun el art. 35 de la Ley, todos los derechos, privilegios y acciones que les correspondian como accionistas.

Que en vista de las proporciones en que se ha efectuado el canje, que dá por resultado que la Nación es dueña ya de próximamente un 90 °/₀ de todo el capital del Banco, sin contar con las presentaciones pendientes, es de estricto deber del Poder Ejecutivo proveer á la gestión de tan valiosos intereses en la forma que mejor convenga á la buena administración de las bienes del fisco.

Que habiendo caducado el mandato de los vocales de la Comisión Liquidadora designados por los accionistas en los términos del artículo 36 de la Ley, por haber cesado la gran mayoría de sus mandantes en su carácter de accionistas, y existiendo base para una nueva elección, dada la exigüedad relativa de los capitales no acogidos aún al canje, y la preponderancia decisiva de los que han quedado subrogados en la Nación, corresponde la designación de los nuevos vocales al P. E., y, finalmente:

Que siendo la mente de la Ley, en su art. 35, admitir á canje todas las acciones que se presentáren con este objeto, y atenta las proporciones en que se ha efectuado, es equitativo acordar una estensión del término, á fin de comprender á todos aquellos que por circunstancias accidentales no pudieron hacer su presentación en tiempo;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Junta de Crédito Público entregará á los accionistas del Banco Nacional que han cedido sus acciones á la Nación, títulos del Empréstito Interno de 6 °/₀ de renta y 1 °/₀ de amortización, que deberán llevar un timbre especial que diga:—«Empréstito de 1892—Ley N°. 2841», por el 50 °/₀ del valor nominal de dichas acciones, de acuerdo con el art. 35 de la referida Ley 2841.

Estos títulos llevarán cupon de 1° de Abril de 1892.

Art 2° Prorrógase el plazo hasta el 31 del presente mes, para que los accionistas puedan solicitar el canje de sus acciones, por títulos del Empréstito.

Art. 3° Los cuatro vocales de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, nombrados por los ex-accionistas del Banco en la última asamblea de 7 de Noviembre de 1891, cesan en su cargo en la fecha de este Decreto.

Art. 4° Comuníquese á la Junta de Crédito Público Nacional, Comisionado Financiero del Gobierno en Europa, y al Presidente del Banco Nacional.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo ordenando el abono de los haberes devengados por los empleados cesantes en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1892.

Vistas las precedentes planillas de los empleados que han dejado de prestar servicios en la Aduana de la Capital, y teniendo en cuenta que si bien en la Ley de Presupuesto vigente, no figuran esos empleados, no es justo privarles de los haberes devengados hasta la fecha en que se les comunicó que habian quedado cesantes;

Que dado el decrecimiento del movimiento comercial, puede perfectamente atenderse este gasto con la partida que en el Presupuesto vigente figura para atender el servicio de peones de esa Aduana, con mayor razón desde que tal procedimiento se ha seguido en casos análogos, sin observación alguna de parte de la Contaduría General;

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, prévia intervención al Habilitado de la Aduana de la Capital, la cantidad de ($ 5860-30) cinco mil ochocientos sesenta pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, importe de las adjuntas planillas de los empleados cesantes en esa Repartición, correspondientes al mes de Enero y dias de Febrero último.

Impútese al inciso 14, item 21, anexo C, del Presupuesto General vigente.

PELLEGRINI.—VICENTE F. LÓPEZ.—MANUEL M. ZORRILLA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.—N. LEVALLE.

Decreto nombrado Sub-Inspector en la Inspección de materiales para Ferro-Carriles

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Sub-Inspector en la Inspección de materiales para Ferro-Carriles, en reemplazo de Don Emilio Mejanelle, á Don Agustin de Vera.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Inspector y Sub-Inspector de Rentas en la Administración General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Habiendo solicitado la Dirección General de Rentas la provisión del puesto de Inspector de Rentas que desempeñaba el actual Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, D. Manuel Camelino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Rentas en Comisión, al Sub-Inspector D. Vicente Ouviña; y en vez de éste, al Sub-Inspector de Ferro-Carriles D. Emilio Mejanelle.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto autorizando á las Empresas elaboradoras de carnes conservadas, para beneficiar carne de tasajo

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Siendo atendibles las razones en que fundan las Empresas recurrentes su petición precedente, y no existiendo perjuicio para el fisco ni para terceros, en conceder la autorización que solicitan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á las Empresas recurrentes, la autorización que solicitan para beneficiar carne de tasajo, mientras las circunstancias de los mercados europeos no permitan beneficiar con provecho los estractos y conservas de carne que constituyen su esplotación garantida. El beneficio de la carne de tasajo se hará bajo las condiciones generales de esta industria; debiendo las Empresas satisfacer los derechos de Aduana correspondientes sobre dicho tasajo, y todos los productos secundarios de su beneficio.

Art. 2º Declárase suspendida la garantía acordada en virtud de la Ley de 3 de Noviembre de 1888, por el presente año, salvo el caso de que las Empresas beneficiaran el mínimum de estracto ó conserva de carne que marca su contrato.

Sin embargo, esta suspensión no perjudicaría el derecho de la Empresa para optar por la garantía en los años subsiguientes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto encargando al Inspector de Rentas Sr Ouviña, practique una visita de inspección en las Aduanas del Alto Uruguay.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Resultando de lo espuesto por la Dirección General de Rentas, que es indispensable practicar una inspección de las operaciones que se efectúan por las Aduanas del Alto Uruguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase al Inspector de Rentas D. Vicente Ouviña, para practicar una visita de inspección en las Aduanas del Alto Uruguay, con la facultad de trasladar los empleados de una á otra Aduana, como así mismo para suspenderlos en sus funciones si así conviniese al mejor servicio; debiendo comunicarlo á este Ministerio para su aprobación.

Art. 2° Nómbrase á D. Santiago Argerich, en calidad de Oficial de Resguardo Supernumerario, el que acompañará en dicha comisión al Inspector Ouviña.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto concediendo permiso á la Municipalidad del Diamante, para la construcción de un muelle en esa ciudad..

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Vista la solicitud que precede, de la Municipalidad del Diamante, pidiendo se le conceda permiso para construir un muelle en aquella localidad, y considerando que la referida construcción es una sentida necesidad para los habitantes del citado Municipio, así como para el comercio en general;

SE RESUELVE:

Concédese permiso á la Municipalidad del Diamante, para construir un muelle en la referida ciudad, de acuerdo con los planos presentados; sobreentendiéndose que la presente concesión queda sujeta á las obligaciones, limitaciones é indicaciones hechas en los informes de la Dirección General de Rentas de 3 de Noviembre de 1891 pasado, é Inspección General de Obras Hidráulicas de 7 de Enero del presente año, que corren agregados.

El Gobierno se reserva el derecho de hacer levantar las obras cuando lo estimare conveniente, sin que esto importe derecho alguno para el municipio del Diamante.

Antes de dar comienzo á las obras, la Municipalidad recurrente deberá

presentar á la aprobación del Departamento de Obras Públicas, los planos definitivos de las construcciones á efectuarse; debiendo presentarlo por duplicado.

Repóngase los sellos, y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto autorizando al Sr. Domingo E. Diana, para vender papel sellado.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Vista la precedente solicitud del Sr. Domingo E. Diana, corridos los trámites de estilo y siendo una atribución del P. E. hacer concesiones de la naturaleza de la solicitada,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Sr. Domingo E. Diana, la autorización que solicita para establecer una sucursal destinada á la venta de papel sellado.

Art. 2° Las compras de sellos que en ningun caso podrán ser menores de dos mil pesos moneda nacional, deberán hacerse al contado por el recurrente, con un descuento de dos por ciento.

Art. 3° Será obligación del señor Domingo E. Diana, cambiar los sellos inútiles con arreglo á la Ley, los que serán canjeados en la Administración del ramo por otros útiles.

Art. 4° La Sucursal deberá establecerse en un paraje central y que responda á las necesidades del público.

La Dirección General de Rentas tendrá facultad de inspeccionar o mandar inspeccionar la referida Sucursal, cuando así lo juzgáre conveniente; debiendo el señor Diana ponerse de acuerdo con esta Oficina para determinar el local donde debe establecerse el espendio de papel sellado, á los efectos del primer párrafo de este artículo.

Art. 5° El P. E. se reserva el derecho de exigir garantias á su satisfacción que afiancen el exacto cumplimiento del presente Decreto.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, y á sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución concediendo permiso al Sr. G. Kirch, para la construcción de una canaleta en San Martin, Puerto de San Lorenzo.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

Vista la solicitud que precede, y á mérito de los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Art. 1° Concédese al recurrente, D. Guillermo Kirch, el permiso que solicita, en cuanto no perjudique al fisco y otros derechos adquiridos, para establecer una canaleta por toda la estensión del frente de su establecimiento de Depósito y Embarcadero de frutos del país, situado en San Martin, puerto de San Lorenzo, sobre el rio Paraná, jurisdicción de la Receptoria de San Jerónimo, en la Provincia de Santa-Fé, con destino al embarque de frutos del país que no adeuden derechos á su esportación.

Art. 2° Será obligación de la Empresa construir y conservar en buen estado una casilla en la cabecera de la canaleta, con destino á los empleados de Aduana que intervengan en las operaciones que se practiquen.

Art. 3° El recurrente queda obligado á levantar las obras del muelle y vía provisoria, en cualquier momento en que al efecto sea requerido, sin lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4° La presente concesión estará sujeta á las disposiciones vigentes relativas, al pago del impuesto que corresponda.

Art. 5° El recurrente no podrá, en ningun caso, proceder á efectuar operaciones, sin haberse munido préviamente del permiso que corresponda, de la Aduana respectiva.

Art. 6° La Dirección General de Rentas determinará la reglamentación subsidiaria de esta concesión.

Art. 7° A sus efectos y para la reposición de sellos, pase á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto acordando licencia al Administrador de Rentas de Jujuy y nombrando reemplazante

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase licencia hasta nueva disposición, al Sr. Administrador de Rentas Nacionales de Jujuy, y nómbrase en comisión para reemplazarle por el tiempo de su ausencia, al Sr. Juan Bustamante (hijo).

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LOPEZ.

Decreto nombrando empleados en la Contaduría General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de Libros de la Contaduría General, D. Francisco Saavedra; y nómbrase para reemplazarle, al Escribiente 1° de la misma, D. Ulrico Raybaud; en vez de éste, al Escribiente 2° D. Cárlos Péndola; y para sustituirle, al ciudadano D. Estanislao Tello.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Escribiente en la Aduana del Uruguay

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

Estando vacante el puesto de Escribiente en la Aduana del Uruguay por separación de Don Ignacio Echazarreta que lo desempeñaba,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante al ex-empleado de la Aduana del Rosario Don Lindor Ordoñez.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Administrador de Rentas en Santo Tomé, y exonerando al Oficial de la mesa de Registro.

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

Resultando del sumario instruido con motivo de los contrabandos efectuados por la Aduana de Santo Tomé, que ellos han sido llevados á cabo debido á la negligencia ó complicidad de los empleados que forman parte de dicha Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Quedan separados de sus puestos: el Administrador de Rentas de Santo Tomé, D. Ernesto Vera, y el Oficial de la Mesa de Registros, D. do Roschetti; sin perjuicio de responder á las acciones que se establezcan con este motivo.

Art. 2º Nómbrase Administrador de Rentas en Santo Tomé, á D. Santiago Argerich.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto nombrando Escribiente 1° en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 1° de la Aduana de la Capital, D. Julian Gonzalez Aguilar; y nómbrase para reemplazarle, al empleado cesante por razones de economia, Don Benito Parejas.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto nombrando Inspector en la Administración de Impuestos Internos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nóm rase Inspector en la Administracción de Impuestos Internos, á D. Guillermo Zapiola.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto disponiendo que la Caja de Conversión se haga cargo de todo lo concerniente á emisión menor de billetes

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 2741, de 7 de Octubre de 1890, y en vista de los informes que preceden, del señor Procurador del Tesoro y Caja de Conversión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Desde la fecha, queda á cargo esclusivo de la Caja de Conversión, todo

lo concerniente á la emisión menor que actual mente está á cargo del Banco de la Nación Argentina; debiendo este Establecimiento hacer la entrega al Directorio de la Caja de Conversión, con las formalidades de la Ley de los contratos en vigencia para la impresión de los billetes, las facturas de los billetes recibidos y los billetes que tenga en sus cajas, habilitados ó sin habilitar.

La Caja de Conversión correrá con todo lo relativo á la impresión y habilitación de la emisión menor, respetando los contratos existentes.

El Banco de la Nación Argentina pondrá á disposición de la Caja de Conversión los elementos que tenga, pertenecientes á la emisión menor.

El Banco abonará á la cuenta de Tesorería, el seis por ciento (6 %) á la circulación, de conformidad con el convenio celebrado con el Banco Nacional, en virtud de la Ley N°. 1334, de 4 de Octubre de 1883.

Del tres por ciento (3 %) que el Tesoro paga al Banco, en cumplimiento del art. 3° de la citada Ley N°. 1334, pondrá éste á disposición de la Caja de Conversión las sumas necesarias para el pago de los gastos de impresión y habilitación de los billetes.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto encargando al Inspector de Rentas Sr. Yañez, practique una visita de inspección en las Aduanas del Alto Paraná.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1892.

Teniendo concimiento este Ministerio que por las Aduanas del Alto Paraná se realizan contrabandos con mucha frecuencia, afectando de una manera ostensible la renta fiscal, y siendo indispensable practicar una visita de inspección á fin de constatar la veracidad de las denuncias, castigándose severamente á los que hayan intervenido en esta clase de delitos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Inspector de Rentas Don Electo Yañez, para que practique una visita de inspección en las Aduanas del Alto Paraná, con la facultad de trasladar los empleados de una á otra Aduana, como así mismo para suspenderlos en sus funciones si así conviniese al mejor servicio; debiendo comunicarlo á este Ministerio para su aprobación.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto exonerando al Vista Contador de la Receptoría de Javí

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Vista Contador de la Receptoría de Rentas de Javí, D. Francisco Silva.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ

Decreto nombrando Tesorero en la Aduana de Salta

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Constando á este Ministerio que el Tesorero de la Aduana de Salta D. Nevando Zoraire, no acepta el puesto para qne fué nombrado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Tesorero en la Aduana de Salta, en reemplazo de D. N. Zoraire, á D. Justino Valdéz.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo ordenando á los Sres. Nocetti y Cª, contratistas del adoquinado de las calles del Puerto de la Capital, se sujeten en sus trabajos al plano aprobado é instrucciones de la Empresa del Puerto.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

Visto lo espuesto por el Contratista de las Obras del Puerto Madero, y

CONSIDERANDO:

Que es de evidente utilidad para el Gobierno proceder de acuerdo con las indicaciones de aquella Empresa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Ordénese á los contratistas Señores Nocetti y Cª., para que en adelante se sujeten al plano aprobado por el Departamento del Interior; debiendo dar al Paseo Colon el ancho que en él se fija.

Art. 2º En las vías públicas que dan acceso al Puerto, deberán proceder de acuerdo con lo que aconseja la Empresa del Puerto Madero, en los párrafos 1º 2º y 3º.

Pásese cópia de esta resolución con trascripción del anterior informe al Departamento de Ingenieros, Contaduría General y á los contratistas Señores Nocetti y Cª., y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—V. F. LÓPEZ.—JOSÉ ZAPATA.—N. LEVALLE.

Resolución reponiendo 15 Ordenanzas suprimidos por el Presupuesto vigente en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Siendo conveniente para el mejor servicio de la Administración de Rentas de la Capital, el mantenimiento de los quince Ordenanzas á que se refiere la nota que corre agregada, y que han sido suprimidos por la Ley de Presupuesto General vigente, habiéndoseles abonado el importe de sus haberes por Enero y dias de Febrero, con la partida fijada para gastos de peones,

SE RESUELVE:

Quedan repuestos en el Presupuesto General, anexo C., inciso 14, los quince Ordenanzas de su referencia, cuyos haberes serán atendidos con los fondos que acuerda el item del mismo inciso.

Comuníquese y pase á Contaduría General á sus efectos.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto autorizando al Sr. A. A. Calvecte, para vender papel sellado.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Vista la precedente solicitud del Señor A. A. Calvecte, pidiendo autorización para el establecimiento de una oficina para la venta de papel sellado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Señor A. A. Calvecte, la autorización que solicita para establecer una Oficina destinada á la venta de papel sellado.

Art. 2° Las compras de sellos, que en ningun caso serán menores de dos mil pesos moneda nacional, deberán hacerse al contado, con un descuento de dos por ciento.

Art. 3° Será obligación del Señor Calvecte, cambiar los sellos inútiles con arreglo á la Ley, los que serán canjeados en la Administración del ramo por otros útiles.

Art. 4° La Oficina deberá establecerse en un local céntrico que responda á las necesidades del público, y la Dirección General de Rentas tendrá la facultad de mandarla inspeccionar cuando lo juzgue conveniente.

Art. 5° El pago de la comisión se imputará á la partida de Eventuales de Hacienda.

Art. 6° Comuníquese, etc., y pasé á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Rentas.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Oficial 2° en la Dirección General de Rentas, por jubilación de D. Eduardo Roqué, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Escribiente 1° D. Alfredo Savignon; en reemplazo de éste, al Escribiente 2°, D. Luis S. Boado; y en vez de éste, al ciudadano D. Cárlos Saravia.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando al Sr. Jacobo Peuser, Presidente del Jurado Norte.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1892.

Habiendo renunciado el Señor Osvaldo Rocha, el cargo de Presidente del Jurado Norte, para atender los reclamos sobre patentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor Jacobo Peuser, para desempeñar el cargo de Presidente del Jurado Norte; en reemplazo del Sr. Osvaldo Rocha, que renunció dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto prorrogando hasta el 30 de Abril, el plazo para el pago de las patentes marítimas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1892.

Siendo nesesario facilitar el pago de las patentes marítimas, por cuanto ha sido insuficiente el tiempo fijado por la Ley para tal objeto, y no habiendo podido la Prefectura Marítima por este motivo, espedir todos los certificados correspondientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase el plazo fijado para el pago de las patentes marítimas, hasta el dia 30 de Abril próximo venidero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ

Decreto nombrando Miembros del Directorio del Banco Nacional en liquidación

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

Siendo necesario proceder al nombramiento de los reemplazantes de los Señores Directores del Banco Nacional, declarados cesantes por decreto de fecha 3 de Marzo corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse miembros del Directorio del Banco Nacional en liquidación, á los Señores Lucio V. López, Epifanio Portela, Agustin Drago y Cárlos P. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y resérvese en Secretaría para dar cuenta en oportunidad al H. Congreso.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Resolución nombrando Guarda Costa en la Receptoria de Jachal

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda Costa en la Receptoria de Rentas de Jachal, al ciudadano D. Medardo Sepúlveda, con antigüedad del 1° de Febrero ppdo.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto jubilando al Sr. Indalecio Milleres.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1892.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y aconsejado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Jubílase al Oficial del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Indalecio Milleres, con la asignación mensual de noventa pesos, sesenta y dos centavos moneda nacional mensuales, que es lo que le corresponde como cuarentava parte por cada año de servicios de los 24 años y dos meses que tiene prestados á la Nación, de conformidad con el art. 2°, Inciso 3° y último parte del art. 3° de la Ley de la materia.

Comuníqnese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda 1° en el Resguardo de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda 1° en el Resguardo de la Administración de Rentas de la Capital, al Guarda 1° de la misma, Don Gabino Echaburo.

Comuníquese, etc, y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia del Director de la Caja de Conversión, Dr. Uladislao Frias.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia presentada por el Director de la Caja de Conversion, Dr. Uladislao Frias; contéstese en los términos acordados, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Caja de Conversión.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Acéptase la renuncia interpuesta por el Presidente del Directorio de la Caja de Conversión, Dr. Victor Martinez; contéstese en los términos acordados, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacen 2° en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Habiendo fallecido el Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital, D. Agustin Lagos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, á D. Nicasio Valdez.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Vistas-Contadores en las Aduanas de Santo Tomè y Monte Caseros

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Vista-Contador en la Aduana de Santo Tomé, por separación de D. Francisco Gerlich, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante al Vista-Contador de la Aduana de Monte Caseros, D. Angel Gonzalez; y en vez de éste, á D. César Olguin.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Oficiales Auxiliares en la Dirección General de Rentas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

Atento la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Oficiales Auxiliares en la Dirección General de Rentas, para la Sección encargada de la revisión de las cuentas de las Empresas de Ferro-Carriles, á D. Eduardo Badaraco, D. Raul Amadeo y D. Juan Cárlos Lagos.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana y Resguardo del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Hallándose vacantes varios puestos en la Aduana del Rosario.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Espendedor de Sellos en la Aduana del Rosario, á D. José M. Pita; Escribiente 1°, á D. José Rendón; y Guarda del Resguardo de

la misma Aduana, á los ex-empleados D. José Fourston, D. Castor Miranda, D. Juan Fernandez y D. Marcelo Grondona.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Inspector de las Empresas esportadoras de carne bovina

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Habiendo sido nombrado el Inspector de las Empresas acogidas á la ley de la esportación á la carne bovina, D. Andrés Reyes, Comisario del Acorazado «El Plata», y cesando en consecuencia, en sus funciones de Inspector,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, á D. Samuel Lazcano.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 1° de la Contaduría de la Aduana de la Capital, D. F. Luqui; y nómbrase para reemplazarle, al Escribiente 2° de la Alcaidía de la misma, D. Enrique Alvarez; y en vez de éste, al Guarda de San Gerónimo D. Pedro Denegri

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1o en la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente 1º en la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Avelino Rosse, que renunció; al ex-empleado cesante por economía, D. Leopoldo A. Granada.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Auxiliar de Sección en el Departamento de Hacienda, y Escribiente 1º en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Auxiliar de Sección en la Secretaría del Departamento de Hacienda, por renuncia de D. Juan A. Manzano, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Escribiente D. Francisco F. Sarmiento; en vez de éste, al Escribiente 1º de la Aduana de la Capital, D. Severo Pizarro Almagro; y en lugar de éste, al meritorio D. Eugenio Eugel.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de la Aduana del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Atento lo solicitado en la nota que precede, de la Administración de Rentas del Rosario,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en el Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Julio Ceballos, al ex-empleado de esa Aduana, D. Manuel Arraigada.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia presentada por dos Guardas del Resguardo del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1892.

Atento la nota que precede, de la Admistración de Rentas del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase las renuncias interpuestas por los Guardas del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Ricardo Nuñez y D. Manuel Acevedo, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazantes.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Tenedor de Libros y Escribiente en la Administración de Impuestos Internos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Tenedor de Libros de la Administración de Impuestos Internos, D. Damian Cuyas; y nómbrase en su reemplazo, á D. Amilde Chapeaurouge.

Art. 2° Acéptase la renuncia del Escribiente de la misma Oficina D. Lorenzo A. Bafico; y nómbrase en su reemplazo, á D. Eliseo Rodriguez.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Director en la Caja de Conversión

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Siendo necesario proceder al nombramiento de los reemplazantes de los señores Directores de la Caja de Conversión, D. Víctor Martinez, D. Vicente Chas, D. Isaac P. Areco y Dr. Uladislao Frias, cuyas renuncias han sido aceptadas por Decretos de fechas 21 y 22 del corriente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Directores de la Caja de Conversión por el término de la Ley, á los señores Ventura Cárdenas, Marcelino Ugarte, Luis P. Molina y Alberto Casares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y dése cuenta en opurtunidad al H. Senado.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 2º en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atento lo solicitado en la nota que precede de la Administración de Rentas de la Capital,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente 2º en la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Rodolfo del Valle, que renunció, á Don Felipe Brizuela.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacenes primeros en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Habiendo sido habilitados los Depósitos que posée la Empresa de las Catalinas en la Dársena Sud, y siendo necesario nombrar el personal encargado de su custodia.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda Almacenes 1ºs en la Aduana de la Capital, á los ex-empleados Don Pedro Fuser Dorrego y Don Juan J. Moruzetta.

Art. 2º Los sueldos de los citados empleados serán pagados por la Empresa de las Catalinas, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Julio ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Mesa de Alcaidia de la Aduana de la Capital, Don Delio Mazano; y nómbrase para reemplazarle, al Escribiente 1º de la misma, Don Teófilo J. B. Lelong; y en vez de éste, al Escribiente 2º Don Pedro R. Nuñez; y para sustituirle, á D. Guillermo Raudie.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aprobando una permuta de dos empleados en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Concédese la permuta que solicitan hacer de sus respectivos puestos, el Guarda Almacen 2º de la Aduana de la Capital, D. Juan C. García, y el Oficial de Mesa de la misma Aduana, D. Luis Talón.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º y 2º en la Contaduría General.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente 1º en la Contaduría General, en reemplazo de D. Fortunato Valenzuela, al Escribiente 2º de la misma, D. José A. Cervellón; y en vez de éste, á D. Celso Barrios.

Comuníquese, etc., etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Oficial de Mesa en el Resguardo de la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Oficial de Mesa en el Resguardo de la Aduana de la Capital, por renuncia de D. T. Vera Barros, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Victor Barrancos.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto exonerando al Escribiente de la Aduana de Bahía Blanca

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Escribiente de la Aduana de Bahía Blanca, D. Arturo Sicardi.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Oficial de Mesa en el Resguardo de la Aduana del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Oficial de Mesa en el Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Jacinto Palacios, al ex-empleado de esa Aduana, D. Domingo Cortinez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de la Aduana del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Matías Barrera; y nómbrase en su reemplazo, al Encargado de la Receptoria de Rentas de la Esquina, D. Juan M. López.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto exonerando al Escribiente 1º de la Administración de Rentas del Rosario, D. José M. Ortiz

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Escribiente 1º de la Administración de Rentas del Rosario, D. José M. Ortiz, y estiéndase por separado el decreto correspendiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto exonerando al Escribiente de la Aduana del Paraná, D. Arturo Fils

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Escribiente de la Aduana del Paraná, D. Arturo Fils.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoria de Victoria y Escribiente 1° en la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Guarda en la Receptoria de Rentas de Victoria, por ascenso de D. Agustin Rocha.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Escribiente 1° de la Aduana del Rosario, D. José Rendón; y en reemplazo de éste, á D. Federico Medina.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Receptor de Rentas y Vista Contador en Victoria

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Receptor de Rentas de Victoria, por renuncia de D. José Ruiz, que lo desempeñaba.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Vista Contador de la misma, D. Ludovíco P. Onetto; y en vez de éste, al Guarda D. Agustin Rocha.

Comuníquese, etc. etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto declarando cesante al Guarda de la Receptoria de Tinogasta

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atenta la nota que antecede y en ejecución de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase cesante en la Receptoría de Tinogasta, al Guarda D. Eduardo de la Mota.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Vista Contador de la Receptoria de Barranqueras

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista Contador de la Receptoria de Rentas de Barranqueras, D. Aaron Moreno, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

MES DE MARZO

Decreto nombrando Fiscal ante el Juzgado Letrado, de la Gobernación del Chaco, y Asesor de la misma, al Dr. Justino Romero

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco y Asesor de la misma Gobernación, al Dr. D. Justino Romero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañia Anónima «Seguros Populares».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

En atención al precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación y el documento que corre de fojas 1 á 16 inclusive,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañia Anónima «Seguros Populares» por la Asamblea Estraordinaria de accionistas reunida el 12 de Octubre de 1891; quedando incor-

porados á ellas, todas las disposiciones del nuevo Código de Comercio cuyo cumplimiento es obligatorio para esta clase de Sociedades.

Art. 2º Por Secretaria se legalizará la cópia de los Estatutos modificados, que se permitirá tomar al representante de la Compañia.

Art. 3º Prévia reposición de Sellos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedráticos en la Facultad de Medicina de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad, en sesión de 22 de Febrero último, para la provisión de las Cátedras de Física Médica, Química aplicada á la Medicina y Odontología teórico-práctica, creadas por la Ley de Presupuesto para el corriente año, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires:

Catedrático de Física Médica, al Dr. D. Angel M. Centeno.

Catedrático de Química aplicada á la Medicina, al Dr. Francisco Barraza.

Catedrático de Odontología teórico-práctica, al Dr. D. Nicasio Etcheparreborda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedráticos en la Facultad de Matemáticas de la Capital.

Departamento de Instrución Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Buenos Aires, y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad en sesión de 22 de Febrero último, para la provisión de las Cátedras de Dibujo, Matemáticas elementales y Cosmografía, creadas por la Ley de Presupuesto para el presente año y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Buenos Aires:

Catedrático de Dibujo, al Ingeniero Sr. Cárlos Paquet

Catedrático de Matemáticas Elementales, al Ingeniero Sr. Marcial R. Candioti.

Catedrático de Cosmografía, al Ingeniero Sr. José A. Tressens.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedrático de Práctica Forense en la Facultad de Derecho de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de dicha Uuiversidad, en sesión de 22 de Febrero último, para la provisión de la Cátedra de Práctica Forense, creada por la Ley de Presupuesto para el presente año, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dr. D. Juan Antonio Areco, Catedrático de Práctica Forense, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo rechazando las propuestas presentadas para la provisión de artículos á la Cárcel Penitenciaría y Casas de Corrección, y encargando á la Comisión para que compre en plaza dichos artículos.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Visto este espediente y lo informado por la Comisión de Cárceles y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Quedan rechazadas las propuestas presentadas en la licitación que tuvo lugar el 1° de Febrero ppdo., para la provisión, durante el corriente año, de artículos para la Cárcel Penitenciaria y Casas de Corrección de la Capital.

Art. 2° Encomiéndase á la Comisión de Cárceles, la compra en plaza de los artículos necesarios para la provisión de los Establecimientos citados, esceptuando los que figuran en la propuesta aceptada por Decreto de fecha 28 de Noviembre del año ppdo.

Art. 3° Ofíciese á la Intendencia Municipal, de acuerdo con lo indicado por la Comisión de Cárceles, en lo relativo á la provisión de artículos de Farmacia.

Art. 4° Devuélvanse bajo constancia, los certificados de depósitos que obran en este espediente; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—ESTANISLAO S. ZEBALLOS—M. M. ZORRILLA.—V. F. LÓPEZ.—N. LEVALLE.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Rosario

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Rosario, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional del Rosario será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, D. Eduardo de la Barra	$ m/n	250
Vice-Rector, D. Enrique Sempé	»	150
Profesor de Química, D. Pio Puiggari	»	120
Id, de Física, D. Arturo Ibañez	»	120
Id, de Historia Natural, D. Isidro Quiroga	»	120
Id, de Algebra, D. Eduardo de la Barra	»	120
Id, de Geometría y Cosmografia, D. Casiano Rojas	»	120
Dos id, de Arimética, á 100 $ c|u, Señores Manuel Olivera y D. S. Coronado	»	200
Uno id, de Filosofia, D. Jacinto Fernandez	»	120
Id, id, de Historia Contemporánea Argentina é Instrucción Cívica, D. Martin Trijeiro	»	120
Tres id, de Historia y Geografia, á 120 $ c|u, Sres. Enrique		

Sempé, José Diez Guerra y Santiago R. Gallegos.....	$ m/n	360
Dos id, de Idioma Nacional, á 120 $ c|u, Sres. Anselmo Estella y José M. Sanchez.....	»	240
Uno id, de Literatura, D. Eduardo de la Barra.....	»	120
Id, de Francés, D. Victor L'Hardy.....	»	100
Id, de Inglés, D. Alfredo J. L. White.....	»	100
Id, de Latin, D. Bartolomé J Fontana.....	»	200
Id, de Gimnasia é Instrucción Militar, D. Juan Rojas.....	»	60
Escribiente y Bibliotecario.....	»	60
Seis Celadores á 40 $ c|u.....	»	240
Tres Ayudantes para los Gabinetes, á 40 $ c|n.....	»	120
Mayordomo.....	»	40
Dos Ordenanzas á 40 $ c|u.....	»	80
Dos sirvientes á 25 $ c|u.....	»	50
Para servicio y gastos internos.....	»	80

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal,» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instrución Pública. Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras, en sus notas de 24 y 29 de Dicienbre del año ppdo., (espedientes N°s. 1143 y 1158-Seccion 2ª) que las ex-alumnas de que hace mención en ellas, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Profesoras, Srtas. Teresa Caspani, Herminia Osores, Maria Lestard y Maria Sívori, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal,» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9º del Plan vigente, y visto lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese, á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Señores, Segundo Vera, Severo Correa, Segundo Lugones, José Fuenzalida, Lucio Villafañe, Manuel Acuña y Cárlos Imhoff, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando las reformas de los Estatutos del «Banco francés del Rio de la Plata».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Visto el precedente dictámen, y el documento de fojas 30 á 32, inclusive,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma intruducida en los Estatutos del «Banco Francés del Rio de la Plata» por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 29 de Enero del corriente año, por la que se reduce á *dos millones de pesos oro* ($ 2,000,000 oro) el capital social de dicho Banco, sin que se entienda limitada por esto la responsabilidad que incumbe actualmente á los accionistas, por razon de las obligaciones anteriores que requieran solvencia, afectando la masa social.

Art. 2º Prévia reposición de sellos, legalícense por Secretaria, las cópias que se permitirán tomar al interesado; comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Porteña» y reconociéndola como persona jurídica

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Vista la precedente solicitud del Presidente de la Sociedad Anónima «La Porteña» pidiendo autorización al Gobierno para que dicha Sociedad funcione en esta Capital, de acuerdo con sus Estatutos acompañados y en el carácter de persona jurídica; teniendo en cuenta los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de que se trata, reune los requisitos esenciales que establece el art. 33 del Código Civil, para la existencia de las personas jurídicas, y los enunciados en el 318 del Código de Comercio, para la fundación de las Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad Anónima «La Porteña».

Art. 2° Quedan, así mismo, aprobados sus Estatutos acompañados, sancionados en la Asamblea de fecha 27 de Marzo de 1890; debiendo legalizarse por Secretaria las cópias que solicite el interesado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando los Estatutos de la «Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

Hallándose la Sociedad recurrente, en las condiciones exigidas por el artículo 33 del Código Civil, para que ella pueda ser reconocida en el carácter de persona jurídica, constando á f. 1, la confirmación del prelado, requerida en la parte religiosa, por el artículo 45 del mismo Código, y visto el precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los Estatutos de la «Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul»; quedando reconocida dicha Sociedad en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, prévia reposición de sellos, publíquese é insértese en el Ragistro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Jueces de Paz Suplentes en la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

Vistas las ternas que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Nº 2860, presenta la Exma. Cámara de Apelación en lo Cívil, para el nombramiento de Jueces de Paz Suplentes en la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los cargos de Jueces de Paz Suplentes, serán desempeñados durante el corriente año, por los ciudadanos que á continuación se espresan:

En la Sección 1ª por D. Eliseo Acosta.
» » » 2ª por D. Cárlos Castro y Sumbland.
» » » 3ª por D. José Maria Reybaud.
» » » 4ª por D. Manuel Magdaleno.
» » » 5ª por D. José Beruti.
» » » 6ª por D. Eulogio Cuenca.
» » » 7ª por D. Alfredo Meabe.
» » » 8ª por D. Félix Arauz.
» » » 9ª por D. Liborio Novoa.
» » » 10ª por D. Arturo Dubois.
» » » 11ª por D. Emilio Cirio.
» » » 12ª por D. Eduardo G. Moreno.
» » » 13ª por D. Manuel N. Diaz.
» » » 14ª por D. Vicente F. Pereyra.
» » » 15ª por D. Juan Malcolm.
» » » 16ª por D. Felipe Amoedo.
» » » 17ª por D. José Luro.
» » » 18ª por D. Julio Rolando.
» » » 19ª por D. Julian Viola.
» » » 20ª por D. Pedro Ungaro.
» » » 21ª por D. Samuel H. Pearson.
» » » 22ª por D. Joaquin M. Marillo.
» » » 23ª por D. Juan E. Novaro.
» » » 24ª por D. Juan Manuel Villarino.
» » » 25ª por D. Miguel Riglos.
» » » 26ª por D. Augusto M. Brunel.
» » » 27ª por D. Juan Roca.
» » » 28ª por D. Ramon Aguilar.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal», á varias ex-alumnas de la Escuela Normal Mixta de La Plata.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal Mixta de La Plata, que las ex-alumnas de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Artículo 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal Mixta de La Plata, Srtas. Saturnina Ajárnees, Maria C. Albarracin, Aurora Ameghino, Plácida García, Rosario Gordoniz, Adela Paez, Mercedes Rodriguez y Sofía Sauvant, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela mencionada, para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI,
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal», á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de de Profesores de la Capital, que los ex-alumnos de que hace mención han terminados sus estudios profesionales con arrglo á lo dispuesto por el artículo 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sres. Teodoro A. Gomez y Francisco Basso, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una

vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela mencionada, para su entrega.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Jueces de Paz titulares en las Secciones 1ª y 19ª de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

Vistas las ternas que presenta la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil, para la provisión de los Juzgados de Paz de las Secciones 1ª y 19ª de la Capital, vacantes por renuncia de los ciudadanos que los desempeñaban,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 1ª á D. José Garay, en reemplazo de D. Juan Marin.

Art. 2° Nómbrase igualmente Juez de Paz titular de la Sección 19ª á D. Felix Cabo (padre) en reemplazo de D. Angel Navarro.

Art. 3° Los nombrados prestarán el juramento de Ley antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto disponiendo que los Juzgados de Instrucción tendrán durante el corriente año, la misma dotación de empleados, con que funcionaron en el año ppdo.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1892.

Vista la presentación de los Sres. Jueces de Instrucción de la Capital, que encabeza este espediente, y lo informado con motivo de la misma, por la Secretaría de la H. Cámara de Diputados de la Nación y Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu dominante en el H. Congreso, al sancionar el presupuesto, fué mantener el personal íntegro de todos los Juzgados, y que solo por un error aparece disminuido el de los Juzgados de Instruccion; pués no es posible presumir que al sancionar doce Oficiales é igual número de Escribientes para los cinco Juzgados, haya entrado en

la mente del H. Congreso asignar mayor personal á un Tribunal que á otro;

Que, para que los Juzgados de Instrucción continúen con el personal del año anterior, es menester hacer en el Presupuesto la rectificación que espresa el informe de la H. Cámara de Diputados, y disponer que el déficit se cubra con los fondos sobrantes del inciso 4 item 4, del Anexo D, lo correspondiente á los Juzgados de Comercio,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Los Juzgados de Instruccion tendrán para el corriente año, y á contar desde el 1º de Enero último, la misma dotación de empleados con que funcionaron durante el año ppdo, y la misma asignación para gastos.

Art. 2º La Contaduria General hará la rectificación correspondiente en sus libros, de acuerdo con el precedente informe de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º Las planillas de los Juzgados de Instrucción, se imputarán al inciso 4, item 7, Anexo D, y el déficit, al item 4, del mismo inciso.

Art. 4º Comuníquese á sus efectos, á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Profesores del Paraná

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta del Paraná, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta del Paraná, será, desde el 1º de Enero, el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 4º y 5º año, D. José María Torres	$ m/n	450
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1º, 2º y 3er año, D. Tomás Milicua	»	250
Un Profesor de Aritmética y Ejercicios de cálculo, D. Eduardo Laferriere	»	120
Id, id, de Filosofía, Instrucción Moral y Cívica y Derecho Político, D. Pedro Salabrini	»	120
Cuatro id, de Historia y Geografía, Sres. Pedro Scalabrini, Antonio Ceballos, Juan Ceballos y Gaston Dachary, á 120 $ c/u	»	480

Tres Profesores de Idioma Nacional, Literatura y Caligrafía, Sres. Gabriel Blanco, Leopoldo Herrera y Juan Ceballos, á 120 $ c/u	$ m/n	360
Uno id de Química, Física y Cosmografía, D. Antonio Lauria	»	120
Id, id, de Álgebra y Trigonometria, D. Antonio Lauria	»	120
Id, id, de Geometría y Dibujo Lineal, y de Mapas, D. Benicio Lopez	»	120
Dos id, Ciencias Físicas y Naturales, Sres. Fernando Lafferriere y Ramon Medrano, á 120 $ c/u	»	240
Uno id, de Frrncés, D. Mariano Cané	»	100
Id, de Inglés, D. Arturo Goldney	»	100
Una id, de Economía Doméstica y Labores, Sra. Eufrasia Manso.	»	120
Uno id, de Dibujo Natural, D. Eduardo Lafferriere	»	80
Id, de Gimnasia, D. Arturo Goldney	»	60
Id, de Música, D. Conrado Rolandone	»	80
Un Secretario Contador, D. Leopoldo Herrera	»	100
Un Celador, D. Manuel Castillo	»	40
Un Bibliotecario Escribiente, D. Martin Herrera	»	60

Escuela de Aplicación

Director y Profesor de Crítica Pedagógica, D. Ernesto Bavio	»	200
Dos Sub-Directores, Sres. Fernando Rodriguez y Astenia Lelong, á 150 $ c/u	»	300
Una Profesora especial de Jardin de Infantes, Sra. Sara Eccleston	»	200
Dos Auxiliares, Señoras Emilia Eccleston y Clara Eccleston, á 100 $ c/u	»	200
Diez y seis Maestros de Grado, á 120 $ c/u., Sres. Florentina Beherán, Francisco Herrera, Juan B. Perini, Nestor Navarro, Ricardo Poiteiru, Miguel Escatini, Felipa Jaimes, Justa Gomez, Macedonia Amaret, Emilia Lelong, Martin Gimenez, Rita Latallada, Maria N. de Martinez, Justa Zavalia y Eladia Figueroa	»	1920
Un Profesor de Francés, D. Mariano Cané	»	80
Id, id, de Música, D. Conrado Rolandone	»	80
Id, id, de Dibujo Lineal, D. Manuel Paz	»	80
Mayordomo, D.	»	40
Cinco sirvientes, á 30 $ c/u	»	150
Gastos internos y reparaciones	»	100

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesora de Grado en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Maestras de San Juan.

Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, Marzo 7 de 1892,

Visto lo manifestado por la Inspección, en la nota precedente, y de acuerdo con lo pedido por ella, nómbrase Profesora de Grado en la Escuela de aplicación anexa á la Normal de Maestras de San Juan, á la Señorita Rosalinda Lucero.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesora de Grado en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Rio IV.

Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, Marzo 7 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con lo pedido por la Inspección, en su nota precedente, nómbrase á la Señorita Orfilia Aranguren, Profesora de Grado en Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Rio Cuarto, en reemplazo de la dimitente, Señorita Concepcion Aranguren.

Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución nombrando Profesor de Historia Natural en el Colegio Nacional, y Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, Marzo 7 de 1892.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con lo pedido por la Inspección en su nota precedente,

SE RESUELVE:

Aceptarse la renuncia presentada por el Dr. José Popolizio, de los puestos de Profesor de Historia Natural que desempeñaba en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, y nombrar en su reemplazo, en el Colegio Nacional, al Dr. Antonio Graciano, y en la Escuela Normal de Maestras, al Dr. Marcelino Elizondo.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Francés en ambos Departamentos de la Escuela Normal Mixta del Azul

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1892.

De acuerdo con la propuesta que contiene la nota precedente, de la Inspección,

Nómbrase con antigüedad del 1° de Enero del presente año, al Sr. Pedro Lacalde, Profesor de Francés en ambos Departamentos de la Escuela Normal Mixta del Azul.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Francés en ambos Departamentos de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1892.

De acuerdo con la propuesta qua contiene la nota precedente, de la Inspección, nómbrase al Sr. Enrique Boully, Profesor de Francés en ambos Departamentos de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Agente Fiscal y Asesor en la Gobernación de Misiones.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1892.

Habiendo el Dr. D. Ramon Contreras, cesado en el desempeño del cargo de Juez Letrado interino, del Territorio Nacional de Misiones, para el qué fué nombrado, con motivo de la licencia acordada al Juez Titular, Dr. Dario Quiroga, por el término de un mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Agente Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Misiones, y Asesor de la Gobernación, al espresado Dr. D. Ramon Contreras.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Titular en la Sección 13ª de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.

En vista de la precedente terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil, para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular de la Sección 13ª de la Capital, vacante por renuncia de D. Federico Toledo, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz Titular en la Sección 13ª de la Capital, á D. Manual N. Diaz.

Art. 2° El nombrado prestará el juramento de Ley, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Canónigo, Diácono y Sub-Diácono, en la Iglesia Catedral de Salta.

Departamento del Culto.

Buenos, Aires, Marzo 11 de 1892.

Hallándose vacante varias Sillas en el Coro de la Iglesia Catedral de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Canónigo Dignidad, en el Coro de la Iglesia espresada, al Dr. D. Demetrio Cau.

Art. 2° Promuévese á la Silla de Diácono, en reemplazo de D. Manuel Antonio Marina, que falleció, al Sub-Diácono, D. José Julian Teran; y nómbrase Sub-Diácono, en reemplazo de éste, al Prebístero D. Francisco Niño.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA

Decreto nombrando Profesor de Inglés en el Colegio Nacional de La Plata

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña presentada á la Inspección por el

Profesor de Inglés del Colegio Nacional de La Plata, Sr. Manuel S. Miguez; y nómbrase para reemplazarle, de acuerdo con lo propuesto por dicha Oficina, al Sr. Cárlos Dudley.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal,» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, que las ex-alumnas de que hace mención han terminado sus estudios profecionales con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspeccion,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, Señoritas Hermelinda Laborda, Filomena Farán, Teresa O' Connor, Neftalí Puebla, Maria Alvarez, Luisa Quiroga, Peregrina Cántos y Elvira Gonzalez, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el Diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela Nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro y Maestra Normal» respectivamente, á varios ex-alumnos de la Escuela Normal Mixta de Dolores

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal Mixta de Dolores, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal Mixta de Dolores, Sres. Juan B. Selva, Antonio P. Insua, Santiago Orajen, Romeo

Roveda, Mericio Aroza; y Srtas. Concepción Arca Lede, María Talice, Leonor Martín, Dominga Bertoni y María Sofía Madrid, el título de «Maestro y Maestra Normal» respectivamente, y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, Sres. Ramon A. Luque, Moises Granillo, Eusebio Bustos y Juan A. García, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela mencionada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Luis.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Sres. Alejandro Delfino, Diego Espinosa, Zoilo Fredes,

Manuel Ferreira, Teodoro Lucero, Félix Sosa, Waldino Simon y Ramon Suarez, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Dirección de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal», á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, Sres. Ferrecio Soldano, José Cauteloup, Francisco Cabrera y Pedro Torres, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Sub-Preceptora Normal», á la Srta. Cornelia Tanini, ex-alumna de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, que la ex-alumna de que hace mención, ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 10 del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á la ex-alumna de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, Cornelia Tanini, el título de Sub-Preceptora Normal, y espídasele el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el

Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo á la Señorita Demófila Gigena, el título de «Maestra Normal» como ex-alumna de la Escuela Normal Mixta de Dolores

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal Mixta de Dolores, que la ex-alumna de que hace mención ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á la ex-alumna de la Escuela Normal Mixta de Dolores, Srta. Demófila Gigena, el título de «Maestra Normal», y espídasele el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Dirección de la Escuela nombrada, para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Grado en la Escuela Normal de Maestros de San Juan

Departamento de Intrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1892

Vista la renuncia presentada por D. Arturo de la Rosa Ponte, del puesto de Maestro de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de San Juan,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Arturo de la Rosa Ponte, del puesto de Profesor de Grado en la Escuela Normal de Maestros de San Juan.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Profesor Normal, D. Alejandro Matus.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución aprobando el contrato celebrado con D. Giosué Speroni, sobre refacciones en el edificio del Colegio N. del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1892.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el adjunto contrato *ad-referendum*, que ha celebrado el Ingeniero de Sección del Uruguay, con el industrial D. Giosué Speroni, por el cual éste se obliga á ejecutar las obras de refacción proyectadas en el edificio del Colegio Nacional de esa ciudad, y mediante el abono de la suma de *ocho mil tresientos setenta y cinco pesos* con *cuarenta y siete centavos m/n.*, prévios los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas.

Para sus efectos, vuelva este espediente al Departamento de Ingenieros.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Maestro de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Vicente Card, para desempeñar el puesto de Maestro de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, en reemplazo del Sr. Manuel Cutrin, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Jujuy

Departamento de Intrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Jujuy, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Jujuy, será, desde el 1° de Enero, el siguiente:

Rector, D. Pablo Carrillo	$ m|n.	200
Vice-Rector, José S. Cuñado	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Manuel E. Buitrago	»	80
Profesor de Química, D. Antonio Baldi	»	120
Id, de Física, D. Joaquin Carrillo	»	120
Id, de Historia Natural, D. Antonio Baldi	»	120
Id, de Geometría, D. Agustin Borrs	»	120
Id, de Aritmética, D. Serjio F. Alvarado	»	120
Id, de Filosofía y Nociones de Derecho, D. Pablo Carrillo	»	120
Tres id, de Historia y Geografía á 120 $ c|u. Sres. Nicolás Ojeda, Victor Quintana y Teófilo S. de Bustamante	»	360
Dos id, de Gramática á 120 $ c|u. Sres. Armando Claros y Teófilo S. de Bustamante	»	240
Profesor de Francés, D. Adolfo Liebman	»	100
Id de Inglés, D. Adolfo Bourgong	»	100
Id de Latin y Literatura, D. Segundo Linares	»	220
Id de Gimnasia y Ejercicios Militares, D. Rafael Gabaldon	»	60
Dos Celadores á 30 $ |c|u	»	60
Un Ayudante	»	40
Dos sirvientes á 30 $ c|u	»	60
Para servicio y gastos internos	»	80

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman, que las ex-alumnas de que hace mencion han ter-

minado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspeccion,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Tucuman, Señoritas Elvira Lopez, Juliana Alderete, Mercedes Paez, Juana Palacios, Virginia Villagra, Josefa Ibazeta, Ana Corvera, Cármen Guzman, Agustina Figueroa, Josefa Robles, Dolores Garcia yMercedes Alvarez, el título de «Maestra Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela combrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Naciona.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedrático de enfermedades venéreas y de la piel, al Dr. B. Sommer

Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, Marzo 18 de 1892.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de dicha Universidad, en sesión de 16 del corriente, para la provisión, en la Facultad mencionada, de la Cátedra de Enfermedades venéreas y de la piel, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Dr. D. Baldomero Sommer, Catedrático de Enfermedadas venéreas y de la piel, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras de San Juan

Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, Marzo 19 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesora de Grado en la Escuela de Aplicación

anexa á la Normal de Maestras de San Juan, á la Srta. Estela Quiroga.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo títulos de «Maestro y Sub-Preceptor Normal», en la Escuela N. de Maestros de San Luis.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, en su nota adjunta, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por los Artículos 9° y 10° del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Sres. Luis Gutierrez, Celestino Gatica, Belisario Aguirre, Cornelio Moyano, Ramon Quiroga, Modesto Vega, Félix Amaya, Adolfo Alaníz y Antonio Pereyra, el título de «Maestro Normal», y á los Sres. Daniel Bustamante, Lindor Puebla, Salvador Amieva, Avelino Velazquez y Manuel Romero, el de «Sub-Preceptor Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Jueces de Paz Suplentes, en las Secciones 9, 13 y 25 de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Vistas las ternas presentadas por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jueces de Paz Suplentes: para la Sección 9 de la

Capital, á D. Nicolás Ballesteros; para la 13ª, á D. Enrique A. de Toledo, y para la 25ª, á Don Emilio de Vicente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Titular y Suplente, en la Sección 1 de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Vistas las ternas presentadas por la Exma. Cámara en lo Civil.

El Presidente la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz Titular en la Sección 1ª de la Capital, á D. Narciso Ocampo; y Juez de Paz Suplente de la misma Sección, á Don Manuel Udaondo, para el corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
JUAN BALESTRA.

Decreto indultando al reo Ildebrando Piaggio

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Considerando que solo faltan cuatro meses para la espiración del término de tres años porque fué condenado el reo solicitante, y que su conducta ha sido buena segun consta de los informes producidos;

Teniendo en cuenta, además, que en el caso de hacerle gracia de los pocos meses de pena que le faltan, no se puede esperar hasta la época reglamentaria, porque para entonces ya habria casi terminado su condena;

Por estas consideraciones, y en uso de la atribución conferida por el art. 86, inciso 6° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Indúltase al reo Ildebrando Piaggio, el tiempo que aún le falta para cumplir su condena.

Art. 2° Líbrese órden á la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, á fin de que el agraciado sea puesto en libertad inmediatamente.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sres. Daniel F. Brunati, Cárlos Rico y Cárlos Ruiz, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el Diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de La Plata

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de La Plata, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para 1892,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de La Plata, será, desde el 1° de Enero, como sigue:

Rector y Profesor de Historia, é Instrucción Cívica, Dr. M. J. Paunero	$ m/n	370
Vice-Rector y Profesor de Idioma Castellano, Sr. Rómulo R. Alvino	»	270
Profesor de Aritmética, Sr. Abel Diaz	»	100
Id de Francés, Sr. Leopoldo Passet	»	180
Id de Aritmética y Geografía, Sr. Santiago Oliveira	»	120
Id de Historia, Dr. Natalio Gil	»	120
Id de Gramática, Sr. Alejandro Bergalli	»	120
Id de Idioma Castellano, Sr. Jorge A. Sussini	»	120
Id de Aritmética, Sr. Justo R. Dillon	»	120

Id de Historia Medieval y Moderna y Geografía, Sr. Alejandro Calvo	$ m/n	120
Id, de Aritmética, Sr. Benjamin Sal	»	100
Id, de Latin, Dr. Julian de Vargas	»	200
Id, de Idioma Castellano, Dr. Juan Bautista Ferreyra	»	120
Id, de Historia y Geografía de América, Dr. Rodolfo Rivarola	»	120
Id, de Matemáticas, Sr. Sebastian Musina	»	120
Id, de Física y Geometria, D. Edelmiro Calvo	»	180
Id, de Historia Natural, Dr. Alejandro Corn	»	120
Id, de Filosofía, D. José Nicolás Matienzo	»	120
Id, de Literatura, Dr. C. L. Pera	»	100
Id, de Química, Dr. Cárlos Spegasini	»	120
Id, de Inglés, Sr	»	120
Id, de Instrucción Militar, Sr. Pedro Berton	»	60
Secretario, Contador y Tesorero, Sr. Sebastian V. Auzina	»	100
Escribiente Bibliotecario, D. Pedro Oriol	»	60
Celadores, Sres. Ignacio Artiria, Enrique Thougnon, Isaias Amado, Pedro Alvarez, Rafael Ariola é Indalecio Coquet, con 40 $ c/u	»	240
Ayudante del Gabinete de Química, Sr. Sebastian Cardinali	»	40
Id del de Física, Sr. Antonio de Gregorüs	»	40
Id del de Historia Natural, Sr. Osvaldo Escudero	»	40
1er Ordenanza, D. José Bellido	»	55
2° id, Antonio Blanco	»	40
3° id, José Morales	»	35

Art. 2° Nómbrase Profesor de Historia y Geografía Argentina, al Dr. Jacobo Larrain, con el sueldo mensual de 120 pesos, que será pagado de los fondos que el Colegio tiene en caja, procedentes de los derechos de exámen, matrícula, etc

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedráticos en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Córdoba, y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad, en sesión de 15 del corrtente, para la provisión en la Facultad mencionada, de las cátedras de Matemáticas Elementales, Cosmografía, Dibujo, Geometria descriptiva, Proyectos, Planos y Presupuestos, Resistencia de Materiales y Química Inorgánica, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Córdoba:

Catedrático de Matemáticas Elementales, al Ingeniero D. Emilio Girardet.

Catedrático de Cosmografía, al Ingeniero D. Francisco Roque.

Catedrático de Dibujo, al Ingeniero D. Arturo Seelstroug.

Catedrático de Geometria Descriptiva, al Ingeniero D. Angel Machado.

Catedrático de Proyectos, Planos y Presupuestos, al Ingeniero D. Cárlos A. Casaffousth.

Catedrático de Resistencia de Materiales, al Ingeniero D. Renato Duvoy.

Catedrático de Química Inorgánica, al Dr. D. Luis Harperath.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anataciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedráticos en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba, y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad, en sesion de 15 del corriente, para la provisión en la Facultad mencionada, de las Cátedras de Física Médica, Historia Natural aplicada á la Medicina, Química aplicada á la Medicina, Patología Interna, Obstetricia teórico-práctica, Anatomía Patológica, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba:

Catedrático de Física Médica, al Dr. Julio Piñero.

Catedrático de Historia Natural aplicada á la Medicina, al Dr. Manuel C. Freire.

Catedrático de Química aplicada á la Medicina, al Dr. Fortunato Mariño.

Catedrático de Patología Interna, al Dr. Ignacio Martinez.

Catedrático de Obstetricia teórico-practica, al Dr. Enrique Pietranera.

Catedrático de Anatomía Patológica, al Dr. Samuel Castellanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Regente y Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras de Tucuman.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Regente en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman, por haber sido nombrada Vice-Directora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, la Señorita Isabel López,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Regente en el Departamento de Aplicación, de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman, á la Señorita Enriqueta Lucero, actualmente Maestra de Grado en el mismo Departamento.

Art. 2° Nómbrase Maestra de Grado en reemplazo de la Señorita de Lucero, á la Señorita Julia Figueroa.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución abriendo un crédito suplementario al Departamento de Instrucción Pública, por la suma de 2,000 pesos moneda nacional.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

Existiendo al presente las mismas causas que obligaron al Gobierno á dictar en Acuerdo General de Ministros, la resolución de 22 de Mayo del año ppdo, determinando una cantidad mensual destinada á costear durante ese año, los gastos de los Colegios Nacionales de Jujuy y de la Rioja, y teniendo en cuenta que la partida de mil quinientos pesos nacionales, que asigna la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente al Departamento de Instrucción Pública, en el Inciso 15, Item 16 y 17, para personal docente y gastos administrativos de cada uno de esos Establecimientos, es insuficiente para dicho objeto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Abrir un crédito suplementario al inciso 15, Item 16 y 17 de la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente al Departamento de Instrucción Pública, por la suma mensual de *dos mil pesos nacionales*; destinada á cubrir con ella, por partes iguales y con la que asigna dicho Inciso é Items, los gastos de cada uno de los Colegios de Jujuy y de la Rioja, á contar desde el 1° de Enero, y durante el corriente año; debiendo la

Contaduría General de la Nación, hacer en los libros á su cargo las anotaciones correspondientes.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando las bases para la redacción de una Historia de la Educación Común.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

Vistas las bases proyectadas pòr la Inspeción de Enseñanza Secundaria y Normal, para que, con arreglo á ellas, se proceda á la redacción de una Historia de la Educación ¡Comun y Secumdaria.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes las mencionadas bases, encargándose al Profesor Normal D. Ildefonso Monzon, de llevar á cabo el trabajo de que se trata, bajo la vigilancia inmediata de la Inspección General de Enseñanza Secuudaria y Normal.

Art. 2° Espídanse las órdenes del caso, á fin de que la Inspección ponga mensualmente, á contar desde el 1° del mes actual, á disposición del Sr. Monzon, la suma de *doscientos cincuenta pesos m|n.*, para los objetos á que se refiere la base 8ª, imputándose este gasto al Inciso 17, Item 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Santiago del Estero

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

Habiéndose hecho con carácter provisorio el nombramiento del personal administrativo y docente del Colegio Nacional de Santiago del Estero, hasta que el Inspector General de Enseñanza Secundaria visitase ese Establecimiento, y propusiera las personas á su juicio idóneas para el desempeño de los diversos cargos relacionados con la administración y con la enseñanza;

Habiendo aquel funcionario verificado ya la inspección del espresado Colegio y propuesto el personal necesario;

De acuerdo en todas sus partes con dicha propuesta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, inciso 7° del Decreto reglamentando la Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Abril próximo, el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Santiago del Estero, será el siguiente:

Rector, Dr. Manuel Coronel	$ m|n.	200
Vice-Rector, D. Luis A. Palmeyro	»	150
Secretario, Contador y Tesorero, D. Gumercindo Sayago	»	80
Profesor de Química, Dr. Agustin Sanchez	»	120
Id, de Física, Dr. Manuel Coronel	»	120
Id, de Historia Natural, D. Augusto Bruchman	»	120
Id, de Álgebra, Geometría y Cosmografía, D. Exequiel Paz.	»	240
Id, de Aritmética, D. Gumercindo Sayago	»	120
Id, de Filosofía é Instrucción Cívica, Dr. Pedro Olaechea y Alcorta	»	120
Tres Profesores de Historia y Geografía á 120 $ c|u. Sres. José J. Soler, Federico Espeche y Pablo C. Vella	»	360
Dos id de Gramática y Literatura, á 120 $ c|u. Sres. Luis A. Palmeyro y Cesáreo Calero de Borbon	»	240
Uno id de Francés, D. Pablo Raspail	»	100
Id id, de Inglés, Otto Semmel Haach	»	100
Id id, de Latin, D. Emilio Largeant	»	200
Id id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, D. Julio Barrois	»	60
Escribiente Bibliotecario, D. Manuel O. Selvetti	»	60
Dos Celadores, á 30 $ c|u	»	60
Dos Ayudantes de Gabinetes á 40 $ c|u	»	80
Dos sirvientes á $ 30 c|u	»	60
Para servicio y gastos internos	»	80

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesores y Maestros de Grado, y suprimiendo el 6º de Aplicación en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

Visto lo manifestado por el Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, en su precedente informe, dando cuenta de la Inspección por él practicada en la Escuela Normal de Varones de Catamarca, y de acuerdo con lo propuesto por dicho funcionario,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Música y de Gimnasia en el mencionado

Establecimiento, á contar desde el 16 del mes presente, á los Sres. Santiago Ortega y Eufrasio Cobarrubias.

Art. 2º Quedan exonerados del empleo de Maestros de Grado, Don Ramon Vera y Don Tomás Ramos; nombrándose en su reemplazo, á los Sres. Eduardo Medina y Santiago Ortega.

Art. 3º Queda suprimido por falta de alumnos, durante el presente año, el 6º Grado del Departamento de Aplicación; los niños que habian sido inscritos para dicho grado, deberán repetir el 5º durante el año actual.

Art. 4º Autorízase al Director del mismo establecimiento, para invertir hasta la suma de trescientos pesos en la ejecución de las obras á que se refiere la nota de la Inspección.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotacines del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

Habiéndose hecho con carácter provisorio el nombramiento del personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, hasta que el Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, visitase ese Establecimiento, y propusiera las personas á su juicio idóneas para el desempeño de los diversos cargos relacionados con la administración y con la enseñanza;

Habiendo aquel funcionario verificado ya la inspección de la espresada Escuela y propuesto el personal necesario;

De acuerdo en todas sus partes con dicha propuesta, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11, inciso 7, del Decreto reglamentando la Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal;

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Abril próximo, el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, será el siguiente:

Director y Profesor de Pedagogía en 3º año, y de Instrucción Moral y Cívica, Sr. Froilan Soria.....	$ m/n	300
Vice-Rector y Profesor de Pedagogía en 1º y 2º año, Sr. Juan C. Ganna.....	»	150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c/u, Cesáreo Calero de Borbon y Pablo C. Vella.....	»	220
Dos id de Historia y Geografía, á 110 $ c|u., Benjamin Palacio y Bernardo García Moreno.....	»	220
Uno id de Aritmética, Sr. Ramon A. Diaz.....	»	110

Uno id de Geometría y Dibujo Lineal y de Mapas, Sr. Juan C. Gauna	$ m/n	110
Id id, de Ciencias Físicas y Naturales, Sr. Gregorio Gonzalez..	»	110
Id id, de Francés en ambos Departamentos, Sr. Agustin François	»	100
Id id, de Gimnasia y Ejercicios Militares, Sr. José C. Guzman.	»	80
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, Sr. Paulino Massini...	»	80
Secretario, Contador y Tesorero, Sr. Abel Herrera.....	»	60
Celador, Abel Herrera.....	»	30
Mayordomo.....	»	40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u.....	»	60
Para gastos.....	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Máximo Victoria	»	200
Maestros de Grado á 110 $ c|u., Maria L. Hernandez, Cármen Iturbe, Delfina Salvatierra, Zoila Fernandez, Luisa Moreno, Antonia Marcos, Jesús Luna y Sr. José del C. Guzman....	»	880

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

Habiéndose hecho con carácter provisorio el nombramiento del personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, hasta que el Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, visitase ese Establecimiento, y propusiera las personas á su juicio idóneas para el desempeño de los diversos cargos relacionados con la administración y con la enseñanza;

Habiendo aquel funcionario verificado ya la inspección de la espresada Escuela y propuesto el personal necesario;

De acuerdo en todas sus partes con dicha propuesta, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11, Inciso 7, del Decreto reglamentando la Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Abril próximo, el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, será el siguiente:

Directora y Profesora de Pedagogía, en 3° año, y de Instrucción Moral y Cívica, Srta. Corina Echenique..... $ m/n 300
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1° y 2° año, Srta, Isabel Lopez..... » 150
Dos Profesores de Idioma Nacional y Caligrafía, á 110 $ c|u, Sres. Pastor Gorostiaga y Bernardo García Moreno..... » 220
Dos id, de Historia y Geografía á 110 $ c|u, Sr. José Moreno Arias y Srta. Luisa R. Alvarez..... » 220
Uno id, de Aritmética, Sr. Adolfo Diaz..... » 110
Id id, de Geometría y Dibujo Lineal y de Mapas, Srta. Zaile Echegaray..... » 110
Id id, de Ciencias Físicas y Naturales, Sr. Félix Gallegos.. » 110
Una Profesora de Francés en ambos Departamentos, Sra. María H. de Muplé..... » 100
Id id, de Labores y Economía Doméstica, Srta. Petrona C. Marcos..... » 80
Id id, de Gimnasia, Srta. María Rodriguez..... » 60
Id id, de Solfeo en ambos Departamentos, Srta. Paulina Massini..... » 80
Secretaria, Contadora y Tesorera, Micaela Lopez..... » 60
Celadora..... » 30
Becas á 20 $ c|u.....
Mayordomo..... » 40
Dos Ordenanzas á 30 $ c|u..... » 60
Para Gastos..... » 80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagogica, Sr. Victor A. Dupuy..... $ m/n 200
Maestras de Grado á 110 $ c|u, Rosario Gallardo, Natalia Rios, Clodomira Campos, Candelaria Salvatierra, Francisca Alcorta, Mercedes Aldederete, Laureana Bravo y Justa P. Fernandez..... » 880

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución nombrando Profesores en el Colegio Nacional del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección en su nota precedente, y de acuerdo con lo aconsejado por ella,

SE RESUELVE:

Nombrar Profesores de Dibujo, Caligrafía y Música, en el Colegio

Nacional del Uruguay, á los Sres. Andres Masramon y Enrique Spreaffico, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales cada uno.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Rigistro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Ministro de la Suprema Corte de Justicia Nacional, en reemplazo del Dr D. Luis Saenz Peña

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

En atencion al fundamento invocado en la precedente comunicacion,

El Presidente de la Repùblica, en uso de la atribución que le confiere el art. 86, inciso 22 de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpuesta por el Dr. D. Luis Saenz Peña; y nómbrase en su reemplazo, en comisión, al Sr. Dr. D. Benjamin Paz.

Contéstese al S. Dr. Saenz Peña en los términos acordados; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Sub-Preceptor Normal» al ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de la Rioja, D. Alejandro P. Oros.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de la Rioja, que el ex-alumno de que hace mención en su nota adjunta, ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 10 del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese al ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de la Rioja, Sr. Alejandro P. Oros, el título de «Sub-Preceptor Normal» y espídasele el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Rngistro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, que los ex-alumnos de que hace mención en su nota adjunta, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Jnan, Sres. Anacleto Heredia y Eduardo R. Quiroga, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo títulos de Maestra y Sub-Preceptora Normal, á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, que las ex-alumnas de que hace mención en su nota adjunta, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á los artículos 9° y 10° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, Srtas. Angela Deschamps, Elena Masramon y Adela Scala, el título de «Maestra Normal» y á la Srta. Antonia Priore, el de «Sub-Preceptora Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, en su nota adjunta, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios prefesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Sres. Edmundo Medina y Tomás Barros, el título de «Maestros Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido el Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela de Maestras de San Juan

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, que las ex-alumnas de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo que dispone el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Señoritas María Gonzalez, Isolina Soto, Rita Sandivar y Jesús Noguera, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, Señores Gabriel Albarracin Gil, Francisco A. Diaz, Werfiel A. Salinas, Gabriel Castañeda, Rodolfo Rivera, Agenor Benitez, Juan R. Olguin y Clodomiro Y. Torres, el título de «Maestro Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo títulos de «Profesora, Maestra y Sub-Preceptora Normal» en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras, en sus notas adjuntas, que las ex-alumnas de que hace mención hanterminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por los Artículos 9º, 10º y 13º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Profesoras, Srtas. Maria Miranda y Luisa Mendiburo, el título de «Profesora Normal»,

Art. 2º Confiérese igualmente á las ex-alumnas de la mencionada Escuela, Srtas, Juana Nagera, Carolina Cominges, Angela Garcia, Ana Goldberg, Maria Recalt, Fanny Souberán, Justina Vela, Laura Villarino, y Maria Bó, el título de «Maestra Normal» y á las Srtas, Ana Bagnasco, Elvira Belloni, Sara Belmonte, Josefina Cano, Maria Luisa Fernandez, Maria Luisa Rebagliate, Amalia Serantes y Amalia Zurueta, el de «Sub-Preceptora Normal»,

Art. 3º Espídase á las ex-alumnas nombradas, el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la espresada Escuela para su entrega.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en sus notas adjuntas, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, Sr. Juan F. Ibarra y Señorita María Seré, el título de «Maestro Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando empleados en el Colegio Nacional de Córdoba.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.

Vistas las propuestas que se acompañan, nómbrase para el Colegio Nacional de Córdoba:

Secretario, Contador y Tesorero, á Don Genaro Tagle; Escribiente Bibliotecario, á D. Roberto Diaz.

Ayudante de Gobinetes, á los Sres. M. Alvarez Mota, Jorge J. Garcia y Salvador Buteler.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución nombrando interinamente Profesor de Pedagogía en la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General en su nota precedente,

SE RESUELVE:

Nombrar al Sr. Ramon Medrano para dictar interinamente en la Escuela Normal de Profesores del Paraná, las clases de Pedagogía en 4° y 5° año, que fueron encomendad s al Director, Sr. José Maria Torres; debiendo aquel, disfrutar del sueldo mensual de *ciento veinte pesos nacionales*, que se imputarán al Inciso 17, Item 4, del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública.

Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal administrativo y docente del Colegio Nacional de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

A fin de osganizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional de la Capital, con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto para el presente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo del Colegio Nacional de la Capital, durante el corriente año, será el siguiente:

Casa Central

Rector, Dr. Adolfo F. Orma	$ m/n	400
Vice-Rector, Dr. Francisco J. Beazley	»	250
Secretario, Contador y Tesorero, Octavio S. Pico	»	150
Pro-Secretario, Armando Romero	»	80
Cinco Profesores de Idioma Nacional á 120 $ c|u., Dr. Calixto Oyuela, Dr. Juan A. Argerich, Domingo Martinto, Juan José Garcia Velloso, Ildefonso Monzon	»	600
Siete id, de Historia á 120 $ c|u., Dres. Adolfo F. Orma, Eduardo L. Bidau, Osvaldo M. Piñero, Emilio Castro, Clemente L. Fregeiro, Abel Bengolea y Francisco J. Beazley	»	840

Profesor de Geografía, Dr. Cárlos Maria Urien	$ m/n	120
Seis id de Latin á 120 $ c|u., José M. Hidalgo, José Tarnassi, José Martinolli, Vicente Garcia Videla, Pedro Delheye y Juan M. Guerra	»	720
Dos id, de Francés á 120 $ c|u., Sres. Aquiles Sioen y Francisco Fontana de Phillips	»	240
Cuatro id, de Inglés á 120 $ c|u., Sres. Agustin Pressinger, (2 cátedras) Martin S. Munro y Baldomar F. Dobranich	»	600
Ocho id, de Matemáticas á 120 $ c|u., Dr. Francisco Canale, Ingenieros, Juan F. Sarhy, Jorge Cadrés, José A. Tressens, Augusto Larguier, Cárlos Martinez, José Maria Coronel y Lorenzo Amespil	»	960
Tres id, de Física á 120 $ c|u., Ingenieros, Cárlos Echagüe, Cárlos Maschwitz y Manuel B. Bahia	»	360
Uno id, de Química, Sr. Luis R. Huidobro	»	120
Cuatro id, de Historia Natural á 120 $ c|u., Dres. Osvaldo Laudet, José Molinari, Jaime R. Costa y Juan A. Boeri	»	480
Tres id, de Filosofía, a 120 $ c|u., Dr. Juan J. Soneira, Clemente S. Fregeiro y Julio L. Jaime	»	360
Uno id, de Instrucción Cívica, Dr. Noberto Piñero	»	120
Dos id, de Gimnasia é Instrucción Militar, á 60 $ c|u., Sres. Tomás Benco y Rómulo Paz	»	120
Jefe de Celadores, Enrique Johauneton	»	100
Quince Celadores á 40 $ c|u	»	600
Tres Ayudantes de Gabinete á 60 $ c|u., Agustin Barbagelata, Celestino Zambra y Miguel Invernizzi	»	180
Portero Mayordomo	»	40
Un Ordenanza	»	30
Nueve sirvientes á 28 $ c|u	»	252

Sección Norte

Seis Profesores de Historia y Geografía, á 120 $ c|u. Dres. Alfredo M. Gándara, Alberto Centeno, Octavio Piñeiro Sorondo, Alberto V. López, Manuel A. Montes de Oca y Fernando Saguier	»	720
Uno id de Latin, Sr. Baldomar Dobranich	»	120
Dos id de Francés, Félix Iriarte y Alberto Houssey	»	240
Uno id de Idioma Castellano, Dr. Cástulo L. Furnus	»	120
Cuatro id de Matemáticas á 120 $ c|u., Ingenieros Cárlos Massini, Eduardo Otamendi, Pascual Quesnel y Demetrio Sagastume	»	480
Nueve Celadores á 40 $ c|u	»	360

Sección Sud

Vice-Rector, Sr. Nicolás de Vedia	»	250
Seis Profesores de Idioma Castellano á 120 $ c|u., Sres. Antonio Atienza, Amaro Pereyra, Angel Bergeire, Juan J. Passo, José Hidalgo y José Maria Rey	»	720

Dos id de Geografía á 120 $ c|u., Dres. Benoni Luna y Liendo, y Pedro R. Otero..... $ m/n 240
Cuatro id de Historia á 120 $ c|u., Dres. Horacio Calderon, Manuel Moreno, Manuel Delfino y César Castilla..... » 480
Dos id de Latin, á 120 $ c|u., Sres. Juan M. Guerra y Juan L. Jammes..... » 240
Tres id de Francés á 120 $ c|u., Joaquin Gimenez, Juan Marty y Adolfo Van Gelderen..... » 360
Siete id de Matemáticas á 120 $ c|u., Ingenieros, Pedro J. Coni, Eduardo Becher, José Sarhy, Nicolás García Uriburu, José Frogoni, Nicolás de Vedia y Francisco Silveyra.... » 840
Gefe de Celadores..... » 100
Siete Celadores á 40 $ c|u..... » 280
Portero Mayordomo..... » 40
Dos sirvientes á 28 $ c|u..... » 56

Art. 2° Además de los Profesores y otros empleados mencionados en el artículo precedente, cuyos sueldos serán abonados con las partidas que designa á este objeto el Presupuesto en el Inciso 15, Item 2, se pagarán con los fondos del Colegio, provenientes de matrículas y derechos de exámen, los siguientes Profesores y empleados administrativos indispensablemente necesarios para el servicio del Establecimiento:

Casa Central

Profesor de Matemáticas, Ingeniero, Justo F. Godoy..... $ m|n. 120
Id de Inglés, Martin L. Munro..... » 120
Id de Química, José Popolizio..... » 120

Sección Norte

Vice-Rector, Dr. J. Alfredo Ferreyra..... » 250
Ocho Profesores de Idioma Castellano á 120 $ c|u., Sres. Diolimpio Ortiz, Angel Ortiz, Juan José García Velloso, R. Momer Sanz, Enrique Frexas, Amadeo Gras, Andrés Ferreyra y Alejandro Lucadamus..... » 960
Cinco id de Latin á 120 $ c|u., Sres. J. H. White, (2 Cátedras) José Tarnassi, Tomás Murphy y Gabriel Caniellas.. » 600
Dos id de Francés á 120 $ c|u., Alberto Lelong y M. Abeille » 240
Cinco id de Matemáticas á 120 $ c|u., Sres. Francisco Latzina, Horacio Pereyra, Octavio S. Pico, Estéban Lamadrid y Rafael Manzanares..... » 600
Profesores de Historia, J. Alfredo Ferreyra y Martin Gimenez á 120 $ c|u..... » 240
Jefe de Celadores, Diolimpio Ortiz..... » 100
Escribiente y Bibliotecario, Horacio Silgueira..... » 80
Portero Mayordomo..... » 40
Dos sirvientes á 28 $ c|u..... » 56
Para servicio y gastos internos..... » 50

Sección Sud

Profesor de Idioma Castellano, Sr. Luis Suarez..... » 120

Id de Latin, Cárlos F. Scotti..... $ m/n 120
Id de Francés, Joaquin Gimenèz..... » 120
Escribiente y Bibliotecario..... » 80
Para servicio y gastos internos..... » 50

Art. 3° Los Profesores y demás empleados mencionados en el artículo 1°, gozarán de los sueldos que les han sido fijados, á contar desde el 1° de Enero del presente año.

Los Profesores y demás empleados que han de ser pagados con fondos del Colegio, percibirán sus sueldos desde el dia en que hubiesen comenzado á ejercer sus funciones.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Suplente en la Sección 27 de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar durante el corriente año, las funciones de Juez de Paz Suplente en la Sección 27, de la Capital, al Sr. Don Emilio Pintos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo el título de «Profesor Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, y dejando sin efecto la resolución de 26 de Enero del corriente año.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892.

Atentas las consideraciones que espone el Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en su nota adjunta, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la resolución de 26 de Enero del corriente

año, en la parte que dispuso que los alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, que formaron en 1891, el 5º año de estudio profesionales, rindiesen nuevo exámen de Trigonometría Rectilínea.

Art. 2º Confiérese el título de «Profesor Normal», á los siguientes ex-alumnos de la mencionada Escuela que, con arreglo á lo dispuesto por el Art. 13 del Plan vigente, han terminado sus estudios profesionales Sres. Olegario R. Maldonado, Juan D. Flores, Evaristo D. Perez, Enrique Julio, Alejandro Matus, P. Manuel A. Bermudez, Faustino Berrondo, Ricardo Cavero, Ventura A. Palacios, José F. Echevarría, Medardo Moreno, Agripino Figueroa, Salvador Q. Blanco, Estanislao L. Pando, Amadeo Anchter, Olegario Noriega, Jesús M. Tordero, Leonidas Loza, Santiago J. Ortega y Benjamin Sanchez; y Stas. América C. Ferla, Amelia J. Llorens, Laura E. Latallada, Azucena C. Vega y Fructuosa R. Gomez.

Art. 3º Espídase á los ex-alumnos nombrados el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la espresada Escuela para su entrega.

Art. 4º Coumníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

MINISTERIO DE GUERRA

MES DE MARZO

Decreto organizando dos batallones de Guardias Nacionales Voluntarios y nombrando sus respectivos Jefes

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Con los Guardias Nacionales inscritos en el Estado Mayor General, procederá éste á organizar dos Batallones de Voluntarios que concurrirán á las maniobras militares.

Art. 2º Nómbrase Jefe del 1er Batallon, al Teniente Coronel Don Julian Martinez; Jefe del 2º Batallon, al Teniente Coronel Don Manuel Dantas.

Art. 3º Los Jefes nombrados propondrán los Mayores para segundos Jefes; y el Estado Mayor designará los Oficiales del Ejército para Comandantes de cada compañia.

Art. 4º Los Jefes de Batallon nombrados propondrán, de entre los alistados en el cuerpo, los demás oficiales correspondientes al mismo.

Estas propuestas se elevarán al Estado Mayor General, por el conducto respectivo.

Art. 5º Estado Mayor designará alumnos del Colegio Militar para que llenen las funciones de Sargentos 1os y 2os, en las compañias de voluntarios.

Art. 6º. Los Guardias Nacionales alistados concurrirán al local de la Esposición Rural, el Miércoles 9 á las 6 a m., á efecto de organizarse en cuerpo.

Art. 7º Queda encargado el Estado Mayor General, de la ejecución de este Decreto, dictando las disposiciones correspondientes para que se haga la distribución del vestuario y armamento á estos cuerpos, como lo conveniente para la entrega del rancho y prest acordado.

Art. 8º En la oportunidad debida el Estado Mayor General, dispondrá

la incorporación de estos Batallones á las fuerzas acampadas en Maldonado, dándose las horas francas establecidas.

Art. 9º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto disponiendo que los dos Batallones de Guardias Nacionales Voluntarios, formarán un Regimiento, cuyo Jefe será, el Coronel Dr. Roque Saenz Peña

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los dos Batallones organizados de Voluntarios de Guardias Nacionales, formarán un Regimiento, conservando su numeración actual

Art. 2º Nómbrase Jefe de este Regimiento al Coronel de Guardias Nacionales, Dr. D.Roque Saenz Peña.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefes del Regimiento Nº 8 de Guardias Nacionales de la Capital

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1892.

Llenando las vacantes existentes en el Regimiento Nº 8 de Guardias Nacionales de Infantería de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del espresado Regimiento Nº 8 de la Capital, á D. Rodolfo Bunge; Jefe del 1er Batallon del mismo Regimiento, á D. Victoriano E. Luna; Jefe del 3er Batallon del mismo, á D. Torcuato Coronado.

Art. 2º Espídanse los títulos respectivos con arreglo á la Ley de Ascenso, y comuníquese este Decreto al Estado Mayor General para su ejecución.

Art. 3º Publíquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del 4° Batallon del 5° Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1892

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del 4° Batallon del Regimiento N° 5° de Guardias Nacionales de Infantería de la Capital, al ciudadano D. Cárlos Torcuato de Alvear.

Art. 2° Espídase el título respectivo, comuníquese al Estado Mayor General para su cumplimiento y publíquese.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MINISTERIO DE MARINA

MES DE MARZO

Decreto reconociendo en el empleo de Alféreces de Fragata á los Guardias Marinas egresados de la Escuela Naval en 25 de Febrero de 1891.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto del 25 de Febrero de 1891, aprobando los exámenes de egreso rendidos por los Alumnos de la Escuela Naval, confiere el empleo de Guardias Marinas á los Cadetes de 4° año, que rindieron exámen satisfactorio, en vista de no poder cursar abordo de la Corbeta «Chacabuco» el 5° año prescrito por Decreto de 2 de Enero de 1888; y

2° Que habiéndose conferido á los Cadetes, en los años anteriores, el empleo de Alférez de Fragata después de 4 años de cursos teórico-prácticos, con mayor razon tienen derecho á dicho empleo los Guardias Marinas comprendidos en el Decrto de 25 de Febrero de 1891, que ya han cumplido con exceso cinco años,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Quedan reconocidos en el empleo de Alférez de Fragata los Guardias Marinas de la Armada, Don Daniel Carmody, Leon Jandin, Guillermo Jurgensen, Alfredo Iglesias, Guillermo Doll, Miguel Baroly, Enrique Gill, Eduardo Mendez, Francisco Borges y Eduardo Pizzamiglio, con atención á que han cumplido con exceso cinco años desde su ingreso á la Escuela Naval.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior, espídanse por el Departamento de Marina los respectivos despachos, que acrediten en el empleo de Alférez de Fragata á los Guardias Marinas mencionados en este Decreto.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución aprobando el presupuesto para la Escuela de Artilleria instalada abordo de la Cañonera «Uruguay».

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1892.

Atento lo manifestado en la precedente nota del Estado Mayor General de Marina, elevando un proyecto de Presupuesto para la Escuela de Artillería, instalada abordo de la Cañonera «Uruguay»,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto Presupuesto para la Escuela de Artillería, instalada abordo de la Cañonera «Uruguay», de conformidad á la nónima del personal que se acompaña; debiendo imputarse los haberes de que se trata, á los Item 5 y 6 del Inciso 13 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Acuerdo librando órden de pago al Ministerio de Hacienda, á favor de la Comisaría General de Marina, por la suma de $ 93087,12, resultado de los sobrantes del Presupuesto del Departamento de Marina, por el ejercicio de 1891.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1891.

Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en las notas que corren agregadas en este espediente, de fecha 4 de Enero y 12 de Marzo del corriente año, dando cuenta del balance practicado en la Comisaría General de Marina, en los primeros meses del corriente, con la intervención del Contador Fiscal.

Visto, así mismo, el informe de esta Repartición, dando cuenta que de los balances mencionados resulta existir un saldo en caja por la suma de noventa y un mil pesos con veinticinco centavos moneda nacional, habiendo en efectivo solamente seis mil setecientos noventa y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, y en el Banco Nacional depositada, segun libreta, la suma de setenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, y en documentos pagados, la cantidad de ochenta y cuatro mil ciento y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional,

CONSIDERANDO:

1º Que la forma de llevar la Contabilidad en la Comisaría General de

Marina, como lo hace notar la Contaduría General de la Nación, adolece de irregularidades contrarias á lo que establece la Ley de la materia, sin que hasta ahora se hayan tomado medidas para regularizar los pagos y la cancelación de los créditos pendientes;

2° Que el abono de los créditos de ejercicios vencidos, que viene haciéndose desde el año de 1888, en virtud de Decretos ó Acuerdos de Ministros, por los que se dispone afectar los sobrantes de la Comisaria General de Marina para el pago de los mencionados créditos, ha venido á colocar á esta Repartición en la obligación imprescindible de proceder á la cancelación definitiva de los mismos;

3° Que por razones de buena administración no es posible retardar por mas tiempo el estado en que se encuentran todas las cuentas y saldos deudores á que hace referencia la Contaduría de la Nación y Comisaria General de Marina,

Por estasconsideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Minitros

RESUELVE:

Art. 1° Que por la Oficina de Contabilidad del Departamento de Marina, se libre la órden de pago al Ministerio de Hacienda, determinando las imputaciones que correspondan, para que por la Tesoreria General de la Nación se entregue á la Comisaria General de Marina, la suma de noventa y tres mil ochenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional, á objeto de proceder al pago de las cuentas pendientes, á que se refiere la planilla anexa, y reducir gradualmente los saldos deudores que en ella se mencionan.

Art. 2° Queda sin efecto el acuerdo de fecha 24 de Abril del año ppdo. por el cual se disponia poner á las órdenes de este Ministerio, los sobrantes que resulten del pago efectuado al personal de la Armada.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—N. LEVALLE.—JOSÉ ZAPATA. — ESTANISLAO ZEBALLOS. — EMILIO HANSEN.

Resolución nombrando Ayudante en la Sub-Prefectura de La Paz, á D. Eloy A. Urbina.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Ayudante en la Sub-Prefectura de La Paz, al ciudadano D. Eloy A. Urbina.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Maquinista del Vapor «Golondrina» al de igual clase D. Domingo Paredes, en reemplazo de D. Pedro Marquez, cuya renuncia se acepta.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1892.

Atento lo manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Maquinista del Vapor Golondrina» D. Pedro Marquez; y nómbrase en su reemplazo al de igual clase, D. Domingo Paredes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución dando de baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al 3er Maquinista del Crucero «25 de Mayo»

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1892.

Atento lo manifestado en la precedente nota del Estado Mayor General de Marina,

SE RESUELVE:

Art. 1° Dáse de baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al 3er Maquinista del Crucero «25 de Mayo» Don Carlo Mulvany.

Art. 2° Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Mecánico Torpedista del Acorazado «Almirante Brown» al Maquinista de 2ª clase de la Armada, Don José M. Benitez.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Atento lo manifestado en la precedente nota, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Torpedos,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Mecánico Torpedista del Acorazado "Almirante Brown" al Maquinista de 2ª clase de la Armada, Don José M. Benitez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Ayudante 1° en la Sub-Prefectura del Paraná, al Ayudante 2° de la misma, Don José Blanco; y en reemplazo de éste, al ciudadano Don Andrés Montenegro.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Ayudante 1° en la Sub-Prefactura del Paraná, al Ayudante 2° de la misma, Don José Blanco; y en reemplazo de éste, al ciudadano Don Andrés Montenegro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrado Inspector de Sub-Prefacturas al Ayudante 1° del Puerto del Riachuelo, Don Benito Figari; y en reemplazo de éste, al ciudadano Don José F. Badié.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

Estando vacante el puesto de Inspector de Sub-Prefecturas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Sub-Prefecturas al Ayudante 1° de la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, D. Benito Figari.

Art. 2° Para llenar la vacante que deja esta promoción, nómbrase al ciudadano D. José F. Badié.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Sub-Prefecto del Puerto de Bella-Vista, al Oficial del Ejército Nacional, D. Luis Leonpart.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Estando vacante el empleo de Sub-Prefecto del Puerto de Bellavista, nómbrase para desempeñarlo, al Oficial del Ejército Nacional,

D. Luis Leompart, ex-empleado de la Sub-Prefectura del Puerto de Colon
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución concediendo la baja y absoluta separación del sorvicio de la Armada, solicitada por el 2º Maquinista del Torpedo «Rosales,» D. Josè Maestú

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1892.

Concèdese la baja y absoluta separación de la Armada, solicitada por el 2º Maquinista del Torpedero «Rosales,» D. José Maestú.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución reincorporando á la Armada con el empleo de Alfèrez de Fragata, al ex-Teniente 2º de Marina, D. Joaquín Montaner.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1892.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Art. 1º Reincorpórase á la Armada con el grado de Alferez de Fragata, al ex-Teniente 2º de Marina, Don Joaquin Montaner.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando los exámenes de ingreso á la Escuela Naval

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.

Atento lo manifestado en la presente nota, del Comandante Director de la Escuela Naval,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse los exámenes de ingreso que tuvieron lugar abordo de la Corbeta «Chacabuco,» del dia 7 al 19 del corriente mes.
Art. 2º Nómbranse Cadetes Alumnos de la Escuela Naval, por haber rendido satisfactoriamente sus exámenes, á los jóvenes Juan E. S. Sanca-

ssan, Jorge Jalour, José M. Cordero Urquiza, Cárlos M. Miguez, David G. García, Alejandro Obligado, Diego Laure, Julian Mendeville, Vicente Cabello, Julian M. Dantas, Cárlos E. Villanueva, Andrés Risso Patron, Luís M. Passo, Luis M. Sabatier, Ricardo Camino, Cárlos Büll, Pedro Gazari, Américo Berrando y Lucio Villafañe.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MES DE ABRIL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto aprobando el Reglamento General para mensuras en Territorios Nacionales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1º de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Reglamento General para mensuras en Territorios Nacionales, declarándose que todas sus disposiciones nacionales tendrán efecto en cuanto á las relaciones del Gobierno con los Agrimensores, dentro de las facultades del P. E. y sin perjuicio de las de otras autoridades.

Art. 2º Autorízase á la Dirección de Tierras, Inmigracion y Agricultura, para que haga imprimir el reglamento aprobado, y se le recomienda especialmente que tome nota de todas las observaciones que sugiera su aplicación, á fin de reunir los datos y elementos necesarios para su revisión en oportunidad.

Art. 3º El Departamento de Obras Públicas informará al Ministerio del Interior, por separado y á la brevedad posible, cuales son los casos de mensuras á que se refiere en su informe de fecha 28 de Setiembre de 1891, al concertar los artículos 30 y 31 del mencionado Reglamento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Tierras, Inmigracion y Agricultura.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando las transferencias que hacen varios señores, á favor de otros, de las concesiones de tierras que se les acordaron en el territorio de Santa Cruz

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1o de 1892.

Atento lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura,

El Presidente de la Repùblica--

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias que hacen los Sres. Benjamin Dupont, Gregorio Torres y Simon Derqui, á favor de los Sres. Cárlos M. Moyano, Nicolás A. Rumbado y Juan P. Saenz Valiente, respectivamente, de las concesiones de tierras que se les acordaron para colonizar en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribania de Gobierno para la respectiva escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Remigio Sosa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1° de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en la Aduana y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del artículo 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y cinco años, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 2º, y 1ª parte del artículo 3° de la ley citada,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Sarjento 2° del Departamento de Policía de la Capital, D. Remigio Sosa; debiendo liquidarse el importe de ésta jubilación en las planillas del citado Departamento é imputarse á la ley Nº. 2219.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y prévia reposición de sellos y toma de razon en la sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en distintos puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1° de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 26 de Marzo:

Telegrafista de 3ª clase, Jefe de la oficina "Resistencia" (I. 13 p. 72) en lugar de José A. Bebey, que renunció, á D. Victor Guerrero.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de " Esquina " en sustitución del anterior, que se promueve (Item 13 p. 14), á D. Victorio Silgueira.

Auxiliar 2° del "Central Telegráfico" (I. 1 p. 39) en reemplazo de Mariano Iparraguirre, que queda separado, á D. Juan Alian.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N°. 3370 B, de fecha 26 de Marzo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas en distintos puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1° de 1792.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 24 de Marzo:

Telegrafista de 3ª clase (Item 1, part. 87) en reemplazo de José Mª. Aguglia, que renunció, á D. Blas Guinari.

Telegrafista de 4ª clase (Item 1, part. 88) en lugar del anterior, á D. Alejandro M. Balestrocci.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Córdoba, (Item 6, part. 8) en reemplazo de Gerónimo Cacina, que queda separado, á D. Alejandro P. López.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina Central, (Item 1, part. 88) en lugar del anterior, á D. Mario Bosch.

Auxiliar en la misma (Item 1, part. 89) en sustitución de Mario Bosch, á D. Diego Feliberti.

Guarda-hilos de la Oficina de Sauce (21 Distrito) (Item 22, part, 7) en

sustitución de Faustino Rodriguez, que renunció, á D. Alfredo Combes.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI
José V. Zapata.

Decreto jubilando á D. Eduardo Roy

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1º de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policia de la Capital por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del art. 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace mas de 40 años de servicios, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1º del art. 2º y 1ª parte del art 3º de la citada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Agente del Departamento de Policia de la Capital, D. Eduardo Roy; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del mencionado Departamento é imputarse á la Ley Nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, pnblíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto jubilando á D. José Tomás Rios

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1º de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando justificado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el ejército nacional y Departamento de Policía de la Capital por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y cinco años, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 2º, y 1ª parte del artículo 3º de la ley citada,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro, al agente del Departamento de Policía de la Capital, D. José Tomás Rios; debiendo liquidarse

el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo declarando en estado de sitio el territorio de la República

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 2 de 1892.

Habiendo tenido conocimiento el Gobierno Nacional, desde tiempo atrás, de que una fracción política tramaba un movimiento subversivo contra el órden constitucional en esta Capital y en varias Provincias;

Que como medios para la ejecución de este plan se procuraba sobornar Jefes y Oficiales del ejército y armada, empleados de policía, se regimentaban turbas y se acopiaban armas;

Que el objeto propuesto excedia en barbárie á todo lo que hasta hoy ha presenciado la República con motivo de movimientos anárquicos, pues incluia el asesinato de personas que ejercen autoridad, Jefes principales del ejército y ciudadanos de prestigio popular, debiendo emplearse con prodigalidad las materias esplosivas que aglomeran y se distribuyen en toda la República;

Que el Gobierno Nacional acaba de obtener la prueba evidente y escrita de la verdad de todas estas denuncias, estando el plan de conspiración á punto de realizarse, y

CONSIDERANDO:

Que esta conspiración que intentaba conmover la República entera con escenas de sangre, á efecto de derrocar las autoridades existentes y sustituirlas por una dictadura surgida del crímen y de la anarquia, aunque seria sofocada por las fuerzas fieles de la Nación, una vez que estallára, lo seria á costa de sacrificios dolorosos;

Que es deber del gobierno prevenir estos hechos, una vez que tenga la prueba de su verdad, usando de las facultades que la Constitución le acuerda en los casos de conmoción interior que ponga en peligro su ejercicio ó las autoridades creadas por ella:—artículo 23 de la Constitución,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en estado de sitio el territorio de la República.

Art. 2° Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.—JUAN BALESTRA.—NICOLÁS LEVALLE.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio durante el dia 3 en la Provincia de Santiago del Estero

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 2 de 1892.

Debiendo tener lugar el dia de mañana las elecciones de electores de Gobernador y Vice, en la Provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA :

Art. 1° Suspéndese el estado de sitio en la Provincia de Santiago del Estero durante el dia 3 del corriente mes.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.—José V. Zapata—Estanislao S Zeballos.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto nombrando Sobrestante para la conservación de caminos en la Sección Rioja

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase Sobrestante para la conservación de caminos en la Sección «Rioja» á D. R. Bidone, con el sueldo mensual de cien (100) pesos m|n; debiendo imputarse este gasto á la partida de que dispone el Departamento de Obras Públicas para «Conservación de Caminos».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Oficial Principal del Departamento de Policía de la Capital, D. Manuel Barreiro

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Principal del Demento de Policía de la Capital, D. Manuel Barreiro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Sr. J. A. Villalonga, del cargo de Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

En vista de las razones espuestas en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. J. A. Villalonga, del cargo de Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital.

Art. 2° Désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Dr. Emilio Coni, del cargo de Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

En atención á lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Don Emilio R. Coni, del cargo de Vocal de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital.

Art. 2° Désele las gracias por los servicios que ha prestado en el ejercicio de sus funciones; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
José V. Zapata.

Decreto nombrando Vocales en la Comision de las Obras de Salubridad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Hallándose vacantes los puestos de Vocales en la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase vocales en la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, á los Dres. Manuel Blancas y Eliseo Cantón.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLÉGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Isidro Mayol, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Vistos los informes producidos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Aprébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Isidro Mayol; quién se compromete á efectuar gratuitamente el servicio de la correspondencia por mensajerias, en la línea de «Puerto Yeruá» á la «Administración de la Colonia Yeruá», por término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto reconociendo á D. Celedonio Miguel, como antiguo poblador de un campo en la Sección V de los Territorios Nacionales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Visto este espediente, los informes producidos, y habiéndose justificado debidamente el título de la posesión y demás estremos legales,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á D. Celedonio Miguel, en cuanto corresponda, como antiguo poblador de un campo en la Sección V, de los Territorios nacionales, y comprendido en los beneficios de la ley de 27 de Octubre de 1884.

Art. 2° La Oficina Central de Tierras y Colonias, procederá de acuerdo con los interesados á determinar la ubicación de dicho campo, fijando la estensión del área que le corresponda de acuerdo con la ley de la materia y decreto reglamentario de la misma, del 7 de Enero de 1885.

Art. 3° Determinada dicha ubicación y llenados los requisitos, en su caso de mensura, liquidación, pagos y todos los demás establecidos en los artílos 6, 7 y 8 del citado decreto, en la forma en ellos establecida, pase á la Escribania General de Gobierno, para que espida el respectivo título de propiedad definitivo.

Art. 4° Comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar de tierras pertenecientes á D. D. José S. Real

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Habiéndose hecho constar por el Departamento de Ingenieros en el informe de la Sección de Geodesia, que corre á fojas 27, 28 y vuelta, del espediente de D. José S. Real, que se tiene á la vista, que el Agrimesor Joaquin Cascallar dió cumplimiento á los artículos 3° y 4° de las instrucciones que se le espidieron para la mensura de las tierras de que se trata, única observación que se ha hecho, y de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Central de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Joaquin Cascallar, de las tierras á que se refiere este espediente, en los términos de la diligencia que en cópia corre á fojas 6 á 8 vuelta inclusive.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, comuníquese á quienes corresponda, y fecho, pase á la Escribania General de Gobierno para que espida el título de propiedad definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3° del Decreto de 4 de Setiembre del año ppdo., de fojas 24 y vuelta.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto reconociendo á D. Lorenzo Teusen, como antiguo poblador de un campo en la Sección V de los Territorios Nacionales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Visto este espediente, los informes producidos, y habiéndose justificado debidamente el hecho de la posesión y demás estremos legales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á D. Lorenzo C. Teusen, en cuanto corresponda, como antiguo poblador de un campo en la Sección V de los Territorios Nacionales, y comprendido en los beneficios de la ley de 27 de Octubre de 1884.

Art. 2° La Oficina Central de Tierras y Colonias procederá de acuerdo con los interesados, á determinar la ubicación de dicho campo, fijando la estensión del área que les corresponde, de acuereo con la ley de la materia y decretos reglamentarios de la misma, de 20 de Enero de 1885.

Art. 3° Determinada dicha ubicación y llenados los requisitos, en su caso de mensura, liquidación, pago y todos los demás establecidos en los arts. 6°, 7° y 8° del citado decreto en la forma en ellos establecida, y pase á la Escribania General de Gobierno para que espida el respectivo título de propiedad definitivo.

Art. 4° Comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar, en tierras de propiedad de D. José S. Real.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Habiéndose hecho constar por el Departamento de Ingenieros en el informe de la Seccion de Geodesia, que corre á fs. 27y 28 y media del espediente N°. 417 R. 91, de D. José S. Real, que se tiene á la vista, que el Agrimensor Joaquin Cascallar dió cumplimiento á los artículos 1° y 4° de las instrucciones que se le espidieron para la mensura de los terrenos de que se trata, única observacion que á ella se ha hecho, y de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Central de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar, de las tierras á que se refiere este espediente, en los términos de la diligencia que en cópia corre á fs. 6 y 7.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, comuníquese á quienes corres-

ponda, y fecho, pase á la Escribanía General de Gobierno para que espida el título de propiedad definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto de 4 de Setiembre del año ppdo. de fs. 22 y vuelta.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar, de tierras pertenecientes á D. José S. Real

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Habiéndose hecho constar por el Departamento de Ingenieros en el informe de la Sección de Geodesia, que corre á fojas 27, 28 y vuelta, del espediente N°. 417 partida 91, de D. José S. Real, que se tiene á la vista, que el Agrimensor Joaquin Cascallar, dió cumplimiento á los art^os 3° y 4° de las instrucciones que se le espidieron para la mensura de los terrenos de que se trata, única observación que á ella se ha hecho, y de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar, de las tierras á que se refiere el presente espediente en los términos de la diligencia que en cópia corre á fojas 6 á 10 inclusive.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, comuníquese á quienes corresponda, y fecho, pase á la Escribanía General de Gobierno para que espida el título de propiedad definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3° del Decreto de 4 de Setiembre del año ppd. de fojas 25 y vuelta.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar, en las tierras de propiedad de D. José S. Real

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Habiéndose hecho constar por el Departamento de Ingenieros en el informe de la Sección Geodesia, que corre á fs. 27, 28 y media del espediente núm. 417 R. fs. 91 de D. José Real, qne se tiene á la vista, que el Agrimensor Joaquin Cascallar dió cumplimiento á los arts. 3° y 4° (relativos á la publicación) de las instrucciones que se le espidieron para la mensura de los terrenos de que se trata, única observación que á ella se ha hecho, y de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar, de las tierras á que se refiere este espediente, en los términos de la diligencia que en cópia corre á fs. 10 á 11.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, comuníquese á quienes corresponda, y fecho, pase á la Escribanía General de Gobierno para que espida el título de propiedad definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3° del Decreto de 4 de Setiembre del año ppdo. de fs. 27 y vuelta.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto ordenando se libre órden de pago por la suma de 460041.06 ps. oro, á favor de la empresa del F C. Central de Córdoba, por la garantía correspondiente al semestre vencido en Febrero 14 ppdo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 8 de 1892.

Vista la presente cuenta de garantía presentada por la Empresa del F. C. Central Córdoba, correspondiente al semestre vencido el 14 de Febrero ppdo. sobre el precio de venta del F. C., y por el semestre que venció el 30 de Marzo ppdo. sobre la mitad de los cinco millones autorizados á gastar en la reconstrucción de la línea, y considerando que la referida cuenta se encuentra en las mismas condiciones que la de la Empresa del F. C. G. O. Argentino que motivó el acuerdo de 27 de Enero último, siéndole igualmente aplicables sus fundamentos y disposiciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Líbrese órden de pago por separado á favor de los representantes del F. C. Central Córdoba, por la cantidad de cuatrocientos sesenta mil cuarenta y un pesos, seis centavos moneda nacional oro, 460,041.06 m/n. oro, por la garantía correspondiente al semestre vencido el 14 de Febrero ppdo. sobre el precio de venta de ese F. C. y por el semestre que venció el 30 de Marzo último sobre la primera mitad de los cinco millones autorizada á gastar en la reconstrucción de la línea, sin perjuicio de jestionarse por separado las cantidades que esta empresa adeuda con arreglo á su contrato y disposiciones vigentes, con anterioridad á la presente cuenta.

Art. 2° Hágase saber á los representantes de ésta Empresa que no le será tramitada ni aceptada otra solicitud cobrando garantía, si no ha llenado estrictamente los requisitos de la ley núm. 2835.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección de Ferro-Carriles para el exámen correspondiente; debiendo después volverá la Contaduría General á los efectos de la Ley de Contabilidad.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en toda la República

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Debiendo tener lugar el dia 10 del corriente las elecciones de Electores de Presidente y Vice-Presidente de la República,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndese el estado de sitio en todo el Territorio de la República durante las horas en que se practique la mencionada elección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—
Estanislao S. Zeballos—Juan
Balestra.—N. Levalle.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Pedro A. Rufino, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Visto este espediente, los informes producidos, y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Pedro A. Rufino; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de Salta á Rivadavia, mediante la subvención mensual de ($ 190 m/n.) ciento noventa pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento y efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata—Juan
Balestra.—N. Levalle.

Decreto liquidando la cuenta de garantía del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Vista la cuenta de garantia presentada por la Empresa del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente á todo el año 1891 por la Sección comprendida entre Buenos Aires y Mercedes (P. de Bs. As.) y considerando:

Que la referida cuenta se encuentra en las mismas condiciones que la de la Empresa del Ferro-Carril Gran Oeste Argentino que motivó el acuerdo de Enero 27 del corriente año, siéndole igualmente aplicable sus fundamentos y disposiciones,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Liquídese la presente cuenta de garantia del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, con arreglo á la ley 2265, sin perjuicio de gestionarse por separado las cantidades que la misma Empresa adeuda con arreglo á su contrato y disposiciones vigentes, con anterioridad á la presente cuenta.

Art. 2° Hágase saber al Directorio de esta Empresa que no le será tramitada ni aceptada otra solicitud cobrando garantia, si no ha llenado estrictamente los requisitos de la Ley 2835.

Art. 3° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto liquidando la cuenta de garantia del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Vista la cuenta de garantia presentada por la Empresa del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente al semestre de Abril 1° de 1891 á Setiembre 30 del mismo, por la Sección comprendida entre Villa Mercedes de Buenos Aires y Villa Mercedes de San Luis, y considerando:

Que la referida cuenta se encuentra en las mismas condiciones que la de la Empresa del Ferro-Carril Gran Oeste Argentino, que motivó el acuerdo de Enero 27 del corriente año, siéndole igualmente aplicable sus fundamentos y disposiciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Liquídese la presente cuenta de garantia del Ferro-Carril de

Buenos Aires al Pacífico, con arreglo á la ley 2265, sin perjuicio de gestionarse por separado las cantidades que la misma Empresa adeuda con arreglo á su contrato y disposiciones vigentes, con anterioridad á la presente cuenta.

Art. 2° Hágase saber al Directorio de esta Empresa que no le será tramitada ni aceptada otra solicitud cobrando garantia, si no ha llenado estrictamente los requisitos de la ley núm. 2835.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÈ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Vocal en el Departamento Nacional de Higiene, al Dr. Francisco Silveyra

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Vistas las causales en que el recurrente funda su renuncia.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Pedro N. Arata, del cargo de Vocal Médico del Departamento Nacional de Higiene, y désele las gracias por los servicios prestados en su desempeño.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo al Dr. Francisco Silveyra.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Director de la Escuela Agronómica, Sub-Director y Administrador de la Colonia Yeruá

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Visto lo espuesto en la precedente nota, y habiéndose resuelto anteriormente que el Director de la Escuela Agronómica que debe instalarse en la Colonia Yeruá sea á la vez Administrador de ésta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director de la Escuela Agronómica y Administrador de la Colonia Yeruá, al Ingeniero Agrónomo D. Juan E. Grieses, y 2° Direc-

tor de la misma y Encargado de la Secretaria, al Ingeniero Agronómo D. Eduardo Gonzalez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con el Agrimensor D. Federico C. Meyrelles, sobre mensura de los terrenos fiscales que fué encomendada al Sr. Meliton Gonzalez.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Visto lo espuesto por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, y habiéndose modificado el art. 7º del contrato á que este espediente se refiere, de acuerdo con las observaciones hechas por la Contaduria General en su precedente infórme,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con el Agrimensor D. Federico C. Meyrelles, por el cual se compromete á efectuar la mensura de tierras fiscales que fué encomendada en Diciembre de 1886 al Agrimensor D. Meliton Gonzalez, por contrato que está ya rescindido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente

PELLEGRINI.—José V. Zapata—Juan—Balestra.—N. Levalle.

Decreto exonerando á varios empleados de la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta, y nombrando Jefe de la misma

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan separados de sus puestos á contar del 31 de Marzo ppdo, el Jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos, D. Pedro Carboni; Contador Interventor del mismo, D. Manuel Sampayo; y el Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Salta, D. Juan A. Arteaga; nombrándose con antigüedad del 8 de Febrero último, Jefe del referido Distrito, á D. Tomás Unsworth.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, archívese y comuníquese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Farmacéutico en el Lazareto de Martin Garcia, á Don Antonio Gonzalez; y Guarda Sanitario, al Sr. Adan Gurruchoaga.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Farmacéutico en el Lazareto de Martin Garcia, en reemplazo de Don Antonio Gonzalez, cuya renuncia se acepta, al Guarda Sanitario Don Pascual Delgado; y para ocupar la vacante de éste, á Don Adan Gurruchoaga.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Sub-Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Estando vacante el puesto de Vice-Director del Departamento de Ingenieros, y hallándose el Inspector de las Obras del Puerto en condiciones de desempeñarlo sin desatender las tareas que actualmente le están confiadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Sub-Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, al Ingeniero D. Federico Stavelius, que seguirá teniendo á su cargo la inspección de las Obras del Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 31 de Marzo ppdo: Clasificador en la Oficina Espedición del Interior (Item 1 part. 102) en reemplazo de Aníbal C. Isola, que renunció, á D. Luis F. Bouquet.

Auxiliar en la Oficina Barracas al Norte (Item 1, part. 211) en lugar del anterior, á Don Benjamín Iturres.

Auxiliar en la Oficina de Clasificación (Item. 1 part. 116) en sustitucion del anterior, á Don Juan Silvo.

Estafetero (Item 1, part. 57) en vez de J. Silvo, á Don Antonio Fernandez.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos á Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto nombrando Vocales honorarios en el Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Manuel Araus, del cargo de Vocal honorario del Departamento Nacional de Higiene, y nómbrase en su reemplazo, al Director de la Casa de Aislamiento Dr. José Penna.

Art. 2° Nómbrase igualmente vocal honorario del mismo Departamento, al Catedrático de Higiene Pública de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 3° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Benito Culler, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telegráfos y Don Benito Culler; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerías, en la línea de la Estación Salado á los cuarteles 4, 5 y 6 de las Flores; mediante la subvención mensual de ($ 30 m/n) treinta pesos m|n., por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto disponiendo que la Dirección delas Obras del Riachuelo, quede á cargo del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Considerando:

Que la ejecución de las obras del Riachuelo se halla bajo la dirección de una comisión administrativa que procede con entera independencia del Departamento de Ingenieros, y ni ha sido creada por la ley sinó por un decreto del P. E.;

Que la Ley de Obras Públicas establece que todas aquellas que se lleven á cabo por cuenta de la Nación, deben ser hechas bajo la dirección é inspección del citado Departamento;

Que hallándose las Obras del Riachuelo estrechamente vinculadas á las del Puerto de la Capital, conviene que todas ellas estén sujetas à la intervención de una sola autoridad técnica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección de las Obras del Riachuelo queda á cargo del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, desde la fecha del presente decreto.

Art. 2° El Ingeniero actual de las obras conservará las mismas atribuciones que tiene al presente, y pasará á formar parte de la citada Reparticion con el sueldo y carácter que la ley asigna á los Inspectores Generales.

Art. 3° El Departamento de Ingenieros propondrá al Ministerio del In-

terior el personal que repute necesario, tomándolo del qne funciona actualmente á las órdenes de la Comisión.

Art. 4° Los gastos que las obras demanden, seguirán siendo imputados á las leyes que autorizaron su construcción; debiendo hacerse la confección y pago de las planillas correspondientes en la misma forma establecida actualmente.

Art. 5° Dése las gracias al Presidente y Vocales de la Comisión por los importantes servicios que en el desempeño de sus puestos han prestado á la Nación.

Art. 6° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Bernardino Tabares.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Visto los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado el recurrente ser ciudadano argentino, tener prestados servicios en el Ejército Nacional y Departamento de Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con al inciso 1° del artículo 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y dos años, y hallarse en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar prestándolos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° inciso 2°, y 1ª parte del artículo 3° de la citada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Sargento 2° del Departamento de Policía de la Capital, D. Bernardino Tabares; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley N°. 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Seccion de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Pedro Quinteros, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Pedro Quinteros; quién se compromete á efec-

tuar el trasporte de correspondencia por Tramwys ó Carruajes, en la línea de la Oficina de Correos de Dolores á la Estación del Ferro Carril y viceversa; mediante la subvención mensual de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos m|n., por el término de un año y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Eduardo E. Barreira, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Eduardo E. Barreira; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por vehículos, en la línea del Ferro-Carril de Coronda á la Oficina de Correos y Telégrafos de esta Ciudad; mediante la subvención mensual de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de Humahuaca, y rectificando el apellido de Joaquin Fernandez, como Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Itatí

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de Humahuaca (Item 17 part. 16) en reemplazo de D. José M. Zamora, con antigüedad del 6 del actual, y rectifícase el apellido de Joaquin Fernandez, como Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Itatí (Item 13 part. 57) en reemplazo de Joaquin Rodriguez, como estaba decretado.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para que abone á D. Anselmo Figueroa, la suma de 800 ps. m/n. mensuales, por trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo espuesto y lo informado por la Contaduría General, á fojas....,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que abone á D. Anselmo Figueroa, la suma de ochocientos pesos (800 $) mensuales por el trasporte de la correspondencia de Jujuy á Tupiza, desde el 1° de Agosto ppdo., hasta tanto se acepte la licitación á que se ha llamado.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y pase á sus efectos, á la Direccion de su procedencia.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Decreto jubilando á D. Juan Raposo

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino, que tiene prestados servicios en el Departamento de Policía de la Capital por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del artículo 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta años, y se halla en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar prestándolos—en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2°., artículo 8°. y primera parte del artículo 3° de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Juan Raposo, con el sueldo íntegro que le correspondia en su empleo de Sargento 1°; debiendo liquidarse el importe

de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la ley 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 4 del actual:

Auxiliar en la Oficina de Corrientes (I. 13 p. 8.) en lugar de Fermin Lopez Silva, que queda separado, á D. Miguel Gonzalez.

Auxiliar en la Oficina de Baradero (I. 1, p. 322) en vez de Simon Rodriguez, que queda separado, á D. José de Tuati.

Art. 2º Concédese dos meses de licencia al Auxiliar de la Oficina del Paraná (I. 12, p. 7) D. Ramon Saldivia; y nómbrase en su reemplazo, á D. Anastasio Saldivia.

Art. 3º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota núm. 3575 B, de fecha 4 del actual.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que los lotes rurales ó urbanos que se hubiesen concedido en venta ó donación en las colonias nacionales, y cuyos concesionarios no hubiesen cumplido con las prescripciones de la Ley de Colonización, serán declarados vacantes

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Resultando de los informes de la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, que existen en las Colonias Nacionales terrenos concedidos bajo las condiciones que establece la Ley de Colonización de 19 de Octubre de 1876, y en los cuales no se han cumplido dichas condiciones, y

CONSIDERANDO:

1º Que no es de ninguna manera conveniente para los intereses de la Nación, que la tierra concedida con el único y esclusivo objeto de que sea poblada y cultivada, se convierta en un objeto de especulación,

manteniéndola inesplotada hasta que la valoricen el trascurso del tiempo y los esfuerzos de aquellos que cumplen con la ley;

2º Que el Gobierno, al desprenderse de la tierra, asignándole un precio ínfimo, no tiene el propósito de crear un recurso pecuniario del producto del valor de aquellas, sinó, formar centros de población y fuentes de riqueza, vinculando al estranjero al suelo de la República;

3º Que al dictarse la legislación agraria sobre la base de un sistema que permita hacerse propietarios al mayor número de familias agricultoras, se ha querido, como medio de alcanzar tan elevado propósito, impedir la acumulación, en una sola mano, de grandes estensiones de tierras, por cuya razon la ley en su artículo 92 no concede el derecho de adquirir una misma persona mas de cuatrocientas hectáreas en cada Colonia, y que ésta misma superficie solo pueda concederse en beneficio directo de cada familia, con el fin de poblarla y cultivarla; siendo por lo tanto espresamente prohibido, que los terrenos adquiridos en esas condiciones se mantengan indefinidamente desiertos y que se transfieran á terceros sin haber antes cumplido tales condiciones;

4º Que no es bastante para constituir el derecho de propiedad, la circunstancia de haber pagado, total ó parcialmente el precio de la tierra, si al mismo tiempo no se ha poblado y cultivado, siendo ésta, como es, la condición esencial é ineludible del derecho concedido;

5º Que no obstante las condiciones anteriores, é inspirándose en el espíritu liberal de la ley, el gobierno debe dispensar á los colonos que cultivan por sí mismo sus terrenos, todas aquellas facilidades que no importan una infracción á la ley, y que les permitan perfeccionar el derecho que su concesión les acuerda,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Los lotes rurales ó urbanos que se hubiesen concedido en venta ó donación en las Colonias Nacionales, y en que los concesionarios no hubiesen cumplido las condiciones establecidas en la Ley de Colonizacion, en los plazos fijados al efecto, serán declarados vacantes, aún cuando su precio hubiera sido satisfecho en todo ó en parte.

Art. 2º Los lotes rurales ó urbanos á que se refiere el artículo anterior, podrán ser denunciados como vacantes por cualquier persona que opte á su compra, obligándose á poblarlos y cultivarlos, y á pagar el precio establecido ó que se estableciese.

Art. 3º Esceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º, todos aquellos lotes rurales ó urbanos que estuviesen en poder de los primitivos concesionarios ó de sus herederos, á quienes se les concede el término improrrogable de seis meses desde esta fecha, para cumplir las condiciones de población y cultivo establecidas en la ley; vencido cuyo término y no siendo cumplidas las espresadas condiciones, podrán ser declarados vacantes sus terrenos.

Art. 4º Los lotes rurales y urbanos transferidos á terceros sin autorización de la Oficina C. de T. y C., no estarán comprendidas en los beneficios del artículo anterior, y podrán ser enagenados nuevamente con la condición de devolverse por el adquiriente al último poseedor, el valor percibido por el Gobierno en virtud de la primitiva concesión.

Art. 5º Cuando una sola persona retenga mas de cuatro lotes rurales de cien hectáreas cada uno, ó mas de dos lotes urbanos, el excedente podrá ser denunciado y declarado vacante, vendiéndose á quien lo solicite bajo la misma condición del artículo anterior.

Art. 6º Cuando un terreno sea solicitado por dos ó mas personas, la venta se hará en remate público de acuerdo y conforme lo previene la Ley de Colonización en su artículo 90.

Art. 7º La Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura no dará curso á ninguna solicitud en que se pida la compra de mayor superficie de la que establece éste Decreto, ni delarará caduca una concesión sin que se hayan constatado por informes de sus propios inspectores los hechos en que debe fundar su resolución con arreglo á las disposiciones del presente Decreto.

Art. 8º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del cinco del actual:

Auxiliar en la Oficina de Corrientes (Item 13 part. 7) en reemplazo de J. Rodriguez, á D. Fermin Gonzalez.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «Itati» (Item 13 part. 57) en lugar del anterior, á D. Joaquin Rodriguez.

Auxiliar en la Oficina de «La Plata» (Item 2 part. 7) en sustitución de Cárlos Triaca, que renunció, á D. Buenaventura J. Triaca.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 4101, B, de fecha 5 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la autorización conferida por el ex-Director de Correos Dr. Zeballos, para trasmitir libres de porte, los despachos telegráficos que hicieran las Comisiones encargadas de la estirpación de la langosta.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Visto lo solicitado y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la autorización conferido por el ex-Director General de Correos y Telégrafos, Dr. Zeballos, para trasmitir libres de porte los despachos telegráficos que hicieren las comisiones de la estinción de la langosta.

Art. 2º Autorízase á la Contaduría General, para descargar la suma de ($ 1663-67 cent. m/n.) un mil seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta y siete centavos mln., de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, importe de los despachos telegráficos hechos por las Comisiones de la estinción de la langosta durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., y de Enero del corriente año.

Art. 3º Insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA

Resolución aprobando en todas sus partes las reclamaciones que la Dirección General de Correos y Telégrafos, hizo al representante de la Empresa del Ferro-Carril del Oeste.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vista la consulta interpuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y los términos espresos de la ley de 7 de Octubre de 1875, sobre Telégrafos Nacionales, vigente,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Dirección General de Correos y Telégrafos, que el P. E. aprueba en todas sus partes las reclamaciones que ha dirigido al Representante de la Empresa del Ferro-Carril del Oeste de la Provincia de Buenos Aires, y que debe exigirle ponga en vigencia las tarifas anteriores que fueron alteradas sin conocimiento del P. E., hasta tanto sean aceptadas las modificacines que se propongan, de conformidad con lo prescrito por el art. 6 de la ley recordada.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Dirección General de Ferro-Carriles para abonar á la Compañia del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, la suma de $ mln 4571.76

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Manifestando la Dirección de Ferro-Carriles, en su precedente nota, que

a suma de diez mil pesos nacionales acordada para atender los gastos que reclamasen las reparaciones hechas á los coches oficiales «Buenos Aires» y «Presidencial» encomendadas á la Compañia del Ferro Carril de Buenos Aires y Rosario, se halla depositada en el Banco Nacional, dificultándose por esta causa el pago de cuatro mil quinientos setenta y un peso con setenta y seis centavos (4571.76) que á dicha Empresa se le adeuda.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles, para abonar á la Compañia del Ferro-Carril de Buenos Aires y Rosario, la suma de cuatro mil quinientos setenta y un peso con setenta y seis centavos m|n., importe de la cuenta por reparaciones hechas á los coches «Buenos Aries» y «Presidencial» con cheque contra la cantidad depositada al efecto en el Banco Nacional por el valor que en plaza tenga el dia que se verifique el pago de la cuenta mencionada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la ubicación propuesta por el Coronel Don Mariano Espina, de unos lotes de terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Atento lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación propuesta por el Coronel D. Mariano Espina, en los lotes mitad Este de los números 2, 9 y 12, lotes, 3, 8, 13, 18 y 19 fracción de los 4, 7, y 14 de la Sección XXVII letra A del Territorio de Santa Cruz, para la concesión de Tierras que se le acordó para colonizar en el Chaco; siendo entendido que deberá respetar los contratos de locación existentes respecto de dichas tierras.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la respectiva escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene la inversión de 5,000 $ m|n. para evitar la propagación de fiebre amarilla en la Boca del Richuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vistas las consideraciones aducidas, y atento la urgencia de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir hasta la suma de ($ 5,000) cinco mil pesos, en los gastos que sea indispensable efectuar con motivo de las medidas que se adoptan en la Boca del Riachuelo para evitar la propagación de la fiebre amarilla y las que se originen para combatir la difteria en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° Pase este espediente al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue los cinco mil pesos al Departamento Nacional de Higiene é impute su importe al presente acuerdo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—
Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto autorizando á la Comisión Central Nacional, para que ordene al Presidente de la de Mendoza, entregue al Gobernador de esa Provincia los fondos sobrantes que tenga en su poder.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Visto lo espuesto por el Gobernador de la Provincia de Mendoza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión Central Nacional encargada de la estirpación de la langosta, para que ordene al Presidente de la Comisión en Mendoza, ponga á disposición del Gobernador de esa Provincia, los fondos sobrantes que tenga en su poder, á objeto de que sean aplicados á combatir la epidemia de la diptería.

Art. 2° Comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el proceder de la Comisión de Obras de Salubridad, sobre presentación de planos y ejecución de obras domiciliarias en varios distritos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Visto lo informado por la Comisión de Obras de Salubridad, en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder adoptado por la Comisión, al fijar los plazos para la presentación de planos y ejecución de obras domiciliarias internas en los distritos 19, 20, 4, 5, 26 y 6; quedando autorizada á continuar al respecto en la forma que ha adoptado.

Art. 2º La Comisión procederá á hacer efectivas las disposiciones del reglamento, respecto á los propietarios que no lo cumpliesen dentro de los planos fijados por ello y que señalase en lo sucesivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la transferencia que el Coronel Mariano Espina, hace á favor de D. Miguel Piñeiro Sorondo, de unas tierras que se le concedieron para colonizar en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Visto lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace el Coronel D. Mariano Espina á favor de D. Miguel Piñeiro Sorondo, de las tierras que le concedieron para colonizar en el Chaco, hoy en el Territorio de Santa Cruz, segun cambio de ubicación aprobado en la fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRNI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varics puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires Abril 12 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 31 de Marzo ppdo:

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de La Paz (12 Distrito) Item 20, part. 25, en lugar de Guillermo Andrade, que renunció, á D. Francisco Oriosa.

Auxiliar en la Oficina Maipú (Item 2 part. 39) en lugar de Eduardo Dughese, que queda separado, á D. Luis Malibretti.

Auxiliar en la Oficina de Mar del Plata (Item 2 part. 43) en reemplazo del anterior, á Dª. Honoria C. de Eiroa.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma consignada en la presente nota N° 3483, B, de fecha 31 de Marzo ppdo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar en la Oficina del Azul (Item 1 part. 289). en reemplazo de D. Juan Iriarte, que renunció, á D. Antonio Monsalve, con antigüedad del 1° del corriente; y apruébase la resolución de la Dirección de Correos y Telégrafos, dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de Severo Contreras, de cartero en la Oficina de Santiago.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario de Policía en la Gobernación del Chaco Austral

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco

Austral, con antigüedad del 1° de Marzo ppdo., al Señor D. Enrique Dominguez, en reemplazo de D. Rafael Camacho, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Sr. Octavio Talamon, de una concesión de tierra que posée D. Felipe Lacueva en el Territorio del Neuquen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Octavio Talamon, de la concesión de tierras para colonizar en el Neuquen, otorgada al Sr. Felipe Lacueva; entendiéndose que si de mensuras posteriores resultase menor estensión, el Gobierno no quedará obligado á la integración del área, y que si resultase excedente, éste será considerado como de propiedad fiscal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agrícultura, para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Inspector Técnico en la Dirección de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Ingeniero D. Zacarias Tápia, Inspector técnico de la Dirección de Ferro-Carriles, en reemplazo de D. Juan Koch, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Jefe de la Oficina de Correos de Arrecifes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase de su puesto á contar del 2 del actual, al Jefe de la Oficina de Correos de Arrecifes (I. 3 part. 57) Don Francisco A. Echart; y nómbrase en su reemplazo, á Don Pedro Reynoso.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario de Policía en la Gobernación de Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación del Rio Negro, al ciudadano D. German J. Suarez, en reemplazo de Márcos Videla, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Joaquin Beron.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano Argentino, tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policia de la Capital por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del art. 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y cuatro años, y se halla en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar prestándolos, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2° inciso 2° y 1ª parte del artículo 3º de la Ley citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado al Sargente 1° del Departamento de Policia de la Capital, Don Joaquin Beron, con goce del sueldo íntegro, que le correspodia como agente del citado Departamento, en cuyas planillas

de sueldos se liquidará el importe de esta jubilación, imputándose á la Ley 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para levantar los planos relativos á la construcción de obras domiciliarias internas en los edificios públicos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Vista la nota que antecede, y considerando que es de urgente necesidad proceder á la construcción de las obras internas de Salubridad en los edificios públicos comprendidos dentro del radio que ellas abarcan,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para levantar los planos relativos á la construcción de las obras domiciliarias internas, en los edificios públicos comprendidos en el radio de los mismos.

2º A los objetos del artículo anterior, el Departamento de Ingenieros pasará á la Comisión de las Obras de Salubridad, todos los planos de los edificios mencionados que tuviere en su poder.

3º Los gastos que el cumplimiento de esta resolución demande, serán cubiertos con los fondos que la citada Comisión de Obras de Salubridad percibe por los servicios que administra.

4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Santa-Fé

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Debiendo tener lugar el Domingo 17 del corriente las elecciones de Senadores y Diputados á la H. Legislatura de la Provincia de Santa-Fé,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese el estado de sitio en la Provincia de Santa-Fe, durante las horas en que tengan lugar las mencionadas elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Estanislao Zeballos.—Juan Balestra.

Decreto nombrando 1er Maquinista del vapor Ushuaia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 18 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 1er Maquinista del vapor Ushuaia, en reemplazo del Sr. Francisco Faigas y Greco, al Sr. D. Genaro Montagna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de la Rioja

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 18 de 1892.

Debiendo tener lugar el Domingo 24 del corriente la elección de electores de Gobernador en la Provincia de la Rioja;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese el estado de sitio en la Provincia de la Rioja, durante las horas en que tengan lugar las mencionadas elecciones.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—Emilio Hansen.

Decreto nombrando Telegrafista de 4a. clase en la Sucursal Palermo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Telegrafista de 4a clase en la Sucursal «Palermo» Item 1 part. 201, en reemplazo de Da Edelmira O. de Casambon, que se separa, á Da Elvira Agulla, con antigüedad del 5 del actual.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 9 del actual:

Auxiliar en la Oficina de Villa Mercedes (Item 7 partida 17) á D. Heraclio M. Sueldo.

Telegrafista de 4° clase Jefe de la Oficina Diaz (Item 5 partida 18) en reemplazo de Felipe Espeleta, que queda separado, á D. Antonio P. Sosa.

Telegrafista de 2ª clase en la Oficina de la Rioja (Item 20 partida 4) en lugar de Vicente V. Zanoletti, que renunció, á D. Isaac Teallo.

2° Jefe de la Oficina Internacional (Item 1 partida 59) en lugar de Artùro de Perpigna, que falleció, á D. Federico Soler.

Traductor en la Oficina Interercional (Item 1 partida 60) en reemplazo del anterior, á D. Diego Wilkes.

Clasificador en la Oficina de Abonados (Item 1 partida 125) en sustitución del anterior, á D. Manuel Bujan.

Auxiliar en la Oficina de Clasificación (Item 1 partida 116) en reemplazo de M. Bujan, á D. José García.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N°. 4229, B, de fecha 9 del corriente.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y páse para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia del Contador Interventor de la Oficina de Correos de la Rioja

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la rennncia interpuesta por el Contador Interventor del 20 Distrito (Item 20 part. 2), D. Vital Carreño, con antigüedad del 7 del actual.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto poniendo en posesión á la Municipalidad de la Capital, del terreno comprendido entre las calles Callao, Rodriguez Peña, Paraguay y Charcas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Conviniendo á la higiene y ornato de la Capital, el aumento de sus plazas, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de propiedad nacional, limitado por las calles Callao, Paraguay, Charcas y Rodriguez Peña, no tiene actualmente destino alguno;

Que, por otra parte, el estado en que encuentra, ofrece peligros para la salud pública, estando como está hoy convertido en un foco de infección;

Que por su estensión y ubicación, es perfectamente aparente para la formación de un nuevo paseo;

Que con este objeto ha sido ya solicitado por la Intendencia Municipal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése posesión de aquel terreno á la Municipalidad de la Capital, á los fines espresados, haciéndole saber que este hecho no importa la donación de esta propiedad nacional, que deberá ser devuelta siempre que el H. Congreso resolviese darle otro destino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Jefe de la Oficina de Correos, Sucursal «Bolsa de Comercio» y exonerando al de la Sucursal «Sociedad Rural»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 4 del actual, Jefe de la Oficina Sucursal «Bolsa de Comercio» en reemplazo de D. Juan Barceló, que pasa á prestar servicio en la Oficina Central, como Telegrafista de 1ª clase (Item 1, part. 85), al actual Telegrafista de 1ª, de Central (Item 1, part. 176), D. Bernabé Cos; y queda separado de su puesto, el Jefe de la Sucursal Sociedad Rural (I. 1, p. 233) D. Francisco Buckauf, con la misma fecha.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 8 del actual:

Telegrafista de 1ª clase Jefe de la Sucursal «Sociedad Rural» (I. 1 p. 233) en reemplazo de Federico Rückauf, que ha sido separado, á D. Félix Piñero.

Telegrafista de 2ª en la Oficina Central (I. 1 p. 86) en vez del anterior, á Elvina P. de Morelli.

Telegrafista de 3ª clase en la Sucursal Barracas al Norte (I. 1 p. 210) en sustitución del anterior, á D. Daniel Bonifaci.

Auxiliar en la Oficina de Córdoba (I. 6. p. 9) en lugar de Gaston F. Carranza, que queda separado, á D. Ramon Destruel.

Escribiente en la Oficina de Listas (I. 1 p. 140) en vez de Paulino Pico, que renunció, á D. J. Capdevila de Arteaga.

Telegrafista de 2ª clase en la Oficina de Rosario (I. 1 p. 86) en sustitución de R. J. Gabo, á D. Agustin Viano.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 4165, B, de fecha 8 del actual.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efectos á Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto concediendo permiso á la Compañia Telegráfica de Centro y Sud América, para suprimir el ramal de Mendoza y San Juan

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Vistas las consideraciones aducidas, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita el representante de la Com-

pañia Telegráfica de Centro y Sud-América, para suprimir el ramal telegráfico construido entre Mendoza y San Juan; debiendo comunicarse á la Direccion General de Correos y Telégrafos, el dia que se suprima el servicio pùblico que se efectúa por dicho ramal, y emplearse los materiales que se estraigan en el mejoramiento de la línea principal.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y repónganse los sellos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Joaquin Nazar, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede y lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y D. Joaquin Nazar; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerias, entre San Martin y Rivadavia (Mendoza), mediante la subvención mensual de ochenta pesos m/n. ($ 80 m/n) por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Juan Ousset, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan Ousset; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerias, entre 9 de Julio y Bolivar; mediante la subvención mensual de ochenta pesos

m/n. ($ 80 m/n) por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º. Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto revalidando los títulos de propiedad de un campo que poséen en condominio varios señores en el Territorio de Misiones

Departamento del Interior

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Revalídase los títulos de propiedad adjuntos, de un campo en el Territorio Nacional de Misiones, y que poséen en condominio los señores Bernardino Acosta, Isaac M. Chavarria y Juan E. Barra; en los términos de la mensura practicada por el Agrimensor D. M. S. Barilari, y aprobada por decreto de 21 de Marzo del corriente año, que figura en este espediente.

Art. 2º Pase á la Escribania de Gobierno para que estienda la escrituración respectiva, y fecho, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto dividiendo la Gobernación de Misiones en cuatro Departamentos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Vistas las razones espuestas por el señor Gobernador de Misiones, en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda dividida la Gobernación de Misiones en cuatro Departamentos, que se denominarán: 1º Departamento de la Capital; 2º Concepción de la Sierra; 3º Santa Ana, y 4º San Javier; quedando autorizada la Gobernación para fijar los límites de cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Escribiente en la Dirección General de Ferro-Carriles

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptese la renuncia presentada por D. Eduardo Benvides, del empleo de Escribiente en la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales; y nómbrase en su reemplazo, á D. Juan E. Corradi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto comisionando al Ingeniero de las Obras de Salubridad de la Capital, Sr. C. Nystromer, para que formule el proyecto planos y presupuestos de las obras que se han de ejecutar en la Capital de la Provincia de Mendoza.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Vista la nota precedente, en la que el Sr. Gobernador de Mendoza, fundándose en los antecedentes que acompaña, solicita la cooperación del Gobierno Nacional para llevar á cabo las obras urgentemente requeridas, á fin de mejorar las condiciones higiénicas en que se encuentra la Capital de esa Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las alarmantes proporciones que ha tomado la difteria y la violencia con que otras epidemias han asolado en épocas recientes á la ciudad de Mendoza, han puesto á las autoridades encargadas de velar por la salud pública, en el caso de proceder á la investigación de las causas que han podido influir en la alteracion del estado sanitario, con el objeto de buscar los medios mas adecuados para hacerlas desaparecer;

Que de los estudios y observaciones hechas, aparece que la causa principal á que debe atribuirse la frecuente aparición y la rápida propagación de esas enfermedades infecciosas, se encuentra en la mala calidad de las aguas de que se surten la ciudad y sus alrededores; pués ellas son tomadas de un estrecho canal que recibe en su trayecto todos los desperdicios de las poblaciones por donde atraviesa.

Que no siendo posible hallar otra salidd á esas materias, se hace indispensable ejecutar las obras indicadas por la ciencia, para que las aguas de que ha de proveerse la población, lleguen á su destino puras de toda contaminación y puedan ser usadas sin peligro;

Que á parte de que la Provincia de Mendoza no está en condiciones de sufragar todos los gastos que exigirán esas obras, es un deber del Gobierno Nacional velar por la conservación de la salud pública en general

contribuyendo con sus recursos á toda medida que tenga por objeto suprimir las causas que puedan perturbarla en cualquier punto de la República;

Que el P. E. tiene conocimiento de que el Ingeniero de las Obras de Salubridad de esta Capital, Sr. Cárlos Nystromer, ha intervenido en diversos estudios hechos para establecer de una manera definitiva la provisión de agua á Mendoza, hallándose por consiguiente en condiciones aparentes para preparar cualquier trabajo que se trate de realizar á este respecto;

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al Ingeniero de las Obras de Salubridad de esta Capital, Sr. Cárlos Nyströmer, para qué, trasladándose á Mendoza y prévios los estudios correspondientes, proceda á formular el proyecto, planos y presupuestos de las obras que sea necesario ejecutar, á fin de mejorar las condiciones higiénicas de la Capital de esa Provincia.

Art. 2° Hágase saber al Gobierno de Mendoza, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Aceptáse la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, D. Juan Gabriel; y nómbrase en su reemplazo, á D. Gabriel Erneut.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Adolfo Oros

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino, y tiene prestados servicios en el Departamento de Policía de la Capital por un tiempo qué, computado de acuerdo con el inciso 1° del art. 4° de la Ley General de ju-

bilaciones, hace mas de treinta y seis años, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2° inciso 1° y 1ª parte del art. 3° de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado al sargento 1° del Departamento de Policía de la Capital, D. Adolfo Oros; quién disfrutará del sueldo que le correspondia como Sargento 2°; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la ley N° 2,219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto ordenando se ponga á disposición de la Intendencia Municipal de la Capital, el terreno adyacente al Departamento de Agricultura, para establecimiento de un jardin botánico

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Debiendo trasladarse el Museo de Productos Argentinos al edificio que ocupaba el Departamento Nacional de Agricultura, con lo cual quedan sin aplicación los terrenos adyacentes á dicho edificio, y habiéndolos solicitado en distintas ocasiones la Municipalidad de la Capital con el objeto de establecer en ellos un jardin botánico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Póngase á disposición de la Intendencia Municipal de la Capital, los terrenos adyacentes al edificio que ocupaba el Departamento Nacional de Agricultura, para el establecimiento de un jardin botánico, sin que esta resolución importe una transferencia de dominio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Gobernación de Misiones para invertir 2000 $ m|n en la construcción de dos piezas en el local de la Comisaría

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación de Misione para invertir la suma

de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000) en la construcción de dos piezas en el local que ocupa la Policía de la misma, imputándose este gasto al inciso 25 ítem 1° del Presupuesto vigente.

Art. 2° Prévias las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, tómese razon en la Contaduría General, y fecho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para abonar los gastos de sanidad efectuados hasta el 2 de Marzo ppdo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para que con la suma de mil quinientos diez y siete pesos m/n. sobrantes de Lazaretos, del año ppdo., abone los gastos de Sanidad efectuados hasta el 2 de Marzo último; debiendo ingresarse á Tesorería General las sumas que retenga en su poder correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y vuelva á sus efectos, al Departamento de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la transferencia que el Sr. Bartolomé Devoto, hace á favor de Don Pedro Ezcurra, de una concesión de tierra para colonizar en el Territorio del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atento á los informes producidos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase las transferencia que hace D. Bartolomé Devoto, á favor de D. Pedro Fzcurra, de la concesión que se le otorgó en el Territorio del Rio Negro para colonizar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á los efectos correspondientes.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del actual:

Miguel Castro, Auxiliar en la Oficina del Paraná (Item 12 part. 7) Juan Camisio.

Auxiliar en la Oficina de Córdoba (Item 6 part. 9) en vez de Mauricio Herrera Verga, á Pedro Arias.

Auxiliar en la Oficina de Bell-Ville (Item 6 part. 30) en reemplazo de Lorenzo Burghini, que renunció, á D.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota, Nº 4254, B.

Art. 3º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General,

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antiguedad del 13 del actual, Tomás Lucero, Auxiliar en la Oficina de Reconquista (item 5 part. 74) en lugar de Julio Pasiguere que se separa—Antonio Rey, Auxiliar en la Oficina «San Nicolás» (item 1 part. 340) en reemplazo de José B. Garcia, que renunció—Manuel Villanueva, Telegrafista de 2ª clase en la Oficina del «Paraná» (item 12 part. 5) en lugar de B. Cornell—Benigno Cornell, Telegrafista de 1ª clase en la Oficina de Corrientes (item 13 part. 4) en vez del anterior—Paulino Gonzalez, auxiliar en la Oficina del «Rosario» (item 4 part. 10) en reemplazo de Manuel Clarero, que se separa.

Al mismo tiempo se ha concedido dos meses de licencia al Cartero (item 1º part. 117) Feliciano Nuñez, nombrando para reemplazarle durante su ausencia, á Benito Iglesia.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos hechos por la

Dirección General de Correos y Telégrafos, con la misma forma y antigüedad de que da cuenta en su nota Nº 4322, B, de 13 del actual.

Art. 3º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Julio Besada.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Julio Besada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto acordando la antigüedad del 20 de Diciembre ppdo. al nombramiento de Auxiliar en la Oficina de Correos de Corrientes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1892

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la antigüedad del 20 de Diciembre ppdo., al nombramiento del Auxiliar de la Oficina de Corrientes (Item 13 part. 7) D. Juan A. Dominguez.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando los planos presentados por la Empresa constructora del Ferro Carril de San Cristóbal á Tucuman, para el trazado definitivo de unos ramales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Visto este espediente, iniciado por el representante de la Empresa Constructora del F. C. de San Cristóbal á Tucuman, y de acuerdo con lo

informado por el Departamento de Ingenieros en lo relativo á los planos que se adjuntan, para la construcción de los ramales industriales á la «La Banda» y «Crúz Alta».

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos presentados por la Empresa constructora del F. C. de San Cristóbal á Tucuman, para el trazado definitivo de los ramales á «La Banda» y «Crùz Alta» que dicha Empresa deberá construir.

Art. 2° Antes de procederse á la construcción de los desagües y alcantarillas correspondientes, la Empresa deberá ponerse de acuerdo en oportunidad, con la Inspección técnica de la línea.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Vocales Honorarios en el Departamento Nacional de Higiene á los Dres. Udaondo y Arata.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vocales Honorarios del Departamento Nacional de Higiene, á los Sres. Doctores Guillermo Udaondo y Pedro N. Arata.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto modificando el nombramiento de Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, hecho el 31 de Marzo ppdo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1891.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el nombramiento de Oficial Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, hecho por Decreto de 31 de Marzo ppdo. á

favor de D. Augusto G. Quiroga; debiendo entenderse dictado á favor de D. Agustin F. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial Inspector del Departamentode Policia de la Capital, D. Elias A. Molina.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Vísto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policia de la Capital, D. Elias A. Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Auxiliares en la Oficina de Correos de la Rioja

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de sus puestos á contar del 22 del actual, á los Auxiliares de la Oficina de «La Rioja» (Item 20 partida 6) D. Miguel Peñaloza y D. Albino Sanchez; y nómbrase para reemplazarles, á D. Gregorio Herrera y D. Lucas Sarmiento, respectivamente.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución clausurado las Estafetas «G. Febre» y «Vitícola» y creando otras dos en reemplazo de éstas en «Santa Eufemia» y «Villa Mercedes».

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Visto lo espuesto en la presente nota,

SE RESUELVE:

Art. 1º Clausurar las Estafetas «G. Febre» (Item 12 part. 57) y «La Vitícola» (Item 2, part. 100), creándose en su reemplazo con la misma imputación, la de «Santa Eufemia» 11º Distrito, y la de Villa Mercedes, 7º Distrito, nombrándose para regentarlas, á Vicente Fernandez Ruiz y Eugenio Gorim, respectivamente, y acordándosele á éste último, la antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 16 del actual, los siguientes empleados:—José Barragan, Auxiliar en la Oficina de «Bahía Blanca (Item 21 part. 6) en lugar de Lola Bonahora, que renunció.—Pompilio Narea, Auxiliar en la Oficina de «Santiago» (Item 10, part. 7), en remplazo de Cándido S. Montes, que renunció; Eduardo Livingston, Auxiliar de la Oficina Espedición al Interior(Item 1, part. 103), en lugar del anterior.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Télegrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad de que da cuenta en su nota N° 4371, B, de 16 del actual.

Art. 3º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario de Policia en la Gobernación del Chaco

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policia en la Gobernación del Chaco, al ciudadano Don Rómulo Schieroni, en reemplazo de Don Juan A. Aguirre, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto disponiendo que la Dirección General de Correos y Telégrafos proceda á la quema de timbres postales con las formalidades de estilo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede, y de acuerdo con lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º La Direción General de Correos y Telégrafos procederá á la quema de cien mil novecientos timbres postales de diez pesos m/n., y dos mil ochocientos de cincuenta pesos m/n., que existen depositados en dicha Repartición, con las formalidades de ley, y debiendo elevar á este Ministerio las actas donde conste haberse realizado la quema ordenada, para resolver sobre el descargo de un millon ciento cuarenta y nueve mil pesos, importe del valor de los timbres que se manda inutilizar.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad y resérvese en el archivo.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en la Capital de la Provincia de Tucuman

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Art. 1º Debiendo tener lugar en la Capital de la Provincia de Tucuman, el Domingo 1º de Mayo entrante, las elecciones Municipales,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Suspéndese el estado de sitio en la Capital de la Provincia de Tucuman, durante la horas, en que tengan lugar las mencionadas elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra—Estanislao S. Zeballos.

Decreto nombrando Capellan en la Gobernaciòn de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellan en la Gobernación de Misiones, en reemplazo del Presbítero D. Vicente Guinea, al R. P. Fray Ludovico Bertacagni, con antigüedad de 1º de Marzo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Correos y Telégrafos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 23 del corriente, Jefe del Archivo General de Correos y Telégrafos en reemplazo de D. Pedro P. Gallardo, al Jefe de la Oficina de Listas, Don Juan Darquier; y en sustitución de éste, al Estafetero fluvial, D. Ignacio Palacio Sastre.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archivese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto autorizando á la Empresa del Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso, para librar al servicio pùblico una sección de su línea

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Visto este espediente, sobre entrega al servicio público de la 5ª Sección del Ferro-Crril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso; de conformidad con lo informado por el Departamento de Ingenieros, del que resulta, que la referida Sección se encuentra en perfectas condiciones de seguridad para el tráfico, y determinando el pliego de condiciones que las Secciones podrán ser libradas cuando estén en dicho estado aún cuando falten terminarlas en sus detalles.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso, para entregar al servicio público la 5ª Sección de dicho Ferro-Carril, comprendida entre la Estación Uspallata y el kilómetro 124 de dicha línea.

Art. 2º Dentro del plazo de 5 meses (cinco) de la fecha, la Empresa referida deberá dejar completamente terminadas las Obras que falten ejecutar conforme al contrato y pliego de condiciones respectivo; debiendo el Departamento de Ingenieros comunicar al Ministerio en su oportunidad la terminación de aquellas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don José Maril

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Visto lo que resulta de este espediente, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino, y tiene prestados servicios en la Oficina de Corrreos de Lujan, durante mas de 26 años, y se halla imposibilitado físicamente para continuar prestándolos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 3º y última parte parte del artículo 3º de ley General de Jubilaciones,

El Presidenle de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado al encargado de la Oficina de Correos de la Villa de Lujan, Don José Maril, con la cuarentava parte de su sueldo actual por cada año de servicio; debiendo liquidarse el importe de

esta jubilación en las planillas de sueldos de la Dirección General de Correos y Telégrafos é imputarse á la ley Nº 2219.

Art. 2º Comnníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos y toma de razon por la Sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafista de 4ª clase en la Sucursal «Palermo»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1899.

Visto lo espuesto en la nota anterior,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Telegrafista de 4ª clase en la «Sucursal Palermo», (Item 1, part. 201) en reemplazo de Doña Elvira Agulla, que queda nombrada Estafetero (Item. 1, part. 57) á Doña Edelmira O. de Casambon, ambas con antigüedad del 20 del corriente.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional publíquese, comnníquese y Archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Cirilo Escandon

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policia de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del art. 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y seis años; y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1º del art. 2º, 1ª parte del art. 3º y art. 8º de la ley citada,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado al Cabo 1º del Departamento de Policía de la Capital, Don Cirilo Escandon, con el sueldo íntegro que le correspondia como Cabo segundo; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputase á la ley Núm. 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos y toma de razon por la Sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 21 del actual: Emilio Robles, Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de «Salta» (Item 18 part. 6) en lugar de Juan A. Arteaga, que fué separado, Napoleon Juarez.—Telegrafista de 4ª. clase Jefe en la Oficina de «Cobos» en vez del anterior, que se traslada.—Bautista Moris, Telegrafista de 4ª clase en la Oficina «Villa Maria» (Item 6 part. 41) en lugar de Eliseo Guardiola que renunció.—Faustino Bergallo, Auxiliar en la Oficina «La Plata» (Item 2 part. 7,) en vez de M. Reynoso.—María Reynoso, Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina de «Tolosa» en vez del anterior.—Cárlos Polichi, Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina «Las Palomas» (Item 13 part. 69) en reemplazo de M. Demarchi, que se traslada.—Mauricio Demarchi, Telegrafista de 4ª clase Jefe de la Oficina «Juarez Celman» (Item 13 part. 78) en vez de R. Figueroa.—Rafael Figueroa, Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Corrientes (Item 13 part. 84) en reemplazo de Cárlos Polichi, que se traslada.—Cárlos de la Peña, actual Auxiliar en «Tucuman», Auxiliar en la Oficina de «Mendoza» (Item 8 part. 8) en sustitución de Segundo Quiroga, que se separa.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad de que da cuenta en su nota Nº 4509, B, de 21 del actual.

Art. 3º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Pedro Retamoza

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en la Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo en el inciso 1º del art. 4º de la Ley General de Jubilaciones,

hace un total de mas de treinta y cinco años, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del art. 2° y 1ª parte del art. 3° de la ley citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Sargento 2° del Departamento de Policía de la Capital, Don Pedro Retamoza; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos y toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para invertir los fondos sobrantes en la construcción de pabellones en la Casa de Expósitos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

En virtud de las razones aducidas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la nota que precede, y teniendo en cuenta que los fondos que le asigna mensualmente el presupuesto vigente no determina el detalle de su aplicación, sinó que los adjudica en globo para atender á todas sus necesidades,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para invertir los sobrantes que tenga mensualmente de los fondos que por la ley de presupuesto le corresponden, en la construcción de pabellones en la Casa de Expósitos, con el objeto de alojar en ellos á los enfermos sospechosos de afecciones infecto-contagiosas, y otras mejoras análogas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese ea el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÈ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Domingo Campan, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio de Santa Cruz

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Visto lo observado por la Contaduria General respecto á que la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura exija fianza personal en los contratos que celebra con particulares concediéndoles tierras fiscales en

arrendamientos, á fin de garantir el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, y

CONSIDERANDO:

Que en los contratos á que se ha hecho referencia, se obliga el arrendatario á verificar el pago adelantado del arriendo, lo que importa una garantia pecuniaria al efecto, y que respecto á los derechos del Gobierno sobre la tierra arrendada, ellos están tambien suficientemente garantidos, pues en los citados contratos se establece que cualquiera falta de cumplimiento á sus claúsulas será causa bastante para declararlo rescindido; de acuerdo con lo informado en el presente caso por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura con D. Domingo Campan, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de diez mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por el termino de seis años, al precio de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para su respectiva escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto prohibiendo todo cambio de ubicación de las tierras que se conceden para colonizar

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

Habiéndose presentado al Ministerio del Interior varios concesionarios para colonizar, solicitando el camino de ubicación de sus respectivas concesiones, en virtud de no ser adecuados para la agricultura los terrenos concedidos, y

CONSIDERANDO:

Que si pudo invocarse esa razon cuando se hallaban vigentes las cláusulas de la Ley de 1876, que imponian la colonización agricola, ya no puede ser tomada en consideración al presente, por que la Ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891, que ha modificado los contratos existentes facilitando su ejecución, permite á los concesionarios que puedan cumplir las obligaciones contraidas, limitándose á introducir un capital determinado en el establecimiento de cualquiera industria apropiada á la cantidad y condiciones de la tierra concedida;

Que la Oficina Central de Tierras y Colonias ha puesto de manifiesto los inconvenientes que ocasionan los cambios de ubicación, introduciendo nuevas perturbaciones y demoras en la ejecución de contratos que con

graves perjuicios de la Nación se encuentran pendientes desde hace varios años y á cuya pronta terminación responden la citada Ley N° 2875 y diversas medidas tomadas por el P. E.

Que la resolución favorable de las solicitudes de que se trata, vendría por consiguiente, á contrariar los propósitos que han tenido en vista los Poderes Públicos al dictar las disposiciones mencionadas, y una estensa superficie de tierra quedaria todavia por largo tiempo en una situación incierta que no permitiría al Gobierno conocer con seguridad la estensión y ubicación de la tierra definitivamente sujeta al dominio de la Nación.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Queda absolutamente prohibido todo cambio de ubicación de las tierras concedidas para colonizar; debiendo, en consecuencia, las Oficinas respectivas abstenerse de dar curso á las solicitudes que se presenten con ese objeto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con la Sra. Andrea de Sacristi, sobre locación de la casa que ocupa la Oficina de Correos en Belgrano

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 29 de 1892.

Atento lo solicitado en este espediente y lo informado por la Contaduría General,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Sra. Andrea de Sacristi, para la locación de la casa que ocupa actualmente la Oficina de Correos y Telégrafos de Belgrano; mediante el alquiler mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene para invertir la suma de 1995 $ m|n. en la instalación definitiva del Conservatorio Nacional de Vacuna

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 29 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota y de lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir la suma de ($ 1995 mln) un mil nuevecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, en gastos ocasionados para la instalación definitiva del Conservatorio Nacional de Vacuna; debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo de fecha 30 de Marzo de 1891, cuyos fondos tiene en su poder el citado Departamento.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva para su conocimiento y efectos, al Departamento de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto autorizando á la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino para librar al servicio público una sección de su línea

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Vista la solicitud del Administrador del Ferro-Carril Central Argentino, pidiendo autorización para librar al servicio público la sección de la línea comprendida entre las Estaciones «Victorica» y «Copello» (Ramal á Capilla del Señor), y resultando de lo informado por las oficinas técnicas, que la línea de que se trata está en condiciones de ser abierta al tráfico siempre que la Empresa practique las obras complementarias que se indican en la nota del Departamento de Ingenieros, de fecha 8 del corriente, fojas 12 y vuelta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino para librar al servicio público la sección de la línea comprendida entre las Estaciones «Victorica» y «Copello» (kilómetro 34, ramal á Capilla del Señor), en la inteligencia de que deberá dejar terminadas préviamente las obras para el funcionamiento regular del servicio telegráfico, y nivelar y enderezar la via sobre los puentes, en una estensión de 300 metros á cada lado de los mismos.

Art. 2° Acuérdase á la misma Empresa el plazo de tres meses, á contar de la fecha de este Decreto, para efectuar las siguientes obras: construcción de galpones de carga y letrinas en las Estaciones donde no las hubiere, de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados; colocación de contra-rieles, empedrados y barreras en los pasos á nivel; establecimiento de alambrados á ambos costados de la via; y guarda ganados en los puentes proyectados,—siendo entendido que mientras la línea no haya sido definitivamente terminada y recibida, los trenes no podrán correr con una velocidad mayor de 35 kilómetros por hora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario en las Colonias Chacabuco y Maypú (Provincia de Córdoba)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que hace de su empleo el Comisario de las Colonias Chacabuco y Maypú (en la Provincia de Córdoba, Don Guillermo J. Pené; y nómbrase en su reemplazo, á Don Tomás Funez Diaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, Sr. Juan Güelbenzu

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, Don Juan Güelbenzu.

Art. 2º Comuníquess, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando el proyecto de contrato celebrado con D. Cárlos F. Picasso, sobre administración de la Colonia Santa Ana (Misiones)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Vistos los informes producidos,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato elevado por la Oficina de Tierras y Colonias, por el cual se encomienda á Don Cárlos F. Picasso, la administración de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á sus efectos.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Emilio Hansen.—Juan Balestra.

Decreto nombrando Contador Tesorero en la Gobernación del Chubut

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Tesorero en la Gobernación del Chubut, con antigüedad del 1º del corriente, á Don José Penna, en reemplazo de Don M. Errecalde, cuya renuncia queda aceptada con igual fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Regístro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto exonerando al Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, D. Ramon Boso.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, Don Ramon Boso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Auxiliar de la Oficina de Correos y Telégrafos del Rosario

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 23 del actual, auxiliar de la Oficina de Correos y Telégrafos del Rosario (Item 4 part. 10) en reemplazo de Don José Villafañe que queda separado, á Don Norberto Herrera.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V ZAPATA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Policia de la Capital, para pagar el racionamiento de las tropas que estuvieron acuarteladas durante el estado de sitio.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policia de la Capital, para pagar el racionamiento suministrado á las tropas acuarteladas én el mismo, durante los últimos sucesos que han orijinado el estado de sitio, con sobrantes de las partidas que le asigna el Presupuesto vigente, debiendo rendir cuenta en oportunidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.--JOSÉ V. ZAPATA—JUAN BALESTRA—N. LEVALLE.

Decreto autorizando al Departamento de Tierras, Inmigración y Agricultura, para reducir el área de tierra comprada por Don Federico Portalis.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la citada Oficina, para que reduzca el área de tierra comprada por D. Federico Portalis, en remate que tuvo lugar en 9 de Marzo de 1887, á una estensión de siete mil quinientas hectáreas, por la cual se le estenderá el título definitivo sin remuneración alguna por parte de la Nación.

Art. 2° Déjase sin efecto las obligaciones que habia contraido el comprador, así como el contrato que tenia celebrado por la parte de tierra que resulte restante.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvase al interesado las letras que tenga pendientes por el resto de la tierra comprada; vuelva al efecto para la determinación de los nuevos límites y ubicación á la Dirección de Tierras, y prévia reposición de sellos, páse á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telegrafistas en varios puntos, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 23 del actual:

Auxiliar de la Oficina del «Tandil» (I. 2, p. 51) con antigüedad al 1° de Enero ppdo. en lugar de Isidoro Osorio, á Don José Delgado Alvarez.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de «Míra Flores», en reemplazo de José Massa que queda separado, al actual Auxiliar de Concordia, Don José A. Nariega.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota número 4573 B, de fecha 23 de Abril.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase para su conocimiento y efecto á Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Capellan en la Gobernación del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellan en la Gobernación del Rio Negro; en reemplazo de Don Bernardo Vachini, á Don Andrés M. Grita, con antigüedad del 1º de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad, para entregar á la empresa «La Sanitaria, la suma de 2495.44 $ m|n.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto este espediente iniciado por la Empresa Constructora de Cloacas domiciliarias «La Sanitaria», para el cobro de $ 20,158.34, por planos confeccionados por encargo de la anterior Comision de las Obras de Salubridad, suma que, segnn lo informado por la Comisión actual, queda reducida á $ 16,854.68, á saber: suma adeudada por los propietarios de las fincas á las que se refieren los planos $ 14,359.24, suma percibida de los propietarios $ 2495.44, y

CONSIDERANDO:

1º Que en lo relativo á lo percibido ya, es fuera de duda que debe ser entregado como corresponde á la empresa que hizo el trabajo;

2º Que, en cuanto al saldo de $ 14,359.24, que aun adeudan los propietarios, es equitativo lo abone la Comisión á la empresa, desde que fué ella quien en virtud de la Ley Nº 1917, encargó á ésta la confección de los pianos y no los propietarios: á quienes corresponde reembolsar su importe á la Comisión;

3º Que la Comisión propone y la Contaduría General encuentra aceptable, hacer el pago de dicho saldo, con fondos de las entradas ordinarias de los servicios á su cargo, reponiendo su importe á medida que se perciba de los deudores; y

4º Que, segun manifiesta la Comisión, hay otras empresas en condiciones análogas á la «Sanitaria» y se debe por equidad hacer estensiva á ellas lo que se resuelva con respecto á ésta,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad, para entregar á la emprcsa «La Sanitaria» la suma de *dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos cuareuta y cuatro centavos m|n.* ($ 2495-44) abonada por los propietarios de fincas por planos de cloacas domiciliarias confeccionadas por dicha empresa, por encargo de la Comisión anterior; asi como para pagar á la misma empresa el saldo de *catorce mil trescientos cincuenta y nueve pesos veinte y cuatro centavos m|n.* ($ m|n. 14.359-24) que tambien se le adeuda por confección de planos, cuyo importe no ha sido percibido aún por la Comisión; quedando asi finiquitada la cuenta «La Sanitaria».

Art. 2° Facúltase además, á la espresada Comisión, para abonar, á las demás empresas análogas, lo que se le adeude por trabajos efectuados por encargo de la Comisión anterior de las Obras de Salubridad, debidamente justificadas y liquidadas que sean por la Contaduría de la Comisión actual, las cuentas respectivas.

Art 3° A los efectos del pago á que se refieren los artículos que preceden, la Comisión podrá hacer uso de los fondos de la recaudación de los servicios á su cargo, en la proporción que sea indispensable; quedando entendido que deberá reponer las sumas que asi ocupe con las que perciba de los propietarios de las fincas.

Art. 4° Repóngase los sellos, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á los fines consiguientes.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—N. Levalle.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

MES DE ABRIL

Decreto nombrando Cónsul en Como, al Sr. Angel Mazzucchi, y suprimiendo el Vice Consulado de Menaggio.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 1° de 1892.

De acuerdo con los precedentes informes de la Legación del Consulado General en Italia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Como, al actual Vice-Cónsul en Menaggio, Don Angel Mazzucchi.

Art. 2° Queda suprimido el cargo de Více-Cónsul en Menaggio.

Art. 3° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando á D. Gustavo Frederking, Cónsul honorario en Viena.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á D. Gustavo Frederking, Cónsul honorario en Viena.

Art. 2° Espídase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

ecreto disponiendo la reimpatriación de los restos del Perito de la Comisión de Límites con Chile, Don Octavio Pico.

epartamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Habiendo comunicado la Legación Argentina en Chile, el fallecimiento el Señor Don Octavio Pico, Perito de la República Argentina para la emarcación de límites con dicho país, ocurrido en aquella ciudad el dia del corriente, y considerando que el Señor Pico ha prestado á la Repú-lica servicios distinguidos en las graves funciones que desempeñaba, cum-limiendo los deberes de su cargo y las instrucciones del Gobierno, con dig-idad y competencia, que lo hacen acreedor á la gratitud nacional,

l Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reimpatriar, tan pronto como sea posible, los restos del Perito Ar-entino Don Octavio Pico, tributándoles, en el acto de inhumarse en esta apital, los honores de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Art. 2° Los gastos que origine la ejecución de este decreto, serán por uenta del Estado y se imputarán á la ley N° 2489.

Art. 3° Espídase las instrucciones del caso á la Legación Argentina en hile, comuníquese, publíquese y dése al Registro. Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

---

ecreto ordenando se tomen las medidas del caso referentes al fallecimiento del Sr. Octavio Pico.

epartamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Habiéndose recibido la sensible noticia del fallecimiento del Sr. D. Oc-vio Pico, Perito de la República Argentina para la demarcación de lí-ites con Chile, y mientras se nombra la persona que haya de ocupar vacante producida,

l Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Que por el Ministerio de Relaciones Esteriores, se dirijan las strucciones acordadas, al Secretario D. Juan J. Ochagavia y á los Jefes las Sub-comisiones del Norte y de la Tierra del Fuego, D. Julio V. iaz y D. Valentin Virasoro.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto reconociendo al Sr. Guillermo A. Seoane, como Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

En vista de la Carta Credencial que ha presentado el Sr. Dr. D. Guillermo A. Seoane, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, cerca del Gobierno Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Sr. Dr. D. Guillermo A. Seoane en el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Oficial en el Ministerio de Relaciones Esteriores

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires Abril 6 de 1892.

Habiéndose nombrado á Don Cárlos Gutierrez, Agregado á la Secretaría del Ministerio de Relaciones Esteriores, con la asignación de doscientos setenta y cinco pesos mensuales, y dispuesto que para abonarla se reunan los sueldos de las dos vacantes de ochenta pesos, una de cien y otra de ciento veinte y cinco que existian en dicho Ministerio, y considerando:

Que despues de fijado aquel sueldo resulta un sobrante de ciento diez pesos, el cual puede aplicarse á otro empleado que es necesario en el Ministerio de Relaciones Esteriores, y teniendo en cuenta los fundamentos del decreto de 24 de Marzo último,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á Don Paulino Pico, oficial del Ministerio de Relaciones Esteriores, con el sueldo mensual de cien pesos, que se imputará al Inciso 1º Item 1º del Presupuesto de Relaciones Esteriores, partidas de los empleos á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando al Sr. Cárlos Pipon-Champion, Vice-Cónsul en Quebec.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Vista la nota del Cónsul General de la República en el Canadá, de 27 de Febrero último, sobre el servicio consular en aquel dominio, trasmitida por la Legación Argentina en Inglaterra, con fecha 10 de Marzo próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á Don Cárlos Pipon Champion, Vice-Cónsul en Quebec, en reemplazo de Don Diego Maguire.

Art. 2° Espídase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto exonerando al Cónsul de Dunedin, D. Juan L. Leesmith.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Vista la nota del Cónsul General de la República, en Inglaterra, de 30 de Enero último, trasmitida por la Legación Argentina en Inglaterra, con fecha 3 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á D. Juan L. Leesmith del cargo de Cónsul en Dunedin (Nueva Zelandia).

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto comisionando á la Sala Comercial del 11 de Setiembre, para que prepare la representación de la República en la Exposición de Semillas de Londres.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 8 de 1892.

Habiéndose invitado al Gobierno á concurrir á la Exposición de Semillas de trigo que ha de celebrarse próximamente en Lóndres, y considerando de importancia para la Agricultura nacional, que la República tome parte en aquella Exposición,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Comisiónase á la Sala Comercial del 11 de Setiembre, para que prepare la representación de la República en la Exposición de Semillas de trigo que ha de celebrarse próximamente en Lóndres.

Art. 2° Espídase las instrucciones acordadas, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la propuesta presentada por el Sr. Jacobo N. Klingelfuss, para la impresión de la Memoria del Departamento de Relaciones Esteriores.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 8 de 1892.

Atento lo informado por la Contaduría General y considerando, que si no han efectuado el depósito de ley todos los proponentes, habia sido en vista de que la propuesta mas ventajosa en la licitación verbal, resultaba ser la de Don Jacobo N. Klingelfuss, que ofrece ejecutar la edición de la Memoria por el precio de cuarenta y cuatro pesos el pliego de ocho páginas, de dos mil ejemplares, inclusive la encuadernación á la rústica y la carátula, y el pliego de estado á razon de ochenta y ocho pesos, segun lo espresa el acta de la referencia.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de Don Jacobo N. Kingelfuss, para la impresión de la Memoria, con arreglo al pliego de condiciones que se tuvo á la vista en el acto de la licitación y corre agregado.

Art. 2° Acéptase igualmente el certificado de depósito de doscientos pesos nacionales que acompaña á la propuesta y la garantía de fianza á Don Juan Schüre-Stolle.

Art. 3° Pase este espediente á la Escribanía de Gobierno para que se formule el contrato respectivo; hágase saber y repóngase los sellos.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto declarando terminada la esploración que se mandó practicar por la Comisión Mixta de Límites con el Brasil

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Habiendo manifestado el primer Comisario de la Comisión Mixta de límites con el Brasil, que con la entrega de los mapas que ha recibido

firmados por el primer Comisario Brasilero de la espresada Comisión, Baron de Capanema; quedan concluidos los trabajos que con arreglo al Tratado de 28 de Setiembre de 1885 le fueron encomendados para la esploración del territorio litigioso de Misiones y de los cuatro rios de la controversia internacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase terminada la esploración que con arreglo á las instrucciones anexas al Tratado de 1885 se encargó practicára la Comisión Mixta de límites en el territorio litigioso y los rios mencionados.

Art. 2° Dése las gracias á nombre del Gobierno y en los términos acordados, al Jefe de la Comisión Argentina, General de Brigada, D. José Ignacio Garmendia, comisarios y empleados de la misma, á cuyo efecto se dirigirá nota particular á cada uno, que recuerde los distinguidos méritos contraidos en el desempeño de esta grave comisión internacional.

Art. 3° Diríjase oficio al Ministerio de Guerra y Marina, con trascripción de este decreto, para que tenga constancia de los servicios especiales prestados al país por los Jefes, Oficiales y soldados del Ejército y de la Armada, que formaron parte de la dicha comisión.

Art. 4° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando á D. Manuel J. Ferreira d'Almeida, Vice Cónsul en Faró

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1892.

Vista la precedente nota del Cónsul General Argentino en Portugal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vice-Cónsul en Faro, á D. Manuel Joaquin Ferreira d'Almeida, en reemplazo de D. Joaquin Felipe de Lemos Lobo Freire Pantoja, que falleció.

Art. 1° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto promoviendo al cargo de Cónsul al actual Vice-Cónsul de Alicante D. Julian de Ugarte.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1892.

Vista la precedente nota de la Legación Argentina en España, N° 33, de 10 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al cargo de Cónsul en Alicante, al actual Vice-Cónsul en dicha ciudad, D. Julian de Ugarte.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto suprimiendo el Vice-Consulado de Porto Fino

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Habiendo fallecido el Vice-Cónsul en Porto Fino, Señor Quinto Ferraro, y de acuerdo con lo propuesto por la Legación Argentina en Italia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda suprimido el Vice-Consulado en Porto Fino, debiendo la Legación Argentina en Italia, tomar las medidas del caso para la guarda y conservación del archivo de dicha Oficina.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando á D. Jaime Cibils, Cónsul en Corumbá

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á D. Jaime Cibils, Cónsul en Corumbá.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto exonerando al Cónsul de Oporto, D. Joaquin L. Alves

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Habiendo comunicado el Cónsul General de la República en Portugal

que el Cónsul en Oporto, D. Joaquin Lourenço Alves, ha hecho abandono de su puesto sin causa justificada, y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda exonerado Don Joaquin Lourenço Alves, del cargo de Cónsul en Oporto.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Vice-Cónsul en Granada, á Don Manuel Espejo Valverde

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

Habiéndo fallecido el Vice-Cónsul de la República en Granada, Don Gabriel Echevarria, y vista la presente nota de Legación Argentina en España, N° 38, de 24 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vice-Cónsul en Granada, á Don Manuel Espejo Valverde.

Art. 2º Espídase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Delegado del Gobierno Argentino al Congreso Internacional de Navegación Interior de París.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

Vista la nota que el Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de Navegación Interior, ha dirigido al Señor Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, solicitando que el Gobierno Argentino sea representado en las sesiones que dicho Congreso ha de celebrar en París en el mes de Julio próximo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al Congreso In-

ternacional de Navegación Interior, que ha de celebrarse en París, en Julio próximo, al Señor Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, Doctor Don José C. Paz.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la renuncia del Cónsul en Wilsbaden, D. Alberto Rosenau

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 28 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Alberto Rosenau, del cargo de Cónsul en Wilsbaden.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PFLLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS

Decreto exonerando al Cónsul en Lubek, D. Cristian Pfeiffer

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 28 de 1892.

En vista de los precedentes documentos trasmitidos por el Cónsul General de la República en Alemania, de los cuales resulta que el Cónsul en Lubeck, D. Cristian Pfeiffer, no ha cumplido la órden que le dirigió aquel funcionario para que fijase su residencia en dicha ciudad, después de vencida con notable exceso la prolongada licencia que se le acordó, pretendiendo ahora que se le renueve de una manera indefinida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda exonerado D. Cristian Pfeiffer, del cargo de Cónsul en Lubeck.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto prorrogando por dos meses el nombramiento de Delegado Sanitario en Rio de Janeiro

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 28 de 1892.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, de 27 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses á contar desde la fecha, el nombramiento del Dr. D. Rodolfo del Viso, como Delegado Sanitario en Rio de Janeiro.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto comisionando á D. José de Orellana, para que adquiera cópia de los documentos existentes en el Archivo de Indias, relativos á la Historia Argentina.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 28 de 1892.

Habiendo votado el Honorable Congreso en la Ley General de Presupuesto vigente, una partida de doscientos pesos oro mensuales, para la adquisición de cópias de documentos existentes en el Archivo de Indias, relativos á la Historia Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase con tal objeto, á Don José de Orellana, fijándole la asignación mensual de cien pesos oro, que se imputará al Inciso 3º, Item 1º del Presupuesto de Relaciones Esteriores.

Art. 2º Queda encargada la Legación Argentina en España, de dirigir y fiscalizar los trabajos del comisionado Orellana; quién se entenderá con aquella en todo lo relativo al desempeño de su cometido.

Art. 3º Espídanse las instrucciones acordadas, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE ABRIL

Decreto reponiendo en su empleo al Guarda Almacen 1º de la Aduana de la Capital, Sr. M. Gonzalez Chaves

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 1° de 1892.

Atento los informes producidos con motivo de la petición de reposición del Guarda Almacen 1° D. Manuel Gonzalez Chaves,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Repóngase en el empleo de Guarda Almacen 1° en la Aduana de la Capital, á D. Manuel Gonzalez Chaves, el que prestará sus servicios en el depósito denominado «de pago».

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º en la Administración de Rentas de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Secretario 1° en la Administración de Rentas de la Capital, en reemplazo de D. Pedro García, al ex-empleado de la misma, D. Ramon Cateura.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Jefe en el Resguardo de la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Jefe en el Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Francisco Sicardi, al Guarda 2° de la Aduana de la Capital, D. Marcelino Desimoni, cuya vacante será llenada con el empleado arriba mencionado.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Esbribiente en la Aduana del Paraná

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente en la Aduana del Paraná, al ex-empleado D. Miguel A. Paz

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Vista Contador en la Administración de Rentas de Mendoza

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista Contador de la Administración de Rentas de Mendoza, Don Manuel J. Zapata; y nómbrase en su reemplazo, á Don N. Mouret de Villar.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia del Guarda de la Receptoría de Barranqueras, Don Pedro Lopez

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Receptoría de Rentas de Barraqueras, Don Pedro Lopez, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Vista Contador y Guarda en la Receptoría de Barranqueras

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Vista Contador en la Receptoría de Rentas de Barraqueras, por renuncia de Don Ramon Moreno, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Guarda de la misma Aduana, Don Uladislao Lugones; y en vez de éste, á Don Bernardino Contreras.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el Director de la Caja de Conversión, D. M. Cuyar

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 5 de 1892.

Atendiendo á los términos de la renuncia que eleva el Señor Miguel A. Cuyar, del cargo de miembro del Directorio de la Caja de Conversión, de la que se desprende que no es fundada en consideraciones personales de carácter imperativo, y puede por lo tanto, no aceptarla, haciendo así, merecido honor al celo y patriotismo con que el Señor Cuyar ha desempeñado hasta ahora ese puesto de confianza,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

No aceptar la renuncia interpuesta por el Señor Miguel A. Cuyar, de miembro del Directorio de la Caja de Conversión.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Resolución interpretando la Ley de Enero 29 de 1891

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 5 de 1892.

Atenta la petición que precede, en la que se reclama de la interpretación que dá la Administración General de Impuestos Internos al art. 5º de la Ley de Enero 29 de 1891, Nº. 2774,

SE RESUELVE:

Declarar que el propósito de la Ley es gravar á todos los beneficios líquidos de los bancos ó sociedades en su caso, y que la parte de tales beneficios líquidos que se pase al fondo de previsión, reserva ú otra, está comprendida también en ese impuesto.

A sus efectos, vuelva á la Administración General de Impuestos Internos para que exija el inmediato pago de la suma adeudada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, publíquese y repóngase el sello.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto estableciendo en qué forma ha de procederse al arqueo de los buques que navegan en los puertos de la República

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 5 de 1892.

RESULTANDO:

1º Que los agentes del vapor «Ciudad de Corrientes» se presentaron oportunamente á la Oficina de Arqueos, solicitando el rearqueo de otro vapor con motivo de haberse practicado en él nuevas construcciones;

2º Que la referida Oficina le dió á conocer el resultado de la operación, la cual arroja un escedente de 101 toneladas sobre el tonelaje anterior;

3º Que no estando conformes con tal aumento, hicieron practicar por su cuenta el rearqueo del buque, resultando que el aumento indicado era debido, en su mayor parte, á no haberse hecho las deducciones

que determina el Reglamento de Arqueos para los pasillos sobre cubierta, ni deducido el 75 °/₀ para las carboneras;

4° Que segun lo informado por la Oficina respectiva, todo lo aseverado por los Agentes Sres. Llambías y Cª es exacto; pero que el proceder observado por ella se ajusta al Reglamento en vigencia;

5° Que en cuanto al descuento de las carboneras, considera que él no puede efectuarse en todos los casos por igual, porque si bien se ha fijado el de 50 °/₀ á 75 °/₀ del espacio de las máquinas para los buques á hélices ó ruedas, no puede pretenderse se haga estensivo el mismo descuento cuando de la medición de las carboneras resulte un espacio menor;

6° Que el descuento fijado no puede tener otro alcance que determinar un límite que evite el fraude por falsa declaración del destino de los espacios, lo que claramente se espresa en el inciso 3° del artículo 19 del Reglamento respectivo;

7° Que indicada por la misma Oficina la conveniencia de modificar el Reglamento vigente, se designó una comisión compuesta de tres Ingenieros Navales de la Marina Argentina, para entender en el reclamo interpuesto y proponer las modificaciones mas convenientes, la que presenta la siguientes conclusiones:

1ª Que la operación practicada por la Oficina de Arqueos arroja una diferencia en el tonelaje neto del vapor «Ciudad de Corrientes» de 37 1|2 toneladas de exceso sobre la medición efectuada por la referida comisión, que la atribuye á una falsa interpretación del art. 22 del Reglamento, dada con el loable propósito de que el fisco no fuera perjudicado, cobrando menos derechos que los que les corresponde;

2ª Que es evidente, que si para vapores que efectúen largas travesías el espacio de las carboneras puede razonablemente calcularse en 75 por °/₀, no puede admitirse iguales pretenciones para los vapores que hacen cortas travesías ó naveguen cerca de la costas, cuando el espacio indispensable para el combustible es muy inferior al de 75 °/₀ del espacio ocupado por las máquinas y calderas, y por consiguiente, menor la capacidad de sus carboneras; siendo aún menos admisible, cuando se trata de vapores que navegan contínuamente en los rios;

3° Que de todos los métodos adoptados hasta hoy para determinar la mas exacta medición, el que reune las condiciones mas recomendable es el método estudiado por la «Royal Comisión» reunida en Lóndres el año 1881, que consiste en una combinación de las dos reglas empleadas en otros países, la del Danubio en uso entre nosotros y la Alemana, y

CONSIDERANDO:

1° Qué, como lo indica la Oficina de Arqueos, se hace necesario modificar el sistema establecido para fijar el cómputo de los descuentos por máquinas y carboneras, snstituyéndolo por otro más en armonía con los adelantos realizados en las máquinas y la inmensa reducción en sus consumos.

2° Que en la época en que fué espedido el Reglamento mencionado, el consumo de carbon era notablemente mayor que el que exigen las máquinas actuales, y, por consiguiente, los espacios ocupados por el combustible, de mayores capacidades.

3° Que además del precedente establecido por Decreto de . . . . . nada puede oponerse á que se reforme en este ú otro sentido el Reglamento espedido el año 1887, siempre que las modificaciones que se introduzcan se basen en nuevos sistemas de máquinas que exijan modificaciones en el método y tolerancia en uso, para determinar el verdadero arqueo del barco.

4° Que en el caso ocurrente está comprobado que hubo exceso de tonelage en la medición practicada por la Oficina de Arqueos, lo que obliga al año, atender el reclamo interpuesto.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—,

DECRETA :

Art. 1° Adóptase para la deducción en los vapores á los efectos del arqueo, el método conocido por el de «Royal Comisión» reunida en Lóndres el año 1881, que se practicará en la siguiente forma:

La deducción por el espacio ocupado por el aparejo motor en los vapores, deberá constar del espacio efectivo de las máquinas, calderas y carboneras permanentes, con tal que este espacio sea cerrado, separado de la estiva del buque por medio de mámparos fijos y que las carboneras sean construidas de manera que el acceso á ellas se pueda hacer solamente por las puertas ordinarias de los puentes ó de los flancos de la nave, ó por las aberturas practicadas en la cámara de las máquinas ó de las calderas, siempre que este descuento no exceda del 50 °/₀ del tonelaje bruto.

En los casos de vapores que deben hacer travesías largas y para facilitar una buena ventilación en el local de las máquinas y calderas, los dueños ó armadores de vapores tendrán la facultad de pedir que del tonelaje bruto se descuente el espacio efectivamente ocupado por las máquinas y calderas, mas el 75 °/₀ de este espacio en el caso de los vapores á hélice, y el 50 °/₀ en el de los vapores á rueda, sin tener en cuenta ni las dimensiones ni la construcción, ni el uso de las carboneras, con tal que el volúmen á deducir no exceda de 33 °/₀ del tonelaje bruto en los vapores á hélice y el 50 °/₀ en los vapores á rueda.

Art. 2° La Oficina de Arqueos procederá á rectificar todos los arqueos efectuados, tomando como base los datos que tenga registrados; debiendo dar aviso á los Agentes de los buques cuyo arqueo sea defectuoso.

En caso de desconformidad entre la Oficina y el Agente, se procederá á practicar el arqueo, siendo esta operación por cuenta del Agente si resultase inexacto el arqueo anterior.

Art. 3° Declárase que el arqueo que corresponde al vapor «Ciudad de Corrientes», es el fijado por la comisión de Ingenieros referida.

Art. 4° Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín de este Departamento, y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto concediendo permiso al Sr. G. Morgan, para construir un muelle sobre el Arroyo Atalaya

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Atento lo solicitado por el Sr. G. Morgan, pidiendo permiso para establecer un pequeño muelle sobre el arroyo Atalaya, para facilitar el embarque de los productos de la fábrica de lenguas conservadas que piensa establecer, y en consideración á los informes qne preceden,

SE RESUELVE:

1° Concédese permiso á los Sres. G. Morgan, para construir un muelle sobre el arroyo Atalaya, destinado al embarque de los productos elaborados por la fábrica de lenguas conservadas que piensan establecer;

2° Los recurrentes tendrán las siguientes obligaciones pagarán los impuestos correspondientes, construirán uno casilla para el Resguardo en el paraje mas apropiado para fiscalizar las operaciones que se practiquen; y tienen, finalmente, la obligación de retirar las obras por su esclusiva cuenta, cuando el P. E. lo juzgue necesario.

3° Antes de dar comienzo á las obras, los recurrentes deberán presentar por detallado á la aprobación del Departamento de Obras Públicas, los planos generales y detalle del muelle á construirse, debiendo sujetarse á las condiciones que éste estableciese para su ejecución.

4° Aplíquese á los recurrentes la pena impuesta por la Ley de pesas y medidas, por haber usado medidas que no son legales; y

5° Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, prévia reposición de sellos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto acordando al 2° Jefe de la Dársena Sud, 100 pesos mensuales para alquiler de casa

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 8 de 1892.

Atento lo espuesto por el recurrente, y teniendo en cuenta lo resuelto en el caso del Jefe del dique número dos, Señor Suanich,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase al 2° Jefe de la Dársena Sud, la remuneración mensua de ($ 100) cien pesos m/n. para alquiler de casa en las proximidades de la Oficina, á contar del 1° de Enero ppdo.

Este gasto se atenderá con los fondos que dispone el Inciso 23, Item 1° anexo C, del Presupuesto General vigente.

Para su conocimiento y á fin de que mensualmente se liquide en la

planilla respectiva la suma acordada, pase á Contaduría General, prévias las anotaciones del caso en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Guarda de la Aduana de Bahia Blanca, Don Benedicto Arroyo.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpnesta por el Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, D. Benedicto Arroyo, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante,

Comuníquese, etc.

PELLENRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1° en el Resguardo de la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente 1° en el Resguardo de la Aduana de la Capital, al Escribiente 2° de la misma, D. Jacinto Calderon.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º en el Resguardo de la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente 1º en el Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Francisco Ocampo, á D. Zacarias Prini.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Juan S. Fernandez; y nómbrase en su reemplazo á D. Pedro M. Peaceres.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Oficial de Mesa en la Receptoria de Santo Tomé

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Oficial de Mesa en la Receptoria de Rentas de Santo Tomé, en reemplazo de D. Fernando Boschetti, al ex-Guarda D. Márcos Gonzalez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILLO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Administración de Rentas de Santo Tomé

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Guarda en la Administración de Rentas de Santo Tomé, por separación de D. Leopoldo Echevarria.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, á D. Celestino Romero.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoria de Esquina

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en la Receptoria de Rentas de Esquina, en reemplazo de D. Juan M. López, que fué ascendido, al ex-empleado D. Pedro López.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto jubilando á D. Francisco Olmedo

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Atenta la solicitud del Guarda 1º del Resguardo de la Capital, D. Francisco Olmedo, pidiendo su jubilación, y

CONSIDERANDO:

1º Que el recurrente ha justificado con los documentos que obran en este espediente, los estremos siguientes:
Ser ciudadano argentino, haber prestado á la Nación en diferentes puestos, 30 años menos algunos meses de continuados servicios. Hallarse por su avanzada edad y dolencias que lo aquejan, físicamente imposibilitado. Haber sido declarado cesante por razones de economias, encontrándose por consiguiente dentro de los términos que la ley exige para el pleno goce de su jubilacion,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Jubílase con la asignación mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n.) ó sea con goce de sueldo íntegro, al Guarda 1º del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Francisco Olmedo.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aceptando la propuesta de los Sres. Perotti y Dagnino, para reparar los depósitos de los diques números 1 y 2

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Atento la nota de la Aduana de la Capital, de 1° de Febrero ppdo., vistas las observaciones de la Contaduría General é informes producidos, y teniendo en cuenta:

1° Que por Decreto de 14 de Octubre de 1891, ha sido autorizada la Administración de Rentas de la Capital, para licitar las reparaciones que reclaman con urgencia los cuatro depósitos de los Diques N°s 1 y 2, actuamente en servicio público.

2° Que como consecuencia de tal autorización, la Aduana referida llamó á licitación por quince dias, abriendó en el acto de la misma y en presencia de los proponentes, las propuestas presentadas dentro del plazo señalado, como se comprueba con el acta que firmada por los licitantes se acompaña, resultando ofrecer mayores ventajas para el Fisco las de los Sres. Antonio Perotti y Francisco Dagnino.

3° Que aún cuando la Ley de Obras Públicas determina que todo trabajo licitado debe ser garantido por el prévio depósito de 1 °/₀ sobre el valor presupuesto, presenta mayores ventajas la fianza personal exigida por la Aduana, pues cumplido el requisito de la Ley con todo rigor, los proponentes podrían fácilmente eludir su responsabilidad, desde que en el presente caso el monto del depósito que debiera llevarse á efecto, apenas alcanzaria á ($ 20) veinte pesos m|n. de curso legal.

Pos estas consideraciones,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Art. 1° Acéptase la propuesta de los Sres. A. Perotti y F. Dagnino, para las reparaciones de los desperfectos de los cuatro depósitos fiscales de los Diques N°s 1 y 2, mediante la remuneración de ($ 0,68) sesenta y ocho centavos m|n. c/l., por metro cuadrado de trabajo; debiendo ajustarse en un todo, al aviso de licitación del Sr. Administrador de Rentas de la Capital.

Art. 2° La totalidad del gasto que representa la propuesta aceptada, será cubierta con los sobrantes de los gastos de la Maquinaria hidráulica en 1892, que esa Administración ha sido autorizadá á retener, por no existir en el Presupuesto vigente partida alguna á que imputarlo.

Art. 3° Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Aduana de la Capital, para los efectos del caso.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto estableciendo en qué forma han de despacharse los artículos que, destinados á los Ferro-carriles, no sean libres de derechos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Vista la nota que precede, y considerando:

Que la disposición del art. 2º de la Ley Nº 2861, de 20 de Noviembre de 1891, mandando que las empresas acogidas á los beneficios de la Ley de Ferro-Carriles de 1872, en cuanto á libre introducción de materiales de construcción y artículos de consumo para la esplotación *acreditasen á satisfacción* del P. E. el empleo de los artículos introducidos francos, fué motivada por las frecuentes denuncias de irregularidades cometidas al amparo de esa franquicia.

Que la manera mas directa y eficaz de hacer efectiva esta disposición es obligar á que los artículos introducidos en franquicia de derechos, sean depositados en almacenes fiscales y estraidos solamente á medida que fuesen necesarios para el consumo ó empleo inmediato; pero atendiendo á las observaciones de los representantes de algunas de las empresas, á quienes el Gobierno consultó privadamente, desistió de este pensamiento por las enormes dificultades que, segun los interesados, creaban para las empresas, quienes afirmaban que con la inspección en la forma que después se decretó, se llenarian cumplidamente los propósitos del Gobierno, no resistiéndose ellos al pequeño recargo que les imponia en vista de las facilidades que de ello obtenian.

Que habiéndose dictado la reglamentación de acuerdo con estos propósitos y bajo la inteligencia de la completa conformidad de las empresas, la opinión que ahora manifiestan algunas de ellas, retrotrae el asunto á su estado anterior, respecto de tales empresas, é impone la adopción de las medidas que conduzcan al exacto cumplimiento de la disposición de la Ley.

En atención á estas consideraciones y haciendo uso de la facultad que tiene el P. E. de reglamentar la ejecución de las Leyes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las empresas de Ferro-Carriles que no se acojan á las prescripciones del párrafo 2º, inciso 4º del art. 3º del Decreto Reglamentario de 30 de Diciembre de 1891, quedan sometidas á las siguientes reglas, en cuanto á la introducción libre de los materiales de construcción y artículos de consumo para su esplotación:

1º Los materiales y artículos introducidos que no sean libres por la Ley general, quedarán depositados en la respectiva Aduana, no pudiendo despacharse sinó por partidas que representen el consumo de una quincena, cuando más. Al efecto, las empresas pasarán préviamente al Ministerio para su aprobación, una planilla demostrativa del consumo aproximado del último trimestre, dividiendo por quincenas y manifestando el consumo probable de cada artículo.

2º El despacho de estos pedidos será hecho por la Aduana en forma

ordinaria, y la empresa entregará por cada despacho, una letra de caución por el valor de los respectivos derechos.

3º Los artículos introducidos libres de derechos, existentes en los almacenes de las empresas en la fecha en que entra en vigencia el presente Decreto, quedan asimilados á los que se introduzcan en lo sucesivo en los términos de los incisos 1º y 2º que preceden, en cuanto á su despacho y el afianzamiento de los derechos.

4º Los Inspectores Fiscales, visitarán las empresas por lo menos una vez por quincena, é informarán siempre que consideren excesivos los despachos solicitados.

Art. 2º Quedan en vigencia para estas empresas, las prescripciones del precitado Decreto Reglamentario de 30 de Diciembre, con escepción del mencionado párrafo 2º inciso 4º del art. 2º.

Art. 3º Señálase hasta el dia 31 del corriente, para que las empresas manifiesten al Ministerio si se acogen á lo prescripto en el art. 2º del Decreto anteriormente citado, ó si optan por lo dispuesto en el presente; debiendo las Aduanas respectivas, una vez vencido ese término, proceder inmediatamente á hacer efectiva la presente disposición.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección General de Rentas para que lo comunique á todas las empresas de Ferro-carriles y oficinas que corresponda.

PELLEGRINI.
E. HANSEN

Decreto nombrando Vista Contador en la Receptoria de Javí

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Vista Contador en la Receptoria de Rentas de Javí, en reemplazo de D. Francisco Silva, que fué separado, al ciudadano D. Emilio Rocha.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto encargando al Jefe de la Sucursal de Correos de San José de Flores, de la venta de papel sellado y estampillas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Atenta la precedente solicitud, de vecinos de la Parroquia de San José de Flores, pidiendo se restablezca una Oficina en esa, para la venta de papel sellado, y siendo evidente su necesidad por la distancia á que se encuentra esta Parroquia del centro de la ciudad donde están establecidas

todas las oficinas espendedoras de papel sellado, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al encargado de la Sucursal de Correos y Telégrafos, de San José de Flores, para la venta de papel sellado y estampillas.

Art. 2° Asígnasele como compensación, el sobresueldo de cuarenta pesos moneda nacional, que se abonará de la partida que asigna el Presupuesto para gastos de este servicio.

Art. 3° Comuníquese y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto concediendo permiso al Señor Juan L. Somosa, para construir dos canaletas para embarcadero de frutos del país, sobre el Rio Paraná

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vista la solicitud que precede, del Sr. Juan L. Somoza, pidiendo permiso para construir dos canaletas sobre el rio Paraná, frente á San Nicolás de los Arroyos y en un terreno de su propiedad, destinadas al embarque de cereales, y atento los informes de la Dirección General de Rentas, Departamento de Obras Públicas y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Sr. D. Juan L. Somosa, el permiso que solicita para construir por su cuenta dos canaletas para embarcadero de frutos del país, sobre el Rio Paraná, frente á San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y en terreno de su propiedad.

Art. 2° Será obligación del concesionario, construir y conservar en buen estado una casilla en la cabecera de la canaleta, con destino á los empleados de Aduana que intervengan en las operaciones que se practiquen.

Art. 3° El recurrente queda obligado á levantar las obras y construcciones, siempre que el Gobierno lo indicase, sin lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4° La presente concesión estará sujeta á las disposiciones vigentes relativas, y al pago de todos los impuestos corrrespondientes.

Art. 5° La Dirección General de Rentas, determinará la reglamentación subsidiaria de esta concesión.

Art. 6° A sus efectos y prévia reposición de sellos, pase á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto autorizando al Resguardo de la Capital, para atender con sobrantes de 1888, el alquiler de los Destacamentos

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Siendo necesario proceder á habilitar el Resguardo de la Capital, de las suma necesarias para atender los gastos de alquiler de los Destacamentos, desde que la partida de ($ 100) cien pesos mensuales que asigna el Presupuesto vigente para dichos gastos, no alcanza á cubrir el servicio mensual del establecido en Barracas, y disponiendo el mencionado Resguardo de la suma de ($ 3758,03) tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos con tres centavos m/n., que resultó sobrante de la partida destinada á ese servicio en 1888, y que fué autorizado por el Ministerio, á retener,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase al Resgardo de la Capital para emplear la cantidad de doscientos pesos mensuales ($ 200) en gasto de alquiler de los distintos Destacamentos, suma que deberá ser atendida con la partida respectiva del Presupuesto vigente y los sobrantes desde el año 1888.

Comuníquese á Contaduría General, y pase á sus efectos, al Resguardo de la Capital.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 2º en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 2º de la Aduana de la Capital, D. Tomás Piñero; y nómbrase en su reemplazo, á D. Eduardo Lopez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º en la Administración de Rentas del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Hallándose vacante un puesto de Escribiente 1º en la Administracion de Rentas del Rosario, por separacion de D. José Ortiz, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano D. Arturo Almeida. Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Receptor de Rentas en la Receptoría de Timbó.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, 13 de 1862.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Receptor de Rentas en Timbó, en reemplazo de D. Juan José Cosa, á D. Antonio Morales.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aprobando la propuesta del Sr. Olazabal, para la provisión de 205 vestuarios de invierno para marineros

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 14 de 1892.

Vista la nota de la Dirección General de Rentas, elevando las propuestas presentadas en licitación pública para la provisión de vestuarios de invierno á los marineros de los Resguardo fuera de la Capital é informes producidos, de la que resulta ser la propuesta del Sr. Olazábal la que más ventajas ofrece para el fisco,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la propuesta presentada por D. Pedro Olazábal, para la provisión de doscientos cinco vestuarios de invierno destinados á los marineros de los Reguardos fuera de la Capital, de conformidad con el aviso de licitación y muestras presentadas, por la cantidad de ($ 38.65) treinta y ocho pesos con sesenta y cinco cent. mln., cada vestuario, que hace un total de ($ 7923.25) siete mil novecientos veintitres pesos con veinticinco centavos mln de cl.

La Dirección General de Rentas retendrá en su poder el certificado de depósito presentado por el Sr. Olazábal, hasta el fiel complimiento de la licitación, haciendo entrega á los respectivos interesados, de los certificados acompañados en las propuestas que quedan desechadas.

Pase á Contaduría General para que practique la imputación provisoria del caso, al Inciso 11, item 6, anexo C del Presupuesto general vigente; y fecho, vuelva reservándose en Secretaría hasta que una vez dado cumplimiento á la licitación, sea agregado á la cuenta que presente el interesado para la órden de pago respectiva.

Comuníquese á la Dirección General de Rentas lo resuelto é insértese en el Registro Nacional y Boletin del Departamento, prévias las anotaciones pertinentes en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Acuerdo insistiendo en que se dé cumplimiento al de 19 de Febrero, sobre el servicio de los faros y vapores del Resguardo de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 15 de 1892.

CONSIDERANDO:

1º Que con el objeto de salvar una omisión del Presupuesto General vigente, anexo C, se dictó el Acuerdo de Gobierno de 19 de Febrero último, proveyendo al Resguardo de una partida con que poder atender el alumbrado de los faros y dotación del servicio de vapores para la mejor vigilancia del Puerto.

2º Que no obstante lo observado por la Contaduría General, es deber del Gobierno y práctica observada, salvar todas aquellas deficiencias que pueden acarrear sérios perjuicios á la Administración en general, como en el presente caso, en que la falta de alumbrado de los faros perjudica á la navegación, á la vez qne una deficiente dotación del personal de marineros al servicio de los vapores del Resguardo, impide se vigilen nuestras costas para la seguridad de la renta;

Por estas consideraciones.

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Vuelva á Contaduría General para que dé cumplimiento al Acuerdo de su referencia, de Febrero 19 último, observado en 15 de Marzo ppdo.

Háganse las anotaciones del caso en la Sección de Contabilidad del Ministerio y decrétense las planillas respectivas, reservadas en la misma.

Insértese en el Registro Nacional y Boletin del Departamento.

PELLEGRINI.—E. HANSEN.—J. V. ZAPATA.
—J. BALESTRA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Guarda Almacen 1° en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 20 de 1892

Siendo necesario dotar del personal encargado de vigilar las operaciones que se efectúan en el depósito denominado de "Santa Marta»,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Guarda Almacen 1° en la Aduana de la Capital, al ex-empleado de la misma, D. Antonio Rivas, el que deberá prestar sus servicios en el depósito arriba mencionado.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Agente de Letras en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Agente de Letras de la Aduana de la Capital, Don José S. Castro; y nómbrase para reemplazarle, al ciudadano Don Lucio Cayol.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto ordenando que la Tesorería General, entregue à la Caja de Conversión, la suma de 1.000.000 de pesos

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Debiendo destinarse el exceso de la renta pública, después de cubiertos los gastos ordinarios de la Administración, á la amortización de los billetes bancarios que están á cargo de la Nación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

La Tesoreria General procederá á entregar á la Caja de Conversión la suma de un millon de pesos ($ 1.000.000.), que se destina á dicha amortización.

La Contaduría General practicará los asientos correspondientes, con cargo para la cuenta «Quema de Emisión Bancaria».

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto comprendiendo al Establecimiento de carnes conservadas de los Sres. Lesca y Ca. dentro de los términos de la exoneración acordada á los Señores Kenmerich y Ca.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Resultando de los informes producidos, que el establecimiento del recurrente se encuentra en condiciones idénticas á las de los establecimientos de los Señores Kenmerich y Cia, y en consecuencia, le asiste igual justicia para optar á la exoneración que fué acordada á éstos por el Decreto de fecha trece de Octubre del año ppdo. (1891), y por los fundamentos del mencionado Decreto,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Declárase comprendido el Establecimiento de Carnes conservadas de los recurrentes, Sres. J. H. Lesca y Compañia, situado en Concordia, Provincias de Entre Rios, en la exoneración acordada á los Sres. Kenmerich y Cia. por Decreto de trece de Octubre del año ppdo., inserto en la página 234 del Boletin del mes de Octubre, y con las mismas limitaciones establecidas para dichos establecimientos.

Comuníquese, y resérvese en la Secretaría de este Ministerio.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto ordenando que la Comisión administradora de las Obras del Riachuelo, entregue á la Caja de Conversión, el saldo del impuesto de Cloacas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Atenta la prescripción del art. 6° de la Ley N° 2770 de Enero de 1891, que destina los excedentes de la renta á la Caja de Conversión, para asegurar el retiro anual de quince millones de pesos, y resultando que existen en poder de la Comisión de Obras de Salubridad varias sumas provenientes del impuesto de cloacas y aguas corrientes, que por el momento no tienen aplicación ni son necesarias para los gastos ordinarios ó estraordinarios de la Administración,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° La Comisión Administradora de las Obras de Salubridad, entre-

gará directamente á la Caja de Conversión, después de pagados todos los gastos de administración y esplotación, el saldo del impuesto de cloacas, desagües y aguas corrientes.

Art. 2° La Caja de Conversión destinará esas sumas á la amortización de billetes bancarios á cargo del Gobierno Nacional.

Art. 3° La Comisión de Obras de Salubridad comunicará á la Contaduría General de la Nación, las sumas que entregue á la Caja de Conversión, á efecto de que se les dé entrada como renta de la Nación y salida por la Contaduría General con cargo para la cuenta «Quema de Emisión Bancaria».

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en varias Aduanas y Receptorias

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atento el informe elevado por el Inspector de Rentas Sr. Ouviñas, y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administrador de Rentas de Monte Caseros, al Administrador de Rentas de Santo Tomé D. Santiago Argerich; en reemplazo de éste, al Receptor de Rentas de Empedrado, D. Federico Novillo; y en su lugar, al Administrador de Monte Caseros, D. Narciso Pando.

Art. 2° Queda separado de su puesto el Jefe del Resguardo de Paso de los Libres, D. Juan Laval, sin perjuicio de que el espresado empleado pueda ocurrir ante el P. E. solicitando su jubilación, siempre que se creyére amparado por la ley de la materia.

Art. 3° Nómbrase Jefe del Resguardo de Paso de los Libres, al Guarda de Concordia, D. Marcelino Gutierrez; y en vez de éste, al ex-empleado de la Aduana de La Plata, D. Francisco Peñalva; Vista Contador en la misma Aduana, en reemplazo de D. Luis M. Sívori, que falleció, al Guarda de Concordia D. Manuel Meza; y Guarda para llenar la plaza que está vacante, á D. Antonio Mendoza.

Art. 4° Nómbrase Guarda de Receptoria de la Rentas de Alvear, en reemplazo de D. Santiago Bonjouani, al ex-empleado de la Aduana de la Capital D. Pablo de Latour, y Guarda para llenar la plaza que está vacante, á D. Adolfo Campos.

Art. 5° Nombrase Vista-Contador en la Aduana de Santo Tomé, en reemplazo de D. Angel Gonzalez, al Guarda de Concordia D. César Badía y Llupix, Guarda 1° en la misma Aduana, en reemplazo de D. Roque G. de la Fuente, al Guarda de Alvear D. Santiago Bonjouane; Guarda 2° en reemplazo de D. Baltazar Blanco, al Guarda 1° Roque G. de la Fuente, y Guarda 2° en reemplazo de D. Eduardo Vignau, que queda separa-

do, al Guarda Auxiliar D. Pablo Lorena; y en vez de éste, á D. Pablo Echichurri.

Art. 6º Nómbrase Guarda en la Administración de Rentas de Concordia, en reemplazo de D. Manuel Mesa, que es ascendido, al Oficial de la Mesa de Registro de la Aduana de Santo-Tomé, D. Marcos Gonzalez; y en vez de éste, á D. Ricardo Latorre.

Art. 7º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto jubilando á Don Zenon Medrano

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atento lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Jubílase con goce de sueldo íntegro (ciento treinta pesos m/n) al ex-Guarda Almacen 1º de la Aduana de la Capital, Don Zenón Medrano, de conformidad con lo que determina el Inciso 2º Art. 2º de la Ley de Jubilacines.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN

Decreto jubilando á Don Manuel Sarmiento

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atento lo actuado en este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Jubílase con la cincuentava parte del sueldo que gozaba, (cincuenta y un pesos setenta y un centavos m|n. nacional) el ex-Guarda Almacen 1º de la Aduana de la Capital, Don Manuel Sarmiento, que es lo que le corresponde por cada año de los 19 años once meses de servicios que tiene pretados á la Nación, de conformidad con lo que dispone el art. 5º de la ley de la materia.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aprobando la permuta que de sus puestos hacen dos empleados de la Aduana de Salta.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la permuta solicitada por el Guarda Almacen de la Aduana de Salta, D. Mariano Gandula, y el Guarda de la misma Aduana, D. Vicente Ceballos.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto exonerando á dos empleados de la Aduana de Colon

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atento el informe elevado por el Inspector de Rentas Sr. Ouviñas, y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su puesto el Vista Contador de la Aduana de Colon, D. Ramon Vidal, y el Oficial de Registros de la misma Aduana, D. Eugenio Rey; y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazantes.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto exonerando al Espendedor de Sellos de la Aduana del Paraná

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Espendedor de Sellos de la Aduana

del Paraná D. Honorio Aquino, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoría de Villa Constitución

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Guarda en la Receptoría de Rentas de Villa Constitución, por renuncia de D. Clemente Valota, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ex-empleado de la misma, D. Juan P. Palacios.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribientes 1° y 2° en la Contaduría General.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 1° de la Contaduría General, D. Cárlos Norton; y nómbrase para reemplazarle, al Escribiente 2° de la misma, D. J. Demarchi; y en vez de éste, al ciudadano D. Enrique Cases.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aprobando la permuta del Guarda 2° del Resguardo de la Capital, y del Guarda de la Receptoría de Ajó.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Concédese la permuta solicitada por el Guarda 2° del Resguardo de

la Aduana de la Capital, D. Miguel Salas, y el Guarda de la Receptoría de Rentas de Ajó, D. Julian Sanchez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda 1° en el Resguardo de la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Habiendo sido nombrado el Guarda 1° del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Luis A. Leopart, Sub-Prefecto de Bella-Vista, y cesando en consecuencia, en sus funciones como Guarda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ex-empleado de la Aduana de la Capital, D. Nicanor Villafañe.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Maquinista 1° en el Resguardo de la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 2892.

Acéptase la renuncia interpuesta por el Maquinista 1° del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Miguel Duskovich; y nómbrase en su reemplazo, al ex-empleado de la misma, D. Cárlos L. Blum.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aprobando una permuta entre dos empleados del Resguardo de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atento lo informado por el Resguardo de la Aduana de la Capital

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la permuta solicitada por el Guarda 2° del Resguardo de

la Capital, D. Alfredo Garibadi y el Oficial de Mesa de la misma, D. Arpino Lascano.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando empleados en el Resguardo de la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda 1º del Resguardo de la Capital, D. Leopoldo Lefévre; y nómbrase para reemplazarle, al Guarda 2º D. Manuel Serna; y en vez de éste, al Oficial de mesa D. José G. Dubley; y en reemplazo de éste, al Escribiente 1º D. Américo Pereyra; y para llenar ésta, al ciudadano D. Algel M. Colini.

Comuniquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda 2º en el Resguardo de la Aduana de la Capital.

Departamento Hacienda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Gerónimo Pittaluga; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Juan Girola.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Acuerdo ordenando se traslade del Presupuesto de Hacienda al de Marina, las partidas referentes al servicio de los faros que dependen de aquél.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 25 de 1892.

Siendo conveniente que los faros actualmente al servicio del Ministerio de Marina, continúen bajo su dependencia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

La Contaduria General traspasará al Presupuesto del Departamento de

Marina, Anexo F, del General vigente, los items 5 al 9 inclusive y 10, partidas una á (5) cinco, del inciso 15, anexo C; así como las partidas primera y segunda del item 1 del citado inciso. En cuanto á la partida 6ª del item 1º, solo se trasladará al referido Presupuesto, (Anexo F), la suma ($ 1000) mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales.

Háganse las anotaciones pertinentes en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletin del Departamento, y pase á Contaduria General para sus efectos.

PELLEGRINI.—EMILIO HANSEN—J. V. ZAPATA.—E. ZEBALLOS—J. BALESTRA—NICOLÁS LEVALLE.

Decreto nombrando Vista Contador en la Administración de Rentas de Monte Caseros.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

El Presidente de la República—

DECR :

Nómbrase Vista Contador en la Administración de Monte Caseros, en reemplazo de D. César Olguin, al ciudadano D. Oscar Dominguez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º en la Administración de Rentas de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 28 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Nómbrase Escribiente 1º en la Administración de Rentas de la Capital, en reemplazo de D. Agustin N. Almestre, al ciudadano D. Avelino Molina.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º en la Administración de Rentas de la Capital

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Abril 29 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Nómbrase Escribiente 1º en la Administración de Rentas de la Capital,

á D. Mannel Vignot, en reemplazo de D. Arístides Zagastizabal, que sé declara cesante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Ingeniero 3° y Ensayador en el Departamento de Minas y Geologia

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1892.

Atenta la nota que precede, del Departamento de Minas y Geologia,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Ingeniero 2° del Departamento de Minas y Geologia, D. Pablo Fabrega Coello; y nómbrase Ingeniero 3° al Ensayador D. Norberto B. Cobos, y en lugar de éste, á D. Enrique M. Hermitte.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

MES DE ABRIL

Decreto jubilando al Sr. Saturnino S. Araoz

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 1° de 1892.

Habiendo el Sr. Saturnino S. Araoz, Rector y Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional de San Juan, comprobado que tiene los años de servicios requeridos por la Ley N°. 2219, de 15 de Noviembre de 1887, para ser jubilado con goce de sueldo íntegro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Sr. Saturnino S. Araoz, Rector y Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional de San Juan, la jubilación correspondiente al sueldo íntegro de *trescientos pesos m/n.*, que recibe actualmente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de Profesor Normal, al Sr. Gervasio Barzola, ex-alumno de la Escuela Normal de Profesores del Paraná

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 1° de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en su nota, que el ex-alumno de que hace mención, ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á la dispuesto

por el art. 13 del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese al ex-alumno de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, Sr. Gervasio Barzola, el título de «Profesor Normal» y espídasele el Diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la mencionada Escuela para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto concediendo pase á la Bula de Institución, del Obispo de Pentacomia, Dr. Don Pablo Padilla

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1892.

Vista la Bula que antecede, espedida en Roma por Su Santidad Leon XIII, instituyendo al Presbitero Argentino, Dr. D. Pablo Padilla, Obispo de Pentacomia, *in partibus infidelium*, y habiendo la Suprema Corte de Justicia Federal, prestado el acuerdo constitucional del caso,

El Presidente de la República, haciendo uso de la atribución que le confiere el Art. 86 inciso 9, de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á la referida Bula de Institución, en cuanto no efecte los derechos y leyes de la Nación.

Art. 2º Devuélvase la Bula original al interesado, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Ciencias Naturales en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 2 de 1892.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Profesoras, el puesto de Profesor de Ciencias Naturales, por renuncia aceptada en esta misma fecha, al Señor Teófilo A. Moret, que lo servia,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dr. Tiburcio Padilla, para desempeñar el mencionado puesto.

Art. 2. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en su nota adjunta, que las ex-alumnas de que hace mención han termitado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado la respecto por la Inspección,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srtas. Luisa Diaz, Justina Ibañez, Délia Maza, Adelina Navarro, Delicia Ordoñez, Aidé Quiroga. Waldina Segura y Carlota Saavedra, el título de «Maestra Normal,» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Sub-Preceptora Normal» á la Srta. Ester Mercado, ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en su nota adjunta, que la ex-alumna de que hace mencion, ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 10 del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Ester Mercado, el título de «Sub-Preceptora Normal» y espídasele el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Regístro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Titular en la Sección 1ª de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar, durante el corriente año, las funciones de Juez de Paz Titular en la Seccion 1ª de la Capital, á D. Emilio V. Bunge.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Suplente en la Sección 18 de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.

Vista la terna acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz suplente en la Sección 18ª de la Capital, á D. Zacarias Bonorino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Deoreto nombrando Profesores y Escribiente en el Colegio Nacional del Paraná

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Vista la propuesta presentada por la Inspección y de acuerdo con lo pedido por ella,

SE RESUELVE:

Nómbrase para el Colegio Nacional del Paraná:
Profesor de Geometría, á Don Nicolás Arriola.
Profesor de Historia y Geográfía, á Don Ramon Medrano.
Profesor de Filosofía é Instrucción Cívica, al Dr. Martin Ruiz Moreno.
Escribiente Bibliotecario, á Don Gaston Dachay.
Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de de Maestros de Mendoza, en su nota adjunta, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9º del Plan vijente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, Sres. Luis Contreras, Alfredo Chacon, Edmundo Ferrary, Francisco Farrando y Pánfilo Recio, el título de «Maestro Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, en su nota adjunta, que las ex-alumnas de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Señoritas, Amalia Hepper, Clariza Funer, Emilia Ojeda, Elcira Rodriguez, y Fidela Paez, el título de «Maestra Normal» y espídeseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á la Sra. Serafina M. Arenales de Veyga

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el Art. 4° de la Ley N° 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de la mitad del sueldo que últimamente recibía, jubílase á la ex-Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 6° Distrito Escolar de la Capital, Sra. Serafina M. Arenales de Veyga.

Art. 2° El gasto que autoriza este Decreto, se imputará al Inciso 17, Item 7, del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pùblica, mientras el Fondo Especial de Pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto declarando al «Colegio Parody» acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 6 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Inspección en su informe precedente, que el establecimiento de Enseñanza Segundaria establecida en esta Capital, bajo la denominación de «Colegio Parody» se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase al «Colegio Parody» establecido en esta Capital, acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza, con sujeción á las disposiciones reglamentarias espresadas en el Decreto de 1° de Marzo de 1886.

Art. 2° La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del referido Establecimiento, qué, con sujeción al Plan de Estudios y Programas vigentes, cursen los dos primeros años de estudios preparatorios.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente y administrativo de la E. N. Mixta de Profesores del Paraná.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Profesores del Paraná, con arreglo á lo establecído por la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El personal docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Profesores del Paraná, será, durante el corriente año, el siguiente:

Director, D. José M. Torres..... $ m/n 450
Vice-Director y Profesor de Pedagogía en 1° 2° y 3er año, D. Leopoldo Herrera..... » 250
Profesor de Pedagogía en 4° y 5° año, D. Ramon Medrano (interino)..... » 120
Id, de Aritmética y Ejercicios de Cálculo, D. Eduardo Laffe-rriére..... » 120

Id, de Fllosofia, Instrucción Moral y Cívica y Derecho Político D. Pedro Scalabrini	$ m/n	120
Cuatro id, de Historia y Geografia, á 120 $ c|u, Sres. Ramon Medrano, Gaston Dachary, Antonio Ceballos y Ernesto A. Bavio	»	480
Tres id, de Idioma Nacional, Literatura y Caligrafia, á 120 $ c|u. Sres. Leopoldo Herrera, Antenor Gerez y Antonio Ceballos	»	360
Uno id, de Química Física y Comosgrafia, D. Antonio Lauría.	»	120
Id, de Algebra y Trigometria, D. Antonio Lauría	»	120
Id, de Geometría, Dibujo Lineal y de Mapas, D. Benicio Lopez.	»	120
Dos id, de Ciencias Naturales á 120 $ c|u. Sres. Pedro Scalabrini y Fernando Lafferriére	»	240
Uno id, de Francés, Sr. Mariano Cané	»	100
Id, de Inglés, Sr. Arturo Goldney	»	100
Profesora de Economía Doméstica y Labores de mano, Srta. Eufrasia Manso	»	120
Auxiliar para las clases de Economia Doméstica y Labores de mano, Srta. Arminda Ramirez	»	100
Profesor de Dibujo Natnral, Sr. Eduardo Lafferriére	»	80
Id, de Gimnasia, Sr. Arturo Goldney	»	60
Id, de Ejercicios Militares, Sr. Gaston Dachary	»	60
Id, de Música, D. Conrado Rolandone	»	80
Secretario Contador, D. Antenor Gerez	»	100
Celador, D. Manuel del Castillo	»	40
Escribiente y Bibliotecario, Sr. Martin Herrera	»	70
Ayudante de los Gabinetes de Física y Química, D. Martin Herrera	»	80

Escuela de Aplicación

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Sr. Ernesto A. Bavio	»	200
Dos Sub-Regentes, Astenia V. de Lelong y Juan B. Perini, á 150 $ c|u	»	300
Profesora especial del Jardin de Infantes, Sra. Sara C. Ercleston	»	200
Directora del curso sobre Teoria del sistema de Froebel, Sra. Sara C. Ercleston	»	100
Auxiliar del Jardín de Infantes, Srta. Emilia Ercleston	»	100
Doce Maestros de Grado á 120 $ c|u., Srtas. Gármen Jaimes, Emilia Lelong, Eladia Figueroa, Eugenia Ballesteros, Felipa Jaimes, Rita Latallada, Macedonia Amaret, Justa Gomez; Sres. Miguel Scatini, Ricardo Poiterin, Héctor Navarro y Fortunato Velazco	»	1440
Dos Auxiliares á 60 $ c|u., Sra, Hebé N. de Martinez y Justa Zavalia	»	120
Profesor de Francés, Sr. Mariano Cané	»	80
Id, de Música, Sr. Conrado Rolandone	»	80
Mayordomo y Encargado del Gabinete de Historia Natural, Sr. Manuel del Castillo	»	60

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto disponiendo que el Juez Letrado de Formosa, pase á prestar sus servicios al Juzgado del Neuquen

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Visto el precedente oficio,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º El actual Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, Dr. D. Facundo Lamarque, pasará á desempeñar el Juzgado de igual clase, vacante en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º A contar desde el 15 del corriente mes, cesarán en sus funciones los empleados que componen el personal subalterno del referido Juzgado de Formosa.

Art. 3º El Juez Dr. Lamarque dispondrá la entrega á la Gobernación del Territorio, del Archivo y existencias del Juzgado que queda vacante.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima, «Compañia Telegráfico-Telefónica del Plata»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

En atención á lo dictaminado, y vista la cópia del acta de aprobación, que obra de fs. 10 á 14,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañia Telegráfico-Telefónica del Plata» por la Asamblea General de accionistas, de fecha 1º de Abril del año ppdo.

Art. 2º Por Secretaria se legalizará la cópia de los Estatutos reformamados, que se permitirá tomar al interesado.

Art. 3º Prévia reposición de sellos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo aprobando el presupuesto de gastos, para las refacciones del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de la Rioja.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto que ha confecionado el Departamento de Ingenieros para la ejecución de las obras adicionales á las de refacción que, en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de la Rioja, lleva á cabo el empresario de las mismas, Sr. Domingo Viglia, cuyo presupuesto asciende á la suma de *cinco mil setecientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos m/n.*; quedando á la vez, autorizado el mencionado Departamento para encomendarlas al citado empresario.

Para sus efectos, vuelva este espediente al Departamento de Ingenieros.

PELLEGRINI—JUAN BALESTRA—H. HANSEN
—E. S. ZEBALLOS—N. LEVALLE.

Decreto jubilando al Dr. D. Eduardo Costa.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Vista la presente solicitud de jubilación, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase al Sr. Dr. D. Eduardo Costa, en el cargo de Procurador General de la Nación, que desempeñó, con goce de sueldo íntegro ($ m/n 1300) que el Presupuesto de 1890 asignaba á dicho cargo.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales, imputándose á la Ley sobre Jubilaciones, de fecha 15 de Noviembre de 1887, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 24, hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspodienie.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedrático de Arquitectura en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de dicha Universidad, para la provisión de la Cátedra de Arquitectura en la mencionada Facultad, vacante por renuncia del Ingeniero Sr. Juan M. Burgos, que la desempeñaba, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Arquitecto Sr. Juan A. Buschiazzo, Catedrático de Arquitectura en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto creando siete Escribanías de Registro en lo Comercial y nombrando sus Regentes.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Vistas las precedentes solicitudes, sobre creación de nuevos Registros Comerciales, y considerando:

Que la Exma. Cámara de Apelación en lo Comercial, etc., opina que las necesidades del comercio requieren la creación de nuevos Registros Comerciales en esta Capital;

Que, regun los datos oficiales últimos, la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil, ha rubricado durante el año ppdo. dos mil ochocientos sesenta y nueve cuadernos para los Escribanos de su jurisdicción; y la Comercial, mil ciento cuarenta y seis; lo que dá un promedio de cincuenta cuadernos, mas ó ménos, para cada Registro Civil, y ochenta y ocho para cada uno de los Comerciales;

Que estos datos demuestran que las cincuenta y siete Escribanías Civiles tienen, relativamente, un movimiento muy inferior á las trece Escribanias Comerciales; siendo por esta causa, conveniente aumentar el número de las que aparecen recargadas; beneficiando, por ese medio, el servicio público.

Que, tanto el Procurador General de la Nación como la Exma. Cámara de Apelación en lo Comercial, Fiscal de las Exmas. Cámaras y Colegio Nacional de Escribanos, han reconocido en dictámenes anteriores, la facultad del Poder Ejecutivo para crear los Registros aludidos;

Y, finalmente, que la limitación contenida en el Art. 171, de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, no se refiere á Registros especiales como son los de Comercio;

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Créanse en la Capital de la República, siete Escribanías de Registro en lo Comercial, que llevarán los N°s 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20.

Art. 2° Nómbrase para Regentar el Registro N° 14, al Escribano D. Manuel Garay; para el N° 15, al Escribano D. R. Gonzalez Ocantos; para el N° 16, al Escribano D. Agustin de Vera; para el N° 17, al Escribano D. Cipriano Muñoz y Perez; para el N° 18, al Escribano D. Rodolfo T. Bernardo; para el N° 19, al Escribano D. Sabá P. Carreras; y para el N° 20, al Escribano D. Pedro Crúz.

Art. 3° Los nombrados instalarán sus Escribanías, prévia la fianza que deberán otorgar con arreglo á la Ley, ante la Exma. Cámara de Apelación respectiva.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución aprobando la división de la Cátedra de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 7 de 1892.

Vista la nota del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, proponiendo la division de la Cátedra de Derecho Romano, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, Inciso 9° de los Estatutos de dicha Universidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la división propuesta, de la Cátedra de Derecho Romano, y que se comunique esta resolución á la mencionada Universidad, á fin de que se presente la terna correspondiente para el nombramiento del Profesor que ha de dictar la misma Cátedra.

Avísese á Contaduría General y demás á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución nombrando Profesor de Grado en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Profesores de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

En vista de lo manifestado por la Inspección en su nota precedente, y de acuerdo con lo pedido por ella,

SE RESUELVE:

Nombrar Profesor de Grado en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Profesores de la Capital, en reemplazo de D. José J. Villanueva, á D. Cárlos Ruiz.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto declarando al «Colegio Internacional» acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Inspección, en su informe precedente, que el Establecimiento de enseñanza secundaria establecido en la Capital, bojo la denominación de «Colegio Internacional», se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase al «Colegio Internacional», establecido en esta Capital, acogido á los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, con sujeción á las disposiciones reglamentarias espresadas en el Decreto de 1° de Marzo de 1886.

Art. 2° La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del referido Establecimiento, que, con sujeción al Plan de Estudios y Programas oficiales vigentes, cursen hasta el 4° año inclusive, de estudios preparatorios.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á la Sra. Joaquina Baez

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el Inciso 1° del art. 2° de la Ley N° 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce del sueldo íntegro, que actualmente percibe, jubílase á la Preceptora de la Escuela Superior de niñas del 4° Distrito Escolar de la Capital, Sra. Joaquina Baez.

Art. 2° El gasto que autoriza este Decreto, se imputará al Inciso 17 Item 7, del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública; mientras el Fondo Especial de Pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectosy para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á Sra. Inés R. C. de Jarvis.

Departamento de Instrucción Publica.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el Art. 4° de la Ley N° 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, jubílase á la Preceptora de la Escuela Elemental de Niñas, N° 7, del 14 Distrito Escolar de la Capital, Sra. Inés Rosalia C. de Jarvis.

Art. 2° El gasto que autoriza este Decreto, se imputará al Inciso 17, Item 7, del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública; mientras el Fondo Especial de Pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal,» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal

de Maestras de Jujuy, en su nota adjunta, que las ex-alumnas de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, Srtas. Serafina Carrillo, Cármen Orias, Fortunata Orias, Ana Queirolo, Elvira Prado y Elvira Guerrero, el título de «Maestra Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA:

Decreto jubilando á la Señorita Isidora Bestoso.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el Inciso 1º del art. 3º de la Ley Nº 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Con el goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, jubílase á la Preceptora de la Escuela Elemental de Niñas, Nº 4, del 11 Distrito Escolar de la Capital, Señorita Isidora Bestoso.

Art. 2º El gasto que autoriza este Decreto, se imputará al Inciso 17, Item 7, del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública; mientras el Fondo Especial de Pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo disponiendo se abone al Sr. José M. Bustos, la suma de 27000 $ m/n. importe de la mensura practicada en los terrenos de la «Chacarita de los Colegiales»

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Teniendo en vista:

Que la cuenta que se cobra tiene por orígen la mensura de los terrenos de la «Chacarita de los Colegiales» llevada á cabo en virtud de órden del Gobierno, por el Agrimensor Sr. D. José M. Bustos;

Que esa mensura ha sido ya aprobada en todas sus partes por el Gobierno;

Que informando acerca de la remuneración pedida por el mencionado trabajo, el Abogado del Gobierno que interviene en cuanto á estos terrenos se refiere, ha manifestado que, á su juicio, la suma cobrada es equitativa;

Que el Departamento de Ingenieros consultado sobre el mismo punto, ha manifestado igualmente que, dada la importancia de la operación, y el prolijo y detenido estudio que el Agrimensor Bustos ha tenido que hacer de los títulos y demás antecedentes del asunto, considera equitativa la cantidad cobrada;

Que solicitada la opinión de la Contaduría General, ha espresado esta Oficina, que después de los informes del Departamento de Ingenieros y del Abogado del Gobierno, censidera que el Gobierno está suficientemente habilitado para adoptar resolución acerca de este asunto, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible demorar por más tiempo el pago de estos honorarios que representan el fruto de un largo, prolijo y muy importante trabajo personal, mediante el cual ha podido el Gobierno obtener la reivindicación de una parte considerable de los terrenos mencionados, que estaban en poder de ilegítimos poseedores y que han vuelto ya al dominio de la Nación, continuándose aún la cuestión respecto de otras fracciones que se hallan en el mismo caso;

Que, mientras se determina que destino ha de darse á las tierras reivindicadas, cuyo arriendo ha sido ordenado desde luego, es indispensable arbitrar el medio de abonar el importe de la mensura de ellas;

Por todo lo espuesto,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que, con imputación al presente acuerdo, se libre órden de pago á favor del Sr. D. José María Bustos, por la suma de *veintisiete mil pesos m/n.* importe de las mensuras de los terrenos de la «Chacarita de los Colegiales» practicada por dicho señor Bustos.

Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.— EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Catedrático de Hidráulica en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad, para la provisión de la Cátedra de Hidráulica en la mencionada Facultad, vacante por renuncia del Ingeniero Sr. Cárlos Maschwitz, que la desempeñaba, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero Sr. Julian Romero, Catedrático de Hidráulica en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedráticos en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de Córdoba.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Córdoba y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad, en sesión de 30 de Marzo último, para la provisión en la Facultad mencionada, de las Cátedras de Mineralogía y Geología, y de Estática Gráfica; y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Córdoba: Catedrático de Mineralogía y Geología, al Dr. D. Guillermo Bodembender.

Catedrático de Estática Gráfica, al Ingeniero Sr. Cárlos S. Cuadros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando al Mayor Ramon Rawson, Profesor de Ejercicios Militares en las Secciones Sud y Norte del Colegio Nacional de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección, en su nota precedente, y de acuerdo con lo informado por ella,

SE RESUELVE:

Nombrar al Mayor Ramon Rawson, Profesor de Ejercicios Militares en las Secciones Sud y Norte, del Colegio Nacional de la Capital, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos nacionales, que le será abonado con los fondos mismos del mencionado Establecimiento, desde el 1º del corriente.

Comuníquese á quienes correnponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo autorizando al Rector de la Universidad de la Capital, para comprar en plaza, los artículos necesarios á la provisión del Hospital de Clínicas

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Visto lo manifestado por el Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires, en su nota precedente;

Teniendo en cuenta que el sistema propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas, para la provisión del Hospital de Clínicas de esta Capital, ha de dar resultados ventajosos al Erario público, no solo porque se puede conseguir por tal medio una economia positiva en los gastos, sinó tambien, porque será posible asegurar un servicio prolijo, seguro y esmerado tal como lo exige la índole y las necesidades especiales de aquel Establecimiento;

Visto lo informado al respecto por la Contaduría General, y de acuerdo con lo aconsejado por esta Oficina,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Acordar al Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires, la autorización necesaria para ordenar la compra directa en plaza, de los artículos necesarios para la provisión del Hospital de Clínicas de esta Capital,

empleando en este objeto las cantidades que, para costear tal gasto, destina la Ley de Presupuesto.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.—ESTANISLAO S. ZEBALLOS. —E. HANSEN.

Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad «Carbonera del Puerto de Buenos Aires»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Visto el dictámen que antecede, y habiéndose llenado los requisitos exigidos en el art. 318 del Código de Comercio, para la constitución definitiva de las Sociedades Anónimas,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los Estatutos de la Sociedad «Carbonera del Puerto de Buenos Aires».

Art. 2° Legalícese por Secretaría la cópia que se permitirá tomar de los Estatutos aprobados.

Art. 3° Prévia reposición de sellos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Cosmopolita Musical de Socorros Mútuos «Union de la Boca»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Visto el precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación, y la cópia que corre de fs. 45 á 48 vta, del acta de la Asamblea debidamente convocada, en que fueron aprobadas las modificaciones de que se trata,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Cosmopolita Musical de Socorros Mútuos, «Union de la Boca» por la Asamblea ordinaria reunida el 18 y 22 de Octubre y el 19 de Noviembre de 1891.

Art. 2º Por Secretaría se legalizará la cópia que se permitirá tomar de los Estatutos reformados.

Art. 3º Prévia reposición de sellos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañia Nacional de Seguros «La Buenos Aires.»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Visto lo ditaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y la foja corriente de fs. 14 á 19 vta, del Acta de la Asamblea General estraordinaria celebrada en 30 de Enero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañia Nacional de Seguros «La Buenos Aires» por la Asamblea General estraordinaria de Accionistas, reunida con fecha 30 de Enero del corriente año; quedando establecido que la reducción del capital social se aprueba sin perjnicio de las responsabilidades á que estuviere afectado en virtud de operaciones anteriores á la misma reducción.

Art. 2º Por Secretaría se legalizará la cópia que se permitirá tomar de los Estatutos reformados.

Art. 3º Comuníquese, prévia reposición de sellos; publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica, á la Sociedad «Yacht Club Argentino» y aprobando sus Estatutos

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Visto el precedente dictámen, y habiéndose constatado que la Sociedad de que se trata reune las condiciones requeridas por el Código Civil, para la existencia de las personas jurídicas,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, á la Sociedad «Yacht Club Argentino».

Art. 2º Apruébanse los Estatutos de la Sociedad referida, sancionados

en la Asamblea General estraordinaria, de fecha 30 de Julio del año ppdo.

Art. 3º Permítase al interesado tomar cópia legalizada de los Estatutos aprobados, y prévia reposición de sellos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad Anónima «San Juan» de Misiones, y aprobando sus Estatutos.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1892.

Vistos los documentos que se acompañan, de f. 39 á 49 vuelta, de este espediente, relativos á la constitución de la Sociedad Anónima de «San Juan, (Misiones, R. A.)» en la Asamblea General de Accionistas celebrada en Paris el dia á 12 de Enero de 1891;

Y teniendo la conformidad del representante de la Sociedad con las observaciones que contiene el último dictámen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad Anónima de «San Juan, (Misiones, R. A.)» fundada en Paris el 12 de Enero de 1891;

Art. 2º Apruébanse los Estatutos de la Sociedad referida, bajo las condiciones siguientes:

1º La Sociedad, en cuanto se refiere á su funcionamiento, como Sociedad Anónima, estará sujeta á todas las disposiciones que respecto de tales sociedades establece el Código de Comercio, y á las que se establecieren por las leyes que en adelante se dictáren y que sean obligatorias para la misma clase de sociedades.

2ª Para todos los efectos de los actos y contratos que celebre y de las obligaciones de cualquier género que contraiga en la Repùblica, se considerará domiciliada en ella y sujeta á la jurisdicción de sus Tribunales.

3ª En cuanto á la repartición de las utilidades ó beneficios, queda especialmente sujeta á lo dispuesto en el artículo 364 del mencionado Código de Comercio, bajo la responsabilidad que él establece; y ni en dicha repartición de beneficios, ni bajo otra forma alguna, podrán los socios fundadores obtener mayores ventajas que las que el artículo 321 del mismo Código, permite.

Art. 3º Prévia reposición de sellos, legalícese por Secretaría las cópias que se permitirá tomar al interesado; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando al Doctor D. German Burmeister, como pensión de retiro, la suma de 500 $ m|n. mensuales

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 18 de 1892.

Visto lo manifestado en la precedente nota, del Señor Director del Museo Nacional, y teniendo en cuenta: Que si por no ser el Doctor Burmeister, ciudadano argentino, no puede acogerse á la Ley de Jubilaciones, los altos servicios por él prestados á la República durante treinta años, lo hacen acreedor de una distinción especial por parte del Gobierno de la Nación;

Que debe tenerse en cuenta, no solamente los beneficios que este ilustre sábio ha hecho al país, levantando la institución que le fué confiada al encumbrado nivel que ocupa, sinó qué, además, ha contribuido poderosamente con obras de universal renombre al desenvolvimiento de las ciencias físicas y naturales; dando con ello, honra y lustre á la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Dr. German Burmeister, como pensión de retiro, la cantidad de quinientos pesos mensuales, correspondiente al sueldo íntegro que recibia como Director del Museo Nacional.

Art. 2º Diríjasele nota por el Ministerio de Instrucción Pública, agradeciéndole de un modo especial, en nombre de la Nación, los eminentes servicios por él prestados á la República y á la ciencia.

Art. 3º Nómbrase Director del Museo Nacional, en reemplazo del Dr. Burmeister, al Dr. Cárlos Berg.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente de este Decreto al Honorable Congreso; comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Algebra y Cosmografía en el Colegio Nacional de la Rioja

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 18 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por el Sr. Domingo J. de la Vega, del puesto de Profesor de Algebra y Cosmografía que desempeñaba en el Colegio Nacional de la Rioja; y nómbrase para reemplazarle, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, á D. Lidoro J. Avellaneda.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Resolución nombrando Profesor de Aritmética en el Colegio Nacional de Jujuy

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 18 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección, en su nota precedente, y de acuerdo con lo aconsejado por esta Oficina,

SE RESUELVE:

Nombrar Profesor de Aritmética en el Colegio Nacional de Jujuy, á D. Manuel B. Fernandez, en reemplazo de D. Sergio J. Alvarado.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto concediendo al «Colegio Negrotto» de Mar del Plata, los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 19 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Inspección, en su informe precedente, que el Establecimiento de Enseñanza Secundaria establecido en Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), bajo la denominación de «Colegio Negrotto», se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase al «Colegio Negrotto», establecido en Mar del Plata, acogido á los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, con sujeción á las disposiciones reglamentarias espresadas en el Decreto de 1° de Marzo de 1886.

Art. 2° La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del referido Establecimiento, que, con sujeción al Plan de Estudios y Programas oficiales vigentes, cursen los tres primeros años de estudios preparatorios.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Secretario, Oficial de Justicia y Escribiente en el Juzgado Letrado del Neuquen

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 19 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado del Territorio Federal del Neuquen, al Escribano D. Felipe A. Cúrran.

Art. 2º Nómbrase Oficial de Justicia y Escribiente del mismo Juzgado á D. José Cámpora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesores de Francés y de Solfeo, en la Escuela Normal de Maestros de San Luis.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 19 de 1892.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestros de San Luis, el puesto de Profesor de Francés en ambos Departamentos, y de acuerdo con lo propuesto por la Instrucción en su nota precedente,

SE RESUELVE:

Nombrar Profesor de Francés en ambos Departamentos de la mencionada Escuela, al actual Profesor de Solfeo, Don Juan Pinto; y en reemplazo de éste, á la Srta. Manuela Novillo.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto dictando el Plan de Estudios para las Escuelas Nacionales de Comercio.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 20 de 1892.

Visto el informe presentado por los Sres. Santiago H. Fitz Simon, (Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal), Francisco Latzina y Adan Altgelt, nombrados en Comisión por Decreto de Marzo 9 ppdo., para proyectar el Plan de Estudios de las Escuelas Nacionales de Comercio, y de acuerdo en todas sus partes con lo aconsejado por dicha Comisión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° En las Escuelas Nacionales de Comercio de la República, regirá el siguiente Plan de Estudios:

Primer año

	Horas semanales
Aritmética	6
Geografía é Historia Argentina	4
Castellano	4
Caligrafía	2
Francés	4
Inglés	4
Física	2
Zoología	2
Botánica	2
	30

Segundo año

Aritmética	6
Geografía é Historia Argentina	4
Castellano	4
Caligrafía	2
Francés	4
Inglés	4
Historia Antigua, bajo el punto de vista comercial	2
Física	2
Zoología	1
Botánica	1
	30

Tercer año

Álgebra	6
Historia Medieval y Moderna, bajo el punto de vista comercial	2
Geografía	2
Castellano	2
Caligrafía	2
Francés	4
Inglés	4
Teneduría de Libros	4
Química Inorgánica	2
Mineralogía	2
	30

Cuarto año

	Horas semanales
Algebra	3
Historia Contemporánea de Europa	2
Castellano	2
Francés	3
Inglés	3
Geometría	3
Teneduría de Libros	3
Correspondencia Mercantil en Castellono, Inglés y Francés	2
Tecnología Mercantil	2
Derecho Comercial	2
Economía Política	2
Química Orgánica	2
Manejo de la máquina de escribir	1
	30

Quinto año

Repaso de las Matemáticas	6
Historia Contemporánea de América, y especialmente Argentina	3
Geografía é Historia Comercial	2
Francés	3
Inglés	3
Legislación Fiscal Argentina y tramitación Aduanera	2
Correspondencia Mercantil en Castellano, Inglés y Francés.	2
Teneduría de Libros	3
Estadística	2
Tecnologia Mercantil	2
Manejo de la máquina de escribir	2
	30

Art. 2º Además de las materias designadas en el artículo anterior, habrá un curso libre nocturno de Estenografía, al cual podrán asistir los alumnos matriculados.

Art. 3º Los cursos comenzarán el primer dia de trabajo del mes de Marzo y durarán hasta el 30 de Noviembre.

Condiciones de ingreso

Art. 4º Todo el que solicite ser admitido á cursar los estudios de las Escuelas Nacionales de Comercio, deberá tener, por lo menos, catorce años de edad, y presentará, antes del 15 de Febrero, á la Dirección del Establecimiento, una solicitud escrita en papel sellado, en la que se espresará el nombre y apellido, la edad, nacionalidad y domicilio del soli-

citante, asi como el nombre y apellido del padre, madre, tutor ó encargado que suscribirá igualmente la solicitud.

Art. 5º El ingreso de alumnos al primer año de estudios se hará prévio exámen rendido con sujeción al programa establecido para los Colegios Nacionales, por Decreto de 6 de Febrero del presente año.

Art. 6º Los alumnos pagarán por la enseñanza, la suma anual de cincuenta pesos nacionales, que se abonará al tomar la matrícula.

Diplomas que espidirán las Escuelas

Art. 7º Al término de los estudios, espedirán las Escuelas los siguientes diplomas:

A—De *Traductor Público*, de las lenguas: francesa é inglesa, á los alumnos que, en los cinco años de estudio, hubiesen obtenido invariablemente la clasificacióu, cuando menos, de *muy bueno*, en dichas materias.

B—De *Contador Público*, á los alumnos que, en los cinco años de estudio, hubiesen obtenido invariablente la clasificación, cuando menos, de *muy bueno*, en Matemáticas y Teneduría de Libros.

C—De *Calígrafo Público*, á los alumnos que, en los cinco años de estudio, hubiesen obtenido invariablemente la clasificación, cuando menos, de *muy bueno*, en caligrafía.

Art. 8º Los alumnos de las Escuelas Nacionales de Comercio, que hubiesen terminado los cinco años de estudio, con una clasificación general, de *bueno*, por lo menos, serán preferidos para el desempeño de los empleos que se relacionen con el manejo de la renta pública y con la Contabilidad de la Administración.

Disposiciones Transitorias.

Art. 9º La Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, adoptará las medidas que sean del caso, á fin de que las Comisiones por ella nombradas entre el cuerpo de Profesores, proyecten los programas con arreglo á los cuales ha de darse la enseñanza de las materias que comprende el plan de estudios.

Estos programas, después de examinados por la Inspección, serán sometidos á la aprobación del Ministerio.

Art. 10. La misma Inspección adoptará las medidas convenientes, á fin de que sea proyectado á la mayor brevedad posible el Reglamento General é Interno de las Escuelas Nacionales de Comercio; el que será sometido igualmente á la aprobación del Ministerio.

Art. 11. Dése las gracias á los Sres. que han formado la Comisión redactora del Plan de Estudios, por el servicio importante que han prestado á la Instrucción Pública; comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Francés en ambos Departamentos de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 20 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña, y nómbrase al Sr. J. H. Gibbon Spilsbury, para desempeñar, en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, el puesto de Profesor de Francés en ambos Departamentos, en reemplazo del dimitente.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedrático de Práctica Forense en la Facultad de Derecho de la Capital.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 21 de 1892.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, en sesión de 19 del corriente, para la provisión de la Cátedra de Práctica Forense, y de conformidad con lo establecido en la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Práctica Forense, en la Falcultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, al Dr. D. Juan José Montes de Oca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Sub-Preceptor Normal» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal Mixta de Mercedes

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, que los ex-alumnos de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 10 del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, Srtas. Adela Alday, Saturnina Dubarry, Benigna Llanderal, Elena Torello, Tomasa Martinez, y Sr. Cecilio Gallardo, el título de «Sub-Preceptor Normal» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entregn.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando al Dr. D. Andrés Ugarriza.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Vista la solicitud que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. D. Andrés Ugarriza fué nombrado Juez Federal en lo Criminal, de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto de 26 de Enero de 1869, pasando á serlo la Capital de la República con motivo de la Federalización del Municipio de Buenos Aires;

Qué es de pública notoriedad que desde la época de su nombramiento hasta la fecha, ha ejercido sin interrupción el cargo aludido;

Que los veintidos años de servicios de que se hace mérito, deben computarse con arreglo al Art. 4° inciso 1° de la Ley General de Jubilaciones, de Noviembre 12 de 1886; resultando así, cumplido con exceso el término que dicha Ley exige para obtener el retiro con sueldo íntegro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al Sr. Dr. D. Andrés Ugarriza, en el cargo de Juez Federal de la Capital, con goce del sueldo íntegro (m|n. 650) que le asigna el Presupuesto vigente.

Art. 2° Este gasto se hará de Rentas Generales, imputándose á la referida Ley de Jubilaciones, de acuerdo con lo dispuesto en su Art. 24, hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando en Comisión, Juez Federal en lo Criminal de la Capital, al Dr. Juan V. Lalanne

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Hallándose vacante el cargo de Juez Federal en lo Criminal de la Capital, en virtud de la jubilación acordada al Sr. Dr. D. Andrés Ugarriza que lo desempeñaba,

El Presidente de la República, en uso de la atribución que le confiere el art. 86, inciso 22 de la Costitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, en Comisión, Juez Federal en lo Criminal de la Capital, al Sr. Dr. D. Juan V. Lalanne.

Art. 2° El nombrado deberá prestar el juramento de Ley ante el Sr. Presidente de la Suprena Corte de Justicia de la Nación, y recibirse del Juzgado llenándose las formalidades de estilo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de Sub-Preceptor Normal, al Sr. Ulises Codino, ex-alumno de la Escuela N. de Profesores de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, que el ex-alumno de que hace mención, ha terminado sus estudios profesionales con arreglo a lo dispuesto por el art. 10 del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese al ex-alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sr. Ulises Codino, el título de «Sub-Preceptor Normal», y espídasele el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á Don Ramon Bacorell

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 23 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el art. 4º de la Ley Nº 1909, de fecha 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilación á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, jubílase al Preceptor de la Escuela Nº 1, del 10º Distrito Escolar de la Capital, Sr. Ramon Bacorell.

Art. 2º El gasto que este Decreto autoriza será imputado al Inciso 17 Item 7, del Presupuesto de Instrucción Pública, miéntras el Fondo Especial de Pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto exonerando al Rector del Colegio Nacional de la Capital, y poniendo á cargo interinamente del Establecimiento, al Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 25 de 1892.

Visto lo manifestado por el Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, en la nota precedente, dando cuenta de los graves sucesos ocurridos el dia de hoy en el Colegio Nacional de la Capital, y

CONSIDERANDO:

1º Que es urgente adoptar sin pérdida de momento, medidas eficaces á fin de corregir severamente los hechos deplorables producidos, y suprimir de raíz las causas que han dado lugar á tales sucesos;

2º Que esos mismos hechos de que el Ministerio de Instrucción Pública tenia avisos anticipados, que trasmitió á la Inspección, y otros actos análogos anteriores ocurridos en aquel Establecimiento respecto de los cuales habian llegado igualmente al Ministerio frecuentes noticias por reiteradas denuncias de padres de familia, revelan que en ese Establecimiento no reinan el órden y la disciplina necesarios, siendo muy frecuentes la inasistencia de Profesores, los excesos de los alumnos y la carencia de medidas reparadoras de estas faltas, por parte de los encargados de reprimirlas directamente;

3° Que fuera de las reglas de disciplina y de respeto no cabe una verdadera instrucción, pués aún cuando se adquieran conocimientos, lo que es difícil en medio del desórden, se vicia desde la niñez el carácter, preparando generaciones irrespetuosas de toda autoridad respetable, desordenadas y descuidadas de sus deberes;

4° Que la producción de estos hechos está mostrando de una manera palmaria que la regla de conducta que el Ministerio se habia trazado de modificar paulatinamente, por medio de una inspección constante y severa, el estado actual del Colegio Nacional de la Capital, no produce los resultados esperados por falta de una cooperación séria y sincera de ese Colegio, lo que hace indispensable, en el personal de dirección y administración del Establecimiento, una reforma fundamental que haga imperar allí las reglas restrictas de la disciplina y de la enseñanza, imposibilitando la repetición de nuevos escándalos como los que se han producido hoy, que redundan nó solamente en perjuicio y descrédito de ese histórico Colegio, sinó también, en daño de la juventud que allí se educa, frustrándose los sacrificios de la Nación y las legítimas esperanzas de los padres;

5° Que al mismo tiempo es indispensable aplicar los correctivos que sean del caso á los alumnos que han tomado parte en los actos bochornosos producidos hoy;

Por todo lo espuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de Rector del Colegio Nacional de la Capital, al Dr. Adolfo F. Orma.

Art. 2° El Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, se hará cargo inmediata y provisoriamente de la dirección de dicho Establecimiento, y procederá á adoptar, sin pérdida de tiempo, las medidas que sean del caso, hasta dejar plenamente averiguado quienes son todos los responsables y culpables de los graves sucesos hoy ocurridos.

Art. 3° Queda autorizado el Inspector General, para suspender los empleados de la dirección que considere necesario, y, si fuese indispensable, para clasurar temporariamente los cursos, dando aviso de todo ello al Ministerio.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal,» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 25 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman, que las ex-alumnas de que hace mención, han ter-

minado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9° del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman, Srtas. Agustina Fierro, Lastenia López, Vicenta Leal y Julia Martinez, el título de «Maestra Normal» y espídaselés el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aceptando la renuncia de varios Profesores del Colegio Nacional de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

No obstante no comprender, la nota de la Inspección relativa al Colegio Nacional, al personal docente del Establecimiento, sinó al personal directivo y administrativo, como claramete lo dicen sus términos; visto el carácter de renuncia colectiva que tiene la presentada, lo que es plenamente contrario á toda disciplina escolar y la cláusula de indeclinable que contiene, acéptase la precedente renuncia, lamentando la separación de los Profesores que se han distinguido por el cumplimiento fiel é inteligente de su deber.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional. prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Titular en la Sección 1a de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz titular en la Sección 1ª de la Capital, á D. Julio Sanchez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Porteña»

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

Visto lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y habiéndose llenado los requisitos que el Código de Comercio exige para la constitucción definitiva de las Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º apruébanse los Estatutos de la «Sociedad anónima La Porteña» sancionados en la Asamblea de accionistas, de fecha 15 de Setiembre de 1891.

Art. 2º Por Secretaría se legalizará la cópia que se permitirá tomar de los Estatutos aludidos.

Art. 3º Prévia reposición de sellos, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á la Srta. Joaquina Alonzo.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1892.

Habiendo la Srta. Joaquina Alonzo, Escribiente Bibliotecaria de la Escuela Normal de Porfesoras, comprobado que tiene los años de servicio requeridos por la Ley Nº. 2219, de 15 de Noviembre de 1887, para ser jubilada con goce de sueldo íntegro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Joaquina Alonzo, Escribiente Bibliotecaria de la Escuela Normal de Profeseras, la jubilación correspondiente al sueldo íntegro, de *setenta pesos mn,* que recibe actualmente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto suspendiendo por el presente año el ejercicio del Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, y dictando un Curso Preparatorio para reemplazar á aquel.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Visto el informe presentado por el Ingeniero, D. Valentin Balbin, que fué especialmente comisionado por el Ministerio de Instrucción Pública, para inspeccionar la Escuela Nacional de Minas de San Juan, é indicar las medidas que á su juicio fuese necesario adoptar con el objeto de colocar ese Establecimiento en condiciones de responder satisfactoriamente á los propósitos de su creación;

Visto lo aconsejado con motivo de su informe por la Inspección y de acuerdo en todas sus partes con lo propuesto por el Sr. Comisionado y por la Oficina mencionada,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndase durante el presente año, el ejercicio del Plan de Estudios dictado para la Escuela de Minas de San Juan.

Art. 2º En reemplazo de dicho Plan, regirá durante el año actual, un *Curso Preparatorio* que comprenderá las siguientes materias:

Primer año

Aritmética—Algebra—Geometría—Toigonometría—Química Inorgánica—Dibujo.

Segundo año

Algebra Superior—Geometría Analítica—Geometría Proyectiva y Descritiva—Química Inorgánica—Dibujo.

Art. 3º El personal docente de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, será desde esta fecha el siguiente:

Director Interino, Ingeniero José S. Corti.....	$ m/n	100
Profesor de Aritmética y Algebra en 1er año, Sr. Leon Valençon	»	100
Profesor de Geometría y Trigonometría en 1er año, Sr. Leon Valençon.....	»	100
Profesor de Dibujo en 1er año, Ingeniero Sr. José S. Corti....	»	50
Profesor de Química Inorgánica en 1er año, Sr. Ingeniero José C. Thieny.....	»	100
Profesor de Álgebra y Geometría Analítica en 2º año, Sr. Leopoldo Gomez de Terán..... ...	»	150
Profesor de Geometría descriptiva en 2º año, Sr. Ingeniero José S. Corti.....	»	100
Profesor de Química Inorgánica (continuación) en 2º año, Ingeniero Sr. José C. Thieny.....	»	100
Profesor de Dibujo en 2º año, Ingeniero Sr. José S. Corti.	»	50

Art. 4º Oportunamente se dará cuenta del presente Decreto al H. Congreso, á cuya consideración será á la vez sometido el Plan de Estudios definitivo que para el Estaplecimiento mencionado ha proyectado el Sr. Ingeniero Balbin y que corre adjunto al informe de que se ha hecho mención.

Art. 5º Dése las gracias al Sr. Dr. Balbin en nombre del Gobierno, por el valioso servicio que con alta competencia y laudable dedicación, acaba de prestar á la instrucción pública.

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

MINISTERIO DE GUERRA

MES DE ABRIL

ecreto comisionando al Cirujano Mayor Dr. Alberto Costa, para adquirir en Europa, los materiales necesarios para el Hospital de Campaña.

epartamento de Guerra.

Buenos Aires, Abril 13 de 1892.

Siendo necesario completar el material para los Hospitales de cam-aña, medicamentos y útiles de curación del Cuerpo Médico Militar, en dotación y condiciones que lo requerirá el Ejército de la Nación pa-a el caso de su movilización, y conviniendo adquirir estos materiales irectamente en Europa, por su especilidad y en las condiciones de os últimos adelantos sobre la materia, y bajo la inspección de un miem-ro caracterizado del Cuerpo Médico Militar,

El Presidente de la República, en ejecución de la Ley reservada N° 2,802, de 17 Setiembre de 1891,

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al Cirujano Mayor Dr Alberto Costa, para que e traslade á Europa á adquirir el material espresado, de acuerdo con as instrucciones que al efecto se espiden al Sr. Ministro Argentino en nglaterra.

Art. 2° Durante su comisión, el Dr. Costa gozará del sueldo de su lase, en oro, que será abonado mensualmente por la Legación de Lon-res; y se le entregarán á su partida cuatrocientos pesos oro, para ompra de pasaje y gastos de viaje.

Art. 3° Los gastos á que se refiere el presente Decreto, se imputa-án á la Ley citada N°. 2802.

Art. 4° Por el Ministerio de Hacienda se pondrán á disposición del Sr. linistro Argentino en Londres, los fondos respectivos para la ejecu-ión de este Decreto.

Art. 5° Comuníquese al Ministerio de Relaciones Esteriores y al Mi-

nisterio de Hacienda, al Inspector General del Cuerpo de Sanidad Militar y á la Contaduría General, á sus efectos.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto prorrogando el plazo para el enrolamiento de la Guardia Nacional de la República

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Abril 20 de 1892.

Atendiendo á que la mayor parte de los Gobernadores de Provincia han comunicado al Ministerio de la Guerra, que las papeletas y registros para el enrolamiento de la Guardia Nacional les han llegado con atraso, y por consiguiente no tendrán el tiempo material para enrolar á todos los ciudadanos que deben efectuarlo, mas cuando dichos registros y papeletas las han tenido que enviar á Departamentos lejanos donde han llegado recien á fines de este mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase el enrolamiento de la Guardia Nacional en la República, hasta el 31 de Mayo del corriente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MINISTERIO DE MARINA

MES DE ABRIL

Decreto nombrando Ayudante 1º y 2º en la Sub-Prefectura de Santa-Fe, á los ciudadanos D. Alejandro del Puerto y D. Miguel Saenz

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 2 de 1892.

Hallándose vacantes los empleos de Ayudantes 1º y 2º en la Snb-Prefectura del Puerto de Santa-Fé,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbranse Ayudantes 1º y 2º en aquella Repartición, respectivamente, á los ciudadanos Don Alejandro del Puerto y Don Miguel Saenz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución aceptando la renuncia interpuesta por el Comisario Contador de la Armada, D. Mariano Gamboa, y nombrando en su reemplazo, al ciudadano D. Gaston Saurigue

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 5 de 1892.

Vista la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario Contador y Pagador de la Armada, Don Mariano Gamboa; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Don Gaston Saurigue.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Encargado del recibo y entrega de carga de la Sub-Prefectura del Rosario, al meritorio de la misma, Don Alberto Sabini

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 8 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Encargado del recibo y entrega de carga de la Sub-Prefectura Maritima del Rosario, al meritorio de la misma, Don Alberto Sabini.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE

Resolución concediendo los premios de la Campaña de «Los Andes», solicitados por el Cirujano de la Armada, Don Francisco Pacini.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Concedido:—Avísese al Estado Mayor General del Ejército, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Comisario Contador y Pagador del Caza-Torpedero «Espora» al ciudadano Don Manuel Vidal

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 11 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Comisario Contador y Pagador del Caza-Torpedero «Espora»,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Comisario Contador y Pagador del Caza-Torpedero «Espora», al ciudadano Don Manuel Vidal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Escribiente en la Sub-Prefectura del Paraná, al empleado de la misma, D. Luis Badano

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Sub-Prefectura del Paraná, al empleado de la misma, Don Luis Badano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Estado Mayor General de Marina, para que proceda á hacer efectuar las reparaciones que necesitan los Caza-Torpederos «Espora» y «Rosales».

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 22 de 1892.

Atento lo manifestado en las precedentes notas del Estado Mayor General de Marina y Dirección de Torpedos, relativas á la necesidad que hay de proceder á las reparaciones y entrada á dique de los Caza-Torpederos «Rosales» y «Espora», y de conformidad con los presupuestos adjuntos formulados por la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al Estado Mayor General de Marina, para que disponga se proceda á efectuar las reparaciones que necesitan los «Caza-Torpederos «Rosales» y «Espora» debiendo invertir en las mismas, la suma de ($ 8205,66 m|n), ocho mil doscientos cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que importan, segun los presupuestos formulados por la Dirección de Arsenales y Talleres de Marina, cuya suma se imputará al Inciso 19, Item 3, Partida 23 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—N. LEVALLE.—JOSÉ V. ZAPATA.—JUAN BALESTRA.—E. HANSEN.

Acuerdo autorizando al Estado Mayor General de Marina, para que proceda á hacer efectuar las reparaciones que necesita la Cañonera «Uruguay».

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 27 de 1892.

Vista la nota que precede, del Estado Mayor General de Marina, dando cuenta de la necesidad que hay de proceder al cambio de la artillería que existe actualmente abordo de la Cañonera «Uruguay», y siendo preciso efectuar algunas reparaciones para llevar á cabo el cambio de la artillería que se solicita, de conformidad con el presupuesto confeccionado por la Dirección de Arsenales y Talleres,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorízase al Estado Mayor General de Marina, para que proceda á efectuar las reparaciones que son necesarias llevar á cabo en la «Cañonera Uruguay» con motivo del cambio de artillería que para el mencionado buque se solicita; debiendo invertir hasta la suma de $ 7,184.66 m|n. siete mil ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, segun el presupuesto adjunto confeccoinado por la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina, que se imputarán al Inciso 19, Item 3, Partida 23 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—N. Levalle.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—Emilio Hansen.

MES DE MAYO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando Secretario privado del Presidente de la República.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1892.

Vista la presente renuncia y atenta las razones en que ella se funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Eugenio F. Abella, del cargo de Secretario privado del Presidente de la República, y désele las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de ese cargo de confianza con inteligencia y consagración.

Art. 2º Nómbrase Secretario privado del Presidente de la República, en reemplazo del renunciante, al Pro-Secretario Dr. Marco M. Avellaneda.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Don Joaquin Cascallar, en unos terrenos de D. J. Rial

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1892.

Habiéndose hecho constar por el Departamento de Ingenieros en el informe de la Sección de Geodesia que corre á fojas 27, 28 y vuelta, del espediente Nº 417 R de 1891, de José S. Rial, que se tiene á la vista, que el Agrimensor Joaquin Cascallar dió cumplimiento á los artículos

3º y 4º de las instrucciones que se le espidieron para la mensura de los terrenos de que se trata, única observación que á ella se ha hecho, y de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Central de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Joaquin Cascallar, de las tierras á que se refiere este espediente, en los términos de la diligencia que en cópia corre á fojas 22 vuelta, á 26 vuelta inclusive.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, comuníquese á quienes corresponda, y fecho, pase á la Escribanía General de Gobierno para que espida el título definitivo de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º del decreto de 4 de Setiembre del año ppdo. fojas 62 vuelta.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin Cascallar, en terrenos de propiedad de D. José S. Rial

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1892.

Habiéndose hecho constar por el Departamento de Ingenieros en el informe de la Sección de Geodesia, que corre á fojas 27, 28 y vuelta, del espediente Nº 417 R de 1891, de José S. Real que se tiene á la vista, que el Agrimensor Joaquin Cascallar dió cumplimiento á los artículos 3º y 4º de las instrucciones que se le espidieron para la mensura de los terrenos de que se trata, única observación que á ella se ha hecho, y de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Central de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Joaquin, Cascallar de las tierras á que se refiere este espediente, en los términos de la diligencia que en cópia corre á fojas 6, 7 y vuelta inclusive.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, comuníquese á quienes corresda, y fecho, pase á la Escribania General de Gobierno para que espida el título definitivo de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de fecha 6 de Abril ppdo. fojas 51 y vuelta.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de San Nicolas, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 27 de Abril ppdo, Auxiliar en la Oficina de San Nicolás (Item 1, part. 340) á D. Domingo Valerio, en sustitución de Antonio Rey, que se separa.

Art. 2º Apruébanse igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota Nº 4661 B.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase á sus efectos, á Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Mariano Rivero

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Departamento de Policia de la Capital por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace treinta y seis años; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º inciso 1º y 1ª parte del artículo 3º de la citada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro al Comisario Auxiliar del Departamento de la Policia de la Capital, D. Mariano Rivero; debiendo imputarse el importe de esta jubilación á la Ley Nº. 2219 y liquidarse en las planillas de sueldos del citado Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos y toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto adjudicando á D. Juan S. Barés, en amortización de una acción del Empréstito Interno, una fracción de terreno en la Sección X de Territorios Nacionales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Visto lo informado por la Oficina de Crédiio Público, Departamento de Obras Públicas y Dirección de Tierras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase á D. Juan S. Barés, en amortización de una acción del Empréstito de Tierras Públicas, la legua ángulo Sud-Oeste del lote Nº. 6 de la fracción F de la Seeción X de Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Oficina de Crédito Público Nacional para que estienda el título de propiedad correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando los precios propuestos por los Sres. Madero ó hijos, para las obras que ejecutarán en el Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Visto este espediente y la planilla que se adjunta, comprendiendo los precios para las obras que deben efectuar los Empresarios del Puerto de la Capital en el canal del Riachuelo y ante puerto del de la Capital, en virtud del decreto de 25 de Enero ppdo., y de conformidad en un todo con lo informado por el Departamento de Ingenieros y Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los precios que figuran en la planilla anexa á este espediente, para las obras que deberán ejecutar los Sres. Madero é hijos en el canal del Riachuelo y ante puerto del de la Capital, segun decreto de fecha 25 de Enero ppdo., y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Ingenieros en su nota de fojas 10 y vta, que antecede.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Depatamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Cárlos Baldi, sobre esplotación de yerbales en el Territorio de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Visto lo espuesto por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Direccion de Tierras

Inmigración y Agriculcultura, con D. Cárlos Baldi, por el cual se le concede permiso para esplotar yerbales en el Territorio de Misiones, en un área máxima de cuatro leguas kilométricas cuadradas, por término de cuatro años y al precio de cincuenta centavos por cada 10 kilos de yerba elaborada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la correspondiente escrituración.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto exonerando al Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, Don Juan S. Sosa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase separado de su empleo al Oficial Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, Don Juan S. Sosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, Don Marcelino Chaves.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policia de la Capital, Don Marcelino Chaves.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Oficiales Principales en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Ar. 1° Nómbranse Oficiales Principales en el Departamento de Policia de la Capital, á los Sres. Oficiales Inspectores, Don Ernesto Gerges y Don Juan Fernandez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don José M. Rosales, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don José M. Rosales, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de cinco mil hectáreas en el Territorio del Rio Negro, por término de seis años y al précio de doscientos cuarenta pesos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la respectiva escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Lázaro Iturrieta

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Lázaro Iturrieta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI,
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos, al Escribiente del Departamento de Policia, Don Santiago L. Caferata.

Art. 2° Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aprobando el contrato celebrado con la Compañia de Trasportes, sobre conducción de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Vistos los informes producidos, y atento lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañia Nacional de Trasportes, la que se compromete á conducir la correspondencia por vehículos, de la Administración de Correos de Salta á la Estación del Ferro-Carril; mediante la subvención mensual de ($ 50) cincuenta pesos, por el término de un año, y con sujeción á las bases y condiciones establecidas en el respectivo contrato.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto creando un puesto de Oficial en el Taller mecánico de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y nombrando quién ha de desempeñarlo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

En mérito de lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase un puesto de Oficial en el Taller mecánico de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y asígnase la remuneración mensual de ciento veinte pesos ($ 120) m|n. á quien lo desempeña.

Art. 2° Nómbrase con antigüedad del 9 de Abril ppdo. para ocupar dicho empleo, á Don Julian Pivert; debiendo imputarse sus haberes al Inciso 4° Item 22 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y tómese razon en la Sección de Contabilidad.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que la Dirección General de Correos y Telégrafos, facilite á la Comisión de la Esposición de Chicago, los timbres de franqueo para su correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires Mayo 10 de 1892.

Visto lo solicitado, y considerando: Que el P. E. está en el deber de propender por todos los medios de que dispone al mejor éxito de los trabajos que lleva á cabo la Comision que corre con lo relativo á la Esposición de Chicago,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección General de Correos y Telégrafos suministrará los timbres que solicite la Comisión referida para el franqueo de su correspondencia, en la misma forma que lo hace á las Oficinas Nacionales; debiendo disponer que sean aceptados y trasmitidos los telegramas que espida para el mejor desempeño de su cometido, y elevar mensualmente al Ministerio del Interior, una planilla en que se detalle el importe de los timbres entregados y de los despachos espedidos para su correspondiente pago.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á la Sección de Contabilidad para que tome razon.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Auxiliar de la Oficina de Encomiendas de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Dspartamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase de su puesto al Auxiliar de la Oficina de Encomiendas (Item 1, part. 145) D. Cárlos La Grada.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto autorizando á la Empresa del Ferro Carril del Sud, para retirar del Banco de la Nación Argentina, varios cupones de cédulas hipotecarias

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Vista la solicitud presentada por el representante de la Compañia del Ferro-Carril del Sud, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril Sud, para retirar del Banco de la Nación Argentina, los cupones de las cédulas hipotecarias correspondientes á Octubre del 90 y Abril del 92, depositados por la referida Empresa en dicho establecimiento, en garantía del cumplimiento del contrato para la construcción de la línea de Buenos Aires á Bahía Blanca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, D. Emeterio de la Llave

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Emeterio de la Llave.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Amaro S. Moreno.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su empleo al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Amaro S. Moreno.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. José E. Palma

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 189 .

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. José E. Palma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafista en la Oficina Central, concediendo licencia al de 4ª clase de la Oficina «Achiras», y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 28 de Abril ppdo.

Norberto del Real, Telegrafista de 3ª en la Oficina Central (Item 1, part. 87) en sustitución de Pedro Saavedra, que renunció.

Déjase sin efecto la resolución recaída en el espediente Registrado 2596 T, sobre permuta de J. Bergallo con M. Reynoso.

Igualmente se concede un mes de licencia al Telegrafista de 4ª clase. Jefe de la Oficina «Achiras», (Item 11, part. 29) D. Wenceslao Molina, y nómbrase interinamente en su reemplazo, á D. Federico Zapata.

Art. 2º Apruébanse igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad aconsejada en la presente nota Nº. 4675 B.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus demás efectos, á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto ordenando se estienda título de propiedad á favor de D. C. Piazza y del General Supisiche, y aprobando la ubicación de la misma área de terreno

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892

Visto lo informado por la Dirección de Tierras y la Contaduría General

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación dada por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, á las cinco leguas de tierra fiscal concedidas por la Ley Nº 2619, de 7 de Octubre de 1889, al General D. Zacarias Supisiche.

Art. 2ª Pase este espediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que otorgue el título definitivo de propiedad á favor de D. Cárlos Piazza como cesionario del General Supisiche, segun escritura de fojas 91, de las cuatro leguas que le corresponden, y à favor del último de la legua restante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto creando una Estafeta en Palermo (F. C. C. A.)y nombrando Estafetero

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

De acuerdo con lo espuesto,

Créase un Estafeta en Palermo (F. C. C. A.) y nómbrase para desempeñarla, *ad honorem*, á D. Macedonio Rodriguez.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Antonio Arbonia, sobre traspor-te de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Atento lo espuesto y lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Antonio Arbonia; quién se compromete á conducir la correspondencia por vehículos cerrados, desde la Administración de Correos del Baradero á la Estación, mediante la subvención mensual de $ 50 (cincuenta pesos), por el término de un año, y con sujeción á las bases y condiciones establecidas en su respectivo contrato.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que la Contaduría General, descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de $ 50-14 m|n.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo solicitado en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cincuenta pesos con catorce centavos m|n., importe de la trasmisión de despachos telegráficos hechos por las Comisiones encargadas de la destrucción de la langosta.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y pase á sus efectos, á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Florentino Correa, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo solicitado é informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Florentino Correa; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia, de Santiago del Estero á Santa Cruz, pasando por Campo Grande, Rio Hondo, Viñará y Retiro, regresando por Autoje mediante la subvención mensual de ($ 100) cien pesos; por el término de un año, y con sujeción á las bases y condiciones establecidas en el respectivo contrato.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—JUAN BALESTRA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos, y concediendo licencia por tres meses al Telegrafista de la Oficina del Paraná

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 26 de Abril ppdo., Martin Ferreyra, Telegrafista de 1ª en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 4) en reemplazo de Teófilo Sarmiento, que renunció.

Ramon A. Moreira, Telegrafista de 2ª en la misma (Item 16 part. 5) en lugar del anterior.

Felipe J. Corrales, Telegrafista de 3ª en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 6) en sustitución de Ramon A. Moreira.

Ramon Pina, Telegrafista de 3ª en la Oficina de San Nicolás (Item 1 part. 339) en vez de Guillermo Salas, que se separa.

Joaquin Portela, Telegrafista de 4ª, Jefe de la Oficina Doncelar (Item 1 part. 263) en reemplazo de E. Z. Pavías.

Eusebio Z. Pavías, Telegrafista de 3ª, Jefe de la Oficina «Las Flores» (Item 1 part. 278) en lugar del anterior.

Concédese tres meses de licencia al Telegrafista de 3ª de la Oficina del Paraná (Item 12 part. 6) Ramon Perez, y nómbrase interinamente en su reemplazo, á D. Luis Varela.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Contador en la Oficina de Contabilidad y Control de la Dirección de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Airee, Mayo 10 de 1892.

En vista de lo espuesto por la Dirección de Ferro-Carriles, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador en la Oficina de Contabilidad y Control de la Dirección de Ferro-Carriles, á Don José P. Cuenca, con el sueldo que asigna el Presupuesto á empleos de esta categoria.

Art. 2º En tanto se incluya este cargo en el Presupuesto del año entrante por tratarse de uno creado fuera del Presupuesto actual, los haberes correspondientes á él serán liquidados con imputación á eventuales del Ministerio del Interior.

Art. 3º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con Don Narciso Gutierrez, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Narciso Gutierrez, quien se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerías y

Correos á caballo, en la Provincia de «San Luis» mediante la subvención mensual de mil trescientos pesos m|n , y hasta tanto se acepte cualquiera de las propuestas que se presenten á la licitación á que deberá llamarse inmediatamente.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI—José V. Zapata—Nicolas Levalle—Juan—Balestra.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Angel B. Andrade, Telegrafista de 3ª clase, Jefe de la Oficina «Chumbicha» (Item 19 part. 12) en lugar de Adolfo Plaza, que se separa.

Mariano Neyra (actual auxiliar en Tucuman), Telegrafista de 2ª clase, en la Oficina de «Recreo» (Item 16 part. 49) en vez del anterior.

Liberato Amestoy, Jefe de la Estafeta «Sola» (Item 14 part. 47) en reemplazo de Basiliano Troncoso, que renunció.

Pedro Céspedes, Auxiliar en la Sucursal «Barracas al Norte» (Item 1 part. 211) en sustitución de Benjamin Iturres, que se separa.

Exequiel Flores, Auxiliar en la Oficina de «Salta» (Item 18 part. 7.)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto asociando al Ingeniero D. Agusto Ringuelet, á la inspección de las obras del puente del Mojotoro, prolongación del F. C. C. Norte

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota precedente, y

Considerando:

Que por ser el puente del Mojotoro, una de las obras mas importantes y costosas de la prolongación del Ferro-Carril Central Norte, se hace necesario que los trabajos de reconstrucción mandados practicar en él por el tribunal arbitral encargado de dirimir las cuestiones suscitadas entre el Departamento de Ingenieros y la Empresa Lúcas Gonzales y Cª.,

sean debidamente inspeccionadas, y se lleven á cabo con urgencia, á fin de que no sean interrumpidas por las próximas crecientes;

Que en previsión de las dificultades y demoras que pueden ocacionarse con motivo de la distinta interpretación que se ha estado dando á los laudos, conviene asociar á la inspección de las obras uno de los miembros del tribunal, puesto que nadie puede conocer mejor que éste el alcance de sus propias decisiones;

Que el árbitro designado por el Gobierno para formar parte del tribunal se encuentra en las condiciones requeridas para desempeñar esa comisión;

Por estas consideraciones, sin que esto importe desconocer la honorabilidad y competencia del Inspector nombrado por el Departamento de Ingenieros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda asociado el Ingeniero D. Augusto Ringuelet, á la inspección de las obras que deben practicarse en el puente del Mojotoro, en la prolongación del Ferro-Carril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con el Dr. Joaquin V. Gonzalez, sobre esplotación del telégrafo construido por el Gobierno de la Provincia de la Rioja.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto, los contratos adjuntos é informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Dr. Joaquin V. Gonzalez, en representación del Gobierno de la Rioja, por el que bajo las condiciones establecidas en el respectivo contrato, la Dirección General de Correos y Telégrafos, se recibirá y esplotará por doce años el Telegrafo construido por el Gobierno de la Provincia citada, entre la Capital de la Rioja y Tinogasta.

Art. 2º Publíquese é insértese en el Registro Nacional, comuníquese y vuelva á sus demás efectos á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 29 de Abril ppdo., los siguientes empleados:

Cecilio Ferreyra, Telegrafista de 4ª clase en la Oficina «Rosario», item 4, part. 8, en reemplazo de T. Ramon Blanco, que se separa.

José Mukly, Guarda hilos en la Oficina de «Pilar» (Item 5, part. 57), en sustitución de Emilio Tavaglini, que renunció.

Francisco G. Pezzano, Telegrafista de 2ª clase en la Oficina de «Bahía Blanca» (Item 21, part. 4), en lugar de J. M. Diaz Velez.

José Miguel Diaz Velez, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina «Mari-Manuel» (Item 21, part. 50), en vez del anterior.

Feliciano Cabral, Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «Mendoza» (Item 8, part 45), en vez de Benigno Orrego, que renunció.

Cárlos Baes, Auxiliar en la Oficina de «Mendoza» (Item 8, part. 7), en lugar del anterior.

Ramon Vilas, Guarda-hilos en la Oficina de «San Isidro» (Item 1, part. 356), en sustitución de Antonio Novoa que queda separado.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese y pase á Contaduría General á sus efectos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la propuesta presentada por la Comisión de Propiedades Nacionales para que el empleado Don José Arrauz, actúe como Secretario de dicha Comisión

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1892.

Visto este espediente.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta que hace la Comisión de Propiedades Nacionales, para que el empleado de la Oficina de Tierras, Don José Arrauz, actúe en calidad de Secretario de dicha Comisión, con un sobre sueldo de ochenta pesos m|n. á contar del 18 de Setiembre del año ppdo.

Art. 2° La remuneración acordada se pagará con el producido de los arrendamientos de Propiedades Nacionales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 29 de Abril ppdo.

Estafetero Fluvial (Item 1° prt. 57) á Don Adrian Calvo; Encargado de la Mesa de Entradas de la Sección Correos (Item 1, prt. 54) en lugar del anterior, á Don Alfredo Wright.

Auxiliar en la Oficina de Clasificación (Item 1 prt. 116) en sustitución del anterior, á Don Diego Carranza.

Auxiliar en la Oficina de Rio 4° (Item 11 prt. 7) en vez del anterior, á Don Arturo Etchegaria.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efecto á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto nombrando Fotógrafo en el Departamento de Ingenieros

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Vista la nota que antecede,

SE RESUELVE:

1° Acéptase la renuncia presentada por Don Cayetano Ovidio, del puesto de Fotógrafo en el Departamento de Ingenieros; y nómbrase en su reemplazo, á Don Emilio Ovidio.

2° Comuníquese, publíquese y archivese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 4 del actual: Auxiliar en la Ofi-

cina de Encomiendas (Item 1 part. 145), á Arturo Etchegaray. Auxiliar en la Oficina de «Rio 4°» (Item 11 part. 7) en reemplazo del anterior, á José Picaza. Manuel R. Lopez, Auxiliar en la Oficina de «Santa Fé» (Item 5 part. 9). Julian Lopez, auxiliar en la Oficina «San Cárlos» (Item 5 part 5,) en vez del anterior. Ernesto Viera, Clasificador de la Oficina de Certificados (Item 1 part. 134), en sustitución de Adolfo Beascochea, que renuncio. Martin B. Escot, Auxiliar de la Oficina «11 de Setiembre» (item 1 part. 187), en vez del anterior.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos y clausuras de Estafetas hechas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la misma antigüedad y en la misma forma de que dá cuenta en su nota N° 5115 B, de 4 del corriente.

Art. 3° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese y pase á sus efetos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de Dolores, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 6 del actual: Auxilar en la Oficina de «Dolores» (Item 2 part. 35) en reemplazo de Luis Lafage, que renunció, á Juan Marengo.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección citada, con la misma antigüedad y en la misma forma de que dá cuenta en su nota N° 5198 B, del 6 del corriente.

Art. 3° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando los planos presentados por el Directorio Local del F. C. al Pacífico, relativos á un paso á nivel.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Resultando de este espediente, iniciado por el Directorio Local del F. C. al Pacífico, pidiendo la aprobación de los planos adjuntos, para la apertura de un paso á nivel en el kilómetro 76^{360} que puede autorizarse la referida obra de acuerdo con los informes técnicos que preceden,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos presentados por el Directorio Local del F. C. al Pacífico, relativos al paso á nivel proyectado en el kilómetro 76^{550} de dicha línea, pudiendo la Empresa proceder á la ejecución de esa obra simpre que se coloquen en dicho paso las barreras y contra-rieles correspondientes, y se afirme la parte comprendida entre los contra-rieles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á sus efectos.

PELLGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Pablo Gorostiaga, de una concesión de tierra cedida para colonizar en el Chubut, á D. Cárlos Lokwood.

Departamento pel Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Pablo Gorostiaga, de la concesión para colonizar en el Chubut, concedida á D. Cárlos Lokwood; entendiéndose que si de mensuras posteriores resultase menor estensión, el Gobierno no quedará obligado á la integración de la área, y que si resultase un excedente, éste será considerado como de propiedad fiscal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura para su archivo.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto disponiendo se haga saber á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, que no debe dar curso á solicitudes para ocupación ó enagenación de tierras en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que el P. E. está autorizado por ley del H. Congreso, para vender tierras fiscales en el Chaco y Misiones, por la suma de 1000 $ oro la legua kilométrica; que se han presentado al Ministerio del Interior diversas propuestas sobre compra de tierras en la Gobernación de Santa Cruz, por

el mismo precio, y que no conviene, en consecuencia, á los intereses del Fisco hacer en el mencionado Territorio otras concesiones ó enagenaciones en distintas condiciones que las espresadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, que no debe dar curso á solicjtud alguna que tenga por objeto la ocupación ó enagenación de tierras en el Territorio de Santa Cruz, sinó, bajo las condiciones establecidas en el art. 16 de la Ley Nº 2875, de 21 de Noviembre de 1891.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución disponiendo que la Dirección de Correos y Telégrafos, abone á la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, la suma de $ 7505-50 m|n, importe de impresiones de valores postales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto este espediente y la liquidación que antecede,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, abonará con imputación al Inciso 4º item 22 part. 1ª del Presupuesto vigente, á la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, siete mil quinientos cinco pesos cincuenta centavos m/n. importe de las impresiones de valores postales que ha recibido durante el mes de Febrero ppdo. segun el detalle que figura á fojas.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y concediendo licencia por un mes, al Auxiliar de la Oficina de Gualeguaychú

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 3 del actual:

Jefe de la Oficina de Magdalena (item 2 part. 27 en lugar de Zenon Bolinio, que queda separado, á Doña Bartola A. de Cambon.

Auxiliar en la Oficina de Paraná (item 12 part. 7) con antigüedad al 5 de Abril ppdo. en sustitución de Eduardo Fancheaux, que queda separado, á D. Eduardo Gils.

Art. 2° Concédese un mes de licencia sin goce de sueldo al Auxiliar de la Oficina de Gualeguaychú (item 14 part. 30) D. Juan Corbalan, y nómbrase en su reemplazo, á D. José B. Ferrari.

Art. 3° Apruébanse igualmento los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 1694 C, de fecha 3 del corriente.

Art. 4° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 5 del actual:

Auxiliar 2° en la Oficina de Control (Item 1 prt. 39) en lugar de Pedro Q. Ruiseñol, que queda separado, á D. Teodoro Acosta.

Auxiliar 2° en la Oficina de Control (Item 1 prt. 39) en vez de Juan C. Barzola, que queda separado, á Don Zacarias Alzogaray.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina «Villa María» (Item 6 prt. 41) en reemplazo de Don Marcos A. Vergara, que queda separado, á Don José Segundo Gauroa.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 5170 B, de fecha 5 del actual.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto autorizando al Departamento de Policia de la Capital para abonar á Don Zacarias Bonorino, la suma de $ 573.73 m|n.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policia de la Capital para abonar á Don Zacarias Bonorino, la suma de 573 $ con 73 centavos m/n importe del reloj y dinero á que se refiere la presente reclamación.

Art 2º Este gasto se hará de los sobrantes que le resulten al citado Departamento en las partidas que le asigna el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase á sus efectos al Departamento de Policia, fecho, archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Resolución aprobando el contrato celebrado con D. Juan Herrera, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto lo espuesto y los informes producidos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Juan Herrera; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo, de Oran á Iruya y Sta. Victoria; mediante la subvención mensual de $ 60, por el término de un año, y con sujeción á las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Pablo Gorostiaga, de una concesión de tierra que se le concedió para colonizar en el Chubut, á D J. H. Higgins.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Pablo Gorostiaga, de la concesión para colonizar en el Chubut que se concedió á Don J. H. Higgins; entendiéndose que si de mensuras posteriores resultase menor estensión, el Gobierno no quedará obligado á la integración del área, y que si resultase un excedente, éste será considerado como de propiedad fiscal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Fernando Montaras, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Vistos los informes producidos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Fernando Montaras; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por carruaje, en la línea de la Oficina de la Esperanza á la Estación del Ferro Carril; mediante la subvención mensual de $ 40 mln. por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Jefes de las Sucursales de Correos de «Flores y Lorea»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Atento lo espuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Telegrafista de 1ª clase Jefe de Oficina de la Sucursal «Flores» (item 1 part. 221) en reemplazo de Don Federico Nuñez Astorga, y á contar del 29 de Abril ppdo., al actual Jefe de la Sucursal «Lorea» (item 1 part. 195) Don Clodomiro A. Rodriguez, y en sustitución de éste, á Doña Segunda G. de Ovejero.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y cumuníquese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Auxiliar de la Oficina de Correos y Telégrafos de Catamarca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

RECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Auxiliar de la Oficina de Correos y Telégrafos de Catamarca, Don Cárlos G. Gutierrez, á contar del 2 del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Escribiente en el Departamento Nacional de Higiene.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 1° del actual, Escribiente del

Departamento Nacional de Higiene en reemplazo de Don Sixto Teran, que renunció, á Don Florentino Martinez.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto concediendo renovación de privilegio de paquete al vapor francés «Dordogne»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese renovación de privilegio de paquete al vapor francés «Dordogne» que hace su carrera entre este puerto y el de Burdeos; debiendo sus agentes en esta Capital, sujetarse al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que rigen la materia,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI,
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Oficial 1º en el Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del atual, Oficial 1º del Departamento Nacional de Hijiene, en reemplazo de Don José Beoraz, que renunció, al guarda Sanitario Don Adan Guriachaga; y en sustitución de éste, á Don José Derbes.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto acordando al Gobierno de la Provincia de la Rioja, la suma de 5000 $ para la terminación de un pozo artesiano

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Vista la solicitud que antecede, del Gobierno de la Provincia de la Rioja, en la que se hace presente la urgente necesidad de llevar á término las Obras de perforación para el pozo artesiano en la Estación Patquía (Línea del Ferro-Carril de Dean Funes á Chilecito) á cuyo efecto se pide la cooperación del Gobierno de la Nación; —Considerando que la obra de que se trata, una vez terminada, vendrá á resolver uno de los problemas mas vitales para el porvenir de aquellas regiones del territorio Argentino, pudiendo desde luego clasificarse entre las que se consideran de utilidad pùblica y merecen en tal concepto el apoyo y estímulo de los Poderes Públicos; que si bien, en otra ocasión, el Gobierno ha contribuido á la realización de la mencionada obra con fondos que han sido empleados en la prosecución de la misma, han resultado esos fondos insuficientes, por cuyo motivo el Gobierno de la Rioja solicita una nueva subvención invocando dificultades del momento que han dado lugar á la suspensión de los trabajos del referido pozo, y oídos los informes de las oficinas competentes,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Gobierno de la Provincia de la Rioja la cantidad de 5000 pesos $^{m}/_{n}$ para la terminación del pozo artesiano en la Estación Patquia, de la línea del Ferro-Carril de Dean Funes á Chilecito.

Art. 2º Los fondos á que se refiere el artículo anterior serán entregados al Gobierno de la Rioja por el Departamento de Ingenieros, de la partida que tiene recibida con destino á pozos surgentes.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto otorgando título definitivo de propiedad á favor de D. Tristan Malbran, de una superficie de terreno en el Chaco.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura. la Contaduría General, y lo dictaminado por el Sr. Procurador de la Nación; estando comprobado que Don Tristan Malbran, ha cumplido en todas sus partes con las obligaciones establecidas en el contrato por el cual se le acordó un área de tierra para colonizar en el Territorio del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Espídase el título definitivo de propiedad á favor de Don Tristan Malbran, por doce mil ciento veinte hectáreas, cincuenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas de tierra en el Chaco, que se le concedió para colonizar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Escribania Mayor de Gobierno.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Baltazar L. Caro, sobre esplotación de yerbales en Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Baltazar L. Caro, por el cual se le concede permiso para esplotar yerbales en el Territorio de Misiones, en un área de cuatro leguas kilométricas, por término de cuatro años y precio de cincuenta centavos cada 10 kilos de yerba elaborada.

Art. 2° Este contrato no podrá ser transferido sin autorización del P. E.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto mandando cancelar por la Escribanía de Gobierno, el gravámen de una quinta en la Colonia Yeruá, perteneciente á D. David Hogg.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Por lo que resulta de los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Cancélese por la Escribanía de Gobierno, el gravámen del

lote de quinta Nº 122, Sección C, de la Colonia Yeruá, de propiedad de Don David Hogg.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición del sello, pase á sus efectos á la Escribanía de Gobierno.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Gobernación de Formosa para invertir la suma de 300 pesos mjn. en la compra de artículos para atraer las tribus próximas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación de Formosa para invertir hasta la cantidad de ($ 300) trescientos pesos mjn., en la compra de artículos para atraer las tribus inmediatas de la misma; debiendo imputarse este gasto al Inciso 25, Item 1º del Presupuesto vigente.

Art. 2º La Gobernacion rendirá cuenta documentada de la inversión de esta suma en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, y prévias las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, tómese razon en la Contaduría General é insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la propuesta presentada por D. Adolfo Grümbeim, sobre venta de una superficie de terreno en la Gobernación de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1892.

Vista la propuesta presentada por Adolfo Grümbeim, para la compra de tierras en la Gobernación de Santa Crúz, y

CONSIDERANDO:

1º Que el P. E. ha sido autorizado por la Ley Nº 2875 de 21 de Noviembre ppdo., para vender tierras en las Gobernaciones del Chaco y Misiones, por la suma de un mil pesos oro sellado la legua kilométrica.

2º Que si se ha establecido ese precio para tierras que por su calidad y situación son consideradas como las mejores que posée la Nación, él puede ser aceptado para las que por la distancia á que se encuentran de los centros de población han sido siempre estimadas en menor valor.

3º Que el proponente Don Adolfo Grümbeim ofrece por las tierras que solicita en la Gobernación de Santa Cruz, el mismo precio de un mil pe-

sos oro por legua kilométrica, y se sujeta á las condiciones de pago, que se le han exigido en el curso de este espediente.

4° Que estando, además, autorizado el P. E. por la Ley N° 1265, para vender tierras en remate en los territorios del Sud con la base de 500 pesos mjn. por legua, é importando esta suma en la actualidad la séptima parte del precio ofrecido por el proponente Grümbeim, es indudable que la propuesta de que se trata reviste condiciones ventajosas para la Nación y responde á los fines que el H. Congreso ha tenido en vista al dictar las dos leyes citadas,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Acéptase la precedente propuesta de Don Adolfo Grümbeim, bajo las siguientes condiciones:

1ª La Nacion vende á Don Adolfo Grümbeim, en la Gobernación de Santa Crúz, una superficie de cuatrocientas leguas kilométricas, por la suma de un mil pesos oro sellado la legua.

2ª Que el pago se hará en la siguiente forma: *cincuenta mil pesos oro sellado*, en el acto de ser reducida á escritura pública la aceptación de esta propuesta; *cincuenta mil pesos oro sellado* en letras de cuatro meses de plazo, y el resto en letras á un plazo de cuatro años, pudiendo el comprador descontarlas con el descuento de doce por ciento al año.

3ª La ubicación se hará dentro del término de diez y ocho meses contados desde la aceptación de esta propuesta, en los puntos elegidos por el comprador dentro de las tierras de propiedad de la Nación, en la Gobernación de Santa Cruz.

4ª Si la ubicación se hiciere en tierras arrendadas por el proponente, le serán devueltas las letras que hubiere firmado por causa del arrendamiento, y la suma que hubiere anticipado en efectivo será deducida de las letras que firme en virtud de la venta; debiendo hacerse esta devolución ó deducción tan solo por la parte proporcional al tiempo que aún le faltare para su terminación del contrato de arrendamiento.

5ª En caso que la ubicación se hiciere en terrenos arrendados á otros, el comprador respetará los contratos de arrendamiento hasta su terminación, y si estos fueran rescindidos, el Gobierno devolverá á los arrendatarios las letras firmadas en virtud del arrendamiento, en proporción al tiempo que aún les falte para cumplir su contrato.

6ª La mensura será por cuenta del comprabador, y se hará por un agrimensor aceptado por el Gobierno y á medida que lo permita el clima de aquellas regiones.

7ª En el acto de hecha la ubicación de toda la superficie comprada, ó de secciones que no bajen de diez mil hectáreas, el Gobierno dará los títulos definitivos de propiedad, libre de todo gravámen, por la parte correspondiente á las sumas pagadas en efectivo, y con hipoteca de la misma tierra, por la que corresponda á las letras pendientes.

8ª El proponente tendrá la prioridad en la ubicación á cualquiera otra propuesta que fuera aceptada antes de la terminación del plazo fijado para ejecutar esta operación.

9ª El comprador podrá tambien ubicar en las Gobernaciones de Mi-

siones, Chubut y Tierras del Fuego, hasta cien leguas de las cuatrocientas á que se refiere la base 1ª.

10ª En caso de traspaso de parte ó del total de las tierras vendidas, el Gobierno podrá aceptar la transferencia en las mismas condiciones de la presente propuesta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Pedro N. Romano, sobre esplotación de yerbales en el Territorio de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Visto lo espuesto por la Dirección de Tierras y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con D. Pedro N. Romano, por el cual se le concede permiso para esplotar yerbales en el Territorio de Misiones, en una área de cuatro leguas kilométricas, por término de cuatro años y precio de cincuenta centavos cada diez kilos de yerba elaborada.

Art. 2º Este contrato no podrá ser transferido sin la correspondiente autorización del P. E.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, páse á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Zenón Lista, sobre esplotación de yerbales en el Territorio de Misiones

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Visto lo espuesto por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aprébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con D. Zenón Lista, por el cual se le permite la esplotación de yerbales en el Territorio de Misiones, en un área de

cuatro leguas kilométricas, por el término de cuatro años y al precio de cincuenta centavos por cada diez kilos de yerba elaborada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, en la que se hará constar que este contrato no podrá ser transferido sin la autorización del P. E.

PELLEGRINI.
JOSE V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Pedro Miranda.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1862.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino, y ha prestado servicios en el Ejército Nacional y Departamento de Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del art. 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de cuarenta y un año y ocho meses; y en virtud de lo dispuesto en el art. 2º inciso 1º y 1ª parte del art. 3º de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro, al agente del Departamente de Policía de la Capital, D. Pedro Miranda; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación, en las planillas de sueldos del citado Departamento, é imputarse á la Ley Nº 2219.

Art. º2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos y toma razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombramdo Oficial Escribiente en el Departamcnto de Policía de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente Don

Venancio Galeano, de la Policía de la Capital; y nómbrase en su reemplazo, á D. Julio A. Julianes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Escribientes en el Departamento de Policía de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribientes en el Departamento de Policía de la Capital, á los Sres. Marciano Sanchez, Dionisio Conté, Gumesindo Lemos, Mateo Cabral, Manuel Garcia y Heraclio Jordan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Carpintero en la Gobernación de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase carpintero en la Gobernación de Santa Cruz, con antigüedad del 1° de Abril ppdo., á Don Estevan Quintin, en reemplazo de Don Bautista Dinciarte, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Don Pedro Escurra, en la Sección III del Territorio del Chubut.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Pedro Ezcurra, en la Sección III del Territorio del Chubut.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura para su archivo.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto concediendo la antigüedad del 9 de Noviembre ppdo., al nombramiento de Auxiliar en la Oficina de Correos de Villa Mercedes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la antigüedad del 9 de Noviembre ppdo., al nombramiento hecho á favor de Don Agustin A. Picon, de Auxilar en la Oficina de Villa Mercedes (Item 7 prt. 17).

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archivese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para terminar las obras del Muelle en el Puerto de Gualeguaychú.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1892.

Visto este espediente, y considerando: que la obra cuya ejecución se pide ha sido autorizada por Ley del H. Congreso, de Junio 30 de 1889, votándose al efecto la suma de 45.000 pesos $^{m}/_{n}$.; que el Departamento de Obras Públicas recibió en oportunidad 15.000 pesos para principiar los trabajos, siendo éstos interrumpidos á consecuencia del Decreto del P. E. de Abril de 1890, sobre suspensión de obras públicas; que de los informes producidos por las oficinas técnicas, resulta que el muelle proyectado para el puerto de Gualeguaychú implica llenar una necesidad urgente, por cuanto esa localidad carece de un desembarcadero apropiado á su movimiento de pasajeros y carga, siendo en tal virtud, de utilidad pública la prosecución y terminación del referido muelle,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministro—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Obras Públicas para llevar á terminación las obras del muelle en el puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los planos aprobados.

Art. 2° Entréguese al citado Departamento, por el Ministerio de Hacienda, la cantidad de 30.000 pesos que importa el saldo de la suma votada para la referida obra; debiendo imputarse á la ley respectiva, de 30 de Junio de 1889.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda á los efectos correspondientes,

PELLEGRINI.—J. V. ZAPATA.—J. BALESTRA.—EMILIO HANSEN.

Decreto designando al Director de Tierras, Inmigración y Agricultura, D. Nicasio Oroño, para que represente al Gobierno Nacional en el Congreso Agrícola, Provincial de Santa-Fé.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1892.

Vista la precedente nota de la Comisión Directiva de los trabajos del Congreso Agrícola, que debe reunirse en Esperanza, Provincia de Santa Fé, y Considerando: Que es un deber del Gobierno Nacional prestar su concurso y adhesión á toda iniciativa que tenga por objeto el fomento de la Agricultura,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Señor Director de Tierras, Inmigración y Agricultura, D. Nicasio Oroño, para que, en representación del Gobierno, concurra á la inauguración del Congreso Agrícola Provincial de Santa-Fé.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Santiago del Estero.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1892.

Debiendo tener lugar el Domingo próximo las elecciones de un Senador y Diputados á la H. Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la Repùblica, en Auerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndese el estado de sitio en la Provincia de Santiago del Estero, el dia Domingo 22 del corriente, durante las horas que dure dicha elección.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.—José V Zapata.—Estanislao —Zeballos.—Juan Balestra.— Emilio Hansen.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Corrientes

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1892.

Debiendo tener lugar el Domingo 22 del corriente, las elecciones de Diputados á la H. Legislatura de la Provincia de Corrientes,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndese el estado de sitio en la Provincia de Corrientes durante las horas en que tengan lugar las mencionadas elecciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—Emlio Hansen.

Decreto nombrando Oficial y Guarda Sanitario en el Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1892.

Visto lo espuesto en los espedientes adjuntos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial del Departamento Nacional de Higiene (Inciso 15 item 2 part. 2) con antigüedad del 1° del corriente mes y en reemplazo de Don José E. Berraz, que renunció, al Guarda Sanitario Don Adan Gurruchaga; y en sustitución de éste, á Don Joaquin M. Montaña.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

PELLEGRINI.
Jose V. Zapata.

Decreto jubilando á Don Juan Colombier.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultado comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestado servicios en la Policia de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el Inciso 1° del art. 4° de la Ley General de Jubilaciones hace un total de 37 años, y en virtud de lo dispuesto en el Inciso 1º del art. 2° y 1ª parte del art. 3° de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al agente del Departamento de Policia de la Capital, Don Juan Colombier; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento, é imputarse á la Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto aprobando el plano presentado por el F. C. de San Cristóbal á Tucuman, sobre construcción de una estación de 2ª clase.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1892.

Vista la solicitud que antecede, presentada por la Empresa constructora del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, para sustituir en el punto denominado «Aurora», la Estación aprobada de 3ª clase, por una de 2ª clase, y considerando: que la sustitución propuesta no afecta el plano tipo aprobado primitivamente; que por otra parte, se trata de llevar á cabo una mejora en relación con la importancia de aquella localidad, y el consiguiente movimiento comercial que por ella se efectua, y de acuerdo con los informes de las oficinas competentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano presentado por la Empresa constructora del Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman, para construir en el punto determinado «Aurora», una Estación de 2ª clase, comprendido en cambio de posición de la mesa giratoria, y siendo bien entendido que estas modificaciones no aumentarán en ningun caso la longitud total de las vias auxiliares fijadas, á los efectos de la garantia, por Decreto de fecha 20 de Julio de 1889, en 30 kilómetros y 950 metros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Publicas á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, Don Eduardo G. Rada.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policia de la Capital, D. Eduardo G. Rada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución no haciendo lugar á la devolución de 10.000 $ m|n., importe de una multa impuesta al concesionario de tierras, D. E. M. Langworthy

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1892.

Visto este espediente iniciado por el representante de D. Eduardo M. Langworthy, solicitando la devolución de la fianza de diez mil pesos en títulos nacionales, dada en garantía del cumplimiento de las obligaciones bajo las cuales se le acordó un área de tierra para colonizar en el Chaco; resultando de lo informado á fojas 42 por la Dirección de Tierras, que no se ha dado cumplimiento á las citadas obligaciones, y de acuerdo con lo pedido por esta Repartición y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

1° No ha lugar á la devolución solicitada por los diez mil pesos, declarándose efectiva la multa por infracción á las cláusulas de la concesión de tierras, acordada á D. E. M. Langworthy.

2° Declárase obligatorio por parte del actual poseedor Sr. Basail, el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el respectivo contrato, salvo sus derechos contra quien hubiere lugar.

3° A los fines correspondientes, pase este espediente á la Dirección de Tierras, que deberá fijar el plazo dentro del cual el Sr. Basail, dará cumplimiento á lo dispuesto en el artículo anterior.

4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto señalando dia para la reapertura del H. Congreso Nacional

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1892.

Habiendo comunicado los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas hallarse reunidas en quorum legal.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le acuerda la Constitución Nacional en su Inciso 11 del art. 86—

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 24 del corriente á la 1 p. m., para la solemne apertura del H. Congreso de la Nación.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Santa Fé.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1892.

Debiendo tener lugar en la Capital de la Provincia de Santa Fé, el día 29 del corriente, elecciones de Municipales para la integración del Consejo Deliberante,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndase el estado de sitio en la Capital de la Provincia de Santa Fé, durante las horas que tengan lugar las mencionadas elecciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—ESTANISLAO ZEBALOS.—JUAN BALESTRA.—EMILIO HANSEN.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Clemente Cabanettes, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con D. Clemente Cabanettes, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por término de seis años y al precio de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Silvestre Dávila.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y resultando que el recurrente es ciudadano argentino, que tiene prestados servicios en el Parque de Artillería, Cárcel Penitenciaría y Municipalidad, por mas de treinta y tres años, y que se halla en la actualidad imposibilitado físicamente para seguir prestándolos, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 2° y 1ª parte del art. 3° de la Ley General de Jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Inspector de cuadrilla de la Municipalidad de la Capital, D. Silvestre Dávila; debiendo abonarse el importe de esta jubilación de Rentas Municipales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este espediente á la Intendencia Municipal.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Leon Bochet, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Leon Bochet, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de tierra de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por término de seis años y precio de cuatrocientos y ochenta pesos anuales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Quintin Rivas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano Argentino, que tiene prestados veintiun años de servicios en la Casa de Expósitos y que se halla imposibilitado fisicamente para continuar prestándolos, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del art. 2° y 2ª parte del art. 3° de la Ley General de Jubilaciones,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art 1° Declárase jubilado el Inspector de Amas de Cria, de la Casa de Expósitos, Don Quintin Rivas, con la cuarentava parte de su sueldo por cada año de servicio; debiendo liquidarse en las planillas de sueldos de la Sociedad de Beneficencia é imputarse á la Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de la Plata, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 11 del actual:

Auxiliar en la Oficina de «La Plata» (Item 2 part. 7) en reemplazo de Nicolás A. Morel, que queda separado, á Don Manuel Escalante (hijo.)

Art. 2º Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota, Nº 5348 B, de fecha 11 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Próspero Ronaix, sobre arrendamiento de la Isla del Monte, en Bahia Blanca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Visto lo espuesto por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Próspero Ronaix, por el cual se le concede en arrendamiento la «Isla del Monte», situada entre Bahia Blanca y la desembocadura del Rio Colorado, por término de seis años y precio de ciento veinte pesos al año, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania de Gobierno para la Escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto relativo á certificados vencidos en distinta fecha, correspondientes á varias Secciones del Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1892.

Visto lo manifestado por los Srs. E. Madero é hijos, sobre la necesidad de cambiar la numeración de las secciones del Puerto de la Capital, fundándose en las dificultades que se tocan para la entrega de las obligaciones, como consecuencia de las modificaciones introducidas á los contratos por acuerdo de fecha 31 de Marzo de 1891, que vinieron á alterar el órden primitivo de los trabajos y la relación entre los vencimientos y las secciones originarias; y teniendo en cuenta que, como lo indica la Contaduría General, el cambio que se propone en nada perjudica al Gobierno, pues solo tiene por objeto facilitar la entrega de las obligaciones referidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los certificados vencidos el 30 de Junio de 1891, 30 de Setiembre del mismo año y 31 de Marzo del actual, correspondientes á las secciones 5ª, 5ª,ˣ 6ª y 6ª,ˣ de la anterior numeración, formarán en su conjunto la Sección 5ª, la que se cerrará con el respectivo monto general que dichos certificados arrojen en la indicada fecha de 31 de Marzo último; formándose la respectiva série de obligaciones con la parte de dicho monto que corresponda pagar en esa forma, mas la comisión de emisión segun contratos.

Art. 2º La Sección 9ª se cerrará con los trabajos efectuados en ella hasta el dicho dia 31 de Marzo inclusive; procediéndose en cuanto á las obligaciones respectivas, como en el caso del artículo anterior.

Art. 3º El adelanto pendiente por materiales sobre el terreno, y todos los trabajos efectuados y á efectuarse en las diversas secciones ante tales, desde el 1º de Abril último, se agruparán hasta nueva determinación, en una Sección especial que será numerada 5ª bis, estendiéndose los respectivos certificados para el vencimiento determinado por decreto de 30 de Marzo ppdo.

Sin perjuicio de lo que precede, los certificados á que este artículo se refiere, se dividirán con acuerdo a la antigua numeración, la que se anotará tambien en ellos como memorandum debajo de la nueva.

Art. 4º Fijado así el monto de las secciones 5ª (nueva numeración) y 9ª, á que se refieren los artículos 1º y 2º, y determinado en consecuencia el relativo á las correspondientes séries de obligaciones, espídanse las instrucciones del caso al Sr. Comisionado financiero en Lóndres, para la entrega de aquellas; la que deberá efectuarse arreglando los cupones á los varios vencimientos respectivos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don José Marquez, sobre venta de una superficie de terreno en el Territorio de Misiones

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don José Marquez, por el cual se le concede en venta una superficie de diez mil hectáreas en el Territorio de Misiones y al precio de ocho mil pesos por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para su escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando la propuesta presentada por Don Pambroke Jones, sobre construcción de obras domiciliarias en el Asilo de Huérfanos de la Merced.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto este espediente y resultando; que de las propuestas privadas pedidas por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, en uso de la autorización que le fué conferida, para la construcción de las obras de Aguas Corrientes, Cloacas etc. en el edificio que ocupa el Colegio y Asilo de Huérfanos de la Merced, ofrece mayores ventajas la de D. Pambroke Jones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETÁ:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por Pambroke Jones, para la construcción de las obras domiciliarias en el Asilo de Huérfanos de la Merced, por la cantidad de diez mil ciento cinco pesos moneda nacional ($10.105) que se abonará con el producido de las Obras de Salubridad.

Atr. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de Obras de Salubridad á sus efectos.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—JUAN BALESTRA—EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de Catamarca, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Auxiliar en la Oficina de Catamarca (Item 19 part. 6,) en reemplazo de Cárlos C. Gutierrez, á Don José Mª. Gallo, con antigüedad del 27 de Mayo.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 5654 B, de fecha 27 de Mayo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 20 de Mayo, Auxiliar en la Oficina de Bahia Blanca (Item 21 part. 6), en reemplazo de José Barragan, que renunció, á Don Luciano Schilling.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de Villa Maria (Item 6 part. 41), en lugar de Pedro Acevedo, que renunció, á Don Eliseo Villavicazio.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 5548 B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Correos y Telégrafos y aprobando otros nombramientos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del actual:

Clasificador en la Oficina de Clasificación (Item 1 part. 114), en reemplazo de Remigio Gamarra, á Don José Toto.

Auxiliar de la misma Oficina (Item 1 part. 116), en sustitución del anterior, á Don Remigio Gamarra.

Auxiliar en la Oficina de Clasificación, en reemplazo de Manuel F. Cerega, que queda separado, á Don Angel Candioti.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 5502 B, de fecha 18 del corriente.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide á favor de los Ingenieros Huergo y Ringuelet, la suma que les corresponde como miembros del Tribunal arbitral, constituido para zanjar las cuestiones por la Empresa Lúcas Gonzalez y Compañia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto este espediente, en la parte relativa á fijación del honorario de árbitro, y

CONSIDERANDO:

1° Que es fuera de duda que la naturaleza técnica del arbitraje, corresponde al Departamento de Obras Públicas la regulación de honorarios.

2° Que tanto la Contaduría General como el Sr. Procurador General de la Nación opinan en este sentido.

3° Que las oficinas llamadas á abrir juicio sobre el monto del honorario, hallan excesivas las sumas designadas por los miembros del Tribunal Arbitral; y el Departamento de Obras Públicas reduce en consecuencia á cincuenta mil pesos (50,000) el honorario de árbitro estimado por los interesados en noventa y dos mil pesos (92,000);

SE RESUELVE:

Vuelva á Contaduría General para que liquide lo que corresponde á los Sres. Ingenieros Huergo y Ringuelet, en su calidad de miembros del Tribunal arbitral constituido para zanjar las cuestiones por la Empresa Gonzalez y Cª., sobre defectos en la construcción de las líneas férreas en el Norte; fijándose para dicha liquidación en cincuenta mil pesos el honorario de Arbitro (50,000 $ m/n).

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto declarando transferida á favor de la Sociedad «Argentine Land Investiment Company», la concesión de tierras que se acordó á la Compañia Central Argentina de Tierras, en el Territorio del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Declárase transferida á favor de la Sociedad «Argentine Land Investiment Company» la concesión de tierras que se acordó para colonizar en el Territorio del Rio Negro á la «Compañia Central Argentina de Tierras».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno para la respectiva escrituración.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Manuel Dolz, sobre venta de una superficie de terreno en el Territorio de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Manuel Dolz, por el cual se le concede en venta una superficie de terreno de diez mil hectáreas en el Territorio de Misiones, al precio de ocho mil pesos cada dos mil quinientas hectáreas,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Médico en la Gobernación del Neuquen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico en la Gobernación del Neuquen, á Don Sergio Toledo, con antigüedad del 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución disponiendo que la Contaduria General descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de $ 201.26 m/n.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto lo espuesto y el precedente informe,

SE RESUELVE:

1º Pase este espediente á la Contaduria General para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ($ 201.26 m/n.) doscientos un peso con veintiseis centavos moneda nacional, importe del desfalco encontrado en la caja de la Sucursal de Correos y Telégrafos «Lorea», á que se refiere este espediente; y apruébase el proceder de la Dirección General, de remitir los antecedentes de este asunto al Juzgado Federal á los fines que corresponda, etc.

2º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publíquese y tómese razon en la Sección de Contabilidad.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Abdon Carrizo, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto lo espuesto en este espediente y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Abdon Carrizo; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo, entre la Estación «Tornquist» y «Fuerte Argentino,» mediante la subvención mensual de cincuenta pesos mjn. por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Insértese en el Registro Nacional, publíquese, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Comisario de Policía en la Gobernación del Chaco.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario en la Gobernación del Chaco, á Don Juan B. Gastaldi, con antigüedad del 1° del corriente, en reemplazo de Don Julio Marzo Balaguer que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución disponiendo que la Contaduría General descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de $ 111,59 mjn.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto lo espuesto y el precedente informe,

SE RESUELVE:

1° Pase este espediente á la Contaduría General para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ($ 111,59 m/n) ciento once pesos con cincuenta y nueve centavos m/n, que ha quedado adeudando el ex-Jefe de la Oficina de Correos de Tapalqué, Don Francisco E. Arancibia, á que se refiere este espediente; y apruébase el proceder de la Dirección General, de remitir los antecedentes de este asunto al Juzgado Federal á los fines que corresponda etc.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y tómese razon en la Seccion de Contabilidad.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando los planos presentados por el F. C. Gran Sud de Santa Fé y Córdoba, para la ubicación de una Estación

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Habiendo manifestado el Departamento de Ingenieros y la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, que la nueva ubicación propuesta por el representante de la Compañia Constructora del Ferro-Carril Gran Sud de Santa Fé y Córdoba, para la Estación de esa línea entre los kilómetros 285 100 y 285 660, ofrece mayores ventajas que la primitiva, y que no hay, en consecuencia, inconveniente en aprobar los planos respectivos, como asi mismo el de la construcción de un apeadero entre los kilómetros 273 100 y 273 660

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos presentados por la Compañia Constructora del Ferro-Carril Gran Sud de Santa Fé y Córdoba, para la ubicación de la nueva estación entre los ktros. 285 100 y 285 660 de acuerdo con la salvedad indicada por la Dirección de Ferro-Carriles en su informe precedente; como tambien el relativo á la construcción de un apeadero entre los ktros. 273 100 y 273 660 de la misma linea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos correspondientes, prévia reposición de sellos.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

MES DE MAYO

Decreto nombrando Vice-Cónsul en Mercedes, al Sr. Eduardo Casagrande.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1892.

Vista la nota del Consulado General de la República en Montevideo, fecha 30 de Abril ppdo., trasmitida por la Legación respectiva, proponiendo al ciudadano Don Eduardo Casagrande, para desempeñar el cargo de Vice-Cónsul en Mercedes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vice-Cónsul en Mercedes, al ciudadano Don Eduardo Casagrande.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto reponiendo en el cargo de Inspector Sanitario de Navio, al Dr. Eliseo Luque

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1892.

Habiendo terminado el 23 de Abril próximo pasado el plazo de dos meses porque fué suspendido de su cargo el Inspector Sanitario de Navio, Doctor Don Eliseo Luque,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda repuesto en su cargo el Inspector Sanitario de Navio, Doctor Don Eliseo Luque.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Cónsul en Valdivia al señor Guillermo Manns.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1892.

Hallándose vacante el cargo de Cónsul en Valdivia, y vista la precedente nota de la Legación Argentina en Chile, N° 36, de 12 del corriente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Valdivia, á Don Guillermo Manns.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Cònsul en Pelotas, al señor Manuel Morales.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Hallándose vacante el cargo de Cónsul en Pelotas, y vista la precedente nota de la Legación Argentina en los Estados Unidos del Brasil, N°. 93, de 9 del corriente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Pelotas, á Don Manuel Morales.

Art. 2° Estiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE MAYO

Decreto prorrogando hasta el 30 de Mayo, el plazo para el pago del impuesto de patentes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1892.

Atenta la precedente nota de la Dirección General de Rentas y en vista de las consideraciones que en ella se aducen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

1º Prorrógase hasta el dia 30 del presente mes, el plazo para el pago de impuesto de Patentes sin multa.

2º Comuníquese etc., y pase á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto ordenando el pago de los sueldos de los empleados de la Aduana de la Capital fuera de Presupuesto, con fondos de la partida de peones.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1892.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Gobierno de 26 de Febrero último, nombrando varios empleados fuera de Presupuesto en la Contaduría de la Aduana de la Capital, ha sido bajo la base de dar cuenta oportunamente al H. Congreso para su incorporación al Presupuesto del Departamento de Hacienda, y con el objeto de satisfacer las necesidades mas apremiantes del buen servicio público, evitándole al comercio en general demoras en el despacho que pudieran acarrearle serios perjuicios, dando orígen á multitud de reclamos.

Que no es justo privar á los empleados que han prestado servicios, del importe de su haberes, desde que pueden ser éstos atendidos provisoriamente con los fondos que acuerda el Presupuesto vigente para pago de peones, si se tiene en cuenta que se acreditará la parte respectiva de lo que corresponde abonar á los almacenes de Aduana particulares, y el P. E. vá á solicitar el refuerzo de la respectiva partida.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, prévia intervención al Habilitado de la Aduana de la Capital, la cantidad de ($ 2069) dos mil sesenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, importe de las dos adjuntas planillas por sueldos de los mencionados empleados, correspondientes á dias del mes de Febrero y los meses de Marzo y Abril último.

Impútese provisoriamente el Inciso 14, Item 21 del Presupuesto vigente.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el miembro del Directorio de la Caja de Conversión, Dr. Dn. Marcelino Ugarte

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

En vista de los términos de la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el miembro del Directorio de la Caja de Conversión, Dr. Marcelino Ugarte, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacen 1º en la Aduana de la Plata.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Careciendo la Aduana de «La Plata» del personal suficiente para atender debidamente las operaciones que se efectúan por los depósitos particulares que están comprendidos dentro del radio de su jurisdicción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda Almacen 1° en la Aduana de «La Plata», al ex-empleado de la Aduana de la Capital, D. Emilio Corbera, el que deberá prestar sus servicios en el depósito denominado de Berriso.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Contador Interventor en la Aduana de la Plata y Jefe del Resguardo de la misma

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Contador Interventor en la Aduana de «La Plata», al Jefe del Resguardo de la misma, D. Angel Martinez; y en reemplazo de éste, al Contador Liquidador, D. Santiago Bello.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda 2° en el Resguardo de la Aduana de «La Plata»

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda 2° en el Resguardo de la Aduana de «La Plata» á D. Angel M. Arata, en reemplazo de D. Manuel Vidal, cuya renuncia se acepta.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guardas en el Resguardo de la Aduana del Rosario y en la Receptoria de Ajó.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Atenta la nota que precede del Administrador de Rentas del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en el Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Fortunato L. Muñiz, al Guarda de la Receptoría de Ajó, D. Julio Fulatón, y en vez de éste, al ciudadano D. Angel Despió.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Administradores de Rentas en la Administración de Santo Tomé y Paso de los Libres.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Administrador de Rentas en Santo Tomé, al Administrador de Paso de los Libres, D. T. Bonani Altamura; y en reemplazo de éste, al Administrador de Rentas de Santo Tomé, D. Indalecio Novillo.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto determinando con qué valor han de figurar en los balances de los Bancos, á los efectos del impuesto sobre las utilidades, los títulos y valores cotizables en la Bolsa de Comercio.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1892.

Resultando de lo espuesto por la Administración de Impuestos Internos, que hay necesidad de determinar el valor con que deben figurar en los balances de los bancos, al efecto del impuesto de las utilidades de los mismos, los títulos y valores que tienen cotización oficial en la Bolsa de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Ar. 1° A los efectos del impuesto de las utilidades de los bancos y asociaciones, creado por el art. 5° de la Ley núm. 2774 de 29 de Enero de 1891, se entienden que los títulos y valores cotizados en la Bolsa de Comercio, que figuran en tales balances, han de asentarse por el valor que les asigne la cotización oficial del dia en que se cierre el balance.

Art. 2º Las diferencias que resulten en la cotización de títulos y valores de un balance á otro, serán consideradas como ganancias ó pérdidas, sugun el caso, y se reputarán como partidas de la cuenta respectiva, al efecto de determinar las utilidades imponibles.

Art. 3º Comuníquese á la Administración de Impuestos Internos, insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General prévia publicación.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aprobando la operación propuesta por el Banco provincial de Entre-Rios, sobre retiro de emisión y cancelación de obligaciones á oro.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1892.

En vista de los informes que preceden, de la Caja de Conversión y Contaduría General, y de conformidad con el inciso 2º del art. 10 de la Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887,

El Presidente de la República—

DECRETA :

1º Apruébase la operación propuesta por el Banco Provincial de Entre-Rios, sobre retiro de emisión y cancelación de obligaciones á oro, por la cual la circulación del citado Banco queda reducida á la suma de $ 6.980.392 15.

2º La Contuduría General procederá á estender una letra de Tesoreria á la órden del Crédito Público Nacional por valor de un millon de pesos, á cuyo pago queda afectada igual suma mandada entregar á la Caja de Conversión por el decreto de 22 de Abril último, al que se aplica esta operación, y por el saldo que resulte por el equivalente de los pesos oro 579.899,48, que segun la Caja de Conversión se adeuda al Banco Provincial de Entre-Rios, la Contaduría General estenderá letras de Tesorería con vencimientos mensuales de 100,000 $ á contar desde el 1º de Noviembre próximo.

Para la liquidación del importe total á librar por el equivalente de los $ oro 579.899,48, la Contaduría tomará el tipo que rija el dia de la operación.

Estas letras serán entregadas al Crédito Público Nacional, en concepto á los servicios de los semestres de 1º de Setiembre de 1890 hasta el 1º de Marzo de 1892, ó serán endosadas por el Banco recurrente á la órden de la Caja de Conversión, quién hará entregar al Banco de las obligaciones correspondientes por cancelación de las mismas y contra entrega al Crédito Público de los cupones vencidos de los títulos de la Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887.

La Caja de Conversión procederá á la quema de los billetes y de los títulos correspondientes, á medida que efectúe el cobro de las letras de Tesorería.

3º Comuníquese á la Caja de Conversión y Crédito Público, publíquese,

insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General á sus efectos.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Vista Medidor en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista Medidor de la Aduana de la Capital, D. Sebastian G. Olivera; y nómbrase en su reemplazo, á Don Ricardo Coelho.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto jubilando á D. Teófilo Cámara

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Atento lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Jubílase con goce de sueldo íntegro ó sea la cantidad de ciento treinta pesos ($ 130 m|n.) al Guarda 1º de la Capital, D. Teófilo Cámara, que es lo que le corresponde por cada año de servicio de los 45 y seis meses que tiene prestados á la Nación, de acuerdo con el inciso 1º art. 2º y 1ª parte del art. 3º de la Ley de Jubilaciones.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto autorizando al Sr. Manuel A. Ceretti, para establecer una Oficina de Sellos en el Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Vista la precedente solicitud del Sr. Manuel A. Ceretti, pidiendo autorización para el establecimiento de una oficina para la venta de papel sellado en la Ciudad del Rosario,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Manuel A. Ceretti, la autorización que solicita para establecer una oficina destinada á la venta de papel sellado.

Art. 2º Las compras de sellos en ningun caso serán menores de dos mil pesos moneda nacional, y deberán hacerse al contado con un descuento de dos por ciento.

Art. 3º Será obligación del Sr. Ceretti, cambiar los sellos inútiles con arreglo á la Ley, los que serán canjeados en la Administración del ramo por otros útiles.

Art. 4º La oficina deberá establecerse en un local céntrico que responda á las necesidades del público, y la Dirección General de Rentas tendrá la facultad de mandarla inspeccionar cuando lo juzgue conveniente.

Art. 5º El pago de la comisión se imputará á la partida de eventuales de Hacienda.

Art. 6º Comuníquese etc., y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

PELLEGRINI
E. HANSEN.

Decreto nombrando Jefe de movimiento en el puerto de la Capital y organizando su servicio.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Siendo necesario reglamentar los servicios de movimiento de trenes, conservación de las obras y otras análogas en el Puerto de la Capital, á cuyo efecto conviene centralizar dichos servicios bajo una sola dirección, constituida en forma á asegurar los intereses del Fisco;

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de movimiento en el Puerto de la Capital, al Ingeniero D. Domingo Nocetti, el que tendrá á su cargo las siguientes funciones:

a) La inspección y conservación de los muelles y calles correspondientes al puerto, galpones, depósitos, compuertas, puentes, guinches, cabrestantes, vías férreas, usina de máquinas, bombas, usina de luz eléctrica y cañerias de agua para luz eléctrica.

b) Dirigirá el personal de usina de bombas y maquinaria hidráulica, asi como las cuadrillas de albañiles y peones que sean necesarios para la conservación de las obras en que este personal debe intervenir.

c) Solicitará cuando el buen servicio lo requiera, los artículos de consumo para las maquinarias, determinando con precisión las necesidades de las obras sometidas á su vigilancia.

d) Vigilará el movimiento de trenes los que no podrán entrar, salir

ó pararse sin su consentimiento, y proyectará las tarifas de peaje que deban regir en el Puerto, las que deben ser elevadas á este Ministerio para su aprobación.

e) Fíjase el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500) al Sr. Jefe de movimiento, que se imputará al inciso 14, item 24 del Presupuesto vigente, mientras no se establezca una partida especial al efecto, así como tambien los demás gastos que demande la ejecución de este Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en el Resguardo de la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Atenta la nota que precede, del Administrador de Rentas del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Sepárase de su puesto al Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Casiano Aparicio; y nómbrase en su reemplazo, á D. Nicanor Paez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Guarda de la Receptoría del Diamante, D. Domingo Rodriguez

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Atenta la nota que precede, del Receptor de Rentas del Diamante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Receptoría de Rentas del Diamante, D. Domingo Rodriguez, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aceptando la propuesta del Sr. N. Klingelfuss, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1891

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1892.

Vistas las propuestas que corren agregadas y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada en licitación pública por el Sr. N. Klingelfuss, para la impresión de la Momoria de este Departamento correspondiente al año ppdo., bajo las siguientes bases:

La impresión será hecha de acuerdo con el modelo á que se refiere el pliego de condiciones y con sujeción á las instrucciones del Sr. Sub-Secretario de Hacienda.

Art. 2° El Ministerio abonará, una vez entregada lista la Memoria al Departamento, su importe, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

a) Por pliego de 8 páginas, mil ejemplares, formato de composición estipulada en el pliego de condiciones mencionado, tipo cuerpo diez, elzevir, interlineado, papel satinado de 30 kilos, composición lisa, ($ m/n. 29.60) ventinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

b) Por pliego en las mismas condiciones del anterior, en que entren cuadros ó estados de tipo cuerpo 8, 9 ó 10, elzevir, ($ m/n. 39.40) treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.

c) Por tapas y encuadernación de (800) ochocientos ejemplares á la rústica, ($ m/n. 0.08) ocho centavos moneda nacional de curso legal, cada tomo.

d) Por encuadernación en tela de doscientos (200) ejemplares con el título en el lomo de cada ejemplar ($ m/n. 0.60) sesenta centavos moneda nacional de curso legal el tomo.

Art. 3° Pase al Escribano Mayor de Gobierno, para que lleve á efecto la escritura respectiva con el proponente, y fecho, vuelva.

Art. 4° La Secretaría de Hacienda desglosará los certificados de depósito que corren agregados, pertenecientes á los licitantes cuya propuesta ha sido rechazada, haciendo entrega de ellos á los interesados bajo constancia.

Art. 5° Hágase saber lo resuelto á quienes corresponda y resérvese en Secretaria hasta tanto llegue la oportunidad de librar el pago, en cuyo caso se agregará á la órden respectiva.

Art. 6° Insértese en el Boletin del Departamento y Registro Nacional.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aprobando una permuta entre dos empleados de la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Concédese la permuta solicitada por el Guarda Almacen 2º de la Aduana de la Capital, D. Delfin Bessio y el Oficial de Mesa de la misma Aduana, D. Pablo Córdoba,

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º en la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente 1º en la Aduana de la Capital en reemplazo de D. Agenor Sosa, que renunció, á D. Clemente Chevalier.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Inspector de materiales para Ferro-Carriles

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Inspector de la Inspección de materiales para Ferro-Carriles, al ciudadano D. Julio Olazábal.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto aprobando la permuta solicitada por dos empleados de la Aduana del Rosario y de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Concédese la permuta solicitada por el Vista de la Aduana del Rosario, D. Manuel A. Alvarez, y el liquidador 3° de la Aduana de la Capital, D. Gabriel Ibarra.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Aduana de Corrientes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Aduana de Corrientes, D. Juan Alsina; y nómbrase para reemplazarle, al ciudadano D. Aurelio Baez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guardas en la Aduana del Rosario y en la Receptoría de San Lorenzo (Puerto Aragón)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en la Aduana del Rosario, á D. Desiderio López, y Guarda en la Receptoría de Rentas de San Lorenzo (Puerto Aragón) á D. Guillermo Gimenez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente en la Administración de Rentas de Monte-Caseros y Guardas en la Receptoría de Alvear

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente en la Administración de Rentas de Monte-Caseros, en reemplaeo de D. Eduardo Ferreyra, al Guarda de Alvear, Don Pablo de Latour; Guarda de la misma, en reemplazo de D. Miguel Hermosid, al Guarda de Alvear D. Adolfo Campos; y en vez de éste, á D. Eduardo Ferreyra y D. Miguel Hermosid.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoría del Diamante

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Guarda en la Receptoría del Diamante por renuncia de D. Domingo Rodriguez que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante al ciudadano D. Federico R. Mendoza.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de Colon

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Hallándose vacantes los puestos de Vista-Contador y Oficial de Registros en la Aduana de Colón, por separación de D. Ramon Vidal y D. Eugenio Reyes, que los desempeñaban,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Vista-Contador en la Aduana de Colón, al ex-Vista de

Monte Caseros, D. César Olguin; y Oficial de la Mesa de Registros de la misma, á D. José María Gonzalez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoría de Rentas de Paso de Antuco

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en la Receptoría de Rentas de Paso de Antuco, á D. Salomón Moreno, el que prestará sus servicios en la Aduana de la Plata.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto habilitando como Receptoría el Resguardo de Concepción, en el Alto Uruguay.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1892.

Resultando de los informes obtenidos por este Ministerio, que el Resguardo en Concepción no llena las necesidades de la localidad, y que el estado actual del comercio hace necesaria la creación de una Receptoría con todas las atribuciones en el despacho que le son anexas á las Aduanas menores, y estando autorizado por la Ley de Presupuesto vigente el gasto del personal votado para la Receptoría de Rio Gallegos que no funciona, basta entonces á los fines propuestos, la traslación de este personal á aquel punto en que son reclamados sus servicios, beneficiando así los intereses del comercio y del fisco;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Habilítase como Receptoría de Rentas el Resguardo de Concepción en el Alto Uruguay.

Art. 2° El personal de la Receptoría de Rio Gallegos pasará á prestar sus servicios en ésta, mientras se incluye en la Ley de Presupuesto.

Art. 3° Nómbrase Receptor á D. Crisóstomo Rivero; Vista, á D. Gustavo Guesalaga; y Guarda, á D. José Mujica.

Art. 4º La imputación de gastos se hará al inciso 21, item 2º del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto relativo al pago de los intereses devengados por Fondos Públicos pertenecientes al Banco de la Provincia de Corrientes

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1892.

Atento lo espuesto por el Banco de la Provincia de Corrientes, de lo que resulta que su pedido no irroga ningun perjuicio á los tenedores de sus obligaciones en el exterior, y está en regla con la Caja de Conversión, segun ss desprende de los certificados acompañados,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Pase este espediente á la Caja de Conversión, para que entregue al representante del Banco de la Provincia de Corrientes las sumas que le correspondan por intereses sobre los Fondos Públicos Nacionales de 4 1/2 o/o, adquiridos por dicho Banco; prévia deducción de la suma que se indica como afectada á la deuda esterna de la Provincia y de las que adeuda al Tesoro Nacional por impresión de billetes ú otro concepto.

Comuníquese, etc.

PELLEGRIN.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Espendedor de Sellos en la Administración de Rentas del Paraná

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Espendedor de Sellos en la Administración de Rentas del Paraná, por separación de Don Honorio Aquino, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano Don Lucio Figueroa.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoría de Ajó

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

Hllándose vacante el puesto de Guarda en la Receptoría de Ajó, por renuncia de Don N. Despió,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano Don Pio Baldovino.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente en la Inspección de Ferro Carriles

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Escribiente en la Inspección de Ferro-Carriles Nacionales, al ciudadano Don Eduardo G. Sobral.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacen 2º en la Administración de Rentas del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1892.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase Guarda Almacen 2º en la Administración de Rentas del Rosario, al ciudadano Don Pablo Saliva.
Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Contaduría General de la Nación.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Oficial 2º de la Contaduría General, Don Gregorio Lamadrid; y nómbrase para reemplazarle, al Ayudante de libros Don Alberto Ventura; en sustitución de éste, al Escribiente 1º D. Eduardo Heredia; en reemplazo de éste, al Escribiente 2º Don Tomás Pearson, á quien reemplazará el meritorio Don Ventura Pondal (dijo).

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Vista en la Aduana de Bahia Blanca

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Hallàndose vacante el puesto de Vista en la Aduana de Bahia Blanca, por renuncia de D. Antonio Fossati, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Guarda Almacen 2º de la Aduana de la Capital, D. Marambio Castan.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Aduana del Ro-

sario, D. Domingo de Tomassi; y nómbrase para reemplazarle, al ciudadano D. Alfredo E. Torcelli.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto exonerando al Guarda de la Receptoría de Posadas, D. José M. Acosta

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su empleo el Guarda de la Receptoría de Rentas de Posadas, D. José M. Acosta, y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoría de Posadas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Guarda en la Receptoría de Rentas de Posadas, por separación de D. José M. Acosta, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicho puesto al ciudadano D. José Argentino Mujica.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto exonerando al Vista de la Aduana de La Plata, Don Tomás Appleby.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1892.

Visto el sumario levantado por el Administrador de Rentas de La Plata, atento lo solicitado por la Dirección General de Rentas y resultando comprobada la culpabilidad del Vista de aquella Aduana, D. Tomás Appleby,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su puesto el Vista de la Aduana de La Plata, D. Tomás Appleby.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto concediendo al Sr. Guesalaga, la estracción del casco del vapor «Pizarro» á pique en el Puerto de Posadas.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1892.

Manifestándose en los informes precedentes, que hay conveniencia en proceder á la estracción del casco del vapor «Pizarro» que se encuentra á pique en el Puerto de Posadas, y siendo conveniente, segun los mismos informes de la Dirección General de Rentas y Contaduría General, aceptar la propuesta de compra del referido casco, hecha por el Sr. Guesalaga,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la propuesta de su referencia, del Sr. José Guesalaga, para la compra del casco del vapor «Pizarro», á pique en el Puerto de Misiones (Posadas), por la suma de ($ 300) trescientos pesos $^{m}/_{n}$. de curso legal, que oblará en la Dirección General de Rentas, antes de proceder á su estracción.

Comuníquese y pase á la Dirección General de Rentas para su conocimiento y efectos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Sub-Inspector en el Resguardo de la Capital, Administrador y Vista en la Aduana de «La Plata».

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1892.

Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda sin efecto el decreto de 6 del corriente por el cual el Ad-

ministrador de Rentas de Paso de los Libres, debia pasar á la Receptoria de Santo Tomé.

Art. 2º Nómbrase al Sub Inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital D. Celedoño Castañeda, Administrador de Rentas de «La Plata», en vez de D. Saturnino Perez Ferreyra, que pasará á ocupar la vacante dejada por aquel.

Art. 3º Nómbrase Vista de la Aduana de La Plata, en vez de D. Tomás Appelez, al Guarda 1º de la Aduana de la Capital D. Julio Otone; y en lugar de ésto, al ciudadano D. José M. Castro.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en el Destacamento del Resguardo de Itá-Ibaté

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Resultando del informe elevado por el Inspector de Rentas Sr. Janes, que D. Francisco Chamorro, designado por decreto de 22 de Enero del corriente año para ocupar la plaza de encargado del Resguardo de Itá Ibaté, no se ha presentado hasta la fecha á tomar posesión del puesto para que fué nombrado, por estar desempeñando las funciones de Juez de Paz de Saladas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase cesante de su puesto, al Guarda del Destacamento del Resguardo de Itá-Ibaté, dependiente de la Receptoría de Rentas de Empedrado D. Francisco Chamorro; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Estasnislao Meza.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Contador Interventor en la Aduana de Bahía Blanca

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Contador Interventor de la Adua-

na de Bahía Blanca, D. Rodolfo Benitez; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Urbano Gonzalez.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan separados de sus puestos: el Liquidador 2º de la Aduana de la Capital, D. Cárlos Ibarbuesa y el Liquidador 3º de la misma, D. Ricardo Torres.

Art. 2º Nómbrase Liquidador 2º en la Aduana de la Capital, al Guarda Almacen 2º D. Horacio Mitre; en reemplazo de éste, al Oficial de Mesa, D. Cayetano Lucena; en lugar de éste, al Escribiente 1º D. Miguel Casabal; en su lugar, al Escribiente 2º del Resguardo D. Antonio Membrines; y en vez de éste, á D. Ramon Marquez.

Art. 3º Nómbrase Liquidador 3º en la Aduana de la Capital, al Auxiliar de libros D. Arturo Barceló; y en vez de éste, al Escribiente 1º D. Polidoro Molina; en vez de éste, al Escribiente 2º D. Felipe Ezcurra; y en su lugar, á D. Pedro José López.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda 2º en el Resguardo de la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Hallándose vacante un puesto de Guarda 2º en el Resguardo de la Aduana de la Capital, por fallecimiento de Don Lorenzo Patrón, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano Don Alfredo Luzuriaga.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacen 2° en la Aduana de la Capital y empleados en el Resguardo de la misma Aduana.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda separado de su empleo, el Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital, Don José Schiafino; y nómbrase en su reemplazo, al Oficial de mesa del Resguardo, Don Victor Barrancos; en vez de éste, al Escribiente 2° Don Justo Viñas Urquiza; y en su lugar, al ciudadano Don Silvio Araoz.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Hallándose vacante un puesto de Gurada Almacen 2° en la Aduana de la Capital, por ascenso de D. O. Marambio Catán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para llenar dicha vacante, al Escribiente 1° D. Pedro F. Nuñez; en lugar de éste, al Escribiente 2° D. Pedro Denegri; y en vez de éste, á D. J. M. Musich.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
EMILIO HANSEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

MES DE MAYO

Decreto nombrando Profesor de Literatura en el Colegio Nacional del Paraná

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección, en su nota precedente, y de acuerdo con lo propuesto por esta Oficina,

SE RESUELVE:

1° Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Ramon Medrano, del puesto de Profesor de Literatura que desempeñaba en el Colegio Nacional del Paraná; y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Salvador Echegaray.

2° Nombrar Profesor de Historia y Geografía en el mismo Establecimiento, al Sr. Nicolás Arriola, en reemplazo del Sr. Francisco Marin, que renunció.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto dictando varias disposiciones con motivo del fallecimiento del Dr. German Burmeister

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1892.

Habiendo fallecido ayer el Dr. German Burmeister, que, durante un período de más de treinta años ha prestado á la República servicios de la mayor importancia;

Teniendo en cuenta que, además de esos servicios y de su alta representación científica, que lo hacen dígno de honores especiales por parte

de la Nación en que pasó la época mas fecunda de su vida, ilustrándola con obras de universal renombre, es de pública notoriedad que la Señora viuda de este ilustre sabio queda privada de todo recurso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Tesoro de la Nación costeará todos los gastos que demande el entierro del Dr. German Burmeister.

Art. 2° La bandera de la República será izada á media asta durante el dia de hoy y de mañana al frente del Museo Nacional, como manifestación de público duelo por el fallecimiento del que fué digno Director de ese Establecimiento.

Art. 3° Tan pronto como el H. Congreso inicie sus sesiones, el Poder Ejecutivo solicitará una pensión graciable para la Señora viuda del Dr. Burmeister.

Art. 4° Comisiónase al Dr. D. Francisco P. Mareno, Director del Museo de La Plata, para que, en representación del Gobiereo, tome las medidas que sean del caso, respondiendo al propósito de dar digna sepultura á los restos del Dr. Burmeister.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, que las ex-alumnas de que hace mención, han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Confiérese á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Srtas. Julia Leon y Betsabé Oviedo, el título de «Maestra Normal», y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Suplente en la Sección 28 de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1892.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Suplente en la Sección 28 de la Capital, á D. Meliton J. Gutierrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando al Escribano Don José M. Cruzet, la adscripción al Registro en lo Comercial No. 9, de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1892

Visto el precedente dictámen y el asentimiento del Escribano Regente, y habiendo llenado los requisitos establecidos por la Ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano D. José M. Cruzet, la adscripción al Registro de Contratos Comerciales Nº 9, de la Capital, á cargo de Don Cárlos Reynal; en las condiciones generales, y con sujección á la responsabilidad conjunta establecida en la citada Ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Suplente en la Sección 16a. de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1892.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Suplente en la Sección 16ª de la Capital á Don Honorio de la Canal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á la Srta. Benita Vinent.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1892

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y de conformidad con lo que dispone el Inciso 1º del art. 3º de la Ley Nº 1909, de fecha 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente recibe, jubílase á la Preceptora de la Escuela Superior de niñas del 12º Distrito Escolar de la Capital, Srta. Benita Vinent.

Art. 2º El gasto que autoriza el presente Decreto, será imputado al Inciso 17, Item 7, del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando al Dr. Francisco A. Tamini.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Habiendo el Dr. Francisco A. Tamini, Catedrático de Histología Normal en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, comprobado que tiene los años de servicio requeridos por la Ley Nº 2219 de 15 de Noviembre de 1887, para ser jubilado con goce de sueldo íntegro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Dr. Francisco A. Tamini, Catedrático de Histología

en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, la jubilación correspondiente al sueldo íntegro de *doscientos pesos mjn.* que recibe actualmente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Profesor Normal,» á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en su nota que se acompaña, qué, los ex-alumnos de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo que dispone el artículo 13 del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, Sres. Fortunato Velazco, Daniel Hayes y Clodomiro Rodriguez, el título de «Profesor Normal,» y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la mencionada Escuela para su distribución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» al Sr. G. Martinez, ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1892.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, en la nota que se acompaña, que el ex-alumno de que hace mención ha terminado en ese Establecimiento sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 9º del Plan vigente, y en vista de lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese al ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Sr. Gamaliel Martinez, el título de «Maestro Normal,» y espí-

dasele el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Director de la mencionada Escuela para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo disponiendo que la Inspeccción de Sociedades Anónimas, continúe funcionando con el mismo personal de empleados y gastos que tuvo el año ppdo.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1892.

Habiéndose dispuesto por Acuerdo General de Ministros, de fecha 11 de Febrero ppdo., que el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, entienda en todo lo relacionado con la personería jurídica de las Sociedades Anónimas, y siendo necesario proveer al abono de los sueldos del personal subalterno y los gastos fijados por el Departamento del Interior á la Comisión inspectora de dichas sociedades, hasta tanto se incorporen á la Ley de Presupuesto las partidas correspondientes.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° de Marzo último, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la Inspección de Sociedades Anónimas continuará funcionando con la misma dotación de empleados subalternos y gastos que se le asignó por el Ministerio del Interior, á saber:

Un Secretario, con.....	$ m|n.	300
Un Escribiente »	»	70
Un Ordenanza »	»	40
Para alquiler de local.....	»	50
Para gastos de escritorio, publicaciones, etc.....	»	100
	$ m|n.	560

Art. 2° El gasto que demande la ejecución de este Acuerdo, se hará de rentas generales, imuptándose al mismo, á cuyo efecto, ábrase crédito al Presupuesto de Justicia por la suma de (5600 $ m|n.) cinco mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—N.—LEVALLE.
—JOSÉ V. ZAPATA.—EMILIO HANSEN.

Acuerdo autorizando á la Dirección de la Penitenciaría, para proceder al abono de varias cuentas, por valor de 4560,80 $.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1892.

Visto el precedente informe de la Comisióu de Cárceles y Casas de Corrección, y teniendo presente que las cuentas de la referencia permanecen impagas por haber resultado insuficientes los fondos asignados á la Penitenciaría en el Presupuesto del año ppdo., para compra de materias primas, así como las notadas por la Ley N° 2863, de fecha 15 de Octubre de 1891

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros –

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría, para proceder al abono de las cuentas acompañadas, que ascienden á la suma de *cuatro mil quinientos sesenta pesos mjn. con ochenta centavos* (4560,80) haciendo uso al efecto, de los *siete mil setecientos cuarenta y dos pesos mjn.* (7742) recibidos en virtud de la órden N° 1598, en pago de la impresión de la Memoria de este Ministerio, á que se alude.

Art. 2° El saldo de *tres mil ciento ochenta y un pesos con veinte centavos mjn.* (3181,20) restante, deberá ser reservada en depósito en el Banco de la Nación, para atender á las necesidades imprevistas del Establecimiento, mediante autorización prévia que deberá solicitar del Ministerio la Dirección, en cada caso.

Art. 3° Comuníquese al Ministerio de Hacienda en cumplimineto del Acuerdo de fecha 5 de Noviembre de 1886, á la Contaduría General y á la Dirección de la Penitenciaría, y archívese.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.
—EMLIO HANSEN.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Profesor de Idioma Castellano en el Colegio Nacional de Córdoba.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1892.

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Idioma Castellano en el Colegio Nacional de Córdoba, á D. Francisco Jofre.

Art. 2° Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Rector del Colegio Nacional de la Capital, al Ingeniero Doctor Valentin Balbin.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Rector del Colegio Nacional de la Capital,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Rector del Colegio Nacional de la Capital, al Señor Ingeniero Doctor Don Valentin Balbin.

Art. 2º El Señor Rector procederá á reabrir el Colegio Nacional á la mayor brevedad posible, tomando para ello las medidas que sean del caso, de acuerdo con la Inspeccion.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto estableciendo el sistema de concursos para la provisión de Cátedras en el Colegio Nacional de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de provisión de cátedras en la enseñanza superior y secundaria, que mayores garantías ofrece para hacer con acierto y justicia el nombramiento de los Profesores, es el de los concursos por oposición, establecidos actualmente en la mayoria de los Institutos europeos y que ha sido tambien ensayado en nuestras facultades universitarias;

Que existiendo sobrados elementos en esta Capital para formar concursos, como lo demuestra la gran cantidad de aspirantes que se han presentado al Ministerio con motivo de las últimas vacantes en el Colegio Nacional, es llegado el caso de ensayar el sistema en la enseñanza secundaria, procurando los beneficios que ha producido en otras partes por la selección de cuerpos de Profesores que obtienen sus nombramientos mediante la competencia probada, en vez de recibir por una presunción de su capacidad, espuesta con frecuencia á errores cuyas grandes consecuencias van á pesar sobre los educandos;

Que el sistema de los concursos, es, por otra parte, el mas eficaz para asegurar la independencia del profesorado y la estricta disciplina en las casas de educación; pués sus consecuencias inmediatas, son, la inamovilidad de los profesores, y el que, debiendo éstos su nombramiento y la conserción de sus puestos tan solo á sus méritos, de ninguna suerte al favor ó á la preferencia amistosa, se corta en su origen toda vinculación estraña al

régimen escolar, evitándose radicalmente que los establecimientos públicos de enseñanza desnaturalicen su misión;

Que es necesario al mismo tiempo, favorecer la carrera del profesorado, á fin de que su ejercicio no sea una función tomada como un accesorio y desempeñada por tanto, sin seriedad, formalidad ni dedicación, para cuyo fin es conveniente que cada profesor pueda obtar á un número de clases que le proporcione remuneración suficiente para hacer del magisterio su profesión única ó principal;

Por lo espuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Las clases actualmente vacantes y las que en adelante vacáren en el Colegio Nacional de la Capital, serán provistas mediante concurso.

Art. 2° Hasta tanto se dicte el reglamento difinitivo de los cursos, éstos se ajustarán á las siguientes reglas:

1ª Habrá seis Jurados de concurso, segun las diferentes materias que comprende el Plan de Estudios de los Colegios Nacionales, á saber:

(a) Matemáticas, (Aritmética, Algebra y Geometría.)
(b) Ciencias Naturales, (Física, Química, Historia Natural).
(c) Idiomas, (Frances é Ingles).
(d) Gramática Castellana, Literatura, Latin.
(e) Historia y Geografía.
(f) Filosofía é Instrucción Cívica.

2ª Cada Jurado constará de tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo.

El Rector del Colegio Nacional será Presidente nato de los Jurados.

3ª Las pruebas serán de dos clases, á saber: pruebas preparatorias y pruebas definitivas.

Las preparatorias consistirán en una prueba escrita y las definitivas en una lección oral sobre los puntos del programa que determine el Jurado, y sobre los métodos pedagógicos de enseñanza de la materia sobre que verse el exámen.

4ª El Jurado formará una lista por órden alfabético, segun el resultdo de las pruebas preparatorias de los candidatos admitidos á tomar parte en las pruebas definitivas. Esta lista será publicada.

5ª Cada candidato podrá obtar á tres clases; debiendo acordársele con preferencia las de materias afines.

6ª Después de la última prueba que será rendida en acto pùblico, los Jurados designarán por órden de mérito á los candidatos que se estimen dignos de ocupar las cátedras vacantes.

7ª Los aspirantes se inscribirán en un Registro que se abrirá en la Secretaria del Colegio Nacional. En el Acta de inscripción harán constar todos los títulos profesionales ó académicos, y demás antecedentes que demuestren su preparación y práctica en la enseñanza.

8ª De cada sesión de los Jurados se levantará un Acta firmada por todos, que será pasada al Rector y remitida por éste al Ministerio juntamente con su informe general sobre el concurso, dando cuenta de los resultados, de las reformas que se considerase conveniente introducir

y de cualquier otra observación tendente á asegurar la mejor provisión de las cátedras.

Art. 3º Los Profesores nombrados por concurso serán inamovibles en sus puestos; pudiendo ser removidos únicamente por faltas plenamente comprobadas, prévio sumario en el que deberá recaer resolución especial del Poder Ejecutivo.

Disposiciones Transitorias.

Art. 4º El Rector del Colegio Nacional de la Capital abrirá la inscripción para los concursos, en la Secretaría de dicho Establecimiento, desde el dia 16 hasta el dia 24 del mes corriente, haciendo las publicaciones del caso por la prensa.

Art. 5º Cerrada la inscripción, cada Jurado fijará la fecha en que han de rendirse las pruebas, el modo de rendirlas y todas las demás condiciones que juzgáre necesarias para asegurarse de la idoneidad de los candidatos.

Art. 6º Las cátedras actualmente vacantes y que se sacan á concurso, son las siguientes:

Tres de Literatura.
Dos de Historia Argentina.
Tres de Historia Antigua.
Dos de Historia Medieval y Moderna.
Dos de Historia de América.
Una de Historia contemporánea y especialmente Argentina.
Dos de Geografía Argentina.
Una de Geografía de Asia, Africa y Oceanía.
Una de Geografía de Europa y América.
Tres de Latín.
Dos de Francés.
Dos de Idioma Castellano.
Una de Aritmética.
Una de Física.
Una de Historia Natural.
Dos de Filosofía.
Una de Instrucción Cívica.

Art. 7º Nómbrase para componer los Jurados, á los siguientes Sres:

Para Matemáticas, á los Ingenieros, Luis A. Huergo, Pedro Pico y Emilio Mitre y Vedia.

Para Ciencias Físicas y Naturales, á los Dres. Juan J. J. Kile, Roberto Wernike y Francisco P. Moreno.

Para Idioma Castellano, Latín y Literatura, á los Dres. Pedro Goyena y Miguel Cané, y al Sr. P. Groussac.

Para los idiomas Francés é Inglés, al Sr. Ulrico Courtois, Ingeniero Jorge Mallinson y al Sr. Cárlos Guyot.

Para Historia y Geografía, al General Bartolomé Mitre, al Sr. Manuel Ricardo Trelles y al Ingeniero Geógrafo, Valentín Virasoro.

Para Filosofía é Instrucción Cívica, á los Dres. Wenceslao Escalante, Luís Lagos Garcia y Antonio Bermejo.

Art. 8º Por el Ministerio de Instrucción Pública se solicitará especial-

mente de los Sres nombrados para componer los Jurados, quieran dignarse aceptar la Comisión de que se les encarga, teniendo en cuenta el alto propósito que se busca, y el importante servicio que prestarán á la instrucción pública.

Art. 9° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesores en el Colegio Nacional de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1892.

Visto lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional de la Capital, en la nota precedente, y lo dictaminado al respecto por la Inspección,

Y teniendo en cuenta:

1° Que es urgente hacer los nombramientos que se indica á fin de que el Colegio pueda reabrir á la mayor brevedad sus cursos, dando así cumplimiento á lo dispuesto sobre el particular por Decreto fecha de ayer;

2° Que la competencia de los candidatos propuestos por el Rector, es notoria, pués se trata de personas que han comprobado en la enseñanza y con obras científicas de que son autores, una preparación especial en las materias para que se les propone, lo que permite nombrarlos, en razon de la brevedad exigida, antes del concurso que necesariamente durará un tiempo mayor del que lo avanzado del año escolar aconseja esperar para la apertura del Colegio;

3° Que en idéntico caso se halla el Doctor Balbin, quién, á la vez que dirige el Establecimiento, es conveniente tenga á su cargo la enseñanza de los ramos que forman su especialidad,

Por todo lo espuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el Colegio Nacional de la Capital:

Catedrático de Historia Natural, al Dr. Cárlos Berg.

Catedráticos de Química, á los Doctores Atanasio Quiroga y Miguel Puiggari.

Catedrático de Física, al Ingeniero Eduardo Aguirre.

Catedráticos de Matemáticas, á los Doctores en Ciencias Exactas, Sres. Valentin Balbin, Marcial R. Candioti, Cárlos M. Morales, Ildefonso Ramos Mejias y al Ingeniero Sr. Ponciano Lopez Saubidet.

Catedrático de Latin, al Dr. Valentin Balbin.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo aceptando la propuesta presentada por el Sr. Francisco Nicolini, para las construcciones y refacciones en el edificio que se destina para la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1892.

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección en su nota precedente, y de conformidad con lo que establece el inciso 3º del art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta adjunta presentada por el industrial D. Francisco Nicolini, por la cual se obliga á llevar á cabo las obras de construcciones y refacciones que es necesario realizar en el edificio situado en la calle Piedad Nº 1358, en que ha de funcionar la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, mediante el abono de la cantidad de *cinco mil treinta y un pesos con treinta centavos mjn.*

Vuelva este espediente á la Inspección para que celebre con el mencionado empresario el correspondiente contrato, y para que ordene se lleven á cabo con la mayor celeridad posible las obras mencionadas, que se ejecutarán bajo la inmediata vigilancia del Departamento de Ingenieros.

Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—JOSÉ V. ZAPATA.—EMILIO HANSEN.

Decreto disponiendo que el Departamento de Obras Públicas confeccione planos y presupuestos para la terminación del edificio para la Escuela Nacional de Minas de San Juan, y que la Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal, remita los aparatos, instrumentos y sustancias para los gabinetes de dicha Escuela.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1892.

Visto lo manifestado por el Ingeniero Dr. Valentin Bàlbin, en su informe de 30 de Marzo próximo pasado, respecto de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, haciendo presente la urgencia de terminar el edificio que se construia para el mencionado Establecimiento, que carece actualmente de local adecuado á las necesidades y á la índole de la enseñanza especial que en él se dá, á la vez que la conveniencia de proveer á sus gabinetes y laboratorios de los iustrumentos, aparatos y sustancias de que carecen al presente y que requieren indispensablemente para hacer eficaz y provechosa esa enseñanza.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Obras Pùblicas procederá á confeccionar

á la mayor brevedad posible, los presupuestos y demás especificaciones necesarias para la terminación del edificio que se construía en la ciudad de San Juan, con destino á la Escuela Nacional de Minas, sometiéndolos en seguida á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2º La Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, adquirirá en plaza y remitirá inmediatamente á la Escuela Nacional de Minas de San Juan, los instrumentos, aparatos y reactivos que el informe del Sr. Dr. Balbin manifiesta ser necesarios para proveer debidamente á los gabinetes y laboratorios de la mencionada Escuela, tomando la suma requerida para satisfacer este gasto, de los fondos puestos á su disposición por la órden de pago Nº 357 de fecha 30 de Marzo próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á D. José Facio

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1892.

Estando comprobado por el precedente informe de la Contaduria General, que el señor José Facio, comenzó á prestar sus servicios á la instrucción pública desde el año de 1870, lo que representa hasta la fecha, 21 años y 4 meses en el ejecicio del profesorado; encontrándose por lo tanto, en las condiciones requeridas por la Ley Nº 1909 de 27 de Noviembre de 1886 sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria, de conformidad á la declaración que por decreto de 23 de Marzo ppdo, hizo al respecto este Ministerio y comprendido en la disposición que contiene el Art. 2º Inciso 1º de la citada Ley para obtener su jubilación con goce de sueldo íntegro,—

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor José Facio, la jubilación correspondiente al sueldo íntegro de *doscientos pesos* nacionales que recibía como Vice-Director y Profesor que fué del Instituto Nacional de Sordo-Mudos.

Art. 2º El gasto que autoriza el presente Decreto, será imputado al Inciso 17, item 7 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Vice-Rector y empleados subalternos en el Colegio Nacional de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1892.

En vista de lo manifestado por el Sr. Rector del Colegio Nacional, en su nota precedente, y de acuerdo con lo propuesto por él,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Colegio Nacional de la Capital:
Vice Rector, al Dr. Don Ildefonso Ramos Mejia.
Secretario, al Sr. Ildefonso Monzon.
Profesor Secretario, al Sr. Emilio Schickendantz.
Bibliotecario, al Sr. Ernesto Vergara Biedma.
Jefe de Celadores, al Señor Antonio de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Sub-Preceptora Normal», á la Srta. Benedicta G. Bargas, ex-alumna de la Escuela N. de Maestras del Rosario.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, que la ex-alumna de que hace mención ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el art. 10 del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, Srta. Benedicta G. Bargas, el título de «Sub-Preceptora Normal», y espídase el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido á la Directora de la Escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto confiriendo título de «Sub-Preceptora Normal,» á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, que las ex-alumnas de que hace mención han terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Plan vigente, y en vista de lo informado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de «Sub-Preceptora Normal,» á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Srtas. Victoria Saucedo y Josefa Lopez, y espídaseles el diploma correspondiente, el qué, una vez anotado en el Registro respectivo, será enviado á la Directora de la Escuela mencionada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesora de Historia Medieval y Moderna en el Colegio Nacional de La Plata.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por el Profesor de Historia Medieval y Moderna del Colegio Nacional de La Plata, Sr. Alejandro Calvo, y nómbrase para reemplazarle, de acuerdo con lo propuesto por la Insrucción, al Dr. Natalio Gil.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, al Colegio «Anglo Francés» de Chascomús.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1892.

Resultando de lo manifestado por laInspección en su informe precedente, que el Establecimiento de Enseñanza Secundaria, establecido en Chascomús, (Provincia de Buenos Aires) bajo la denominación de «Colegio Anglo-Francés,» se encuentra en las condiciones requeridas para dis-

frutar de los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase al «Colegio Anglo-Francés,» establecido en Chascomús, acogido á los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, con sujeción á las disposiciones reglamentarias espresadas en el a t. 5º del Decreto de 1º de Marzo de 1886.

Art. 2º La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del referido Establecimiento, que, con sujeción al Plan de Estudios y Programas Oficiales vigentes, cursen el primero año de estudios preparatorios.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Acuerdo dictando varias disposiciones en virtud del fallecimiento del Dr. Pedro Goyena.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1892.

Habiendo fallecido el Dr. Pedro Goyena, que ha prestado á la República servicios de la mayor importancia como Profesor en la enseñanza secundaria, como Catedrático en la instrucción superior, como miembro de la Legislatura de Buenos Aires, de la Convención Constituyente de la misma Provincia y del Congreso de la Nación;

Siendo de pública notoriedad que este distinguido ciudadano que consagró su vida á servir á su país con inteligencia y rectitud insuperables, muere dejando á su familia en la mayor pobreza; y teniendo en cuenta que el Gobierno, como legítimo intérprete del sentimiento público, está en el deber de tributar, en nombre de la República los honores debidos á quien en todo tiempo supo servirla de la manera mas digna, ilustrándola con su talento á honrándola con sus virtudes,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1º La bandera de la República permanecerá izada á media asta durante el dia de mañana, en todos los edificios públicos, en señal de duelo por el fallecimiento del Dr. Pedro Goyena.

2º Todos los gastos que demande el entierro de los restos del Dr. Goyena, serán costeados por el Tesoro de la Nación.

3º El cadáver del Dr. Goyena, de conformidad á lo acordado al respecto con el Sr. Arzobispo, será velado esta noche en la Catedral.

4º La inhumación se verificará mañana á las doce y á ella concurrirán el Presidente de la República y todos los Ministros.

5º Tan pronto como el H. Congreso inicie sus sesiones, el P. E. solicitará una pensión graciable para la señora viuda é hijos menores del Dr. Goyena.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JUAN BALESTRA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.—EMILIO HANSEN.—JOSÉ V. ZAPATA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando Juez de Paz en la Sección 1ª.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1892.

Vista la terna que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Titular en la Sección 1ª de la Capital, á Don Juan Cabo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando al Escribano Don Teodomiro Suñé, la adscripción al Registro en lo Civil, No 40

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1892.

En atención á lo dictaminado, visto el asentimiento del Escribano Regente, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano Don Teodomiro Suñé, la adscripción al Registro en lo Civil Nº 40 de la Capital, á cargo de Don Laureano Carballido; quedando sujeto á las responsabilidades que la citada Ley establece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Juez Federal de Salta, Dr. F. C. Figueroa.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1892.

En atención al fundamento aducido.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Don Francisco C. Figueroa, del cargo de Juez Federal de la Provincia de Salta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto indultando á varios reos.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1892.

Vistas las solicitudes de indulto presentadas con motivo de las próximas fiestas pátrias; teniendo en cuenta la naturaleza de los delitos, la conducta observada en la prisión, la duración de ésta y demás circunstancias especiales que constan en los espedientes respectivos; y siendo conveniente que el Gobierno se asocie con un acto de clemencia en favor de los presos que se encuentran en mejores condiciones para ser perdonados, á las fiestas que han de celebrarse en conmemoración del gran acontecimiento nacional de 1810,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 86 Inciso 6° de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1° Concédese indulto por el tiempo que aun les falta para cumplir sus penas, á los reos: Antonio Ojeda, Antonio Dirusso, José Santos Luque, Francisco Rubini, Vicente Langone, Domingo Vivas, Miguel Pizzo, Juan Bianchi, Pedro Maldonado, Aureliano Leirias, Sabino Tuzzi, Manuel Puebla, José Lazzarini, Domingo Bianco, Domingo Andrade, Ramon Pastor Luque, Antonio Chino, Jacinto Olivera, Angel Clerice, Vitoriano Villegas, Juan Bautista Locatelli, José Somoza, Santiago Lamaestra, Francisco Milano, Gregorio Capdevila, Nicolás S. Videla, Cirilo Figueroa.

Art. 2° La Dirección de la Penitenciaría de la Capital pondrá en libertad á los indultados el 25 del corriente á las 12 del dia, disponiendo lo necesario á fin de que el acto revista la solemnidad debida y pueda estimular á los demás presos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrado Directora y Profesoras interinas en la Escuela N. de Maestras de Salta.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras de Salta, el puesto de Directora y Profesora de Pedagogia en 3er año y de Instrucción Moral y Cívica.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar interinamente durante el corriente año, el puesto de Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año y de Instrucción Moral y Cívica, de la Eecuela Normal de Maestras de Salta, á la actual Profesora de Idioma Nacional y Caligrafía de la misma Escuela, Srta. María López Gazcon.

Art. 2° Nómbrase profesora interina de Idioma Nacional y Caligrafía en reemplazo de la Srta. López Gazcon, á la actual Profesora de Labores y Economía Doméstica, Srta. Cármen Isasmendi.

Art 3° Nómbrase Profesora interina de Labores y Economía Doméstica, en reemplazo de la Srta. Isasmendi, á la Srta. Benita Campos.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á la Sra. Carolina M. Opertin.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y de conformidad con lo que dispone el art. 2° inciso 1° de la Ley N°. 1909 de fecha 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la jubilación que solicita la Sra. Carolina M. Opertin, Preceptora de la Escuela N° 7 del 14° Distrito Escolar de la Capital, con goce del sueldo íntegro que actualmente recibe.

Art. 2° El gasto que autoriza el presente Decreto será imputado al Inciso 17 Item 7 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones», no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aceptando la propuesta presentada por la «Campañia Sud-Americana de Billetes de Banco» para la impresión de la Memoria del Departamento de Instrucción Pública.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1892.

Resultando de las diversas propuestas privadas que se han presentado y que corren agregadas á este espediente, que la mas ventajosa para llevar á cabo la impresión de la Memoria del Departamento de Instrucción Pública, es la de la «Compañia Sud América de Billetes de Banco»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta que ha presentado la «Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco» comprometiéndose á imprimir la Memoria del Departamento de Instrucción Pública, en el mismo formato, tipo y papel de la Memoria del año pasado, por la cantidad de *cuarenta* y *un pesos nacionales* cada pliego de ocho páginas sobre mil ejemplares.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando al Escribano Don Miguel P. Barrenechea, la adscripción al Registro en lo Civil, Nº 33.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

En atención á lo dictaminado, visto el asentimiento del Escribano Regente y habiéndose satisfecho los requisitos exigidos por la Ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano Don Miguel P. Barrenechea, la adscripción al Registro de contratos civiles de la Capital N° 33, á cargo de Don Miguel Barrenechea; quedando sujeto á las responsabilidades que la citada Ley establece.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando al Dr. Luis A. Sauze.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto este espediente, y considerando que el recurrente se encuentra comprendido en los términos de la Ley N° 2219, de Noviembre 15 de 1887 (Artículos 2° y 3°),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Sr. Vocal de la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauze, la jubilación que solicita con goce del sueldo íntegro de ochocientos pesos nacionales ($ m/n. 800) que el Presupuesto vigente asigna al empleo referido.

Art. 2° Este gasto se imputará á la citada Ley de Jubilaciones, hasta tanto es incluya en la Ley de Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24, de la misma.

Art. 3° Comuníquese, publíque y dése al Registro Nasional, prévia devolución de los documentos acompañados.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto concediendo al Escribano D. Domingo Casals, adscripción al Registro en lo Civil N° 52.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

En atención á lo dictaminado, visto el asentimiento del Escribano Regente y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano D. Domingo Casals, la adscripción al Registro de contratos civiles N° 52, á cargo del Escribano D. Doroteo M. Piñero; quedando sujeto á las responsabilidades que la citada Ley establece.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

MINISTERIO DE MARINA

MES DE MAYO

Resolución concediendo la baja solicitada por el Cirujano de 2a clase de la Armada, D. Kugo Pieruccetti

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1892.

Vista la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Concédese la baja solicitada por el Cirujano de 2ª clase de la Armada, D. Hugo Pieruccetti.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución concediendo los premios de la Campaña del Rio Negro, al Teniente de Fragata, D. Angel Ustariz

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1892.

En vista de los informes que obran en este espediente, y de conformidad con lo dictaminado por el Auditor de Marina,

SE RESUELVE:

Art. 1°. Concédense los premios por la espedición al Rio Negro, al

Teniente de fragata de la Armada, Don Angel Ustariz, con arreglo al empleo militar que desempeñaba en la época de la mencionada campaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional,

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución concediendo la baja y absoluta separación del servicio, al Farmacéutico de la Armada, Don Silvio Marchisio.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1892.

Concédese la baja y absoluta separación del servicio, al Farmacéutico de la Armada, D. Silvio Marchisio.

Avísese en respuesta, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Acuerdo disponiendo que se proponga por el Jefe de la Superintendencia de las Sub-Prefecturas del Alto Uruguay, el personal subalterno que tiene presupuestado por la suma de $ 570 mensuales.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1892.

Vistos los antecedentes que obran en este espediente, y teniendo en cuenta la necesidad que existe de instalar en el mas breve plazo posible, la Superintendencia de las Sub-Prefecturas Marítimas del Alto Uruguay.

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DISPONE:

1° Que se proponga por el Jefe de la Superintendencia de las Sub-Prefecturas del Alto Uruguay, el personal subalterno que tiene indicado y presupuestado en la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional, mensuales.

2° Que el gasto indicado en el artículo anterior sea imputado, durante el corriente año, á las partidas votadas en el Inciso 14, Item 1° de la Ley del Presupuesto de Marina; y

3° Que se comunique á sus efectos á quienes corresponda, se publique y se dé al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—N. LEVALLE.—JUAN BALESTRA.—EMILIO HANSEN.

Resolución nombrando Ayudante en la Sub-Prefectura de Bella-Vista, al de igual clase del Puerto del Chubut, Don Juan García Meroù; y en reemplazo de èste, al meritorio Don Nicolás V. di Bono.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Ayudante en la Sub-Prefectura del Puerto de Bella Vista, al de igual categoria del Puerto del Chubut, D. Juan García Meroú; y para ocupar la vacante de éste, al meritorio Don Nicolás V. di Bono.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MES DE JUNIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando el personal de empleados para las Obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 1º de 1892.

Visto el Proyecto de reorganización del personal de las Obras del Riachuelo y de conformidad con el decreto que lo aprueba, de esta fecha,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Jorge Duclont, Ingeniero Director é Inspector General de las Obras del Riachuelo; Secretario, á D. Hilario E. Monjo; Tenedor de Libros, á D. Emilio A. Villar; Encargado de la Estadística, á D. Isidoro Lacoste; Escribiente, á D. Pablo Massone; Ingeniero-Jefe de máquinas, á D. Julio Krause; Ingeniero-Jefe de estudios, á D. Luis Taurel; Ingeniero-ayudante, á D. Juan Darquier; Dibujante-proyectista á D. Augusto Robin, D. Miguel Audreu y D. Jorge Butsa; Jefe de talleres, á D. José Tosti-Garibaldi; Jefe del Depósito, á D. C. Soto de la Vega; Capitan-Inspector náutico, á D. Santos Loviovich; Inspector de Saneamiento, á D. Tomás B. Garcia; Sub-Inspector de id, á D. Adolfo B. Vasquez; Auxiliar de id, á D. José M. Segundo de Gurchaga; Auxiliar de libros, á D. Octavio Iturbe; Auxiliar de pagos y Encargado de la Contabilidad á Don Miguel Iturbe, quien desempeñará este puesto hasta el dia en que se cierren los libros y se rinda las cuentas correspondientes al período en que actuó la estinguida Comisión Administradora de las Obras.

Art. 2º Los capitanes, maquinistas, capataces y demás personal de trabajo y técnico, serán nombrados y removidos por el Ingeniero Director, con cargo de dar cuenta oportunamente al Departamento de Ingenieros.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados en el Departamento de Ingenieros

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 1º de 1892.

De acuerdo con lo espuesto por el Departamento de Ingenieros, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrimensor en el Departamento de Ingenieros, en reemplazo de D. Juan Darquier, que pasa á la Inspección de las Obras del Riachuelo, al Ingeniero Ayudante Don Augusto Tatin; y en sustitución de éste, al Dibujante de 1ª Don Julio Buis; Dibujantes de 1ª en reemplazo del anterior, á Don Manuel Ferrari y á Don Juan Cárlos Amadeo; para llenar la vacante dejada por Don Santos Brian, que ha sido designado para prestar sus servicios en las Obras del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en el Departamento de Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Debiendo tener lugar el dia de mañana la elección de un Senador á la Legislatura de la Provincia de Corrientes por el Departamento de Curuzú-Cuatiá,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese el estado de sitio en el Departamento de Curuzú-Cuatiá (Provincia de Corrientes) el dia 5 del corriente, durante las horas en que tenga lugar la mencionada elección.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el Registro Nacianal y publíquese.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA.—ESTANISLAO ZEBALLOS.—JUAN BALESTRA.—EMILIO HANSEN.— N. LEVALLE.

Decreto aprobando el contrato celebrado con los Sres. Delfin Morales y Compañia, sobre venta de unos lotes de terreno en el Territorio de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con los Sres. Delfin Morales y Compañia, por el cual se le concede en venta quince lotes de mil hectáreas y veinte de cien, en la Colonia Santa Ana, Territorio de Misiones, al precio de cuatro pesos cada hectárea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase con antgüedad del 24 de Mayo del corriente año: Auxiliar en la Oficina de Dolores, (Item 2 part. 35) con antigüedad del 23 de Mayo en reemplazo de Juan Marengo que queda separado, á Don Samuel Beltran; Auxiliar en la Oficina de Concordia (Item 15 part. 6) á Doña Gerarda Mantero. Auxiliar en la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 7) en lugar de Nino Palma que renunció, á Don Julio Vieyra.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 5635 B, de 24 de Mayo.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto comisionando al Sr. Alejo Peyret para escribir una obra sobre Agricultura, en los idiomas español y francés.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Visto lo informado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, y por la Contaduria General, y

CONSIDERANDO:

1° Que hay conveniencia en hacer conocer en el esterior el estado actual de las Colonias agrícolas de la República, la historia de su formación y desarrollo, y las ventajas que el país ofrece á la inmigración;

2° Que uno de los medios mas eficaces de conseguir el objeto indicado es la publicación de una obra como la que propone escribir el Inspector Don Alejo Peyret;

3° Que esa obra servirá al mismo tiempo de base para la sanción de leyes y para la adoptación de medidas tendentes á mejorar la condición de los agricultores y á promover el progreso de las Colonias;

4° Que la obra proyectada servirá tambien para presentar en la próxima Esposición de Chicago, el estado de adelanto de la Agricultura en la República Argentina;

5° Que la reconocida competencia del Señor Peyret, ofrece al Gobierno la garantía de que su obra será tan completa y útil como lo requiere el fin que se tiene en vista;

6° Que la erogación que exige la formación de la obra proyectada es insignificante en relación á las ventajas que deben esperarse de ella, mucho mas si se tiene en cuenta que el Sr. Peyret deja al arbitrio del Gobierno fijar la remuneración de su trabajo después de terminado éste,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al Sr. Alejo Peyret, para escribir la obra indicada, en idioma nacional y en francés, debiendo hacerse su publicación en la forma y condiciones que oportunamente se establecerán.

Art. 2° Al objeto mencionado en el artículo anterior, el Sr. Peyret practicará una inspección personal en las Colonias á que debe referirse en su obra, ciñéndose á las instrucciones que le espida la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura.

Art. 3° La Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura dispondrá que un empleado especial acompañe al Sr. Peyret, á fin de levantar el censo estadístico de todas las Colonias Nacionales.

Art. 4° Asígnase al Sr. Peyret, durante un año, el sueldo mensual de quinientos pesos, incluso su sueldo actual de Inspector de Colonias, y el sueldo de doscientos cincuenta pesos al empleado especial á que se refiere el artículo anterior.

Art. 5° El Sr. Peyret y el empleado que lo acompañe, tendrán pasaje por cuenta del Gobierno en todos los vapores y líneas férreas en que nesesiten transitar en cumplimiento de su comisión.

Art. 6° El gasto que importe el presente decreto se imputará al fondo especial de tierras.

Art. 7° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 8 del actual:

José Gonzalez, Auxiliar en la Oficina de Clasificación (item 1 partida 116) en el puesto vacante de Andrés Santos, que falleció.

José Figueral, Auxiliar en la Oficina «La Plata» (item 2 partida 7) en lugar de Abrahan Dilon, que se separa.

Máximo Chavarria, Auxiliar en la Oficina de Giros (item 1 prt. 42) en vez de Manuel Ferrari, que renunció.

Augusto Capdevila, Contador Interventor en la Oficina de la «Rioja» (item 20 prt. 2) en reemplazo de Vital Carreño que renunció.

Italo Salio, Telegrafista de 2ª en la Oficina del Rosario (item 4 prt. 6) en reemplazo de José D. Murillo, que se separa.

José Peralta, Telegrafista de 3ª (item 4 prt. 7) en vez de anterior.

Martin Vallejo, Telegrafista de 4ª (item 4 prt. 8) en vez del anterior.

Arturo Melio, Auxiliar (item 4 prt. 9) en sustitución del anterior.

Luis Repetto, Telegrafista de 4ª (item 4 prt. 8) en lugar de J. Raggio, que se separa.

Cárlos Rodriguez, Auxiliar en la misma (item 4 prt. 9) en vez del anterior, que se promueve.

Igualmente se ha concedido licencia por tiempo indeterminado al Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Victorica» (item 12 prt. 21) Don Juan P. Serrano; y nombrándose interinamente en su reemplazo, á D. Fidel E. Garcia, con antigüedad del 1° del actual.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota N° 6403 B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, y pase á sus demás efectos á la Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 7 del actual:

Damian Garcia, Jefe de mesa en la Oficina de Certificados (item 1 prt. 132) en lugar de Arturo Ortíz, que renunció.

Alfredo Leluntre, Auxiliar en la Oficina Rio IV, en vez de F. Ortíz, que renunció.

Franklin Ortíz, Telegrafista de 4ª Jefe en la Oficina «La Paz» (item 11 prt. 20) en lugar del anterior.

Manuel G. Graden, Contador Interventor en la Oficina de «Salta» en lugar de Manuel Sampayo, que fué separado.

Manuel D. Escalante, Jefe en la Oficina de «Pilar» (item 5 prt. 52), en lugar de Eduardo L. Palma, que renunció.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la D. G de C. y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota Nº 6360 B.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con angüedad del 6 del actual:

Auxiliar en la Sucursal Puerto (I. 1 p 238) en reemplazo de Domingo Oliver, que queda separado, á Don Cárlos Gonzalez.

Telegrafista de 2ª, Jefe de la Oficina de «Villa Mercedes» (I. 7 p. 14) en reemplazo de A. Orozco, á Don Antonio Gutierrez.

Telegrafista de 1ª clase en la Oficina del «Rosario» (I. 4 p. 5) en vez del anterior, á Don Antonio Orozco.

Telegrafista de 4ª clase en la Oficina de «Villa Maria» (I. 6 p. 41) en lugar de A. Scharples, á Don Ramon Barrionuevo.

Telegrafista de 4ª, Jefe de la Oficina de «Villanueva» (I. 11 p. 12) en vez del anterior, á Don Anselmo Scharples.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 6316 B, de fecha 6 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos de Villa María y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar en la Oficina de Villa María (item 6 prt. 42) en vez de Ada Boneti, que renunció, á Don Francisco Ruiz, con antigüedad del 4 del actual.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 6263 B, de fecha 4 del corriente.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 2 del actual:

Agustin Rolland, Auxiliar en la Oficina «La Plata» (item 2 prt. 7) en vez de Buenaventura J. Triaca que renunció.

Feliciano Gonzalez, Auxiliar en la Oficina Santa Fé (item 5 prt. 9) en lugar de Rosario Robles, que renunció.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota N° 6190, B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 1° del actual:

Esteban Maldonado, Auxiliar en la Oficina de San Nicolás (Item 1 part. 340) en lugar de Antonio Cárdenas, que se separa.

Manuel Flores (hijo) Auxiliar de la Oficina de Tucuman (Item 16 part. 7) en lugar de M. Neyra, que fué ascendido.

Art. 2° Apruébase igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota N° 6162, B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Dibujante en la Sección Estadística é Inspección de la Dirección de Ferro-Carriles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Vista la nota que precede de la Dirección de Ferro-Carriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por Don Cárlos Ruiz de los Llanos, del puesto de Dibujante en la seccion Estadística é Inspección de la Dirección de Ferro-Carriles, y nómbrase en su reemplazo, á Don Santiago Castro Feijoo (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Telegrafista de 4ª clase en el Hotel de Inmigrantes de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Visto lo espuesto por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, y lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 8 de Marzo ppdo. Telegrafista de 4ª clase en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, á Don Dionisio Pascali, con el sueldo mensual de ochenta pesos, que se imputará al item 42 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Oficial principal en el Departamento de Policia de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial principal del Departamento de Policia de la Capital, Don Julio T. Almanzo; nombrándose en su reemplazo, al Oficial Inspector Don Solano Gonzalez; y para ocupar esta vacante, á Don Nicolás Basualdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Escribiente en el Departamento de Policia de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policia de la Capital Don Arturo Alfaro; y nómbrase en su reemplazo, á Don Florentino C. Lencina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Practicante en el Conservatorio Nacional de Vacuna.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Practicante en el Conservatorio Nacional de Vacuna, en reemplazo de Don Guillermo Matti cuya renuncia queda aceptada, á Don Juan Cárlos Llames, con antigüedad del 4 del actual.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando empleados de Correos y Telégrafos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Atento lo espuesto en la presente nota.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 3 del actual:

Arturo Grünerrald (hijo), Escribiente en la Secretaría General (Item 1 part. 6) en lugar del anterior.

Cárlos Castro, Auxiliar en la Oficina de «Maipú» (Item. 2 part. 39) en vez del anterior, que se promueve.

Ramon L. Peralta, Telegrafista de 3ª en la Oficina del Rosario (Item 4 part. 7) en lugar de Ponciano Zarco, que se separa.

Jacinto P. Gonzalez, Telegrafista de 4ª en la misma (Item 4 part. 8) en vez del anterior.

Juan E. Chort, Auxiliar en la misma (Item 4 part. 9) en reemplazo del anterior.

Ramon Saldivar, telegrafista de 3ª en la Oficina de Mendoza (Item 8 part. 5) en reemplazo de Avelino Caballero, que se separa.

Evaristo Corol, telegrafista de 4ª en la misma (Item 8 part. 6) en sustitución del anterior.

Juan Parejas, Auxiliar en la misma (Item 8 partida 7) en vez de Tristan Lucero, que se separa.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la misma antigüedad consignada en la presente nota N° 6273, B.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuniquese y pase á sus demás efectos á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que las personas acreedoras al premio de tierras, deben presentarse á la Comisión de premios en el término de tres meses, para recibir los certificados correspondientes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Habiendo sido aprobadas las listas de las personas que tienen derecho al premio de tierras acordado por la ley de 5 de Setiembre de 1885 á los que hicieron la campaña del Río Negro, sin que hayan comparecido aún todos los premiados á recibir los certificados correspondientes, y siendo necesario dejar terminada definitivamente la emisión de certificados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los acreedores al premio de tierras acordado por la ley de 5 de Setiembre de 1885, reconocidos como tales en las listas ya aprobadas por el P. E. que no hayan recibido aun los certificados correspondientes, deberán presentarse ante la Comisión de premios á recibir dichos certificados, dentro de los tres meses de la fecha, en la inteligencia que vencido que, sea éste término, no se atenderá pedido ó reclamación alguna al respecto.

Art. 2° Hágase saber á la Comisión que, desde la presente fecha, no dará curso á las solicitudes que, con preferencia al premio de tierras de que se trata, sean presentadas por personas que no se hallen comprendidas en las listas ya aprobadas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Benjamin Sastre, sobre venta de un terreno en la Colonia «Dean Funes» (Departamento de la Union, Córdoba).

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nacion, y vistas las esplicaciones dadas por la Dirección de Tierras, en su informe de fojas 19 vuelta, del cual resultan salvadas las observaciones hechas por el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen de fojas 16,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Benjamin Sastre, por el cual se le concede en venta una superficie de tierra de cinco mil hectáreas en la Colonia «Dean Fúnes», Departamento de Union, Provincia de Cordoba, al precio de quince pesos cuarenta y tres centavos por hectárea.

Art. 2° Modifícase el artículo 6° del citado contrato en lo referente al interés que abonará el Señor Sastre en caso de prórroga para el pago del importe de la venta, cuyo interés se fija en ocho por ciento anual.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA..

Decreto jubilando á Don Baldomero Solis.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Atentos los informes producidos en este espediente, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestado servicios en el Ejército Nacional, Aduana y Policia de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del art. 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de cuarenta y dos años, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del art. 2° y 1ª parte del artículo 3° de la citada ley,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al agente del Departamento de Policia de la Capital Don Baldomero Solís; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldo del citado Departamento é imputarse á la referida Ley.

Art. 2° Comuníquese, publiquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA..

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Juan Recarte, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio de la Pampa Central.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo que resulta de este espediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrada por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Juan Recarte, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de tierra de diez mil hetáreas en el Territorio de la Pampa Central, por término de seis años y al precio de cuatrocientos ochenta pesos al año

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la respectiva escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Francisco Marin

Departamento del Interiór.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 4º de la ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de cuarenta y cinco años, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1º del art. 2º y 1ª parte del artículo 3º de la ley citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Dibujante del Departamento de Policía de la Capital, Francisco Marin; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, páse á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto exonerando al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, Don Antonio Timote.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase separado de su empleo, al Oficial Inspector del Departamento de Policia de la Capital, Don Antonio Timote.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Martin Villamayor

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y habiendo comprobado el recurrente ser ciudadano argentino y tener prestado servicios en el Ejército Nacional y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del artículo 4° de la ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y seis años, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° inciso 1° y 1ª parte del artículo 3° de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Sargento 2° del Departamento de Policía de la Capital, Don Martin Villamayor; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Manuel Moscarda.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Atento lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Manuel Moscarda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Juan Vargas

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del artículo 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de cuarenta y un años, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 2° y 1ª parte del artículo 3° de la citada ley,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado al cabo 2° del Departamento de Policía de la Capital, Don Juan Vargas, con el sueldo íntegro que le correspondia como vigilante; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación, en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Rejistro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Adrian Lucero

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General, atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policía de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del artículo 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de treinta y dos años, hallándose en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar prestándolos, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2° y 1ª parte del artículo 3° de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Agente del Departamento de Policía de la Capital, Don Adrian Lucero; debiendo liquidarse el importe de esta jubilación, en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley N° 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Francisco Romero.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y resultando comprobado en este espediente que el recurrente Don Francisco Romero, es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Policia de la Capital, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del art. 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de cincuenta años, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2º inciso 1º y primera parte del artículo 3º de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Agente del Departamento de Policia de la Capital, Don Francisco Romero; debiendo liquidarse el importe de ésta jubilación, en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley Nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razon por la Sección de Contabilidad, vuelva á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para abonar la suma de 2150 $ m|n á los Sres. James Williams Wood, por carbon suministrado.

Departamento del Interior.

Buenos Aires. Junio 20 de 1892.

Visto este espediente, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para abonar á los Sres. James y Williams Wood, la cantidad

de *dos mil ciento cincuenta pesos m/n,* por suministro de carbon á la Administración de las Aguas Corrientes de Belgrano.

Art. 2º Dicho pago se efectuará con fondos provenientes de la cobranza correspondiente a la citada administración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de la Obras de Salubridad á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que la Comisión de las Obras de Salubridad exija de la Empresa constructora, la ejecución de los trabajos de mejoramiento en el Sifon del Riachuelo

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Considerando: 1º Que tratándose de obra de tan esencial importancia para el servicio de las Cloacas de las Capital, como lo es el sifon del Riachuelo, no puede haber exceso de precauciones para garantir su solidez y buen funcionamiento, desde que es esa obra el punto de union entre la red cloacal y el conducto que, arrancando desde la márgen Sud del Riachuelo dá salida al rio en las inmediaciones de Quilmes á las materias cloacales de toda la Ciudad; 2º Que la Comisión de las Obras de Salubridad hace presente en la nota que entecede, que penetrada de la importancia del sifon, convino con la Empresa constructora en introducir ciertas reformas indispensables á la estabilidad de esta obra, pero no ha podido llegar á ponerse de acuerdo con ella respecto de las defensas de las barrancas contigüas; y, 3º, Que sin tales defensas el sifon se hallaria espuesto á los peligros de la corrosión ó socavación de las barrancas por la acción de las corrientes, y el consiguiente hundimiento que afectaria la solidez de las Cámaras de válvulas; y, 4º, Que es de evidente urgencia la terminación del sifon, en vista del número considerable de cloacas domiciliarias construidas ó en construcción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este espediente á la Comisión de las Obras de Salubridad para que exija de la Empresa constructora, la construcción de las defensas aducidas y demás obras que sean necesarias para la seguridad y estabilidad del sifon; dándole ocho dias para manifestar su conformidad, expirado cuyo plazo, sin haberse efectuado esa manifestación, procederá la Comisión á hacer ejecutar dichos trabajos por administración en las condiciones mas ventajosas que pueda conseguir y prescindiendo de licitación en vista de la urgencia del caso y la especialidad de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto jubilando á D. Antonio Allioli.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Vistos los informes producidos en este espediente, y estando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Parque 3 de Febrero, por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1° del artículo 4° de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de mas de treinta y nueve años de servicio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° inciso 1° y 1ª parte del artículo 3° de la citada ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase jubilado con sueldo íntegro, al Maquinista del Parque 3 de Febrero Don Antenio Allioli; debiendo pagarse el importe de esta jubilacion, de Rentas Municipales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este espediente á la Intendencia Municipal.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino, para librar al servicio público una sección de su línea.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo solicitado por el Representante del F. C. C. Argentino, y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros y Dirección de F. Carriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para librar al servicio público la sección comprendida entre la Estación «Coronel Zelaya» y «Capilla del Señor» á condición de que la referida Empresa deberá dejar terminado dentro del plazo de tres meses á contar de la fecha de éste decreto, los alambrados, pasos á nivel, andenes y letrinas, y que la marcha de los trenes no podrá exceder, en ningun caso, de 35 kilómetros por hora.

Art. 2° Prévia reposición de sellos, comuníquese y dése al Registro Nacional, fecho, vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Samuel Bustos, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo solicitado y lo informado por Contaduría General,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Samuel Bustos; quién se compromete á efectuar l trasporte de la correspondencia por correos á caballo, entre la «Rioja» y eChilecito», mediante la subvención mensual de ochenta pesos ($ 80) por «el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publiquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad y pase para su conocimiento y efectos á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á Don Juan Almagro para que entable las acciones correspondientes, á fin de reivindicar una propiedad nacional de que hace denuncia en el Paraná.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto este espediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á Don Juan Almagro para que proceda á entablar las acciones que correspondan, á fin de reivindicar el inmueble de propiedad de la Nación de que hace denuncia, situado en la ciudad de Paraná, debiendo ser de su esclusiva cuenta los gastos que origine dicha reivindicación.

Art. 2° Una vez hecha la reivindicación se solicitará del H. Congreso acuerde al Sr. Almagro como remuneración de su trabajo, el veinticinco por ciento del valor total de dicho inmueble.

Art. 3° Pase á la Escribania General de Gobierno para que estienda el poder correspondiente, y fecho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto concediendo renovación de privilegio de paquete al vapor francés «Bearn»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Concédese renovación de privilegio de paquete al vapor francés «Bearn», que hace su carrera entre este puerto y el de Marsella; debiendo sus agentes en esta Capital, sujetarse al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando interventores en los Ferro-Carriles Transandino y Nor-Oeste Argentino de Villa Mercedes á la Rioja.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 22 de 1892.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con la misma,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse interventores del Ferro-Carril Trasandino y Nor-Oeste Argentino de Villa Mercedes á la Rioja, á los Sres. Dr. D. Félix Suarez é Ingeniero D. Domingo Campana, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto adjudicando á D. Segundo G. Silva, en amortización de cinco acciones del Empréstito de tierras públicas, dos fracciones de terreno en la Sección XXIV, de Territorios Nacionales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto lo informado por el Departamento de Obras Públicas y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase á D. Segundo G. Silva, en amortización de cinco acciones del Empréstito de tierras públicas del año 1878, el lote Nº. 21 y legua ángulo sud-oeste del lote 22, ambos de la fracción A, Sección XXIV en los Territorios Nacionales.

Art. 2º Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Crédito Público para que estienda el respectivo título de propiedad.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando Vocal honorario en el Departamento Nacional de Higiene

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal honorario en el Departamento Nacional de Higiene, en reemplazo del Sr. D. Pedro N. Arata, que renunció, al Dr. D. Luis Güemes.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Lorenzo Piazza, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Lonrenzo Piazza; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por vehículos, en la línea de Estación Chucellas á la Colonia del mismo nombre; mediante la subvención mensual de ($ 20 m|n.) veinte pesos m|n., por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Felipe Hormacchi, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Felipe Hormacchi; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo, en la linea de San Genaro á la Estación; mediante la subvención mensual de ($ 20 m|n.) veinte pesos m|n. por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Federico Barbieri, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior. Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Federico Barbieri; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de Las Flores al Bañado (partido de Tapalqué) y casa de negocio de D. Manuel Muñoz (General Alvear) mediante la subvención mensual de ($ 40 m/n.) cuarenta pesos m/n., por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el convenio celebrado con los copropietarios de la casa que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre el precio del alquiler mensual de la misma.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Atento lo espuesto, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduria Grneral,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los copropietarios de la finca en que aquella se halla instalada, por el que se fija en ($ 8000) ocho mil pesos el alquiler mensual que se deberá pagar á la conclusión del contrato de locación; quedando espresamente entendido que si al practicarse la liquidación final el tipo de cambio fuese mayor del 260 % en que se ha establecido, los copropietarios no podrán exigir aumento alguno, y si resultase menor, devolverán la diferencia á la Administración.

Publíquese, insértese en el Regissro Nacional, comuníquese, tómese razon en le Sección de Contabilidad y archívese.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Dermidio Córdoba, sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Dermidio Córdoba; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Tramway ó vehículos, en la línea de la Administración de Correos de Bell-Ville á la Estación del Ferro-Carril Central Argentino; mediante la subvención mensual de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad y vuelva, á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Agustin Barreiro, sobre trasporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Vistos los informes producidos,

Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Agustin Barreiro; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de la Estación Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina; mediante la sub-

vención mensual de ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva ásus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Auxiliar en la Oficina de Correos del Azul, y Telegrafista Jefe de la de Caa-Catí, y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 11 del actual:

Auxiliar en la Oficina «Azul» (Item 7 part. 289) en lugar de Fidel Riquelmi que renunció, á Don Gregorio Pabellon.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de «Caa-Catí» (13º Distrito) Item 22 part. 10, á Don Miguel Benitez.

Art. 2º Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 6505 B, de fecha 11 del actual.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á la Contaduría General.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Correos y Telégrafos

Departamento del Interior Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 10 del actual:

Oficial 1º en la Oficina de Listas (Item 1 partida 139) en sustitución de Don Cosme Argerich, que falleció, á Don Julio A. de Leon.

Espendedor de Timbres en la Oficina de Franqueo (Item 1 partida 98) en lugar del anterior, á Don Daniel Sanchez.

Art. 2º Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 6474 B, de fecha 10 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduria General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos, para que abone á la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, la suma de $ 7555 m[n. por impresión de valores postales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto lo espuesto y la precedente liquidación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que abone á la «Compañía Sud-Americana de Billetes deBanco», la suma de ($ 7,755) siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos, importe de los timbres y valores postales que ésta le ha suministrado durante el mes de Mayo ppdo., segun el detalle indicado en la planilla adjunta fojas 1 Impùtese este gasto al inciso 4º, item 22, part. 4ª del Presupuesto de este Departamento.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Samuel Serigh, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto lo espuesto por la Contaduría General, en atención á lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 del actual.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Samuel Serigh, por el cual se le conce-

de en arrendamiento una superficie de terreno de veinte mil hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, por el término de seis años y precio de setecientos veinte pesos al año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, páse á la Escribania Mayor de Gobierno para la respectiva escrituración.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto reconociendo al Sr. Ramon E. Perez, el derecho de adquirir una fracción de tierra en el Territorio del Rio Negro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto este espediente, y considerando:

Que se encuentra debidamente comprobado el hecho de la posesión del terreno que se gestiona;

Que habiendo sido destinado dicho terreno para éjido de pueblo de Patagones, por la Provincia de Buenos Aires, posteriormente á la presentación del recurrente, lo que no podria servir de estremo suficiente para anular el derecho adquirido á ser comprendido en los beneficios que la ley concede á los ocupantes sin título, pudiendo armonizarse los intereses públicos con los del particular por el simple cambio de la ubicación en este caso especial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á D. Ramon E. Perez, el derecho á adquirir siete mil quinientas hectáreas de terreno en la Sección VI, lote 16, fracción C, en el Territorio del Rio Negro, por el precio, plazos y condiciones establecidas en los artículos 6°, 7° y 8° del decreto de 20 de Enero de 1885, reglamentario de la ley de 27 de Octubre de 1884.

Art. 2° Prévia la liquidación de lo que el interesado debe abonar, y verificado el pago en las condiciones de práctica, pase este espediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que espida el título definitivo de propiedad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Juan Toredie, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduria General, y en atención á lo dispuesto en el decreto de fecha 18 del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Juan Toredie, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por el término de seis años y precio de setecientos veinte pesos al año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase à la Escribania Mayor de Gobierno para la respectiva escrituracion.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Andrés Kile, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en el Territorio de Santa Cruz

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General, y en atención á lo dispuesto en el decreto de fecha 13 del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con D. Andrés Kile, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por término de seis años y al precio de seiscientos cuarenta pesos al año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacionaly prévia reposión de sellos, páse á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Juan Cameron, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General, y en atención á lo dispuesto en el decreto fecha 13 del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, In-

migración y Agriculrura, con D. Juan Cameron, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de tierra de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por el término de seis años y al precio de seiscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Ernesto Ferro, sobre arrendamiento de una superficie de terreno en el Territorio de Santa Cruz

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Visto lo informado por la Contaduría General, y en atención á lo dispuesto en el decreto de fecha 13 del actual,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Ernesto Ferro, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno de diez mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por término de seis años y precio de cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y prévia reposición de sellos, páse á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Telegrafistas y empleados de Correos en varios puntos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 14 del actual:

Auxiliar en la Oficina «Esperanza» (item 5 part. 48) en lugar de J. Toledo, á Márcos Castro.

Telegrafista de 4ª clase en la misma (item 5 part. 47) en reemplazo del anterior, á Don José Toledo.

Auxiliar en la Oficina «Tucuman» (item 16 part. 7) en reemplazo de Desiderio Guerinan, que queda separado, á Don Manuel A. Bravo.

Auxiliar en la misma (item 16 par. 7) en lugar de Francisco Pereyra, que queda separado, á Don Manuel Avila.

Auxiliar en la misma (item 16 part. 7) en sustitución de Luis Alvarez que renunció, á Don Napoleon Moreno.

Auxiliar en la misma (Item 16 part. 7) en vez de Vicente Fernandez que renunció, á Don Manuel J. Beltran, con antigüedad estos cuatro al 9 del corriente mes.

Auxiliar en la misma (Item 16 part. 7) con antigüedad al 8 del corriente en lugar de A. Alvarez Costa, que queda separado, á Don Pastor G. Cainzo.

Auxiliar en la misma (Item 16 part. 7) con antigüedad al 10 del corriente, en vez de José Penna qne queda separado, á Don Juan J. Elias.

Auxiliar en la Oficina de «San Nicolás» (Item 1 part. 340) en lugar de Alberto Fonticelli, que queda separado, á Don Ignacio Aguilar.

Art. 2° Apruébanse igualmente los demás nombramientos conferidos por la Direccion General de Correos y Telégrafos en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota N° 6563 B, de fecha 14 del actual.

Art. 3° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo disponiendo que el Departamento de Policía, abone la suma de 1400 pesos por asistencia médica del Sr. Gayoso.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

CONSIDERANDO:

1° Que si bien posée la Nación en la Capital vastos establecimientos destinados á la asistencia de enfermos, con todo el personal y elementos necesarios para su asistencia esmerada, las circunstancias en que fué herido el Sr. Gayoso no dieron lugar á que fuera trasportado á alguno de esos Establecimientos, y

2° Que las heridas le fueron ocasionadas en el desempeño da sus funciones;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Vuelva este espediente al Departamento de Policía, para que, de los sobrantes de que disponga, destine hasta *mil cuatrocientos pesos* ($ 1400) en el pago de la asistencia médica del Sr. Gayoso, con ocasión de las heridas que recibió durante los sucesos de Julio 1890, en el ejercicio de sus funciones, de Comisario de Policía de la Capital; siendo esta la suma con que contribuye el Tesoro á los gastos de curación.

Comuníquese á Contaduría é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—JOSÉ V. ZAPATA—JUAN BALESTRA-
EMILIO HANSEN—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir 9700 $ en la reconstrucción de la línea telegráfica de Santa Fé á Reconquista.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Visto lo espuesto y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir ($ 9700) nueve mil setecientos pesos sobre los ($ 15.000) que se le autorizó gastar por acuerdo de 17 Noviembre del año ppdo. en la reconstrucción de la línea telegráfica de «Santa Fé» á «Reconquista», debiendo imputarse los $ 9700 á la Ley N° 2244.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y fecho, vuelva á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—Emilio Hansen.—N. Levalle.

Acuerdo autorizando al Departamento de Policia de la Capital para que abone la suma de 1200 $ m|n. por Asistencia Médica del Sr. Benito Miranda.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Por los fundamentos de lo resuelto en esta fecha, en el espediente del Sr. Gayoso,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva al Departamento de Policia para que de los sobrantes de que disponga, destine hasta la suma de *mil doscientos*, (1200) pesos, al pago de la asistencia médica que recibió el Sr. Benito Miranda, como Comisario Auxiliar de la Policia, con ocasión de las heridas que se le infirieron durante los sucesos de Julio de 1890; siendo esta la cantidad con que contribuye el Tesoro á los gastos de curación.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría, y fecho, insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—Emilio Hansen.—N. Levalle.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con Don Augusto Machado Ventury, sobre arrendamiento de una propiedad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Visto lo solicitado en este espediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección Geral de Correos y Telégrafos y Don Augusto Machado Ventury, en representación de su señora esposa Doña Angela B. de Machado Ventury, para el arrendamiento de la casa de su propiedad sita en la Calle Rivadavia N° 7586, para ser ocupada por la Sucursal de Correos y Telégrafos de Flores; mediante el alquiler mensual de ciento cuarenta pesos mln., por el término de un año, y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Emilio Hansen.
—Juan Balestra.—N. Levalle.

Decreto revalidando á favor de la sucesión de Don Leoncio Nuñez, el título de propiedad de un terreno en la Sección V de Territorios Nacionales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Visto este espediente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Revalídase á favor de la sucesión de Don Leoncio Nuñez, el título de propiedad de un terreno en la Seccion V de los Territorios nacionales, otorgado por la Provincia de Buenos Aires dentro de los límites y en los términos de dicho título que corre de fojas 1 á 6.

Art. 2° Pase á la Escribania General de Gobierno para la escrituración respectiva, y fecho, repónganse los sellos; comuníquese á quienes corresponda y archívese, previa inserción en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Decreto nombrando Comisario y Escribiente de Policía en la Gobernación de Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que hizo de su puesto el Comisario de la Gobernación de Santa Cruz, Don Arturo Horton; y nómbrase en su reemplazo, al Escribiente de la misma, Don Juan Wistz; y en lugar de este último, á Don Ignacio Parodell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSE V. ZAPATA.

Decreto nombrando Practicantes en la Casa de Expósitos

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Practicantes en la casa de Expósitos, á los Señores Bartolomé Petry y Manuel S. Cavia, en reemplazo de los Sres. José M. Ramirez y Laurano Araya, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PELLEGRINI.
José V. ZAPATA.

Decreto jubilando á Don Cárlos Ibarguren.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Visto este espediente, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita su jubilación fundado en los años de servicios que lleva prestados á la Administración, lo que ha justificado con los documentos oficiales acompañados y con el testimonio de funcionarios públicos que han sido sus superiores y asi lo han declarado,

Qué á más, se encuentra imposibilitado para continuar en ejercicio del empleo que desempeña, no solo por su avanzada edad, sinó tambien por la naturaleza de la enfermedad que padece, como se comprueba por el certificado médico adjunto.

Por lo espuesto y teniéndose en cuenta lo establecído en el art. 2º inciso 3º de la ley de la materia,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro al Auxiliar primero de la Oficina de Depósito de la Municipalidad de la Capital, Don Cárlos Ibarguren; debiendo abonarse el importe de esta jubilación de rentas municipales.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.

PELLEGRINI.
José V. Zapata

Contrato y Decreto aprobatorio del celebrado con Don Delfin Morales, sobre servicios como Inspector General de Bosques y Yerbales en el Territorio de Misiones.

La Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y D. Delfin Morales por otra, han celebrado el siguiente contrato:

Art. 1º Don Delfin Morales se obliga á ejercer las funciones de Inspector General de Bosques y Yerbales en el territorio de Misiones, en el carácter de comisionado de la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, y sujetándose estrictamente á los reglamentos é intrucciones que este espida.

Art. 2º El Señor Morales se obliga á mantener á su costa el personal que fuese necesario á fin de que la esplotación de bosques y de yerbales se haga en debida forma, dentro de las áreas concedidas con tal objeto, en las épocas marcadas por los reglamentos, y sin destruir ni perjudicar los bosques.

Art. 3º El Señor Morales será responsable personalmente de cualquier falta que cometan sus empleados en relación al cumplimiento de este concontrato.

Art. 4º Será incumbencia del Señor Morales, espedir las guias que los esplotadores de maderas y yerbales necesiten para la esplotación.

Art. 5º El Señor Morales debe asistir personalmente ó por medio de un empleado suyo, á la ejecución de las mensuras de las concesiones para la esplotación de bosques y yerbales, tomando nota de la ubicación precisa de cada concesión.

Art. 6º El Inspector Morales formará un estado exacto de las concesiones que actualmente se esplotan, espresando la forma en que dicha esplotación se hace y las medidas que sean urgentes tomar. Dicho estado deberá ser remitido á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, en el termino de tres meses, desde que rija este contrato.

Art. 7º El Señor Morales no percibirá impuesto alguno de los concesionarios por razon de este contrato, debiendo recibir las cantidades que

les correspondan como compensación de sus trabajos mediante una liquidación que presentará al fin de cada semestre á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con los informes del caso.

Art. 8º Todos los gastos de Oficina, traslación de empleados de la inspección etc., serán de cuenta esclusiva del Sr. Morales.

Art. 9º El Sr. Morales pasará á la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, de la cual depende, un estado trimestral, en que se consignen todos los datos estadísticos relativos á la esplotación de bosques y yerbales en Misiones.

Art. 10º Por toda compensación de sus trabajos y gastos, el Sr. Morales recibirá una comisión igual al seis por ciento de las cantidades que el Gobierno perciba como impuesto de esplotación de Bosques y Yerbales en Misiones.

Art. 11º Este contrato durará cuatro años desde la fecha en que sea reducido á escritura pública.

Art. 12º La falta de cumplimiento debidamente comprobada de cualquiera de las cláusulas sustanciales de este contrato por parte del Sr. Morales, facultará al Gobierno para rescindirlo.

Art. 13º El Señor Morales prestará una fianza personal á sastisfacción de la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura.

Nicasio Oroño.
pp. general de D. Delfin Morales, *Eusebio G. Morales.*
Francisco Ferreyra, Secretario.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General del Tesoro y visto lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras, Inmigración y Agricultura, con Don Delfino Morales; quién se obliga á ejercer las funciones de Inspector General de bosques y yerbales en el Territorio de Misiones, con sujeción á lo estipulado en el referido contrato.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y prévia reposición de sellos, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que las Oficinas Nacionales suministren al Sr. Antonio Amorena, los datos que solicite para insertar en el libro que publicará titulado «Anuario Comercial, Agricola é Industrial de la República Argentina.»

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Vista la presente solicitud del Sr. Antonio Amorena, referente á la pu-

blicación de un Anuario Comercial, Agrícola é Industrial, lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro, y considerando: que és de evidente utilidad la difusión de datos é informes ilustrativos del estado de progreso de la República, sus recursos, industrias, comercio, etc;

El Presidente de la Repùblica--

DECRETA:

Art. 1º Las Oficinas Nacionales suministrarán al Sr. Antonio Amorena, los datos é informes de interés general que puedan insertarse en el libro que proyecta publicar bajo el titulo de «Anuario Comercial, Agrícola é Industrial de la República Argentina,» sin que esto importe reconocer carácter oficial á dicho libro.

Art. 2º Los pasajes que solicita el Sr. Amorena en calidad de auxilio, serán espedidos por el Ministerio del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese. y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la Empresa del F. C. Gran-Sud de Santa Fé y Córdoba, para entregar al servicio público dos puentes.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Habiendo manifestado el Departamento de Obras Públicas, que de la inspección practicada en los puentes construidos por la Empresa del F. C. Gran-Sud de Santa Fé y Córdoba, en los kilómetros 278 ^{400} y 280 ^{600} resulta encontrarse dichos puentes en condiciones de ser librados al servicio público,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del F. C. Gran-Sud de Santa Fé y Córdoba, para entregar al servicio público los puentes construidos en los Kilómetros 278 ^{400} y 280 ^{600}.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

MES DE JUNIO

Decreto nombrando Inspector Sanitario de Navio.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 1° de 1892.

Habiendo fallecido el Dr. Don Rodòlfo del Viso, Inspector Sanitario de Navio, y en vista de la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector Sanitario de Navio, en reemplazo del Dr. Don Rodolfo del Viso, que falleció, al Sustituto Dr. Don Eliseo Luque; y en lugar de éste, al Dr. Don Wenceslao E. Acevedo.

Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Derreto Jubilando al Dr. Don Manuel Verdier.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1892.

Vista la precedente solicitud del Inspector Sanitario de Navio, Dr. Don Manuel Verdier, y los documentos agregados, teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase al Dr. Don Manuel Verdier, con el sueldo íntegro de Inspector Sanitario de Navio.

Art. 2º Mientras esta jubilación no se incluya en el Presupuesto general de gastos, se pagará de rentas generales y se imputará á la Ley Nº 2219.

Art. 3º Repónganse los sellos, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto derogando los de fecha 18 de Noviembre, por los que se declaraban infectos los puertos del Brasil

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 11 de 1892.

Visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene, en nota de 9 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan derogados los decretos de fechas 18 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1891, y 27 de Febrero del corriente año, por los cuales se declaraban infectos los puertos de Rio de Janeiro, Santos y Paranaguá, y sospechosos los demás del Brasil.

Art. 2º Queda subsistente la declaración de sospechosos para los dos primeros.

Art. 3º Apruébase la medida de que se da cuenta, estableciendo simplemente la cuarentena de observación para las procedencias de Rio de Janeiro y de Santos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Cónsul General en Austria, Don Enrique Bercht.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

Vistos los motivos en que Don Enrique Bercht, funda su renuncia del cargo de Cónsul General en Austria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por Don Enrique Bercht, del

puesto de Cónsul General en Austria, agradeciéndole los servicios prestados al pais en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto nombrando Inspectores Sanitarios de Navio, Titular y Suplente.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1892.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, fecha 14 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La vacante del Inspector Sanitario de Navio, Dr. D. Manuel Verdier, que ha sido jubilado, será ocupada por el Inspector Sanitario de Navio, suplente, Dr. Don Wencelao E. Acevedo; designándose en lugar de éste, al de igual clase Dr. Don Cárlos Benitez.

Art. 2º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto disponiendo que desde el 30 del corriente, cese en los Consulados y Vice-Consulados, el uso de estampillas

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1892.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 15 de Enero último, sobre el servicio de estampillas consulares,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º El dia 30 del corriente cesarán en todos los Consulados y Vice-Consulados Argentinos en que estuviere establecido el uso de estampillas, las que corresponden á la primera edición; y desde el 1º de Julio próximo, segun se ha comunicado á las respectivas Oficinas, empezarán á usarse las estampillas de la nueva emisión preparada por la Casa de Moneda.

Art. 2º El Ministerio de Relaciones Esteriores comunicará esta resolución al de Hacienda, acompañando el número de colecciones de estampillas que fuere necesario para que sirvan de control en las Aduanas de la República.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto comisionando al Dr. Tomás A. Le Breton, para que obtenga en Europa las cópias legalizadas de los documentos relacionados con la cuestión de Límites con el Brasil.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1892.

Siendo urgente obtener cópias de mapas y documentos que existen en los archivos de España y Portugal, relacionados con la cuestión de límites argentino-brasilera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al Dr. D. Tomás A. Le Breton, que debe partir en breve para Europa, para que con arreglo á las instrucciones que le espedirá el Ministerio de Relaciones Esteriores, procure obtener cópias debidamente legalizadas de los mapas y demás documentos de la referencia.

Art. 2° Una vez terminada la comisión y en vista de los resultados obtenidos y gastos causados, se asignará la compensación que corresponda.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Sr. Adolfo Federer, del cargo de Cónsul en Stuttgart.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que por razones de salud interpone Don Adolfo Federer, del cargo de Cónsul en Stuttgart, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLNO S. ZEBALLOS.

Decreto confirmando el nombramiento del Dr. Benjamin Figueroa, de E. E. y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 27 de 1892.

En vista del acuerdo prestado por el Honorable Senado en su sesión de 23 del corriente.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase el nombramiento del Dr. Dn. Benjamin Fígueroa de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Bolivia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZABALLOS.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Don V. Coppin, de Vice-Cónsul en Nápoles.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

En vista de lo manifestado por el Señor Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, en su nota N° 66 de 31 de Mayo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda sin efecto el nombramiento de D. V. Coppin, de Vice-Cónsul en Nápoles, espedido con fecha 5 de Julio de 1891.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE JUNIO

Resolución aceptando en pago de la suma de 542.168 $ mln. que adeuda el Banco de la Provincia de Santa Fé, un edificio situado en el Rosario y varios otros créditos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 1° de 1892.

Resultando, en cuanto á la deuda del Banco de Santa-Fé:

1° Que el Banco Provincial de Santa-Fé, adeuda al Gobierno Nacional la suma de 542,168 $ que le fueron facilitados en Diciembre 1890, para pago del servicio de su deuda esterior.

2° Que esta deuda fné garantida con 900.000 $ en documentos de cartera de dicho Banco, los que fueron depositados en el Banco Nacional á disposición del Gobierno Nacional.

3° Que el Banco Nacional ha cobrado por cuenta de esos documentos la suma de $ 184,934-43; y en cuanto al Banco Nacional.

1° Que el cheque girado contra el Banco Nacional por 542,168 $ fué debitado por el Banco á la cuenta de Tesorería y acreditado al Banco de Santa-Fé.

2° Que posteriormente el Banco Nacional, para pagar al Banco de Santa-Fé, obtuvo esa suma del Banco de Lóndres, dando en garantía la firma del Gobierno Naeional en la forma de una letra de Tesorería.

Que, en consecuencia, la deuda del Banco Nacional al Banco de Lóndres, es directa; siendo solo subsidiaria la garantía del Gobierno Nacional ofrecida al Banco en épocas difíciles para ese establecimiento.

Y considerando, que es conveniente para el Gobierno Nacional obtener el pago de las sumas que le adeuda el Banco de Santa-Fé, en la forma propuesta,

SE RESUELVE:

Aceptar en pago de la suma de $ 542,168 que adeuda el Banco Provincial de Santa-Fé.

1º El edificio situado en el Rosario, en el Boulevard Santafesino, tasado por el Ingeniero Rezzara, en $ 280,751.

2º Los 184.934 $ depositados en el Banco Nacional, como producido del cobro de letras dadas en garantía al Gobierno Nacional.

3º El saldo de 76,483 $ en la letra por $ 76,000 que figura en la lista adjunta endosada por el Banco, y $ 483 que entregará el Banco en dinero efectivo.

A sus efectos, procédase por el Banco de Santa-Fé, á otorgar escritura de venta á favor de la Nación, del edificio mencionado, por el precio de tasación; quedando autorizado para aceptar la escritura en representación del Gobierno de la Nación, el Administrador de Rentas del Rosario; debiendo depositarse en la Sucursal del Banco de la Nación los $ 483.

Diríjase oficio al Banco Nacional con cópia de esta resolución, á efecto de que deposite en el Banco de la Nación, por cuenta de Tesorería Nacional, los $ 184,934-43 que tiene cobrados, más la letra por $ 76,000 endosada por el Banco de Santa-Fé.

Fecho, procédase por Contaduría General á cancelar la deuda del Banco Provincial de Santa-Fé; debiendo hacerse la imputación correspondiente cuando se resuelva el destino á darse al edificio que se adquiere.

Declárase que los gastos de tasación son á cargo del Banco Provincial de Santa-Fé.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto estableciendo que la habilitación de los muelles, canaletas, etc., para el embarque de frutos y produtos del país, solo tiene efecto con la presencia de un empleado de Aduana.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 2 de 1892.

Siendo necesario fijar las reglas á que debe sujetarse el servicio de los empleados de Aduana en los muelles y canaletas habilitadas especialmente para operaciones de esportación de frutos, á fin de vigilar debidamente tales operaciones sin recargar los gastos del Fisco,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º La habilitación de muelles, canaletas ú otros medios de embarque de frutos del país y cereales, solo tiene efecto mientras esté presente el empleado de la Aduana respectiva. En la ausencia de ese empleado no es lícita ninguna operación de carga ó descarga.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los propietarios de muelles, canaletas, etc., habilitadas en punto donde no es permanente la presencia de los empleados de la Aduana, están obligados á notificar á la respectiva Aduana por lo ménos con un dia de anticipación, de la operación de embarque que desean practicar, á fin de que se traslade á ese punto el empleado competente.

Toda contravención á esta prescripción será penada con arreglo á las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 3° Las referidas empresas respectivamente costearán los haberes de los Guardas de Aduana que prestasen los servicios en ellas, por el tiempo que prestáren tales servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3° del Decreto de 31 de Julio del año 1891 y en la misma forma establecida por el mencionado Decreto.

Art. 4° Las disposiciones del presente Decreto serán cumplidas á contar desde la fecha, y serán estensivas á todas las concesiones de habilitación de muelles, planchadas, etc., vigentes.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional é insértese en el Boletin del Ministerio.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto jubilando al ex-guarda Almacen 1° de la Aduana de la Capital, D. Martiniano Migoya

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Jubílase al ex-guarda Almacen 1° de la Aduana de la Capital, Don Martiniano Migoya, con la asignación mensual de sesenta y dos pesos ochenta y tres centavos, que es el equivalente á la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, de los 17 años nueve meses que tiene prestados á la Nación, de conformidad con el art. 3° de la Ley de la materia.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto autorizando á la Caja de Conversión para recibir del Banco Nacional, los títulos del Empréstito Interno.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Atentas las comunicaciones que preceden, cambiadas entre la Caja de Conversión y el Banco Nacional, la nota de éste al Ministerio y el dictámen del Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la operación propuesta por el Banco Nacional y aceptada por la Caja de Conversión, en su nota de 30 de Julio de 1891, está perfectamente

arreglada á las prescripciones de la Ley que creó los títulos de que se trata, pués las sumas que devuelven los Bancos en amortización de sus respectivos préstamos, deben ser aplicadas á la amortización de los títulos emitidos, y entónces no hay violencia en admitir la entrega de los títulos mismos para tal amortización.

Que en cuanto á los intereses de los terceros tenedores de los mencionados títulos, lejos de ser perjudicados, quedan beneficiados, como muy bien lo hace notar el Señor Procurador del Tesoro, por las amortizaciones estraordinarias que se efectúen, desde que éstas disminuyen la cantidad total que puede ser ofrecida en el mercado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Caja de Conversión para recibir del Banco Nacional, los títulos del «Empréstito Interno», creados por acuerdo de 9 de Marzo de 1891, aprobado por Ley N° 2782 de 23 de Junio de 1891, que ofrece en parcial cancelación de su deuda. Estos títulos serán aceptados al 75 °/₀ de su valor nominal, y serán destruidos por la Oficina de Crédito Público como amortización estraordinaria y sin perjuicio de la amortización ordinaria qne prescribe la Ley de su referencia.

Comuníquese al Banco Nacional y al Crédito Público, y pase á la Caja de Conversión para su conocimiento y demás efectos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto concediendo permiso á la Compañia de Productos Kenmerich, para establecer un astillero en el establecimiento «San Javier».

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Vista la precedente solicitud de la Compañia de Productos Kenmerich, pidiendo se le permita establecer un astillero en el establecimiento «San Javier», para atender á las reparaciones de los buques de la empresa, y no resultando perjuicio alguno para los intereses fiscales como particulares, y en atención á las consideraciones espuestas por los recurrentes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Rentas y Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

1° Concédese permiso á la Compañia de Productos Kenmerich, para establecer un Astillero en el Establecimiento Saladero «San Javier», para la reparación de los buques de la misma Empresa.

2° La Empresa deberá levantar el astillero á su costo y sin lugar á indemnización alguna, así que la Dirección General de Rentas lo crea conveniente á los intereses del Fisco.

3º El presente permiso queda sujeto en todo, al pago de los impuestos correspondientes y prévia estimación que se haga.

4º A sus efectos y prévia reposición de sellos, pase á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Jefe del Dique Nº 3

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Habiendo sido librado al servicio público el Dique Nº 3, y hallándose aún vacante el puesto de Jefe del mismo,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Dique Nº 3, al Piloto de alta mar, D. Nicolás Rubado.

Art. 2º El nombrado entrará á gozar de remuneración por su empleo, una vez que haya sido incluido en la Ley de Presupuesto y con la asignación que aquella le fijáre.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el Guarda de la Aduana de Bahia Blanca

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, D. Gerónimo Arregui.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda de depósitos particulares en la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Guarda de depósitos particulares en la Aduana del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para desempeñar dicho empleo, al ciudadano D. Isidoro Silva Villagran.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Oficial de la Mesa de Registro en la Receptoria de Rentas de Santo Tomé

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Oficial de Mesa de Registro en la Receptoría de Rentas de Santo Tomé, en reemplazo de D. Ricardo Torres, que renunció, al ciudadano D. Juan V. Montaña (hijo).

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto determinando la forma en que debe atenderse el pago del Cuerpo de Inspectores de las Empresas de Ferro-Carriles.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

Habiendo conferenciado verbalmente varios representantes de las Empresas de Ferro-Carriles, con el señor Presidente de la República respecto de lo que estatuye el Inciso 4° del art. 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2861, y atendiendo á las dificultades espuestas, que resultan de la disposición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El cuerpo de Inspectores de que habla el Inciso 4° del art. 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2861, será costeado con los ingresos que hubiere con motivo de los excesos de importación efectuados por las Empresas de Ferro-Carriles y encontrados por la Comisión Especial nombrada para examinar las cuentas atrasadas de los mismos.

Al efecto, la Contaduría General hará las acreditaciones del caso, por imputaciones hechas en concepto de los sueldos, al Inciso 23, item 1 del Presupuesto vigente, cargando su importe á la cuenta especial que debe abrir por los reparos.

Art. 2º Queda derogada toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Avaluador en la Administración de Contribución Directa y Patentes

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 6 de 1892.

Habiendo fallecido el Avaluador de la Administración de Contribución Directa y Patentes, D. Cruz Benavides, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para desempeñar este empleo, á D. Miguel C. Victorica.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacen 2º y Escribiente en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 6 de 1892.

Habiendo fallecido el Guarda Almacen 2º de la Aduana de la Capital, D. Ignacio Agostini,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Escribiente 1º de la misma Aduana, D. Pablo Gaitosso; y en vez de éste, á D. José Patiño.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Contaduría General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 6 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 2º de Contaduría General, D. Abelardo Bretón; y nómbrase para reemplarzarle, al Ayudante de Libros, D. Amaranto Giles; en vez de éste, al Escribiente 1º D. Héctor Thwites; para reemplazarle, al Escribiente 2º D. Alfredo Cano; y en su sustitución, al ciudadano D. Jorge Tomás.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto autorizando al Resguardo de la Capital, atienda al servicio del Faro de Monte Hermoso, con la partida, pago de gastos del de la Tierra del Fuego

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 7 de 1892.

Atento lo manifestado por el Resguardo de la Capital, y siendo exigua la cantidad qne el Presupuesto General asigna para el servicio y mantenimiento del Faro «Monte Hermoso», así como teniendo en cuenta que el Faro de Tierra del Fuego, no está aún habilitado para el servicio público, lo que permite se puedan distraer sus fondos para atender las necesidádes del de Monte Hermoso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase al Resguardo de la Capital, para que atienda al servicio y mantenimiento del Faro de Monte Hermoso, con los fondos que el Presupuesto le asigna y los destinados para atender al Faro de la Tierra del Fuego.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General para su conocimiento y efectos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto jubilando al Guarda-Costa del Resguardo de la Capital, D. Leandro Gatica

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 7 de 1892.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Jubílase al Guarda-Costa del Resguardo de la Aduana de la Capital,

D. Leandro Gatica, con goce de sueldo íntegro, de acuerdo con lo que determina el inciso 1º del art. 2º y 2ª parte del art. 3º de la Ley de la materia.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto acordando permiso á los Sres. Douda Hermanos, para construir una planchada en «Puerto Viejo».

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 8 de 1892.

Vista la precedente solicitud, por la que se pide permiso por el Sr. Domingo Douda, en representación de Douda Hermanos, para construir una planchada en el «Puerto Viejo» sobre el rio Paraná, destinada al embarque de cereales, y resultando de los informes producidos que no hay inconveniente ni resulta perjuicio alguno á tercero al hacer esta concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Domingo Douda, en representación de Douda Hermanos, para construir por su cuenta una planchada en el «Puerto Viejo» (Diamante), sobre el Rio Paraná, destinada al embarque de cereales y bajo las condiciones siguientes:

a) Los concesionarios quedan obligados á levantar las construcciones que se hagan, siempre que el Gobierno lo juzgue conveniente y lo exija; lo que harán á su costa y sin que dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

b) Los interesados construirán una casilla de madera destinada al servicio del Resguardo.

c) Los recurrentes no podrán permitir en manera alguna el uso de la planchada á terceros, sin prévia autorización de la Aduana respectiva.

d) La presente concesión queda sujeta al pago de la patente y demás derechos fijados por ley.

e) Queda igualmente sujeta la presente concesión, á todo lo dispuesto en el Decreto de 6 del presente mes, reglamentando la habilitación de muelles, planchadas, etc.

Art. 2º A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas, reponiéndose los sellos y comuníquese.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacen en la Aduana del Rosario.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 11 de 1892.

Siendo necesario proveér del personal que ha de atender las operaciones que se efectúen en los depósitos particulares de la Aduana del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda Almacen en la Aduana del Rosario, al ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Saturnino Arias.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Administración de Rentas de Concordia.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 11 de 1892.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Rentas, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbranse Guardas en la Administración de Rentas de Concordia, en reemplazo de Don Martin Inchauspe, cuya renuncia se acepta, á Don César Badia y Llupe, que fué ascendido; y de Don Jacinto Prado, al ciudadano Don J. N. Goyeneche y á los Guardas de la Aduana de Bahia-Blanca, Don José Arroyo y Don Julio Barrera; y en vez de éstos, á los ciudadanos Don Antonio Gomez y Don Mariano Campiña.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 1º en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 1º de la Aduana

de la Capital, D. Zacarias D. Prini; y nómbrase para reemplazarle, á D. Eugenio Vila.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de La Plata.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Contador-Interventor en la Aduana de la Plata, por fallecimiento de Don Angel Martinez, que lo desempeñaba.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Alcaide de la misma Aduana, Don Pedro Muñoz y Perez; y en reemplazo de éste, á Don Amaro del Valle.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Aduana de Bahia Blanca.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

Hallándose vacante el puesto de Guarda en la Administración de Rentas de Bahia Blanca, por renuncia de D. Gerónimo Arregui, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano D. Vicente Pagos.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en el Resguardo de la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

Estando vacante el puesto de Inspector de Sección del Resguardo de

la Aduana de la Capital, por renuncia de D. Saturnino Perez Ferreyra, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Jefe de la Oficina de Sumarios, D. Elberto Sotomayor; en vez de éste, al Oficial del Resguardo, D. Lorenzo Peluffo; en reemplazo de éste, al Guarda 1° D. Antonio Melendez; en su lugar, al Oficial Recaudador D. Antonio Carreras; y para ocupar esta vacante, al ciudadano D. Pedro Colombo.

Comuníquese etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Vista Encargado de la Estadística en la Aduana de Salta y empleados en la Administración General de Rentas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Vista Encargado de la Estadística en la Aduana de Salta al Oficial 2° de la Dirección General de Rentas, D. Ernesto Yanci (hijo) en reemplazo de éste, al Archivero D. Justo R. Perez; en vez de éste, al Escribiente 1° D. Enrique Macchi; y para sustituirle, al Escribiente 2° D. Cárlos Saravia; y en vez de éste, á D. Leon Rebollo.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Contramaestre del dique N° 3.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 17 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Contramaestre del Dique N° 3, al Piloto de alta mar, D. José Sosto.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Escribiente 2º en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

Atendiendo á las razones espuestas en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 2° de la Aduana de la Capital, D. Silvio Araoz; y nómbrase para reemplazarle, á D. Agustin Caffarena.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede, de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la permuta interpuesta por el Guarda Almacen 2º de la Aduana de la Capital, D. Cayetano Lucena y al Oficial de Mesa de la misma Aduana, D. Rodolfo Rodriguez.

Comuníquese etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aceptando la renuncia del Sub-Inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Inspector del Resguardo de

la Aduana de la Capital, D. Saturnino Perez Ferreyra; y estiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Vista Contador en la Receptoría de Paso de Antuco.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Vista Contador en la Receptoría de Rentas de Paso de Antuco, á Don José Vicente Paz, el que deberá prestar sus servicios en calidad de Guarda en la Aduana de Salta.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda Almacen 2º en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 21 de 1892.

Habiendo fallecido el Guarda Almacen 2º de la Aduana de la Capital, Don Cosme Despuy,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para desempeñar dicho empleo, al ex-empleado Don José Macias.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto solucionando la controversia producida entre el Banco Nacional y el de la Nación, sobre garantía de los depósitos judiciales transferidos á cargo del último.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 22 de 1892.

Atendiendo á las consideraciones espuestas enlas notas del Banco de la Nación Argentina y del Banco Nacional, que preceden, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 2 de Diciembre, se ordenó al Banco de la Nación se hiciera cargo de todos los depósitos judiciales de que era deudor el Banco Nacional, en concepto á ser estos deuda de privilegiadísimo carácter, los que quedarian garantidos por el Banco Nacional á favor del Banco de la Nación con documentos y valores de cartera, en los términos del artículo 37 de la Ley Nº 2841 de 16 de Octubre del mismo año.

Que cumplida la primera parte de ese Decreto con el traspaso de los referidos depósitos al Banco de la Nación, se suscitaron dificultades acerca del monto de los valores que debían ser afectados á la garantía, para cuyas dificultades no se ha encontrado una solución hasta ahora, y finalmente,

Que la deuda del Banco Nacional á favor de la Caja de Conversión por los préstamos de la Ley Nº. 2782, de Junio 23 de 1891 y á favor del Banco de la Nación, por los depósitos judiciales, son créditos privilegiados en primer término, salvados los gastos de la Administración del Banco, y es urgente que el Gobierno dicte las medidas del caso para cortar las controversias suscitadas, procediendo en virtud de su carácter de Administrador de los bienes pùblicos y principal interesado en ambos Bancos,

Bor estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Banco Nacional procederá á transferir á favor del Banco de la Nación, la propiedad de todos los edificios donde están establecidas sus oficinas cuyo importe se aplicará á la amortización de su deuda por depósitos judiciales.

Dichas propiedades serán tomadas por el valor convenido entre ambos Bancos.

Art. 2º El Banco Nacional afectará á favor del Banco de la Nación en garantía de su deuda por los depósitos judiciales, todo su activo con esclusión de los valores ya afectados á favor de la Caja de Conversión.

Esta afectación se hará por medio de un bono ó título general.

El producto de las sumas que desde la fecha ingresen al Banco Nacional una vez cubiertos los gastos de la Administración del Banco, será distribuido en la siguiente forma:

1º Pago de intereses sobre su deuda á la Caja de Conversión.

2º Pago de intereses sobre su deuda al Banco de la Nación Argentina por depósitos judiciales, cuyo pago se hará á la misma tasa que el Banco Nacional ha abonado al Tesoro anteriormente.

3º Amortización del préstamo de la Caja de Conversión y del Crédito del Banco de la Nación, que serán servidos por partes iguales.

Art. 3º El Director de la Caja de Conversión, que segun el art. 5º de la Ley de Octubre de 1891 desempeña las funciones de Inspector de la liquidación del Banco Nacional, tendrá intervención directa en las operaciones de la afectación de valores á favor del Banco de la Nación y vigilará el cumplimiento del presente Decreto por parte del Banco Nacional.

Art. 4º Comuníquese etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto ordenando se costeen por el Erario los gastos que demande el entierro de los restos del Sr. Cristóbal Aguirre.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 22 de 1892.

Atenta la nota que precede, de la Dirección General de Rentas, en la que comunica el sensible fallecimiento de ex-Ministro de Hacienda, Presidente de la Dirección General de Rentas y Administrador de la Aduana de la Capital, Don Cristóbal Aguirre, y,

CONSIDERANDO:

Que es notoria la importancia de los servicios prestados al país con intachable honradez y reconocida competencia, los que le hacen acreedor por parte del Gobierno de la Nación á tomar parte en el sentimiento que importa la pérdida de tan útil ciudadano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

El Gobierno de la Nación costeará los gastos que demande el entierro del extinto, y comisiónase al Sr. Presidente de la Administración General de Rentas, Don David Saravia, para correr con todo lo concerniente á la ceremonia y para dirigir carta de pésame á la familia.

Comuníquese y archívese.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto determinando el procedimiento á seguir en el caso de contrabandos de tabaco, cuyo valor realizado fuere inferior al de Tarifa.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Atento lo espresado en la nota qne antecede, y siendo de conveniencia para el Fisco dictar medidas que alienten el celo de aquellos empleados que se preocupan en evitar la defraudación de la renta por medio del contrabando,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º En los casos de contrabandos de tabaco cuyo valor realizado fuere inferior al de tarifa, más los derechos fiscales, estos deberán cobrarse relacionando el valor realizado con el de tarifa, más los derechos aduaneros, debiéndose entregar el remanente al aprehensor.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto estableciendo que la prohibición del de 12 de Junio de 1891, no afecta al pequeño cabotaje.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Vista la solicitud precedente, en la que se pide se permita á los buques de pequeño cabotaje, descargar en el puerto de San Martin, leña, carbon vegetal, arena, piedra y cal, y

CONSIDERANDO:

1º Que no ha sido ni pudo ser la mente del Decreto de fecha 12 de Junio del año ppdo., prohibiendo la descarga de buques en la rada abierta del Puerto de la Capital, incluir estas embarcaciones de pequeño cabotaje portadores de artículos de consumo, algunos de ellos de primera necesidad.

2º Que obligar á dichos buques á pagar derechos de permanencia en el puerto San Martin, hasta verificada la descarga, gravaria artículos de escaso valor sin beneficio sensible para el fisco y con perjuicio del consumidor, tanto más cuanto estos pagan ya sus derechos de entrada.

3º Que no hay peligro alguno que al amparo de esa concesión pudiera defraudarse la renta con introducciones clandestinas, pués su situación geográfica y la estrechez del puerto hacen factible una estricta vigilancia de parte del Resguardo, que por otra parte, tiene ya un Destacamento en ese punto.

Por estas consideraciones y las concordantes aducidas por la Aduana de la Capital y Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso solicitado y declárase que la prohibición del decreto de 12 de Junio del año ppdo. no se refiere ni comprende el pequeño cabotaje; pudiendo continuar estas embarcaciones como hasta hoy, realizando sus operaciones en el puerto San Martin, sin que tengan que abonar derechos de permanencia.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto autorizando á los Sres. J. H. Lezca y Ca. para construir en el Puerto de Concordia y en terrenos de su propiedad, un muelle, depósitos de mercaderias y Oficinas para la Aduana, Resguardo y Sub-Prefectura.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 23 de 1892.

Vista la solicitud de los Sres. J. H. Lezca y Compañia, en la que piden la autorización del Gobierno para construir por su cuenta un muelle de carga y descarga, galpones para depósitos de mercaderías, edificio para

las Oficinas de Aduana, Resguardo y Sub-Prefectura Marítima, todo en terreno de propiedad de los recurrentes en el puerto de Concordia, y

CONSIDERANDO:

1º Que de los informes producidos en este espediente, resulta que el terreno designado es apto para las construcciones indicadas y está á salvo de las mayores crecientes en aquel paraje;

2º Que el estado actual del Erario no le permite construir por su cuenta dichas obras, cuya necesidad es imperiosamente reclamada y evidente el impulso que traería á las operacioues comerciales, abaratando los trasportes y facilitando las operaciones de carga y descarga, hoy deficientes por la falta de elementos apropiados al objeto;

3º Que hay evidente conveniencia en estimular la acción particular para la realización de obras de esta naturaleza, porque llenan necesidades verdaderas del comercio en localidades en que la acción del Fisco no se ha podido hacer sentir todavia, y beneficia á la vez los intereses comerciales de la localidad y los fiscales;

4º Que el puerto de Concordia es simplemente un puerto de tránsito, y que realizadas las obras proyectadas se convertiría en breve en puerto de vedadera importancia comercial por las facilidades y ventajas que ofrece;

5º Que los proponentes solo piden se les permita cobrar el derecho de muellaje y almacenaje, que el Gobierno, en ocasiones análogas, ha hecho idénticas concesiones á favor de Empresas como la del Paraná y otras del Rosario, sin que hasta ahora haya sufrido inconveniente que haga perjudicial esta práctica; y antes, por el contrario, se palpan cada vez más los beneficios que aportan á la comunidad;

Por estas consideraciones y las aducidas en pró por la Aduana de Concordia, Dirección General de Rentas, Departamento de Obras Públicas, etc.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada para construir por cuenta de los Sres. Lezca y Cª, en terreno de su propiedad, en el puerto de la ciudad de Concordia, las obras siguientes:

1º Un muelle de carga y descarga de 10 metros de ancho por 120 metros (10×120), teniendo en cuenta las grandes variaciones en el nivel del rio no menores de quince metros entre las aguas bajas y altas, adoptando al efecto el sistema empleado por el Lloys Austriaco en el Danubio.

2º Los almacenes de depósito tendrán cien metros de largo por ciento veinticinco de ancho y no podrán situarse á mayor distancia de cuarenta metros de la cabecera del muelle con doble vía de Ferro-carril Decauville, que unirán el muelle con los depósitos y éstos con la Estación del Ferro-Carril Argentino del Este.

3º Los edificios para las autoridades aduaneras y Pretectura Marítima se construirán de conformidad con los planos presentados y de acuerdo con las autoridades que han de ocuparlas.

4º Todas las obras proyectadas se construirán de acuerdo con los planos presentados y antes de librarse al servicio público se someterán á la aprobación del Departamento de Obras Públicas.

5º Las obras proyetadas no podrán principiarse sin que préviamente se hayan presentado al Departamento de Obras Públicas los planos definitivos y sean aprobados por esta Oficina.

Art. 2º Las tarifas para el uso del muelle y depósitos serán las que rijan para los del fisco.

Art. 3º El concesionario queda obligado á mantener las obras en perfecto estado de conservación y aptas siempre para el servicio á que se destinan.

Art. 4º El Gobierno se reserva la facultad de espropiar en cualquier tiempo las construcciones, para lo que se sujetará á tasación pericial.

Art. 5º Los buques del Estado podrán usar los muelles á objeto de practicar sus operaciones sin gravámen alguno.

Art. 6º Cualquier dificultad que se suscitase entre el Gobierno y la Empresa recurrente, respecto al cumplimiento de estas disposiciones,será dirimida por árbitros de cada parte, pudiendo designar de comúu acuerdo en caso de disidencia, un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, Boletin de este Ministerio y Disposiciones Fiscales, reponiéndose los sellos y pase al Escribano de Gobierno para que formule el contrato correspondiente.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto aumentando los jornales á los capataces y peones del servicio de la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 25 de 1892.

Atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, en su precedente nota, así como teniendo en cuenta que el aumento propuesto en los jornales de los capataces y peones puede atenderse con los fondos del Inciso 14, Item 21 del Presupuesto General vigente, desde que se ha reducido el personal á lo estrictamente necesario, sin perjuicio del buen servicio público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Administrador de Rentas de la Capital, para atender con la partida del Presupuesto General de 1892, referente á jornales para peones, los siguientes aumentos de sueldo propuestos por esa Administración:

Jornal mensual de los capataces que ganan $ 60 á $ 70; de los de 50 á $ 60 y el de los capataces segundos á $ 55 m/n c[.

Jornal mensual de los peones efectivos de los depósitos $ 50.

Los peones por día ganarán $ 1.60 diarios.

Art. 2º Los aumentos que consigna el artículo precedente, comenzarán á regir desde el 1º de Julio entrante.

Art. 3º—Hágase saber' publíquese, dése al Boletin del Ministerio y pré-

vias las anotaciones del caso en la Sección de Contabilidad, pase á Contaduría General para sus efectos.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoría de Cieneguillas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 25 de 1892.

Habiendo fallecido el Guarda de la Receptoría de Cieneguillas, Don Félix del Castillo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase para ocupar la vacante producida, á Don Anselmo Rodriguez. Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Contaduría General

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 25 de 1892.

De conformidad con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Ayudante de Libros en la Contaduría General, en reemplazo de Don Ricardo Martinez, que falleció, al Escribiente 1° de la misma, D. Ramon Castillo; en vez de éste, al Escribiente 2° D. Francisco Canton, y para sustituirle, al ciudadano D. José P. Raffo.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando empleados en la Aduana de la Capital

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1892.

Atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Sub-Inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital

en reemplazo de D. Nicandro Pauletti, que falleció, al Oficial del Resguardo de la misma, D. Delfor Caminos; en reemplazo de éste, al Guarda 1º D. Eulogio Silva; y en vez de éste, al Guarda 2º D. Adolfo Lassalle; y para sustituirle, al ciudadano D. José A. Pereyra.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto nombrando Guarda en la Receptoría de Campana

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1892.

Siendo necesario nombrar el Guarda que ha de atender las operaciones que se efectúen por el Muelle de la Fábrica de Carnes Congeladas «The River Peat Preex Meat y Cª.» de Campana, por carecer esa Aduana del personal suficiente para ese servicio.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Guarda en la Receptoría de Rentas de Campana, á D. Augusto Biorman.

Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto estableciendo que en las compilaciones estadísticas se consignen los valores de la esportación, de acuerdo con el promedio de los precios corrientes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1892.

RESULTANDO:

Que las publicaciones sobre estadística comercial que lleva á cabo el Departamento de Estadística, son muy deficientes en cuanto al valor de los artículos de esportación, porque la Oficina se limita á consignar los valores que establece la Tarifa de Avalúos, sin inquirir su exactitud, y tales valores en el caso de la mayoria de los productos esportados que no adeudan mas derecho que un isignificante impuesto de sello, suele variar mucho de los precios efectivos de los mercados.

Que el propósito y objeto de la creación del Departamento de Estadística es que el Gobierno y el comercio puedan tener informes exactos del movimiento comercial en el intercambio esterno, que analice los resultados de ese comercio, y ante todo, procure registrar su movimiento, son la mayor fidelidad, pues de lo contrario basta una sección cualquiera de una repartición para compilar los cuadros remitidos por las Aduanas, y á esto se limita por hoy la acción de la Oficina de Estadística.

Que siendo esta Capital el principal puerto de embarque de los productos en general, y además, la plaza cuyos precios rigen para el comercio de

esportación, es sumamente fácil seguir el movimiento de sus precios y consignar en los cuadros estadísticos valores que representen aproximadamente el resultado efectivo,

SE RESUELVE:

A contar desde el 1º de Julio próximo, el Departamento Nacional de Estadística consignará en sus boletines, memorias y demás publicaciones, los valores de la esportación, de acuerdo con el promedio de los precios que se hayan cotizado en los centros comerciales de esta Capital, en el mes anterior. Los valores se espresarán siempre en pesos oro.

A los efectos de esta disposición, el Departamento de Estadística queda autorizado para dirigirse á la Bolsa de Comercio y á los demás centros comerciales existentes en esta Capital.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletin del Departamento.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto ordenando que mientras el Banco de la Nación sea administrado por el Directorio nombrado por el Gobierno, mantenga en la Caja de Conversión, en calidad de reserva, el 75 o|o del monto de los depósitos particulares.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892

CONSIDERANDO:

Que segun el art. 31 de la Ley orgánica del Banco de la Nación, mientras no se produzca la modificación de la constitución de su Directorio en la forma prevista en los artículos 25 y 26, la Nacion es directamente responsable por las sumas confiadas al Banco en depósito y por la emisión que le entregue la Caja de Conversión,

Que habiendo resultado deficiente la suscrición pública para llenar los requisitos del precitado artículo 25, bajo cuyo concepto el Banco debe continuar por ahora bajo la dirección del Directorio nombrado por el Gobierno, es necesario dictar las medidas convenientes para garantir la efectividad de esa responsabilidad respecto de los dopósitos, y en cuanto á la emisión, armonizar la latitud de la prescripción del art. 19 con el espíritu restrictivo del art. 31 de la Ley del Banco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Banco de la Nación, mientras continúe administrado por un Directorio nombrado por el Gobierno, mantendrá en la Caja de Conversión, en calidad de reserva, una suma de emisión igual al 75 °/o de sus depósitos particulares.

Esta réserva será sin perjuicio de la de 25 °/o, que segun el art. 16 de su Ley orgánica, debe mantener el Banco en sus propias cajas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

Decreto modificando el art. 1° del de 18 Febrero de 1892, relativo á la manera en que la Administración de Contribución Directa y Patentes reciba el pago de dicho impuesto en la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

En virtud de lo espuesto por el Crédito Público Nacional, y atento el dictámen del señor Procurador del Tesoro y la opinion de la Intendencia Municipal de la Capital, manifestada en la última parte de la nota-informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modificase el art 1° del Decreto de fecha 18 de Febrero de 1892, en la forma siguiente: La Administración General de Contribución Directa y Patentes, recibirá en pago de la Contribución Directa y Paténtes de la Capital, los cupones correspondientes al semestre á vencer de los titulos de Deuda Consolidada de la Municipalidad, en los términos y proporciones fijadas por la Ley núm. 2874, de 22 de Noviembre de 1891.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General á sus efectos.

PELLEGRINI
E. HANSEN.

Decreto dejando sin efecto la suscrición de la primera série de acciones del Banco de la Nación Argentina.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

No habiéndose alcanzado á llenar la suscrición de la primera série de diez millones del capital del Banco de la Nación Argentina, á pesar de las prórrogas acordadas, y siendo de urgente necesidad definir la situación de los suscritores que han entregado á la Caja de Conversión, en títulos ó dinero el importe de la suscrición, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de creación del Banco de la Nación Argentina no prevée el caso en que no fuera cubierta la suscrición á la primera série de acciones:

Que los derechos que acuerda á los accionistas para ser representados en el Directorio y ser preferidos al suscribirse las otras séries, suponen la suscrición total de la primera série.

Que no es posible con la brevedad requerida ocurrir al H. Cogreso, solicitando la reforma de la Ley en cuanto al valor de las séries y á los derechos que correspondan á los suscritores de séries menores, ni es favorable á la estabilidad y crédito de la institución, promover reformas á la Ley orgánica del Banco á los seis meses de su instalación;

Que el año próximo, con mas larga esperiencia, podrá la Ley ser per-

feccionada con mas seguridad de acierto y consultando mejor los grandes intereses vinculados á este Banco;

Que la suscrición de acciones será entonces más fácil, pues habrán desaparecido muchas de las causas que hoy alejan á los suscritores, y será más conocida la importancia y porvenir del Banco;

Que en tal caso, lo más conveniente es reponer las cosas al estado en que estaban antes de abrirse la suscrición, dejando á ésta sin efecto; debiendo sin embargo tenerse en cuenta que los suscritores que durante cierto tiempo se han visto privados de sus valores, deben ser considerados para compensarles los perjuicios que han sufrido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la suscrición de la primera série de acciones del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° La Caja de Conversión volverá á los suscritores los títulos ó valores que hubieran entregado en pago de acciones suscritas, recogiendo los certificados que hubiera otorgada.

Art. 3° Los suscritores que hubieran entregado títulos del empréstito interno en pago de sus acciones, tendrán derecho á exigir que dichos títulos se les retiren, abonándoles el 75 °/₀ de su valor nominal en dinero efectivo, de acuerdo con la ley de creación del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° En el caso del artículo anterior, la Caja de Conversión retirará los títulos por cuenta del Banco de la Nación Argentina, entregando al suscritor un cheque contra dicho Banco por el 75 °/₀ del valor nominal de los títulos entregados.

Art. 5° La Caja de Conversión hará este pago á los suscritores siguiendo el órden en que fueron suscritas las acciones; debiendo girar los cheques hasta el valor de cuatro millones de títulos á pagar á la vista, y el resto á pagar en el mes de Agosto próximo venidero, de acuerdo con las sumas mensuales destinadas por el Banco de la Nación Argentina, para retiro de los títulos del Empréstito Interno. La Caja de Conversión hará entrega de los títulos retirados al Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° El cupón de 1° de Julio de los títulos pertenece á los suscritores y les será entregado por la Caja de Conversión junto con el cheque por el importe del capital

Art. 7° Hágase saber al Banco de la Nación Argentina y Caja de Conversión.

Publíquese y pase á Contaduria General.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

MES DE JUNIO

Decreto jubilando á D. David Chaves

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1892.

Resultando del precedente informe de la Contaduría General, que el Profesor de la Escuela Nacional de Minas y del Colegio Nacional de San Juan, Sr. David Chaves, se encuentra en las condiciones requeridas por la Ley N° 2219 de 15 de Noviembre de 1887, para gozar de la jubilación correspondiente al sueldo íntegro,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Art. 1° Acuérdase al Sr. David Chaves, la jubilación correspondiente al sueldo íntegro de *doscientos veinte pesos* nacionales, que recibía hasta el 30 de Abril último, como Profesor de Dibujo y Arquitectura que fué en la Escuela Nacional de Minas, y de Algebra y Cosmografía en el Colegio Nacional de San Juan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Ciencias Naturales en la Escuela Normal Mixta del Azul.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompa ña, presentada por el Dr. E. Astorga

del puesto de Profesor de Ciencias Naturales que desempeñaba en la Escuela Normal del Azul; y nómbrase para reemplazarle, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, al Sr. Narciso Mercado.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Regente y Profesora de Crítica Pedagógica en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Maestras de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1892.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección, en su nota precedente,— Nómbrase Regente de la Escuela de Aplicación y Profesora de Crítica Pedagogica de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, en reemplazo de la Srta. Dina Quiroga, que renunció, á la Srta. Natalia Tapia.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Directora, Regente y Profesoras en la Escuela Normal Mixta del Azul.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1892.

A fin de llenar puestos vacantes en la Escuela Normal del Azul, y de acuerdo con la propuesta presentada por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento.
Directora y Profesora de Pedagogía en 3er año y de Instrucción Moral y Cívica, á la Srta. Leonor Lobb, con el sueldo mensual de..... $ m|n. 310
Profesor de Idioma Nacional y Caligrafía y de Historia y Geografía, al Sr. José Gil Navarro, con el sueldo mensual de..... » 210
Regente de la Escuela de Aplicación y Profesora de Crítica Pedagógica, á la actual Profesora de Geometría, Dibujo Lineal y de Mapas, Srta. Manuela Maqueira, con el sueldo mensual de..... » 280

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrado Profesora de Grado en la Escuela Normal Mixta de La Plata

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 3 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por la Srta. Aurora Ameghino, del puesto de Profesora de Grado en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de La Plata; y nómbrase para reemplazarla, á la Srta. María A. Errazábal.

Comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística,

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Regente y Profesor de Crítica Pedagógica en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 4 de 1892.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección, en su nota precedente, nómbrase Regente del Departamento de Aplicación y Profesor de Crítica Pedagógica en la Escuela Normal de Maestras de Salta, al Sr. Manuel Albuerne.

Comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedráticos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 6 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad en sesión de 1º del corriente, para la provisión de las cátedras de Arquitectura y de Cosmografía y Trigonometría, vacantes en la espresada Facultad, por renuncias aceptadas á los Sres. Juan A. Buschiasso y José A. Tressens, que las servian respectivamente, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires:

Catedrático de Arquitectura, al Arquitecto Sr. Joaquin M. Belgrano.
Catedrático de Cosmografía y Trigonometría, al Ingeniero Sr. José A. Sarhy.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica, á la Sociedad de Socorros Mútuos «Union y Fraternidad».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 7 de 1892.

Visto este espediente, con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, y teniendo en cuenta, en lo que se refiere al monto de patrimonio de la Sociedad recurrente, la naturaleza especial de la institución y los propósitos humanitarios que persigue,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad de Socorros Mútuos «Union y Fraternidad», establecida en esta Capital.

Art. 2° Prévia reposición de sellos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, debiendo legalizarse las cópias que solicite el interesado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á D. Manuel T. Diaz.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 7 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el artículo 4° de la Ley N° 1,909, de fecha 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de la mitad del sueldo que recibe al presente, jubílase al Preceptor de la Escuela N° 5 del 10 Distrito Escolar de la Capital, Sr. Manuel T. Diaz.

Art. 2° El gasto que autoriza este Decreto, será imputado al Inciso 17 item 7 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública,

mientras el «Fondo Especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á D. Manuel Herrero.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 7 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el Art. 4º de la Ley Nº. 1909, fecha 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Con goce de la mitad del sueldo que recibe al presente, jubílase al Director de la Escuela Elemental, Nº. 9 del 13 Distrito Escolar de la Capital, Sr. Manuel Herrero.

Art. 2º El gasto qus autoriza este Decreto, será imputado al Inciso 17 item 7 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto organizando el personal docente de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 8 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal docente de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, será durante el corriente año, el siguiente:

Directora, Srta. Máxima Lupo.....	$ m|n.	300
Vice-Directora, Srta. Amalia Kening.....	»	200
Profesora de Pedagogía (1er año, 1ª Sección, 2º y 3er años) 8 horas, Srta. Eufemia Gramondo.....	»	120

Id, id, id, (1er año, 2a Sección) 3 horas, Srta. María E. Viera	$ m|n.	120
Id, id, id, (4o y 5o años) 4 horas, Srta. Máxima Lupo....	»	120
Id, de Idioma Nacional, (1er año, 1a Sección) 5 horas, Srta. Amalia Gramondo.....	»	120
Id, id, id, (2o año) 4 horas, Sr. Fernando D. Guerrico....	»	120
Id, id. id, (1er año, 1a Sección) 5 horas, Srta. Teresa Tello...	»	120
Id, id, id, (3er año) 4 horas, Sr. Baldmar F. Dobranich....	»	120
Id, id, id, (4o año) 3 horas, Sr. Martiniano Leguizamon..	»	120
Id, de Historia (1o y 2o años) 6 horas, Sr. Hipólito Irigoyen	»	120
Id, id, id, (5o año) 3 horas, Sr. Pastor Lacasa.....	»	120
Profesora de Historia, (4o año) 3 horas, Srta. María Wilde	»	120
Profesor de Historia (3er año) 3 horas, Sr. Clemente L. Fregueiro.....	»	120
Id, de Geografía (1er y 2o años) 6 horas, Sr. Alejandro Sorondo.....	»	120
Profesora de Geografía (3er año) 3 horas, Srta. María Wilde	»	120
Id, id, id, (4o año) 3 horas, Sra. Elma G. de Correa Morales	»	120
Profesor de Matemáticas (1er año, 1a Sección y 2o año) 7 horas, Sr. Victorino Perez.....	»	120
Profesora de Matemáticas, (1er año, 2a Sección, y Dibujo Lineal en las dos Secciones) 8 horas, Srta. Julia Correa	»	120
Id, id, id, (3er año, y Dibujo, 2o y 3er años) 7 horas, Srta. Angela Menendez.....	»	120
Id, id, id, (4o y 5o años) 6 horas, Srta. Amalia Kening....	»	120
Profesor de Ciencias Físicas y Naturales (1o, 2o y 3er años) 8 horas, Sr. Tiburcio Padilla.....	»	120
Id, id, id, (4o y 5o años) 6 horas, Dr. Eduardo L. Holmberg	»	120
Id, de Física y Química (4o y 5o años) 4 horas, D. Eduardo L. Holmberg.....	»	120
Id, de Filosofía (5o año) 3 horas, Sr. Pastor Lacasa....	»	120
Id, de Derecho y de Instrucción Moral y Cívica (3o y 5o años) 4 horas, Sr. Hipólito Irigoyen.....	»	120
Profesora de Francés (1er año) 6 horas, Srta. Isabel Bonnecase.....	»	100
Profesor de Francés (2o y 3er años) 5 horas, Sr. Baldmar Dobranich.....	»	100
Id, de Inglés (4o y 5o años) 7 horas, Sr. Guillermo Reinolds	»	100
Id, de Dibujo Natural (4o y 5o años) 4 horas, Sr. Bernardo Troncoso.....	»	100
Id, de Música, 10 horas, Sr. Ricardo Furlotti.....	»	120
Profesora de Economía Doméstica y Labores (1o y 2o años) 8 horas, Sra. Cármen P. de W. Pojol.....	»	100
Id, de Labores, Corte y Confección (3o, 4o y 5o años) 6 horas, Srta. Andrea Benitez.....	»	100
Id, de Gimnasia, 10 horas, Srta. Vicenta Martirena.....	»	100
Secretaria, Contadora y Tesorera, Srta. Eufemia Gramondo	»	100
Escribiente Bibliotecaria, Srta. Joaquina Alonso.....	»	70
Ayudante de Gabinetes.....	»	80
Celadora.....	»	50
Profesora de Caligrafía, 7 horas, Srta. María Teresa Moreno	»	120

Escuela de Aplicación

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Srta. Dolores de las Carreras	$ mln.	200
Sub-Regente, Srta. Phibe Lagos	»	150
Profesora de Grado, Srta. María Josefa Morel	»	120
Id, id, Srta. Elena Pagés	»	120
Id, id, Srta. Dalmira Zabaleta	»	120
Id, id, Srta. Aurelia Larreta	»	120
Id, id, Srta. Amalia Casas	»	120
Id, id, Srta. Enriqueta Wilde	»	120
Id, id, Srta. Celina Maturana	»	120
Id, de Labores y Economía Doméstica, Sra. Rosa Reguera de Bedoya	»	100
Profesor de Música, Sr. Ricardo Furlottí	»	120
Profesora de Dibujo, Sra. Dolores del V. de Moreno	»	80
Id, de Francés, Srta. Adela Lamy	»	100
Id, de Pintura, Sra. Dolores del V. de Moreno	»	80

Jardin de Infantes

Directora, Srta. María D. Soto	»	200
Vice-Directora, Srta. Baldomera Martirena	»	150
Celadora	»	50
Mayordomo	»	40
Tres Ordenanzas á 30 $ mln. c|u	»	90
Gastos internos	»	150

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto declarando al «Instituto Americano», establecido en Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires), acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 8 de 1892.

Resultando de lo manifestado por la Inspeción, en su informe precedente, que el Establecimiento de Enseñanza Secundaria establecido en Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de «Instituto Americano», se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Declárase al «Instituto Americano,» establecido en Almirante

Brown, Provincia de Buenos Aires, acogido á los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, con sujeción á las disposiciones reglamentarias espresadas en el Decreto de 1º de Marzo de 1886.

Art. 2º La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del referido Establecimiento, que, con arreglo al Plan de Estudios y Programas oficiales vigentes, cursen los dos primeros años de estudios preparatorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Filosofia en el Colegio Nacional de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

Apruébanse las medidas tomadas por el Rector del Colegio Nacional de la Capital, en la nota que se acompaña.

En consecuencia, queda dividida en dos, la clase de Filosofia que estaba á cargo del Dr. Hechart, y nómbrase para dar el nuevo curso, al Dr. Julian L. Aguirre; quién será pagado con los fondos á que se refiere el Rector en la nota mencionada.

Avísese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Inglés, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña, y nómbrase al Sr. Juan Christensen, para desempeñar en propiedad, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, el puesto de Profesor de Inglés, en reemplazo del dimitente.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando al Dr. D. Martin Bustos

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892

Considerando que los documentos acompañados á la presente solicitud de jubilación, interpuesta por Sr. Vocal de la Exma. Cámara de Apelación de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, acreditan haberse cumplido el término que la Ley respectiva exige para obtener el retiro con sueldo íntegro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Sr. Dr. D. Martin Bustos, su jubilación en el cargo de Vocal de la Exma. Cámara da Apelación en lo Civil de la Capital, con goce del sueldo de ochoçientos pesos m|n. que le asigna el presupuesto vigente.

Art. 2° Este gasto se hará de Rentas Generales imputándose á la Ley de Jubilaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24, en tanto se incluya en Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y devuélvanse bajo constancia, al interesado, los documentos pedidos.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando al Dr. D. Benjamin Victorica.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Siendo evidente y notorio que el Dr. D. Benjamin Victorica, ha prestado importantes servicios al país, durante un periodo muy superior al que requiere la Ley de Jubilaciones, á cuyos beneficios se acoge,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Sr. Dr. D. Benjamin Victorica, su jubilación en el cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia Federal, con goce del sueldo íntegro, ($ m/n 1300) que le asigna el Presupuesto vigente.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la referida Ley de Jubilaciones, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 24, hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á D. Juan José Plá.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Visto el precedente informe, y hallándose comprendido el recurrente en las disposiciones del Inciso 3º Art. 2º y del Art. 3º 2ª parte, de la Ley General de Jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan José Plá, su jubilación en el cargo de Secretario del Juzgado del Paz de la antigua Sección 6ª de la Capital, con goce de la cuarentava parte del sueldo que le asigna el Presupuesto de 1891, por cada año de servicio ($ 131.25).

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales, imputándose á la referida Ley de Jubilaciones, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 24, hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando al Dr. D. Calixto de la Torre.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Vista la precedente solicitud, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dr. D. Calixto de la Torre fué nombrado Juez Federal de la Provincia de Mendoza, en 1º de Abril de 1874, siendo de pública notoriedad que desde aquella fecha ha prestado sus servicios á la Administración de Justicia de la Nación, sin interrupción alguna en el cargo aludido, en el de Juez de Sección de Santa Fé, y en el de Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal que desempeña actualmente;

Que los diez y ocho años de servicios de que se hace mérito, deben computarse como dobles; con arreglo al art. 4º inciso 1º de la Ley de Jubilaciones, de Noviembre 12 de 1887, resultando así cumplido el término que dicha Ley exige para obtener el retiro con sueldo íntegro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase al Sr. Dr. D. Calixto de la Torre, en el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal, con goce del sueldo íntegro ($ m/n. 1300) que le asigna el Presupuesto vigente.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la refe-

rida Ley de Jubilaciones, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 24, hasta tanto se incluya la partida correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto aprobando el convenio celebrado por los Directorios de las Sociedades de Seguros «La Italia» y «La Italia Reaseguradora», para la fusión de ambas Compañias.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

Vistas las constancias de este espediente, y en atención al precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de fecha 19 de Abril último, corriente de fojas 39 á 42, celebrado por los Directorios de las Sociedades de Seguros «La Italia» y «La Italia Reaseguradora», para la fusión de ambas Compañias, bajo el rubro de «Compañia de Seguros La Italia» (Sociedades Unidas, «La Italia» y la «Italia Reaseguradora»).

Art. 2º Por Secretaría se legalizarán las cópias qne solicite el interesado, de los documentos que forman este espediente.

Art. 3º Prévia reposición de sellos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz Suplente en la Sección 28 de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

En vista de la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Suplente en la Sección 28ª de la Capital, á D. Meliton Ruiz.

Arrt. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto concediendo á D. Domingo B. Roberano, adscripción al Registro de Contratos Comerciales de la Capital, N° 16

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1892.

En atención á lo dictaminado, visto el asentimiento del Escribano Regente, y habiéndose satisfecho los requisitos que exige la Ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano D. Domingo B. Roberano, la adscripción al Registro de Contratos Comerciales, N° 16, de la Capital, á cargo de D. Agustin de Vera; quedando sujeto á la responsabilidad que la citada Ley establece.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez de Paz en la Sección 1ª de la Capital

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 16 de 1892.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz en la Sección 1ª de la Capital, á D. Avelino Sanchez Viamont.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando empleados en el Archivo General de la Nación.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 17 de 1892.

De acuerdo con la propuesta que contiene la procedente nota, del Sr. Director del Archivo General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Auxiliar del Archivo General de la Nación, en reemplazo de D. Manuel Ogando, que falleció, al Escribiente del mismo, Sr. Cárlos A. Palacios; y en lugar de éste, al Sr. Augusto Mallié.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Aritmética en la Escuela Normal de Maestros de Jujuy.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Pedro Bertres, Profesor de Aritmética en la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, en reemplazo del Sr. Vicente García Aguilera, que no se ha presentado á servir dicho puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando á la Sra. Manuela Sanchez de Arias

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría y de conformidad con lo que dispone el art. 2º inciso 1º de la Ley Nº 1909, de fecha 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Con goce de sueldo íntegro, jubílase á la Preceptora de la Escuela Superior de varones del 4º Distrito Escolar de la Capital, Señora Manuela Sanchez de Arias.

Art. 2º El gasto que autoriza el presente Decreto, será imputado al inciso 17, item 7, del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones», no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este espediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto exonerando al Catedrático de Zoologia de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Visto lo manifestado por el Rector de la Universidad de Córdoba, en la nota precedente, y de acuerdo con lo pedido por él,

SE RESUELVE:

Exonerar del puesto de Catedrático de Zoologia que desempeñaba en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Córdoba, al Dr. Juan Trenzel.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Vice-Rector en el Colegio Nacional de la Sección Norte de la Capital

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Vista la propuesta presentada por el Rector del Colegio Nacional de la Capital, en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vice-Rector del Colegio Nacional de la Sección Norte, al Dr. Juan Pedro Aguirre.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Regente de la Escribania Nacional de Marina del Puerto de La Plata

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Vista la solicitud que encabeza este espediente y lo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Escribano Don Aureliano Avila, Regente de la Escribanía Nacional de Marina del Puerto de La Plata, vacante por renuncia de Don Antonio Marquez; debiendo ejercer sus funciones en las condiciones en que lo hace el Escribano de Marina de la Capital, y quedando sujeta dicha Escribania á la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia Federal.

Art. 2° Antes de tomar posesión de su cargo, el nombrado debera prestar fianza ante la Suprema Corte, en la forma prescrita para los Escribanos de Registro de la Capital.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nonbrando Profesora de Gimnasia en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 20 de 1892.

Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por la Srta. Cristina Lange, del puesto de Profesora de Gimnasia que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca; y nómbrase en su reemplazo, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, á la Srta. Ramona Acuña.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Catedráticos de Derecho Romano, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 21 de 1892.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobadas por el Consejo

Superior de la misma, en su sesión de 17 del corriente, para la provisión de las Cátedras de Derecho Romano, vacantes, la una por fallecimiento del Dr. Pedro Goyena, y recientemente creada la otra, por resolución superior, de 7 de Abril último, y de acuerdo con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Catedráticos de Derecho Romano, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, á los Doctores, Cárlos L. Marenco y Calixto de la Torre.

Art. 2° El sueldo mensual de *doscientos pesos moneda macional* que deberá invertirse en el sostenimiento durante el corriente año, de la Cátedra creada, y que debe disfrutar el segundo de los Catedráticos nombrados, será imputada al Inciso 14, item 1° del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto concediendo al Escribano Don Juan Oxoby, su adscripción al Registro en lo Civil No 43, de la Capital.

Depatarmento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 22 de 1892.

Vistos, el precedente dictámen y asentimiento del Escribano Regente, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano Don Juan Oxoby, la adscripción al Registro de Contratos Civiles N° 43 de la Capital, á cargo del Escribano Don Emiliano A. Pereyra; quedando sujeto á las responsabilidades que la citada Ley establece.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Profesor de Algebra y Cosmografía en el Colegio Nacional de San Juan.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 28 de 1892.

De acuerdo con la propuesta que contiene la precedente nota de la

Inspección,—Nómbrase al Señor Ignacio Coria, para desempeñar en el Colegio Nacional de San Juan, el puesto de Profesor de Álgebra y Cosmografía, en reemplazo del Señor David Chaves, que fué jubilado.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Regente y Profesoras de Crítica Pedagógica y de Idioma Nacional en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 28 de 1892.

Visto lo manifestado por la Inspección, en la nota precedente, y de acuerdo con lo aconsejado por ella,

SE RESUELVE:

1° Nombrar Regente del Departamento de Aplicación y Profesora de Crítica Pedagógica en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, en reemplazo de la Srta. Hattié E. Jenness, á la Srta. Elvira Escalante, actual Profesora de Idioma Nacional.

2° Nombrar Profesora de Idioma Nacional, para el mismo Establecimiento, en reemplazo de la Srta. de Escalante, á la Srta. Rosa Acuña.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto jubilando al Dr. Julio P. Rodriguez

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Habiendo el Dr. P. Julio Rodriguez, Profesor de Latin en el Colegio Nacional de Córdoba, comprobado que tiene los años de servicios requeridos por la Ley N° 2219, de 15 de Noviembre de 1887, para ser jubilado con goce de sueldo íntegro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Dr. D. P. Julio Rodriguez, actual Profesor de Latin en el Colegio Nacional de Córdoba, la jubilación correspondiente al sueldo íntegro de ($ 180 m/n.) *ciento ochenta pesos mn.* que recibe al presente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto exonerando al Profesor de Gimnasia é Instrucción Militar del Colegio Nacional del Rosario

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Atento lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional del Rosario en su nota adjunta, y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección,

SE RESUELVE:

Exonerar al Sr. Juan C. Rojas, del puesto de Profesor de Gimnasia é Instrucción Militar, que desempeñaba en el mencionado Establecimiento.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Juez Federal en la Provincia de Catamarca, al Dr. José M. Valdéz

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Federal en la Provincia de Catamarca, al Sr. Dr. D. José María Valdéz, en reemplazo del Sr. Dr. D. Francisco C. Figueroa, que renunció dicho cargo.

Art. 2º Líbrese oficio al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia indicada, á fin de que se sirva recibir al Sr. Dr. Valdéz, el juramento que debe prestar antes de entrar en ejercicio de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando Vocal de la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital, al Dr. Julian Gelly

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vocal de la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital, al Sr. Dr. D. Julian Gelly, en reemplazo del Sr. Dr. D. Luis A. Sauze, que fué jubilado.

Art. 2° El nombrado prestará el juramento de Ley, ante la Exma. Cámara citada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

Decreto acordando al Escribano D. Andrés L. Beruti, la adscripción al Registro en lo Comercial, Núm. 15.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Vistos, el procedente dictámen y el asentimiento del Escribano Regente, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano Don Andres L. Beruti, la adscripción al Registro de Comercio N° 15 de la Capital, á cargo del Escribano Don Ramon Gonzalez Ocantos; quedando sujeto á las responsabilidades que la citada Ley establece.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JUAN BALESTRA.

MINISTERIO DE GUERRA

MES DE JUNIO

Decreto organizando la formación de un Regimiento de Ingenieros

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 13 de 1892.

Estando autorizado por la ley de Presupuesto la creación del Regimiento Ingenieros, y siendo conveniente que éste se organice sobre una base sólida, á fin de que pueda responder debidamente á los servicios que está destinado á prestar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Sobre la base de un sargento, dos cabos y siete soldados elegidos de cada uno de los cuerpos de artillería, infantería y caballería que se encuentran en esta Capital, se formará el Regimiento de Ingenieros, completándose el número hasta su dotación, con arreglo al Presupuesto, por intermedio de enganche y voluntarios, y con las altas existentes en el «Depósito de Reclutas», formándose por el momento las primeras dos compañías del mencionado Regimiento.

Art. 2° Los soldados á que se refiere el artículo anterior, serán reemplazados en los cuerpos á que pertenecen por otros del Depósito de Reclutas, cuyo reemplazo dispondrá-á la brevedad posible el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 3° En atención á la doble instrucción militar y técnica que debe dársele, y á la que deberá consagrar el mayor tiempo posible hasta su completa instrucción y organización, teniendo el personal siempre reunido para las escuelas teórica y práctica de zapador y pontonero, etc; este Cuerpo quedará esceptuado de todo servicio de guarnición.

Art. 4° La inspección del Regimiento de Ingenieros, se ejercerá por el Jefe de la 4ª Sección del Estado Mayor General del Ejército, Coronel de Ingenieros D. Juan Czetz, auxiliado por un Capitan Ayudante y un Teniente como Secretario, para los asuntos relacionados con el cuerpo.

Art. 5° El uniforme que usará el Regimiento de Ingenieros, será el reglamentario de artillería con el castillete en el cuello y en el kepí, como distintivo de las tropas de ingenieros.

Art. 6° Nómbrase Jefe del Regimiento de Ingenieros al Mayor de Artillería é Ingeniero D. Arturo Orzabal, quien propondrá de acuerdo y por intermedio del Inspector, el 2° Jefe y los Oficiales que han de prestar servicios en el cuerpo, asi como el armamento, herramientas y útiles con que éste ha de ser dotado, como cuerpo especial y técnico del ejército.

Art. 7° El Estado Mayor General del Ejército, se encargará de la ejecución de este decreto, propendiendo por todos los medios á la pronta y buena organización de dicho cuerpo.

Art. 8° Comuníquese, publíquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe de la 1a Sección del Estado Mayor General del Ejército

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 28 de 1892.

Habiéndose aceptado la renuncia que ha interpuesto del cargo de Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor General del Ejército, el Coronel D. Lino O. de Roa.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor General del Ejército, al Coronel D. Cárlos Smith.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Inspector en el arma de Artillería.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 28 de 1892.

Hallándose vacante el cargo de Inspector de Artillería, y á fin de llenar este puesto convenientemente por la especialidad del arma, y facilitar la mejor resolución de todo lo relativo á la organización de los Regimientos de Artillería,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Artillería al Director del Arsenal y

Taller de Guerra, General de Brigada D. Domingo Viejobueno, sin perjuicio de su cargo de Director del Arsenal, cuyas funciones ejercerá conjuntamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando una Comisión encargada de formular un Reglamento de Artillería.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Siendo indispensable proveer á los Oficiales de Artillería y alumnos del Colegio Militar, de un texto reglamentario para el uso del nuevo material, adquirido para dotación de los Regimientos de esta arma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta del Señor General de Brigada Inspector del arma de Artillería, D. Domingo Viejobueno, como Presidente; y como vocales, de los Señores Coroneles D. José Avalos, Jefe del Regimiento 2 de Artillería, D. Cárlos Sarmiento Jefe del Regimiento 3 de la misma arma, y de los Tenientes Coroneles D. Emilio Sellstron, Profesor de Artillería en el Colegio Militar y D. Plácido Obligado Jefe del Regimiento Artillería de montaña, para que formule y eleve á la Superioridad un reglamento de Artillería, basado en el arte moderno de combate, y de acuerdo con las funciones que esta arma está llamada á desempeñar en él.

Art. 2º Este trabajo deberá ser terminado el 30 de Agosto próximo, ó antes si fuere posible, para cuyo efecto el Señor Presidente de la Comisión propondrá los Secretarios Ayudantes que estime conveniente.

Art. 3º La Comisión deberá reunirse para sus deliberaciones en el Parque de Artillería ó en el Estado Mayor del Ejército.

Art. 4º La Biblioteca del Estado Mayor General pondrá á disposición de la Comisión los libros que le fueran solicitados para consulta.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

MINISTERIO DE MARINA

MES DE JUNIO

Resolución reincorporando á la Armada al ex-Maquinista Don Francisco Feilberg, en la categoria de 2ª clase.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 1º de 1892.

Visto los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Art. 1º Reincorpórase á la Armada al ex-Maquinista de la misma, Don Francisco Feilberg, en la categoria de 2ª clase.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Escribiente en la Sub-Prefectura del Chubut, al empleado de la misma, Don Manuel Verdeau.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 2 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Sub-Prefectura del Chubut, al empleado de la misma Repartición, Don Manuel Verdeau.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Telegrafista en la Prefectura Marítima al meritorio de la misma, Don Manuel Tarigo

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 2 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Telegrafista en la Prefectura Marítima, al meritorio de la misma, Don Manuel Tarigo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución aprobando el proceder observado por el Jefe de la Dirección General de Torpedos en el desempeño de su comisión en el estranjero.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 11 de 1892.

Vista la nota que precede del Capitan de Fragata Don Manuel J. García, dando cuenta del resultado de su comisión en el estranjero para adquiririr las Torpederas que se mencionan juntamente con el material de torpedos y artillería de tiro rápido, y, considerando que dicho Jefe ha representado al Gobierno con celo é inteligencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el proceder observado por el Jefe de la Dirección General de Torpedos; debiendo hacerse saber en la Órden General de la Armada, que el Superior Gobierno se halla plenamente satisfecho de la competencia demostrada en el desempeño de tan importante comisión.

Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando Dibujante en la Dirección General de Torpedos, al ciudadano D. Eduardo Burbridge

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 11 de 1892.

Vista la propuesta que precede,

Nómbrase Dibujante en la Dirección General de Torpedos, al ciudadano D. Eduardo Burbridge, en reemplazo de D. Valmont Lafeuillade.

Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección General de Torpedos, para aumentar á veinte el número de Aprendices Mecánicos

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 11 de 1892.

Siendo acertadas las observaciones formuladas por la Dirección de Torpedos con respecto á los Aprendices Mecánicos que se educan en esa Repartición, y penetrado este Ministerio de la necesidad y conveniencia, para el buen servicio, de formar un personal idóneo en el manejo de las máquinas de las Torpederas; teniendo en cuenta que esta propuesta no ocasiona mayores gastos,

SE RESUELVE:

Art. 1º Conceder la autorización solicitada por la Dirección General de Torpedos, para aumentar á (20) veinte, el número de Aprendices Mecánicos, con el sueldo mensual de diez pesos moneda nacional c/u, disponiendo al efecto de (10) diez plazas de Marineros de 2ª. clase.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Resolución aprobando los exámenes de ingreso rendidos por los Aspirantes á Alumnos de la Academia de Administración de la Armada.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 18 de 1892.

Vista la nota que precede, del Estado Mayor General de Marina, elevando la que le pasa el Director de la Academia de Alumnos de Administración de la Armada, dando cuenta del resultado obtenido en los exámenes, que tuvieron lugar el dia 16 de Mayo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse los exámenes de ingreso rendidos por los veinte Aspirantes á Alumnos de la Academia de Administración de la Armada, verificados en el Estado Mayor General de Marina, el dia 16 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI
N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del Director de los Talleres Nacionales de Marina, Teniente de Fragata Don Anibal Carmona

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Vista la nota que precede, del Estado Mayor General de Marina, elevando la renuncia que hace el Teniente de Fragata Don Aníbal Carmona, del puesto de Director de Talleres Nacionales de Marina.

Atentas las razones en que funda su dimisión del empleo el Director de los mencionados Talleres,

CONSIDERANDO:

Que el Director de los Talleres de Marina Teniente de Fragata Don Anibal Carmona, ha desempeñado su puesto debidamente, dejando ordenada y organizada la importante Repartición á su cargo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Director de los Talleres Nacionales de Marina, Teniente de Fragata, Don Anibal Carmona.

Art. 2º Hágase saber por el Estado Mayor y en la órden General de la Armada, que el Gobierno mira con satisfacción el celo é inteligencia con que dicho Oficial ha desempeñado su cometido,

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Ingeniero Inspector Técnico del Ministerio de Marina, al Ingeniero Naval Teniente de Fragata, Don Anibal Carmona

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Siendo necesario para el buen servicio que este Ministerio intervenga directamente en las reparaciones que se efectùan á los buques de la Armada y en la confección de presupuestos de esos trabajos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero Inspector técnico, del Ministerio de Marina, al Ingeniero Naval Teniente de Fragata D. Aníbal Carmona; debiendo serle ajustada mensualmente en las listas de revista de los Talleres de Marina, la asignación del Inciso 19, item 3, partida 4, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

Decreto aceptando el terreno cedido gratuitamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, situado en el Puerto de La Plata, á objeto de establecer en él la Estación de Torpedos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Atentas las razones espuestas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en su decreto de fecha 23 del corriente mes, por el cual resuelve conceder provisoriamente al Gobierno de la Nación el terreno solicitado en el Puerto de La Plata, para establecer la Estación de Torpedos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptar el terreno cedido gratuitamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, situado en el Puerto de La Plata, y á objeto de establecer en él la Estación de Torpedos, bajo las condiciones que se establecen en el citado decreto.

Art. 2º Comisiónase al Capitan de Fragata Don Manuel J. Garcia, para que en representación del Gobierno Nacional, tome posesión del terreno cedido.

Art. 3º Diríjase nota al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, agradeciéndole su generoso ofrecimiento, que importa un beneficio para la Nación, y comuníquese al Estado Mayor General de Marina á sus efectos; publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. LEVALLE.

APENDICE

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo disponiendo que la Contaduría General liquide mensualmente en las planillas de la Gobernación de la Pampa Central, la suma de 200 $ para forrajes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Vista la nota que precede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General liquidará, durante todo el corriente año' en las planillas mensuales de la Gobernación de la Pampa Central, la cantidad de doscientos pesos $^{m}/_{n}$, con destino á forraje para la caballada de Policía de la misma, imputándose este gasto al Inciso 25 item 1° del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese, prévias las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, insertándose en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.—José V. Zapata.—
V. F. López.—N. Levalle.

Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para adoptar en la construcción del muelle de Corrientes, el piso mixto de hierro y madera.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 27 de 1892.

Siendo necesario atender, en la medida que lo permita la situación

del Tesoro, la manifiesta necesidad de dotar á la Capital de Corrientes del muelle de carga y desembarque proyectado, y evitar al propio tiempo los desperfectos que por la acción del tiempo se ocasionarian en los trabajos ya principiados, si se postergára la prosecución de los mismos, y,

CONSIDERANDO:

Que las medidas que aconseja el Departamente de Obras Públicas se apoyan en razones técnicas y económicas muy atendibles,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Obras Pùblicas, para adoptar en la construcción del muelle de Corrientes, el piso mixto de hierro y madera, primitivamente proyectado, en sustitución del que establecen los últimos planos y especificaciones aprobados por el Poder Ejecutivo; pudiendo, á la vez, suprimir el brazo Oeste del muelle y ensanchar convenientemente el brazo Este y el frente Norte.

Art. 2º Póngase á disposición de dicho Departamento, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de ($ 50.000) cincuenta mil pesos nacionales, destinada á la prosecución de las Obras y al pago del personal que se repute indispensable; debiendo imputarse este gasto á la órden de retención en Tesorería General á favor de este Ministerio, Nº 2002.

Art. 3º Comuníquese á la Contaduría General, á quienes otros corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva este espediente al Departamento de Obras Públicas.

NOUGUÉS.—JOSÉ V. ZAPATA.—V. F. LÓPEZ.—N. LEVALLE.—JUAN BALESTRA.

Decreto nombrando empleados de Correos en varios puntos y aprobando otros nombramientos hechos por la Dirección General

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 6 del corriente:

Jefe de la Oficina de Correos de «Almirante Brown» (Item 1 part. 257) en reemplazo de Lucas Esteves, que renunció, á D. Fermin Jacne.

Auxiliar 2º del Control Telegráfico (Item 1 part. 39) en lugar de Santiago Kiernan, que queda separado, á D. Juan Dominguez.

Art. 2º Apruébase igualmente los demás nombramientos conferidos por

la Dirección General de Correos, en la misma forma y con la antigüedad consignada en la presente nota Nº 996 B, de fecha 6 del corriente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acta relativa al Decreto de 21 de Marzo del corriente año, sobre una liquidación que el Departamento de Obras Públicas debe efectuar, correspondiente á las obras construidas por la Empresa Lúcas Gonzalez y Ca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1892.

En la Ciudad de Buenos Aires, á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el despacho de S. E. el Señor Presidente de la República, el Señor Sub-Secretario encargado del Ministerio del Interior, el Dr. Ramon A. de Toledo en representación de la Empresa Lúcas Gonzalez y Cª, con su abogado el Dr. Manuel Quintana, el Sr. L. A. Wallace representante de la Empresa Constructora de los ferrocarriles contratados con dicha Empresa Gonzalez y Cª. con su abogado el Dr. Eduardo Costa, y el Director del Departamento Nacional de Obras Públicas, espuso el Dr. Quintana:—Que por el acuerdo de once de Abril de mil ochocientos noventa y uno, por el que se suspendió la prosecución de las obras, se dispuso que en el término de treinta dias practicára el Departamento de Obras Públicas la liquidación definitiva correspondiente á las obras construidas; que habiéndose suscitado algunos desacuerdos entre la Empresa y el Departamento al iniciarse la liquidación, fué librada su solución asi como la de todas las cuestiones que obstasen á la liquidación, á un Tribunal Arbitral el que espidió su laudo en Octubre del mismo año, no habiéndose, empero, terminado hasta ahora la liquidación: lo que originaba á la Empresa perjuicios de consideración; qué, en consecuencia, pedia se adoptasen por el P. E. las medidas necesarias para que no se retardase por mas tiempo la liquidación ordenada. Dijo entonces el Director del Departamento de Obras Públicas que el Departamento trabajaba con tal asiduidad en terminar la liquidación y podría concluirla para el veinte del corriente, prèvia consulta al Ministerio del Interior de algunos puntos en duda.

El Dr. Costa, en nombre del Sr. Wallace, dijo, que se había terminado ya muchas de las obras ordenadas por el laudo arbitral, sin que el Departamento otorgase los certificados respectivos, y que el Ingeniero inspector del Departamento, Sr. Rossetti, se entendía directamente en muchos casos con los obreros, prescindiendo de la Empresa Constructora, produciendo así dificultades para ésta. A esto observó el Señor Director del Departamento que no tenia conocimiento de estos hechos, pero que impartiria las instrucciones convenientes para la debida espedicion de certificados y para que en lo sucesivo no se dé lugar á tales quejas.

Oidas estas esposiciones y no teniendo mas que agregar los esponentes,

el Señor Presidente de la República manifestó que por el Departamento del Interior se espediria el decreto correspondiente.

Leido lo que antecede, lo firmaron fecha ut supra ratificándose en lo dicho

PELLEGRINI.—MANUEL M. ZORRILLA.—EDUARDO COSTA.—*Manuel Quintana.—Juan Pirovano.—L. S. Wallace.*—pp. de Lúcas Gonzalez y C^{a}.—*R. A. de Toledo.*

Decreto nombrando Interventor del F. C. Argentino del Este

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 1° de 1892.

Habiendo presentado D. Edgar C. Coustaux, su renuncia del puesto de Interventor del Ferro-Carril Argentino del Este, la que le fué aceptada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Interventor del Ferro-Carril Argentino del Este, á D. Cárlos E. Villanueva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene para invertir la suma de 1995 $ m|n. en la instalación definitiva del Conservatorio Nacional de Vacuna

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 12 de 1892.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota y de lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir la suma de $ 1995 m|n. (un mil nuevecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) en gastos ocasionados para la instalación definitiva del Conservatorio Nacional de Vacuna; debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo de fecha 30 de Marzo de 1891, cuyos fondos tiene en su poder el citado Departamento.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razon en la Sección de Contabilidad y vuelva para su conocimiento y efectos al Departamento de su procedencia.

PELLEGRINI.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto fijando dia para el vencimiento de los certificados que se espidan por obras ejecutadas en el Puerto de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 30 de 1892.

Vista la solicitud presentada por los concesionarios de las Obras del Puerto de la Capital, en la que manifiestan que ha llegado la oportunidad de señalar el plazo en que han de vencerse los certificados de las obras que se ejecuten desde el 31 de Marzo en adelante, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fíjase el dia 31 de Marzo de 1893 para el vencimiento de los certificados que se espidan por obras ejecutadas en el Puerto de la Capital desde el 31 de Marzo ppdo. en adelante.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

Acuerdo suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de San Luís.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1892.

Debiendo tener lugar el Domingo 15 del corriente las elecciones de Diputados de la H. Legislatura de la Provincia de San Luís y de Consejales para la Municipalidad de Villa Mercedes,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndese el estado de sitio en la Provincia de San Luis el día 15 del corriente durante las horas en que tengan lugar las mencionadas elecciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra—N. Levalle.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Manuel M. Ferrufino sobre trasporte de correspondencia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.

Visto lo solicitado y los informes producidos,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Manuel M. Ferrufino; quién se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por Mensajerias y Correos á caballo en la linea de Salta á Rosario de Lerma; y por Correos á caballo, de Salta á San Antonio de los Cobres y puntos de tránsito; mediante la subvención de ($ 220 m/n) doscientos veinte pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato referido.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la Sección de Contabilidad y vuelva para su conocimiento y efectos á la Dirección de su procedencia.

PELLEGRINI.—José V. Zapata.—Juan Balestra.—N. Levalle.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

Decreto nombrando Perito y otros Jefes en la Comisión de Límites con Chile

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.

Estando vacante el puesto de Perito para la demarcación de límites con Chile, y atento lo dispuesto por el artículo 1° del Tratado de 23 de Julio de 1881 y lo establecido en la Convención de 20 de Agosto de 1888,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrare Perito de la República Argentina, para la demarcación de límites con Chile, al Jefe del servicio técnico de la Comisión Argentina y Jefe de la partida de demarcadores de la frontera en la Tierra del Fuego, Ingeniero Geógrafo, Don Valentin Virasoro.

Art. 2° Nómbrase Jefe de la partida demarcadora de los límites en la Tierra del Fuego, al Ayudante de la Comisión Argentina, Teniente de Fragata Don Juan A. Martin, con el sueldo de que goza.

Art. 3° Nómbrase Ayudante de la Comisión de límites para la partida de la Tierra del Fuego, al Alférez de Navío Don José Moneta, de la «Ofina de Límites Internacionales» del Ministerio de Relaciones Esteriores, con el sueldo de 200 pesos.

Art. 4° Nómbrase segundo Jefe de la «Oficina de Límites Internacionales», al Ingeniero Civil, D. Pedro Ezcurra, con el sueldo de 250 pesos mensuales.

Art. 5° Los gastos ordenados por este decreto se liquidarán é imputarán en la forma ordenada por los decretos de 16 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1891.

Art. 6° Espídanse á las nombrados las instrucciones acordadas, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto Reglamentario de la Ley de Sellos para 1892

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 2 de 1892.

En el propósito de facilitar la inteligencia y aplicación de la Ley de Papel Sellado para el corriente año, dictada por el H. Congreso, por disposiciones aclaratorias de su espíritu,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los valores del Papel Sellado Nacional creados por la Ley y determinados en la escala, están concebidos en moneda nacional de curso legal, y son obligatorios en todos los documentos estipulados en la misma moneda.

Art. 2º En las obligaciones, contratos ó documentos estipulados á oro, se usarán los sellos correspondientes á la misma cantidad reducida á moneda de curso legal, al tipo que en el dia de su otorgamiento rija para la percepción de los impuestos de Aduana, todo ello de conformidad á lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley.

Art. 3º Para la aplicación de la escala establecida en el Art. 1º de la Ley, se computa el año de solo 360 dias ó doce meses de 30 dias.

Art. 4º Entiéndese comprendidas en la escala de uno á noventa dias, las letras de cambio y pagarés á la vista. Las cuentas á cobro y otros documentos que suponen obligaciones, tengan ó no el conforme del deudor, estarán sujetos únicamente al impuesto legal en el acto de su presentación á cobro.

Art. 5º Entre las obligaciones á término á que se refiere el Art. 2º de la Ley, no están comprendidas las escrituras de trasmisión de dominio, las de constitución de hipotecas y de sociedades ó compañias con capital determinado, en las cuales se usará los sellos de la escala, solo con relación al valor ó al capital, cualquiera que sea el tiempo y forma de la entrega.

Art. 6º En las escrituras por préstamos de los Bancos Hipotecarios de la Nación y de la Capital, se agregará el sello correspondiente al valor prestado, con prescindencia del tiempo.

Art. 7º El impuesto que establece el Art. 4º de la Ley, sobre las letras de cambio, pagarés, cartas de crédito y órdenes de pago sobre el esterior,

será satisfecho por los Bancos trimestralmente sobre el valor librado, en declaración jurada, escrita en el sello que represente el valor del impuesto de un cuarto por mil, y presentada á la Dirección General de Rentas; pero las casas de comercio tienen la obligación de habilitar dichos papeles con la estampilla correspondiente, inutilizada con un sello fechado de la casa, ó escribiendo sobre ella la fecha en el acto del otorgamiento.

Art. 8º Las estampillas de 5 centavos que deben usarse en los casos determinados en los artículos 6º y 7º de la Ley, serán inutilizadas con un sello por el empleado á quien se presente la cuenta, y las usadas entre particulares lo serán escribiendo sobre ellas la fecha del recibo.

Art. 9º Los permisos mensuales para la ocupación accidental de las riberas nacionales serán concedidos por las Aduanas, prévio pago del impuesto que establece el Art. 12 de la Ley, en el inciso 8º, siempre que tal ocupación no interrumpa ó dificulte el tráfico y la inspección aduanera.

Art. 10. Uno de los ejemplares de los conocimientos de carga otorgados en la República, de que trata el inciso 2º del Art. 11 de la Ley, y el ejemplar de los certificados de depósito de los papeles de navegación que debe quedar en las Aduanas, á que se refiere el inciso 1º del Art. 8º podrán ser habilitados con las estampillas correspondientes, inutilizadas en la forma ordinaria.

Art. 11. La estampilla de cincuenta centavos establecida en el inciso 10 del Art. 10 de la Ley, como patente profesional de los Escribanos de Registro, deberá usarse por éstos en todos los documentos que suscriban dando fé en representación del Ministerio Público, ya sean escrituras, testimonios, autorizaciones en la cubierta de testamentos cerrados ú otros análogos.

Art. 12. La declaración jurada impuesta á los Bancos de la Capital, en el Art. 25 de la Ley, para el pago del impuesto sobre los depósitos, debe ser escrita en un sello que represente el uno por mil semestral sobre los depósitos á plazo; es decir, que el impuesto es de un dos por mil al año.

Art. 13. El impuesto que establece el Art. 26 de la Ley, sobre las operaciones á plazo que se realicen en la Bolsa de Comercio, se aplicará á los saldos de las ventas que figuren en las cuentas presentadas por los corredores á la oficina de liquidaciones á fines de mes. El liquidador de la Bolsa estenderá una declaración sobre la cantidad á que asciende el impuesto de medio por mil sobre los saldos, y aprobada por el Presidente de la Cámara Sindical con su firma, mandará depositar en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio de Hacienda, la cantidad correspondiente, enviando el certificado del Banco á la Dirección General de Rentas. La infracción de este mandato de la Ley, está penada con una multa de mil pesos, la que será aplicada por el Ministerio de Hacienda á requerimiento de la Dirección General de Rentas.

Art. 14. Toda casa de comercio ó comerciante que quiera efectuar á su nombre operaciones de las indicadas en el Art. 30 de la Ley, deberá préviamente presentar á la Aduana respectiva una solicitud en papel sellado de un peso, pidiendo el registro de su firma, sin lo cual no será admitido á despacho.

Admitida la solicitud por el Jefe de la Aduana, si el presentante ha cumplido en todas sus partes las disposiciones del Decreto sobre la materia dictado en Diciembre 21 de 1891, pasará dicha solicitud decretada á la Con-

taduria de la Aduana, para el registro de la firma dél solicitante y del fiador, en su caso, en los libros especiales que llevará al efecto, uno para la importación y otro para la esportación. Si las casas de comercio quieren hacer sus operaciones por medio de dependientes ó apoderados, deberán espresarlo en la solicitud, para el registro de sus firmas y domicilios.

Art. 15. Las compañias de seguros á que se refiere el Art. 8° de la Ley de Impuestos Internos, núm. 2856, pagarán el impuesto de sellos de 7 °/₀ en las respectivas administraciones de papel sellado, en estampillas que se adherirán á la póliza y serán inutilizadas con el sello fechade de la Oficina, cuando mas tarde á los ocho dias de espedida la póliza.

Art. 16. Las Compañias de seguros de vida, pagarán el impuesto trimestralmente en una declaración jurada que presentarán á la Dirección General de Rentas, escrita en un sello de un valor igual al impusstо adeudado, espresándose en ella el nombre y domicilio del asegurado y forma del seguro.

Art. 17. El uso de estampillas por particulares, queda circunscrito esclusivamente á los casos especiales señalados por la Ley y disposiciones de este Reglamento.

Art. 18. Las casas de comercio y Bancos particulares de la Capital que deséen usar fórmulas especiales en sus documentos, deben presentarlas en la Administración General de Sellos, trimestralmente, para ser timbradas en la Casa de Moneda por órdenes escritas por los Presidentes de la Dirección General de Rentas y Contaduría General, refrendadas y selladas por sus respectivos Secretarios.

Art. 19. En el primer mes del año podrá cambiarse sin multa el papel sellado del año anterior que no estuviese escrito, y durante el mismo tiempo las Aduanas podrán actuar en sellos del año vencido. Los particulares podrán usar letras de cambio del año anterior, durante los primeros quince dias del nuevo año.

Art. 20. Quedan en vigencia todas las disposiciones reglamentarias que no estén en contradición con las del presente Decreto.

Art. 21. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y Boletin del Ministerio.

PELLEGRINI.
V. F. López.

Decreto determinando en que fecha vence el plazo acordado á los accionistas del Banco Nacional, para el canje de sus acciones por títulos de deuda pública.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 6 de 1892.

Considerando:

1° Que la Ley núm. 2841 de 16 de Octubre de 1891, por su artículo 35 concede á los accionistas del Banco Nacional el derecho de cambiar sus acciones por títulos de deuda pública de la Nación en las condiciones que

prescribe la espresada Ley, fijando para el ejercicio de este derecho un plazo de tres meses desde la promulgación de la Ley.

2° Que, por otra parte, en el caso de acogerse los accionistas á la espresada prescripción de la Ley, quedaría sustancialmente modificada la situación legal del actual Directorio del Banco, por cesación de personaría en sus mandantes, que por el hecho de aceptar el canje no tendrían ya derechos que hacer representar en el Directorio, y siendo necesario reglamentar la forma de las presentaciones y demás detalles para la mejor ejecución de la Ley citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El plazo de tres meses que fija el art. 35 de la Ley, se declara que vence el 19 de Enero de 1892 para los tenedores de acciones del Banco Nacional residentes en esta Capital, y ocho dias después ó sea el dia 26 del mismo mes de Enero, para los que residan fuera de la Capital.

Art. 2° Todo tenedor de acciones que desée acogerse á los beneficios del art. 35 de la Ley, deberá presentarse por escrito, por sí ó por apoderado á la Oficina de Crédito Público, dentro del plazo que le corresponde con arreglo al art. 1° que precede, acompañando las acciones que desée canjear y manifestando lo siguiente:

1° Su nombre y domicilio y el del dueño de las acciones, si el que se presenta actúa como apoderado.

2° Su propósito de acogerse á los beneficios del art. 35 de la Ley de 16 de Octubre.

3° El número de acciones que desea canjear con sus séries, numeración y valor.

Las solicitudes serán estendidas en el sello de actuación y recibidas por la Oficina de Crédito Público, con cargo, hasta las cuatro p. m. del dia en que se vence el respectivo plazo.

Art. 3° Simultáneamente con la presentación de la solicitud, se entregarán las respectivas acciones que serán recibidas en depósito y bajo resguardo por la Oficina de Crédito Público.

Art. 4° La Oficina de Crédito Público abrirá un registro especial en que se anotarán las solicitudes presentadas con las enunciaciones que se establecen para la solicitud.

Art. 5° Los tenedores de acciones residentes en el estranjero, podrán hacer sus presentaciones ante el Agente Financiero de la República en Lóndres, Dr. Victorino de la Plaza, haciendo consignación de las acciones cuyo canje solicitan.

Art. 6° Vencidos los plazos fijados en este Decreto, la Oficina de Crédito Público elevará al Ministerio de Hacienda un estado completo de la operación; una vez en poder del Ministerio los estados de la Oficina de Crédito Público y los que remita el Agente Financiero de la República, en Lóndres, el Gobierno dictará las medidas oportunas siempre que el importe de las acciones presentadas al canje llegue al (20 °/°) *veinte por ciento* de las que están en circulación en poder de los accionistas particulares, para que el Directorio del Banco Nacional llame á nueva asamblea de accionistas con el objeto de proceder al nombramiento de reemplazantes de los Directores, cuyo mandato habrá terminado por haber pasado las acciones repre-

sentativas de su mando á poder del Gobierno de la Nación, en los términos del art. 35 de la Ley de 16 de Octubre de 1891.

Art. 7° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto concediendo permiso al Sr. Giovanni Smachetti para construir un muelle en el Rio Tigre

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 7 de 1892.

Vista la precedente solicitud, y considerando que el permiso que se pide, importa solamente el establecimiento de un muelle para comodidad de las embarcaciones del recurrente, y no para efectuar operaciones aduaneras, y considerándose también, que tal construcción no entorpece la navegación ni el libre tránsito,

SE RESUELVE:

Concédese permiso al Sr. Smachetti Giovanni para construir por su sola y esclusiva cuenta, un muelle en el rio Tigre y enfrente de su casa habitación, debiéndose sujetar esta construcción á las siguientes condiciones:

1° Para estraer el material de terraplen, deberá ponerse de acuerdo con la Sub-Prefectura local, quién deberá indicar el punto donde debe practicarse la estracción.

2° El levantamiento de la ribera deberá efectuarse bajo la vigilancia de la Sub-Prefectura del lugar, la que no debe permitir bajo concepto alguno, que la obra dificulte el tráfico por sí misma, con rampas nocivas.

3° El Gobierno se reserva el derecho de hacer levantar las obras practicadas, cuando así lo creyere conveniente, sin que esto importe para el interesado derechos para cobrar indemnización; y

4° Le es absolutamente prohibido al recurrente emplear el muelle para otra clase de operaciones que las indicadas en su solicitud.

Repónganse los sellos y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto prestando la conformidad requerida en el convenio celebrado con los Srs. D. Juan A. Barbeito y O. Bemberg y Ca.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 8 de 1892.

Atento la solicitud hecha por el representante del Gobierno de la Provincia de San Luis, Dr. Juan A. Barbeito y los representantes de la Banque Parisienne Sres. O. Bemberg y Ca., y de acuerdo con lo informado por la Caja de Conversión,

El Presidente del Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

1° Prestar la conformidad requerida por el art. 2° del convenio ad-referendum de fecha 26 de Noviembre de 1891, que corre adjunto, prévias las siguientes ratificaciones:

(*a*) Las entregas de Fondos Públicos de la Ley 2770 de 23 de Enero de 1891 en los términos del contrato celebrado en Lóndres por el Agente Financiero Dr. V. de la Plaza, y los Sres. J. S. Morgan y C^{a}., serán ordenadas, prévia comunicación que con dos meses de anticipación á las fechas de los respectivos vencimientos en Europa, pasarán al Ministerio de Hacienda los Sres. O. Bemberg y C^{a}. ó sus representantes legales.

(*b*) Vencido el término de 3 años fijado por el artículo 2° del convenio que precede, el Gobierno Nacional continuará haciendo la entrega de los intereses que corresponda abonarse á la Provincia de San Luis en efectivo, por servicio de títulos de la Ley N° 2216 de 3 de Noviembre de 1887, á los representantes legales de la Banca Parisienne en Buenos Aires, por cuenta de la citada Provincia y de acuerdo con el artículo 9° de la Ley N° 2216 de 3 de Noviembre de 1887.

2° Efectuada la ratificación en los términos del convenio ad-referendum, que precede, y remitida al Ministerio de Hacienda la cópia debidamente legalizada del convenio, se dirigirá la nota respectiva al Comisionado Financiero en Europa, Dr. V. de la Plaza, y á los Sres. J. S. Morgan y C^{a}., comprometiéndose el Gobierno en los términos del artículo 1°, que precede, á hacer la entrega en Lóndres de los títulos de la Ley N° 2770 de 23 de Enero de 1891, de acuerdo con el artículo 2° del convenio hecho el 26 de Noviembre de 1891 entre los recurrentes, que anula el celebrado con fecha 7 de Setiembre de 1891 entre el representante del Gobierno de San Luis D. Toribio Mendoza y los Sres. O. Bemberg y C^{a}.; quedando igualmente sin efecto el Decreto de fecha 13 de Setiembre de 1891 de ese convenio.

3° Comuníquese al Gobierno de la Provincia de San Luis, por intermedio de su representante, al Crédito Público Nacional y Caja de Conversión, remitiéndose cópia legalizada de este espediente; insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto prohibiendo el comercio entre los puertos de la República y los puertos ribereños, á embarcaciones de un porte menor de diez toneladas

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 9 de 1892.

Siendo necesario fijar el límite mínimo del tonelaje que deben tener las embarcaciones menores destinadas al comercio de los rios, por cuan-

to la observación ha demostrado que tales embarcaciones favorecen el contrabando y escapan á la vigilancia fiscal, abrigándose en la pequeñez y por tanto en la facilidad para ocultarse,

El Presidente del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Queda prohibido el comercio entre los puertos de la Repùblica y los puertos ribereños de las naciones limítrofes, en embarcaciones sin cubierta, arboladura y que tengan menos de diez toneladas métricas de registro.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto aprobando el procedimiento empleado por la Aduana de la Capital para compeler á los depòsitos particulares al pago de los empleados nacionales que intervengan en las operaciones aduaneras que en ellos se practican.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vista la nota de la Aduana, que precede, y teniendo presente que el Decreto de 30 de Julio del año 1891 ppdo., es una disposición de carácter general, cuyo cumplimiento se observa rigurosamente por las Aduanas del Rosario, La Plata etc., en donde se encuentran empleados en iguales condiciones,

SE RESUELVE:

1° Apruébase el procedimiento indicado por la Aduana de la Capital.

2° Notifíquese á las Empresas mencionadas por la Aduana, el inmediato pago de lo que adeudasen, bajo apercibimiento de suspendérseles el despacho y proceder en lo demás como se autoriza en los casos consultados.

3° Hágase saber lo que se ordena en el presente Decreto á la Empresa de las Catalinas, previniéndosele que este Ministerio tiene entendido que no cumple con las disposiciones que sobre el particular existen, en cuyo caso queda sujeta á lo dispuesto en el inciso anterior.

4° Vuelva á la Aduana de la Capital á sus efectos, prévia publicación é inserción en el Boletín del Ministerio de Hacienda.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Acuerdo restableciendo en el Presupuesto del Departamento de Hacienda para 1892, cinco Avaluadores de Contribución Territorial suprimidos por error.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vista la supresión de cinco Avaluadores de la Administración de Con-

tribución Territorial y Patentes, y teniendo en cuenta que las disposiciones de las Leyes de la materia, relativas al levantamiento y publicación anual del padron respectivo, requiere permanezcan en servicios los Avaluadores suprimidos,

Que, por otra parte, nada obsta á su mantenimiento desde que puede atenderse el gasto que irrogarian dentro del mismo Inciso que fija las sumas á emplear en concepto de sueldos de la Repartición respectiva; pués dadas las acreditaciones que mensualmente se verifican, en virtud de los documentos practicados á la Municipalidad de la Capital y Consejo General de Educación, dicho Inciso dispone siempre de fondos;

Que tal procedimiento ha sido aceptado sin observación por la Contaduria General en el año último, en que fué imprescindible restablecer algunos de los empleados que el Presupuesto general suprimia;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Repùblica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Quedan restablecidos en el Inciso 13 item 1 Anexo C del Presupuesto General vigente, á partir del 1º de Enero corriente, los cinco Avaluadores suprimidos; debiendo la Contaduria General liquidar mensualmente en la planilla respectiva, el sueldo de esos empleados.

Art. 2º Hágase saber lo resuelto á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, practíquense las anotaciones del caso en la Sección de Contabilidad del Ministerio y pase á Contaduría General para sus efectos.

PELLEGRINI.—V. F. López.—José V. Zapata.—
J. Balestra.—N. Levalle.

Decreto estableciendo la forma en que debe efectuarse el pago de la comisión acordada al Colegio de Escribanos, por la venta de papel sellado

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Vista la solicitud precedente, oída la Dirección General de Rentas, y,

CONSIDERANDO:

Que lo pedido por el Colegio Nacional de Escribanos, respecto del abono de la comisión que le ha sido acordada por la venta de papel sellado, consulta los intereses del Fisco, desde que tiende á su pago sin otra erogación que la que representa los sellos y estampillas que la Dirección General de Rentas le otorgue en compensación,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

La Dirección General de Rentas abonará en sellos al Colegio Nacional de Escribanos, la comisión que por la venta de papel sellado le ha sido

acordada por Decreto de 5 de Octubre de 1891; debiendo la Administración del ramo hacer constar en sus estados diarios como efectivo esa comisión, hasta tanto se le acuerde el descargo correspondiente, que deberá solicitarlo trimestralmente del Ministerio de Hacienda.

Hágase saber y prévio las anotaciones del caso, pase á Contaduría General.

Insértese en el Registro Nacional y Boletin del Departamento.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto acordando al Hipódromo Nacional, el pago por cuotas de la patente que le corresponde por el corriente año

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 12 de 1892.

Atento á la solicitud del Presidente de la Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional», y considerándose atendible lo espuesto,

SE RESUELVE:

Concédese permiso al Sr. Emilio N. Casares, Presidente de la Sociedad anónima «Hipódromo Nacional», para abonar la patente que á esta institución le corresponde en la forma siguiente: diez mil pesos al contado, diez mil pesos á fines de Marzo, diez mil pesos á fines de Mayo, diez mil pesos á fines de Julio y diez mil pesos á fines de Setiembre.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos y reposición de ellos, la que queda autorizada para exigir la garantía que creyere conveniente á fin de hacer efectivos los pagos en la forma y plazo que quedan determinados.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Resolución recaida en una denuncia del Sr. Trebino, sobre contrabando de productos de la Patagonia

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 21 de 1892.

Oficiese al Ministerio de Marina solicitando un buque de la Armada Nacional, á fin de apresar á los buques determinados en el informe precedente, é impedir que sustraigan los productos á que se refiere la dennncia que motiva el presente espediente, asi como tambien al Ministerio de Relaciones Esteriores á los fines indicados.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto declarando que el impuesto del 10 °/o impuesto por Ley N° 2774, corresponde á todos los Bancos particulares

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 21 de 1892.

Siendo claros los términos del art. 5° de la Ley, en cuanto á que el impuesto de 10 °/o comprende á todos los bancos particulares sin escepción, y de acuerdo con el informe de la Contaduría General, en el que se mencionan todas las circunstancias que concurren á robustecer la interpretación que el P. E. ha dado á la Ley, al reglamentarla,

El Presidente Provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Declárase que el impuesto de 10 °/o á las utilidades de los bancos particulares, que prescribe el art. 5° de la Ley número 2774 de 26 de Enero de 1891, comprende á todos los bancos particulares existentes en la República, estén ó no basados en capitales nacionales y donde quiera que esté radicada su dirección principal.

Declárase, además, que la escepción del artículo mencionado acerca de capitales no radicados en el país, y cuyo texto literal es: «cuya dirección y capital inscritos no estén radicados en el país», se refiere solo y esclusivamente á las Sociedades Anónimas en contraposición de los bancos particulares.

Comuníquese esta resolución á quienes corresponda, y fecho, pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos.

Publíquese, etc.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Resolución autorizando al Crédito Público para que perciba los certificados de acciones emitidas por el Banco Nacional.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

En vista de las razones espuestas por el Banco Nacional, autorízase á la Oficina de Crédito Público Nacional para que reciba los certificados por acciones emitidas por el Banco Nacional á falta de los títulos definitivos para el canje ordenado por Decreto de 6 de Enero del corriente.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto determinando el derecho que deben abonar las «Aguas minerales» y «Pasas de Corinto»

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

No siendo especialidad farmaceútica las «Aguas minerales» el derecho que le corresponde es de 25 °/₀; en cuanto á las «Pasas de Corinto», estando comprendidas en el inciso 1° del art. 1° de la Ley de Aduana, debe aplicarse el derecho especificado en la Tarifa de Avalúos, partida 237 y 238.

Vuelva á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Resolución prorrogando por tres meses el plazo para la declaración del balance de los Bancos y Sociedades radicadas en el estranjero

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 23 de 1892.

CONSIDERANDO:

Que el art. 3° de fecha 21 de Setiembre de 1891, reglamentando la percepción del impuesto á los dividendos de los bancos particulares y sociedades comerciales, dispone que los bancos y sociedades comprendidas en el impuesto, cuyo año económico no coincida con la fecha señalada por el art. 10 de la Ley para la presentación del balance anual, podrán declararlo dentro del plazo de un mes de la fecha á la Caja de Conversión y á la Administración General de Impuestos Internos, y en tal caso se entenderá que el balance presentado en Febrero se referirá al último año liquidado. Los bancos y sociedades que hicieren esta declaración, tendrán el plazo de un mes para los bancos radicados en el país y de tres meses para los bancos y sociedades radicadas en el estranjero, á saber desde el vencimiento de su año económico, para la presentación de su balance anual. Al mismo tiempo de presentar el balance, deberán depositar en la Tesorería General, ó, fuera de la Capital, en la Caja que el Ministerio de Hacienda designe, la suma que les corresponde pagar por el impuesto, y resultando del precedente informe de la Administración General de Impuestos Internos, que el plazo de tres meses acordado para la presentación de los balances por los bancos ó sociedades radicadas en el estranjero, en insuficiente, existiendo varias solicitudes en las que se pide una prórroga de un mes para hacer las entregas de los balances en los términos del Decreto citado—

SE RESUELVE:

Prorrógase á cuatro meses, el plazo de tres meses que fija el art. 3° del Decreto de 21 de Setiembre de 1891, para la declaración del balance correspondiente.

Comuníquese á la Caja de Conversión y Contaduría General y pase á

la Administración de Impuestos Internos para que cumpla la resolución de fecha 12 de Diciembre de 1891, que corre adjunta.

NOUGUÈS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto aprobando el convenio celebrado entre el Sr. Ministro de Hacienda Nacional y el de Gobierno de la Provincia de Entre-Rios

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación y el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Entre-Rios, y en su cumplimiento estiéndase órden respectiva á cargo de los Sres. J. S Morgan y C^{a}., de Lóndres, y órden del Gobierno de la Provincia de Entre-Rios, por valor de quinientas mil libras esterlinas (£ 500,000) en títulos de la Ley núm. 2770 de 23 Enero de 1891.

Art. 2° Comuníquese á los Sres. J. S. Morgan y C^{a}., con los antecedentes, préviamente; al Agente Financiero en Lóndres Dr. V. de la Plaza, al Ministerio del Interior y pase á Contaduría General á sus efectos.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto creando una Comisión encargada de la revisiòn y liquidación de las cuentas de los Ferro-carriles de la Repùblica, correspondientes á los años de 1872 á 1890.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 28 de 1892.

Habiendo el Gobierno promulgado con fecha 30 de Diciembre del año ppdo., el Decreto reglamentario de la Ley núm. 2861, y disponiéndose en el mismo que debe procederse á la liquidación de las cuentas que las empresas de Ferro-carril tengan pendientes con las Aduanas, en virtud de las limitaciones establecidas en el Decreto de Junio 25 de 1877, y,

CONSIDERANDO:

1° Que es de urgente necesidad finiquitar en el mas breve plazo estas cuentas, tanto para regularizar la contabilidad administrativa, como que el fisco pueda percibir las sumas que resulten adeudarse por exceso de introducciones realizadas por las Empresas en años anteriores.

2° Que si bien el Decreto mencionado encomienda á la Dirección de Rentas el exámen de estas cuentas, no tiene la indicada Repartición el personal suficiente para realizar un trabajo que tiene 20 años de atraso y que representa mucha labor y contracción, que si á él se dedicára tendría for-

zosa necesidad de descuidar otras funciones igualmente importantes con grave daño del buen servicio.

3° Que la misma Repartición no puede con el personal que le asigna el presupuesto, ni aún revisar las cuentas de los Ferro-carriles del presente año, sin que se le provea de nuevos empleados.

4° Que bajo tal concepto hay indisputables ventajas en confiar este trabaja á una Comisión Especial organizada bajo la base de la que creó el Decreto de Julio 31 del año ppdo., para efectuar los balances de los registros de la Aduana de la Capital, cuyos buenos resultados se han hecho sentir bien pronto,

El Presidente del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una Comisión de empleados con las atribuciones y deberes que en este Decreto se determinan, para que practique en horas estraordinarias la revisión y liquidación de las cuentas de los Ferro-carriles, correspondientes á los años de 1872 á 1890, por exceso de importaciones efectuadas en las Aduanas en los años mencionados.

Art. 2° La Dirección General de Rentas, las Aduanas, el Departamento de Obras Públicas, las Empresas de Ferro-carril y la Dirección General de Ferro-Carriles, facilitarán á la Comisión los datos y documentos que necesite para el lleno de su cometido, á cuyo efecto queda facultado el Presidente de la Comisión para dirigirse directamente á las indicadas reparticiones.

Art. 3° Queda especialmente encargada la Dirección General de Rentas, de hacer que las Empresas de Ferro-carriles cumplan con toda estrictez lo ordenado en el art. 7° del Decreto Reglamentario de la Ley núm. 2861; debiendo la misma hacer efectivas por intermedio de las Aduanas, las penas que por el mencionado Decreto se establecen para las Empresas que no den cumplimiento.

Art. 4° La Dirección General de Rentas pasará á la Comisión los datos que reciba de las Empresas y que correspondan á las cuentas de los años sometidos á su exámen.

Art. 5° La Dirección General de Rentas propondrá al Ministerio de Hacienda el nombramiento de tres auxiliares con 80 pesos de sueldo cada uno, que serán abonados á prorrota por las Empresas, para que bajo la Dirección de un Contador Fiscal que la misma designe, practiquen la revisión de las cuentas de las Empresas de Ferro-carriles correspondientes al año ppdo. y continúe en el presente y sucesivos.

Art. 6° Desígnase á los siguientes empleados para formar la Comisión:
PRESIDENTE—al Oficial Mayor—D. Luis S. Boado.
SECRETARIO—al Auxiliar—D. Cárlos Hansen.
VOCALES—á los Contadores Fiscales—D. Manuel Cuenca
» Arturo Gomez
» Alberto Hansen
» Daniel D. Escobar
y al Inspector de Rentas » Vicente Ouviñas

Art. 7° Asígnase por compensación de los trabajos que efetúe esta Comisión, la misma remuneración que se fijó á la Especial de Balances por Decreto de Julio 31 del año próximo pasado.

Art. 8º Comuníquese á la Contaduría General, Dirección General de Rentas, de Ferro-carriles, Departamento de Obras Públicas, y circúlese á las Empresas de ferro-carriles y dése al Registro Nacional.

NOUGUÉS.
V. F. LÓPEZ.

Decreto ampliando los términos del de 23 de Octubre de 1885, relativo á la inscripción de la firma de los que intervienen en operaciones con las Aduanas de la República.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

En virtud de que el Decreto de 23 de Octubre de 1885, arbitrando medidas para la fiel percepción de la renta, y garatiendo los intereses del comercio honrado, á que hace referencia en la nota precedente la Administración de Rentas Nacionales, es estensiva únicamente á los despachantes de Aduana sin que estén comprendidos en el mismo los comerciantes importadores que ejecutan las mismas operaciones de aquellos en las oficinas aduaneras y, en atención al caso ocurrente de que trata el presente espediente, y de dar una disposición que amplíe el Decreto citado comprendiendo á todos los comerciantes en general que ejecuten operaciones aduaneras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los comerciantes importadores que soliciten la inscripción de su firma en las Aduanas de la República y que tuviesen enjuiciados ó hubieran sido sentenciados en asuntos de contrabandos ó defraudaciones de Aduana, se les exigirá una fianza pecuniaria al hacerse la inscripción, cuya fianza variará entre diez y veinte mil pesos m|n. legal.

Art. 2º Dicha fianza se depositará en el Banco de la Nación Argentina y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Encontrándose el presente caso de este espediente comprendido en las disposiciones precedentes, pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, comunicándose el presente Decreto á todas las Aduanas de la República, y publíquese.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto concediendo al Sr. Juan del Cerro, un área de cien metros sobre la ribera del Rio Uruguay, próximo á la Aduana de Colón (Entre-Rios), para la construcción de un muelle.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Vista la precedente solicitud del Sr. Juan del Cerro, por la que solicita

se le conceda sobre la ribera del Rio Uruguay, próximo á la Aduana de Colón, una área de terreno de cien metros para ocupar con la construción de un muelle y via portátil para facilitar las operaciones de una barca de frutos y corralon de maderas que pretende establecer en un terreno de su propiedad, frente á la misma ribera; oída la Dirección General de Rentas, Departamento de Obras, Procurador del Tesoro y Contaduría General, y resultando que no hay perjuicio ni gravámen para el fisco en hacer estas concesiones, ni resulta igualmente entorpecimiento para el tráfico pùblico.

SE RESUELVE:

Concédese al Sr. Juan del Cerro, una área de terreno de cien metros sobre la ribera del Rio Uruguay, próximo á la Aduana de Colón (Entre-Rios), y frente á un edificio del recurrente, para la construcción de un muelle y vía portátil para facilitar las operaciones de una barraca de frutos y corralon de maderas que el solicitante establecerá en el edificio mencionado, y sujeto á las condiciones siguientes:

1° El recurrente deberá presentar por duplicado planos generales y detalles á la aprobación del Departamento de Obras Públicas, sin cuyo requisito no podrá dar principio á los trabajos.

2° Construirá por su cuenta una casilla para el Resguardo, siempre que fuese necesario.

3° Queda obligado á levantar las obras por su cuenta, cuando el P. E. lo juzgue necesario, y sin que haya lugar por esto á indemnización alguna.

4° Queda igualmente obligado el concesionario al pago de todos los derechos establecidos, y que en adelante se establezcan.

A sus efectos y prévia reposición de sellos, pase á la Dirección General de Rentas.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el Vista-Contador de la Aduana de Mendoza, Sr. Manuel V. Zapata

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1892.

Vista la renuncia presentada por el Vista-Contador de la Aduana de Mendoza, D. Manuel V. Zapata, y considerando que la Administración de aquella Aduana á mérito de los servicios prestados por el recurrente desde 1880, con honorabilidad y competencia, solicita no le sea aceptada una vez que no inviste carácter de indeclinable, á cuya solicitud se adhiere la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Vuelva á la Dirección General de Rentas para que remita á la Aduana

de su procedencia este espediente, y solicite del recurrente el retiro de su renuncia interpuesta, y fecho archívese.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Director del Banco Hipotecario Nacional.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1892.

Existiendo sin llenarse el cargo de miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional en reemplazo del Sr. A. Bullrich, que pasó al Banco de la Nacion Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Banco Hipotecario Nacional al ciudadano D. Domingo Frías.

Art. 2º Comuníquese y dése cuenta en oportunidad al H. Senado.

PELLEGRINI.
V. F. LÓPEZ.

Decreto nombrando Directores de la Caja de Conversión.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.

Siendo necesario proceder al nombramiento de los reemplazantes de los Sres. Directores de la Caja de Conversión, doctor Victor Martinez, Dr. Vicente Chas, Dr. Isaac P. Areco y Dr. Uladislao Frías, cuyas renuncias han sido aceptadas por decretos de fecha 21 y 22 del corriente,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Directores de la Caja de Conversión por el término de la Ley, á los Sres. Ventura Cárdenas, Dr. Marcelino Ugarte, Luis S. Molina y Alberto Casares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése cuenta en oportunidad al H. Congreso.

PELLEGRINI.
E. HANSEN.

ÍNDICE

DEL TOMO I DEL REGISTRO NACIONAL DE 1892

(PRIMER SEMESTRE)

MINISTERIO DEL INTERIOR

A

PÁJINA

Autorizaciones—Decreto aprobando la conferida por el ex-Director de Correos y Telégrafos para trasmitir libre de porte, los despachos telegráficos de la Comisión encargada de la destrucción de la langosta..... 317

» Resolución autorizando á D. José Manterola, para que en representación de D. Juan Canals, perciba del Banco Nacional, el último cupon de las cédulas hipotecarias que tiene allí depositadas 324

Decreto id. á D. J. Almagro, para reivindicar una propiedad nacional, situada en el Paraná..... 735

PÁJINA

Adjudicaciones—Decreto adjudicando á D. S. Luro, la superficie de terreno que se encuentre libre dentro de los lotes 21 y 22, Sección V de la Provincia de Buenos Aires..... 197
Anuario Comercial é Industrial—Decreto disponiendo que las Oficinas Nacionales suministren al Sr. Antonio Amorena, los datos necesarios para su publicación..... 750
Actas—Decreto aprobando la de fecha 28 de Octubre, por la que, las Empresas del Tramway Rural y la del Ferro-Carril del Pacífico, quedan de acuerdo sobre los cruces á nivel..... 49
» Id, id, la de fecha 5 de Octubre sobre las condiciones de rescición del contrato bajo las cuales la Comisión de las Obras de Salubridad, se hizo cargo de ellas..... 156

B

Bomberos de la Capital—Decreto nombrando Sub-Teniente..... 625

C

Correos—Decreto nombrando empleados en varios puntos..... 8
» Id, id..... 9
» Id, exonerando al Jefe de la Oficina de Martin Garcia..... 11
» Id. id, al de la Oficina de Corrientes..... 11
» Id, nombrando Jefe en la Oficina de Santa Lucia (Corrientes)..... 33
» Id, id, Auxiliar en la de Corrientes..... 34
» Id, id, empleados en varios puntos..... 40
» Id, id..... 54
» Id, exonerando al Jefe de la Oficina de Santa Clara..... 55
» Id, nombrando empleados en varios puntos..... 149
» Id, id..... 150
» Id, id..... 171
» Id, id..... 174
» Id, id..... 174
» Id, id..... 176
» Id, id..... 188
» Id, id..... 188
» Id, aprobando otros nombramientos..... 189
» Id, id..... 190
» Id, id..... 191
» Id, clausurando la Oficina de Guadacol y creando en vez de ésta, la de Susana (5º Distrito) y nombrando empleados en varios puntos. 202
» Id, nombrando empleados en varios puntos..... 206
» Id, id, id..... 318
» Id, id, id..... 319
» Id, clausurando la Estafeta de la Estación General Paz..... 324
» Id, nombrando Auxiliar en la Oficina de Córdoba..... 326
» Id, id, empleados en varios puntos..... 329
» Id, id, id..... 334
» Id, id, id..... 335
» Id, id, Auxiliar en la Oficina de La Plata..... 346
» Id, id, empleados en varios puntos..... 347
» Id, id, id..... 354

PÁJINA

Correos—Decreto nombrando empleados en varios puntos 358
» Id, id, id 371
» Id, id, id 377
« Id, id, id 380
» Id, id, id 381
» Id, exonerando á varios empleados de la Oficina de Salta y nombrando Jefe 492
» Id, nombrando empleados en varios puntos 494
» Id, id, id 499
» Id, id, id 501
» Id, id, id 505
» Id, id, id 506
» Id, id, Jefe en la Oficina de Arrecifes 507
» Id, id, empleados en varios puntos 511
» Id, aceptando la renuncia del Contador Interventor, D. Vital Carreño (Rioja) 511
» Id, nombrando Jefe en la Sucursal Bolsa de Comercio 512
» Id, id, empleados en varios puntos 513
» Id, id 520
» Id, id, Auxiliares en la Oficina de la Rioja 523
» Id, clausurando las Estafetas «G. Febre y Vitícola» y creando otras dos en «Santa Eufemia» y «Villa Mercedes» 524
» Id, nombrando empleados en varios puntos 524
» Id, id, id 529
« Id, id, Auxiliar en la Oficina del Rosario 536
» Id, id, empleados en varios puntos 537
» Id, id, Auxiliar en la Oficina de San Nicolás 620
» Id, creando una Estafeta en Palermo y nombrando Estafetero 630
» Id, nombrando empleados en varios puntos 633
» Id, id, id 635
» Id, id, id 636
» Id, id, id 636
» Id, id, Auxiliar en la Oficina de Dolores 637
» Id, id, empleados en varios puntos 639
» Id, id, id 640
» Id, id, Jefes en las Oficinas de Flores y Lorea 643
» Id, exonerando al Auxiliar de la Oficina de Catamarca 643
» Id, concediendo antigüedad al nombramiento de D. Augusto A. Picon 652
» Id, nombrando Auxiliar en la Oficina de La Plata y aprobando otros nombramientos 660
» Id, id, en la de Catamarca 663
» Id, id, empleados en varios puntos 663
» Id, aprobando otros nombramientos 719
» Id, id, id 721
» Id, id, id 722
» Id, nombrando Auxiliar en la Oficina de Villa Maria y aprobando otros nombramientos 723
» Id, id, empleados en varios puntos 723
» Id, id, id 724
» Id, id, id 726
» Id, id, Auxiliar en la Oficina del Azul 740
» Id, id, empleados en varios puntos 744
» Id, id, id 810
Contratos—Decreto aprobando el celebrado con D. J. R. Landaluce, sobre

PÁJINA

arrendamiento de un terreno en Santa Cruz 5
Contratos—Decreto aprobando el celebrado con D. Angel Torres, sobre trasporte de correspondencia 8
» Id, id, con Ernesto H. Biagosch 11
» Id, declarando que el Dr. Félix A. Benitez, ha cumplido con las condiciones del celebrado, sobre concesión de tierras en el Chaco 19
» Id, aprobando el celebrado con el Agrimensor D. Cárlos Aubone, sobre venta de una superficie de terreno en el Territorio de la Pampa Central 25
» Id, id, con D. Roberto Perterson, sobre arrendamiento de un terreno en Santa Cruz 30
» Id, id, con D. José Aldasord, en la Pampa Central 48
» Id, id, con D. Jorge Newbey, en el Neuquen 48
» Id, id, con D. Mariano Quile, sobre trasporte de correspondencia 56
» Id, id, con los Sres, J. Fontana hnos 56
» Id, id, con D. Casimiro Martes 57
» Id, id, con D. Guillermo Kraft, sobre impresiones 60
» Id, id, con D. Rafael Souto, sobre trasporte de correspondencia .. 61
» Id, id, con D. Pablo Espínola, sobre esplotación de bosques 61
» Acuerdo prorrogando el celebrado con la «Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco», sobre impresión de valores postales. 64
» Decreto aprobando el celebrado con el Dr. L. A. Ramayo, sobre cobro de créditos 66
» Id, id, con D. Pio Arrieta, sobre construcción de un Hotel de Inmigrantes 69
» Id, id, con D. Antonio Torvalés, sobre trasporte de correspondencia 147
» Id, id, con D. Martin Larralde, sobre arrendamiento de un terreno en Rio Negro 148
» Id, id, con D. L. Ottolenghi, sobre trasporte de correspondencia. 150
» Id, id, con D. Rafael Campos 152
» Id, id, con la sucesión de D. Jorge Vallée 158
» Id, id, con D. Santiago Guillermon 159
» Id, id, con D. Manuel R. Ruiz 164
» Id, modificando el celebrado con D. Cárlos Aubone, sobre venta de un lote de terreno en la Sección 8ª de la Pampa Central 169
» Id, aprobando el celebrado con D. Emilio Fúnes, sobre trasporte de correspondencia 173
» Resolución disponiendo que el celebrado con D. Emilio Villafañe, empiece á regir desde el 1º de Enero 187
» Decreto aprobando el celebrado con D. Roberto Cristié y Cia., sobre esplotación de bosques en el Territorio de la Patagonia ... 192
» Id, id, con la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, sobre impresión de valores postales 192
» Id, id, con D. Dermidio Córdoba, sobre trasporte de correspondencia 201
» Id, id, con D. Juan Cuelli 205
» Id, id, con D. Pedro Urbina, sobre arrendamiento de un terreno en la Pampa Central 208
» Id, id, con el Agrimensor D. Federico G. Molina, sobre mensura de tierras en el Chaco 209
» Acuerdo id, con la Compañía Nacional de Trasporte sobre conducción de correspondencia 210

PÁJINA

Contratos—Decreto aprobando el celebrado con el Sr. Luis Bevilaqua 211
» Id, id, con varios Sres, sobre arrendamiento de terrenos..... 315
» Id, id, en Santa Cruz..... 315
» Id, id, con D. Domingo Livio, sobre trasporte de correspondencia..... 328
» Id, id, con D. Javier Perelli, sobre venta de varios lotes de terreno en la Colonia «Maipú» (Provincia de Córdoba)..... 347
» Id, id, con D. Aurelio N. de Surra, sobre arrendamiento de un terreno en el Neuquen..... 349
» Id, id, con D. Rogelio Barreiro, sobre arrendamiento de un terreno en Misiones 351
» Id, id, con D. José Ceppi, sobre venta de un terreno en Córdoba (Departamento Union)..... 396
» Id, id con D. Severo Irazú, sobre arrendamiento de un terreno en la Pampa..... 375
» Id, id, con D. Florentino Correa, sobre trasporte de correspondencia..... 376
» Id id, con D. Federico Cabretti..... 376
» Id, id, con D. Jorge Newby, sobre esplotación de bosques en el Neuquen..... 384
» Id, id, con D. Isidoro Mayol, sobre trasporte de correspondencia..... 484
» Acuerdo id, con D. Pedro A. Rufino..... 489
» Id, id, con el Agrimensor D. Federico C. Meyrelles, sobre mensura de terrenos fiscales 492
» Decreto id, con D. Benito Culler, sobre trasporte de correspondencia..... 495
» Id, id, con D. Pedro Quinteros..... 496
» Id, id, con E Barreira 497
» Id, id, con D. Joaquin Nazar..... 514
» Id, id, con D. Juan Ousset..... 514
» Id, id, con D. Domingo Campan, sobre arrendamiento de un terreno en el Territorio de Santa Cruz..... 530
» Acuerdo id, con la Sra. Andrea de Sacriste, sobre locación de la casa que ocupa la Oficina de Correos de Belgrano..... 532
» Id, id, con D. Cárlos F. Picasso, sobre administración de la Colonia «Santa Ana» (Misiones)..... 534
» Decreto id, con D. Cárlos Baldi, sobre esplotación de yerbales en Misiones..... 622
» Id, id, con D. J. M. Rosales sobre arrendamiento de un terreno en Rio Negro..... 624
» Id, id, con la Compañia de Trasporte sobre conducción de correspondencia..... 625
» Id, id, con D. Antonio Arbonia..... 630
» Id, id, con D. Florentino Correa..... 631
» Id, id, con D. Narciso Gutierrez..... 632
» Id, id, con el Dr. Joaquin V. Gonzalez, sobre esplotación del telégrafo construido por el Gobierno de la Rioja..... 634
» Resolución id, con D. Juan Herrera, sobre trasporte de correspondencia..... 641
» Decreto id, con D. F. Montarás..... 642
» Id, id, con D. Baltazar L. Caro, sobre esplotación de yerbales en Misiones..... 646
» Id, id, con D. Pedro Romano..... 649

PÁJINA

Contratos—Decreto aprobando el celebrado con D. Zenon Lista 649
» Id, id, con D. Clemente Cabanettes, sobre arrendamiento de tierras en Santa Cruz 658
» Id, id, con D. Leon Bochet 659
» Id, id, con D. Próspero Ronaix, (Bahia Blanca) 660
» Id, id, con D. José Martinez, sobre venta de un terreno en Misiones 662
» Id, id, con D. Manuel Dolz 665
» Id, id, con D. Abdon Carrizo, sobre trasporte de correspondencia. 667
» Id, id, con los Sres. Delfin Morales y Cia., sobre venta de terrenos en Misiones 718
» Id, id, con Benjamin Sastre, sobre venta de un terreno en la Colonia Dean Fúnes (Córdoba) 727
» Id, id, con D. Juan Recarte, sobre arrendamiento de un terreno en la Pampa 728
» Id, id, con D. S. Bustos, sobre trasporte de correspondencia 735
» Id, id, con L. Piazza 737
» Id, id, con D. Felipe Hormachi 738
» Id, id, con D. F. Barbieri 738
» Id, id, con D. Dermidio Córdoba 739
» Id, id, con D. Agustin Barreiro 739
» Id, id, con D. Samuel Serigh, sobre arrendamiento de un terreno en Santa Cruz 741
» Id, id, con D. Juan Toredíe 742
» Id, id, con D. Andrés Kile 743
» Id, id, con D. Juan Cameron 743
» Id, id, con D. Ernesto Ferro 744
» Acuerdo id, con Augusto Machado, sobre arrendamiento de una propiedad en la Capital 747
» Decreto id, con D. D. Morales, sobre servicios como Inspector de bosques y yerbales en Misiones 749
» Acuerdo id, con D. M. Ferrufino, sobre trasporte de correspondencia 813
Contaduría General—Decreto autorizándola para descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de 3944.79 $ m|n 19
» Acuerdo disponiendo continúe liquidando á los encargados de los Registros de Marcas, en los Territorios del Rio Negro y Pampa Central, el sueldo de 100 $ m|n 21
» Decreto id, liquide en las planillas de la Gobernación del Rio Negro, la diferencia de sueldo que se descuenta al Gobernador 57
» Id, id, las partidas asignadas para compra de caballos 59
» Id, id, en las de la Gobernación del Chaco, la suma de 900 $ m|n para la adquisición de mulas y racionamiento de presos 73
» Id, id, en las de la Gobernación de Misiones, el sueldo del Encargado del Registro de Marcas 159
» Acuerdo id, la suma asignada en el presupuesto vigente para compra de caballos y monturas (Misiones) 160
» Decreto id, la suma que por diferencia de sueldo se le descuenta al Gobernador, y que invertirá en gastos menores de dicha Gobernación 166
» Acuerdo id, en las planillas del Departamento Nacional de Higiene, la suma de 754 $ m|n. para la proveduría del Lazareto de Martin García 351

PÁJINA

Contaduria General—Acuerdo disponiendo liquide las planillas de sueldos de los Interventores de Ferro-Carrriles Garantidos..... 360
» Decreto id, descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos, la suma de 50,14 $ m|n 630
» Resolución id, liquide á favor de los Sres. Huergo y Ringuelet, la suma que les corresponde como miembros del Tribunal Arbitral, constituido para zanjar las cuestiones suscitadas por la Empresa Lúcas Gonzalez y Cia..... 664
» Id, id, descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de 201.26 $ m|n..... 666
» Id id, la suma de 111.59 $ m|n..... 667
» Acuerdo id, liquide mensualmente, en las planillas de la Gobernación de la Pampa, la suma de 200 $ m|n. para forrajes..... 809
Congreso Nacional—Decreto convocando al pueblo de la Capital para las elecciones de Diputados y Senadores..... 8
» Id, señalando dia para la reapertura..... 657
Convenios—Decreto aprobando el celebrado con D. Vicente Garibaldi, sobre arreglo del litigio por averías causadas al patacho "Incansable". 172
» Id, id, con los propietarios de la casa que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre el precio del alquiler mensual.. 738
Casa de Expósitos—Decreto aprobando el nombramiento de primer farmacéutico, hecho por la Sociedad de Beneficencia de la Capital..... 21
» Id, nombrando practicantes..... 748
Comisiones—Decreto autorizando á la de propiedades para que proceda al blanqueo de los edificios de la Nación, en varias manzanas..... 71
» Id, nombrando Presidente de la Investigadora de los asuntos del Rio Negro..... 162
» Id, id, Auxiliar en la Secretaria de la de Premios á los Espedicionarios del Rio Negro..... 344
» Id, autorizando á la de propiedades para arrendar terrenos del Puerto y las propiedades que no sean ocupadas por la Nación..... 363
» Id, id, á la Comisión Central Nacional, para que ordene al Presidente de la de Mendoza, entregue al Gobernador de esa Provincia, los fondos sobrantes que tenga en su poder..... 504
Comisionados—Decreto comisionando al Ingeniero D. R. Martinez, para que practique una inspección en varios territorios 178
» Id, encargando al Sr. Peyret, para escribir una obra sobre agricultura, en Francés y Español..... 719
Concesiones—Decreto concediendo á D. Bartolomé Devotto, el cambio de ubicación de las tierras que se le concedieron en el Limay..... 171
» Id, declarando transferida á favor de la Sociedad «Argentine Land Investiment Company», la que se le acordó á la Compañia Central Argentina de Tierras, en el Territorio del Rio Negro..... 665
Colonias Nacionales—Decreto disponiendo que los lotes rurales ó urbanos que se hubiesen concedido en venta ó donación y cuyos concesionarios no hubiesen cumplido con las prescripciones de la ley de colonización, serán declarados vacantes..... 499
Colonia Yerua—Decreto creando una Escuela de Agricultura... 14
» Id, nombrando Administrador..... 491
» Id, mandando cancelar una quinta perteneciente á D. David Hogg 646
Colonia Chacabuco—Decreto nombrando Comisario..... 534
Colonia Maipú—Decreto nombrando Comisario..... 534
Comisaría de Mercados—Decreto restableciendo las del Once de Setiembre y Constitución..... 359

PÁJINA

Comisiones Auxiliares de Inmigración—Decreto nombrando Secretario (Corrientes) 46
» Id, id, en Mendoza..... 151
» Id, id, en Córdoba..... 152
Compañia Nacional de Trasportes—Resolución dejando sin efecto el art. 1° del Decreto de 31 de Agosto del año ppdo. sobre aprobación de planos para el trazado de un Ferro-Carril que se le concedió..... 169
Compañia «Fives Lille»—Decreto autorizándola para construir un pasaje por debajo de los rieles del F. C. C. Argentino..... 37

D

Dirección General de Correos y Telégrafos—Resolución autorizándola para descontar el valor de los uniformes á los Estafeteros, Carteros etc.. 6
» Acuerdo id, para invertir 15.000 $ mln. en la reconstrucción de la línea Telegrafica de Santa-Fé á Reconquista 7
» Id, aprobando la medida sobre la inversión de 1069.62 mln. en reparación de la línea de la Capital al Rosario..... 7
» Id, id, la inversion de 3000 $ mln.. 10
» Decreto aprobando varios nombramientos..... 11
» Id, autorizándola para abonar á la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, la suma de 3492 $ mln. por impresión de valores postales..... 33
» Id, aprobando varios nombramientos..... 34
» Id, exonerando al Auxiliar de la Oficina de Abonados..... 35
» Id, aprobando la organización dada al personal de empleados... 66
» Acuerdo disponiendo que siga suministrando á las reparticiones nacionales las estampillas para la correspondencia 168
» Decreto disponiendo abone á la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco la suma de 4548 $ mln. por impresion de timbres postales 187
» Id, nombrando Auxilar en la Oficina de Clasificación y aprobando otros nombramientos..... 190
» Id, aprobando varios nombramientos..... 324
» Id, id, id..... 326
» Id, autorizándola para abonar á la Compañia de Trasportes, la suma de 266-66 $ mln..... 335
» Acuerdo autorizándola para seguir abonando á la Escuela de Telegrafía, la subvención de 200 $ mln..... 343
» Decreto aprobando la medida adoptada sobre imputación del sueldo de doce empleados..... 345
» Id, concediendo antigüedad del 10 de Marzo, á dos nombramientos de empleados..... 345
» Id, aprobando varios nombramientos..... 354
» Id, id, la resolución sobre clausura y creación de oficinas de su dependencia..... 357
» Id, exonerando al Telegrafista de 4ª clase Don E. C. Gatti y aprobando varios nombramientos..... 366
» Id, nombrando Telegrafistas y aprobando varios nombramientos.. 383
» Acuerdo autorizándola para que abone á D. Anselmo Figueroa, la suma de 800 $ mln..... 498
» Decreto aprobando la autorización conferida por el ex Director, para trasmitir libre de porte los depachos telegráficos sobre la estirpación de la langosta..... 501

PÁJINA

Dirección General de Correos y Telégrafos—Resolución aprobando en todas sus partes las reclamaciones que hizo al representante del Ferro-Carril del Oeste..... 502
» Decreto id, varios nombramientos de empleados..... 520
» Id, id, id,.. 524
» Id, disponiendo proceda á la quema de timbres postales con las formalidades de estilo..... 525
» Id, nombrando empleados..... 526
» Id, aprobando varios nombramientos de empleados..... 537
» Id, creando un puesto de Oficial en el Taller Mecánico 626
» Id, disponiendo que facilite á la Comisión de la Esposición de Chicago, los timbres para la correspondencia 626
» Id, exonerando al Auxiliar D. C. La Grada..... 627
» Id, nombrando Telegrafista y aprobando otros nombramientos.... 629
» Resolución disponiendo que abone á la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, la suma de 7505-50 $ mln..... 639
» Decreto nombrando empleados..... 664
» Id, id, id,..... 740
» Id, autorizándola para abonar á la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, la suma de 7555 $ mln..... 741
» Acuerdo id, para invertir 9700 $ mln. en la reconstrucción de una línea telegráfica..... 746
Departamento de Policia de la Capital—Decreto nombrando Médico..... 17
» Id, id, empleados..... 18
» Id, exonerando á un Escribiente..... 21
» Acuerdo autorizando al Jefe para comprar en plaza los artículos necesarios para la provisión del mismo y la del Cuerpo de Bombero..... 36
» Decreto exonerando al Escribiente D. J. Olave..... 39
» Id, nombrando Comisario Auxiliar..... 45
» Acuerdo autorizando al Jefe para invertir la suma de 9.965 $ en refacciones del edificio de la Comisaria 27ª 63
» Id, id, para abonar á los agentes, los premios y recompensas.... 67
» Decreto nombrando Comisario Auxiliar y exonerando á un Escribiente..... 68
» Id, id, Oficial Inspector y Escribiente..... 69
» Id, nombrando Veterinario..... 162
» Id, id, Oficial de Mesa..... 166
» Id, id, Oficiales Principales..... 170
» Id, encomiando la conducta observada por el Jefe en las elecciones del 7 del corriente 177
» Id, exonerando al Oficial Inspector D. José Larco y al Escribiente D. T. Campanella..... 180
» Id, nombrando empleados..... 181
» Id, id, Escribiente 198
» Acuerdo autorizándole para invertir mensualmente 100 $ en el sueldo de un empleado encargado de la Biblioteca..... 202
» Decreto nombrando Oficial Escribiente..... 203
» Id, autorizándole para efectuar la conexión de las cloacas en la Comisaría de la Sección 28ª 205
» Acuerdo aprobando la licitación para la provisión de vestuario y calzado, etc..... 327
» Decreto exonerando al Comisario D José R. Lopez..... 332
» Acuerdo autorizándole para abonar á D. Juan Bignale, el importe del

PÁJINA

racionamiento de presos durante los meses de Octubre á Diciembre del año ppdo..... 337
Departamento de Policía de la Capital—Decreto exonerando al Oficial Inspector D Marcelino Alais..... 337
» Acuerdo autorizando al Jefe, para que pague el racionamiento de la fuerza que permaneció acuartelada ó en los átrios, durante las elecciones del 7 de Febrero..... 362
» Decreto exonerando al Oficial Principal D. Eliseo H. Palacios... 367
» Id, id, al Escribiente D. Silverio Saliva..... 375
» Id, nombrando Escribiente..... 384
» Id, id, id..... 385
» Id, exonerando al Oficial Inspector D. C. del Cerro..... 386
» Id, nombrando Escribiente..... 517
» Id, exonerando al Escribiente D. Ramon Boso..... 535
» Id, autorizándole para pagar el racionamiento de las tropas que estuvieron acuarteladas durante el estado de sitio..... 536
» Id, exonerando al Escribiente D. Juan Sosa..... 623
» Id, nombrando Oficiales principales..... 624
» Id, exonerando al Oficial Inspector D. Amaro Moreno..... 628
» Id, autorizándole para abonar á D. Zacarias Bonorino, la suma de 573.73 $ m|n..... 641
» Id, nombrando Oficial y Escribiente..... 650
» Id, id, Escribientes..... 651
» Id, id, Oficial Escribiente..... 725
» Id, exonerando al Oficial Inspector D. A. Timote..... 729
» Acuerdo disponiendo que abone la suma de 1400 $ por asistencia médica del Sr. Gayoso..... 745
» Id, autorizándole para abonar la suma de 1.200 $ por asistencia médica del Sr. Miranda..... 746
Departamento de Obras Públicas—Decreto aceptando la renuncia del Vice-Director..... 5
» Id, exonerando al Ingeniero de 2ª clase D. R. Woltter..... 27
» Id, nombrando Ingenieros de 1ª y 2ª clase..... 31
» Acuerdo autorizándole para invertir la suma de 6000 $ m|n. en la publicación de la Memoria de 1889-90..... 72
» Id, id, la suma de 20,000 $ m|n. en la construcción de un puente sobre el Rio V (San Luis)..... 73
» Decreto nombrando Ingeniero de 2ª clase..... 74
» Id, aprobando los planos para las obras de reparación en la Estación Martinez, (F. C. C. Argentino)..... 76
» Id, nombrando empleados..... 155
» Id, id, Dibujante de 1ª clase..... 178
» Id, id..... 186
» Acuerdo autorizándole para contratar con D. Cárlos Macchi la provisión de maderas para el piso del puente sobre el Rio Arenales. 200
» Decreto ordenando presente al Ministerio del Interior la liquidación de las obras de prolongación del F. C. C. Norte, construidas por la Empresa Lúcas Gonzalez y Ca..... 316
» Resolución dejando subsistente la asginación de 50 $ mensuales para fallos de caja..... 336
» Decreto aprobando la medición practicada en las Secciones 1ª y 2ª del F. C. de San Cristóbal á Tucuman..... 338
» Id, nombrando empleados..... 342
» Id, id, id..... 364

PÁJINA

Departamento de Obras Públicas—Resolucion autorizándole para que proceda al arreglo de la rendición de cuentas y demás documentos relacionados con las Obras de Salubridad de la Capital.... 368
» Decreto nombrando Ayudante en la Sección de Hidráulica..... 370
» Id, id, Sobrestante para la conservación de caminos en la Sección Rioja..... 482
» Id, id, Sub-Director..... 493
» Id, id, Fotógrafo..... 636
» Acuerdo autorizándole para terminar las obras en el puerto de Gualeguaychú..... 652
» Decreto nombrando empleados..... 718
» Acuerdo autorizándole para adoptar en el muelle de Corrientes el piso de hierro y madera..... 809
» Acta relativa al Decreto de 21 de Marzo del corriente año, sobre liquidación correspondiente á las obras construidas por la Empresa Lúcas Gonzalez y Ca 811
Departamento Nacional de Higiene—Decreto autorizándole para abonar á los Sres. Fulle y Ca. la suma de 314-25 $ m|n. y al Sr. N. Mianovich, la de 74.80 $ mln..... 6
» Id, nombrando Inspector General de Lazaretos..... 13
» Id, id, Inspector de Farmacias..... 53
» Id, id, Practicante en el Instituto Nacional de Vacuna..... 53
» Id, disponiendo que los sueldos de los Compiladores de la Oficina Demográfica sean abonados con las partidas 4 y 5 del Presupuesto. 164
» Id, nombrando Vocal honorario..... 184
» Id, id, Vocal veterinario..... 186
» Acuerdo autorizándole para abonar al Sr. Camilo Raffo, la suma de 3421 $ m|n. y 610 $ m|n. á varios señores..... 199
» Decreto nombrando Practicantes en el Conservatorio Nacional de Vacuna..... 326
» Id, autorizándole para abonar 50 $ mensuales al Tesorero..... 364
» Id, nombrando Presidente y Oficial..... 372
» Id, id, Vocal..... 491
» Id, id, Farmacéutico en el Lazareto de Martin García y Guarda Sanitario..... 493
» Id, id, Vocales Honorarios..... 494
» Acuerdo autorizándole para invertir 5000 $ m|n. en evitar la propagación de la fiebre amarilla 504
» Decreto id, para abonar gastos de sanidad..... 519
» Id, nombrando Vocales honorarios 522
» Acuerdo id, para invertir la suma de 1995 $ m|n. en la instalación definitiva del Conservatorio Nacional de Vacuna..... 532
» Decreto nombrando Escribiente..... 643
» Id, id, Oficial 1º..... 644
» Id, Oficial y Guarda Sanitario..... 654
» Id, id, Practicante en el Conservatorio Nacional de Vacuna..... 726
» Id, id, Vocal honorario..... 737
» Acuerdo autorizándole para invertir la suma de 1925 $ m|n. en la instalación del Conservatorio Nacional de Vacuna..... 812
Dragadora Argentina—Resolución ordenando se le devuelva el depósito que hizo como garantía de un contrato..... 58
Dirección General de Ferro-Carriles—Decreto nombrando Inspectores técnicos y un Dibujante Proyectista..... 27
» Id, id, Archivero..... 34

PÁJINA

Dirección General de Ferro-Carriles—Resolución aprobando el convenio celebrado con el representante del F. C. G. O. Argentino..... 43
» Decreto nombrando ingenieros..... 47
» Id, id, Inspector de Ferro Carriles..... 59
» Id, id, Vocales..... 165
» Id, id, empleados..... 186
» Id, autorizándola para entregar á los Sres. Tomás Oliver y Cia., los rieles para la contrucción del viaducto entre Tapí Viejo y Tapia..... 198
» Id, nombrando Vocal..... 338
» Id, id, empleados..... 339
» Id, id, Escribiente en la Oficina de Contabilidad y Control..... 340
» Id, autorizándola para abonar á la Compañia del F. C. de Buenos Aires al Pacifico, la suma de $ 4571.75 m|n..... 502
» Id, nombrando Inspector técnico..... 507
» Id, id, Escribiente..... 516
» Id, id, Contador..... 632
» Id, id, Escribiente..... 724
Departamento General de Inmigración—Decreto nombrando Inspectores..... 17
» Id, aprobando la organización del personal..... 148
Dársena Sud—Decreto disponieido que los depósitos del Dique núm. 3, responderán al tipo aprobado por el de fecha 27 de Diciembre de 1887, con varias modificaciones..... 203
» Id, librando al servicio público el Dique núm. 3..... 379
Dirección General de Tierras, Inmigración y Agricultura—Decreto disponiendo se denomine así, la repartición compuesta del Departamento de Agricultura, Museo de Productos Argentinos, Oficina Central de Tierras y Colonias y Comisaria de Inmigración..... 355
» Id, aprobando la ubicación de unos terrenos fiscales pertenecientes al General Francisco Leyria..... 377
» Id, autorizándola para reducir el área de tierra comprada por D. F. Portalis..... 536
» Id, disponiendo que no dé curso á solicitudes para enajenación de tierras en Santa Cruz..... 638
» Id, designando al Sr. Oroño para representar al Gobierno Nacional, en el Congreso Agrícola de Santa Fé..... 653
» Resolución no haciendo lugar á la devolución de $ 10,000 m|n. como multa impuesta á D. E. M. Langnothy..... 656
Deuda Municipal—Decreto aprobando el procedimiento observado en su exámen y liquidación..... 50

E

Estatutos—Decreto aprobando las modificaciones de los de la Sociedad Anónima «La Previsora»..... 28
» Id, id, las de la Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor»..... 30
» Id, id, las de la Sociedad Anónima «Compañia Tramways, Mar del Plata»..... 177
Empresa «Lúcas Gonzalez y Cia.»—Decreto nombrando Liquidadores en las obras á su cargo..... 361
Escuela Telegráfica del Paraná—Decreto haciendo estensivo á ella, los privilegios acordados á los de la Capital..... 370

PÁJINA

Escuela Agronómica de la Colonia Yeruá—Decreto nombrando y Director y Sub-Director..... 491
Escueta Nacional de Telegrafía—Decreto aprobando el reglamento interno... 65
Estado de Sitio—Decreto suspendiéndolo en la Provincia de Mendoza..... 155
» Acuerdo declarándolo en el territorio de la República..... 481
» Id, suspendiéndolo durante el dia 3 en la Provincia de Santiago del Estero..... 482
» Id, id, en toda la República..... 489
» Id, id, en la Provincia de Santa Fé..... 509
» Id, id, en la Provincia de la Rioja..... 510
» Id, id, en la Provincia de Tucuman..... 525
» Id, id, en la Provincia de Santiago del Estero..... 653
» Id, id, en la de Corrientes..... 654
» Id, id, en la de Santa Fé..... 657
» Id, id, en el Departamento de Curuzú Cuatiá (Corrientes)..... 718
» Id, id, en la Provincia de San Luis..... 813

F

Ferro-Carril del Sud—Decreto autorizando á la Empresa para retirar del Banco de la Nación, varios cupones de cédulas hipotecarias..... 627
Ferro-Carril Central de Córdoba—Decreto nombrando Interventor..... 59
» Id, aprobando los planos para la construcción de una Estación..... 318
» Id, ordenando se libre órden de pago á su favor, por la suma de 460,041.06 $ m|n por la garantía correspondiente al semestre vencido en Febrero 14 ppdo..... 488
Ferro-Carril Central Norte—Decreto nombrando Interventor..... 28
» Id, id, Ingeniero de Vias y Obras..... 28
» Id, id aceptando la renuncia del Secretario..... 53
» Id, nombrando Tesorero..... 175
» Id, disponiendo pue el paso á nivel que debe construir en Salta, debe incluirse en las obras que aún falta construir..... 207
Ferro-Carril Argentino del Este—Decreto nombrando Interventor..... 812
Ferro-Carril Gran Oeste Argentino—Decreto mandando liquidar la cuenta de garantía..... 62
Ferro-Carril de Rufino á Bahia Blanca—Decreto aprobando los planos para su construción..... 71
Ferro-Carril de Bahia Blanca y Nord-Oeste—Decreto autorizándole para aumentar un 40 o|o sobre el premio del oro, el valor de sus tarifas.... 22
» Resolución declarando espedido á su favor el Decreto de 30 de Abril del año ppdo..... 182
Ferro-Carril de Villa María á Rufino—Decreto autorizando al Directorio para recargar sus tarifas..... 332
Ferro-Carril á la Ensenada—Decreto aceptando como resolución el dictámen del Procurador General de la Nación sobre un conflicto..... 373
Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico—Decreto aprobando los planos para los cruces á nivel..... 329
» Resolución autorizando á la Empresa para concluir la construción de dos Estaciones..... 333
» Decreto liquidando su cuenta de garantía..... 490
» Id, aprobando los planos para un paso á nivel..... 637
Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucuman—Decreto autorizando á la Empresa para rebajar las tarifas de conducción de maderas..... 38

PÁJINA

Ferro-Carril de San Cristóbal á Tucumán—Decreto autorizando á la Empresa para construir dos ramales 42
» Id, id, para librar al servicio público varias secciones 52
» Id, aprobando el plano presentado, relativo al cruce á nivel de su línea con la de otra vía 184
» Id, id, los planos para el trazado de varios ramales 521
» Id, id, el plano para una Estación 655
Ferro-Carril Central Argentino—Resolución dejando sin efecto el Decreto de 10 de Enero de 1891, sobre su ejecución 357
» Decreto aprobando el plano para varias obras en la Estación Martinez 384
» Id, autorizándole para librar al servicio público una sección de su línea 533
» Id, id, id 734
Ferro-Carril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso—Decreto aprobando el plano sobre construcción de una línea 363
» Id, id, los planos para el perfil longitudinal 373
» Id, autorizándole para librar al servicio público, una sección de su línea 527
» Id, nombrando Interventor 736
Ferro-Carril Nord-Oeste Argentino—Decreto nombrando Interventor 736
Ferro-Carril Gran Sud de Santa Fé y Córdoba—Decreto mandando escriturar á favor de la Compañía un terreno ubicado en el Departamento de la Unión (Córdoba) 38
» Id, aprobando los planos presentados para la ubicación de una Estación 668
» Id, autorizándole para librar al servicio público dos puentes 751
Ferro-Carril Nord-Este Argentino—Decreto autorizándole para cambiar unos estribos 57

G

Gobernaciones Nacionales—Acuerdo disponiendo se mantengan en vigor durante el año 1892, todas las resoluciones relativas á nombramiento de apoderados 22
» Decreto reconociendo á D. Celedonio Miguel, como antiguo poblador de un campo en la Sección V 484
» Id, id, id, á D. Lorenzo Tensen 486
» Id, adjudicando á D. Juan S. Barés, una fracción de terreno en la Sección 10 621
» Id, id, á D. Segundo Silva, dos fracciones de terreno en la Sección 24 736
Gobernación del Chaco—Decreto nombrando Jefe de Policia 15
» Id, aprobando el nombramiento de Comisarios 16
» Id, nombrando Comisarios de Policia 46
» Id, id, Médico 64
» Id, id, Comisario de Policia 506
» Id, id, id 525
» Id, id, id 667
Gobernación de la Pampa—Decreto autorizándola para invertir la suma necesaria en atender necesidades y gastos menores 47
» Acuerdo id, para invertir la diferencia del sueldo del Gobernador, en racionamiento y gastos menores 161

PÁJINA

Gobernación de la Pampa—Decreto nombrando Comisario en el 8º Departamento 330
» Id, id, Contador Tesorero 336
» Id, id, Comisario de Policia 336
Gobernación de Misiones—Decreto nombrando Médico. 15
» Acuerdo autorizándola para invertir mensualmente en gastos menores la partida correspondiente al sueldo del Jefe de Policia..... 160
» Decreto nombrando Jefe de Policia 166
» Id dividiéndola en cuatro Departamentos 515
» Id, autorizándola para invertir 2000 $ m|n. en la construcción de dos piezas 518
» Id, nombrando Capellan 526
Gobernación del Chubut—Decreto confirmando el nombramiento del Encargado 13
» Id, nombrando Médico 210
» Id, id, id 367
» Id, id, Contador Tesorero 535
Gobernación de Formosa—Decreto nombrando Escribiente 2º 54
» Id, id, Médico 64
» Id, aprobando la resolución adoptada por el Gobernador sobre nombramiento de una Comisión Municipal 183
» Id, nombrando Jefe de Policía 207
» Acuerdo autorizándola para invertir 100 $ m|n. mensuales en el alquiler de una casa 210
» Decreto id, para invertir 300 $ m|n. en la compra de artículos para atraer las tribus próximas 647
Gobernación del Neuquen—Decreto declarando que el lote que se acordó á D. Joaquin Sanchez, es el Nº 23 de la Sección 35 18
» Id, adjudicando varios lotes á D. Francisco Pradere 33
» Id, reservando un área de tierra para el estacionamiento de fuerzas militares 323
» Id, confiriendo la antigüedad del 1º de Marzo al nombramiento de Médico 331
» Id, nombrando Jefe de Policía y Comisarios 366
» Id, id, Médico 666
Gobernación del Rio Negro—Decreto aprobando la ubicación propuesta por los Sres, J. Best, Hnos, sobre concesión de tierras 15
» Id, nombrando Médico 16
» Id, aceptando al Ingeniero D. L. Valerga, para la subdivisión de un terreno 47
» Id, nombrando Comisario de Policía 74
» Id, id, Jefe de Policía en la Capital 203
» Id, dejando sin efecto el nombramiento de Comisario de Policía.. 204
» Id, nombrando Comisario de Policía en el Departamento General Roca 206
» Acuerdo autorizándola para invertir en sus gastos menores la partida para sueldo de Jefe de Policía 370
» Decreto nombrando Comisario de Policía 508
» Id, id, Capellan 538
» Id, reconociendo á D. Ramon E. Perez, el derecho de adquirir una fracción de tierra 742
Gobernación de Santa-Cruz—Decreto nombrando Agrónomo 72
» Id, aprobando la ubicación propuesta por el Coronel Espina 503
» Id, nombrando Carpintero 651
» Id, id, Comisario y Escribiente 748

PÁJINA

Gobernación de la Tierra del Fuego—Acuerdo autorizándola para invertir 3947 $ m|n. en reparaciones del vapor Ushuaía 17
» Decreto nombrando Jefe de Policia 205
Gobierno de la Rioja—Decreto acordándole la suma de 5000 $ mln. para la terminación de un pozo artesiano 645

H

Hospital Rivadavia—Decreto nombrando Practicante menor 58

I

Isla Choele-Choel—Decreto destinándola para establecer una colonia agrícola pastoril 44

J

Jubilaciones—Decreto jubilando á D. Eloy San Martin 24
» Id id á D. Rosario Perez 24
» Id id á D. Mateo Martinez 51
» Id id á D. Francisco Rodriguez 51
» Id id á D. Facundo Pereyra 52
» Id id á D. Pedro Romero 181
» Id id á D. Guillermo Villacorta 321
» Id id á D. Santos Guevara 321
» Id id á D. Federico Bracamonte 378
» Id id á D. Remigio Sosa 478
» Id id á D. Eduardo Roy 480
» Id id á D. José Tomás Rios 480
» Id id á D. Bernardino Tabares 496
» Id id á D. Juan Raposo 498
» Id id á D. Joaquin Beron 508
» Id id á D. Adolfo Oros 517
» Id id á D. José Maril 527
» Id id á D. Cirilo Escandou 528
» Id id á D. Pedro Retamoza 529
» Id id á D. Mariano Rivero 621
» Id id á D. Pedro Miranda 650
» Id id á D. Juan Colombier 655
» Id id á D. Silvesire Dávila 658
» Id id á D. Quintin Rivas 659
» Id id á D. Baldomero Solis 728
» Id id á D. Francisco Marin 729
» Id id á D. Martin Villamayor 730
» Id id á D. J. Vargas 731
» Id id á D. A. Lucero 731
» Id id á D. F. Romero 732
» Id id á D. Antonio Alloli 734
» Id id á D. Cárlos Ibarguren 748
Juegos de Azar—Resolución prohibiéndolos absolutamente en los Clubs Sociales y otras asociaciones con carácter de persona jurídica 154

L

PÁJINA

Lazareto de Martin Garcia—Decreto nombrando Farmacéutico..... 493
Lavaderos Públicos de la Capital—Resolución acordando á la Compañia una rebaja del 25 o|o en la deuda por servicios atrazados..... 322
Licitaciones—Acuerdo aprobando la celebrada para la terminación del Hotel de Inmigrantes de Tucuman..... 49

M

Ministerio del Interior—Decreto encargando del despacho al Sub-Secretario Dr. M. Zorrilla..... 167
» Id, poniendo en posesión de la cartera al Dr. José V. Zapata.... 325
» Id, nombrando Escribiente..... 325
» Id, id, id..... 385
Municipalidad de la Capital—Decreto poniéndola en posesión de una manzana de terreno en la parte norte de la capital..... 512
» Id, poniendo á su disposición el terreno adyacente al Departamento de Agricultura..... 518
Ministerio de Hacienda—Decreto aceptando la renuncia del Ministro Dr. D. Vicente F. Lopez..... 342
» Id, encargando del despacho al Sub-Secretario D. Emilio Hansen. 342
Museo Histórico Nacional—Decreto autorizando á la Dirección para que recabe las banderas estranjeras existentes en la Catedral..... 147
Mensuras—Decreto aceptando al Agrimensor D. J. V. Ramirez para mensurar un terreno concedido á los Sres. Nicolás Ricardo y Cia.... 152
» Id, id, al Sr. Manuel F. Cutiellos, (Misiones)..... 153
» Id, id, á D. Pedro Escurra para mensurar un terreno concedido á D. Ramon E. Perez, (Rio Negro)..... 153
» Id, id, á D. M. S. Barilari, (Neuquen)..... 162
» Id, aprobando la practicada en el Neuquen..... 163
» Id, aceptando al Ingeniero D. J. V. Ramirez para mensurar un terreno en Misiones..... 165
» Id, id, á D. Florencio de Basaldua, en la Tierra del Fuego..... 170
» Id, aprobando la practicada por D. M S. Barilari (Neuquen)..... 170
» Id, id, aceptando al Agrimensor D. E. Rojas para mensurar las tierras que se le concedieron á D. José Dumostier (Chaco)..... 199
» Id, aprobando la practicada por D. Juan Queissel en los terrenos de la testamentaria de D. M. Gimenez (Misiones)..... 201
» Id, id, por D. Meliton Gonzalez, (Chaco)..... 324
» Id, aceptando al Agrimensor D. Cornelio Baca para mensurar varios terrenos pertenecientes á D Santiago Luro..... 331
» Id, id, al Ingeniero D. Cárlos Paguet, para mensurar varios terrenos que poséen los Sres. Graciano Terrero y Cia. (Misiones)..... 352
» Id, aprobando la practicada por D. Mariano Barilari, de unos terrenos que poseén varios Sres. (Misiones)..... 353
» Id, id, en tierras que posée D. José Pietranera (Neuquen)..... 355
» Id, aceptando al Agrimensor D. Felipe Cuenca para que mensure el campo de D. Antonio Ferrin..... 371
» Id, aprobando la practicada por D. Juan I. Alsina (Neuquen).... 382
» Id, id, el Reglamento General para mensuras en los Territorios Nacionales..... 382

PÁJINA

Mensuras—Decreto aprobando la practicada por D. J. Cascallar, de las tierras pertenecientes á D. José S. Real 485
» Id, id, id 486
» Id, id, id 487
» Id, id, por D. Octavio Talamon, en tierras de Don Felipe Lacueva 507
» Id, id, por D. Joaquin Cascallar, en tierras de D. J. Real 619
» Id, id, id 620
» Id, id, por el Agrimensor D. Pablo Gorostiaga en el Chubut 638
» Id, id, ... 642
» Id, id, por Don Pedro Escurra 651

O

Obras de Salubridad—Resolución disponiendo que el servicio de agua corriente y cloacas continúe siendo gratuito para los Establecimientos Públicos 173
» Decreto autorizando á la Comisión para elevar á 0,20 cts. el precio por metro cúbico de agua que se consuma 185
» Acuerdo aprobando el proyecto de presupuesto formulado por la Comisión 209
» Resolución disponiendo que el Agente Financiero en Lóndres, nombre un Ingeniero para que inspeccione los materiales que se remitan á su destino 339
» Decreto aprobando la medida adoptada por la Comisión, sobre inversión de fondos sobrantes 354
» Resolución id, id, para abonar el 50 °/o de las multas á las cobradores. 383
» Decreto aceptando la renuncia presentada por los Vocales de la Comisión Sres. J. A. Villalonga y Dr. E. Coni 483
» Id, nombrando Vocales 484
» Id, aprobando el proceder sobre presentación de planos y ejecución de obras domiciliarias 505
» Resolución autorizando á la Comisión para levantar los planos relativos á la construcción de las obras domiciliarias internas 509
» Acuerdo id, para entregar á la Empresa «La Sanitaria» la suma de 2495.44 $ m|n 538
» Decreto id, para abonar la suma de 2150 $ m|n. á los Sres. James Williams Wood 732
» Id, disponiendo que exija de la Empresa constructora, la ejecución de los trabajos en el Sifon del Riachuelo 733
Obras del Puerto—Acuerdo suspendiendo los trabajos 3
» Decreto aprobando el plano A, presentado por los concesionarios. 317
Obras de Salubridad en Mendoza—Decreto comisionando al Ingeniero de las Obras de Salubridad de la Capital, para que formule el proyecto, planos y presupuestos de las obras que han de ejecutarse en dicha ciudad 516
Obras del Riachuelo—Resolución disponiendo que las obras integrantes que deban ejecutarse por los contratistas de las del Puerto de la Capital, estarán á cargo de la Inspección técnica de aquella 26
» Decreto encargando á la Dirección técnica el dragado de los pasos de Martin García 75
» Id, nombrando Encargado de la Mesa de Entradas y del Archivo 372

PÁJINA

Obras del Riachuelo—Decreto disponiendo que su Dirección quede á cargo del Departamento de Obras Públicas..... 495
» Id, aprobando los precios propuestos por los Sres. Madero é hijos, para las obras que se ejecutarán en el Riachuelo..... 622
» Id, nombrando el personal de empleados..... 717
Oficina Central de Tierras y Colonias—Decreto nombrando empleados..... 3
» Resolución aprobando la asignación que hace para formar una Comisión investigadora, sobre derecho de pobladores en el Territorio de Misiones..... 23
» Decreto aprobando el plano sobre el área de varios terrenos para
» colonizar, cedidos á particulares (Chaco)..... 158
» Id, id, el procedimiento propuesto sobre derechos posesorios de varios Sres..... 182
» Id, disponiendo que los Inspectores de Bosques dependan de esta Oficina..... 328
» Id, autorizándola para que reduzca el área de tierra comprada por
» D. Félix A. Benitez..... 330
» Id, disponiendo cumpla estrictamente el Decreto de 16 de Febrero ppdo. no dando cumplimiento á órdenes ó mandatos de los Tribunales sobre impedimiento de la entrega de certificados correspondientes á soldados de tropa..... 340
» Id, autorizándola para hacer entrega á los compradores, de las tierras vendidas en remate público..... 345

P

Poder Ejecutivo—Decreto poniéndole en ejercicio al Presidente provisorio del Senado..... 9
» Id, id, al Presidente de la República..... 67
Presidente y Vice-Presidente de la República—Decreto convocando al pueblo de la Nación para la elección de Electores..... 322
» Id, nombrando Secretario Privado del Presidente..... 619
Privilegios—Decreto concediéndolo al vapor inglés «Tridente»..... 183
» Id, id, renovación al vapor Francés «Dordogni»..... 644
» Id, id, id, al vapor Francés "Bearn"..... 736
Puerto de la Capital—Decreto aprobando los precios de varios materiales para el montaje de la máquina hidráulica..... 168
» Id, relativo á certificados vencidos en distintas fechas correspondientes á varias secciones..... 661
» Id, fijando dia para el vencimiento de los certificados que se espidan por obras ejecutadas..... 813
Provincia de Catamarca—Acuerdo disponiendo se entregue la suma de 7000 $ m|n. para el personal de la Intervención..... 196
Provincia de Mendoza—Decreto declarándola intervenida y en estado de sitio 41
» Acuerdo declarando terminada la Intervención Nacional..... 343
» Id, asignando al Interventor y sus Secretarios una remuneración de 8.000 $ m|n..... 365
Provincia de Santiago del Estero—Acuerdo suspendiendo el estado de sitio.... 653
Puente del Mojotoro—Decreto asociando al Ingeniero D. Augusto Ringuelet, á la inspección de las obras que allí se practican..... 633
Propuestas—Acuerdo aceptando la del Escultor Don Emilio Castillon, para ejecutar el busto en mármol del Dr. Nicolás Avellaneda..... 365
» Decreto id, la de Dn. Francisco Seeber, sobre arrendamiento de una casa..... 379

PÁJINA

Propuestas—Decreto aceptando la del Coronel Ignacio Fotheringhan, sobre venta de una casa en Formosa 381
» Id, id, la de la Comisión de Propiedades para que D. José Arrauz, actúe como Secretario de dicha Comisión 635
» Id, id, la de Don Adolfo Grumbeill, sobre venta de un terreno en Santa Cruz 647
» Acuerdo id, la de Dn. P. Jones, sobre construcción de obras domiciliarias en el Asilo de Huérfanas de la Merced 662
Pensiones—Decreto acordándola á la viuda é hijos menores del Dr. Pedro Gonzalez 39
Patentes de Invención—Decreto concediéndola por 15 años á los Sres. H. Davillas y Diego Taglioni por su Ascensor Hedráulico ó Compensador Hidráulico 200
Premios—Decreto esplicando el alcance del de fecha 12 de Diciembre de 1881, sobre premios acordados á los militares 179
» Id, estableciendo que no se reconocerá cesión ó transferencia de los derechos adquiridos por los soldados de tropas 184
» Id, disponiendo que las personas acreedoras al premio de tierras deben presentarse á la Comisión en el término de tres meses 727
Permisos—Decreto concediéndolo por tiempo indeterminado á D. T. R. Bianchi 151
» Id, declarando nulos y sin ningun valor los que se otorgaron para la caza, pesca y estracción de huano en las costas de la Patagonia 208
» Id, concediéndolo á la Compañia Telegráfica de Centro y Sud América, para suprimir el ramal de Mendoza y San Juan 513

R

Receptoría de San Javier—Decreto nombrando Escribiente 29
Receptoría de Santa Ana—Decreto nombrando Escribiente 29

S

Sepulcro del General San Martin—Decreto disponiendo que la custodia esté á cargo del Museo Histórico Nacional 167
» Id, nombrando Guardian 368
Sociedad de Beneficencia de la Capital—Resolución exonerándola del pago de derechos por cloacas domiciliarias en el Manicomio de Mujeres 323
» Decreto autorizándola para invertir los fondos sobrantes en la construcción de pabellones en la Casa de Expósitos 530

T

Telégrafos—Decreto nombrando Telegrafistas en varios puntos 9
» Id, exonerando al Telegrafista de tercera clase de la Oficina "Arroyo de la Palmeta" 31
» Id, id, á varios de cuarta clase de la Oficina del Rosario 31
» Id, id, al de tercera id, y al Auxiliar de la Oficina de Tucuman 32
» Id, id, al de segunda id, de la de Catamarca 32
» Id, clausurando varias Oficinas y restableciendo otras en distintos puntos, con su personal correspondiente 35

PÁJINA

Telégrafos—Decreto nombrando telegrafistas en varios puntos 40
» Id, id, ... 54
» Id, id, ... 55
» Id, id, Telegrafista de cuarta clase en la Oficina Marí-Manuel..... 60
» Id, id, Telegrafistas en varios puntos 76
» Id, id, ... 149
» Id, id, ... 171
» Id, id, ... 174
» Id, id, ... 175
» Id, id, ... 176
» Id, id, ... 188
» Id, id, id 188
» Id, id, id 190
» Id, id, id 191
» Id, id, id 202
» Id, id, id 206
» Id, id, id 318
» Id, id, id 319
» Id, id, id 320
» Id, id, id 329
» Id, id, id 333
» Id, id, id 334
» Id, id, id 335
» Id, id, id 344
» Id, id, Telegrafista de 4 ª clase en la Oficina del Dique N° 1.... 346
» Id, id, Tegrafistas en varios puntos 347
» Id, creando una Oficina en la Estación «Villa Mercedes» (San Luis). 353
» Id, nombrando telegrafistas en varios puntos 358
» Id, id, id, ... 358
» Id, id, Telegrafista en la Oficina de San Luis 366
» Id, id, Telegrafistas en varios puntos 479
» Id, id, de cuarta clase en la Oficina de Humahuaca 497
» Id, id, Telegrafistas en varios puntos 501
» Id, id, id, ... 505
» Id, id, Telegrafista de cuarta clase en la Oficina de Palermo..... 510
» Id, id, Telegrafistas en varios puntos 511
» Id, id, id, ... 513
» Id, id, id, ... 520
» Id, id, Telegrafista de cuarta clase en la sucursal «Palermo»..... 528
» Id, id, Telegrafistas en varios puntos 529
» Id, id, id, ... 537
» Id, id, id, ... 631
» Id, id, id, ... 633
» Id, id, id, ... 635
» Id, id, id, ... 640
» Id, id, id, ... 663
» Id, id, id, ... 721
» Id, id, id, ... 722
» Id, id, Telegrafista de 4ª clase en el Hotel de Inmigrantes..... 724
» Id, id, Telegrafistas en varios puntos 726
» Id, id, Jefe en la Oficina de Caá-Cati 740
» Id, id, Telegrafistas en varios puntos 744
Títulos de propiedad—Decreto ordenando se escriture á favor de D. S. Luro el lote n° 17 de la Sección V de la Provincia de Buenos Aires. 197

PÁJINA

Títulos de propiedad—Decreto ordenando se escriture á favor de D. Manuel Benitez (Chaco) 320
» Id, id, á favor del Coronel Rodolfo S. Krastzentein en la Colonia General Roca 369
» Id, revalidando el otorgado á varios Señores 515
» Id, ordenando se estienda á favor de D. C. Piazza y del General Supisiche 629
» Id, ordenando se estienda á favor de D. Tristán Malbran (Chaco) .. 645
» Id, revalidando el otorgado á favor de la sucesión de D. Leoncio Nuñez 747
Transferencias—Decreto aprobando la que hace D. Venancio Cossa, á favor de D. Manuel Vignardell 44
» Id, id, la que hace D. Manuel Lauson, de la propiedad del Telégrafo Trasandino 65
» Id, id, la que hace D. Alberto Capdevila, de unos lotes en la Colonia Formosa 75
» Id, id, D. Fortunato Cichero á D. Nicolás Mihanovich, de una concesión de tierras en Formosa 378
» Id, id, las que hacen varios Sres. á favor de otros, de las concesiones que se les acordaron en el Territorio de Santa Cruz 478
» Id, id, la del Coronel Espina á favor de D. Miguel P. Sorondo 505
» Id, id, la de D. Bartolomé Devoto á favor de D. Pedro Ezcurra ... 519
Tierras Fiscales—Decreto prohibiendo todo cambio de ubicación de las que se conceden para colonizar 531

V

Vapor Ushuaia—Decreto nombrando primer maquinista 510

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

C

Cónsules—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de D. Ernesto Storni (Novara) 79
» Id, determinando el sueldo que gozarán los Cónsules Generales de la R. O. del Uruguay, de Inglaterra y Francia 82
» Id, nombrando Cónsul á D. Manuel Fespa (Santa Cruz de la Sierra) 84
» Id, id, Cónsul General en Chile, á D. Cuillermo Pintos 85
» Id, id, Cónsul á D. Eduardo Schiffen (Filadelfia) 87
» Id, exonerando á D. Manuel Naveira (Coruña) 215

PÁJINA

Cónsules—Decreto aceptando la renuncia de D. Teodoro Schröder (Rotterdam) 387
» Id, promoviendo al Vice-Cónsul D. Pedro Thoduborgh (Chistiania). 387
» Id, exonerando á D. Manuel Canabal (del Carril)..... 388
» Id, nombrando á D. Ignacio C. Belbis (Cardiff)..... 389
» Id, id, á D. Enrique Lagos (Vigo)..... 389
» Id, dejando sin efecto el nombramiento de D. F. Pierron de la Montuel (Orleans)..... 391
» Resolución disponiendo que los Cónsules Generales, Cónsules y Vice-Cónsules, no cobren emolumento alguno por la visación de los conocimientos de carga con destino al Gobierno Nacional.. 392
» Decreto reconociendo al Vizconde de Faria en el carácter de Cónsul y Encargado de Negocios de Portugal 396
» Id, nombrando Cónsul en Como, al Sr. Angel Mazzucchi..... 540
» Id, id, Cónsul honorario en Viena, á D. Gustavo Frederking 540
» Id, exonerando al Cónsul de Dunedin, D. Juan L. Leesmith..... 543
» Id, promoviendo al cargo de Cónsul, al Vice, D. Julian de Ugarte. 545
» Id, nombrando á D. Jaime Civils (Corumbá)..... 546
» Id, exonerando al Cónsul de Oporto, D. Joaquin L. Alves..... 546
» Id, aceptando la renuncia del de Wilsbaden, D. Alberto Rosenau..... 548
» Id, exonerando al de Lubek, D. Cristian Pfeiffer..... 548
» Id, nombrando á D. Guillermo Mauns (Valdivia)..... 670
» Id, id, á D. Manuel Morales (Pelotas) 670
» Id, aceptando la renuncia del Cónsul General en Austria..... 753
» Id, id, de D. Adolfo Federer (Stuttgart) 755
Consulados—Decreto disponiendo que desde el 30 del corriente, cese el uso de estampillas..... 754
Comisión de límites con Chile—Decreto asignando 40 $ oro, para viático, á dos dibujantes..... 84
» Id, nombrando Peritos y otros Jefes..... 815
Comisión Mixta de límites con el Brasil—Decreto declarando terminada la esploración que se le mandó practicar..... 544
Conferencia Internacional de la Cruz Roja—Decreto nombrando á D. Antonio del Viso Delegado del Gobierno á la 5ª Conferencia 390
Comisiones—Decreto nombrando una para estudiar la percepción y administración de la renta consular..... 80
» Id, comisionando á la Sala Comercial del 11 de Setiembre para que prepare la representación de la República en la Esposición de Semillas en Lóndres..... 543
» Id, á D. José de Orellana para que adquiera cópia de los documentos existentes en el Archivo de Indias, relativos á la Historia Argentina..... 549

D

Delegados Sanitarios—Decreto nombrando al Dr. Rodolfo del Viso en Rio Janeiro..... 216
» Id, prorrogando por dos meses el nombramiento anterior..... 548
Delegados—Decreto nombrando ante el Congreso Internacional de Navegación Interior de Paris, al Dr. D. José C. Paz 547
Descubrimiento de América—Decreto disponiendo el modo y forma con que el Gobierno se asociará á las fiestas que tendrán lugar en España con motivo del 4º centenario..... 394

E

PÁJINA

Enviados Estraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.—Decreto promoviendo á dicho cargo, á Don Ramon Mendoza. (Paraguay)..... 86
» Id, nombrando al Dr. Benjamin Figueroa, (Bolivia) 86
» Id, reconociendo en tal carácter al Dr. Don Joaquin Francisco de Assis Brasil (Estados Unidos del Brasil)..... 395
» Id, id, al Sr. Guillermo A. Seoane (Perú)..... 542
» Id, confirmando el nombramiento del Dr. B. Figueroa (Bolivia).... 755

I

Inspectores Sanitarios de Navío—Decreto nombrando al Dr. Don Manuel Verdier 83
» Id, suspendiendo por dos meses al Dr. Eliseo Luque..... 215
» Id, reponiéndole..... 669
» Id, nombrando al Dr. Don Eliseo Luque, y Sustituto, al Dr. Wenceslao E. Acevedo..... 752
» Id, al Dr. W. E. Acevedo, y como Sustituto al Dr. Cárlos Benitez..... 754

J

Jubilaciones—Decreto jubilando á Don Manuel Verdier..... 752

L

Límites con el Brasil—Decreto comisionando al Dr. Tomás A. Le Breton, para que obtenga en Europa cópias de los documentos relacionados con la cuestion de límites..... 755
Legaciones—Decreto nombrando Secretario en la de los Estados Unidos..... 392

M

Ministerio de Relaciones Esteriores—Decreto suspendiendo la subvención de 700 $ oro, acordada á la Oficina Internacional de Informaciones de Waskington..... 78
» id, aceptando la renuncia del Escribiente D. Jesús S. Osuna..... 84
» Id, nombrando empleados..... 85
» Id, disponiendo que el Jefe de la Oficina Internacional de Límites se reciba de todas las cartas, mapas y catálogos clasificados por el Sr. Beyer; y nombrando á éste, Agregado Auxiliar en dicha Oficina..... 212
» Id, nombrando Escribiente..... 213
» Id, exonerando á D. Juan Drivert..... 213
» Id, aceptado la renuncia del Oficial 1º D. Tomás Iriarte..... 217
» Id, id, id, del Encargado de la correspondencia. 388
» Acuerdo autorizándole para invertir 2.500 $ mjn. en la construcción de una caja de fierro..... 390

PÁJINA

Ministerio de Relaciones Esteriores—Decreto nombrando Agregado á la Secretaria..... 393
» Id, id, Oficial..... 542

O

Oficina Internacional de Informaciones—Decreto suspendiendo la subvención de 700 $ oro, asignada para su sostenimiento..... 78

P

Puertos sospechosos—Decreto derogando los de fecha 18 de Noviembre, por los que se declaraban infectos varios puertos del Brasil..... 753
Propuestas—Decreto aceptando la de D. Jacobo N. Klingelfuss, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Relaciones Esteriores..... 544

R

Reimpatriación de restos—Decreto disponiendo sean trasladados los restos del Perito de la Comisión de límites con Chile, D. Octavio Pico... 541
» Id, disponiendo se tomen las medidas del caso referentes al fallecimiento del mismo..... 541

S

Sala Comercial del 11 de Setiembre—Decreto comisionándola para que prepare la representación de la República en la Esposición de Semillas en Londres 543
Servicio Consular—Decreto estableciendo sus deberes..... 214

V

Vice-Cónsules—Decreto aprobando la renuncia de D. Rodolfo Balcarce (Havre) 78
» Id, exonerando á D. Manuel F. Ramos, (R. O. del Uruguay)..... 79
» Id, nombrando á D. Pedro Seré (Havre)..... 83
» Id, id, á D. Augusto Pagés (Palmós)..... 85
» Id, exonerando á los de Fray Bentos y Nueva Palmira..... 213
» Id, nombrando á D. Enrique Fernandez Herce (Coruña)..... 214
» Id, exonerando á D. Laureano Noceda (Rivadeo)..... 388
» Id, id, á los Sres. Cirilo Victor de Silva y Lead Vieira de Vasconcellas, (Islas Azores y del Cabo Verde) 388
» Id, reponiendo en sus cargos á los de Palmira y Fray Bentos.... 391
» Id, aceptando la renuncia de D. Teodosio Alonso de Resquera (Valladolid)..... 396
» Id, suprimiendo el Vice-Consulado de Menaggio..... 540
» Id, nombrando al Sr. Cárlos Pipon (Champion en Quevec)..... 543
» Id, id, al Sr. Manuel J. Ferreyra d'Almeida, en Faró 545
» Id, suprimiendo el Vice-Consulado de Porto Fiño..... 546
» Id, nombrando á D. Manuel Espejo Valverde (Granada)..... 547
» Id, id, á D. Eduardo Casagrande (Mercedes)..... 669
» Id, dejando sin efecto el nombramiento de D. V. Coppin (Nápoles). 766

MINISTERIO DE HACIENDA

A

PÁJINA

Aduana de la Capital--Decreto aceptando la renuncia del Escribiente 1º Don G. Latorre 91
» Id, incorporando al Presupuesto de este año, los dos puestos de Sub-Inspectores de la Alcaidía 98
» Id, nombrando Guarda Costa 222
» Acuerdo reponiendo en su presupuesto, una partida para el servicio de alumbrado de faros 236
» Decreto reponiendo á varios empleados 243
» Id, encomendándole el conocimiento del juicio que se seguirá á los tripulantes, dueños ó interesados de los buques apresados en las costas del Sud 397
» Acuerdo ordenando el abono de los haberes devengados por los empleados cesantes 400
» Decreto nombrando Escribiente 1º 406
» Resolución reponiendo quince Ordenanzas 409
» Decreto nombrando Guarda Almacen 2º 413
» Id, id, empleados 415
» Id, id, Escribiente 1º 416
» Id, id, Escribiente 2º y Guarda Almacenes 1os 418
» Id, id, empleados 419
» Id, aprobando la permuta de dos empleados 419
» Id, reponiendo en su empleo á Don M. G. Chaves 550
» Id, estableciendo en qué forma han de despacharse los artículos que, destinados á los Ferros Carriles, no sean libres de derechos 561
» Id, nombrando Escribiente 2º 564
» Id, id, Agente de Letras 567
» Id, id, Guarda 1º 573
» Id, ordenando el pago de los sueldos á los empleados fuera de presupuesto con fondos de la partida de peones 671
» Id, nombrando Vista Medidor 676
» Id, id, Jefe de Movimiento en el Puerto de la Capital 677
» Id, aprobando una permuta de dos empleados y nombrando Escribiente 1º 680
» Id, nombrando empleados 690
» Id, id, Guarda Almacen 2º y empleados 691
» Id, id, id, id, id, y Escribiente 763
» Id, id, Escribiente 1º 766
» Id, id, empleados en el Resguardo 767
» Id, id, empleados 769
» Id, aceptando la renuncia del Sub-Inspector del Resguardo 769
» Id, nombrando Guarda Almacen 2º 770
» Id, determinando el procedimiento á seguir en el caso de contrabandos de tabacos 772

PÁJINA

Aduana de la Capital—Decreto estableciendo que la prohibición del 12 de Junio de 1891, no afecta al pequeño cabotaje 773
» Id, aumentando sus jornales á los capataces y peones 775
» Id, nombrando empleados 776
» Id, estableciendo que en las compilaciones estadísticas, se consignen los valores de la esportación de acuerdo con el promedio de los precios corrientes 777
» Id, aprobando el procedimiento empleado para compeler á los depósitos particulares, al pago de los empleados nacionales que intervengan en las operaciones aduaneras que en ellos se practican 822
» Resolución recaida en una denuncia del Sr. Trebino sobre contrabando de productos en la Patagonia 824
Aduanas del Alto Uruguay—Decreto encargando al Inspector de Rentas Sr. Ouviña, practique una visita de inspección 402
Aduana del Alto Paraná—Decreto encargando al Inspector de Rentas Señor Yañes, practique una visita de inspección 407
Aduanas de la República—Decreto ampliando los términos del de 23 de Octubre de 1885, sobre la inscripción de la firma de los que intervienen en las operaciones de dichas aduanas 829
Aduana de Mendoza—Decreto nombrando Vista Contador 551
» Id, no haciendo lugar á la renuncia del Vista Contador 830
Aduana de Salta—Decreto declarando cesante al Guarda D. Vicente Ceballos. 224
» Id, nombrando Tesorero 408
» Id, aprobando la permuta de dos empleados 571
» Id, nombrando Encargado de la Estadística 768
Aduana de Bahia Blanca—Decreto nombrando Oficial de mesa 219
» Id, exonerando al Escribiente D. Arturo Sicardi 420
» Id, nombrando Vista 686
» Id, id, Contador Interventor 689
» Id, aceptando la renuncia del Guarda D. Gregorio Arreguí 761
» Id, nombrando Guarda 767
Aduana de La Plata—Decreto nombrando Contador Interventor y Guarda ... 240
» Id, id, Guarda Almacen 1° 672
» Id, id, Contador Interventor y Jefe 673
» Id, id, Guarda 2° en el Resguardo 673
» Id, exonerando al vista D. Tomás Appleby 687
» Id, nombrando Administrador y Vista 688
» Id. id, empleados 767
Aduana de Concordia—Decreto nombrando Oficial en la Contaduria 102
» Id, antorizándola para cambiar de local 226
» Id, nombrando empleados 766
Aduana del Rosario—Acuerdo creando diez puestos de Guarda Costas 95
» Decreto declarando cesantes á varios empleados 224
» Acuerdo autorizándola para la compra de mobiliario 226
» Decreto nombrando empleados 240
» Id, id, id, ... 414
» Id, id, Escribiente 1° 422
» Id, id, Jefe del Resguardo 551
» Id, id, Guardas 673
» Id, id, Guarda en el Resguardo 678
» Id, id, Guarda 681
» Id, id, id, ... 686
» Id, id, Id, de los depósitos particulares 761
» Id, id, Guarda Almacen 766

PÁJINA

Aduana del Paraná—Decreto nombrando Guarda en el Destacamento de Hernandarias 91
» Id, exonerando al Escribiente D. Arturo Fils 421
» Id, nombrando Escribiente 1º 551
» Id, exonerando á D. Honorio Aquino 571
» Id, nombrando Espendedor de Sellos 684
Aduana de Colon—Decreto nombrando Guarda-Costas 218
» Id, exonerando á dos empleados 571
» Id, nombrando empleados 682
Aduana de Monte-Caseros—Decreto nombrando Vista Contador 414
» Id, id, id, ... 575
» Id, id, Escribiente 682
Aduana de Corrientes—Decreto nombrando Guardas en el Resguardo 90
» Id, id, Guarda 681
Aduana de Santo Tomé—Decreto exonerando al Vista Contador 232
» Id, nombrando Administrador de Rentas 405
» Id, id, Vista Contador 414
» Id, id, Administrador de Rentas 674
Aduana del Uruguay—Decreto nombrando Escribiente 405
Aduana de Gualeguaychú—Decreto declarando cesante al Guarda D. Rodolfo A. Gabito 224
» Id, nombrando Guarda Costa 245
Aduana de Jujuy—Decreto nombrando Guarda en el Destacamento de Resguardo de Reyes 228
Aduana de Campana—Decreto declarando cesantes á dos Guardas 224
Aduana de Santa Fé—Decreto declarando cesantes á dos empleados 224
Aduana de San Nicolás—Decreto nombrando empleados 91
Administración de Rentas de Corrientes—Decreto nombrando Escribiente 95
Administración de Rentas de La Plata—Decreto exonerando al Guarda D. C. Beltran 93
Administración de Rentas de Gualeguay—Decreto nombrando Guarda Costa 223
Administración de Sellos—Decreto declarando cesante al espendedor del Banco Nacional, D. Ignacio Palacios 224
Administración de Rentas del Uruguay—Decreto exonerando al Escribiente D. Ignacio Echagarreta y nombrando Guarda 235
Administración de Rentas de Salta—Decreto nombrando empleados 235
Administración de Rentas de Jujuy—Decreto acordando licencia al Administrador y nombrando reemplazante 404
Administración de Rentas de la Capital—Decreto nombrando Guarda-Costa 90
» Id, id 94
» Id, id 97
» Id, declarando cesantes á varios empleados 229
» Id, nombrando Escribiente 1º 238
» Id, id, Inspector y Sub-Inspector 401
» Id, id, Escribiente 1º 550
» Id, id, Fscribientes 1os 575
Administración de Rentas del Rosario—Decreto nombrando Guarda Costas 103
» Id, id, Liquidador 1º 234
» Id, id, Guarda Costa 240
» Id, exonerando al Escribiente 1º D. J M Ortiz 421
» Id, nombrando Escribiente 1º 564
» Id, id, Cuarda Almacen 2º 685
Administración de Impuestos Internos—Decreto nombrando Inspectores 96
» Id, aceptando la renuncia del Inspector de la 5ª Sección 225

PÁJINA

Administración de Impuestos Internos—Decreto nombrando Inspector..... 406
» Id, id, Tenedor de Libros y Escribientes 417
Administración de Contribución Territorial y Patentes—Acuerdo incorporando al inciso 13, item 2 del Presupuesto de Hacienda, la partida de 700 $ mensuales para alquiler de casa..... 222
» Decreto reponiendo á los empleados nombrados en comisión el año 1891..... 239
Administración de Contribución Directa y Patentes—Decreto nombrando avaluador..... 763
» Id, modificando el Art. 1° del de 18 de Febrero de 1892, relativo á la manera en que recibirá el pago de dicho impuesto en la Capital..... 779
Autorizaciones—Decreto autorizando á D. Domingo E. Diana para vender papel sellado..... 403
» Id, id, á D. A. Calvente..... 409
» Id, id, á D. Manuel Ceretti, para establecer una oficina de sellos en el Rosario..... 676
» Id, id, á los Sres. J. H. Lezca y C^a^ para construir en el puerto de Concordia, un muelle, depósitos de mercaderías y oficinas para la Aduana etc..... 773

B

Banco Hipotecario Nacional—Decreto nombrando Director..... 224
» Id, id, id..... 831
Banco Nacional—Decreto nombrando Miembros del Directorio..... 411
» Id, solucionando la controversia producida con el Banco de la Nación Argentina, sobre garantía de los depósitos judiciales..... 770
» Id, determinando el plazo acordado á los accionistas para el canje de sus acciones..... 818
Banco de la Nación Argentina—Decreto solucionando la controversia producida con el Banco Nacional, sobre garantía de los depósitos judiciales 770
» Id, ordenando que mientras sea administrado por el Directorio nombrado por el Gobierno, mantenga en la Caja de Conversión, en calidad de reserva, el 75 o|o° del monto de los depósitos particulares..... 778
» Id, dejando sin efecto la suscrición de la primera série de acciones 779
Banco Provincial de Santa-Fé—Resolución aceptando en pago de su deuda al Gobierno Nacional, la suma de 542168 $, un edificio en el Rosario y varios otros créditos..... 757
Banco Provincial de Corrientes—Decreto relativo al pago de los intereses devengados por fondos públicos..... 684
Banco Provincial de Entre-Rios—Decreto aprobando la operación propuesta para el retiro de emisión y cancelación de obligaciones á oro.. 675
Bancos Particulares—Decreto declarando que el impuesto del 10 o|o, impuesto por Ley N° 2774, corresponde á todos ellos..... 825
Bolsa de Comercio—Decreto determinando con que valor han de figurar en los balances de los Bancos, los títulos y valores cotizables..... 674

C

Caja de Conversión—Decreto aprobando varios nombramientos de empleados 93

PÁJINA

Caja de Conversión—Decreto disponiendo se haga cargo de todo lo concerniente á la emisión menor de billetes 406
» Id, aceptando la renuncia del Director y del Presidente del Directorio..... 413
» Id, nombrando Director..... 417
» Id, no haciendo lugar á la renuncia de D. M. Cuyar..... 552
» Id, aceptando la renuncia del Dr. D. M. Ugarte..... 672
» Id, autorizándola á recibir del Banco Nacional, los títulos del Empréstito Interno..... 759
» Id, nombrando Directores..... 831
Crédito Público Nacional—Decreto confirmando en el cargo de miembros á varios Señores..... 228
» Id, disponiendo entregue á los accionistas del Banco Nacional, que hayan cedido sus acciones á la Nación, títulos del Empréstito Interno del 6 °/o de renta..... 398
» Resolución autorizándole para que perciba los certificados de acciones emitidas por el Banco Nacional..... 825
Colegio de Escribanos—Decreto estableciendo la forma en que debe efectuarse el pago de la comisión acordada por la venta de papel sellado.. 825
Contaduría General—Decreto nombrando Oficial 2°..... 89
» Id, ordenando proceda á compulsar los errores y omisiones del Presupuesto..... 90
» Id, nombrando Escribientes..... 100
» Id, id, empleados..... 102
» Id, id, Escribiente 2°..... 219
» Id, ordenando se abone á los Sres. Sansinena la prima respectiva por la esportación de carne, congelada..... 219
» Id, id, se entregue á los Sres. Louis Cohen y Sons, de Lóndres, la suma de £ 7392,17.1. importe de una liquidación 233
» Id, id, se abone á «The River Plate Fresch Meat Company Limited», el importe de la prima sobre 2408.466 kilos de carne de carnero congelada..... 244
» Id, nombrando empleados..... 404
» Id, id, Escribientes 1° y 2°..... 419
» Id, ordenando entregue á la Caja de Conversión, la suma de 1.000.000 de $ mjn..... 567
» Id, nombrando Escribientes 1° y 2°..... 572
» Id, id, empleados 686
» Id, id id..... 763
» Id, id id..... 776
Compañías de Navegación—Resolución estableciendo que las cuentas de pasajes que presenten, se liquiden de acuerdo con la tarifa que rige para «La Platense»..... 222
Casa de Moneda—Decreto autorizándola para cambiar por papel moneda, monedas de cobre..... 89
Contratos—Acuerdo aprobando el celebrado con la Compañía "Sud-Americana de Billetes de Banco" sobre impresión de billetes de emisión menor 398
Comercio Inter-Provincial—Decreto prohibiéndolo á los buques de un porte menor de diez toneladas..... 821
Convenios—Decreto prestando conformidad al celebrado con los Sres. J. A. Barbeito y O. Bemberg y C.ª..... 820
» Id, aprobando el celebrado con el Gobierno de la Provincia de Entre-Rios 827

PÁJINA

Concesiones—Decreto concediendo al Sr. Juan del Cerro, un área de terreno sobre la ribera del Rio Uruguay..... 829

D

Derechos de Aduana—Decreto determinando el derecho que deben abonar las aguas minerales y pasas de Corinto..... 826
Dársena Sud—Decreto acordando 100 $ para alquiler de casa, al Amarrador del Dique Nº 2 233
» Id, id, al 2º Jefe..... 556
» Id, nombrando Jefe del Dique Nº 3..... 761
» Id, id, Contramaestre..... 768
Dirección General de Rentas—Decreto nombrando Escribiente..... 89
» Acuerdo declarando subsistente durante el corriente año, la Oficina espendedora de sellos en los Tribunales 97
» Id, id, empleados..... 410
» Id, id, Auxiliares..... 414
» Id, id, empleados..... 768
Dirección de Ferro-Carriles—Decreto nombrando Inspector General y Sub-Inspectores 89
» Id, id, Sub-Inspector de materiales..... 400
» Id, id, Inspector de materiales..... 680
» Id, id, Escribiente 685
» Id, determinando la forma en que debe atenderse el pago de los Inspectores..... 762
Departamento de Minas y Geología—Decreto declarando cesante al Ensayador.. 101
» Id, nombrando Ingeniero 3º y Ensayador..... 576
Departamento de Estadística—Decreto exonerando á varios empleados..... 98

E

Empréstito Argentino—Decreto aprobando la renovación del título Nº 351.. 243
Empresas de Carnes Conservadas—Decreto autorizándolas para beneficiar carne de tasajo..... 401
» Id, nombrando Inspector..... 415
» Id, comprendiendo al Establecimiento de los Sres. Lesca y Cia., dentro de los términos de la exoneración acordada á los Sres. Keumech y Cia..... 568

F

Ferro-Carriles—Decreto creando una comisión encargada de la revision y liquidación de sus cuentas..... 827
Frutos del País—Decreto disponiendo que la habilitación de los muelles para su embarque, solo tendrá efecto con la presencia de un empleado de la Aduana..... 758
Faros—Decreto nombrando Inspector 92
» Id, id, id,..... 231
» Id, id, empleados en el de Punta de Indios..... 234
» Acuerdo ordenando se traslade del Presupuesto de Hacienda, al de Marina, las partidas destinadas á su servicio..... 574

H

PÁJINA

Hipódromo Nacional—Decreto acordando el pago por cuotas de la patente que le corresponde por el corriente año 824
Honras fúnebres—Decreto ordenando se costéen por el Erario, los gastos del entierro del Sr. Cristóbal Aguirre. 772

I

Impuesto de Contribución Directa y Patentes—Decreto disponiendo que se reciba en pago de dicho impuesto, los cupones del año corriente de los de la Deuda Consolidada de la Municipalidad..... 237
» Id, prorrogando hasta el 30 de Mayo, el plazo para el pago de las patentes sin multa..... 671

J

Jubilaciones—Decreto jubilando á D. Martin Gomez..... 92
» Id, id, á D. Luis Castro..... 99
» Id, id, á D. Eduardo Roqué..... 242
» Id, id, á D. José Naveyra..... 242
» Id, id, á D. Indalecio Millares..... 412
» Id, id, á D. Francisco Olmedo..... 559
» Id, id, á D. Zenon Medrano..... 570
» Id, id, á D. Manuel Sarmiento..... 570
» Id, id, á D. Teófilo Cámara..... 676
» Id, id, á D. Martiniano Migoya..... 759
» Id, id, á D. Leandro Gatica..... 764

L

Ley de Sellos—Decreto reglamentándola..... 816
Ley de Patentes—Acuerdo aclaratorio y reglamentario del Art. 4º, sobre el gravámen á que están sujetos los buques que navegan en aguas argentinas..... 220
Ley de Aduanas—Decreto estableciendo desde cuando debe hacerse efectivo el recargo del 2 °/o que determina el art. 15 del Decreto reglamentario..... 226

M

Ministerio de Hacienda—Decreto nombrando empleados 88
» Acuerdo disponiendo que el Departamento de Justicia entienda en todo lo relativo á la personería jurídica de las Sociedades Anónimas..... 227
» Id, disponiendo que las vacantes que se produzcan sean provistas con empleados declarados cesantes por economía..... 229
» Id, nombrando Auxiliar de Sección..... 416

PÁJINA

Ministerio de Hacienda—Acuerdo incorporando á su presupuesto, la partida de 700 $ mensuales para el alquiler de casa de la Administración de Contribución Territorial y Patentes 222
» Id, restableciendo en el Presupuesto, cinco avaluadores suprimidos por error 822
Municipalidad del Diamante—Decreto concediéndole permiso para la construcción de un muelle 402

O

Oficina de Arqueos—Decreto estableciendo en que forma debe procederse al arqueo de los buques que navegan en los puertos de la República 553
Obras del Riachuelo—Decreto ordenando que la Comisión Administradora entregue á la Caja de Conversión el saldo del impuesto de cloacas 568

P

Permisos—Resolución concediéndolo á los Sres. Bachen, Andrieu y Cia, para la carga y descarga de cereales 225
» Id, id, al Sr. H. Nelson, para estender sesenta piés más el muelle construido en Zárate 237
» Id, id, al Sr. Hugo A. Bunge, para construir un muelle en la ribera izquierda del Rio Quequen Grande 244
» Id, id, al Sr. G. Kirch, para construir una canaleta en San Martin, Puerto de San Lorenzo 403
» Decreto id, al Sr. Morgan, para construir un muelle sobre el arroyo Atalaya 556
» Id, id, á D. J. L. Somosa, para construir dos canaletas para embarcadero en Rio Paraná 563
» Id, id, á la Compañia de Productos Kenmerich, para establecer un astillero en el establecimiento «San Javier» 760
» Id, id, á los Sres. Douda Hermanos, para construir una planchada en el puerto viejo 765
» Id, id, al Sr. Giovanni Smachetti, para construir un muelle en el Tigre 820
Permutas—Decreto aprobando la del Guarda 2º del Resguardo de la Capital con el Guarda de la Receptoria de Ajó 572
» Id, id, la solicitada por dos empleados de la Aduana del Rosario y de la Capital 681
Propuestas—Acuerdo aceptando la del Sr. N. J. Klingelffuss, para la impresión de 200 ejemplares de la Nueva Clave Telegráfica 241
» Decreto id, la de los Sres. Perotti y Dagnino, para reparar los depósitos de los Diques 1 y 2 560
» Id, id, la del Sr. Olazabal para la provisión del vestuario de invierno á los marineros 565
» Id, id, la del Sr. Klingelffus, para la impresión de la Memoria 679
Prefectura Marítima—Decreto prorrogando el plazo para el pago de patentes 411
Puerto de la Capital—Acuerdo ordenando á los Contratistas del adoquinado de las calles, se sujeten en sus trabajos á las instrucciones dadas por la Empresa del Puerto Madero 408

R

PÁJINA

Resguardo del Rosario—Decreto exonerando á dos Guardas 99
» Id, nombrando Guarda 1° 101
» Id, id, id,..... 102
» Id, id, empleados..... 414
» Id, id, Guarda..... 416
» Id, aceptando la renuncia presentada por dos Guardas..... 417
» Id, nombrando Oficial de Mesa..... 420
» Id, id, Guarda..... 421
» Id. id, id,..... 558
Resguardo de Concepción—Decreto habilitándole como Receptoría... 683
Resguardo de Itá-Ibaté—Detreto nombrando Guarda..... 95
» Id, id, id, ... 689
Resguardo de Molinos—Decreto nombrando Guardas, (Receptoría de Cachí)... 100
Resguardo de la Capital—Decreto nombrando Guarda..... 88
» Id, id, Guarda Costa..... 98
» Id, id, Oficial..... 100
» Id, id, Patron Principal de Vapores..... 101
» Id, id, Oficiales de Ronda 218
» Id, declarando cesantes á varios empleados 230
» Id, nombrando Guarda Costa 233
» Id, autorizándole para vender el velámen y aparejo de la barca «Sevilla»..... 237
» Id, nombrando Guarda..... 240
» Id, id, Guarda 1ª 412
» Id, id, Oficial de Mesa 420
» Id, id, Escribientes primeros..... 557
» Id, autorizándole para pagar el alquiler de los destacamentos ... 564
» Acuerdo disponiendo se de cumplimiento al de 19 de Febrero sobre el servicio de faros y vapores 566
» Decreto nombrando Maquinista 1°..... 573
» Id, aprobando un cambio de empleados..... 573
» Id, nombrando empleados..... 574
» Id, id, Guarda 2°..... 574
» Id, id, Sub-Inspector..... 688
» Id, id, Guarda 2°..... 690
» Id, id, empleados..... 691
» Id, autorizándole para atender el servicio del Faro de Monte Hermoso 764
Receptoria de Campana—Decreto nombrando Guarda 777
Receptoría de Cieneguillas—Decreto nombrando Guarda..... 776
Receptoria Paso de Antuco—Decreto nombrando Guarda..... 94
» Id, id, id,..... 683
» Id, id, Vista Contador. 770
Receptoría de Santo Tomé—Decreto disponiendo que los destacamentos de Concepción y San Javier pasen á depender de la Receptoría de Posadas 231
» Id, exonerando al Guarda D. L. Echeverria..... 232
» Id, nombrando Oficial de Mesa y Guarda 558
» Id, id, id, id, id,..... 762
Receptoría de Posadas—Decreto exonerando al Guarda D. J. M. Costa y nombrando reemplazante. 687
Receptoría de Ajó—Decreto nombrando Guarda..... 685

PÁJINA

Receptoría del Diamante—Decreto aceptando la renuncia de D. Domingo Rodriguez 678
» Id, nombrando Guarda 682
Receptoría de Alvear—Decreto nombrando Guardas 682
Receptoría de San Lorenzo—Decreto nombrando Guarda 681
Receptoría de Paso de los Libres—Decreto nombrando Administrador de Rentas. 674
Receptoría de Villa Constitución—Decreto nombrando Guarda 572
Receptoría del Timbó—Decreto nombrando Receptor 585
Receptoría de Javí—Decreto exonerando al Vista Contador D. F. Silva 404
» Id, reponiéndole 562
Receptoria de Esquina—Decreto nombrando Guarda 559
Receptoría de Barranqueras—Decreto aceptando la renuncia del Vista Contador D. Aaron Moreno 423
» Id, id, del Guarda D. P. López y nombrando Vista Contador y Guarda 552
Receptoría de Tinogasta—Decreto declarando cesante al Guarda D. Eduardo de la Mota 422
Receptoria de Victoria—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Receptor Don José M. Ruiz 223
» Id, nombrando Guarda 422
» Id, id, Receptor y Vista Contador 422
Receptoria de Jachal—Decreto nombrando Guarda Costa 412
Receptoría de Bella-Vista—Decreto nombrando Oficial en la Mesa de Registro 241
Receptoría de Helvecia—Decreto declarando cesante al Guarda Don Lucio V. Alsina 224
» Id, nombrando Vista Contador 238
Receptoría de San Pedro—Decreto declarando cesante al Oficial de la Mesa de Registro Don Pablo Saliba 224
Receptoría de Formosa—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Receptor 95
» Id, nombrando Receptor 102
Receptoria del Baradero—Decreto exonerando al Oficial de la Mesa de Registro 93
Reclamos de patentes—Decreto nombrando Presidente del Jurado Norte ... 410

S

Sociedades Comerciales en el estranjero — Resolución prorrogando por tres meses el plazo para la declaración del balance 826

T

Tribunales de la Capital—Acuerdo declarando subsistente durante el corriente año, la Oficina Espendedora de Sellos 97

V

Vapor Pizarro—Decreto concediendo su estracción al Sr. Guesalaga 688

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

A

PÁJINA

Adscripciones—Decreto concediéndola al Escribano D. Antonio E. Sagarra, al Registro en lo Civil, Núm. 20 291
» Id, id, al Escribano D. José M. Cruzet, al Registro en lo Comercial Núm. 9 694
» Id, id, al Escribano D. Teodomiro Suñé, al Registro en lo Civil, Núm. 40 708
» Id, id, al Escribano D Miguel P. Barrenechea, al Registro en lo Civil, Núm. 33 711
» Id, id, al Escribano D. Domingo Casals, al Registro en lo Civil, Núm. 52 712
» Id, id, al Escribano D. Domingo B. Roverano, al Registro de Contratos Comerciales, Núm. 16 792
» Id, id, al Escribano D. Juan Oxoby, al Registro en lo Civil Núm. 43 796
» Id, id, al Escribano D. Andrés L. Beruti, al Registro en lo Comercial, Núm 15 799
Agentes Fiscales—Decreto nombrando al Dr. E. Barrenechea 116
Archivo General de la Nación—Decreto nombrando empleados 253
» Id, id, id, ... 792

B

Bulas—Decreto concediendo pase á la Bula de institución del Obispo de Pentacomia, Dr. D. Pablo Padilla 578

C

Colegio Nacional de la Capital—Decreto disponiendo la instalación de la Sucursal en la Seccion Norte 254
» Id, organizando su personal docente y administrativo 462
» Id, nombrando Profesor de Ejercicios Militares en las Secciones del Norte y Sud 594
» Id, exonerando al Rector Dr. Orma 607
» Id, aceptando la renuncia de varios Profesores 609
» Id, nombrando Rector al Sr. Dr. V. Balbin 699
» Id, estableciendo el sistema de concursos para la provisión de Cátedras 699
» Id, nombrando Profesores 702
» Id, id, Vice-Rector y Empleados 705
» Id, id, Profesor de Filosofía 788
» Id, id, Vice-Rector en la Sección Norte 794

PÁJINA

Colegio Nacional de La Plata—Decreto nombrando Profesor de Inglés... ... 438
» Id, organizando su personal docente y administrativo..... 448
» Id, nombrando Profesor de Historia Medieval y Moderna..... 706
Colegio Nacional del Rosario—Decreto nombrando Rector 113
» Id, id..... 290
» Id, organizando el personal docente y administrativo 427
» Id, exonerando al Profesor de Gimnasia é Instrucción Militar.... 798
Colegio Nacional del Paraná—Decreto nombrando su personal docente y administrativo 279
» Id, nombrando Profesores y Escribientes..... 581
» Id, id, Profesor de Literatura..... 692
Colegio Nacional de Corrientes—Decreto nombrando Rector y Vice-Rector... 113
» Id, organizando su personal docente y administrativo..... 282
» Id, nombrando Profesor de Historia Natural..... 436
Colegio Nacional del Uruguay—Decreto nombrando Rector..... 106
» Acuerdo autorizando al Rector para invertir 1.402.50 $ mjn. en obras de carpintería 116
» Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 286
» Resolución nombrando Profesores..... 456
Colegio Nacional de Santiago del Estero—Decreto nombrando provisoriamente su personal directivo y docente..... 295
» Id, organizando el personal docente y administrativo..... 452
» Id. nombrando Profesor de Inglés.... 788
Colegio Nacional de San Luis—Decreto organizando su personal docente y administrativo 278
Colegio Nacional de Tucuman—Decreto organizando su personal docente y administrativo 284
Colegio Nacional de Córdoba—Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 280
» Id, nombrando empleados..... 461
» Id, id, Profesor de Castellano..... 698
Colegio Nacional de San Juan—Decreto organizando su personal docente y adminitrativo..... 281
» Id, nombrando Profesor de Algebra y Cosmografía 796
Colegio Nacional de Mendoza—Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 278
Colegio Nacional de la Rioja—Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 283
» Id, nombrando Profesor de Algebra y Cosmografía 598
Colegio Nacional de Catamarca—Decreto exonerando al Rector, Vice-Rector y varios Profesores..... 119
» Id, organizando su personal docente y administrativo..... 276
Colegio Nacional de Salta—Decreto organizando su personal docente y administrativo 277
Colegio Nacional de Jujuy—Decreto organizando su personal docente y administrativo 444
» Id, nombrando Profesor de Aritmética..... 599
Colegios Nacionales—Decreto estableciendo la forma del exámen de ingreso..... 251
Contratos—Resolución rescindiendo el celebrado con los Sres. Sartorio y de Luigi, sobre ejecución de las obras de ensanche en la Escuela Normal de Maestras de San Luis..... 121
» Decreto rescindiendo el celebrado con D. Silvio Velazco, sobre construcción del Hospital de Clínicas de Córdoba..... 251

PÁJINA

Contratos—Acuerdo aprobando el celebrado con Giusué Speroni, sobre refacciones en el Colegio Nacional del Uruguay 443
Cárcel Penitenciaría—Decreto nombrando Profesor Bibliotecario y Auxiliar 109
» Id, id, Sub-Regente del Taller de Imprenta 110
» Id, id, Bibliotecario Profesor 257
» Acuerdo rechazando la propuesta para la provisión de artículos y encargando á la Comisión para que los compre en plaza 426
» Id, autorizando á la Dirección para proceder al abono de varias cuentas 698
Cámara de Apelación en lo Civil—Decreto nombrando Vocal 799
Convenios—Decreto aprobando el celebrado por los Directores de las sociedades de seguros, «La Italia», y la «Italia Reaseguradora» para la fusión de ambas compañías 791
Casas de Corrección de Menores y Mujeres—Decreto nombrando Capellan 121
» Acuerdo rechazando las propuestas para la provisión de artículos y encargando á la Comisión para que los compre en plaza ... 426
Catedral de Salta—Decreto nombrando Canónigo, Diácono y Sub-Diácono 438
Colegio Condorcet—Decreto declarándole acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza 291
Colegio Parodi—Decreto declarándole acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza 583
Colegio Internacional—Decreto declarándole acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza 589
Colegio Negrotto—Decreto declarándole acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza 599
Colegio Anglo-Francés, (Chascomús)—Decreto declarándole acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza 706

CH

Chacarita de los Colegiales—Acuerdo disponiendo se abone al Sr. J. M. Bustos, la suma de 27.000 $ m|n., por trabajos de mensura 592

D

Departamento de Justicia—Acuerdo abriéndole un crédito de 35.000 $ m|n. 108
» Id, disponiendo que entienda en todo lo relativo á la personería jurídica de sociedades anónimas 256
Departamento de Instrucción Pública—Decreto disponiendo se suscriba á 200 ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la Geografía de las Gobernaciones Nacionales é Islas Malvinas» 117
» Resolución abriéndole un crédito suplementario por la suma de 2,000 $ m|n 451
» Decreto dictando varias disposiciones con motivo del fallecimiento del Dr. Burmeister 692
» Id, id, del Dr. Pedro Goyena 707
» Id, accptando la propuesta de la compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de la Memoria 711
Departamento de Ingenieros—Resolución autorizándole para invertir 8430 $ m|n. con 76 centavos en obras de refacción del Colegio Nacional del Uruguay 246

E

PÁJINA

Escuela Normal de Profesores de la Capital—Decreto confiriendo título de «Profesor Normal» á varios ex-alumnos ... 110
» Id, id, de «Maestro Normal» ... 262
» Id, organizando el personal docente y administrativo ... 288
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos .. 432
» Id, id, id ... 448
» Id, nombrando Profesor de Grado ... 588
» Id, confiriendo título de «Sub-Prrceptor Normal» á D. Ulises Codino 606
Escuela Normal de Profesores del Paraná—Decreto confiriendo título de «Profesora de Jardin de Infantes» á varias ex-alumnas ... 129
» Id, nombrando Director ... 290
» Id, organizando el personal docente y administrativo ... 454
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex alumnos .. 461
» Id, nombrando interinamente Profesor de Pedagogia ... 462
» Id, confiriendo título de «Profesor Normal» á varios ex alumnos y dejando sin efecto la Resolución del 26 de Enero del corriente año ... 465
» Id, id, á D. Gervasio Barzola 577
» Id, organizando su personal docente y administrativo ... 583
» Id, confiriendo título de «Profesor Normal» á varios ex-alumnos .. 696
Escuela Normal de Maestros de Santa Fé—Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos ... 115
» Id, organizando el personal docente y administrativo ... 128
» Id, nombrando Profesores ... 290
Escuela Normal de Maestros de Corrientes—Decreto organizando el personal docente y administrativo. ... 124
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos ... 135
Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero—Decreto confiriendo titulo de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos ... 130
» Id, nombrando provisoriamente el personal docente y administrativo 294
» Id, id, Maestro de Grado 444
» Id, organizando el personal administrativo y docente ... 454
Escuela Normal de Maestros de Tucuman—Decreto confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos ... 131
» Id, organizando el personal docente y administrativo ... 249
Escuela Normal de Maestros de Córdoba—Decreto organizando el personal docente y administrativo 293
» Id, nombrando Profesor de Francés en ambos departamentos 437
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos ... 440
Escuela Normal de Maestros de San Luis—Decreto organizando su personal docente y administrativo ... 263
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex alumnos . 440
» Id, id, id, de «Maestro y Sub-Preceptor Normal» ... 446
» Id, nombrando Profesores de Francés y de Solfeo ... 600
Escuela Normal de Maestros de Mendoza—Decreto exonerando al Profesor de Música ... 115
» Id, id, al Profesor de Historia y Geografia Sr. M. Lobos ... 137
» Id, organizando el personal docente y administrativo ... 247
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos .. 441
» Id, id, id, ... 581

PÁJINA

Escuela Normal de Maestros do San Juan--Decreto organizando el personal docente y administrativo 248
» Id, nombrando Profesor de Grado 442
» Id, confiriendo título de«Maestro Normal» á varios ex-alumnos... 458
» Id, id, id 460
Escuela Normal de Maestros de la Rioja—Decreto confiriendo título de «Maestro y Sub-Preceptor Normal» á varios ex-alumnos 129
» Id, organizando su personal docente y administrativo. 265
» Id, confiriendo título de «Sub-Preceptor Normal» al Sr. Alejandro P. Oros 457
» Id, aprobando el Presupuesto de gastos para las refacciones del edificio 586
Escuela Normal de Maestros de Catamarca—Decreto organizando su personal docente y administrativo 266
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos.. 429
» Id, nombrando Profesores y Maestros de Grado, y suprimiendo el 6º de Aplicación 453
» Id, confiriendo título de «Maestro Normal» á varios ex-alumnos... 459
» Id, id, á D. Gamaliel Martinez 696
Escuela Normal de Maestros de Salta—Decreto organizando el personal docente y administrativo 246
Escuela Normal de Maestros de Jujuy—Decreto organizando su persenal docente y administrativo 264
» Id, nombrando Profesor de Aritmética 793
Escuela Normal de Profesoras de la Capital—Decreto exonerando á la Profesora de Labores y Economía Doméstica 118
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas... 428
» Id, id, id, «Sub-Preceptora Normal» á la Srta. Cornelia Tamini.... 441
» Id, id, id, de «Profesora, Maestra y Sub-Preceptora Normal» á varias ex-alumnas 460
» Id, nombrando Profesor ds Ciencias Naturales 578
» Id, organizando el personal docente 785
Escuela Normal de Maestras del Uruguay—Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas. 110
» Id, organizando el personal docente y administrativo 127
» Id, confiriendo título de «Maestra y Sub Preceptora Normal» á varias ex-alumnas 458
» Id, nombrando Profesor de Francés 604
Escuela Normal de Maestras del Rosario—Decreto organizando el personal docente y administrativo 125
» Id, confiriendo título de «Sub-Preceptora Normal», á la Srta. Benedicta G. Bargas 705
Escuela Normal de Maestras de Corrientes—Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas 114
» Id, organizando el personal docente y administrativo 126
» Resolución autorizando la ejecución de las obras necesarias 257
» Decreto nombrando Profesor de Historia Natural 436
» Id, confiriendo título de «Sub-Preceptora Normal», á varias ex-alumnas 706
Escuela Normal de Maestras de San Luis—Decreto organizando su personal docente y administrativo 271
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal», á varias ex-alumnas.. 582
Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero--Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á la Srta. Francisca Salvatierra 123

PÁJINA

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero—Decreto nombrando provisoriamente el personal docente y administrativo.... 292
» Id, organizándole definitivamente..... 455
Escuela Normal de Maestras de Córdoba—Decreto nombrando Director..... 113
» Id. organizando el personal docente y administrativo..... 297
» Id, nombrando Regente y Profesora de Crítica Pedagógica..... 782
Escuela Normal de Maestras de Tucuman—Resolución apercibiendo á la Directora y Regente y exonerando al Profesor de Música..... 118
» Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 267
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal», á varias ex-alumnas.. 444
» Id, nombrando Regente y Maestra de Grado..... 451
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal», á varias ex-alumnas.. 608
Escuela Normal de Maestras de Mendoza—Decreto organizando el personal docente y administrativo..... 298
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas.. 439
» Id, nombrando Regente y Profesoras..... 797
Escuela Normal de Maestras de San Juan— Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á la Srta. Haidée Zilleruela 117
» Id, organizando su personal docente y administrativo..... 270
» Id, nombrando Profesora de Grado..... 436
» Id, id, Maestra de Grado..... 445
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas... 459
» Id, id, id, ... 693
Escuela Normal de Maestras de la Rioja—Decreto confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas..... 111
» Id, organizando su personal docente y administrativo..... 269
Escuela Normal de Maestras de Catamarca— Decreto organizando su personal docente y administrativo 268
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alunas.... 579
» Id, id, á la Srta. Ester Mercado..... 579
» Id, nombrando Profesora de Gimnasia..... 795
Escuela Normal de Maestras de Salta—Decreto exonerando á los Profesores de Música y Aritmética..... 122
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas... 136
» Id organizando el personal docente y administrativo..... 301
» Id, nombrando Directora y Profesoras interinas..... 710
» Id, id, Regente 783
Escuela Normal de Maestras de Jujuy—Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 287
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas.. 590
Escuela Normal Mixta de La Plata—Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 275
» Id, confiriendo título de «Maestra Normal» á varias ex-alumnas.. 432
» Id, nombrando Profesora de Grado..... 783
Escuela Normal Mixta de San Nicolás—Decreto organizando el personal docente y administrativo..... 285
Escuela Normal Mixta de Dolores—Decreto organizando su personal docente y administrativo..... 272
» Id, confiriendo título de «Maestro y Maestra Normal» á varios ex-alumnos..... 439
» Id, id, id,. á la Srta. Demófila Gigena..... 442
Escuela Normal Mixta de Mercedes—Decreto organizando su personal docente y administrativo 261
» Id, confiriendo título de «Sub-Preceptor», á varios ex-alumnos... 604

PÁJINA

Escuela Normal Mixta del Azul—Decreto organizando el personal docente y administrativo ... 260
» Id, nombrando Profesor de Francés en ambos departamentos ... 437
» Id, id, de Ciencias Naturales ... 781
» Id, id, Directora, Regente y Profesoras ... 782
Escuela Normal Mixta de Rio IV—Decreto confiriendo título de «Maestro, Maestra y Sub-Preceptora Normal» á varios ex-alumnos ... 111
» Id, organizando su personal docente y administrativo ... 273
» Id, nombrando Profesora de Grado ... 436
Escuelas Normales—Resolución limitando el número de alumnos para que los cursos puedan funcionar ... 123
Escuelas Normales de Comercio—Decreto dictando el Plan de Estudios ... 600
» Acuerdo aceptando la propuesta de Don F. Nicolini para las refacciones en el edificio que ocupa la de la Capital ... 703
Escuela Nacional de Minas de San Juan—Decreto suspendiendo por el presente año, su Plan de Estudios y dictando un curso preparatorio ... 611
» Id, disponiendo que el Departamento de Obras Públicas, confeccione planos y presupuestos para la terminación del edificio que ocupa ... 703
Escribania de Marina—Decreto nombrando Regente en la de La Plata ... 795
Escribanias de Registro—Decretro nombrando al Eecribano D. Félix Sagasta, Regente del Registro en lo Civil Nº 36 ... 259
» Id, creando siete en lo Comercial y nombrando sus Regentes ... 587
Estatutos—Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad «The Jewish Colonization Association» ... 267
» Id, id, las modificaciones de la Compañia Anónima «La Italia Reaseguradora» ... 296
» Id, id, las de la Sociedad Anónima «La Agricultora» ... 296
» Id, id, en los de la Compañia Anónima «Seguros Populares» ... 424
» Id, id, en los del «Banco Francés del Rio de la Plata» ... 429
» Id, id, los de la Sociedad Anónima «La Porteña» y reconociéndola como persona jurídica ... 430
» Id, id, los de la Sociedad de «Señoras de San Vicente de Paul» ... 430
» Id, id, las reformas de los de la Sociedad Anónima «Compañia Telegráfica Telefónica del Plata» ... 585
» Id, id, los de la Sociedad «Carbonera del Puerto de Buenos Aires» ... 595
» Id, id, las modificaciones de los de la Sociedad Musical de Socorros Mútuos «Union de la Boca» ... 595
» Id, id, las de la Compañia Nacional de Seguros «La Buenos Aires» ... 596
» Id, id, los de la Sociedad Anónima «La Porteña» ... 610

F

Facultad de Medicina de Buenos Aires—Decreto nombrando Catedráticos ... 137
» Id, id, id ... 425
» Id, id, Catedrático de enfermedades venéreas y de la piel ... 445
Facultad de Derecho de Buenos Aires—Decreto nombrando Catedrático de Práctica Forence ... 426
» Id, aprobando la división de la Cátedra de Derecho Romano ... 588
» Id, nombrando Catedrático de Práctica Forence ... 604
» Id, id, de Derecho Romano ... 795

PÁJINA

Facultad de Matemáticas de Buenos Aires—Decreto nombrando Catedráticos.. 425
» Id, id, Catedrático de Arquitectura..... 587
» Id, id, de Hidráulica..... 593
» Id, id, Catedráticos..... 783
Facultad de Medicina de Córdoba—Decreto nombrando Catedráticos..... 450
Facultad de Matemáticas de Córdoba—Decreto nombrando Catedráticos..... 449
» Id, id, id,..... 593

G

Gobernación de Formosa—Acuerdo asignando al Jefe del Registro Civil la suma de 200 $ m|n. y nombrando el personal. 122

H

Hospital de Clínicas—Decreto nombrando Médico Administrador..... 114
Historia de la Educación Común—Decreto aprobando las bases para su redacción..... 452

I

Instituto Americano—Decreto declarándole acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza..... 787
Instituto Nacional de Sordo-Mudos—Resolución disponiendo se incluya en la planilla correspondiente, el importe del total de becas, y poniendo á disposición de la Comisión Directiva la suma de 1.000 $ m|n... 107
» Decreto creando una Escuela Normal anexa..... 258
Impresiones—Resolución mandando librar órden de pago á favor del Dr. Zubiaur, por la suma de 1.500 $ m|n., para la impresión de su obra «Quelques Mots sur l'instruction publique et privée dans la Republique Argentine»..... 104
Inspección de Sociedades Anónimas—Acuerdo disponiendo que continúe con el mismo personal de empleados y gastos del año ppdo.. 697
Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal—Acuerdo encargando al Inspector General para la compra en plaza, de los artículos necesarios á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales..... 107
» Decreto nombrando Inspector General..... 109
» Id, id, Visitador y empleados..... 130
» Id, organizándola..... 132
Indultos—Decreto indultando al reo Ildebrando Piaggio..... 447
» Id, concediéndolo á varios reos..... 709

J

Jubilaciones—Decreto jubilando á D. Ventura Pondal..... 120
» Id, id, á D. Manuel Quiroga..... 136
» Id, id, á D. S. Araoz. 577
» Id, id, á la Sra. Serafina N. Arenales de Veyga..... 582
» Id, id, al Dr. D. Eduardo Costa..... 586
» Id, id, á la Sra. Joaquina Baez..... 589

PÁJINA

Jubilaciones—Decreto jubilando á la Sra. Jesús R. C. de Jarwis 590
» Id, id, á la Srta. Isidora Bestoso 591
» Id, id, al Dr. Andrés Ugarriza 605
» Id, id, á D. Ramon Bacorell 607
» Id, id, á la Srta. Joaquina Alonzo 610
» Id, id, á la Srta. Benita Vinent 695
» Id, id, al Dr. Francisco A. Tamini 695
» Id, id, á D. José Facio 704
» Id, id, á la Srta. Carolina M. Opertin 710
» Id, id, al Dr. Luis A. Sauce 712
» Id, id, á D. David Chaves 781
» Id, id, á D. Manuel I. Diaz 784
» Id, id, á D Manuel Herrero 785
» Id, id. al Dr. Martin Bustos 789
» Id, id, al Dr. Benjamin Victorica 789
» Id, id, á D. José Plá 790
» Id, id, al Dr. Calisto S. de la Torre 790
» Id, id, á la Sra. Manuela S. de Arias 793
» Id, id, al Dr. Julio I. Rodriguez 797
Juzgados Federales—Decreto nombrando en Comisión Juez Federal en lo Comercial, al Dr. Juan V. Lalanne 606
» Id, aceptando la renuncia del Dr. F. C. Figueroa (Catamarca) 709
» Id, nombrando Juez Federal, en la Provincia de Catamarca 798
Juzgados de Paz—Decreto nombrando Jueces Titulares en la Capital 105
» Id, asignando á los Juzgados de Paz y Alcaldias las cantidades correspondientes para alquiler de casas 106
» Id, nombrando Jueces Titulares en varias Secciones de la Capital .. 254
» Id, estableciendo la forma en que los ciudadanos llamados á desempeñar dichos cargos, deben comprobar las causas de su escusación 259
» Id, nombrando Suplentes 431
» Id, id, id, Titulares en las Secciones 1ª y 19 de la Capital 433
» Id, id, Juez en la Sección 13ª 438
» Id, id, Jueces Suplentes en las Secciones 9,13 y 25 446
» Id, id, Titular en la Sección 1ª 447
» Id, id, id, Suplente en la Sección 27 465
» Id, id, id, Titular en la Sección 1ª 580
» Id, id, id, Suplente en la Sección 18ª 580
» Id, id, Titular en la Sección 1ª 609
» Id, id, Suplente en la Sección 28ª 694
» Id, id, en la Sección 16ª 694
» Id, id, Titular en la Sección 1ª 708
» Id, id, Suplente en la Sección 28ª 791
» Id, id, Titular en la Sección 1ª 792
Juzgados Letrados—Decreto nombrando Juez al Dr. Ramon Contreras (Misiones) 250
» Id, id, Fiscal y Asesor al Dr. Justino Romero (Chaco) 424
» Id, id, id, al Dr. Ramon Conteras (Misiones) 437
» Id, disponiendo que el Juez de Formosa pase á prestar sus servicios al Juzgado del Neuquen 585
» Id, nombrando Secretario, Oficial de Justicia y Escribiente 600
Juzgados de Instrucción—Decreto disponiendo que durante el corriente año, tendrán la misma dotación de empleados con que funcionaron el año próximo pasado 433

PÁJINA

Juzgados de Mercado—Decreto nombrando Jueces, Miembros del Tribunal de 2ª Instancia y Suplentes en los Mercados Constitución y Once de Setiembre 112
Juzgados de 1ª Instancia—Decreto nombrando Jueces en comisión, de 1ª Instancia y de Instrucción y Agentes Fiscales en lo Criminal..... 104

P

Personería jurídica—Decreto reconociendo en tal carácter á la Sociedad «The Jewish Colonization Association» y aprobando sus Estatutos.... 267
» Id, id, á la Sociedad Anónima «La Perseverancia». 300
» Id, id, á la Sociedad «Jacht Club Argentino» y aprobando sus Estatutos 596
» Id, id, á la Sociedad Anónima «San Juan, de Misiones» 597
» Id, id, á la Sociedad de Socorros Mútuos «Unión y Fraternidad» 784
Permisos—Decreto concediéndoles á los estudiantes libres para rendir exámen ante los Colegios Nacionales..... 299
Pensiones—Decreto acordando al Dr. Burmeister la suma de 500 $ m|n. mensuales..... 598
Propuestas—Decreto aceptando la de la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de la memoria..... 711
Procurador General de la Nación—Decreto nombrando al Dr. Sabiniano Kier, en reemplazo del Dr. Malaver..... 138

S

Sociedades Anónimas—Decreto aprobando la modificación en el título de la Sociedad «The River Plate Fresh Meat New Company Limited» 301
Suprema Corte de Justicia Nacional—Acuerdo asignando 180 $ m|n. mensuales para gastos..... 255
» Decreto nombrando Ministro en reemplazo del Dr. Luis Saenz Peña 457

U

Universidad de la Capital—Acuerdo autorizando al Rector para comprar en plaza los artículos necesarios al Hospital de Clínicas..... 594
Universidad de Córdoba—Decreto exonerando al Catedrático de Zoología.... 794

MINISTERIO DE GUERRA

C

PÁJINA

Comisiones—Decreto nombrando una, encargada de la compra de caballos en la Provincia de Buenos Aires 305
» Id, comisionando al Cirujano Mayor Dr. Costa, para adquirir en Europa los materiales necesarios al Hospital de Campaña 613

D

Departamento de Guerra—Decreto nombrando Oficial y Escribiente en la Secretaría 140

E

Estado Mayor General del Ejército—Decreto nombrando Jefe de la primera División 801
Ejército Nacional—Decreto procediendo á la formación del Regimiento de Artillería de Montaña y nombrando Jefe y 2° Jefe..... 139
» Id, nombrando Jefe del primer Batallon del 2° Regimiento de Infantería de Línea..... 141
» Id, promoviendo al empleo inmediato superior á varios oficiales y sargentos distinguidos..... 303
» Id, nombrando 2° Jefe del Batallón 4° de Infantería de Línea.... 304
» Id, organizando la formación de un Regimiento de Ingenieros.... 800
» Id, nombrando Inspector de Artillería..... 801
» Id, id, una Comisión encargada de formular un Reglamento de Artillería 802

G

Guardia Nacional—Decreto ordenando un nuevo enrolamiento..... 304
» Id, organizando dos Batallones de voluntarios y nombrando sus Jefes respectivos..... 467
» Id, disponiendo formen un solo Regimiento cuyo Jefe será el Coronel Dr. Roque Sanez Peña..... 468
» Id, nombrando Jefe del Regimiento N° 8..... 468
» Id, id, id, del 4° Batallon del 5° Regimiento..... 469
» Id, prorrogando el plazo para el enrolamiento..... 614

J

Junta Superior de Cuerra—Decreto creándola, con su personal respectivo.... 139

MINISTERIO DE MARINA

A

PÁJINA

Armada Nacional—Decreto prohibiendo dar de alta en los buques, á Guardias Marinas, aspirantes ó distinguidos, que no hayan egresado de la Escuela Naval 143
» Resolución reincorporando al Alférez de Navio, D. Félix Casanova 143
» Decreto nombrando Ingeniero Ayudante de Construcciones Navales.. 308
» Resolución aprobando el personal de la Escuadrilla del Bermejo y Pilcomayo..... 309
» Id, concediendo la baja al tercer Maquinista D. Mauricio A. Bernard..... 311
» Decreto reconociendo en el empleo de Alférez de Fragata á los Guardias Marinas egresados de la Escuela Naval..... 470
» Resolución dando de baja y absoluta separación, al tercer Maquinista del Crucero «25 de Mayo»..... 473
» Id, id, id, al 2° Maquinista del Torpedero «Rosales», D. Joaquin Montaner 475
» Id, aceptando la renuncia del Comisario Contador, D. Mariano Gamboa y nombrando reemplazante 615
» Id, concediendo la baja al Cirujano D. Hugo Pieruccatti..... 713
» Id, id, á D. Silvio Marchisio..... 714
» Id, reincorporando al maquinista D. Francisco Feilberg..... ... 803
» Id, aprobando el proceder del Jefe de la Dirección de Torpedos, en el desempeño de su comisión en el estranjero 804
» Id, id, los exámenes de ingreso á la Academia de Administración de la Armada..... 805
Acorazado «Almirante Brown»—Resolución nombrando Director de Banda... 309
» Id, id, Mecánico Torpedista..... 473
Arsenal y Talleres de Marina—Acuerdo autorizando á la Dirección para proceder á efectuar las reparaciones de las Bombarderas «Constitucion», «Pilcomayo» y «Bermejo»..... 309
» Id, id, para proceder á practicar las reparaciones de la Corbeta «Chacabuco»..... 312

C

Comisaria General de Marina—Acuerdo disponiendo se libre órden de pago por la suma de 93.087,12 $ m|n. resultado de los sobrantes del Presupuesto del Departamento de Marina por el ejercicio de 1891 471
Contaduria General—Acuerdo disponiendo proceda á practicar el ajuste del personal de Jefes, Oficiales y asimilados del Crucero «Patagonia» desde el 1° de Enero de 1892, á oro sellado..... 312
Cañonera República—Resolución nombrando Comandante... 313
Caza-Torpedero »Rosales»— Decreto exonerando al Comisario Contador y pagador, y nombrando reemplazante 144
Caza-Torpedero «Espora»—Decreto nombrando Comisario Contador y Pagador.. 616

D

PÁJINA

Departamento de Marina—Decreto nombrando Ingeniero Inspector Técnico.. 806
Dirección General de Torpedos—Decreto nombrando Dibujante..... 308
» Resolución id, id..... 804
» Id, concediéndole autorización para aumentar á 20 el número de aprendices mecánicos..... 805
Draga del Puerto de la Capital—Decreto nombrando Maquinista..... 146

E

Estado Mayor—Resolución autorizándole para poner á disposición del Jefe de la Dirección General de Torpedos, la Cañonera «Paraná»..... 144
» Id, id, para adquirir 160 toneladas de carbon de piedra..... 311
» Acuerdo id, para que proceda á efectuar las reparaciones de los Caza-Torpederos «Espora y Rosales»..... 617
» Id. id, á la Cañonera «Uruguay»..... 618
Estación General de Torpedos—Decreto nombrando Pirotécnico..... 145
» Id, aceptando el terreno concedido por el P. E de la Provincia de Buenos Aires para establecer en él, la mencionada Estación de Torpedos..... 807
Escuela de Cabos de Cañon—Decreto nombrando Director y Sub-Director... 307
Estación de Torpedos de La Plata—Decreto nombrando Buzo..... 309
» Id, id, Mecánico Torpedista..... 313
Escuela de Artillería—Resolución aprobando el presupuesto para la que se instaló en la Cañonera «Uruguay»..... 471
Escuela Naval—Resolución dando de baja al alumno Don Teófilo Hurlin..... 145
» Decreto aprobando los exámenes de ingreso..... 475

P

Prefectura Marítima—Resolución nombrando Telegrafista vigia..... 145
» Decreto id, Ayudante 2º..... 307
» Id, id, Inspector de Sub-Prefecturas..... 474
» Resolución id, Telégrafista..... 804
Puerto de Santa Cruz—Decreto nombrando Sub-Prefecto..... 146
Premios—Resolución concediéndolos al ex-Condestable de la Armada, Don Luis A. Pereyra..... 142
» Id, id, á Don Andrés Reyes..... 144
» Id, id, al Cirujano Don Francisco Pasini..... 616
» Id, id, al Teniente de Fragata Don Angel Ustariz..... 713

S

Sub-Prefecturas del Alto Uruguay—Acuerdo disponiendo que el Jefe proponga el personal que tiene presupuestado por la suma de 570 $ mjn. mensuales..... 714
Sub-Prefectura de Rio Gallegos—Resolución nombrando Escribiente..... 310
Sub-Prefectnra del Chubut—Resolución nombrando Escribiente..... 803
Sub-Prefectura de la Paz—Resolución nombrando Ayudante..... 472

PÁJINA

Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo—Decreto nombrando Ayudante 1º 474
Sub-Prefectura de Santa-Fé—Decreto nombrando Ayudantes 1º y 2º 615
Sub-Prefectura del Rosario—Decreto nombrando Encargado del recibo y entrega de carga, á D. Alberto Sabini..... 616
Sub-Prefectura del Paraná—Resolucion nombrando Sub-Prefecto..... 311
» Id, id, Ayudantes 1º y 2º 474
» Id, id, Escribiente..... 617
Sub-Prefectura de Bella-Vista—Decreto nombrando Sub-Prefecto..... 474
» Id, id, Ayudante..... 715
Sub-Prefectura del Chubut—Resolución nombrando Ayudante..... 715
Sub-Prefectura de Patagones—Decreto nombrando Escribiente 310

T

Talleres de Marina—Decreto nombrando montador de máquinas..... 308
» Id, aceptando la renuncia del Director..... 806

V

Vapor «Golondrina»—Resolución nombrando Maquinista 473
Vapor «Ushuaia»—Decreto nombrando Comandante..... 142

MINISTERIO DEL INTERIOR

Enero 3
Febrero..... 147
Marzo..... 315
Abril..... 477
Mayo..... 619
Junio..... 717

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

Enero..... 78
Febrero..... 212
Marzo..... 387
Abril..... 540
Mayo..... 669
Junio..... 752

MINISTERIO DE HACIENDA

Enero..... 88
Febrero..... 218
Marzo 397
Abril..... 550
Mayo..... 671
Junio..... 757

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PÁJINA

Enero 104
Febrero 246
Marzo 424
Abril 577
Mayo 692
Junio 781

MINISTERIO DE GUERRA

Enero 139
Febrero 303
Marzo 467
Abril 613
Junio 800

MINISTERIO DE MARINA

Enero 142
Febrero 307
Marzo 470
Abril 615
Mayo 713
Junio 803

APÉNDICE

Ministerio del Interior 809
Id de Relaciones Esteriores 815
Id de Hacienda 816

